

A R C H I V O AGUSTINIANO

Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos

SUMARIO

BLANCO ANDRÉS, Roberto, <i>Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis</i>	3-75
ALONSO, Carlos, OSA, <i>Capítulos provinciales y congregaciones intermedias de la provincia de Andalucía ((1825-1832)</i>	77-124
PANIAGUA, Ricardo, OSA, <i>La alimentación y la vida cotidiana en el Real Colegio-Seminario de los Agustinos Filipinos de Valladolid en el siglo XVIII</i>	125-211
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio – ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, OSA, <i>Las Agustinas Misioneras y el Asilo de Mandaloya (Filipinas) 1883-1890</i>	213-238
HERNÁNDEZ, Policarpo, OSA, <i>Descripción corográfica de la provincia de Ilocos Norte. Un escrito inédito del P. José Nieto, OSA.</i>	239-300
SÁNCHEZ PÉREZ, Emiliano, OSA, <i>Los Agustinos de Cuyo y la Comisaría de Regulares en el Archivo dominicano de Buenos Aires</i> ..	301-349
CARMONA MORENO, Félix, OSA, <i>Algunos aspectos de la acción social de los agustinos en Mallorca</i>	351-371
APARICIO LÓPEZ, Teófilo, OSA, <i>Fray Juan de Castro, lumbreira de la Orden y predicador de la Corte</i>	373-405
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	407-423
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	425-435
ÍNDICE GENERAL	437-435

RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

- SAHELICES GONZALEZ, Paulino, OSA, *Juan de Gorostiza, misionero en Puerto Rico* (= Perfiles, 21), Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 2002, pp. 73, cm. 20,5 x 13,5.
- ALONSO, Carlos, *Libro becerro del convento de San Agustín de Valladolid*, Valladolid, Ed. Estudio Agustiniiano, 2003, pp. 386, cm. 24 x 17.
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isacio – ALVAREZ FERNANDEZ, Jesús, “*Fondo de Filipiniana en la biblioteca de agustinos de Valladolid*”, Valladolid, Editorial Estudio Agustino, 2002-2003, 6 volúmenes, vol. I: pp. 526; vol. II: pp. 508; vol. III: pp. 500; vol. IV: pp. 479; vol. V: pp. 479; vol. VI: pp. 508.
- SANCHEZ PEREZ, Emiliano, *La familia agustiniana en el Río de la Plata: Argentina y Uruguay*, Montevideo, Ed. Vicariato de Argentina y Uruguay, 2002, pp. 686, cm. 24 x 17.
- ALONSO, Carlos, *Bullarium Ordinis Sancti Augustini. Regesta, vol. VIII (1669-1700)*, Roma, Ed. Institutum Historicum Augustinianum, 2003, pp. 382, cm. 24 x 17.
- Huellas Agustiniianas. Compendio de historia de la Orden de San Agustín para América Latina*. Coordinación: Roberto JARAMILLO ESCUTIA, OSA, México, 2002, pp. XII-278, cm. 22 x 17.
- GUTIERREZ, Jesús Manuel, *El Cristo de San Agustín de Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Área de cultura y fiestas mayores, 2003, pp. 333, cm. 24 x 17.
- Alonso, Carlos, *Os Agostinhos em Portugal*. Traducción de sor Inés de Bastos e Silva y sor María Antonia Vieira Pereira, Madrid, Ediciones Religión y Cultura, 2003, pp. 184, pp. 21 x 15.
- SANCHEZ PEREZ, Emiliano, *Ángel Martínez Fuertes. Pasión por la educación*. Confederación Española de Centros de Enseñanza, CECE, Anaya, 2002, pp. 222, cm. 23,5 x 17.
- ORCASITAS, Miguel Ángel, OSA, *San Alonso de Orozco, Toledano universal*, Toledo, Diputación provincial de Toledo, Ediciones Escorialenses, 2003, pp. 141, cm. 22 x 15,5.
- APARICIO LOPEZ, Teófilo, *Salvador Font, catalán de alma y español cabal*, Valladolid, 2003, pp. 99, cm. 24 x 15,50.
- CAMPOS, F. Javier, (dir). *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía* (= Colección del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 19), 2 vols., San Lorenzo del Escorial, Ed. Estudios Superiores del Escorial, 2003, pp. 1206 + XXIII, cm. 24 x 17.
- GARCIA SANCHEZ, Justo, *La diócesis de Ciudad Rodrigo, 1700-1950*, Ciudad Rodrigo, 2002, pp. 331, cm. 24 x 17.

A R C H I V O AGUSTINIANO

**Revista de estudios históricos
publicada por los PP. Agustinos**

Director: Carlos Alonso, OSA
Administrador: José M^a Balmori R., OSA

CONSEJO DE REDACCIÓN:

José Vega, OSA
Jesús Álvarez, OSA
Ramón Sala, OSA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Editorial Estudio Agustiniano
Paseo Filipinos, 7
Telfs. (983) 30 68 00
Fax: (983) 39 78 96
e-mail: edestagus@adenet.es
47007 VALLADOLID (España)

SUSCRIPCIÓN:

Precios: Para el año 2004
España: 32 Euros
Otros países: 53 Euros

Depósito Legal ZA 296-1976
ISSN (0211-2035)

IMPRIME:

Ediciones Monte Casino
Ctra. Fuentesauco, Km. 2 - Apdo. 299
Telf. 980 53 16 07 - Fax: 980 53 44 25
49080 ZAMORA, 2004

Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis

Por

ROBERTO BLANCO ANDRÉS

Es muy poco lo que se conoce de fray Hilarión Díez más allá de los datos puntuales referidos por algunos historiadores agustinos de conocida solvencia. Estimamos que es de sumo interés el conocimiento de una de las personalidades más prominentes de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, por su actividad como por el tiempo en que ésta se realiza. Su largo provincialato y su efímero pontificado se desarrollan en unos momentos, cuanto menos, complicados, y ello no sólo para la actividad de las órdenes religiosas en el archipiélago, aquejadas de una grave carestía de personal, sino también para el gobierno del país, marcado por la difícil coyuntura e inestabilidades políticas que siguieron a la independencia americana. En este artículo prestaremos una mayor atención a los años que transcurren entre 1818 y 1829, precisamente en los que desempeña las obligaciones más importantes dentro de la provincia y de la iglesia hispano-filipina.

1. Hilarión Díez, agustino

Los primeros pasos de Hilarión Díez se dieron en el Valladolid de la segunda mitad del siglo XVIII. El día 21 de octubre nace en la ciudad castellana el que llegaría a ser arzobispo de Manila. Eran sus padres Pedro Díez y María Fernández, vecinos de la misma localidad y guarnicioneros de profesión. Por parte paterna los lazos familiares se extendían hasta el Valle de Cerrato, en el obispado de Palencia, de donde eran sus abuelos Miguel Díez y Manuela Montoya, mientras que por línea materna llegaban hasta el obispado de Toledo y nuevamente Valladolid, urbes en las que habían nacido los

padres de la progenitora, Antonio Clemente Fernández y María Alonso respectivamente.

Con cinco días de existencia, el 25 de octubre, el recién nacido recibió las aguas del bautismo de las manos del presbítero Manuel Bernabé Sánchez Delgado en la parroquia de El Salvador, segunda más grande después de la de Santiago. Se le puso bajo la advocación de San Pedro Regalado, patrón de la ciudad¹, y de las Ánimas del Refugio. Actuaron como padrinos el hermano Salvador de San Diego y Telésfora Díez, mientras que como testigos firmaron Ambrosio Conde y Domingo Baños².

El joven vallisoletano “de complexión robusta y nerviosa”³, sintió pronto atracción por la vida religiosa, llevándole su vocación al colegio que los agustinos de la provincia de Filipinas tenían en la localidad regada por el Pisuerga. No fue en absoluto fácil la determinación de Hilarión Díez. Parece ser que varias de sus hermanas y otros parientes trataron de que se retractara por todos los medios de su determinación. Incluso dos tíos carnales, religiosos, uno franciscano y otro de la merced descalza, intentaron desanimarle y trataron de convencer a sus padres para que desaprobasen las intenciones del aspirante al hábito de San Agustín⁴. Así relata un manuscrito anónimo las razones aducidas por estos familiares:

¹ San Pedro Regalado fue canonizado y proclamado patrono de la ciudad en 1746. Esta advocación fue muy característica desde entonces en la parroquia de El Salvador, donde, según la tradición, fue bautizado más de cuatro siglos atrás y desde donde también actuaba una activa cofradía. EGIDO, Teófanos, “Valladolid en el siglo XVIII”, en VALDEÓN BARUQUE, Julio (coord.), *Valladolid en el Mundo. La historia de Valladolid*. Valladolid, comunicaciones vallisoletanas S.A./ Ámbito ediciones S.A., 1993, p. 217.

² AHN (Archivo Histórico Nacional), Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia. Copia del Acta de bautismo del p. Hilarión Díez firmada por el cura ecónomo de la parroquia del Salvador, Manuel de Casas Juárez. El mismo sacerdote certifica que el documento se encuentra en el libro que contiene los bautizos habidos entre el 8 de agosto de 1746 y el 26 de agosto de 1776, en el folio 268v. La expresada partida también existe entre los papeles remitidos al gobierno español para la promoción del p. Hilarión al arzobispado de Manila.

³ APAF 1024/1-B. En hoja anexa incluimos un retrato desconocido de Hilarión Díez como arzobispo de Manila.

⁴ PASTOR, Manuel, *Oración fúnebre que en las solemnes exequias celebradas por el Ilmo Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Manila a la feliz memoria de su prelado el Ilmo y Rmo Sr D. Fr. Hilarión Díez arzobispo de Manila, y metropolitano de las Islas Filipinas, dijo el M. R. P. Lr en Teología Manuel Pastor, del orden de San Agustín y Cura Párroco del pueblo de Tondo en 21 de Agosto de 1829*. Con licencia, Madrid, Imprenta de Núñez, 4 de noviembre de 1830, p. 11. Sobre esta publicación: RODRÍGUEZ, Isacio, *Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*. Manila, 1967, III, p. 422; RODRÍGUEZ, Isacio, ÁLVAREZ, Jesús, “Fondo de Filipiniana” en la biblioteca de Agustinos de Valladolid. Valladolid, Editorial Estudio Agustiniano, 2002, I, pp. 157-158, n. 307.

“...sus dos hermanas y algunos parientes alucinados por los sentimientos de la carne y de la sangre, formaron tal oposición que cual sirenas encantadoras no omitieron halagos, promesas, persuasiones, ni dejaron medio que no empleasen a fin de retraerle y separarle de su santa vocación. Ya le representaban el estado poco abundante de bienes y fortuna de sus padres; ya le argüían de ingrato por abandonar la familia en una edad en que podía empezar a mejorar su suerte; ya le ponderaban la austeridad y rigor de la vida religiosa, ya le pintaban con los más negros colores los trabajos y peligros que había de sufrir para pasar a las Islas Filipinas, y ya en fin, le exageraban el desprecio, el abatimiento y persecuciones que había de experimentar entre gentes desconocidas, idiotas y enemigas entre quienes había de vivir y pasar sus días. Pero ni el amor a sus padres, ni el afecto a sus parientes, ni cuantos peligros le presentaban fueron mella en aquel esforzado corazón”⁵.

Efectivamente, todos estos imponderables no obstaron la entrada de Hilarión Díez en el colegio seminario de la Orden de San Agustín. Las puertas de la institución se abrieron para él a finales de los setenta. Este centro religioso había comenzado a erigirse en 1759, por tanto, diez y seis años más tarde de que su establecimiento fuera aprobado por Felipe V. En el tiempo en que el vallisoletano llevó a cabo sus estudios el monasterio constaba aún de un solo piso. Entre 1779 y 1786 se terminaron de construir el oratorio, el refectorio, dos salones en el norte, cinco celdas en la parte alta y otras tres en la baja, una escalera de piedra para bajar al oratorio, y un noviciado en la zona de poniente formado por diez celdas⁶. A pesar de su largo proceso constructivo, el complejo de “Filipinos” ya estaba perfectamente integrado en el paisaje conventual de la ciudad castellanovieja cuando Hilarión decidió hacerse agustino, momento que se hizo realidad cuando emitió la profesión el 25 de octubre de 1778. Recibió los votos del neófito el rector Narciso Pagés⁷, después de que Andrés Beato hubiera ejercido de maestro

⁵ APAF, 1024/1-B. Aunque anónimo el manuscrito bien podría ser del p. Manuel Pastor o del p. Manuel Miranda, pues su redacción, especialmente la del primero, recuerda algunos de los datos aportados por estos dos religiosos en las oraciones fúnebres que pronunciaron en las exequias celebradas en honor del arzobispo de Manila.

⁶ RODRÍGUEZ, Isacio, “El colegio de agustinos de Valladolid. Historia de la construcción (1759-1924)”, *Archivo Agustiniiano*, 66, (1982), pp. 380-382.

⁷ Pagés fue rector en dos ocasiones, primero entre el 31 de agosto de 1771 y el 1 de noviembre de 1772, y segundo entre el 1 de diciembre de 1774 y el 6 de septiembre de 1779. HERNANDO, Bernardino, *Historia del Real Colegio-seminario de pp. agustinos filipinos de Valladolid*, Valladolid, Tipografía y casa editorial cuesta, 1912, I, p. 192.

de novicios⁸. Siete años duró su proceso de formación e instrucción eclesiástica⁹. Después, en 1785, pasó a las islas Filipinas a donde llegaría al año siguiente en cumplimiento del precepto de obediencia a sus superiores¹⁰.

2. Párroco en Filipinas y prior del convento de Manila

Nada más llegar a Manila, Hilarión Díez, ordenado *in sacris*¹¹, pasó inmediatamente a ejercer la cura de almas. Era tan apremiante la necesidad de efectivos en el campo pastoral que los prelados provinciales trataban de evitar cualquier demora de religiosos en el convento de la capital¹². De ahí que no extrañe la premura con que la provincia ubique al recién arribado en una parroquia. En efecto, con este motivo fue destinado al pueblo de San Pablo de los Montes (Batangas) en 1787¹³. No obstante la localidad acabó siendo entregada poco después a la Orden de San Francisco dada la gran escasez de religiosos que entonces padecía¹⁴. En 1791 el agustino fue trasladado más al sur, a Batangas (Batangas)¹⁵; al año siguiente le vemos en Pasig (Tondo/Manila)¹⁶, en donde se le confirma por la congregación intermedia celebrada cuatro años más tarde como prior vocal, razón por la que vota a tal efecto en el capítulo provincial de 1798¹⁷.

⁸ APAF 534, Acta de profesión de fr. Hilarión Díez, pp. 268-269.

⁹ Hilarión pasa por ser uno de los religiosos más destacados que estudiaron en el colegio en el siglo XVIII. LÓPEZ, Manuel, "La provincia agustiniana de Filipinas y sus centros de formación", *Archivo Agustiniiano*, 36, (1931), p. 209; BURÓN, Claudio, "La formación religiosa y clerical en el Colegio de Valladolid", *Archivo Agustiniiano*, 53, (1959), p. 337.

¹⁰ SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la orden de San Agustín*. Madrid, 1915, II, p. 240; JORDE PÉREZ, Elviro, *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Manila, Establecimiento tipográfico del Colegio de Santo Tomás, 1901, pp. 348-350.

¹¹ RODRÍGUEZ, I., *Historia...*, III, Manila, (1967), p. 315.

¹² Sobre las secularizaciones de parroquias habidas con motivo de esta carestía misional: BLANCO ANDRÉS, Roberto, "La administración parroquial de los agustinos en Filipinas: escasez de religiosos y secularización de curatos (1776-1820)", *Archivo Agustiniiano*, 87, (2003), pp. 169-212.

¹³ Hoy pertenece a La Laguna.

¹⁴ Exactamente en 1794. APAF, 16/6.

¹⁵ RODRÍGUEZ, I., *Historia...* IV, Manila, (1968), p. 108.

¹⁶ RODRÍGUEZ, Isacio, ÁLVAREZ, Jesús, *Al servicio del Evangelio. Provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Valladolid, Editorial Estudio Agustiniiano, 1996, p.264.

¹⁷ Hilarión Díez substituyó al p. José de Herrasti, muerto el 5 de octubre de 1795 (RODRÍGUEZ, I., *Historia...* III, p. 350); En el capítulo provincial intermedio celebrado el 16 de abril de 1796 el religioso castellano es citado como vocal por el convento de Pasig (APAF 16/8).

El trabajo en pueblos de tagalos le convirtió en un consumado hablante de esta lengua¹⁸. La labor en el púlpito acabó contagiándole de cierta afición a la oratoria. En verdad así hubo de ser, y de ello da cuenta el sermón que pronunció en la catedral de Manila sobre las siete palabras el viernes santo de 1796¹⁹. En relación con esta inclinación a la retórica, se puede mencionar que el p. Hilarión intentó de modo denodado la obtención del grado de lector jubilado por la Orden, y que se quedó sin alcanzar dicha aspiración²⁰.

Al mismo tiempo el P. Díez se muestra activo y alterna diversos cargos dentro de la corporación. En 1800 presenta un *manifiesto* en el capítulo provincial protestando por el voto otorgado al comisario Bartolomé Gutiérrez²¹. Entre ese año y 1802 es nombrado prior del convento de Manila²² y

¹⁸ El manuscrito anónimo citado anteriormente exagera este punto al señalar que aprendió el tagalo en tan solo mes y medio “con tal perfección, que igualó en sus conocimientos a los más prácticos e instruidos”. APAF, 1024/1-B. En la terna en que fue propuesto para el arzobispado se puede leer: “posee el idioma tagalo sobresalientemente” (AHN, Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia). Extremo que también refieren Vela, quien apunta que en 1824 Hilarión Díez prologó la traducción tagala escrita por Manuel Grijalbo de las Meditaciones y Soliloquios de San Agustín escrita por el P. Juan Serrano (*op. cit.*, II, p. 241 y 246) y los dominicos Ferrando y Fonseca, que lo califican de “versadísimo” en la lengua (FERRANDO, Juan, FONSECA, Joaquín, *Historia de los PP. Dominicos en las islas Filipinas y en sus misiones de Japón, China, Tungkin y Formosa desde el descubrimiento y conquista de estas islas por las flotas españolas hasta el año 1840*. Tomo VI, Madrid, 1872, pp. CLIII-CLIV).

¹⁹ Fue publicado con el título: *Sermón que sobre las siete palabras de nuestro señor Jesu Christo predicó Fr. Hilarión Díez, Agustino Calzado, cura de Pasig, en la Santa Iglesia Cathedral de Manila en el día viernes santo del año de 1796. Y le dedica al M.I.S. Gobernador. Fundador de dicho sermón. Con las licencias necesarias en el Real Colegio y Universidad de Santo Tomás de Manila por Vicente Adriano. Año de 1797*. La dedicatoria es suscrita por el autor en Pasig a 5 de abril de 1797. Cifr: SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...*, II, p. 241.

²⁰ Sobre este punto véase: RODRÍGUEZ, I., *Historia...* IX, p. 197, nota 533.

²¹ SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...* II, p. 246. El manifiesto referido por Vela existe en APAF 16/9 con el título: *manifiesto del p. Hilarión Díez en cuanto al voto del p. Comisario Bartolomé Gutiérrez*. Manila, 3-V-1800. En este manuscrito el religioso agustino presentaba en la congregación intermedia de mayo de 1800 una serie de razones por las que a su juicio el procurador Gutiérrez no debía asistir a dicha congregación, pues su oficio de definidor había vacado al admitir el de procurador en Madrid, en consecuencia, él como ádito debía entrar en propiedad (también es referido en: APAF 38 a, p. 65 r). Sobre la problemática suscitada por el expresado comisario puede verse también: APAF 16/10 *Manifiesto del definidor p. Dionisio de Santa María sobre el voto en capítulo del Comisario p. Bartolomé Gutiérrez*. Manila, 9-V-1800; y APAF 16/11, *Actas. Nomenclamiento de definidor y decretos para el capítulo general. PP. Bartolomé Gutiérrez y José Peláez*. Manila, 8-V-1802.

²² Ocupó el priorato entre el 3 de mayo de 1800 y el 6 de mayo de 1802. RODRÍGUEZ, I., *The augustinian monastery of intramuros. The people and the events that contributed to its grandeur*. Translated from the original spanish by Pedro G. Galende. Makati, Rizal Colegio de San Agustín, 1976, p. 270.

procurador general, cargo que vuelve a ocupar hasta 1805. En esa misma fecha retomó brevemente su actividad parroquial, nuevamente en el pueblo de Pasig, por donde habrían de pasar en tiempos venideros otros destacados agustinos de la provincia filipina como Santos Gómez Marañón, que llegó a ser obispo de Cebú, Manuel Grijalbo, prelado de Nueva Cáceres, Manuel Blanco, autor de la *Flora de Filipinas*, o Félix Trillo, fundador del Beaterio de esta feligresía²³.

La siguiente ocasión en que tenemos noticia de fray Hilarión es en 1810, siendo ya definidor²⁴, donde aparece interviniendo en razón de su oficio en una reunión con el provincial Joaquín Martínez de Zúñiga y los también definidores Andrés Vehil y Fulgencio Sáiz para dirimir si habían de comprar un nuevo órgano para los servicios litúrgicos, tal y como se anhelaba en el capítulo provincial de 1810. La citada junta religiosa decidió finalmente aprovechar el antiguo en la medida de lo posible al no disponerse de suficiente monetario por haber sido empleado el existente en gran parte en las misiones²⁵.

Tras un breve paso por la parroquia de Paombong de Bulacán (1812)²⁶ el vallisoletano accedió por segunda vez entre 1814 y 1818 al priorato de San Agustín²⁷. Durante este cuatrienio el superior del egregio monasterio designó a los asistentes generales Manuel Ruiz Polonio por España, y Antolín Merino por América²⁸. Siendo Hilarión prior del convento profesaron en él: Ignacio de San José, Remigio de los Ángeles, Alejandro Bautista, Vicente Ferrer, Apolinario Villanueva y Manuel Coronado²⁹.

3. Un provincialato largo y complicado

El puesto más alto del *cursus honorum* agustiniano le fue concedido al p. Hilarión Díez en los comicios capitulares celebrados en Manila el 9 de

²³ GALENDE, Pedro G., *Angels in Stone. Augustinian churches in the Philippines*. Manila, San Agustín Museum, 1996, p. 52.

²⁴ En el capítulo provincial de 1806 Hilarión Díez fue elegido definidor por 21 votos. APAF 38 a, p. 81 r.

²⁵ GALENDE, P. G., ACITORES, F., “Estudio, proyecto y presupuesto de la restauración del órgano de la Iglesia del Convento de San Agustín de Manila”, *Archivo Agustiniiano*, 82, (1998), pp. 355 y 385.

²⁶ RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *al servicio...* p. 264.

²⁷ Exactamente entre el 30 de abril de 1814 y el 9 de abril de 1818. RODRÍGUEZ, I., *The augustinian monastery...* p. 270.

²⁸ Tal nombramiento se aprobó el 29 de agosto de 1815. En: “Papeles interesantes”, *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, El Escorial, (1924), p. 151.

²⁹ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, “Las profesiones religiosas del convento de San Pablo de Manila (1641-1931)”, *Archivo Agustiniiano*, 72, (1988), pp. 148-149.

abril de 1818, donde resultó elegido prior provincial³⁰. Llegaba el religioso a tal dignidad en un momento espinoso y un tanto agitado para el gobierno de España en Filipinas y la actividad de las órdenes religiosas. Los vaivenes de la política peninsular, como veremos, alargaron las funciones del provincial al frente de la corporación monástica en casi el doble de lo normal. Mientras esto sucedía, la comunidad regular del archipiélago seguía padeciendo sobre su campo pastoral los nefastos efectos de la disminución de los efectivos misionales.

3.1. *La provincia de agustinos de Filipinas entre 1818 y 1825*

El primer problema que ha de encarar el superior de los agustinos calzados deriva de la estrechez de operarios apostólicos para el sostenimiento de la cura de almas. A inicios de los años veinte y desde el último cuarto del siglo XVIII la provincia había tenido que desentenderse por estos motivos de hasta una cantidad de treinta ministerios³¹. La tendencia parecía imparable. A pesar de ello la estadística continuaba otorgando a los hijos de San Agustín el mayor campo espiritual de entre los que administran el conjunto de los institutos monacales.

Es el propio Hilarión Díez quien a través de una serie de mapas, o estados de almas, nos presenta los datos cuantitativos de la actividad evangélica de la corporación³². A él se debe, sin duda, la realización del estado o mapa general impreso más antiguo entre las órdenes religiosas, si bien peca de excesivamente esquemático³³. Es de destacar que a éste le seguiría poco después, de entre los publicados en las islas, el *Estado general de la provincia de San Nicolás de Tolentino*, impreso en Sampaloc, fechado en el con-

³⁰ SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...* II, p. 240; MONASTERIO, Ignacio, "Gobierno de la provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas", *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, 23, El Escorial (1925), p. 145. En el capítulo de 1818 se estableció que los predicadores tuvieran voz y voto en los capítulos provinciales (MONASTERIO, I., "Los predicadores en la provincia", *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, 7, Madrid, (1917), p. 292. Hilarión Díez resultó provincial con 16 votos a su favor. APAF 38 a, p. 106 r.

³¹ A este respecto véase: BLANCO ANDRÉS, R., *art. cit.*, pp. 169-212.

³² Con anterioridad a éste existen numerosos estados en los diversos archivos que contienen información sobre las órdenes religiosas que trabajaron en Filipinas. La inmensa mayoría prácticamente inéditos.

³³ RODRÍGUEZ, I., *Historia...* III, p. 382. No es recogido en el *Fondo de Filipiniana* de los pp. Rodríguez y Álvarez al no existir ningún ejemplar en la biblioteca de Valladolid. Si que se puede consultar, por el contrario, en la Biblioteca Nacional de Madrid. El título completo: *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas Islas Filipinas, sacado en el año de 1818*. México: con licencia. En la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, año de 1818. Hilarión Díez lo firma el 3 de agosto de 1818.

vento de agustinos descalzos de Manila el 20 de agosto de 1820, y firmado por el provincial recoleto Nicolás Becerra de la Virgen de la Montaña. Este libro, por ello lo citamos, atesora más méritos que el del p. Díez, pues a la estadística suma muchos datos históricos de los pueblos, provincias, etc³⁴. Sin embargo, el superior conventual de San Pablo hubo de tomar buena nota de la referida obra recoleta, pues los dos siguientes estados que imprimió, hicieron mayor acopio y detalle de noticias. Los mismos salieron en 1819 y 1820.

Atendiendo a la estadística para el año 1819, la corporación impartía el pasto espiritual a 706.060 almas, distribuidas en 9 provincias, con un total de 141.224 tributos y medio³⁵. 74 religiosos habían de atender 80 pueblos repartidos en tres diócesis³⁶. El número trasluce de modo meridiano la situación de angustia que estaba padeciendo la provincia. Extremo que expone el provincial en el *Informe del Estado de nuestras misiones* que adjunta en el mapa del año referido:

“y si con prontitud no es socorrida mi provincia de agustinos calzados con algún trozo de misión, se verá obligada a la misma enajenación de sus curatos. De los setenta y cuatro párrocos que actualmente cargan el enorme peso de administrar cerca de ochocientos mil almas, más de la mitad de ellos pasan de la edad de cincuenta años; una tercera parte está muy próxima a los sesenta años, edades poco aptas ya para resistir el sumo trabajo que trae consigo la cura de almas, agregándose la soledad en que se hallan que es el peor mal de todos, y causa de otros muchos en este país tan diferente en un todo del clima de nuestra patria”³⁷.

³⁴ Fue reimpreso en 1838. RODRÍGUEZ, I., *Historia...*, III, p. 382; RETANA, Wenceslao Emilio, *Aparato bibliográfico de la historia general de Filipinas*. Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, II, Madrid, 1906, n. 530.

³⁵ DíEZ, Hilarión, *Estado general de los Religiosos de que se compone la provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús, de padres agustinos calzados de estas Islas Filipinas, y del número de almas que dicha provincia administra, sacado de los mapas de almas del año de 1818. Hecho en 31 de mayo de 1819*. México, con licencia. En la Oficina de D. Juan Bautista de Arizpe, 1819, p. 44. La firma del provincial data del 20 de agosto de 1819 en el convento de San Agustín de Manila.

³⁶ Pocas variaciones en el estado del año siguiente: DíEZ, Hilarión, *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas islas Filipinas sacado en el año de 1820*. Madrid, imprenta que fue de García, 1820. Este estado ofrece como datos totales: 706.690 almas y 141.224 tributos y medio administrados por los mismos curas, 74, y en los mismos pueblos, 80, que los proporcionados el año anterior.

³⁷ DíEZ, H., *Estado general...1819*, p. 45; también en: HERNANDO, B., *op. cit.*, II, p. 140.

La coyuntura de carestía generalizada había obligado a los agustinos calzados a desentenderse de todos sus ministerios en Antique, Samar y Leyte, y de varias localidades en la diócesis de Nueva Segovia. Muchos curatos, por esta razón, estaban pasando al clero secular diocesano. Una causa de la cesión de muchos de estos pueblos pudo deberse, a parte de a las condiciones esbozadas aquí, al poco interés -según señala Isacio Rodríguez- y excesivas complicaciones en que se vieron envueltos los comisarios-procuradores de la provincia en las Cortes de Madrid y Roma. En este sentido Hilarión Díez tuvo algunos encontronazos con el vicario general de la Orden en España, Félix Meave³⁸, a quien censuró su escasa atención a las problemáticas de personal³⁹. En los siete años de gobierno del p. Díez tan sólo llegaron a Filipinas veinte religiosos de San Agustín.

A pesar de la escasa aportación de misioneros desde la península en estos años, una de las mayores obsesiones de Hilarión Díez fue la recluta de operarios y el incremento del colegio de Valladolid. Junto al provincial trabajó codo con codo desde Madrid el afamado procurador Francisco Villacorta⁴⁰. Ambos constituyeron un tándem activo, si bien sus resultados -al menos desde el punto de vista estrictamente numérico- no se podrían verificar durante el provincialato. Al mismo mes de su elección como superior de la institución, Hilarión se entregaba sin pausa a la labor. En abril imprecaba al comisario sobre la necesidad de realizar una colecta abundante de frailes. Para facilitar la tarea, a mediados de 1818 el definitorio agustino decidió otorgar amplios poderes a Villacorta. Éste, eso sí, aunque no consiguiera por ahora engrosar las barcadas a las islas consiguió ciertos privilegios para los agustinos calzados, como fueron la exceptuación del servicio militar de todos los regulares destinados al archipiélago o la exención del decreto promulgado por las Cortes liberales de prohibir la concesión de hábitos⁴¹. En todo esto tuvo mucho que ver, como no, el aliento y apoyos

³⁸ Hilarión Díez fue el encargado de dar cuenta del óbito de este religioso el 26 de marzo de 1824. Fue sustituido de modo interino por el p. Manuel Antolín Merino. "Papeles interesantes", *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, 22, El Escorial, (1924), p. 265

³⁹ RODRÍGUEZ, I., *Historia...* III, p. 379-380.

⁴⁰ Una nota biográfica en: CANO, Gaspar, *Catálogo de los religiosos de N. P. S. Agustín de la Provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas desde su establecimiento hasta nuestros días, con algunos datos biográficos de los mismos. Compuesto y ordenado siendo provincial de dicha provincia el M. R. P. Fr. Juan Aragonés*. Manila, Imp. De Ramírez y Giraudier, 1864, pp. 222-221. SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...* VIII, El Escorial, 1831, pp. 198-206.

⁴¹ Fue muy importante en la concesión de estas ventajas la obra publicada por el p. Villacorta titulada: *Exposición que ha dirigido a S.M. el M. R. P. Comisario General de las Misiones de Agustinos Calzados de la Provincia de Filipinas. Sobre la absoluta necesidad de Religiosos europeos, si se han de conservar dichas islas como hasta ahora, parte integral de la Monarquía española*. Madrid, imprenta de I. Sancha, 1820.

continuos transmitidos por Hilarión Díez, quien también se encargó de recordar a las autoridades pertinentes la importante labor desempeñada por los agustinos en las diversas regiones del país. Suya es una memoria sobre el estado de la administración de la provincia en la que se pondera ante la diputación provincial de Manila el estado de las misiones y parroquias agustinianas en Filipinas⁴². Uno de los objetivos más patentes de esta breve publicación era la de manifestar la necesidad de no realizar ninguna secularización de los ministerios servidos por los regulares, y a tal fin se incluían documentos sobre la inconveniencia del gobierno espiritual del presbiterado nativo⁴³.

El prior provincial de San Agustín también prestó una atención especial al colegio de Valladolid. En estos tiempos de escasez podría pensarse que los superiores habrían sido más laxos en cuanto a la apertura de esta institución a los aspirantes al hábito. Pero no fue así, fr. Hilarión Díez recordaba al comisario al remitir ciertas instrucciones sobre la recluta para las misiones, la necesidad de ser rigurosos en el examen de los neófitos y también en la economía de los profesos:

“Primeramente, tendría presente V. R. que no se deben tomar con tanta materialidad estas instrucciones, que no den lugar a la prudente reflexión de los tiempos, de los casos particulares, y de las circunstancias.

En la segunda cláusula en que se le ordena disponga que cada religioso tenga dos hábitos, débese considerar que esto sea en el caso de que el uno de ellos esté demasiado consumido de el uso; pues tener dos buenos, o nuevos, sería ya superfluo, y mucho más quando a las visitas (que deberá V. R. Procurar sean rarísimas) se sale de hábito de manga en punta; que se custodian en el ropero común; y que el P. Rector deberá cuidar sean decentes y religiosos. (...)

Se le encargará a V. R. un escrupuloso cuidado sobre la recepción de novicios en el Colegio Seminario de Valladolid, mandándole no admi-

⁴² DÍEZ, Hilarión, *Contestación que el provincial de agustinos calzados de Filipinas con fecha 5 de febrero de 1822 ha dado a la Exmo diputación provincial de Manila sobre misiones*. Madrid, en la imprenta de D. Leonardo Núñez de Vargas, 1822. El texto fue escrito en respuesta al requerimiento realizado el 29 de enero de 1822 por la diputación provincial de Manila. Refieren también este libro: RODRÍGUEZ, I., “Bibliografía misionaria agustiniana”, *Archivo Agustiniiano*, 59, (1955), p. 246; MARÍN Y MORALES, Valentín, *Ensayo de una síntesis de los trabajos realizados por las corporaciones religiosas españolas de Filipinas*. Manila, imprenta de Santo Tomás, 1901, II, p. 17.

⁴³ El documento más importante de los incluidos en el folleto era el relativo al intento de secularización del curato agustino de Quingua en 1787, y la intervención a favor de estos religiosos del gobernador Sarrio (RODRÍGUEZ, I., *Historia...III*, pp. 393-396).

ta a individuo alguno sin que primero preceda el examen de la lengua latina, y las informaciones de su vida, costumbres y limpieza de sangre. Así mismo se le encarga a V. R. que quando haya de colectar Religiosos de otras provincias para remitir a ésta, procure informarse de la vida, costumbres, edad y capacidad de cada uno de los que quieran afiliarse, y sin esta noticia y la de estar ya próximo a salir el Buque en que hayan de venir no remitirá religioso alguno el mandato de adfiliación, pues de este modo se evitarán muchos gastos y no se dará lugar a que haya retrocesos como los que ha habido hasta aquí”⁴⁴.

Desde pronto, a los meses de ascender al provincialato, el p. Díez se dispuso a girar la visita provincial. La primera región atendida fue la del norte de Luzón, diócesis en la que los agustinos servían más población en las islas⁴⁵. En 1819 transitó por todos los pueblos de la fachada occidental, pudiendo comprobar que desde el de Baoan (Bauang), en el sur (Pangasinan), hasta el de Piddig (Ilocos), en el norte⁴⁶, existían numerosos barrios de igorotes cristianizados⁴⁷. Durante la jornada coincidió con el misionero Andrés Carro, de quien dio cumplido elogio de sus tareas apostólicas en las parroquias de Tagudin, Balaoan y Bangar⁴⁸. También pudo constatar la disminución y desgaste de algunos operarios de la zona⁴⁹. Aún vistas estas dificultades la corporación pudo ir sorteando la coyuntura adversa sabiendo activar nuevas misiones, como la de Piddigan, y proporcionando destacados religiosos, como el p. Bernardo Lago, verdadero apóstol del Abra⁵⁰.

⁴⁴ APAF 273/6, Convento de San Pablo de Manila, 3-VIII-1818. Fr. Hilarión Díez, provincial. Firma del secretario provincial: Manuel Pastor. Instrucciones dirigidas al p. Francisco Villacorta.

⁴⁵ En 1819 Ilocos contenía el 35% de las feligresías a cargo de los agustinos calzados. Este porcentaje se distribuía en 27 pueblos. BLANCO ANDRÉS, R., *art. cit.*, p. 195.

⁴⁶ Más al norte de Piddig estaban otros pueblos agustinos como Vintar, Sarrat, Bacarra, Pasuquín, Nagpartian y Bangui. Estos tres últimos se habían entregado al clero secular por falta de religiosos.

⁴⁷ DÍEZ, H., *Contestación...*p. 4.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 5.

⁴⁹ Antes de 1819 habían fallecido seis religiosos, dos se hallaban casi inútiles, y lo demás eran ancianos y achacosos. BLANCO ANDRÉS, R., *art. cit.*, p. 204.

⁵⁰ Hilarión Díez fue quien dio la licencia para el pase a las misiones del Abra al p. Lago (MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*. Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. De Jesús, 1909, p. 297). Sobre su laboriosa actividad, iniciada en 1823, puede verse: VILLACORTA, F., *Breve resumen de los progresos de la religión católica en la admirable conversión de los indios igorotes y tinguianes de la isla de Luzón, una de las principales llamadas Filipinas*. Madrid, imprenta de Núñez, 1831; ID., *Sucinta relación de los progresos de Misiones de los*

Al año siguiente la visita llegó a las Visayas, región donde los agustinos servían 221.345 almas (31,3% de total)⁵¹. Era entonces el p. Hilarión examinador sinodal del arzobispado de Manila y del obispado de Nueva Segovia, y visitador diocesano de todas las parroquias a cargo de los religiosos agustinos del obispado de Cebú por comisión del arzobispo Juan Antonio Zulaibar, OP, a la sazón gobernador apostólico en sede vacante de la referida circunscripción eclesiástica de Cebú⁵². Cebú e Iloilo (Panay) son recorridos por el vallisoletano “ a costa de muchos trabajos”⁵³.

El provincial se mostró especialmente sensibilizado por el problema de la piratería mora, auténtica pesadilla que traía de cabeza a una cantidad nada despreciable de poblaciones costeras. Las órdenes religiosas del campo filipino padecieron en sus carnes el acoso de estas razias indiscriminadas. De ello pudo dar fe el provincial recoleto Pedro de Santa Eulalia, quien en 1823 fue apresado en el mar por unos pancos moros mientras giraba la visita, siendo sólo liberado tras el pago de 20.000 pesos⁵⁴. Hilarión fue muy consciente del peligro real que representaban las incursiones malayo-mahometanas. En el curso de esas expediciones y asaltos, producidas con tremenda regularidad, quedaban expuestos no sólo los moradores de las islas sino también los mismos religiosos que trabajaban al frente de sus parroquias. El prelado de los agustinos calzados dispuso con muy buen criterio, para mitigar los nefastos efectos de estos ataques endémicos, que el convento del Santo Niño de Cebú aportara la cantidad de 4.000 pesos, para entregarlos a varios pueblos de la costa suroriental de la isla con el objetivo de aprestar una defensa en condiciones⁵⁵, y que los curatos de la Orden intervinieran con sus fondos en el costeo de las expediciones contra los invasores. La medida arbitrada por el p. Díez ejemplifica la generosidad y entrega de estos religiosos en la región, pues con ello se hubo de contribuir

Igorotes en la isla de Luzón, una de las llamadas Filipinas. Valladolid, imprenta de H. Roldán, 1831. Véase también: BLANCO ANDRÉS, R., *art. cit.*, p. 185.

⁵¹ Algo menos, por tanto, que en las diócesis de Manila y Nueva Segovia. BLANCO ANDRÉS, R., *art. ci.*, p. 206.

⁵² La mitra de Cebú estaba vacante por defunción de su obispo, el recoleto Joaquín Encabo de la Virgen de Sopetrán, el 8 de diciembre de 1818.

⁵³ DÍEZ, H., *Contestación...* p. 5.

⁵⁴ CARCELLER, Manuel, *Historia general de la orden de recoletos de San Agustín*. XI, (años 1809-1836), pp. 464-465.

⁵⁵ Al pueblo de Argao se le entregarían 700 pesos, a su anejo o visita de Carcar 300, a Dalaguete 800, al pueblo de Bolhoon y sus visitas 1.200 pesos, a San Nicolás 600 y a Opong 400. SANTIAGO VELA, G., “Papeles sobre asuntos filipinos”, *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, XIV, El Escorial, (1920), p. 188.

sin ningún género de duda a lograr una mayor quietud en las comunidades cristianas de la isla de Cebú, y esto contando con la irritante incompetencia de las autoridades civiles. Así lo refiere el provincial estando en el pueblo de Bolhoon el 2 de julio de 1820:

“Enterado de la pobreza de los pueblos y de la absoluta carencia de fondos para subvenir a los muchos gastos que hay que expender en la fábrica de embarcaciones, compras de pólvora, cañones y demás pertrechos que sin cesar tienen que alistar para sus defensas y manutención de las tripulaciones armadas por todo el tiempo que duran sus expediciones hasta ahuyentar a sus enemigos; no pudiendo los pueblos esperar estos fondos de los que rinden sus cajas de comunidad, pues además de ser muy débiles, se cobran tarde, mal o nunca, y esto a costa de gastos en expedientes e idas a la distante Capital de Manila, todo esto bien visto y considerado, hemos determinado en los autos de visita de estas parroquias, que ellas concurran de sus fondos a los gastos de cualquier expedición contra moros, señalando y determinando en cada auto de visita de las parroquias ya visitadas la cuota con que cada una de ellas ha de contribuir respectivamente”⁵⁶.

Por lo demás, Hilarión constató en los distritos de la mitra de Cebú que a pesar de la falta de operarios, los agustinos observaban rigurosamente el cuidado de las iglesias, el orden en los pueblos y la educación de la juventud. Tras estos viajes el provincial regresó a Manila⁵⁷, donde se le atribuye el establecimiento en el convento de San Agustín de una cofradía, aunque los datos conocidos al respecto son algo confusos⁵⁸, y también una salida al

⁵⁶ *Ibid.*, p. 187; Existe una reproducción en: HERNÁNDEZ, Policarpo, “Cartas de Fr. Julián Bermejo OSA, al Gobernador General de Filipinas, Dn Pascual Enrile”, *Archivo Agustiniiano*, 86, (2002), pp. 73-74.

⁵⁷ El provincial no pudo realizar una segunda visita en las provincias de Ilocos y Batangas, en donde era costumbre realizar dos durante el cuatrienio, dada la merma experimentada en su salud. El definitorio lo eximió de aquella obligación el 26 de abril de 1821. APAF 38 a, p. 118r.

⁵⁸ El manuscrito anónimo anteriormente citado señala que estableció el triduo de las 40 horas según la “instrucción clementina”. No se proporciona la fecha (APAF 1024/1-B). Por otro lado el p. Manuel Díez Canseco, prior de Manila, atribuyó el establecimiento de la cofradía de la Correa al p. Hilarión Díez en 1712, algo que es imposible, según vemos y aclara el p. Isacio Rodríguez, pues en esa fecha, un siglo antes del priorato del vallisoletano, era superior de la casa el p. Baltasar de Santa María. Véase: RODRÍGUEZ, I., “Iglesia de San Agustín de Manila”, *Archivo Agustiniiano*, 72, (1988), p. 35. Vela señala que la noticia proviene del p. Manuel Blanco, quien señala que “siendo prior de Manila estableció el triduo de Patente”, que es el que se celebra en la novena de la Virgen de la Correa (SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...II*, p. 241).

pueblo de Los Baños (La Laguna), del que dejó un manuscrito que se ha perdido⁵⁹. Posiblemente la llegada a esa localidad pudo estar motivada por las incomodidades y molestias experimentadas al final de la visita regular, y por las enfermedades sufridas en las primeras semanas de 1821⁶⁰, pues son de sobra conocidas las benignas propiedades de las aguas minero-medicinales del monte Maquiling⁶¹.

3.2. *Trastornos e inquietudes en las islas*

El provincialato de Hilarión Díez también coincidió con un momento sensiblemente complicado en el gobierno y tranquilidad del archipiélago. A inicios de los años veinte, por de pronto, la colonia pierde su vínculo natural con el virreinato de Nueva España, al acontecer su emancipación de la metrópoli. El cambio se tradujo en las islas orientales en una serie de convulsiones. Al mismo tiempo, la irrupción de un gobierno de signo liberal en Madrid trastoca y altera gravemente la fisonomía de las órdenes religiosas que laboraban en aquellas latitudes. El provincial de agustinos fue observador y protagonista de muchas de esas mutaciones.

Inicia esta retahíla de alteraciones una virulenta plaga infecciosa que sacudió a Manila en el otoño de 1820. Después de que una tormenta azotase a todo el país el día 1 de octubre, brotó a los tres días una epidemia de cólera con graves consecuencias. A pesar de que el Gobierno adoptó rápidas medidas las víctimas se cuentan por miles en la capital y en sus alrededores. Los religiosos, especialmente agustinos y dominicos, destacaron por su atención y cuidado de los enfermos⁶². Mientras se iba reconduciendo la situación estallaron unos ruidosos disturbios en la urbe. Unos días más

⁵⁹ SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...II*, p. 246; GARCÍA GALENDE, P., "Labor científica de los agustinos en Filipinas (Historia, Lingüística, Ciencias Naturales, etc. 1565-1898)", *Archivo Agustiniiano*, 70, (1986), p. 108.

⁶⁰ Díez GONZÁLEZ, Manuel, Díez, Hilarión, "Documento de oportunidad en las actuales circunstancias de Filipinas", *Ciudad de Dios*, XV, Valladolid (1888), p. 542.

⁶¹ SIERRA DE LA CALLE, Blas, *Ilustración Filipina 1859-1860*. Valladolid, Caja España, 2003, pp. 76-77, "estas aguas poseen numerosas virtudes medicinales: son diuréticas, abren el apetito, curan las inflamaciones, impiden la formación de piedras en los riñones, son digestivas, purgantes, ...Asimismo era eficaz contra distintas enfermedades cutáneas como la sarna o la tiña y, como analgésico, para todos los dolores vagos".

⁶² Los agustinos en concreto tuvieron grandes gastos con este motivo en todos los ministerios de la provincia, de tal modo que el 13 de septiembre de 1821 su provincial dispensó a los párrocos religiosos de la exhibición de las colectas de la corporación y del convento de Manila, tratando que de este modo quedasen "más expeditos para proseguir con su celo caritativo en alivio y limosnas de sus feligreses". APAF 38 a, p. 119v. Definitorio privado. Manila, 13-IX-1821.

tarde de haberse iniciado la epidemia empezó a correr el rumor de que las aguas del Pásig habían sido envenenadas por los comerciantes e industriales extranjeros que residían en el país. Como resultado, varios miles de nativos enfervorizados descargaron su ira contra este grupo asesinando a varios de ellos. Ni siquiera la intervención del arzobispo y los religiosos lograron disuadir a los manifestantes, que en los días siguientes extendieron su ira hasta la comunidad china. Sólo la intervención de una columna del ejército disolvió a la masa de revoltosos⁶³.

Para Hilarión Díez la situación vivida en Manila tenía mucho que ver con lo que él llamaba el mal del *filosofismo*, expresión con la que criticaba las ideas liberales que desde enero de 1820 triunfaban en España, fecha en la que se había producido la sublevación de las tropas preparadas para embarcar a América a combatir a los insurgentes y con la que se iniciaba el Trienio Liberal⁶⁴. Los temores expresados por el provincial de agustinos reflejan a las claras y de modo temprano la actitud beligerante de la iglesia contra el liberalismo decimonónico. Este posicionamiento partía de los años de la revolución francesa y en España se fue forjando en la medida en que la legislación de signo liberal mermó la autonomía y potestades de la institución eclesial peninsular. Esto es lo que comenzó a ocurrir nuevamente a partir de 1820 en que se trataron de reactivar una serie de medidas promulgadas en 1812 que afectaban seriamente al colectivo eclesiástico español. Desde 1814 con la restauración de Fernando VII en el trono tales dictámenes habían sido totalmente anulados, pero ahora, tras el levantamiento de Riego y el final del régimen absolutista se abrió un ancho campo a los promotores de aquellos cambios. Restaurada la constitución del año doce se

⁶³ MOLINA, Antonio M., *Historia de Filipinas*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica del instituto de cooperación iberoamericana, 1984. I, pp. 199-200; MARTÍNEZ NOVAL, B., *op. cit.*, pp. 284-286.

⁶⁴ Así lo refería más adelante el P. Hilarión Díez “No olvidemos (y sírvanos de instrucción y de escarmiento) aquel brutal arrojó del 9 y 10 de octubre cometido por la chusma demoralizada y corrompida de los extramuros de Manila. Aquella gavilla de haraganes y de ociosos, sin más doctrinas, sacramentos y lecciones que las que recibe en las *galleras* y otras casas de juegos públicos diarios y nocturnos, en donde todo es seducción, corrupción, prostitución, se habían ya formado su religión filosófica con la cual se compadece bien el alto desprecio con que miraron al venerable anciano, el ilmo. Sr. Arzobispo, cuando se presentó para contenerla con el Sacramento en las manos, después que habían eludido las pacíficas amonestaciones del Ilmo. Sr. Gobernador. Por fortuna aquel populacho no halló apoyo en la mejor parte de Binondoc, que es sana y laboriosa; no le halló tampoco en esta provincia, a donde todavía no ha llegado tanta depravación de costumbres. Pero si el *filosofismo* progresa, si no se hace caso de la inmoralidad de los indios, lo que no ha sido más que un rayo aislado que se apagó cuando comenzó, será después un fuego inextinguible que acabe con las islas”. DÍEZ GONZÁLEZ, M., DÍEZ, H., *art. cit.*, p. 70.

introdujeron inmediatamente serias modificaciones en la reglamentación de las comunidades monásticas. De este modo se volvió a decretar la expulsión de la Compañía de Jesús en agosto de 1820, se suprimió el diezmo, se puso en marcha la desamortización eclesiástica, se obligó a explicar la constitución desde los púlpitos, y se suprimieron la mayoría de los monasterios y conventos de regulares con la excepción de ocho, entre los cuales se encontraban las órdenes misioneras del campo filipino⁶⁵.

Con todo, hubo otras provisiones derivadas o surgidas de éstas, que afectaron profundamente a las provincias monásticas del archipiélago asiático⁶⁶. De aquella política se deduce desde temprano el espíritu regalista del liberalismo del siglo XIX. La primera disposición que menoscabó el funcionamiento normal del clero regular en Filipinas fue la expedida el 7 de mayo de 1820, por la que se prohibía la profesión en las Religiones hasta la reunión de las Cortes. Los agustinos pudieron sortearla, como ya se ha dicho, por la intervención del procurador Francisco Villacorta ante el Gobierno⁶⁷.

De más alcance fue la Cédula de 25 de octubre de 1820, por la que se declaraba la extinción de los provinciales, la sujeción de los regulares a los diocesanos respectivos, y la prohibición de la celebración de capítulos provinciales. Además, por otra cláusula de 17 de enero del año siguiente se suprimían las presidencias, declarándose que sólo podría existir la figura de un superior o prelado local que sería elegido por la misma comunidad. La competencia de este nuevo personaje nunca fue del todo claramente definida, por lo que los religiosos intentaron que ese superior continuara des-

⁶⁵ SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José, *La España Contemporánea. I, 1808-1874*. Madrid, Istmo Colección Fundamentos 117, 1991, pp. 175-177.

⁶⁶ Durante los tres años de gobierno liberal en España, Filipinas estuvo representada en Madrid por Don José María Arnedo y Don Manuel Félix Camus y Herrera. Algunas de las medidas pensadas por estas Cortes para el archipiélago fueron: la abolición de los privilegios de la Real Compañía de Filipinas, la libertad de expresión o de imprenta, la liberalización del comercio y navegación entre Filipinas y el resto de los puertos españoles, y el establecimiento de correos marítimos directos a las islas. MOLINA, A. M., *op. cit.*, I, p. 200.

⁶⁷ El p. Villacorta entregó al Gobierno con tal motivo una *Exposición* en la que refería la labor benefactora de las órdenes monásticas en la colonia oriental, y donde explicaba la necesidad que tenían aquellas regiones de estos operarios para sostener el dominio hispánico. Las Cortes tuvieron muy presente esta intervención del agustino para exceptuar por Real Orden de primero de octubre de 1820 al colegio de Valladolid de la reforma de los regulares (también al colegio recoleto de Alfaro), capacitándolo para dar hábitos y profesiones a los jóvenes que manifestasen vocación, y eximiéndolo posteriormente de las quintas para el servicio militar. MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. España*. Madrid, 1913, pp. 234-237.

empeñando las funciones del anterior provincial⁶⁸. En el caso de los agustinos, Hilarión Díez figuró desde entonces como prior vocal.

Entre todas estas disposiciones una de ellas iba destinada a producir mayores perturbaciones que ninguna otra en el seno de la comunidad regular filipina. Nos estamos refiriendo a las ordenanzas que reeditaban anteriores cláusulas secularizadoras. Concretamente la Cédula de 19 de julio de 1820, en que se ponían en vigencia las disposiciones del 13 de septiembre de 1813, por las que se estipulaba y mandaba para todas las provincias de ultramar que aquellas doctrinas o reducciones servidas por los religiosos por un período superior a los diez años se habrían de entregar inmediatamente a los respectivos ordinarios eclesiásticos. El repertorio de medidas de carácter secularizador se completó con un mandato firmado el 28 de mayo de 1821, en que se decretaba que todos los curatos serían provistos por oposición, algo que también incumbiría a partir de entonces a los regulares⁶⁹. Esta provisión causó un hondo malestar entre los jefes de las órdenes religiosas, pues de aplicarse totalmente supondría en la práctica la aceptación de su extinción en Filipinas, y eso en un momento de extrema carestía de operarios y de entregas de curatos a miembros de la clerecía diocesana por esta causa.

Por lo dicho no es de extrañar que las corporaciones monacales manifestaran su contrariedad y repulsa a las alteraciones introducidas por el Trienio Liberal. No sólo se trataba de cercenar su estructura parroquial sino que también se dinamitaba su morfología interna. Los superiores de las órdenes regulares hubieron de presionar ante las autoridades españolas de la sociedad manilense para la anulación de estas políticas. Parece legítimo suponer que aquellos influyeron de alguna manera en la redacción de un memorial dirigido por el ayuntamiento constitucional de la capital filipina al Rey el 14 de febrero de 1823. En él, a la vez que se requería el envío de sacerdotes religiosos, se clamaba por establecer una dependencia de mayor grado de los frailes respecto a los priores locales. Esto es –se decía–, aceptar la figura de este superior creado por la legislación liberal a cambio de que se mantuviese parte de las prerrogativas de su antecedente provincial. Así formulaba estos aspectos la corporación municipal:

⁶⁸ APSR (Archivo de la Provincia del Smo Rosario), Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12, año 1823, Memoria sobre el estado de las corporaciones religiosas escrita por el dominico Carlos Arbea en relación con los decretos de Cortes de 1823.

⁶⁹ Hasta entonces el sistema de provisión de las parroquias servidas por los regulares había sido el de la presentación de ternas por el provincial de la orden al vicepatrono, cuando un ministerio resultara vacante, y la posterior institución canónica por el diocesano en el fraile elegido por la máxima autoridad de las islas.

“Este Ayuntamiento pide, y suplica a VM que coopere por todos los medios que esten en su Real potestad a la remisión de quantos religiosos de las dichas 4 corporaciones, puedan venir a la vuelta del buque, que este Gobierno despacha a Cadiz, para la conservación de estas Yslas a la Madre Patria, y que estos religiosos vengan destinados a la obediencia de los Piores locales, para darles estos el destino conveniente, de acuerdo con los Prelados diocesanos que por si solos no tienen conocimiento individual de los sujetos, ni de las necesidades de maior urgencia, y están expuestos a cometer algún ierro irreparable, lo que no sucederá con los Prelados locales que conocen muy bien a los de su clase; y por consiguiente serán destinados a donde haya mas necesidad, y adonde podrán ser más útiles, y hacer más fruto”⁷⁰.

Todas las provisiones en materia religiosa elaboradas por los gabinetes liberales desde principios de 1820 fueron vistas con recelo e indisimulada hostilidad por parte de las cabezas pensantes de las órdenes religiosas. La nueva tarjeta de presentación del liberalismo en Filipinas venía condicionada por el negativo recuerdo que había producido en los sectores más conservadores el efímero período constitucional de 1812⁷¹, y sobre todo, porque las disposiciones legislativas del Trienio amenazaban rotundamente la preponderancia de los institutos regulares en el país. Terminada la visita regular, el provincial agustino Hilarión Díez por medio de una extensa, algo alarmista y erudita circular fechada a 26 de marzo de 1821 advirtió a sus súbditos de la necesidad de combatir con todas las fuerzas la introducción de las nuevas ideas en el archipiélago⁷². El superior, que ya tenía conocimiento de la elaboración de medidas antirreligiosas en Madrid, ponía en aviso a sus hermanos instándoles a actuar con premura contra el *filosofis-*

⁷⁰ APAF 889/2-E (id. en ANF, Archivo Nacional de Filipinas, Patronatos, Legajo 54, rollo 6037. SDS 2070. pp. 132-135v). 14-II-1823. Exposición del Ayuntamiento constitucional de Manila remitida al capitán general Juan Antonio Martínez.

⁷¹ El 17 de abril de 1813 se proclamó en Manila la constitución española de marzo de 1812. La misma fue interpretada por algunos nativos como la derogación del tributo, y de hecho se produjeron algunos tumultos en Ilocos norte. DÍAZ-TRECHUELO, Lourdes, *Filipinas. La gran desconocida (1565-1898)*. Pamplona, Eunsa, 2001, p. 259.

⁷² La circular fue publicada en 1888 a instancias de Manuel Díez González en: *Ciudad de Dios*, XV, Valladolid, (1888), pp. 392-393. Otras referencias en: SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...* II, p. 244; RODRÍGUEZ, I., *Historia...* III, pp. 392-393; MONASTERIO, I., “Gobierno de la provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipinas”, *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, Tomo 25, El Escorial (1926), p. 32. Refiere este autor: “es una voz de alerta contra los enemigos de España al mismo tiempo que sapientísima norma de conducta para los religiosos en aquellas comprometedoras circunstancias”; CIL, M., “Pintura de la iglesia de San Pablo de Manila”, *España y América*, a. VIII, t. XXVIII, Madrid, (1910), pp. 15-16.

mo con las armas de la “caridad, el sufrimiento, la humildad, la oración y las demás virtudes, con la sabiduría y eficacia de la divina palabra”⁷³. Efectivamente, el p. Díez actuaba con presteza, pues la constitución se juró en Manila el 7 de mayo de 1821, apenas dos meses más tarde de su circular⁷⁴.

Hilarión razonaba que la extensión de este pensamiento entre los nativos daría al traste con la religión cristiana, y en consonancia, con el Estado, pues ambos iban estrechamente unidos en la Filipinas española. “Si permitimos discurrir por nuestros pueblos al demonio -arguye-, el Estado igualmente que la religión peligran en Filipinas, porque los indios son demasiado débiles y sencillos, para no caer en los lazos que tienden los secuaces de este demonio”⁷⁵. No hay ninguna condescendencia con el conjunto de ideas extendidas por Francia en el último cuarto del siglo anterior. A juicio de fray Hilarión el *filosofismo* degrada al hombre “hasta igualarse casi a los cuadrúpedos”⁷⁶. En realidad, el religioso agustino desvela en su escrito gran parte de ese discurso monolítico tan característico del clero regular filipino, antiliberal y muy contrario a cualquier novedad en el terreno de la política, que con muy ligeros matices se mantuvo hasta el final de la dominación hispánica en aquellas regiones. Es curioso observar, que el provincial, en su reprobación de la filosofía de los pensadores galos atisba de un modo realmente sorprendente algunos de los elementos por los que las órdenes religiosas fueron execradas por los revolucionarios de final de siglo⁷⁷: “nos imputarán el atraso de los indios en la industria, en la cultura, su ignorancia de la lengua castellana...”⁷⁸. Algo que también se podía entender, y este es

⁷³ DÍEZ GONZÁLEZ, M., DÍEZ, H., *art. cit.*, p.550-551.

⁷⁴ MOLINA, A. M., *op. cit.*, I, p. 199.

⁷⁵ DÍEZ GONZÁLEZ, M., DÍEZ, H., *art. cit.*, p. 547.

⁷⁶ *Ibid.*, p. 546.

⁷⁷ Este es uno de los motivos por los que el comisario apostólico Manuel Díez González solicitó al rector del colegio de Valladolid, Antonio Moradillo, por carta fechada a 26 de marzo de 1888 que publicara la circular de Hilarión Díez en la revista *Ciudad de Dios*. “si entonces fue oportunísima esa carta [la circular] -expresa el comisario- para contrarrestar las causas de la agitación, no puede serlo menos hoy que son éstas, si no idénticas, muy parecidas o del todo semejantes”. DÍEZ GONZÁLEZ, M., DÍEZ, H., *art. cit.*, p. 541. El historiador agustino Bernardo Martínez traza una línea directa, de un modo un tanto simplista, entre los males previstos por Hilarión Díez y los sucesos que llevaron a la independencia de Filipinas: “Pero baste decir que se reprodujo en ella [la circular] el doloroso cuadro exhibido en 1896. Los asesinatos cometidos por las turbas sedientas de sangre y los levantamientos iniciados en 1823 y en años anteriores, fueron el producto natural, espontáneo, de las ideas de insubordinación esparcidas dentro y fuera de España”. MARTÍNEZ NOVAL B., *Apuntes históricos de la provincia agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas*. Filipinas. p. 288.

⁷⁸ DÍEZ GONZÁLEZ, M., DÍEZ, H., *art. cit.*, p. 552.

otro presagio contenido en la circular y también cumplido en parte, por su identificación sin concesiones con el dominio peninsular:

*“Amantísimos Padres y Hermanos míos: bien podrá suceder que algún día nos veamos humillados y abatidos en este país como las tribus de Israel en Babilonia; que seamos reputados la escoria, la basura, el deshecho del pueblo, el peripsema de todos, indignos de ocupar lugar en la sociedad: aun en este caso, nosotros siempre tendremos sobre la obligación común de mirar por el orden público, otros varios títulos que imperiosamente nos empeñan en perpetuar la paz. Aunque nos nieguen hasta el nombre de españoles, nuestra madre es y será siempre la Nación española, cuya prosperidad y grandeza no nos pueden ser indiferentes”*⁷⁹.

3.3. *Un grave conflicto en torno al curato agustino de Malate*

De entre las medidas dictadas por los gobiernos liberales de Madrid el de la secularización de curatos iba destinado a originar un sonadísimo altercado con la Orden de San Agustín. Desde el año 1776 cualquier prescripción tocante a la entrega de parroquias al clero secular se había mirado en Filipinas con especial circunspección. A partir de esa fecha y posteriormente desde 1788, año en que se intentó secularizar el ministerio agustino de Quingua (Bulacán), se trató de obstar el aminoramiento de las feligresías del clero regular, declarándose que en adelante no se produjese ninguna innovación en el traspaso de curatos a los clérigos sin previa orden del Rey y anuencia de su consejo⁸⁰. La Cédula se cumplió solo a medias, pues la mengua numérica de la comunidad religiosa insular abrió de un modo impensable las puertas de los pueblos a los presbíteros seculares filipinos, pero siempre con la suspicacia y el recelo de muchas de las autoridades civiles, diocesanas y religiosas⁸¹. Sea como fuere, las provisiones de cariz secularizador siempre habían sido postergadas en las islas, a pesar de que las anteriores disposiciones regias las contemplaran de un modo ambiguo⁸², o

⁷⁹ *Ibid.*, p. 544.

⁸⁰ BLANCO ANDRÉS, R., *art. cit.*, p. 188.

⁸¹ A inicios del siglo XIX el capitán general Rafael María Aguilar trató alargar las interinidades de los ministerios servidos por los frailes para evitar la pérdida de su posesión frente al clero secular.

⁸² Los textos reales de 1776 y 1788 tenían una cláusula en la que se ordenaba que los curatos fuesen pasando al clero secular “conforme fueren vacando y hay clérigos hábiles”. La fórmula quedó vacía de contenido y fue objeto de controversia entre ambos estamentos clericales.

incluso cuando existiera una intencionalidad clara por parte de la administración peninsular, como ocurrió en 1813⁸³.

3.3.1. Entrega del pueblo de Malate al clero secular

A inicios de los años veinte, como hemos visto, se reeditaron las anteriores proclamas secularizadoras en materia de curatos. El arzobispo de Manila Juan Antonio Zulaibar y el gobernador Mariano Fernández de Folgueras convinieron inicialmente de mutuo acuerdo su suspensión⁸⁴. Hasta aquí nada atípico, pues el prelado archidiocesano había obrado de igual modo en el año doce. Pero muy poco después sobrevino un cambio de ciento ochenta grados en su actitud con ocasión de la vacante de una parroquia.

Efectivamente, El 21 de abril de 1822 vacó el pueblo agustino de Malate⁸⁵ (provincia de Tondo) por la muerte de su párroco, el p. Bernardo

⁸³ En esa ocasión el arzobispo dominico Juan Antonio Zulaibar desaconsejó la aplicación de las leyes de secularización aduciendo la argumentación de falta de idoneidad de los miembros de la clerecía. Aunque la orden de las Cortes de Cádiz fue silenciada oficialmente algunos presbíteros diocesanos tuvieron conocimiento de ella y protestaron formalmente ante el prelado de Manila, quien optó por castigar a los promotores sin contemplación. FERNÁNDEZ, Pablo, *History of the church in the Philippines (1521-1898)*. Manila, National Book Store, 1979, pp. 120-121; APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12, año 1823, pp. 16-27. Memoria sobre el estado de las corporaciones religiosas escrita por el dominico Carlos Arbea en relación con los decretos de Cortes de 1823

⁸⁴ *Ibid.*,

⁸⁵ Malate estaba muy próximo a los pueblos de Ermita y a la ciudad de Manila. Veamos lo que dice un estado de esos mismos años: "El temperamento es benigno, e, igual a el de la precedente población de la Hermita. Para el Agua de beber se sirven de Pozos que abren en los terrenos inmediatos. Carecen de tierras de labor y Pastos. Confina con el Fuerte indicado de San Antonio Abad que nombran el Polvorista, por donde entra un brazo del Mar de la Bahía, y corriendo de Sur a Norte se extiende en los terrenos comprendidos e inutilizando más de seis mil varas cuadradas de tierras que no dán otro beneficio que el producto de unos quatro cientos Cavanos de Sal, a el año. En esta jurisdiccion se encuentran dos Puentes de Piedra el uno colocado junto al predicho Fuerte muy bueno, y de amplitud correspondiente, a el otro en la Carretera, o Camino que por la Espalda de la Iglesia se dirige a los Pueblos de Pasay, San Fernando de Paco, Santa Ana y San Pedro Macati el que está bien maltratado. Sus naturales se emplean en la pesca y Salinas, habiendo varios Artistas, Escribientes, y Bordadores. Las mugeres son excelentes Bordadoras deshilando Muselinas, Lino y cualquiera otro Genero, texiendo Encages y todo ello sin mas instrumentos que Aguja de Coser ó pequeños Bolillos de Madera". ARAGÓN, Ildelfonso, *Descripción geográfica y topográfica de la isla de Luzón o Nueva Castilla con las 16 provincias o partidos que comprenden*. Manila, Imprenta de Memije, 1819-21, pp. 20-21

Morillejo⁸⁶. Para sorpresa de todos el arzobispo decidió sacar el ministerio a oposición el 12 de mayo de acuerdo a los decretos constitucionales⁸⁷, desechando de tal manera el anterior sistema de presentación de ternas⁸⁸. ¿Qué había ocurrido para que Zulaibar cambiara en tan poco tiempo de parecer? A juzgar por sus propias palabras se había visto precisado a emprender estas acciones por la falta de religiosos agustinos con que cubrir la feligresía vacante, según le había referido el superior de la Orden, y sobre todo por dar cumplimiento a los nuevos mandatos del Gobierno madrileño⁸⁹. No obstante estimamos que hubo otro motivo. Según consta, parece ser que el diocesano maduró durante los últimos años de su pontificado algún proyecto de índole secularizadora. Es fray Carlos Arbea quien nos saca de duda. Este personaje, dominico como Zulaibar y contemporáneo del mismo, señala que el prelado de Manila pensaba que de realizarse la secularización habría de ser toda a un tiempo, y que si no la había planteado hasta entonces había sido por la falta de clerecía apta para llenar el vacío dejado por los regulares⁹⁰, pero amparado por la promulgación de las cláusulas en este sentido del Gobierno liberal y habiendo reflexionado posteriormente que el trasvase de parroquias al presbiterado secular podría verificarse de un modo paulatino, habría mudado su pensamiento para poner en

⁸⁶ Bernardo Morillejo había nacido en Trillo (Guadalajara). Profesó en Valladolid en 1790. Llegó a Manila en 1795 y desempeñó el ministerio parroquial en varios pueblos tagalos. Murió en Malate en 1822. MERINO, Manuel, *Agustinos evangelizadores de Filipinas*. Madrid, Ediciones Archivo Agustiniiano, p. 176.

⁸⁷ El provincial agustino tuvo conocimiento de esta resolución un día antes. APAF 889/2-E, p. 1. Manila, 13-V-1822, Hilarión Díez, prior agustino, a Mariano Fernández de Folgueras, vicepatrono. También en APAF 334/2-A.

⁸⁸ Zulaibar justificaba desde el punto de vista legal su decisión en la Real Orden de 19 de julio de 1820, la cual restablecía el tenor de la Cédula de 13 de septiembre de 1813 cuyos dos primeros artículos sonaban así: "1º todas las nuevas reducciones y Doctrinas de Ultramar que están a cargo de Religiosos misioneros, y tengan diez años de reducidas deberán entregarse inmediatamente a los respectivos ordinarios, sin excusa ni pretexto alguno conforme a las leyes, y cedulas concordantes. 2º Así estas Doctrinas como todas las demás que estuvieren erigidas en curatos deberán preverse canónicamente por los mismos ordinarios observándose las leyes y Cédulas del Real Patronato en Ministros idóneos del clero secular". APAF 889/2-E, Manila, 4-V-1822. Zulaibar, arzobispo, a Mariano Fernández de Folgueras, vicepatrono y capitán general.

⁸⁹ El provincial agustino discrepaba del argumento de la escasez: "Mas no puedo persuadirme, que por este solo motivo, se haya decidido su Señoría Ilustrísima a no constar con el derecho que hemos tenido los Religiosos Agustinos para servir esta y las demas doctrinas que SM nos tiene encomendada". APAF 889/2-E p. 4. Manila, 13-V-1822, Hilarión Díez, prior agustino, a Mariano Fernández de Folgueras, vicepatrono. También en APAF 334/2-A.

⁹⁰ FERNÁNDEZ, P., *op. cit.*, p. 121.

marcha, si quiera lentamente, el proceso secularizador⁹¹. Por otro lado, y de ser cierto este razonamiento, el arzobispo de Manila no podía dejar de ser consciente de la innegable importancia que había ido adquiriendo el clero secular, que en los años veinte impartía la cura de almas a la mitad de la población filipina, y de la necesidad de legalizar la situación de una gran porción de presbíteros insulares.

La convocatoria de oposición para cubrir la administración espiritual de Malate llenó de inquietud a los superiores agustinos. Con anterioridad a estos sucesos Hilarión Díez, desde Manila, y Francisco Villacorta, desde Madrid, venían advirtiendo a las respectivas autoridades de los males que se seguirían de implantarse las medidas secularizadoras. El provincial, como hicimos referencia, había remitido a la diputación provincial de la capital filipina en febrero de 1822 (tres meses antes de la vacante de Malate) un exposición sobre las misiones de su Orden y los inconvenientes de la administración del clero secular. Mientras que por su parte el procurador intentaba convencer a finales de marzo al Gobierno de la metrópoli del despropósito de despojar a los regulares filipinos de sus parroquias. Entre sus propuestas estaban la de sugerir un mayor control e implicación de la máxima autoridad de las islas en estos temas, e incluso una mayor prevención a la hora de conceder las órdenes sagradas a los nuevos ministros, tal y como puede deducirse de este párrafo:

“...Que como vicepatrono observe principalmente la conducta de los Eclesiásticos, y que no permita de modo alguno que los Europeos sean desposeídos de sus curatos, pues además de ser una medida anticatólica e injusta, es sumamente impolítica. Quinto: que pase oficio a los señores diocesanos inculcándoles la obligación que tienen de recordar a sus párrocos sobre que instruyan a sus feligreses en los deberes que deben cumplir como cristianos, y como ciudadanos. Sexto: que oficiando con los mismos, y en particular con el Arzobispo de Manila les haga ver no solo lo impolítico, sino lo inmoral, y anti-canónico el modo de proceder que se nota en la ordenación de ministros, causa de muchísimos males, pues en nada se obserba lo prescripto por el Sagrado Concilio de Trento. Septimo: que observando las leyes canónicas se proclamen en sus parroquias los ordenandos, y que se respete el infor-

⁹¹ Arbea desconoce si este programa se realizó de acuerdo con el capitán general Folgueras. APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12, pp. 16-27. Memoria sobre el estado de las corporaciones escrita por el dominico Carlos Arbea en relación con los decretos de Cortes de 1823.

me del párroco, y de los hombres buenos: y que este informe sea presentado al señor vice-patrono, sin cuyo pase no pueda ser ordenado el sugeto para evitar en lo posible el que entren en el santuario los que no sean dignos"⁹².

Aún estos movimientos la siempre demorada secularización parecía comenzar a andar lentamente con la orden dada por el arzobispo para la localidad de Malate. Hilarión Díez expresó su disconformidad a través de un denso memorando remitido al vicepatrono el 13 de mayo de 1822, pidiendo de paso que se suspendieran los edictos de oposición. El convento de San Agustín era de nuevo, como había sucedido en tiempos pasados, el foco de la polémica. El provincial sospechaba que si se transigían en la pérdida de cualquier administración su campo espiritual en las islas, como el de las otras órdenes, se vería inmediatamente amenazado. Carga que no estaba dispuesto a sobrellevar el cabeza de corporación:

"Mas sea como fuere, me haría yo muy damnable, y reprehensible, no solo ante los Religiosos Agustinos presentes y futuros, sino también ante los demás Religiosos de estas Yslas, empleados como nosotros en la Cura de Almas si hallándome de Prelado local único, no hiciese algún reclamo ante V.Y; pues dejar pasar esta convocación a oposiciones para el Curato de Malate, será abrir la puerta para que quantos Curatos de regulares vayan vacando, se saquen a publico concurso y oposición"⁹³.

El superior agustino acudió a la conocida argumentación de que cualquier orden no tenía vigencia en un territorio si no hacía implícitamente alusión al mismo, o de que las leyes generales no perjudicaban a los privilegios especiales sino hacían mención de ellos⁹⁴. Con estos pretextos Hilarión quería demostrar que la legislación en estas materias no había variado desde la Cédula de 1788, en que el Rey había establecido que no se hiciera ninguna novedad en la administración de las parroquias sin expreso man-

⁹² AGI, Filipinas 1021, p.3. Finales de marzo de 1822. Francisco Villacorta.

⁹³ APAF 889/2-E, p. 2, también en APAF 334/2-A, pp. 1-10. Manila, 13-V-1822. Hilarión Díez, a Mariano Fernández de Folgueras.

⁹⁴ De este modo tan peculiar de entender la legislación daba cuenta dos años más tarde el dominico Carlos Arbea, quien justificaba así la exceptuación de las medidas secularizadoras dictadas por el Gobierno liberal: "El sr arzobispo puso edictos para el beneficio regular de Malate, y convocó a oposiciones a los Regulares, y Seculares juntamente, fundado en una orden del Ministerio de Gracia y Justicia, que se comunicó a Yndias...Las leyes del Patronato tienen de especial, que no se entienden revocadas sino se expresan. Forman una legislación aislada enteramente". APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12. pp. 16-27. Año 1823.

dato suyo. Por los mismos motivos valoraba atentatoria contra el patronato la intención de someter a los regulares a oposición, excusa por la que al fin y al cabo el arzobispo quería hacer factible la secularización⁹⁵. Por último, particularizaba que el ministerio de Malate era un destino conveniente para aquellos religiosos más ancianos y beneméritos que habían ejercido gran parte de su labor apostólica en los destinos más alejados e incómodos⁹⁶.

No estuvo solo el prior provincial en esta impugnación. Otros organismos o personalidades manifestaron también su acritud.

El obispo de Nueva Segovia, Francisco Albán⁹⁷, aunque sin referirse puntualmente al caso del curato agustiniano hizo saber bien pronto al vicepatrono su desaprobación de la normativa que fijaba el acceso de los regulares a los ministerios por oposición, prefiriendo que se mantuviera el tradicional sistema de ternas. Las palabras del prelado de Vigan ejemplifican ese pensamiento de excepcionalidad tan característico en la historia de Filipinas en el siglo XIX, del que hicieron gala buena parte de los españoles residentes en el archipiélago para exentarse de la legislación oficial vigente en otras regiones de la monarquía.

“Sor. Estamos en Filipinas, en donde las Leyes generales no debían observarse sino se hacía mención especial, según el antiguo gobierno. En toda la Monarquía no se hallaban generalmente los regulares en el

⁹⁵El P. Díez trataba de exentar a las órdenes religiosas de Filipinas de esta determinación ventilando pequeñas concesiones obtenidas por el comisario Villacorta en Madrid: “a mi juicio ninguna de estas citadas determinaciones mandan observar se lleven a oposición los Curatos de los Regulares; y mas quando en la novísima ley de 25 de octubre sancionada por SM se exceptúa a los Regulares del Colegio de Valladolid destinados a venir a estas misiones del Asia. Como tambien de la Real determinación comunicada por el Excelentísimo Señor Quadra en 10 de febrero de 1821 a todos los comisarios colectadores de Religiosos para las Americas y el Asia y no cabe duda que tanto los Religiosos del Colegio de Valladolid, como los demas colectados para estos países deben de estar llegados a ellos sujetos a las leyes y protección del Real Patronato ¿y cómo se podrá verificar esta sujeción precisándolos a obtener curatos por oposición, gravamen al que jamás han querido nuestros católicos soberanos someter a los regulares?”. APAF 889/2-E, también en APAF 334/2-A, pp. 1-10. Manila, 13-V-1822. Hilarión Díez, a Mariano Fernández de Folgueras.

⁹⁶ *Ibid.*, “...y esta ha sido siempre la justa economía de nuestro antiguo regimen en trasladar a Curatos mas proporcionados a religiosos antiguos y de conocidos servicios”.

⁹⁷ Francisco Albán nació en Berducido (Pontevedra) en 1764. Profesó en el convento dominico de Salamanca en 1783 y se embarcó para Filipinas dos años más tarde. Fue Lector de Filosofía, Teología y Cánones en Santo Tomás de Manila, misionero en Pangasinán, prior de Santo Domingo en 1798, provincial en 1810, y obispo de Nueva Segovia entre 1818 y 1837. GONZÁLEZ POLA, Manuel, “Episcopologio dominicano de la diócesis de N^a Segovia en Filipinas”, *Studium*, Tomo 29, Madrid, (1990), pp. 518-519; BRANSON, Charles N., “Tribute to philippine bishops. (Philippine episcopology)”, *Boletín Eclesiástico de Filipinas*, tomo 65, Manila, (1989), p. 27.

*pie en que se hallan en estas Islas, y por lo mismo parece que no debieran comprenderle las disposiciones generales que tal vez podrán ser útiles en otras partes pero no aquí*⁹⁸.

Otra protesta fue protagonizada por el ayuntamiento de Malate, que se mostraba contrario al cambio de administración que había ejercido la Orden de San Agustín en el pueblo por espacio de más de dos siglos⁹⁹. Zulaibar zanjó de inmediato la instancia aduciendo su incompatibilidad con las instrucciones de las Cortes¹⁰⁰.

El arzobispo cerró todas estas intervenciones pasando a convertirse en el adalid de la secularización¹⁰¹. En misiva de 21 de mayo explicaba al capitán general Folgueras que lo actuado con respecto al ministerio de Malate era totalmente conforme a los dictados constitucionales, y que el prior agustino había omitido deliberadamente la nueva reglamentación eclesiástica¹⁰². El dominico no oculta su carácter resolutivo: “es preciso -constata al vicepatrono- que las Religiones se desengañen de que han fenecido todos aquellos privilegios y exenciones y que V.S. y yo nos haríamos reos si las permitiésemos”¹⁰³. Tampoco desaprovechó la ocasión para criticar la pretensión de los religiosos de desatender las misiones y centrarse en la dirección

⁹⁸ APAF 889/2-E, Navotas, 22-IV-1822. Francisco Albán, obispo de Nueva Segovia, a Mariano Fernández de Folgueras, vicepatrono interino.

⁹⁹ Así lo exponían: “Esto [el cambio de administración], señor, sería introducir en nosotros el desorden y la confusión; porque recayendo el Curato en cada oposición en alguna de las otras Religiones, o en el clero secular, nos veríamos en la necesidad estrecha de sugetarnos a la arbitrariedad del que nos supiese”. APAF 889/2-E, y 334/2-A. Malate, sin fecha, Ayuntamiento (firman: Francisco Fernández, Francisco Xavier de la Cruz, Hermenegildo García, León Valo, Juan Facundo de León, y Justo Licacio de la Cruz, secretario), a Mariano Fernández de Folgueras, vicepatrono.

¹⁰⁰ APAF 334/2-A, pp. 21v-22v (id. en ANF, Patronatos, Legajo 54, rollo 6037. SDS 2070 p. 133). Manila, 22-V-1822. J. Zulaibar, arzobispo, a Mariano Fernández de Folgueras.

¹⁰¹ Juan Antonio Zulaibar nació en Ceánurri (Vizcaya) el 23 de junio de 1753. Ingresó en la orden en el convento de Burgos. Fue profesor en Teología por la Universidad de Santo Tomás de Ávila, profesor de Filosofía y Teología en varios conventos de la orden y catedrático de Teología en la Universidad de Alcalá desde 1796. Cuando desempeñaba ese cargo fue designado como arzobispo de Manila a donde llegó en 1804. Falleció en esa misma ciudad el 4 de marzo de 1824. GONZÁLEZ POLA, Manuel, *Obispos dominicos en Filipinas*. Madrid, Institutos pontificios de filosofía y teología, 1991, pp. 94-95.

¹⁰² Efectivamente, las Cortes habían promulgado que los curatos se dieran por oposición, que se habilitase a los regulares en esta práctica, que se procediera a la secularización conforme al código gaditano de 1813, y la extinción de las prelacías de los institutos misioneros, con lo que sus superiores no tenían más facultad de gobierno que el de la comunidad que moraba en el recinto del convento.

¹⁰³ APAF, 334/2-A, p. 15 (id. en 889/2-E). Manila, 21-V-1822. Zulaibar, arzobispo, a Mariano Fernández de Folgueras. Una reproducción de esta carta en VILLACORTA, F., *Contestación...* pp. 51-54.

de los curatos¹⁰⁴. Animaba al prelado metropolitano a proceder a la secularización también una creciente y hasta ahora desconocida confianza en las capacidades del indio. Cree llegado el momento de perfeccionar sus estudios y dignificar el seminario¹⁰⁵. Estas líneas que ahora reproducimos pretendían ser un aviso a aquellos que seguían legitimando la primacía regular en la cura de almas en función de las incapacidades y defectos del presbítero indígena¹⁰⁶.

“No son los indios M. Y. S. gentes feroces, indóciles e incapaces de adquirir la ciencia y demás calidades necesarias a la formación de un cura útil, e instruido en tales materias, pues según varios testimonios y según lo que se experimenta en el día se halla acreditado lo contrario. El p. Morillo en su Geografía historia de esas Islas, en el capítulo 5º hablando de los Indios de Filipinas, dice que no faltan algunos ingeniosos, y hábiles, de suerte que estudian Gramática, Filosofía y Teología en que han hecho algún progreso. Esto mismo dicen varios autores que han tratado de los indios de Filipinas, como son Fr. Juan de la Cruz, religioso misionero que fue de estas islas, el p. Colín y el Ylmo sor Arzobispo de la isla de la Española, el Sor Navarrete, que peregrinó mucho por estas Islas y otros varios. La misma experiencia nos está metiendo por lo ojos esta verdad, en términos que no podemos dudar de ella, pues que no se ven mas que Indios y mestizos de

¹⁰⁴ “Todos que vienen en el día, -explicaba al vicepatrono- vienen con la satisfacción de que como sepan lengua, en el instante se hacen Curas, como así lo acredita la misma experiencia y VS. lo habrá conocido bien en la cuenta que han dado de las misiones los provinciales, por las que se ha acreditado que en el día hay Religión, que no tiene misión alguna”. APAF 889/2-E. Manila, 4-V-1822.

¹⁰⁵ A decir verdad, poco se conoce de las posibles acciones de mejora que Zulaibar hubiera podido introducir en el seminario, que en esa época albergaba, además de los seminaristas, a parte de la soldada de intramuros. Una queja a mediados del siglo XIX sobre la complacencia de los obispos ante esta situación en: AHN, Ultramar, Filipinas, 2304/1, Gracia y Justicia, Manila, 15-VI-1866. Gregorio Melitón, arzobispo de Manila, a la Reina.

¹⁰⁶ El P. Carlos Arbea, muy contrario a este parecer, criticó la calidad del clérigo malayo y en particular las ordenaciones conferidas por el arzobispo dominico: “Juzgo de suma importancia, que se entable el método de las disertaciones. Tal vez por este medio se consiguiera que esta clerecía mirase con más aplicación el estudio. La índole de este clima propende a la ociosidad, y los clérigos del país llegan a olvidar aun los rudimentos de las ciencias, que se les enseñan en las clases. Así se vio en las siguientes oposiciones que los curas algo antiguos, a pesar de la indulgencia de los jueces, no obtuvieron, sino la reprobación de sus actas: y curato que debía ponerse en manos de personas respetables fueran por necesidad provistos en jóvenes, que apenas habían concluido la carrera de sus Estudios”. APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12, pp. 16-27. Año 1823.

*sanglej que se gradúan en todas las facultades, habiendo acreditado esto mismo recientemente las oposiciones del pueblo de Gapan hechas según lo manda S. M en esta época*¹⁰⁷.

El gobernador general una vez que recibió la queja del superior local de San Agustín por la pérdida de la parroquia solicitó los pareceres del prelado manilo y de la Audiencia¹⁰⁸. Excusado este organismo jurídico de intervenir por evitar entrometerse en lo que juzgaba como materia exclusiva de patronato y por tanto ajeno a sus competencias, a no ser que fuera implicado por medio de la elevación de un recurso oportuno¹⁰⁹, la máxima autoridad suscribió el dictamen del prelado dominico¹¹⁰. Es por esto por lo que el 31 de mayo emanó un superior decreto en el que reproducía todos y cada uno de los argumentos expuestos por Juan Antonio Zulaibar, ordenando en consecuencia la vigencia del edicto de oposición para el ministerio de Malate¹¹¹.

Enterado el arzobispo de la resolución¹¹², se pasaron los pertinentes oficios al ayuntamiento de Malate¹¹³ y al prelado local de los agustinos calzados, quien finalmente aceptó sin más quejas el mandato prometiendo no hacer subsiguientes representaciones¹¹⁴. En consecuencia, se procedió a la

¹⁰⁷ APAF 889/2-E. Manila, 4-V-1822. Zulaibar, arzobispo, a M. F. de Folgueras.

¹⁰⁸ La petición de informe a la Audiencia de la representación del prelado agustino, del ayuntamiento del pueblo de Malate y de la protesta del arzobispo en: APAF 334/2-A, p. 17v. Manila, 23-V-1822. M. F. de Folgueras a Águila, fiscal de la Audiencia.

¹⁰⁹ El fiscal de la Audiencia el señor Águila se excusó de intervenir el 24 de mayo de 1822 en misiva enviada al vicepatrono. A lo sumo propuso el nombramiento de un letrado que hiciera de fiscal en el asunto. APAF 334/2-A, pp. 22v-24v (id. en ANF, Patronatos, Legajo 54, rollo 6037. SDS 2070, pp. 135-136).

¹¹⁰ La petición de información al mismo en: APAF 334/2-A, pp. 10v-11r. Manila, 13-V-1822.

¹¹¹ APAF 334/2-A, pp. 25v-33r. (id. en 889/2-E, y ANF, Patronatos, Legajo 54, rollo 6037. SDS 2070, pp. 136-148). Manila, 31-V-1822, M. Fernández de Folgueras, vicepatrono, al prior local p. Hilarión Díez. En la misma fecha el capitán general ordenaba pasar oficio al arzobispo, al prelado de San Agustín y al ayuntamiento del pueblo de Malate (APAF 334/2-A, pp. 24v-25v).

¹¹² APAF 334/2-A, pp. 35v-36r (id. en ANF, Patronatos, Legajo 54, rollo 6037. SDS 2070, p. 145). Manila, 3-VI-1822, J. A. Zulaibar a M. F. de Folgueras.

¹¹³ El oficio de Folgueras llegó el 14 de junio de 1822.

¹¹⁴ "Me conformo pues M.Y.S. en un todo,- sentenciaba el p. Hilarión - y obedezco con toda sumisión las soberanas disposiciones que VS cita en este su oficio; y si hice el reclamo ante V.S. como Vice-Patrono Real no fue por oponerme en la cosa mas minima a las Reales determinaciones vigentes, sino unicamente por parecerme no eran extensivas ni aplicables a los curatos [...] unida pues y conforme la determinación del Ylmo Sor Arzobispo con la V.S. es

provisión del curato con la presentación de una terna el 15 de julio encabezada por el presbítero tagalo Mariano Ramírez, y el despacho del título junto con la institución canónica en la misma persona nueve días más tarde. Con Malate secularizado, y con la firmeza del rumbo emprendido por el prelado de Manila, se abría un futuro inquieto para las corporaciones monásticas de Filipinas¹¹⁵. Por de pronto la orden religiosa más poderosa del archipiélago había tenido que adecuarse inexorablemente a la nueva realidad adversa.

3.3.2. *Rectificación de la política liberal: llegada del gobernador Juan Antonio Martínez*

El cuadro de intranquilidad vivido en las islas por estas fechas se debía sobre todo a la emancipación del virreinato de Nueva España. Filipinas padeció algunas tensiones por mor de estos sucesos. Todo ello coincidió en el tiempo con la polémica generada en torno a Malate.

Tras la independencia de Méjico se hace necesario enviar a Manila a una personalidad fuerte que afiance la autoridad y asegure la dominación peninsular en aquellas lejanas posesiones. El elegido fue el madrileño Juan Antonio Martínez, mariscal de campo, que arribó a la colonia el 30 de octubre de 1822. Llegaba el gobernador general con el propósito de relevar a los antiguos cuadros de mando, compuestos sobre todo por españoles americanos, lo cual generó un ambiente de malestar e intriga entre la oficialidad. En febrero de 1823 Martínez descubrió ciertos planes de conspiración que le obligaron a remitir a España bajo partida de registro a varios sujetos, entre los que destacaban don Luis Rodríguez Varela, excorregidor de Tondo conocido como “el Conde Filipino”¹¹⁶, y José Ortega, factor de la Compañía de Filipinas¹¹⁷. El ambiente de murmuraciones no finó con estos destierros, pues las maquinaciones de los descontentos continuaron a la orden del día en la inquieta Manila de estas calendas. En la noche del 2 de junio de 1823

preciso someterse y obedecer sin intento de ulterior representación”. APAF 334/2-A (id. en 889/2-E, y ANF, Patronatos, Legajo 54, rollo 6037. SDS 2070, pp. 143-144), Manila, 3-VI-1822, H. Díez, a M. Fernández de Folgueras.

¹¹⁵ Carlos Arbea nos explica que cuando se produjo esta secularización varios regulares con curatos en las inmediaciones se prepararon para renunciar a los mismos y que el prelado diocesano no las admitió. El mismo Arbea opinaba entonces que si se apuesta por continuar con esta política: “no dudo que los Regulares tomarán su partido y se retirarán a sus conventos. Ni se les deberán imputar las consecuencias de que esto se sigan, pues no harán sino concurrir a la ejecución de lo que está mandado”. APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, Documento 12, pp. 16-27. 1823.

¹¹⁶ Véase: RETANA, W. E., *Filipinas. El precursor de la política redentorista. Breves comentarios a un libro raro*. Madrid, 1894.

Andrés Novales, natural de Manila, al mando de un grupo de sargentos americanos y filipinos consiguió hacerse con el control de intramuros, asesinando al teniente de Rey Mariano Fernández de Folgueras. Sólo la rápida reacción a la rebelión desde el cuartel de Artillería, y la intervención de un regimiento de pampangos acaudillado por el gobernador lograron reducir a los rebeldes. Novales y algunos de los principales implicados fueron inmediatamente ejecutados¹¹⁸.

En esta situación se volvieron a ventilar las cuestiones relativas a la secularización de curatos. Esta vez ante el intento del arzobispo de sacar edictos de oposición para el ministerio franciscano de Obando (Bulacán), por la imposibilidad de la orden seráfica de proporcionar operario alguno para su atención espiritual. Seguía por tanto Juan Antonio Zulaibar impertérrito en su anterior voluntad. Pero ahora no contó el prelado con el apoyo incondicional del gobernador general, quien muy consciente del ambiente enrarecido que se respiraba en el país a finales de 1822, optó por procrastinar cualquier provisión que inquietara al clero regular. Por estas razones expidió un superior decreto el 4 de enero de 1823 por el que se suspendían las medidas secularizadoras y se advertía que los próximos ministerios vacantes de las órdenes religiosas que no tuvieran personal no salieran a oposición, debiendo ser cubiertos interinamente por las dignidades diocesanas. Sospechamos que en esta determinación hubo de influir el prior provincial de San Agustín, que a la llegada del nuevo mandatario habría comenzado a mover sus fichas¹¹⁹. Dos indicios concretos delatarían esta intervención. La primera se refiere a la simpatía de Hilarión Díez hacia Martínez, aspecto innegable que se corrobora en el conjunto de felicitaciones que le dirigió con motivo del aborto de la primera conjura, realizadas justo al día siguiente del decreto aludido:

¹¹⁷ MONTERO Y VIDAL, J., *Historia general de las Islas Filipinas*. Madrid, 1895, II, pp. 466-467.

¹¹⁸ ZAIDE, Gregory, *Documentary sources of Philippine History. Compiled, edited and annotated by Gregorio F. Zaide. Additional notes by Sonia M. Zaide*. National Book Store, Inc. Publisher. Metro Manila Philippines, 1990, VI, pp. 308-313; ARTIGAS Y CUERVA, Manuel, *Historia de Filipinas*. Manila, 1916, pp. 333-341; Un estudio sobre estas implicaciones: GARCÍA DE LOS ARCOS, María Fernanda, "Criollismo y conflictividad en Filipinas a principios del siglo XIX", En *El Lejano Oriente Español. Filipinas. (siglo XIX)*. VII Jornadas Nacionales de Historia Militar. Cátedra "General Castaños". Región Militar Sur. Sevilla, 5-9 de mayo de 1997, pp. 573-587.

¹¹⁹ De hecho, el 7 de enero de 1823 Juan Antonio Martínez emitió un nuevo decreto en el que instaba a que los agustinos presentaran terna para el curato de San Nicolás (Ilocos Norte), vacante por renuncia del p. Manuel Busquet el 18 de diciembre. Se trataba de evitar con ello cualquier secularización de acuerdo al mandato firmado tres días atrás. APAF, 203/3-D.

*“Por estas acciones, pues, tan dignas de inmortalidad, que en sólo dos meses de Gobierno ha obrado V. S. a costa de sus desvelos y vigilancia, viene hoy mi Religión a tributar a V. S. los más sinceros parabienes, siguiendo a sus dignas Corporaciones religiosas, como que todas debemos a V. S. nuestro restablecimiento, nuestra resurrección de la muerte o agonías a que se veían reducidas”*¹²⁰.

La segunda evidencia es aún más contundente. A los pocos días de este discurso de congratulación, Juan Antonio Martínez, en cartas de 11 y 14 de enero al arzobispo, repite idénticamente anteriores conceptos expresados por el p. Díez para solicitar que se mantuviera el sistema de ternas, se suspendiera la secularización de las parroquias¹²¹, se igualara la autoridad del superior local con la del antiguo provincial¹²², concluyendo que el tono de la expresada Cédula como ley general no podía tener menor fuerza que las emanadas por las Cortes¹²³. El vicepatrono dejaba suspensas las cláusulas

¹²⁰ DÍEZ, Hilarión, *Felicitación al M I. Sr. Jefe Político de estas Islas, pronunciada por el Prelado de Agustinos Calzados en el Palacio Nacional por haber exterminado dicho Señor a los facciosos que intentaban la sublevación de esta colonia, y anegarla en sangre y devastación*. Manila, Imprenta Filipina?, 1823; se reimprimió posteriormente en: RETANA, W. E., *Apartado bibliográfico*. II, Madrid, 1906, pp. 519-520; MONTERO Y VIDAL J., *Historia general...* II, pp. 467-468.

¹²¹ También pudo incidir en esta determinación el cuadro pintado por el dominico Carlos Arbea en una memoria que elaboró con motivo de la petición del gobernador al prelado de su Orden para que le manifestara el estado de los religiosos con ocasión de los decretos de Cortes. El religioso recapituló los males que había producido la cesión de curatos a la clerecía en América, y solicitaba el mantenimiento del status tradicional que había facilitado a los regulares la conservación de los ministerios. APSR, Órdenes Religiosas, Tomo II, documento 12, pp. 16-27.

¹²² En relación con esto sabemos que Hilarión Díez remitió a Juan Antonio Martínez una *Exposición reverente*, sin fecha pero que bien pudo ser entregada entre finales de diciembre de 1822 o principios de enero de 1823, en la que reflejaba las razones para que existieran los provinciales con todas sus prerrogativas, tratando de demostrar que tal restitución no era contraria a los decretos de la Cortes. Existe una reproducción de la misma en SANTIAGO VELA, G., “Papeles sobre asuntos filipinos”, pp. 189-196 con el título *Exposición reverente en que se hacen ver palpablemente las razones para que las Provincias Religiosas apostólicas de Filipinas deban aún existir en Cuerpo con sus Provinciales sin oponerse a las determinaciones de las Cortes sancionadas por el Rey en 25 de octubre de 1823*. (en realidad es 1820). En otro escrito explica Vela sobre este manuscrito: “En ella se alude repetidas veces a la que escribió por igual motivo el p. Villacorta” (*Ensayo...* II, p. 245).

¹²³ De este modo lo explicaba en la misma carta: “Las leyes generales del Real Patronato que disponen la secularización de las doctrinas regulares, tan recomendadas en la legislación de Indias, han estado, y están en su pleno vigor, y se han puesto en ejecución en la mayor parte de las Americas, no obstante desde que llegó a estas Yslas la Real Cedula de 17 de septiembre de 1788, se suspendió en su virtud, la ejecución de las leyes generales, y ni los prelados antecesores de VS ni los Vicepatronos Reales, que me han procedido se resolvieron a ejecu-

secularizadoras hasta nuevo aviso de la metrópoli, estableciéndose que durante el interin las parroquias de los regulares que resultaran vacantes fueran proveídas interinamente por sacerdotes seculares siempre que no hubiera frailes disponibles¹²⁴.

Zulaibar, muy contrariado por este cambio, dejó patente que el decreto del gobernador era muy opuesto a la legislación impuesta por el Gobierno español y lesivo con los derechos de los presbíteros filipinos.

“Y finalmente quando de conformidad con las leyes y Reales Cédulas se trata de ir secularizando los Curatos, parece exorbitante la gracia que VS les concede en el Superior Decreto de 4 del corriente en el mero hecho de prevenir que si de las propuestas que haga el Prelado de la Orden de San Francisco resultase algún pueblo vacante y no tiene Religioso que administre, lo provea yo en persona de idoneidad y suficiencia; porque de aquí ha de resultar el que a el clero secular les quedan los curatos menos apetecibles, y el que carguen con lo mejor los que por privilegio, y subsidiariamente desempeñan el cargo de Curas. Debiendo dexar los cargos ya formados, y emprender nuevas reducciones segun se dispuso desde el principio”¹²⁵.

El posicionamiento de Juan Antonio Martínez del lado de los regulares tiene mucho que ver con la inquietante coyuntura vivida por las islas en estos años. El gobernador había llegado a la colonia con la idea expresa de remachar el dominio hispánico en el archipiélago a tenor de las graves alteraciones acontecidas al otro lado del océano. La mejor fórmula para aplicar esta receta era facilitando la colocación del personal de la metrópoli en los puestos de dirección de los más diversos ámbitos, especialmente en el castrense, donde se originaron serios disturbios, y en el de la administración espiritual, donde tendió a fortalecer uno de los pilares del dominio de España en Filipinas: el clero regular. De ahí que los dictámenes secularizadores constituyeran un obstáculo en la ejecución de este pensamiento y que

tarlas persuadidos sin duda de que obrarían contra le expresada voluntad del Monarca, que tubo a bien suspender su execucion en estas Yslas, y reservarse al mismo tiempo la facultad de declarar, quando deberían llevarse a devido efecto; porque esto es lo que SM quiere quando dice en la citada Real Cedula, que no se haga en ellas novedad en este punto sin una previa especial orden suya”. APAF 889/2-E. Manila, 14-I-1823. J. A. Martínez, vicepatrono, a J. A. Zulaibar, arzobispo.

¹²⁴ APSR, Historia Eclesiástica de Filipinas, Tomo IV, Documento 35, microfilm (id. en APAF 889/2-E). Manila, 11-I-1823. Juan Antonio Martínez, gobernador, a Zulaibar, arzobispo.

¹²⁵ APAF 889/2-E. Manila, 11-I-1823. Zulaibar, arzobispo, a J. A. Martínez, vicepatrono.

por ello se tratasen de anular, aún contraviniendo el mandato expreso del régimen que lo había enviado a Filipinas.

Para Hilarión Díez la decidida actitud antiseccularizadora del capitán general fue poco menos que providencial, tal y como refería en una ocasión al p. Villacorta: “todos nuestros curatos hubieran corrido la misma suerte que el de Malate si Dios que mira por la conservación de estas Yslas; no nos hubiera enviado tan oportunamente al incomparable Gobernador Don Juan Antonio Martínez”¹²⁶.

3.3.3. *La reactivación del litigio. La intervención del cabildo de la catedral*

El efímero Gobierno liberal en España tocó a su fin en 1823, tras la entrada en el Reino de los cien mil hijos de San Luis, que a instancias de la Santa Alianza se encargaron de restablecer el poder absoluto en la persona de Fernando VII. El 1 de octubre el monarca declaró nula toda la acción de gobierno realizada durante el precedente trienio, y por real decreto de 25 de diciembre dio conocimiento a las provincias de ultramar del restablecimiento del régimen absolutista. Quedaba anulada la constitución de 1812, se mandaba la reposición en sus antiguos derechos o empleos a todos aquellos que hubieran sido removidos¹²⁷, y se restablecía a las comunidades religiosas en el uso de todas sus anteriores potestades, permitiéndolas en consecuencia la celebración de capítulos provinciales, la reestructuración de su gobierno interior, misiones, parroquias, etc¹²⁸.

La clausura del Trienio constitucional y el inicio de una nueva era de absolutismo se inició en las islas Filipinas el 7 de agosto de 1824¹²⁹, fecha en que Juan Antonio Martínez abrogaba el anterior sistema¹³⁰.

La noticia fue recibida con sumo agrado por la comunidad regular del archipiélago, pues entre otras cosas quedaban restaurados los anteriores órganos del gobierno interno de las provincias y se suprimían los obstáculos al libre desempeño del trabajo en las parroquias. Con estos datos, al p. Hilarión Díez le faltó tiempo para remover el pleito sobre el curato de Malate. En el mismo mes de agosto el provincial agustino solicitó al vice-

¹²⁶ APAF 17/13. Manila, 28-I-1825, Hilarión Díez, provincial, a Francisco Villacorta, procurador.

¹²⁷ Artículo octavo de la Real Orden de 23 de diciembre de 1823.

¹²⁸ MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*. p. 290.

¹²⁹ MOLINA, A. M., *op. cit.*, I, p. 202.

¹³⁰ Hilarión Díez circuló el decreto a sus religiosos el día 12 de agosto. SANTIAGO VELA, G., “Papeles sobre asuntos filipinos”, p. 196.

rreal patrono la restitución de la parroquia secularizadas dos años antes. El prior estimaba que las cláusulas en que se había apoyado el arzobispo estaban ya caducas. El religioso de San Agustín movió el expediente con la certeza de que el gobernador se mostraría proclive a la causa de los regulares¹³¹. Realiza esta petición fr. Hilarión en un momento de vacante de la sede diocesana. El titular metropolitano, Juan Antonio Zulaibar, había fallecido el 4 de marzo de 1824 dejando huérfana la silla arzobispal¹³².

En estas circunstancias el gobierno de la diócesis recayó en el cabildo catedralicio, cuyo provisor y vicario capitular era el español Pedro León de Rotaeché, sobrino del difunto arzobispo¹³³. Tras la reclamación de los agustinos el vicepatrono había tratado de resolver el expediente acudiendo al oidor decano de la Real Audiencia¹³⁴, pero desde este organismo se requirió el informe del representante del cabildo¹³⁵. El deán y bachiller en cánones Rotaeché¹³⁶ en epístola de 20 de septiembre de 1824 lamentaba el interés del prior religioso por volver a airear tan enojoso asunto¹³⁷, reprochándole el no haber hecho las representaciones en el tiempo oportuno, y sentenciando que la entrega de Malate a la clerecía diocesana era conforme no sólo a las leyes particulares de las Cortes sino también a las del patronato,

¹³¹ APAF 334/3, pp. 1r-2v (889/2-E). Manila, 25-VIII-1824. Hilarión Díez, provincial, a J. A. Martínez, gobernador.

¹³² MONTERO Y VIDAL, J., *op. cit.*, I, p. 481. Una carta de don José Pedroso, cura rector más antiguo del sagrario la catedral, certificaba el 1 de diciembre de 1824 su óbito por causas naturales el día 4 de marzo a la una menos algunos minutos de la tarde y la celebración de las exequias. Por su parte, la sala capitular del cabildo da cuenta de lo mismo el día 15. Más información en: AHN, Ultramar, Filipinas, 2136, Gracia y Justicia. Expediente 21.

¹³³ La normativa canónica fijaba que cuando se produjera una vacante en el arzobispado el Gobierno de la sede habría de recaer en el cabildo, mientras que en las sillas sufragáneas habría de recaer en los diocesanos más próximos. FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, I, pp. 63-64. Otros detalles sobre el proceso de designación y nombramiento de las dignidades episcopales en: ABELLA, Domingo, "Episcopal succession in the Philippines", *Philippine Studies*, (1959), pp. 435-447.

¹³⁴ APAF 334/3, p. 6v. Manila, 26-VIII-1824. Superior Decreto de J. A. Martínez, a don Juan de la Mata Ramos, oidor decano de la Audiencia.

¹³⁵ APAF 334/3, p. 7v. Manila, 27-VIII-1824. Ramos, oidor, a J. A. Martínez, gobernador

¹³⁶ Don Pedro León de Rotaeché era natural de Vizcaya donde nació en 1788. Llegó a las islas con su tío cuando fue nombrado para arzobispo de la metropolitana de Manila. Desempeñó varias comisiones eclesiásticas, fue bachiller en cánones y obtuvo los cargos de doctoral, deán, provisor y vicario capitular en sede vacante, tesorero y maestrescuela del cabildo. Falleció en 1831. Un informe personal sobre el mismo en: AHN, Ultramar, Filipinas, 2136, Gracia y Justicia, expediente 13.

¹³⁷ La orden de información cursada por el vicepatrono: APAF 334/3 pp. 7v-8v. Manila, 31-VIII-1824.

en especial a la otras veces mencionada Cédula de 1788¹³⁸. La intervención de este personaje marca un hito hasta ahora totalmente desconocido en estas cuestiones. Esta temprana defensa de los derechos del clero secular, realizada por un presbítero, peninsular, convierte a Rotaeché en un auténtico pionero que bien pudiera colocarse al lado de otros más célebres como Pedro Peláez o José Burgos¹³⁹.

La importancia de la acción del vicario capitular se incrementa al observar que es en estos años cuando se detectan por vez primera, inequívocos síntomas de malestar del presbiterado filipino hacia la pretensión de las órdenes religiosas de enrocarse en la administración parroquial¹⁴⁰. Efectivamente, hacia 1819 un viajero inglés que transitaba por el país fue capaz de percibir cierto ambiente de animadversión creciente entre los estamentos religioso y secular, vaticinando que si perduraban estas diferencias podrían dar lugar a serias disensiones¹⁴¹. También da cuenta de la paulatina concienciación del presbiterado insular la aparición en 1821 del folleto titulado *El Indio agraviado*, en donde un anónimo -posiblemente un clérigo indio- replicaba los términos ofensivos propalados por un sujeto que respondía a las siglas D. M. G. en *El Noticioso*. En este contexto, el intento de los agustinos por recuperar Malate contribuyó no poco a incrementar ese estado de inquietud.

A pesar de la disconformidad del cabildo en sede vacante el gobernador general se mostró de inmediato receptivo a la demanda del provincial de San Agustín. Para Martínez la secularización de la parroquia solo pudo deberse a la fatal condescendencia de su predecesor y a la aplicación de unas leyes disonantes con la fisonomía y carácter propios del archipiélago. El 25 de septiembre de 1824 declaró el derecho de la corporación del Nombre de Jesús al ministerio de Malate, al cual habría de acceder de inme-

¹³⁸ APAF 334/3, pp. 8v-18v. Manila, 20-IX-1824. Pedro León de Rotaeché, deán, a J. A. Martínez, gobernador.

¹³⁹ El P. Schumacher que es quien ha tratado en más extensión el enfrentamiento entre el clero regular y secular en Filipinas dice equivocadamente -como estamos viendo y veremos- en sus *Readings in Philippine Church history* (p. 217), por cierto una de las mejores historias de la Iglesia en ese país, que no se produjo ninguna tensión a raíz de la secularización del curato de Malate y con la posterior orden de 1826.

¹⁴⁰ SCHUMACHER, John N., *Revolutionary clergy. The Filipino Clergy and the nationalist movement. 1850-1903*. Ateneo de Manila, University Press, 1981, p.2.

¹⁴¹ "but those recriminations have the bad effect of debasing both parties in the eyes of the natives, and are the germens of a discord which may one day involve these countries in all horrors of religious dissensions". BLAIR, Emma Helen, ROBERTSON, James A., *The Philippine Islands. 1493-1898*. XLIV, Cleveland, 1906; LI, p.117. Estos autores reproducen las impresiones de este anónimo con el título "An Englishman", *Remarks on the Philippine Islands, 1819-1822*.

diato en caso de producirse la vacante¹⁴² dado que por otro lado, pensaba que no había copia de clérigos hábiles para efectuar cualquier trasvase de administraciones a la mitra¹⁴³. Más, hete aquí donde surge la duda del vicepatrono, como el curato estaba provisto canónicamente, o sea con sacerdote colado o instituido por la autoridad diocesana, ¿cómo se habría de verificar la entrega a los regulares para evitar posibles disensiones legales?, ¿de inmediato o esperando a la vacante? Como era habitual en estos casos se solicitó el informe de sus dos subalternos, el fiscal y el asesor¹⁴⁴.

Los dos delegados de la máxima autoridad insular manifestaron juicios similares en cuanto a la forma pero con apreciables diferencias de matiz en el fondo.

Ambos tomaban como punto de partida la derogación de los reglamentos constitucionales, en virtud de los cuales los removidos de sus cargos sin motivo justo deberían ser repuestos en su anterior disfrute. El fiscal redundaba en las consabidas ideas de conveniencia y utilidad pública del gobierno de los regulares en la conservación del dominio. Ramos planteaba cautela en el modo de obrar en razón de la colación del cura del pueblo en liza, y por ello, aunque era partidario de que el provincial agustino presentara la terna, creía que ésta se debería aprobar siempre que el presbítero de Malate tuviese colocación en otro ministerio que le proporcionase bien la propia corporación afectada, o bien el cabildo cuando se produjera alguna vacante en la diócesis, para lo cual se debía notificar al vicario capitular¹⁴⁵.

¹⁴² “Si estuviese vacante el Curato del Pueblo de Malate, no vacilaría esta Superioridad en disponer de restitución al orden de San Agustín, que fundó la doctrina y que la ha conservado desde la conquista de Filipinas, porque habiendo prevenido SM que se ajuste el gobierno de estos Dominios a las Leyes que regian en 7 de Marzo de 1820, deben cesar todas las innovaciones causadas por la Constitución y por el sistema deribado de sus principios. Esas leyes de Cortes que autorizaron las medidas de que se lamenta el P. Provincial de San Agustín, fueron sancionadas por el Rey Nuestro Señor contra su voluntad, como lo ha declarado expresamente”. APAF 334/2, pp. 19r-22v (Id. en 889/2-E). Manila, 25-IX-1824. J. A. Martínez, gobernador, al fiscal.

¹⁴³ *Ibid.*, con la expresión de esta opinión Martínez no hacía más que curarse en salud puesto que quería justificar el retorno de los agustinos a Malate, no sólo en virtud de la anulación de las ordenanzas constitucionales, lo cual no era tan sencillo como lo presentaba tal y como tendremos ocasión de ver pronto, sino también en función de la tantas veces apelada Cédula de 1788, la cual aunque robustecía la posición de los regulares en los curatos mantenía la conocida fórmula de que la secularización se produciría siempre que hubiese copia de clérigos hábiles.

¹⁴⁴ *Ibid.*,

¹⁴⁵ APAF 334/3, pp. 23r-28v. Isla de Romero, 25-X-1824. Oidor fiscal a J. A. Martínez, gobernador.

El asesor interino don Iñigo González de Azaola¹⁴⁶ fue más allá en su moción¹⁴⁷. Para este señor la institución canónica del cura secular de Malate no tenía ningún efecto porque también resultaba nula como el resto de leyes del Trienio Liberal. Por tanto el p. Hilarión Díez debería presentar la terna y el elegido habría de ser instalado sin más dilación en el pueblo¹⁴⁸.

Con los dos informes en la mano el gobernador se opuso a las razones del fiscal por considerar que no proponía ningún cambio sustancial en breve y se atuvo con todas sus consecuencias al dictamen del licenciado Azaola¹⁴⁹. En consecuencia Juan Antonio Martínez ordenó por superior decreto de 9 de noviembre de 1824 la presentación de una terna al prior de San Agustín para el curato de Malate, declaró nula la institución canónica del cura tagalo Mariano Ramírez con su cese en el citado pueblo, y encomendó al cabildo y al superior de la provincia agustiniana que se buscara un nuevo empleo al sacerdote despojado¹⁵⁰. La medida cuanto menos sorprende por su dureza. Sin ni siquiera permitir ningún tipo de apelación al afectado se declaraba irrita la colación de un sujeto en un curato, algo prácticamente desconocido en la historia eclesiástica de Filipinas.

El P. Hilarión Díez, satisfecho con el resultado del pleito, presentó inmediatamente la pertinente lista de religiosos para el pueblo recibido: en primer lugar figuraba Santos de Santa María, párroco de San Isidro (Bulacán), después Manuel Noya, sacerdote de Angat (Bulacán) y en tercer lugar Manuel Coronado. Además creyó encontrar una solución para el cura expulso de Malate, el cual podría pasar, en caso de nombrarse al primer agustino indicado en la terna, al ministerio de San Isidro, donde –nos explica el superior– trabajaría en una localidad “casi igual en tributos a la de

¹⁴⁶ Un escrito anónimo de 1829, con probabilidad de un oidor regalista de la Audiencia, vierte algunas serias críticas sobre este personaje. En él se acusa a Azaola de haber participado en un convite en el que se brindó contra los Borbones y se profirieron gritos sediciosos. También da cuenta de que el mismo personaje fue procesado en el año 1816 por delito de sedición y que se expidió una Real Orden para que se vigilase su conducta. Además tuvo algún problema con el arzobispo y le fueron quemados varios escritos (no se especifican en el legajo ninguno de los motivos). Azaola fue posteriormente nombrado diputado a Cortes y oidor electo de la Audiencia. AHN, Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia. Manila, 20-I-1829.

¹⁴⁷ La petición de información por parte del vicepatrono en: APAF 334/3, p. 29r. Malacañang, 27-X-1824.

¹⁴⁸ APAF 334/3, pp. 21r-31v. Binondo, 6-XI-1824. Iñigo González de Azaola, asesor interino, a J. A. Martínez, gobernador.

¹⁴⁹ Sabemos de esta oposición a los argumentos del fiscal porque el deán Pedro León de Rotaecche da cuenta de ella en una de sus misivas al hacer constar que había adquirido esa información de modo extrajudicial. Somos de la opinión de que con toda seguridad fue informado oralmente por el propio fiscal. APAF 334/2-B, p. 3. Manila, 2-XII-1824.

¹⁵⁰ APAF 334/3 pp. 31v-32v (id. en 889/2-E). Superior decreto de J. A. Martínez.

Malate, de donde sale, y además muy cómoda residencia para dicho Padre Ramírez por estar colateralmente inmediato a su Pueblo nativo de Baliuag, y por consiguiente al lado de sus padres y toda su familia”. La administración duraría hasta que el vicario capitular pudiera colocarlo en otro curato en propiedad de los que poseía la mitra¹⁵¹.

El sacerdote que hasta entonces había regentado la parroquia en discordia quedó sorprendido por la noticia y antes de aceptar nada notificó la situación, como procedía, al vicario capitular¹⁵². Mientras tanto el gobernador general se apresuraba a dar carpetazo a la causa. El mismo día que llegaba a su residencia la terna aprobaba al designado en primer lugar y pasaba a disponer los arreglos necesarios para regularizar su situación en el curato¹⁵³. A tal fin comunicó al deán y provisor en sede vacante la nueva situación de Malate, y ordenó al intendente que realizara los arreglos pertinentes para la mesada eclesiástica¹⁵⁴.

Las cosas no iban a resultar sencillas para Martínez, quien pensaba que apelando al omnímodo poder que le confería su condición de vicepatronato de Indias bastaría para dar por concluido el litigio. Dos días después de su decreto de 9 de noviembre el cabildo entraba otra vez en liza. Cuando se recibió esa ordenanza en la institución catedralicia se daba la curiosa circunstancia de que su titular, que ya regentaba la sede vacante, se hallaba indispuerto y había tenido que delegar sus poderes en la figura del teniente de vicario, entonces José Fernández. Por tanto vivía esa corporación una especie de doble vacante, la del arzobispo difunto y la del provisor, algo nada deseable para sopesar la problemática que se avecinaba. El subdelegado de Rotaeché abrumado por la responsabilidad que suponía semejante decreto solicitó a Martínez una breve moratoria para consultar al titular de la junta eclesial¹⁵⁵.

¹⁵¹ APAF 334/2-B, pp. 1-6r (id. en 889/2-E). Manila, 11-XI-1824. Hilarión Díez, provincial, a J. A. Martínez.

¹⁵² De esta forma se despachaba el p. Ramírez con el provincial agustino: “...aprecio mucho la buena voluntad de V. R. y quedo con el cumplido de participar al provisor la propuesta de V. R. pues está en el orden el que me consulte con mis superiores antes de resolverme en puntos de esta naturaleza”. APAF 889/2-E, Malate, 11-XI-1824.

¹⁵³ APAF 889/2-E. Manila, 11-XI-1824. J. A. Martínez, a Hilarión Díez, provincial.

¹⁵⁴ APAF 334/2-B, pp. 6r-8r. Manila, 11-XI-1824. Superior decreto de J. A. Martínez. La mesada eclesiástica era el derecho o regalía que la Corona cobraba en las Indias cada vez que presentaba eclesiásticos para un beneficio, calculando los ingresos de un mes por los del quinquenio anterior, y cobrándolo transcurrido un cuatrimestre desde la toma de posesión.

¹⁵⁵ “Porque- razonaba Fernández ante el vicepatrono- careciendo yo de noticias de los antecesores de la pretensión del Reverendo Padre Provincial de San Agustín sobre que recayó el expresado Decreto de V. sria, no creo que me será posible dar un paso, sin exponerme a graves tropiezos, y a pasar los estrechos límites del interino cargo que exerzo”. APAF 334/3, pp. 33r-34v. Manila, 11-XI-1824.

Pedro León de Rotaeché, aquejado de fuertes migrañas y en retiro provisional, ordenó a su delegado recurrir con entereza la resolución del superior Gobierno por ser contraria a las leyes vigentes y a las prerrogativas de la clerecía. “Me parece –le notificaba– que nos hallamos de sostener con entereza los derechos del clero, ya que la ley los tiene declarados, hasta que consultado el Rey nuestro Señor (Q. D. G) resuelva lo que fuese de su real agrado”. El vicario capitular era muy consciente no sólo de la necesidad de sostener lo actuado durante el pontificado de su tío difunto sino también de la exigencia de defender la justicia que asistía al presbiterado diocesano. Legitimado José Fernández apeló el 12 de noviembre el decreto expedido por el gobernador a instancias de su asesor interino¹⁵⁶.

En la misma fecha, y como era de esperar, Juan Antonio Martínez traspasó al teniente de vicario del cabildo que el asunto estaba totalmente concluido y que no admitiría ningún recurso¹⁵⁷. Para el gobernador estaba muy claro, la anulación del código constitucional obligaba a anular los cambios que se hubieran producido durante su vigencia y esto no admitía ninguna contestación. El cabildo debería obedecer tajantemente, desalojar a Ramírez de Malate para llevarlo a San Isidro e instalar al agustino que regentaba este curato en aquél, por estar declarado su reintegro a la provincia presidida por Hilarión Díez¹⁵⁸.

Mariano Ramírez, hasta el momento cura párroco de Malate por oposición, no se arredró ante la seria determinación de Martínez y trató de frenar la impresión del billete que legitimaría al agustino designado en la terna para el curato¹⁵⁹. El 13 de noviembre el presbítero tagalo apeló al comisario general de la subcolectoría de medias anatas y mesadas eclesiásticas para que tomara partido en su favor y se opusiera a la determinación de Juan Antonio Martínez¹⁶⁰. La petición era arriesgada, pero Ramírez convenció al responsable de este organismo, el licenciado Félix Martínez, con sólo exponer que

¹⁵⁶ APAF 334/3, pp. 37r-40v. Pedro León de Rotaeché, deán y vicario capitular en sede vacante, a José Fernández, teniente de vicario. El segundo remite además en esta ocasión la carta de Rotaeché al vicepatrono para justificar su apelación.

¹⁵⁷ *Ibid.*, pp. 34v-37v. Manila, 12-XI-1824. J. A. Martínez, vicepatrono, a José Fernández, vicario interino.

¹⁵⁸ *Ibid.*, p. 34v. Manila, 12-XI-1824. Superior decreto de J. A. Martínez dando por concluido todo el caso.

¹⁵⁹ La orden para la impresión del billete en: APAF 334/2-B, p. 8. Manila, 12-XI-1824. Secretaría de la Superintendencia General a Ladislao Velasco, notario de la subcolectoría de mesadas eclesiásticas.

¹⁶⁰ Como su nombre indica éste instituto se encargaba de realizar el cobro de la mesada eclesiástica cuando se nombraba a un nuevo párroco y de emitir los papeles, o billetes, que justificaban su titularidad.

él ya había pagado más de cien pesos de mesada por un curato en el que había sido instituido canónicamente en propiedad¹⁶¹. La irregularidad del procedimiento convenció al funcionario español quien optó por suspender la emisión del billete para el fraile Santos de Santa María.

El provincial de San Agustín, que presionó para que se emitieran los certificados de titularidad lo más rápido posible, constató cuando fue a recoger el billete su suspensión por recurso interpuesto por Ramírez. Sin más demora Hilarión dio cuenta al vicepatrono¹⁶².

A instancias de la nueva reclamación del superior de agustinos calzados Juan Antonio Martínez exigió explicaciones sobre la decisión tomada por el licenciado Martínez, director de la subcolectoría encargada de la regulación de la mesada, de suspender el curso normal de la elaboración del billete. El gobernador consideraba muy grave el hecho de que se hubiera tomado determinación tan seria en relación a un religioso presentado por la máxima autoridad sin haberse dado previo aviso¹⁶³. El comisario subcolector había reproducido en su contestación de 17 de noviembre los argumentos empleados por Ramírez en su recurso de alzada. Comenzó señalando el carácter extraordinario del caso tratado, nunca visto antes¹⁶⁴, continuó defendiendo con arrojo la prescripción secularizadora de las Cédulas de la segunda mitad del XVIII¹⁶⁵, y expresó que el motivo fundamental por el que había detenido la elaboración del billete había sido el temor a causar

¹⁶¹ “Vengo rendidamente a suplicar a Vsría me vea con ojos de piedad a fin de que no sea perjudicado en mis derechos pues Vsría no ignora que ahora poco he introducido más de cien pesos de medias anatas y mesadas eclesiásticas por este mismo curato, que obtengo en propiedad, y que sin saber de razón los fundamentos del reclamo de dicha provincia que se trata de despojármelo, por cuyo motivo repito se digne Vsia tomar a mi favor las providencias que a Vsia le parezcan más conformes a razón”. APAF 334/2-B, pp. 13v-15r. Malate, 13-XI-1824. Mariano Ramírez, cura de Malate, a Félix Martínez, comisario colector de las medias anatas y de la mesada eclesiástica.

¹⁶² APAF 334/2-B, pp. 10r-12r. Manila, 15-XI-1824. Hilarión Díez a J. A. Martínez.

¹⁶³ APAF 334/2-B, pp. 12r-13v. Manila, 15-XI-1824. J. A. Martínez a Félix Martínez, subcolector de medias anatas y mesadas eclesiásticas.

¹⁶⁴ Sobre ese carácter extraordinario del caso tratado escribía el licenciado estas expresivas líneas: “Teniéndome perplexo e indeciso me ha obligado a inquirir e investigar de los libros de toma de razon de Villetes de los de fianza, y de otros que rigen sobre la materia en esta Comisaría, no encuentro caso igual al presente, pues no se deja ver providencia para la regulación de Mesada en Villette alguno expedido sobre un beneficio cuyo vacante Real, no se haya verificado”. APAF 334/2-B, pp. 15r-19r. Manila, 17-XI-1824. Félix Martínez, subcolector a J. A. Martínez, vicepatrono.

¹⁶⁵ Félix Martínez, a parte de obrar motivado por lo que consideraba una injusticia en toda regla, como lo era el despojo de un sacerdote de un ministerio en el que había sido instituido con perfecta legalidad, demostró con esta intervención gran simpatía por las cláusulas secularizadoras que habían vuelto a restablecerse en el último período constitucional, lo cual

perjuicio a terceros, junto con la razón que asistía al cura secular de Malate por estar instituido legalmente en su curato y haber cotizado parte de la mesada.

A la máxima autoridad no le satisficieron las declaraciones del licenciado subcolector, las cuáles las veía más como meras observaciones que no respondían a lo requerido¹⁶⁶. El influyente asesor Iñigo González de Azaola, artífice de la controvertida orden de 9 de noviembre, dio con su parecer¹⁶⁷ motivo a la emisión de otro superior decreto, firmado por el vicepatrono el 19 de noviembre¹⁶⁸, en que se desestimaban contundentemente las razones aducidas para suspender el billete y se ordenaba la emisión del título retenido con el correspondiente arreglo de la mesada eclesiástica¹⁶⁹. Esta vez al comisario de la subcolectoría Félix Martínez no le quedó más remedio que dar curso a la emisión del billete, pero, eso sí, dejando patente su descontento y descargo de responsabilidad¹⁷⁰. Los correspondientes certificados se despacharon el 22 de noviembre a nombre del religioso agustino Santos de Santa María¹⁷¹.

El mes de noviembre de 1824 prosiguió su curso por las ya vistas pausas de desafección y enfrentamiento. A pesar de los continuos contratiempos que recibieron los agentes de la clerecía, el cabildo pudo sacar fuerzas para persistir en su causa. Fue llamativo incluso que mientras se dirimía el

no podía ser más que un síntoma de su posible confesión liberal. Reproduce además el subcolector en su misiva uno de los argumentos favoritos empleados por el primer clero nacionalista filipino: la imposibilidad de que los regulares pudieran alegar derechos de propiedad sobre unas parroquias que canónicamente sólo podían servir de modo precario.

¹⁶⁶ La única duda para el vicepatrono en este punto había sido si la mesada satisfecha por el cura de Malate se le debía devolver o no. APAF 334/2-B, pp. 19v-20v. Malacañán, 18-XI-1824. J. A. Martínez, a Iñigo González de Azaola, asesor interino.

¹⁶⁷ APAF 334/2-B, pp. 20v-22r. Binondo, 19-XI-1824. Iñigo González de Azaola, asesor interino, a J. A. Martínez, gobernador.

¹⁶⁸ APAF 334/2-B, p. 22. Manila, 19-XI-1824. Superior decreto, J. A. Martínez.

¹⁶⁹ La orden al subcolector en: APAF 334/2-B, pp. 22v-24. Malacañán, 19-XI-1824.

¹⁷⁰ “Estoy en la misma inteligencia que el concepto expuesto en mi oficio de diez y siete del corriente, no es de mis atribuciones, y es la razón por que no lo he producido como especie de alegato sino en calidad de informe y que se me ha exigido: no esperaba otra cosa que la disposición de este Vice Patrono Real para mi descargo en qualquiera responsabilidad que pueda ofrecerse sobre la materia”. APAF 334/2-B, pp. 24r-25, Manila, 20-XI-1824. Félix Martínez, subcolector, a J. A. Martínez, gobernador.

¹⁷¹ *Ibid.*, pp. 8v-10. Manila, 20-XI-1824. Ésta era la fórmula final dispuesta para el boleto en discordia: “El contenido de este billete queda afianzado a satisfacción de esta subcolectoría general de satisfacer la Mesada, que se le regulará con arreglo al certificado del último quinquenio que a los cuatro meses de haber tomado posesión del curato a que es provisto deberá remitir de lo que ha producido dicho curato en estipendios obvenções y emolumentos”.

pleito en la subcoletoría de mesadas el gobernador y su fiel asesor no perdieran de vista a la institución catedralicia intentando incordiar su funcionamiento interno¹⁷², y exigiendo con otro decreto el cumplimiento riguroso de los prescrito el día 9 de ese mes¹⁷³.

El provisor vicario capitular todavía convaleciente de sus dolencias y después de las frustradas intervenciones de su teniente de vicario y del bachiller Mariano Ramírez, saltó a la arena para mover el ánimo del Gobierno colonial en la defensa de los derechos del clero secular. Rotaèche recalcó al gobernante de las islas que aunque el sistema constitucional había sido totalmente abolido no todos los actos verificados en su consecuencia podían ser nulos, ya que, según alegaba en carta de 18 de noviembre, uno de los principios de todas leyes era que éstas jamás podían tener fuerza retroactiva a no ser que sus legisladores lo indicaran de modo expreso. Además, razonaba el eclesiástico, los religiosos sólo podían regentar curatos en condiciones de precariedad, puesto que ésta no era su función primigenia¹⁷⁴. Hasta aquí lo conocido. No obstante en esta misiva el deán enfocó sus censuras contra el provincial de agustinos, que era quien al fin y al cabo había suscitado todo este interminable expedienteo. De entrada desechó su propuesta de canjear la parroquia de Malate por la de San Isidro de Pulilan (Bulacán) porque creía que no era más que un especioso pretexto para disponer de los presbíteros en interinidades a su gusto¹⁷⁵. Éste fue uno de los argumentos que heredará el futuro clero nacionalista filipino. Los sacerdotes seculares siempre acusaron a los regulares de ceder en interinidad solamente cuando no tenían personal para aquellas parroquias menos apetecidas. El deán del cabildo insinuaba

¹⁷² El gobernador quiso ver en la designación de un teniente vicario interino por parte del provisor capitular en sede vacante un cúmulo de anomalías. En misivas posteriores Rotaèche se justificó en función de las ordenanzas eclesiales explicando que no era su obligación dar cuenta del nombramiento de un subdelegado. APAF 334/3, pp. 40v-42r. Manila, 13-XI-1824. J. A. Martínez, gobernador, a Iñigo González de Azaola, asesor.

¹⁷³ *Ibid.*, pp. 42r-44v. La nueva orden era de 16 de noviembre y tenía su origen en el informe del mismo día del asesor Azaola.

¹⁷⁴ Este asunto fue aireado con gran discusión en los años sesenta a raíz de las complicadas problemáticas generadas con motivo de la emanación de la Real Orden de 10 de septiembre de 1861 y una exposición de la jerarquía diocesana en febrero de 1863.

¹⁷⁵ Con estas palabras planteaba su protesta: "No parece esto puesto en razón, ni parece arreglado a justicia. Ocupen pues primeramente esos ministerios con individuos de su Religión, y no mendiguen Ministros de fuera, que se los conserven para quando ellos los necesiten, y no dejen vacios para pasar a ocupar Ministerios que legalmente están entregados a otros que dignamente los desempeñen". APAF 334/3, p. 51. Imus, Pedro León de Rotaèche, vicario capitular, a J. A. Martínez, gobernador.

al vicepatrono que detrás de la protesta de la Orden agustiniana descansaba, aunque no se reconociera, un interés particular de esta Religión por conservar este curato de modo concreto a diferencia de otros sumidos en largas interinidades. Esto es lo que se desprende al menos de estas reflexiones:

“Pero demos por un instante, que nada de quanto expongo deba tener lugar, ni deva ser atendido el reclamo que hago en defensa de un derecho que asiste al clero: yo quiero pasar a otra cosa, y deseo que vuestra Señoría fixe por un momento su consideración, y reflexión sobre lo que voy a decir ¿en que se interesa el servicio de Dios ni del Rey con devolver ahora el Curato de Malate a los Reverendos Padres Agustinos Calzados? ¿No está muy bien servida aquella Iglesia con el ministro que tiene? El público, es decir, los feligreses de aquella parroquia ¿no están muy bien administrados? ¿hay por ventura algún desorden aún en el orden político en aquel pueblo, por el que se necesita variar de ministro? ¿No se experimenta la misma policía, la misma quietud, y tranquilidad ahora en aquel pueblo que se experimentaba quando lo ocupaban los Reverendos Padres Agustinos? Por fin, que pretende la provincia de Agustinos, con que se le devuelva ese curato?, ¿Tienen ministros para ocuparlo sin que dejen un vacío en otra parte? ¿No tienen ahí varios ministerios vacantes y entregados al Clero provisionalmente?, ¿ese Guiguinto, ese Pateros, y otros infinitos que tienen en el obispado de Cebú vacantes y entregados según tengo entendido al clero?”¹⁷⁶.

La última intervención del provisor del cabildo en sede vacante señaló uno de los momentos de más dura confrontación de las autoridades coloniales con los representantes de la clerecía insular. Es digno de reseñarse que muchos de los razonamientos esgrimidos por Pedro León de Rotaeché se reprodujeron de un modo análogo un cuarto de siglo más tarde por otros miembros prominentes del cabildo catedralicio, aunque para entonces las circunstancias fuesen sensiblemente diferentes.

La querrela siguió manejándose desde arriba bajo la mano dura del intransigente asesor¹⁷⁷. Cerrada fulminantemente la disputa en el centro regulador de la mesada, faltaba ahora callar definitivamente al cabildo. Las

¹⁷⁶ *Ibid.*, p. 49-50.

¹⁷⁷ *Ibid.*, p. 54. Malacañán, 19-XI-1824. Orden de información al asesor de la carta de Rotaeché.

próximas acciones están presididas por un mayor encono de las posturas y las descalificaciones entre ambos litigantes¹⁷⁸.

El gobernador general y Azaola dejaron a un lado la posible argumentación legal que hasta el momento habían manejado para dejar clara su verdadera motivación para mantener el curato de Malate en propiedad de los regulares. Más allá de la invalidación de los reglamentos liberales los ánimos que guían a las dos autoridades son las conocidas premisas de seguridad y conservación otorgadas por el poder político de las islas a los religiosos. Juan Antonio Martínez, reproduciendo nuevamente las palabras de González de Azaola, manifestó este parecer al vicario capitular, recordándole lo beneficioso de una administración regular y entreviendo los males de la presencia de los seculares en los pueblos. El nuevo tono argüido prefería dar mayor peso a las razones de conveniencia que a las de justicia, según se colige de estas líneas signadas por el propio gobernador:

*“Yo soy testigo de la conveniencia, que los propios pueblos conocen muy de cerca en la administración de párrocos regulares; pues lejos de resentirse de ella, ansían y anhelan por obtenerlos, como quiera que a su conducta observan otras prendas, otro manejo, y una diferencia muy notable de la que tiene el Clero Secular, siendo por desgracia bien pocos los que puedan merecer la confianza de encargarse de tan interesante cargo”*¹⁷⁹.

3.3.4. *El dictamen de la Real Audiencia de Manila*

Según discurría toda la problemática generada en torno al curato de Malate, la cuestión amenazaba con enquistarse de no plantearse un revulsivo que decantase hacia uno u otro lado el destino final del pueblo en liza. Para el gobernante y el provincial de agustinos el asunto ya estaba zanjado. Para el cabildo no había hecho nada más que empezar.

La última orden de Martínez era un ejemplo más del talante político que había comenzado a regir en las islas a la hora de su llegada. Para el madrileño el caso de Malate era el pretexto perfecto para vigorizar su competencia de vicepatrono y para consolidar la presencia del estamento regu-

¹⁷⁸ *Ibid.*, pp. 54-57. Binondo, 20-XI-1824. Íñigo González de Azaola respondiendo a la demanda de informe del gobernador incide en la escasa confianza que le merecía el clero secular.

¹⁷⁹ *Ibid.*, pp. 60v-61r. Manila, 20-XI-1824. J. A. Martínez, vicepatrono, a P. L. de Rotaeché, provisor y vicario capitular.

lar en la administración espiritual, por ser un medio más de apuntalar la presencia española en Filipinas. Ésta era la verdadera motivación del gobernador en su actuación: su pretensión de fortalecer las tradicionales estructuras de dominio en el archipiélago.

El cabildo había digerido con amargura las últimas disposiciones del mando insular. Como no bastaba solamente con apelar a la incongruencia, falta de razón o ambigüedad de algunas medidas legales expedidas en 1823 a modo de carpetazo del Trienio, su vicario capitular se planteó la posibilidad de pasar a mayores¹⁸⁰. A Pedro León de Rotaèche ni siquiera le valían las recurrentes excusas de seguridad o conveniencia política que las autoridades veían en la administración regular, para él estas premisas suponían descender a un plano de odiosas comparaciones y confrontación indeseada entre ambos cleros¹⁸¹. Ahora que ya que se terciaba, correspondía responder al vicepatrono en los términos estimados convenientes, aún a riesgo de agravar la porfía. El siguiente párrafo demuestra la condición y decidida voluntad del vicario capitular en la defensa de los derechos de la clerecía:

“Es cierto que no he tocado ni por incidencia la cuestión de si el Estado logra, o no mayores ventajas de mantener a los Religiosos en la administración espiritual de los Pueblos que las que lograría cuando entregados al Clero secular, por parecerme cuestión sumamente odiosa, nada conveniente al caso y capaz ella sola de meternos en una grave confusión. Más ya que Vuestra Señoría se ha servido manifestarme la poca recomendación que le merece el clero secular y su mayor estimación y aprecio acia los regulares, devo decir a Vuestra Señoría si el Clero Regular ha dado pruebas de lealtad fidelidad y adhesión acia su Rey y Señor natural, no las ha dado en todos tiempos menos relevantes el Clero Secular; y puedo asegurar a Vuestra Señoría que jamás los dignos individuos, de que se ha compuesto y ahora se compone este Cuerpo han comprometido la tranquilidad publica de estas Yslas, de cuya conservación han contribuido siempre en la manera mas eficaz,

¹⁸⁰ Rotaèche estaba convencido de que la revocación de los decretos constitucionales no alcanzaba a afectar a anteriores medidas legales no abrogadas expresamente y con perjuicio de terceros.

¹⁸¹ Este punto lo refería de este modo en su posterior recurso a la Audiencia: “bajo el especioso pretexto de que así lo exigían razones políticas de seguridad y conservación como si el clero secular hubiese dado motivo que le degenerase del concepto de fidelidad y amor a la conservación de la tranquilidad pública... hiriendo altamente con esto el nombre y estimación del clero secular y dando ocasión para discutir la mas odiosa como el paralelo de la conducta de los curas seculares y regulares”. APAF 334/2-B, p.4.

sin que en las alteraciones del sistema gubernativo, hayan jamás manifestado ser sus sentimientos contrarios de los que han gobernado” ¹⁸².

El 23 de noviembre el provisor en sede vacante dio el siguiente paso al anunciar al gobernador su intención de apelar a la Real Audiencia el superior decreto del 9 que fijaba la devolución de Malate a los agustinos¹⁸³. En todo esto no tardó en pronunciarse el provincial Hilarión Díez, que hasta el presente había estado a la expectativa de la colocación del designado en las ternas y que veía alejarse con esta acción de nuevo la resolución del expediente. Cuando ya creía que el religioso p. Santa María, con el billete o título correspondiente que lo habilitaba económicamente en el ejercicio parroquial, recibiría pronto la colación canónica por parte del vicario capitular supo de la voluntad de éste por dirimir el caso en el máximo órgano judicial del archipiélago. El irritado provincial demandó del gobernador el cumplimiento de lo preceptuado¹⁸⁴. Para Villacorta, comisario y procurador de los agustinos en Madrid, la determinación del deán era inconcebible e inaudita en Filipinas. En una exposición que presentó al Rey con motivo de la secularización del curato agustino insinuó la creencia de que el eclesiástico del cabildo no podía sostener tal postura sin la cobertura de significados constitucionalistas¹⁸⁵:

*“ Este clérigo (Rotaeché) tuvo valor y audacia de no dar paso a la presentación hecha en nombre de V. M., porque siendo sobrino del difunto Arzobispo se consideraría en la precisa obligación de sostener lo hecho por su tío. Señor, desde que hay Patronato Real en Indias puede ser no haya visto tamaño escándalo. Un simple clérigo tener valor de negarse a dar cumplimiento a una presentación hecha a nombre de V. M. y por su vices-gerente en el Patronato, es cosa digna de la Real consideración de V. M.; y que no es creíble hubiera tenido audacia para esto a no ser sostenido por columnas liberales, y bajo tales auspicios apeló a la Real audiencia”*¹⁸⁶.

¹⁸² APAF 334/3, pp. 71-72. Imus, 23-XI-1824. Pedro León de Rotaeché, deán y vicario capitular a J. A. Martínez, gobernador.

¹⁸³ *Ibid.*, p. 74v.

¹⁸⁴ *Ibid.*, pp. 61r-64v, (id. en 889/2-E). Manila, 24-XI-1824. En carta de 24 de noviembre el p. Díez decía que se estaban vulnerando las regalías del vicerreal patrono.

¹⁸⁵ Tal era el argumento empleado por Villacorta para inclinar la voluntad regia a favor de los agustinos en particular y de las corporaciones religiosas en un modo más amplio.

¹⁸⁶ VILLACORTA, Francisco, *Exposición que el M. R. P. Comisario General de las misiones de agustinos calzados presentó a S. M. Con el motivo de la secularización del curato de Malate, en el arzobispado de Manila*. Madrid, 1825, pp. 5-6.

La última acción del vicario capitular enervó los ánimos de Juan Antonio Martínez. De nuevo adhiriéndose al dictamen de su inseparable asesor¹⁸⁷, esta vez incurriendo en notorias equivocaciones¹⁸⁸, exigió bajo la amenaza de emprender providencias mayores que se confiriera la institución canónica al religioso agustino sin posibilidad de realizar ulteriores reclamaciones¹⁸⁹.

Sin más pérdidas de tiempo, el 2 de diciembre Rotaeché realizó la reclamación oficial ante la Audiencia de Manila interponiendo por medio de Fernando Pascual un recurso de amparo al Rey por las irregularidades con que el vicerreal patrono había llevado todo el proceso. La prohibición de realizar cualquier representación¹⁹⁰ junto con la gravedad del caso convencieron al provisor en sede vacante de implicar a las estancias judiciales de la capital¹⁹¹. La orden categórica de la gobernación quedaba suspendida por ahora a pesar de los deseos de las autoridades por punir al eclesiástico capitular. Martínez, mientras tanto, capacitó a su asesor para actuar como estimase contra el eclesiástico al no recibir respuesta a su anterior dictamen de 27 de noviembre¹⁹².

¹⁸⁷ La petición de dictamen al mismo en: APAF 334/3 pp. 64v-65v. Malacañan, 24-XI-1824; p. 77, Malacañan, 25-XI-1824.

¹⁸⁸ *Ibid.*, pp. 65v-66v. Binondo, 26-XI-1824. Iñigo González de Azaola, asesor interino, a J. A. Martínez, gobernador general.

¹⁸⁹ *Ibid.*, pp. 66v-68. Manila, 27-XI-1824. "Vengo en mandar que dentro del segundó día se de por dicho señor vicario provisor la institucion al Parroco Regular Presentado por este Vice Real Patronato para el Curato del pueblo de Malate; en la inteligencia que de no hacerlo se dara la providencia que corresponde".

¹⁹⁰ El gobernador Martínez, o mejor dicho su asesor, que es al fin y al cabo quien redacta las respuestas que ha de dar la máxima autoridad, confunde, o quiere confundir deliberadamente, el fondo real de la polémica. Aquí no se están cuestionando los derechos del vicepatrono, sino la posibilidad de despojar a un cura instituido en propiedad en una parroquia en virtud de una oposición y de los méritos contraídos sin derecho a ser escuchado. Todo ello con el único objetivo de beneficiar a los regulares en su administración espiritual.

¹⁹¹ Fernando Pascual resumía de esta manera la intencionalidad del vicario con su apelación: "insistiendo en defender la justísima causa de su clero cree de su mas estrecho dever implorar la Real Protección confiada dignamente a Vuestra Alteza como lo hace para que convencido del irregular e ilegal modo de proceder de Vuestro Vice Patrono en la substanciación de este negocio del perjuicio de tercero; del agravio inferido al derecho del clero, y del alto desprecio a las prerrogativas de perpetuidad que concede el derecho canónico a la colación y canónica institución de un cura se sirva mandar se traiga a este Regio Tribunal el expediente, y con su presencia determine haver lugar en derecho". APAF 334/2-B, pp. 1v-6. Manila, 2-XII-1824.

¹⁹² "...Cediendo su demora y silencio - explicaba el vicepatrono a Azaola - en desaire de la presentación hecha en el Reverendo Padre Fray Santos de Santa María para administrar el Curato del pueblo de Malate, dictará el asesor general interino de este Gobierno lo que le parezca". Rotaeché se limitó a esperar el resultado del pleito en la Audiencia. APAF 334/3,

La gravedad del asunto tratado en el pleito se constata en la misma Audiencia. De entrada, el escribano encargado de tratar los asuntos de gobierno se excusó de realizar ninguna intervención¹⁹³. Conducta ésta cuanto menos extraña. La Real Audiencia intentando ilustrarse de todo lo obrado solicitó la remisión del expediente bien a un escribano de cámara habilitado al efecto o bien a los integrantes de la sala¹⁹⁴. Mientras esto sucedía el gobernador ordenaba el pase de la documentación al fiscal del Rey, pero decidiendo incluir un oficio donde advertía de la importancia de cumplir los designios del vicepatrono¹⁹⁵. Martínez insistía en que la voluntad del patronato que él representaba en el archipiélago no admitía posible apelación. Después dirigió un escrito a los oidores de la Audiencia con la intención de ganarse sus conciencias en la resolución del caso¹⁹⁶. Con estas acciones, al insistir en la necesidad de castigar al osado vicario y provisor del cabildo por negarse a otorgar la colación canónica al agustino designado en la terna, trataba descaradamente de influir en la decisión del tribunal:

“...al mismo tiempo se sirvan Vuestras Señorías apercibir, increpar, y conminarlo [a Rotaeché], para que se abstenga de turbar, ni impedir como lo ha verificado con conocida obstinación, el ejercicio libre del Patronato Real, quando este tiene verificada su presentación desde once del mes próximo pasado, y quando por llevar adelante su misma obstinación, se atreve a decirme que no obstante que en Real Audiencia confirme mi providencia procederá a examinar en el idioma al religioso presentado Fray Santos de Santa María”¹⁹⁷.

pp. 77v-79v. Manila/Imus, 2-XII-1824 (en la primera ciudad la carta del vicepatrono y en el segundo pueblo la del vicario capitular).

¹⁹³ APAF 334/2-B, p. 6. Manila, 3-XII-1824. Juan Cecilio, escribano.

¹⁹⁴ *Ibid.*, pp. 1r-2v, y 6v (id. en 334/2). Manila, 4-XII-1824. Real Audiencia a Juan Antonio Martínez.

¹⁹⁵ Es otra vez el licenciado Azaola quien dispone estas medidas. APAF 334/3, pp. 79v-80v.

¹⁹⁶ Con estas palabras lo explicaba Martínez: “Es tan de las atribuciones y facultades del Vice Patrono Real el conocimiento del Expediente que adjunto acompaño a Vuestras Señorías, que sin embargo de deberlo pasar nuevamente al señor fiscal, como a quien le está encargada, o cometida la defensa del mismo Real Patronato, me anticipo a dirigirlo a Vuestras Señorías en la confianza que me cabe de su recta justificación, a fin de que cerciorados por si mismos de su estado, y de que el asunto corresponde al Real Patronato, y que en él procedo, en virtud de la jurisdicción que me es delegada”. APAF 334/2-B, p. 3, (id. en 334/2). Malacañan, 7-XII-1824. J. A. Martínez, gobernador, a la Real Audiencia.

¹⁹⁷ *Ibid.*, pp. 3v-4r.

Con lo que no contaba Juan Antonio Martínez era con otro recurso del cura secular de Malate Mariano Ramírez el 4 de diciembre, con mucha seguridad instigado por el propio deán del cabildo¹⁹⁸. En términos conmovedores y a la desesperada el presbítero tagalo quería hacer ver al gobernador general la tremenda injusticia que se había cometido con su persona, y que las decisiones que a ello habían llevado se debían a raciocinios equivocados del asesor interino¹⁹⁹. El decreto de 9 de noviembre lo había despojado de su curato sin motivo real y había apelado aún temiendo las censuras del vicerreal patrono. Por último, era a éste a quien solicitaba el amparo para suspender la polémica ordenanza:

*“valga señor para esto no ya la consideración tan lamentable de la suerte que me cabe, ni los privilegios de mi alegada canónica institución, sino la religiosa piedad que tanto distingue a Vuestra señoría y el zelo tan decidido de proteger a los infelices y desvalidos y bajo principios tan satisfactorios, espero no se negará y tendrán benigna acogida mis súplicas, pues además que hará Vuestra Señoría una demostración del rasgo de su beneficencia, aún desvalido lo reconocerá muy particularmente todo el clero”*²⁰⁰.

Con todos los datos en su despacho el oidor fiscal de lo civil emitió veredicto el día 14 de diciembre²⁰¹. En un extenso y razonado escrito el jurista de la Audiencia despachó el recurso interpuesto por el vicario capitular en un sentido totalmente favorable al mismo. El texto era una completa desautorización de todas y cada una de las acciones realizadas por el gobernador general y su asesor interino.

En primer lugar se legitimaba al provisor en sede vacante para realizar la apelación, la cual se podía efectuar no sólo ante el propio vicepatrono

¹⁹⁸ Esta nueva apelación se uniría a la anterior del mismo párroco existente ya en la documentación del pleito. La intención de esta acción era la de redactar un documento sólidamente articulado para incluirse con tiempo en el conjunto del expediente que se iba a remitir al fiscal.

¹⁹⁹ “Con la ingenuidad y sencillez que me conduce, confieso muy Ylustre Señor que no ha podido menos de consternar y afligir mi corazón el golpe tan fatal que he recibido de la noticia de este despojo [...] ¿quién había de pensar que habiéndose puesto en oposición este curato y convocado a los que querían oponerse, bajo el seguro de las Autoridades tan respetables de que el que lo havia de llevar sería disfrutarlo perpetuamente como esta en el orden de qualquiera beneficio colocado, y despues por la especiosa razon de un asesor inmediatamente se me ha de despojar de él?”. APAF 334/2-B, Manila, pp. 1-7v. Mariano Ramírez, sacerdote de Malate, a J. A. Martínez.

²⁰⁰ *Ibid.*, p. 7.

²⁰¹ *Ibid.*, Manila, 7-XII-1824. p. 11, (Id en 334/2). Recibo del expediente en la Audiencia y pase al fiscal de lo civil en la misma fecha.

sino también ante las Audiencias. Una sentencia que priva a un párroco instituido perpetuamente en un beneficio capacita al perjudicado para acudir a los tribunales con los recursos que tengan por convenientes a su derecho²⁰². Sentenciaba que “privar a un párroco del curato en el qual ha sido legítimamente constituido colado (...) es darle una muerte civil, y por derecho natural leyes y Reales disposiciones es libre de apelar”²⁰³. Las quejas de Rotaeché eran por tanto más que justificadas.

El fiscal también recalca que no se desprendía ningún perjuicio para la corporación de agustinos si continuaba prescindiendo del curato de Malate, puesto que no contaban con religiosos con que cubrirlo. Por último el señor Fernández criticaba con dureza la rivalidad que el vicepatrono había vuelto a suscitar entre los dos cleros porque, según refería, desde tiempos anteriores estas pependencias habían producido mucho daño a la Religión y al Estado. La sentencia del fiscal constituye un ecuánime alegato a favor de los derechos de la clerecía y un voto de confianza en su capacidad de trabajo y fidelidad al Gobierno colonial.

“ Por lo que el superior tribunal de justicia que es el de vuestra Alteza determinará lo que le pareciese mas justo y conforme a las leyes en este asunto, sin perder de vista las expresiones ofensivas a la Corporación del clero pues así como son muy necesarios y útiles los Religiosos en estas Yslas, lo que es inegable también lo son los clérigos pues en el día desempeñan la mayor parte de los curatos por falta de religiosos y hasta esta fecha no ha dado esta Corporación sospecha alguna en su conducta y modo de proceder en quanto al estado, ni esencial particular”²⁰⁴.

Mientras la sala de la Real Audiencia procedía a deliberar sobre cual había de ser su pronunciamiento final, su procurador del número, Fernando Pascual, en representación del bachiller Mariano Ramírez elevaba ante el

²⁰² *Ibid.*, p. 14. Isla de Romero, 14-XII-1824. Firma el oidor fiscal de lo civil Fernández. El fiscal defendía la posibilidad de apelar en función de la importante ley de la Concordia del año 1795, “... si el asesor hubiera tenido presente lo dispuesto por su Majestad en Real Cédula de primero de Agosto del año de noventa y cinco no le hubiera ocurrido duda sobre el particular. En ella deroga su Majestad la ley treinta y ocho, título sexto, libro primero de la Recopilación de estos Reynos y todos los demas concordantes que prohíben la apelación y conocimiento a las Audiencias en la deposición de un parroco por concordia y manda su Majestad que no tengan efecto alguno, y que en lo sucesivo, no puedan ser removidos los curas y doctriberos instituidos canónicamente sin formales causa y oírles conforme a derecho”.

²⁰³ *Ibid.*, p. 13v.

²⁰⁴ *Ibid.*, p. 18.

Rey la correspondiente solicitud de amparo por despojo de la parroquia malateña suplicando la anulación del decreto de 9 de noviembre²⁰⁵. La presión continuaba.

Por fin el día 17 de enero de 1825 la Audiencia dictó su auto, en todo conforme con el oidor fiscal²⁰⁶. Quedaba admitida la apelación de Pedro León de Rotaeché, se revocaba el decreto de 9 de noviembre y se declaraba que según la Cédula de 1795 el cura secular de Malate continuaría en su ministerio hasta la formación de la correspondiente causa²⁰⁷. Todo un verdadero varapalo a Juan Antonio Martínez y su subordinado Iñigo González de Azaola²⁰⁸, a quien se reprochaba su actuación en el proceso.

El gobernador general increpó acaloradamente poco después de la anulación de su auto a los oidores de la Audiencia por medio de una carta reservada. El tono de Martínez, que achacaba al tribunal de sucumbir a la influencia del vicario capitular, hace presuponer la existencia de cierta tensión con este organismo, más allá del caso concreto generado en torno a la parroquia de Malate²⁰⁹:

“Es tan manifiesto el desvío de Vuestras Señorías del fundamento de mi decreto de nueve de noviembre ultimo revocado por el auto de diez y siete del presente, que me veo en la estrecha necesidad de exigir de Vuestras Señorías que declaren a la mayor brevedad si el Provincial de Agustinos o mas bien la Religión de San Agustín se halla o no comprendida en el artículo octavo del Real Decreto de veinte y cinco de diziembre de mil ocho cientos veinte y tres que de acuerdo con vues-

²⁰⁵ *Ibid.*, pp. 18v-21v. Manila, 20-XII-1824. Recurso de amparo al Rey de Fernando Pascual, procurador del número de la Audiencia en representación del cura Mariano Ramírez. “Esta providencia es muy gravosa y perjudicial al derecho de mi parte, pues por ella se le priva de una propiedad tan respetada aun entre las naciones menos civilizadas, se atropellan el derecho natural, las leyes y los sagrados canones bajo cuyas disposiciones se le ha conferido y se le da cruelmente una muerte civil por la qual deja de disfrutar de las ventajas y gozes de la sociedad”.

²⁰⁶ Se dio cuenta al mismo en esa fecha. APAF 334/2-B, pp. 31-32. Manila, 17-I-1825.

²⁰⁷ APAF 334/2, pp. 9v-10v (id. 334/2-B, p. 22). Manila, 17-I-1825. Real Audiencia. Firmantes: Nicolás Mesía, Juan de la Mata Ramos, Mateo José de la Portilla, José María Origel, Tomás Lopez de Lois.

²⁰⁸ La devolución del expediente y el auto en: APAF 334/2-B, p. 32 (id. en 334/2, pp. 11-13) Manila, 17-I-1825. Real Audiencia a J. A. Martínez, vicepatrono.

²⁰⁹ Villacorta lo imputa al talante constitucional del oidor fiscal de la Audiencia, muy contrario según su sentimiento a la derogación de los preceptos liberales. *Exposición que el M. R. P. Comisario General de las misiones de agustinos calzados presentó a S. M. Con el motivo de la secularización del curato de Malate, en el arzobispado de Manila.* pp.6-7.

tras señorías se mandó publicar y poner en ejecución en estas Islas"²¹⁰.

La Audiencia, que no cejaba en el empeño de ejecutar su veredicto, recibió con "sorpresa"²¹¹ el despacho del vicepatrono desautorizando su intervención, y ello por "meter la hoz en mies ajena" e incordiar la autoridad que encarnaba la entidad judicial²¹². Con esta contestación, firmada el 26 de enero, se cerraba el desarrollo del pleito en el archipiélago magallánico. Toda la documentación concerniente a este complejo sumario se remitió a España para dictamen del Consejo de Indias²¹³. Sólo restaba esperar la confirmación o desmentido de lo obrado en Manila.

3.3.5. *El pleito en Madrid. La intervención del p. Villacorta y la Real Orden de 1826*

Llega ahora el turno de la provincia de agustinos calzados. El provincial de San Agustín algo anciano y achacoso, –"saliendo del cargo me echaré a morir" afirma en uno de los escritos con su comisario–, se puso a planificar desde el convento de intramuros la estrategia a seguir. Antes del despacho en el Consejo había un tiempo precioso para ganar el sentir de sus integrantes. Por ahí se debía empezar. La pieza fundamental en España era Francisco Villacorta, procurador de la corporación calzada, a quien anima con presteza: "Defienda VR a su madre la Provincia, sacándola con honor de las persecuciones que padece". El p. Hilarión Díez lo dio amplios poderes para representar a la Orden ante el Gobierno. El prior no se andaba con circunloquios, impelía a que su subordinado presentase con crudeza la situación de las órdenes religiosas en Filipinas, si se quería que se siguieran enviando operarios regulares a las islas se había de frenar taxativamente cualquier proyecto secularizador, es más, debían cesar las novedades en este terreno si el Estado deseaba conservar las administraciones de los religio-

²¹⁰ APAF 334/2-B, pp. 33r-34v. Manila, 24-I-1825. J. A. Martínez a la Audiencia.

²¹¹ *Ibid.*, p. 35v. Manila, 26-I-1825. Orden de contestación a la que da curso el oidor Semanero.

²¹² *Ibid.*, pp. 35v-37v. Real Audiencia (firmantes: Nicolás Mesia, Julián de Mata Ramos, Mateo José de la Portilla, José María Origel), a J. A. Martínez, vicepatrono. "Vuestra Señoría debe muy bien saber que las Reales Audiencias son en su clase los tribunales Superiores de Justicia autorizados por Su Majestad para determinar definitivamente los negocios contenciosos, según en los términos que disponen la leyes: si se desvian de esta, si dan torcida y extrañada inteligencia a las Reales Cédulas y ordenes que emanan del soberano. Sino cumplen con sus deberes, o si se expiden saliendo de la orbita de sus facultades a el Rey solamente toca juzgarlas".

²¹³ La consulta al Consejo es de 29 de enero de 1825. APAF 334/2, p. 13.

sos. “Nunca –exclama– ha estado nuestra provincia más afligida ni perseguida como al presente”. En su opinión las simpatías secularizadoras de la Audiencia se debían al ánimo decidido de uno de sus oidores, el señor Juan de la Mata Ramos, con quien, por cierto, había tenido amistad antes de estos años. El prelado de los agustinos reproduce, en estas interesantes líneas, la desazón del vicepatrono y el temor instalado entre las corporaciones monásticas a que la postura de fuerza del juzgado manilense animara al cabildo a continuar su política secularizadora y dismantelara a los misioneros de todas sus administraciones:

“El señor Gobernador ha sentido muchísimo la desatención que ha tenido en él esta Audiencia, a influxo, y no buena voluntad del Compadre de V. R. El sr Ramos²¹⁴, cuya opinión es, y la publica en todas partes, que todos los Ministerios que posehen los regulares deben secularizarse, pues aquí no hacemos falta sino para... Causa horror no ya tanto el decir sus torpísimas expresiones, sino el acordarse de ellas. No me crea VR a mi, ni piense hablo así de este Señor por desafecto, O riña que haya havido: [es] constante a todo el mundo lo muy mucho que lo he estimado, y a todos sus hijos, a los cuales he educado más que él, que es su padre: es verdaderamente un hombre procaz por su opinión de Secularizarse los Curatos, estamos ahora peor que antes: pues el provisor se negará a dar la Colación, aunque salga el titulo de Gobierno, en qualquiera vacante, por muerte o promoción; y si el vice Patrono le mandase dar los Títulos de colación, se negará hacerlo con la misma resistencia obstinada que lo ha hecho sobre Malate; apelará a la Audiencia, y ésta volverá a dar este mas desayre, y otros mil al Vice-Patrono Real”²¹⁵.

El superior pretendía que Villacorta acudiese a la secretaría del Consejo de Indias²¹⁶ o a la del Patronato Real, para que usando de un abogado o de persona docta en leyes tratara de influir para anular el auto de la

²¹⁴ Se deduce del testimonio de Hilarión que Ramos, a parte de ser conocido de Villacorta (“compadre”), pudo ser quien influyó en el arzobispo para iniciar la secularización.

²¹⁵ APAF 17/13, p. 2. Manila, 28-I-1825. Hilarión Díez, provincial, a Francisco Villacorta, procurador.

²¹⁶ El procurador agustino José Seguí fue el encargado de obtener los duplicados del expediente en Manila y de enviarlos a Villacorta. APAF 334/2, p. 14. Manila, 4-II-1825. La copia de toda la documentación estaba lista el 18 de febrero, después de haber sido cursada la petición por el procurador de la Audiencia José Fernández. APAF 334/2-B, pp. 1-38. Con toda seguridad Villacorta hubo de recibir el sumario al finalizar la primavera, más o menos, ya que el provincial daba cuenta de su envío el 20 de febrero.

audiencia de 17 de enero. “Y por tanto –ordenaba el provincial– ahora es la hora de que V. R. haga con toda eficacia los recursos enérgicos para que su Majestad nos libre de ser juguete y ludibrio de todo el mundo”²¹⁷. No actuaba solo el comisario. Por instrucciones de Hilarión algún otro religioso le aportó también unas pequeñas advertencias, y el rector de Valladolid Manuel Miranda²¹⁸ le orientó en materia de regalías. Además el franciscano Andrés de Villalobos, que había regresado a la Península hacía poco tiempo, le proporcionaría más documentación sobre el caso de Malate y el intento de secularización de la parroquia de Obando²¹⁹.

Dicho y hecho. El p. Francisco Villacorta comenzó a trabajar ante los organismos oficiales para conseguir la devolución de la parroquia secularizada en Tondo²²⁰. El comisario tuvo una estrecha relación con los órganos de poder, especialmente con aquellos que gestionaban la política de ultramar. Es por esto por lo que pudo comenzar a tramitar con ciertas garantías el pleito sobre el curato de Malate. Su primera acción seria y documentada fue la redacción de una memoria en 1825²²¹ con el título: *Exposición que el M. R. P. Comisario General de las misiones de agustinos calzados presentó a S. M. Con el motivo de la secularización del curato de Malate, en el arzobispado de Manila*. En este folleto Villacorta después de realizar una síntesis de todo el proceso, insistiendo en la ilegalidad de las acciones que habían realizado el arzobispo Zulaibar, el vicario capitular Pedro León de Rotaèche y la Audiencia, a los cuales de paso acusa de constitucionalistas,

²¹⁷ APAF 17/13, p. 2. Manila, 28-I-1825. Hilarión Díez, provincial, a Francisco Villacorta, procurador.

²¹⁸ Manuel Miranda profesó en Valladolid en 1794. Arribó a Filipinas en 1797. Desempeñó la labor pastoral en Ilocos y tuvo el título de predicador de provincia. En 1818 regresó a España como Rector del colegio-seminario de Valladolid. Retornó a Manila hasta su muerte en 1830. MERINO, Manuel, *op. cit.*, p. 282.

²¹⁹ APAF 17/13. Manila, 20-II-1825. Hilarión Díez, provincial, a Francisco Villacorta, comisario y procurador.

²²⁰ Francisco Villacorta de la Gala nació en Guardo (Palencia) en febrero de 1770. Profeso en el colegio de Valladolid el 24 de abril de 1789. Arribó a Filipinas en 1795. Desempeñó la labor pastoral en Basey (Leyte). Fue subprior del convento de Manila (1804-1806), procurador general (1808-1810), prior del convento de Manila (1810-1814), prior vocal del convento de Guadalupe (1810-1814), prior vocal de Taguig (1816-1818). Desde 1818 pasó a España a desempeñar las funciones de comisario procurador en las Cortes de Madrid y Roma. En 1818 fue nombrado comisario general de las misiones y asistente general, pero renunció a este último cargo. Después aceptó el cargo de asistente hasta 1834 en que fue nombrado vicario general de los agustinos de España. Murió en Valladolid el 24 de octubre de 1844. SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...* VIII, El Escorial, 1831, pp. 198-206.

²²¹ No en 1823 o 1824 como han señalado los pp. Santiago Vela e Isacio Rodríguez (*Historia...* III, pp. 407-409), ya que la exposición aludía a sucesos que se produjeron en diciembre de 1824, por lo tanto como mínimo hubo de ser elaborada en 1825.

volvía a suscitar la cuestión de la conveniencia del clero regular en la agresiva línea que las autoridades civiles venían defendiendo, es decir, resaltando los defectos de la clerecía. Por ello se incluía en la *Exposición* el archiconocido texto del gobernador interino Pedro Sarrío de 1787 en el que se ponderaban las virtudes de los regulares, por su papel en la conservación del dominio, y se anatematizaba la labor de los seculares²²². Relacionado con esto se encontraba el uso predominante de uno de los argumentos preferidos desde ahora por la opinión anti-secular, consistente en evocar insistentemente el papel catalizador que había jugado el clero nativo en la independencia de los territorios americanos por medio de dos de sus figuras principales, Hidalgo y Morelos. El símil se aplicó al caso filipino para recordar la inconveniencia de ceder las parroquias al clero del país. Villacorta jugó hábilmente esta baza:

*“No ha sido, Señor, el irregular y violento despojo del curato de Malate el que ha movido a mi provincia a mandarme haga esta humilde y reverente exposición a V. M., sino el amor que profesa a V. M. y su Real Familia, al trono y sus prerrogativas conjuntas, según las ha heredado de sus mayores. El conocimiento práctico que tiene de la actual situación de las islas, de lo mucho que ha sido fomentado el espíritu de rebelión, tan generalizado y propagado en América, comprimido sí en las islas pero no extinguido, la hacen presagiar funestísimo porvenir en el caso de entregar los curatos de los regulares a los mestizos o indios del país. Comprende asimismo mi provincia los horrosos resultados, los destrozos en lo moral y en lo político que eran consiguientes, y lo facilísimo que les sería a los revoltosos espíritus fuertes del día el romper la unión de las islas Filipinas con el trono de V. M.; y en este caso serían los regulares las primeras víctimas sacrificadas, pues sin esta sangrienta inmolación no podrían de manera alguna conseguir sus intentos”*²²³.

Después de la independencia del antiguo virreinato de Nueva España se fue generalizando con más o menos interés en el archipiélago asiático, que hasta entonces había dependido de aquél, la especie de que el clero malayo podría constituir en una hipotética situación de rebeldía un apoyo

²²² VILLACORTA, Francisco, *Exposición que el M. R. P. Comisario General de las misiones de agustinos calzados presentó a S. M. Con el motivo de la secularización del curato de Malate, en el arzobispado de Manila*. pp. 8-13.

²²³ *Ibid.*, pp. 7-8.

notable a la insubordinación. El mismo Villacorta creía que serían los primeros en levantarse contra el dominio español:

“En las islas Filipinas, o mejor diré en su capital Manila no faltan descontentos que propalan no ser atendidos por los mismos motivos, que han decantado los Americanos²²⁴. De estos la mayor parte suelen ser clérigos sin moral, sin costumbres, y sin instrucción, pero con todo el arrojo, y desenvoltura de un cura Hidalgo, de un cura Morelos, y de un cura Matamoros para emprender una revolución; Más como los europeos diseminados en los muchos curatos de las Yslas Filipinas les son de un gravísimo obstáculo. A este blanco principalmente han comenzado a dirigir todos sus tiros, pues comprenden muy bien que sin derrocar a este, no les será fácil poner en planta sus subversivos planes, porque la existencia de tales párrocos europeos está identificada con el Gobierno de la metrópoli. Cuando los tres curas americanos, arriba citados dieron el primer grito de independencia en la Nueva España, se recordó en Manila el dicho de un gran sabio, que, por haber el Gobierno español condescendido a las instancias del señor Lorenzana Arzobispo de México, para que se quitasen los curatos a los regulares en América, dixo: se ha dado el primer paso para la Independencia de América. Esto es exmo señor lo que se está fraguando en Filipinas”²²⁵.

Esto no era sin embargo un sentimiento único del procurador agustino ni era la primera vez que se pronunciaba. El estamento secular comenzó a ser cada vez en un grado mayor objeto de sospecha política²²⁶. Otro testimonio del español Manuel Bernáldez Pizarro en 1827, recogido por los bibliógrafos Blair y Robertson, iba en sus recelos hacia los miembros de la clerecía más allá de la simple desconfianza:

“He who knows the active and leading part played by this class of persons in accomplishing the independence of America will not be surprised that in the establishment of the constitution in Filipinas Indian curas have almost all been the directors of the elections in their villages,

²²⁴ Para Villacorta el peligro real estaba en Manila y en sus arrabales, no en las regiones remotas.

²²⁵ AGI, Filipinas, 1021. Marzo de 1822. Escrito de Villacorta dirigido al Gobierno.

²²⁶ “Two factors - explica Schumacher - began to enter the picture in the 1820s which were to change this situation of internal decadence in the Church to a crucible of nationalism. They were (1) the first stirring of militancy on the part of the secular clergy, and (2) a growing fear and suspicion of this clergy on the part of the Spanish community”. SCHUMACHER, John N., *Revolutionary clergy...*p.2.

the electors, and the deputies in Cortes and for the province- in all these functions distinguishing themselves by their officiousness, and their pretensions against the legitimate government of the islands"²²⁷.

Los decretos secularizadores fueron impugnados por los superiores de las órdenes mendicantes desde que llegaron a Filipinas, pues podrían suponer la amputación de sus territorios en las distintas regiones insulares. Hemos visto ya a un Hilarión Díez solicitando ante el trono que se facilitase la llegada de religiosos para conservar las administraciones. "Estas islas se perderían infaliblemente si los curatos pasasen al clero secular", confiaba en carta privada a su comisario²²⁸. O a un procurador franciscano lamentando la gravedad e implicación de la clerecía en los sucesos americanos: "La América Señor –apuntaba en una ocasión el procurador Bartolomé Galán–, se empezó a perder en el momento que se le quitaron los curatos a los regulares"²²⁹.

Fue en esta atmósfera en la que empezó a cobrar paulatinamente fuerza la idea de obstaculizar legalmente la secularización, o cuanto menos la de preservar la titularidad de los curatos en poder de los regulares²³⁰. Es por eso por lo que se había de demandar continuamente misioneros, para evitar la pérdida de las parroquias²³¹. La diputación constitucional de Manila no

²²⁷ BLAIR, E. H., ROBERTSON, J.A., *op. cit.*, LI, p. 204; Reproducido en parte en SCHUMACHER, John N., *Readings...* pp. 213-214.

²²⁸ APAF 17/13. Manila, 28-I-1825. Hilarión Díez, provincial, a Francisco Villacorta, comisario.

²²⁹ TORMO SANZ, Leandro, "La problemática del envío de franciscanos a Filipinas en el primer tercio del siglo XIX", *Archivo Ibero-Americano*, tomo 42, (1982), pp. 993-994.

²³⁰ En 1825 el religioso dominico Carlos Arbea trabajó una memoria con motivo de haber solicitado los habitantes de Binondo (secularizado en tiempos de Basilio Sancho) la llegada de algún sacerdote de la orden. En el escrito ya hablaba de la perspectiva de que se devolvieran a los regulares algunos de los curatos que anteriormente se habían secularizado. APSR, Visita Diocesana, Tomo VI, Documento 31 (id en Historia Eclesiástica de Filipinas. Tomo I. Documento 10. Microfilm). Manila, 21-XI-1825. Carlos Arbea, dominico, a Mariano Ricafort, gobernador.

²³¹ A estas misiones sólo iban desde España miembros de las corporaciones religiosas, siendo muy escasos o nulos los seculares peninsulares que embarcaban para las regiones asiáticas. Villacorta hablaba en una de sus memorias de que se podía valorar la posibilidad de enviar presbíteros formados en centros españoles, pero en el fondo muy posiblemente lo hacía para que se fortaleciese la posición de los regulares. De sobra sabía que el Gobierno ni siquiera se lo plantearía, al menos por ahora. Léamoslo: "Es cierto que jamás se ha conocido en España el que el clero secular salga en la Península para misiones de Ultramar, pero acaso es llegado ya el tiempo de tomar esta ultimísima medida, destinando dos o tres seminarios clericales, donde la juventud se eduque en el destino de misiones de Ultramar, como los hay en las naciones extranjeras". AGI, Filipinas, 1021. Marzo de 1822.

dudaba afirmar en 1823 que “que faltando en Filipinas estas corporaciones religiosas, sufrirán estas islas igual suerte que las Américas”²³², y que por ello lo más conveniente sería conservar a las mismas en el control de los ministerios, tal y como sentencia en otro memorial del mismo año al desear “que administren los curatos de naturales siendo en ellos unos centinelas de vista, o unos verdaderos comisionados de la nación española”²³³.

Prima, por tanto, esa valoración política y funcional de la figura del fraile en esos momentos complicados, lo cual se comprueba en los informes de los gobernantes de las islas, desde Sarrio al propio Juan Antonio Martínez²³⁴, pasando por José de Basco y Vargas, Félix Berenguer de Marquina, Rafael María Aguilar, José de Gardoqui o Manuel González Aguilar²³⁵. Todo este ánimo o estado de opinión de un buen sector de la sociedad hispana en Filipinas fue canalizado por el comisario agustino Francisco Villacorta en el curso del sumario que se seguía en España por el curato de Malate y expuesto ante la autoridad competente. En este sentido, el 21 de septiembre de 1825 el procurador realizó una petición formal ante el Consejo, para que no se realizara ninguna innovación en el tema de la secularización sin previa orden del Rey y para que se devolviera la parroquia cedida a la clerecía por el arzobispo Juan Zulaibar²³⁶.

El fiscal del Consejo emitió una primera valoración sobre el caso el 5 de noviembre de 1825. En su razonado informe desglosa la evolución de la querrela originada por la secularización de Malate, analizando la actuación

²³² APAF 889/2-E. Manila, 14-II-1823. Ayuntamiento de Manila a J. A. Martínez, gobernador.

²³³ APSR, Historia Eclesiástica de Filipinas, Tomo I, microfilm, p. 422. Manila, 12-IV-1823. Diputación provincial de Manila a J. A. Martínez.

²³⁴ Los agustinos sintieron la marcha de este gobernador por su apoyo sin titubeos a la corporación durante el litigio de Malate. Hilarión Díez manifiesta a su procurador en una misiva las impresiones a la hora de la partida de Martínez y expresa cierta confianza en el sucesor, por lo visto próximo a Villacorta: “verdadero padre y protector de todos nosotros, sin exceptuar uno solo, hemos sentido infinito esta mudanza. Ha sabido este señor conservar las Yslas, y hacerse respetar en tiempos bien críticos... El 9 de este le fui a visitar, y a toda su familia, diciéndole iba también en nombre de VR. Fui lleno de aflicción y tristeza, la que me aumentó en presencia de una familia tan digna y desolada. VR alaba mucho a su sucesor Ricafort (...) trahe secretario, por lo qual perdemos también a nuestro gran protector Don Juan Miciano (...) El Sr Martínez se llevará consigo nuestros corazones, y afectos, su memoria será indeleble en nosotros”. APAF 17/13. Manila, 28-I-1825.

²³⁵ VILLACORTA, Francisco, *Exposición que ha dirigido a SM el MRP comisario general de las misiones de Agustinos Calzados de la provincia de Filipinas, sobre la absoluta necesidad de religiosos europeos*. pp. 10-11.

²³⁶ AHN, Ultramar, Filipinas, 3150, Expedientes. 21-IX-1825. F. Villacorta, al Consejo de Indias.

de los implicados y emitiendo una evaluación final. Dos cuestiones son las examinadas: la legalidad de la secularización efectuada, y la nulidad de la institución canónica del bachiller Mariano Ramírez.

Respecto al primer punto el fiscal consideraba que la secularización de la parroquia no debería haber tenido lugar, aunque reconocía que tanta confusión de órdenes y contraórdenes llevaban fácilmente a la duda y a la controversia. Su tenor coincide con una característica actitud, de la que participaba un importante sector de la sociedad colonial, definida por querer ver siempre en Filipinas una situación de excepcionalidad con respecto al resto de territorios de la monarquía, por lo que las normas generales debían ser aplicadas pasando por el filtro de las peculiaridades específicas del país²³⁷. Así para este caso concreto el magistrado estimaba que la secularización de ministerios ordenada por el Gobierno liberal del Trienio Constitucional no afectaba a la exclusión general que había proclamado la Cédula de 1788, la cual estipulaba que no se hiciera ninguna innovación en la materia sin previo especial mandato del monarca. Como no existía ningún decreto en los tiempos de las Cortes que ordenara de modo específico o concreto la secularización en el archipiélago del Pacífico o que contraviniera expresamente la citada Cédula, y como los reglamentos liberales habían sido abrogados, se debía estar a las normas universales del patronato.

En lo referente al segundo punto el fiscal fue más concluyente. En su escrito lamenta y critica la actitud de Juan Antonio Martínez y su asesor, que con sus acciones sólo habían logrado azuzar la rivalidad entre los dos cleros²³⁸. Deduce que el gobernador sólo ha obrado con un deseo ciego de imponer su autoridad y que se había ceñido sin criterio a los informes de su asesor²³⁹, porque lo que no se podía concebir es que para negocio tan importante no hubiera siquiera solicitado el dictamen de la Audiencia:

“Él (J. A. Martínez) debió desde luego, como materia de gravedad, pasar el expediente a voto consultivo del acuerdo como lo habían

²³⁷ Por esta filosofía se eliminó la representación en Cortes en 1837 y se propendió a aplicar una legislación especial para el archipiélago, tal y como la decretó el ministro liberal Manuel Becerra en 1889. Esta estrategia, errónea a todas luces, acabó constituyendo un fuerte motivo de descontento al dominio español entre la población y de modo especial entre sus sectores ilustrados.

²³⁸ El fiscal lamentaba que el gobernador no se hubiera abstenido en sus oficios al provisor capitular de “hacer paralelos odiosos entre el clero secular y regular que solo pueden conducir a fomentar resentimientos y rivalidades perniciosas, y debiendo saber que SM se halla satisfecho de la fidelidad y conducta que ha manifestado en general el uno y el otro clero”. APAF 334/3, pp. 5-6. Madrid, 5-XI-1825. Fiscal al Consejo.

²³⁹ *Ibid.*, p. 3v Madrid, 5-XI-1825. Fiscal al Consejo. “Lo mas reprobable es que él [gobernador] haya tomado con tanto calor un negocio tan lleno de dificultades, y que sin acabar de

hecho sus antecesores; pero lo pasó a dictamen del oidor Matarramos y después al fiscal, y no contó mas con el primero, ni con el segundo sin embargo de las reclamaciones que se siguieron, hasta que ya se trataba del punto de contumacia en el provisor, por si estaba en el caso de las temporalidades. Él estaba ya decidido por el dictamen del Asesor que había nombrado interinamente el cual sentó denodadamente el principio de haber sido la secularización en virtud de leyes de las Cortes declaradas nulas por la cedula de 25 de Diciembre y en consecuencia nulos los actos subsecuentes de la oposición al curato, y la institución canónica, y hubiera también anulado los matrimonios celebrados por el cura Ramírez”²⁴⁰.

La opinión del consejero en el tema de la nulidad de la institución canónica era totalmente clara. En este aspecto se ponía del lado del provisor en sede vacante, ya que la Audiencia no se había pronunciado sobre esta condición al haberse limitado sólo a aprobar la apelación del presbítero afectado. Que fuesen revocadas las leyes y decretos del Gobierno liberal no quería decir que lo fueran también sus actos consecuentes²⁴¹, porque “según esta regla los oidores nombrados en el tiempo constitucional, los mismos gobernadores incluso Martínez, serian excluidos”²⁴².

En consecuencia el fiscal aprobaba el auto de la Audiencia por el que Ramírez no podía ser removido sin la formación de causa. El presbítero tagalo seguiría, si no optaba por desplazarse voluntariamente a otro curato, en la parroquia de Malate hasta que vacase, momento en el que debía retornar a la provincia agustiniana, y de ahora en adelante no se procedería a secularizar ninguna parroquia sin dar cuenta al Consejo²⁴³. Se mandaba, en conclusión, estar en todo a la Real Orden de 1788²⁴⁴.

comprender toda su fuerza legal; antes de pasarlo al fiscal, al asesor y a la Audiencia por apelación, manifestase en sus oficios y autos lo que quería que fallasen o digesen”.

²⁴⁰ *Ibid.*, pp. 4v-5r.

²⁴¹ *Ibid.*, p. 5. Madrid, 5-XI-1825. Fiscal al Consejo. “La Cédula de 25 de diciembre se espidió para confirmar ciertos actos al mismo tiempo que declaró la nulidad en general de las leyes y decretos del tiempo revolucionario: y esos actos confirmados son los empleos y gracias concedidos en el sistema revolucionario para los dominios de Indias, con tal que los agraciados no se hubiesen hecho por su conducta desmerecedores de ellos, ni vacado el empleo por remoción, traslación o jubilación injusta del que lo obtenía”.

²⁴² *Ibid.*, p.5.

²⁴³ La vacante aconteció el 21 de diciembre de 1838, fecha en la que Mariano Ramirez expiró. Tres días después el arzobispo José Seguí solicitaba la terna correspondiente al provincial agustino Julián Bermejo. APAF, 214/2-A. p. 6. 24-XII-1838.

²⁴⁴ “Que sin perjuicio de esta declaración a favor de la colación y canónica institución del beneficio, cuyo valor es privativo de la jurisdicción eclesiástica el calificarlo y no del Vice-

La opinión del fiscal suponía una victoria pírrica para la clerecía. En el peor de los casos las cosas volverían a estar como antes, es decir, aunque se obstruía la secularización ésta seguiría estando presente en tanto en cuanto el mandato de 1788 ordenaba atenerse a lo fijado por el de 1776, en donde se establecía que la cesión de curatos a los presbíteros se iría cumpliendo conforme hubiere copia de clérigos hábiles. Para las órdenes religiosas si se ejecutaba la resolución del fiscal se daría mayor garantía a su presencia en las administraciones en una coyuntura de carestía de personal. Faltaba todavía el dictamen definitivo del Consejo de Indias.

Cuando parecía de una vez por todas irse poniendo fin a la inacabable disputa en torno a la parroquia de Malate, cuatro años ya en candelero y con la vista enunciada del fiscal, se comenzaron a suscitar otras cuestiones. Antes de la reunión del Consejo indiano el procurador Francisco Villacorta siguió efectuando movimientos a favor de los intereses de los regulares del archipiélago. Según parece el agustino continuó presentando documentación y testimonios laudatorios de la labor de las órdenes religiosas en Filipinas, exponiendo con crudeza la escasez de operarios evangélicos y los males que se seguirían de su ausencia en aquellas lejanas posesiones. Con estas acciones consiguió que el Consejo de Indias se reuniera el 22 de abril de 1826²⁴⁵ para estudiar los alegatos incluidos por el comisario en la causa y evacuar la consulta del fiscal²⁴⁶.

Sea como fuere el Rey firmó el 8 de junio de 1826 en Aranjuez dos Cédulas definitivas. En una de ellas aprobaba lo determinado por el fiscal para la parroquia de Malate en noviembre del año anterior en todos y en cada uno de sus puntos²⁴⁷, mientras que en la otra se mostraba más categórico al disponer...²⁴⁸

patrono vuelban los religiosos de San Agustín y de otra cualquier orden al ser y estado que tenían y se les declaró por la Real Cédula de 11 de Diciembre de 1788, sin embargo de las dudas que ofrecen las posteriores sobre la inteligencia de sus cláusulas y no proceda el M. R. Arzobispo ni el Vice-Patrono a secularizar ningún curato sin expresa orden de S.M". APAF 334/3, p. 6. Madrid, 5-XI-1825. Fiscal al Consejo.

²⁴⁵ AHN, Ultramar, Filipinas, 3150, Expedientes.

²⁴⁶ Somos de la opinión de que muchos de los testimonios y documentos entonces presentados al Consejo fueron publicados con posterioridad al mes de junio de ese mismo año con el título: *Papeles interesantes a los regulares que en las islas Filipinas administran la cura de almas*. En 1838 el agustino editó una nueva impresión.

²⁴⁷ Reproducciones en: RODRÍGUEZ, I., *Historia...*XII, pp. 150-154; VILLACORTA, F., *Apuntes interesantes...* pp. 59-62.

²⁴⁸ Textos en: RODRÍGUEZ, I., *Historia...*XII, pp. 146-150; VILLACORTA, F., *Apuntes interesantes...* pp. 55-59; MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*. pp. 292-296; FERRANDO, J., FONSECA, J., *op. cit.*, V, p. 526.

“que tanto los Agustinos Calzados como los Religiosos de las demás Órdenes sean restituidos en la administración de Curatos y Doctrinas de esas mis islas Filipinas al ser y estado que tenían y se les declaró por la Real Cédula de once de Diciembre de mil setecientos setenta y seis²⁴⁹, no obstante las dudas que ofrecen las posteriores sobre la inteligencia de sus cláusulas, sin que por ese Vice-Patrono Real ni por los Ordinarios diocesanos se proceda a secularizar ningún curato sin orden expresa de mi Real Persona, declarando, como declaro, que ninguna de estas determinaciones cede en perjuicio de los intereses ni del honor del Clero Secular, puesto que no se le priva de ningún derecho”²⁵⁰.

Este mandato era totalmente terminante en la materia. Las corporaciones monásticas no sólo eran restituidas a todas las administraciones que habían cedido al clero secular en los últimos cincuenta años, sino también a todas aquellas que se habían secularizado en tiempos del arzobispo Basilio Sancho, puesto que la de 1776, Cédula a la que se ordenaba estar, prescribía la devolución de los ministerios expropiados por la mitra a los institutos religiosos entre 1768 y 1774. La norma daba un paso más en la obstaculización de la secularización, que hasta entonces se había mantenido como fórmula, casi vacía, en los textos reales. De este modo se blindaba la posesión legal de los curatos regidos por las comunidades misioneras de un modo tal que se cerraban de un portazo todas las legítimas aspiraciones a los mismos por parte del clero secular, al cual también correspondía el ejercicio de la cura de almas en las parroquias.

Las cláusulas de 1826 iban aún más allá de las prescripciones de 1788. En su redacción y postulados se puede rastrear la intervención del activo comisario y procurador de la provincia agustiniana. Las anteriores administraciones regidas por regulares y en todo este tiempo dirigidas por la clerecía irían pasando a las Religiones conforme fueran vacando. La indefinición y ambigüedad de algunas de las frases contenidas en su texto no ayudaron a que el proceso, de casi medio siglo de duración, se desarrollara con normalidad.

²⁴⁹ “The result was disheartening: not only was Malate adjudicated to them, but the entire question of the secularization of parishes was taken up again”. SCHUMACHER, John N., *Revolutionary clergy...* p. 3.

²⁵⁰ RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 149.

4. Arzobispo de Manila

La controversia habida en torno al curato de Malate, como se puede comprobar, fue el problema más importante, junto con el de la carestía misional, que hubo de hacer frente Hilarión Díez durante su provincialato. Que duda cabe que la estrategia por él diseñada junto con las energías derrochadas por Villacorta en Madrid fueron las fórmulas más contundentes para la salvaguarda de la administración espiritual de los agustinos, y por extensión del conjunto de las órdenes religiosas, en el archipiélago magallánico.

En los últimos meses de mando del agustino la noticia más relevante fue la inclusión de su nombre en las ternas confeccionadas para el arzobispado de Manila, rumor que cuando vio confirmado trató de evitar por todos los medios, tal y como confiaba al procurador en una de sus misivas:

“haga VR se me excluya de todo lugar en la terna. Voy corriendo para 64 años, tengo la voz muy débil, y ofuscada: estoy torpísimo en el andar a causa de la envejecida rehumada: en una palabra, estoy tal, que ofreciéndome al concluir mi Provincialato un Pueblo grande he respondido, que en conciencia no le podré admitir: más que no me negaré a servir en algún pueblo chico, a fin de que no pase a otras manos”²⁵¹.

En el capítulo celebrado el 21 de abril de 1825 en Manila, en que resultó elegido provincial fr. Santos Gómez Marañón, el p. Díez fue destinado al pueblo de Pasig, en donde ya había recalado en años pasados. La determinación se ajustaba a sus propósitos de retiro, pero en algo más de un año cambiaría totalmente de funciones y responsabilidades. Así fue en efecto, a los pocos meses, en junio, la Cámara de Indias le presentó en primer lugar en la terna remitida a don Silvestre Collar, secretario de Estado, para cubrir la vacante del arzobispado²⁵². En febrero del año siguiente la citada Cámara hizo la propuesta ante el Rey²⁵³. Dado el visto bueno, Fernando VII escribió al religioso electo el 12 de marzo de 1826 para que entrase a gobernar

²⁵¹ APAF, 17/13. Manila, 20-II-1825. Hilarión Díez a Francisco Villacorta.

²⁵² AHN, Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia, expediente 21. Madrid, 10 de junio de 1825. Cámara de Indias a Silvestre Collar, secretario de Estado. Zulaibar, como vimos, falleció el 4 de marzo. El p. Isacio Rodríguez alude a que una Cédula firmada el 21 de octubre de 1824 presentaba a Hilarión Díez al obispado de Cebú mandando que pasase a gobernarle hasta que S.M. expidiese las bulas (*Historia...XII*, p. 143).

²⁵³ AHN, Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia, expediente 21. Madrid, 17-II-1826. Cámara de Indias al Rey.

el arzobispado ínterin se expidiesen las bulas²⁵⁴. Hilarión Díez fue preconizado arzobispo de Manila en el consistorio celebrado el 3 de julio²⁵⁵, pudiendo entrar a gobernar la circunscripción eclesiástica el día 12 de septiembre²⁵⁶, según señala Vela “con general aceptación del vecindario de dicha capital que le apreciaba por su bondadoso carácter y por sus excelentes cualidades de orador sagrado”²⁵⁷. Así refiere el interesado la aceptación de tan alto cometido:

“Por la fragata “Veloz”, del comercio de Cádiz, que fondeó en esta Bahía el día 10 de septiembre, llegó a mis manos la Real Cédula de 12 de marzo del presente año, en la que se digna agraciarme para la Mitra de este Arzobispado de Manila, en las Islas Filipinas. Me hallaba, Señor, entonces en el curato de Pasig, donde gozaba de reposo en el ejercicio de mi Ministerio, separado ya enteramente de los bullicios consiguiente al que vive en la ciudad. Pero ya que el benéfico corazón de V. M. se sirvió honrarme con esta dignidad, aunque desconfiado de mis escasas luces y debilidad de fuerzas, para sobrellevar peso tan grave del Ministerio pastoral, emprendí luego mi viaje y me trasladé a esta capital para poder dar cumplimiento a su real voluntad; y en el día

²⁵⁴ El texto en: RODRÍGUEZ, I., *Historia...*XII, pp. 142-144. “Os ruego que luego que recibáis esta mi Real Cédula paséis con la anticipación posible a Manila a tomar gobierno de aquella iglesia y su Arzobispado, para lo que os doy el poder necesario, pudiendo regirle y administrarle por vos mismo, y no por otras personas, entretanto que llegan las bulas; y después que las hubiere concedido Su santidad, como espero lo hará, continuaréis con autoridad propia en su régimen y gobierno, procurando cumplir con las obligaciones del oficio pastoral, como lo fío de vuestra cristiandad”. En la misma fecha también se remitió Real Orden sobre lo mismo a la Real Audiencia de Manila, al cabildo eclesiástico y al gobernador. El 3 de abril el monarca encargaba a don Guillermo Courtoys, ministro plenipotenciario ante la Santa Sede, la presentación ante el pontífice romano de Hilarión Díez para el arzobispado de Manila (*Ibid.*, pp. 145-146).

²⁵⁵ AHN, Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia, expediente 21, Roma, 3-VII-1826. Abella dice por equivocación que tal hecho aconteció un día antes (ABELLA, Domingo, “Episcopal succession in the Philippines”, *Philippine Studies*, 1959, p. 446). El texto de la bula, firmada por León XII, y la concesión del palio están reproducidas en: RODRÍGUEZ, I., *Historia...*IX, pp. 194-201.

²⁵⁶ APAF 40, p. 11v. “El 12 de este mes se intimó a N.P. provincial absoluto Fr. Hilarión Díez la orden del Revmo Huerta para que admitiese el Arzobispado de Manila”.

²⁵⁷ SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...*II, p. 241. Vela dice equivocadamente que entró tres días más tarde, extremo que desmiente el mismo Hilarión Díez en una carta fechada a 15 de septiembre de 1826, donde refiere que entró a 12 de septiembre (AHN, Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia, expediente 21, Testimonio autorizado de la toma de posesión del gobierno del arzobispado de Manila por D. Fr. Hilarión Díez como Arzobispo del mismo”). Idéntica equivocación de fechas a Vela cometen Manuel Buceta y Felipe Bravo en su *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las islas Filipinas*. Madrid, J. C. de la Peña, 1850, II, p. 279.

del propio mes, habiendo precedido el juramento de estilo de guardar los derechos y regalías de vuestro Real Patronato, como se previene en la referida Real Cédula, tomé posesión del mando y gobierno de este Arzobispado en su Santa Catedral, como se impondrá V. M. más extensamente en el testimonio con que la debida solemnidad acompaño"²⁵⁸.

Después de la llegada de las bulas²⁵⁹, fue finalmente consagrado por el obispo de Nueva Segovia Francisco Albán en la Iglesia de San Agustín²⁶⁰. Era el 21 de octubre de 1827, fecha de su 66 cumpleaños. Llega este activo religioso a la mitra metropolitana envejecido y en precarias condiciones físicas. Su pontificado fue uno de los más breves en la historia de la archidiócesis de Manila. Duró 2 años y ocho meses.

Hilarión Díez hizo gala de un excelente celo pastoral en su gobierno²⁶¹. Según consta tomó escasa familia, tres o cuatro indios a lo sumo, y "no se cuidó de mas ajuar que unas tosquísimas sillas"²⁶². De su caridad y gran generosidad dan cuenta estas líneas:

"Su caridad fue tal que todo lo que sobraba de las rentas del obispado, después de vivir frugalmente lo distribuía a los pobres y hospitales no quedándose con la más pequeña cantidad, oyéndosele muchas veces decir: "acordémonos de los infelices enfermos, que se hallan padeciendo en los hospitales de San Juan de Dios y San Lázaro; oigamos las súplicas de tantos pobres que imploran nuestros auxilios y si por socorrerlos nos faltase alimento no nos acobardemos ni temamos ser víctimas del hambre, pues Dios nos alimentará como lo ha hecho y hará

²⁵⁸ AHN, Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia, expediente 21, Manila 11-X-1826. Hilarión Díez al Rey.

²⁵⁹ Suceso que aconteció el 3 de julio de 1827. RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., *Al servicio...* p. 265.

²⁶⁰ RITZLER-SEFRIN, *Hierarchia catolica medii et recentoris Aevi, sive summorum Pontificum*, S. R. E., VII, p. 251..

²⁶¹ MONASTERIO, I., "Introducción a un estudio sobre místicos agustinos españoles", *España y América*, a XII, t. LXXXIII, Madrid, (1924), p. 328.

²⁶² MIRANDA, Manuel, *Oración fúnebre que en las solemnes exequias que celebró la provincia del SM Nombre de Jesús de Agustinos Calzados de Filipinas el día 2 de julio de 1829 por el alma del Ilmo y Rmo Señor D. Fr. Hilarión Díez Arzobispo Metropolitano de Manila, dijo el R. P. ex Definidor y Lector jubilado Fray Manuel Miranda*. Dedicado al Ilmo Señor D. Fr. Santos Gómez Maraño, obispo electo de Zebú. Con las licencias necesarias, en la imprenta de Sampaloc, por D. Cayetano Julián Enríquez. 1829, p. 11.

con todas las criaturas". Logró imitar perfectamente a Santo Tomás de Villanueva que ni aún cama propia tuvo a la hora de la muerte"²⁶³.

Pocos datos conocemos sobre el desarrollo puntual de la visita diocesana²⁶⁴. Tenemos constancia de que visitó los pueblos de extramuros y las provincias limítrofes de Manila. En Bulacán los feligreses se "maravillaban de ver a un anciano de naturaleza tan quebrantada, resistir muchas horas confirmando"²⁶⁵. Al agustino también le tocó ejercer como obispo Cebú por muerte del dominico Francisco Genovés²⁶⁶.

Al poco de acceder a la mitra circuló a su clero y al pueblo de la diócesis un edicto sobre el jubileo. Igualmente, a él se debe otro escrito acerca de libros prohibidos que se habían introducido en Filipinas²⁶⁷. Sin duda, el prelado trataba de actuar sobre algunos de los impresos que habían llegado al país durante el breve tiempo que rigió la libertad de imprenta de los gobiernos liberales.

Durante su gobierno se puso en marcha la ejecución de la Cédula de 1826 sobre la devolución de los curatos secularizados a los regulares, solución, como vimos, arbitrada con ocasión de la polémica habida en el pueblo de Malate. La Real Orden llegó a Filipinas en la segunda mitad de 1827 y fue recibida con especial alborozo por los superiores de las órdenes religiosas²⁶⁸ y, por supuesto, por el arzobispo de Manila:

"Puedo asegurar a V. M. que ha sido de la aprobación de todos los buenos la restitución dicha que V. M. dispone y los Yndios apenas lo

²⁶³ APAF 1024/1-B.

²⁶⁴ El 29 de noviembre y el 12 de diciembre de 1827 Hilarión Díez remitió dos relaciones sobre la visita, escritas en latín, de cuatro folios de extensión. Fue procurador del arzobispo el p. Tomás Antolini. (CÁRCEL ORTÍ, Vicente, "Las "relaciones ad limina" de las diócesis filipinas", *Archivo Ibero-Americano*, XXXVIII, núms. 149-152, (1978), p. 281). Antolini remitió el 8 de octubre de 1828 los gastos derivados por sus actividades en Roma en representación del arzobispo (APAF 151/1-A). Por otra parte existe en el AHN el encabezado de un dossier fechado en Manila a 29 de enero de 1829 titulado: *Fr. Hilarión Díez dirige las consultas y testimonios relativo a la visita diocesana que ha practicado personalmente en los pueblos de sus extramuros exponiendo lo conveniente al servicio de ambas magestades*. Desafortunadamente el contenido de la carpeta no se corresponde con la materia.

²⁶⁵ MIRANDA, M., *op. cit.*, p. 11.

²⁶⁶ Francisco Genovés murió el 1 de septiembre de 1827.

²⁶⁷ El primero data del 1 de diciembre de 1826 y el segundo del 29 de noviembre de 1827. SANTIAGO VELA G., *Ensayo...II*, p. 245. La epístola fue impresa en la colección eclesiástica Española en 1823 entre las pastorales de los obispos. APAF 1024/1-B.

²⁶⁸ Existe un pequeño expediente en el Archivo General de Indias firmado por el oidor Arizaga en Manila el 7 de septiembre de 1827 que da cuenta de los acuses de recibo por provinciales y obispos de la Real Orden de 1826. AGI, Filipinas, 1021.

*han traslucido se han llenado de un jubilo extraordinario, deseando generalmente que llegue quanto antes el día de ser apacentados por aquellos que sacaron a sus mayores de las tinieblas del gentilismo y de cuya diferencia de administración tiene pruebas tan patentes*²⁶⁹.

La elección de Hilarión Díez para el arzobispado de Manila significaba la voluntad estatal por reforzar la presencia del clero regular en la administración espiritual insular. El asunto no es baladí. El religioso, que había intervenido muy activamente en la cuestión, sería un agente fundamental para la realización de las prescripciones que con sus trabajos había alentado²⁷⁰. Y ello desde la inmejorable tribuna que era la silla episcopal de Manila, principal de todo el archipiélago.

El cabildo metropolitano entró nuevamente en liza, aunque no con la efectividad que logró durante el tiempo de la vacante. No es nada conocida la queja efectuada por este organismo el día 23 de febrero de 1829²⁷¹. La misma constituye un último y desesperado intento por tratar de abolir la prescripción “regularizadora” del año veintiséis²⁷². En esta ocasión se trataba de hacer comprender al Gobierno el daño que iba a inferir el mandato real en el conjunto de la clerecía. Referían que de efectuarse la devolución de ministerios prescrita los presbíteros de la diócesis de Manila sólo podrían optar a veinte parroquias de las trescientas cincuenta que comprendía su demarcación. Los miembros de la corporación catedralicia defendieron la fidelidad a toda prueba y la labor del clero secular en los curatos durante el último medio siglo: “han reparado sus iglesias y casas parroquiales en medio de la escasez de fondos: han fomentado la agricultura con afán y esmero y han proporcionado a sus naturales los conocimientos necesarios para ser

²⁶⁹ AHN, Ultramar, Filipinas, 2139, Gracia y Justicia. Manila, 23-II-1829. Hilarión Díez, arzobispo al Rey.

²⁷⁰ Existió el deseo por parte del Gobierno de que ocupara la mitra el p. Francisco Villacorta, pero este lo rechazó en repetidas ocasiones. BUEIS, Alberto de los, “Revmo P. Villacorta”, *Archivo Histórico Hispano-Agustiniano*, 16, El Escorial, (1921), p. 320.

²⁷¹ Parte de la tardanza en su respuesta, según explican sus propios componentes, se había debido a que la Cédula iba dirigida al arzobispo, y porque “tal vez por siniestros informes que algunos rivales suyos sorprendieron la rectitud imparcial de V.M. inapreciando los servicios que han prestado y prestan en beneficio de la Religión y el Estado”. AHN, Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia, expediente 11. Manila, 8-XI-1829. Lista de los miembros del cabildo eclesiástico de Manila.

²⁷² El deanato del cabildo era ocupado en esta ocasión por el español Tomás Francisco Casañas y el arcedianato por Camilo Pividal. Pedro León de Rotaeché continuaba trabajando en este organismo como maestrescuela. AHN, Ultramar, Filipinas, 2140, Gracia y Justicia, expediente 11. Manila, 8-XI-1829. Lista de los miembros del cabildo eclesiástico de Manila.

buenos cristianos y fieles vasallos”. La trascendencia de la providencia se corrobora en la estadística: los sacerdotes diocesanos impartían en el arzobispado cerca de novecientas mil almas. Lo más lamentable, según apuntaban los curas de la catedral, es que los operarios seculares que hasta entonces se habían afanado en el trabajo parroquial quedaban expuestos a “mendigar su subsistencia” o en el mejor de los casos a contar solamente con la “providencia de ser coadjutores, sin más dotación que la miserable de doce pesos mensuales, ni poder aspirar a ascenso alguno”²⁷³.

A este recurso se unió otro de los sacerdotes de la Pampanga, provincia secularizada en su práctica totalidad, pues de ejecutarse la resolución se perdería para el colectivo de presbíteros diocesanos²⁷⁴. El Consejo de Indias desaprobó estas apelaciones en su resolución de 27 de marzo de 1830, por la que obligaba se estuviese a lo declarado por la Cédula de 1826. Poco podía hacer ya el cabildo contra una clara y terminante resolución real²⁷⁵.

En 1829 el arzobispo seguía aquejado de fuertes dolencias reumáticas, agravadas con la humedad existente en el confesionario²⁷⁶. El prelado, consciente de su propio deterioro y para evitar posibles contratiempos, avisó desde 1828 de la necesidad de tener un auxiliar para que en caso de indisponibilidad o fallecimiento no dejara desatendido el gobierno diocesano²⁷⁷. Finalmente, el día 7 de mayo de 1829 el P. Hilarión Díez muere en Manila²⁷⁸. Fray Agustín Facundo, mayordomo de aquel y encargado de la gestión de los estipendios y emolumentos retribuidos por la mitra, constata la “extremada pobreza” en que abandona este mundo. A la hora de su óbito “Manila

²⁷³ AHN, Ultramar, Filipinas, 2142, Gracia y Justicia, Documentos 1829-1830. Manila 23-II-1829. Cabildo al Consejo de Indias.

²⁷⁴ Conocemos sólo de su existencia por referencia en la documentación. Su original posiblemente se encuentre trasapelado.

²⁷⁵ La Real Orden de 1826 al igual otras de parecido carácter, como las de 1849 y 1861, generaron las mayores cotas de conflictividad entre ambos cleros y constituyeron un elemento muy serio de inestabilidad hasta el final del dominio español en Filipinas. Fue una verdadera lástima que no se supiera dar una salida digna a buena parte de los presbíteros nativos y que toda la cuestión suscitada en torno a la administración de los curatos generase una auténtica problemática estatal, muy ajena a las voluntades y propósitos primigenios de la iglesia hispano-filipina.

²⁷⁶ MIRANDA, M., *op. cit.*, p. 10.

²⁷⁷ Hilarión Díez propuso como auxiliares suyos, en primer lugar al p. Santos Gómez Marañón, y en segundo lugar al p. José Seguí en escrito de 19 de enero de 1828 (AHN, Ultramar, Filipinas, 2158, expediente 17). Poco después sería presentado de modo oficial el segundo de los dos citados en carta fechada a 2 de enero de 1829 (RODRÍGUEZ, I., *Historia...* XII, p. 165; IX, p. 204). Para este cambio en las ternas véase: RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., “Provincia de Agustinos de Filipinas, la alternativa de cargos entre provincianos y colegiales (1829-1833)”, *Archivo Agustiniiano*, 87, (2003), p. 6.

²⁷⁸ La fecha de su óbito es el 7 de mayo de 1829 y no el 7 de marzo de 1830 como se señala en: LANTERI, Giuseppe, *Eremi Sacrae. Pars altera*. Romae, 1875, pp. 128-130, 137.

entera se vistió de luto e hizo grandes manifestaciones de duelo por la pérdida de su inolvidable prelado”²⁷⁹.

La provincia despidió a su hijo ilustre con todos los honores. El 2 de julio se erigió un cenotafio en la iglesia de San Agustín durante la celebración de las exequias²⁸⁰, ocasión en la que Manuel Miranda, exdefinidor y lector jubilado, pronunció una solemne oración fúnebre²⁸¹. El 21 de agosto Manuel Pastor²⁸², muy próximo al p. Díez, pronunció un nuevo rezo cargado de emotividad incidiendo en lo referente a su obispado y celo pastoral durante las exequias oficiadas por el deán y el cabildo de la catedral. Ambas plegarias fueron impresas. Hilarión Díez fue sustituido en la mitra de Manila por el también agustino José Seguí.

Fue este provincial y arzobispo agustino de Manila una de las figuras más prominentes de la Orden de San Agustín y de la Iglesia en las islas Filipinas del primer cuarto del siglo XIX. A este religioso correspondió realizar una activa defensa de los intereses de su provincia y de los de las corporaciones monásticas en una difícil coyuntura marcada por los cambios introducidos por la legislación liberal y las independencias americanas. Su acción fue efectiva y constante. En este provincialato, con conflictividades como la surgida en Malate, y durante su trabajo en la sede archidiocesana, se esbozan con toda claridad muchos de los elementos que desde entonces presidieron la conflictividad entre los cleros y la cuestión suscitada con gran acritud en torno a la administración espiritual a partir de la Cédula de 1826, que si bien apuntaló a medio o largo plazo la presencia del estamento regular en la geografía parroquial de Filipinas, tuvo el inconveniente de provocar un hondo malestar entre el presbiterado nativo.

²⁷⁹ MARTÍNEZ NOVAL, B., *Apuntes históricos. Filipinas*. p. 289.

²⁸⁰ En hoja anexa reproducimos dicho cenotafio, el cual, por otro lado, fue ordenado construir por un defensor privado reunido el 14 de mayo de 1829, que además mandaba que una vez que fuera erigido se cantase una vigilia y “misa con coro de música lúgubre y patética lo mejor que se pueda encontrar”, y que se imprimiese la oración fúnebre que habría de pronunciar el p. Miranda. APAF 38 a, p. 135r. Firman los padres Esteban Díez, Julián Bermejo, Ramón Cosío, Manuel Grijalbo y Vicente Barreiro.

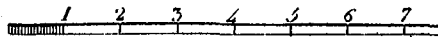
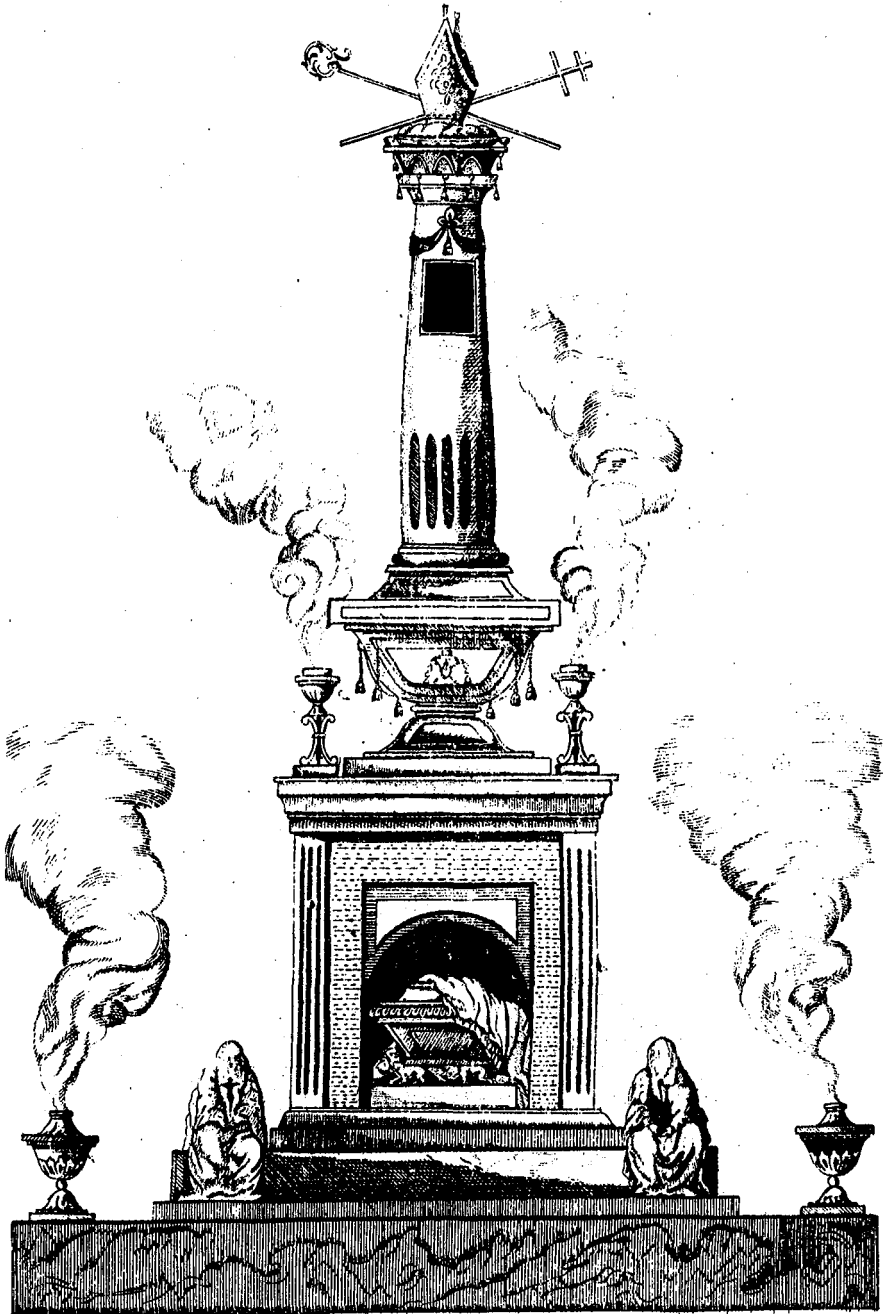
²⁸¹ MIRANDA, M., *op. cit.*; de ella dice el p. Isacio Rodríguez: “estilo un poco recargado, con digresiones innecesarias; sin embargo, muchos datos son aprovechables para completar la biografía del P. Hilarión Díez. Muy prudentemente el P. Miranda insiste en la labor y méritos del P. Hilarión como párroco y provincial, siendo bastante breve en la parte que le correspondió como Pastor de la Silla de Manila. Ninguna de las afirmaciones del autor lleva los oportunos comprobantes, al menos, en el impreso, y ciertamente que lo merecía, pues fue su Provincialato uno de los más difíciles y agitados”. (*Historia...III*, p. 419).

²⁸² Manuel Pastor era natural de Villabaruz de Campos (Valladolid) donde nació en 1791. Profesó en el colegio de agustinos de Valladolid el 22 de febrero de 1807. Pasó a Filipinas en la misión de 1814. Fue secretario de provincia (1818-1825), prior vocal de Tondo (1821-1829; 1831-1836), lector de teología en el convento de Manila (1829-1830), definidor (1833-1836) y predicador general de la provincia. Falleció en Tondo con fama de destacado orador el 12 de agosto de 1836. SANTIAGO VELA, G., *Ensayo...VI*, Madrid, 1922, p. 236.



Fr. Hilarión Díez, OSA
Arzobispo de Manila.

Pintura de Juan Arzeo de 1828, mandada hacer por el prior de Valladolid P. Coscujuela, hoy desaparecida (Foto del Museo Oriental).



ESPLICACION DE LOS DIFERENTES
cuerpos que forman el Cenotáfio erijido en las exequias del
Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano de Manila D. Fr.
Hilarion Diez en la Iglesia de Agustinos Calzados.

Sobre una base angular de quince pies de ancho y otro tanto de largo, y de uno y medio pie de alto, se levantó una grada de medio pie de alto y diez y medio pies de largo, y sobre este un zocalo de nueve y medio pies de largo é igualmente de ancho y un pie de alto, encuyos angulos delanteros se colocaron dos estatuas sentadas que representaban la aptitud de abatimiento y dolor por la muerte de tan digno Señor: sobre dicho zocalo se levantó un templete, tambien de figura angular de cinco y medio pies de ancho, como igualmente de largo, y seis y medio de alto, adornado con angulos de pilastras pareadas: y en el frente de de dicho templete se veía un nicho dentro de el cual estaba una urna sepulcral con un manto morado.

En el Cartelon del lado de la Epistola se leía.

PRÆDICAVIT PRÆCEPTUM DOMINI:
 CONSTITUTUS EST IN MONTE
 SANCTO EJUS.

En el del lado del Evangelio.

DISPERSIT DEDIT PAUPERIBUS;
 JUSTITIA EJUS MANET IN
 SÆCULUM SÆCULI.

En el frente que miraba al altar mayor.

TESTAMENTUM NULLUM FECIT: QUIA
 UNDE ILLUD FACERET, PAUPÉR
 CHRISTI NON HABUIT.

Remataba dicho templete en una columna en cuyo zocalo estaba esculpido de relieve el blasón del gran P. S. Agustín á cuyo orden pertenecía el Ilmo Señor.

En la columna se veía un Cartelón con una letra que decía,

AL ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO
SEÑOR D. Fr. HILARION DíEZ, DE
ETERNA MEMORIA, LOS PP. AGUSTINOS
SUS HERMANOS.

Y otro Cartelón con otra letra que decía.

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON FRAY
HILARION DíEZ TOMÓ POSESION DEL
ARZOBISPADO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE
DE 1826. SE CONSAGRÓ EL DIA 21 DE
OCTUBRE DE 1827; Y FALLECIÓ EL DIA
7 DE MAYO DE 1829.

Sobre la espresada columna se colocó un cojín de terciopelo guarnecido de oro con las insignias episcopales. En los angulos de la primera base, y de la cornisa del templete se pusieron ocho vasos fumigatorios; todo según representa la estampa adjunta.

Capítulos provinciales y congregaciones intermedias de la provincia de Andalucía (1825-1832)¹

Por
CARLOS ALONSO, OSA

XX Congregación intermedia de 1825

“CAPÍTULO INTERMEDIO CELEBRADO EN EL CONVENTO CASA GRANDE DE SEVILLA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1825”.

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

En veinte y tres días del mes de abril de mil ochocientos veinte y cinco años, sábado antes de la dominica 3^a post Pascha, habiendo N. R. P. M^o. Fr. Francisco Xavier de Requena, provincial, convocado, con la debida anticipación, para celebrar capítulo intermedio de esta provincia de Andalucía del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín de la observancia, a este convento casa grande de Sevilla a los RR. PP. del defensorio, cantada solemnemente en dicho día la misa del Espíritu Santo como lo disponen y mandan nuestras sagradas Constituciones, juntos y congregados los nueve Rev. Padres que componen el defensorio, a saber: N. R. P. M^o. Provincial Fr. Francisco Xavier de Requena; N. R. P. M^o. Fr. Pablo Barbancho, provincial absoluto; el R. P. M^o. Fr. Francisco Daza, como definidor primero en el cuatrienio próximo pasado, en lugar del difunto M. R. P. M^o. asistente general Fr. Manuel Ruiz Polonio, presidente que fue del capítulo provincial próximo anterior; los RR. PP. Maestros definidores Fr. Juan de Nieva, Fr. Agustín Reguera, Fr. Nicolás Canto por la parcialidad de provincia, y Fr. Vicente Texada por la de Extremadura; el R. P. Fr. Joaquín Deusdat, ex-visitador por la parcialidad de provincia en el cuatrienio próximo precedente, en lugar

¹. Cfr. *Archivo Agustiniiano* 84 (2000) 197-270; 85 (2001) 47-104; 86 (2002) 3-67; 87 (2003) 213-260

del R. P. Fr. Bartolomé de Zafra, visitador actual por la misma parcialidad, que vive en el convento de Montilla y no puede concurrir a este capítulo por impedírsele su falta de salud, cuya carta se leyó en el definitorio y se estimó justa su excusa; y N. R. P. M^o. Fr. Luis Ponce, en lugar del R. P. Fr. Juan de Zafra, visitador actual por la parcialidad de Sevilla, que vive en el convento de Granada y tampoco pudo concurrir a este capítulo en razón de sus enfermedades, cuya carta se leyó en el definitorio y se juzgó justa su excusa, y no habiendo ningún ex-visitador por la parcialidad de Sevilla, entró en el definitorio el expresado N. R. P. M^o. Fr. Luis Ponce como maestro más antiguo de ella, con arreglo a lo que en este caso dispone la bula de alterativa de esta provincia.

Juntos pues y congregados en la sala capitular los expresados nueve RR. PP. que componen el definitorio, prestaron el juramento acostumbrado sobre los santos evangelios, y en seguida procedieron a hacer las determinaciones siguientes:

Ante todas cosas, se leyeron unas letras de N. Revmo. P. M^o. vicario general Fr. Miguel Huerta, por las que dispensa a N. R. P. M^o. Provincial la visita de algunos conventos que le restaban para concluir la primera antes de este capítulo, cuyo tenor de dichas letras es como sigue:

“San Felipe el Real de Madrid, 5 de abril de 1825.

Dispensamos al M. R. P. M^o. Fr. Francisco Xavier de Requena, provincial de nuestra provincial de Andalucía, para que, omitiendo la santa visita de nuestros conventos de la Mancha, pueda concurrir desembarazadamente al capítulo o congregación intermedia de dicha nuestra provincia.

Fr. Miguel Huerta, vicario general”.

Asimismo se leyeron otras letras de dicho N. Revmo. P. M^o. vicario general, su fecha en Madrid a 19 del corriente mes de abril, que dicen así:

“Está V. P. competentemente autorizado por mí para que, con examen y conocimiento de justas y razonables causas, pueda habilitar y declarar hábiles para obtener prelacías a los religiosos que por nuestros santos estatutos están declarados inhábiles; entendiéndose esta facultad que concedo a V. P. de dispensar en la ley para la próxima celebración del capítulo o congregación intermedia de esa nuestra provincia de Andalucía, la que deberá verificarse en el próximo domingo 3^o de Pascua”.

Provisiones de prioratos, vacantes por muerte, renuncia, traslación y secularización

Córdoba.- Fue electo prior del convento de Córdoba el P. regente Fr. Antonio López, de la parcialidad de provincia, por todos los votos, por traslación del R. P. M^o. Fr. Juan Cano, de la misma parcialidad, al priorato de Málaga.

Granada.- Fue electo prior del convento de Granada (usando de la facultad concedida por N. P. Revmo. vicario general en sus letras copiadas arriba) el R. P. visitador Fr. Juan de Zafra, de la parcialidad de Sevilla, por todos los votos, por muerte del R. P. M^o. Fr. Rafael del Espino, de la misma parcialidad.

Badajoz.- Fue electo prior de Badajoz, por todos los votos, el P. regente Fr. Josef Antonio Vázquez, de la parcialidad de Extremadura, por renuncia del R. P. M^o. Fr. Juan Pizarro, de la misma parcialidad.

Osuna.- Acordó el definitorio que continúe siendo presidente del convento de Osuna el P. Fr. José, único religioso que hay en él, ínterin N. P. M^o. Provincial encuentra quien sea prelado de aquel convento qual lo exigen sus circunstancias.

Montilla.- Fue electo prior del convento de Montilla, por todos los votos, el P. lect. Fr. Josef Bazán, de la parcialidad de Sevilla, por traslación del P. Fr. Vicente Ruiz Polonio al priorato de Xerez de la Frontera.

Xerez de la Frontera.- Fue electo prior del convento de Xerez de la Frontera, por siete votos, el P. Fr. Vicente Ruiz Polonio, de la parcialidad de provincia, por renuncia del P. ex-visitador Fr. Zeferino López, de la misma parcialidad.

Málaga.- Fue electo prior del convento de Málaga, por todos los votos, el R. P. M^o. Fr. Juan Cano, de la parcialidad de provincia, por renuncia del R. P. M^o. Fr. Roque Blandino, de la misma parcialidad.

Antequera.- Fue electo prior del convento de Antequera (usando de la facultad concedida por N. Revmo. P. M^o. vicario general por sus sobredichas letras) el R. P. M^o. definidor Fr. Nicolás Canto, de la parcialidad de provincia, por ocho votos, por quanto dicho R. P. M^o. definidor salió de la sala capitular quando el definitorio hizo su propuesta y votación, por muerte del P. pred. gen. Fr. Joaquín Horrillo, de la misma parcialidad de provincia.

Écija.- Fue electo prior del convento de Écija, por todos los votos, el P. reg. Fr. Josef Durán, de la parcialidad de Sevilla, por renuncia del R. P. M^o Fr. Agustín Sánchez.

Cuenca.- Acordó el definitorio que no se eligiese prior del convento de Cuenca hasta que haya algunos religiosos, pues no hay más que uno lego que cuida de sus temporalidades y no se ha encontrado hasta ahora a quien poner de prelado.

Jaén.- Fue electo prior del convento de Jaén, por ocho votos, el R. P. M^o. Fr. Manuel Prieto, de la parcialidad de provincia, por muerte del P. M^o. Fr. Miguel López.

Regla.- Fue electo prior del convento de Regla, por todos los votos, el R. P. M^o. Fr. Tomás García, de la parcialidad de Extremadura, por muerte del P. Fr. Francisco de Paula López.

Sanlúcar.- Fue electo prior del convento de Sanlúcar, por todos los votos, el P. Fr. Josef Luis Vargas, de la parcialidad de Extremadura, por secularización del P. Fr. Luis Rodríguez.

Medina [Sidonia].- Fue electo prior del convento de Medina, por todos los votos, el P. pred. conv. jub. Fr. Josef Aparicio, de la parcialidad de Sevilla, por renuncia del P. pred. conv. jub. Fr. Ramón Agraz Coronado, de la misma parcialidad.

Alcaraz.- No habiendo en el convento de Alcaraz más religioso que el P. Fr. Josef López, acordó el definitorio que continúe el mismo de presidente, hasta que N. R. P. M^o. Provincial encuentre prior idóneo para dicho convento.

Albacete.- Acordó el definitorio que continúe el P. pred. conv. Fr. Francisco Gregori siendo presidente del convento de Albacete hasta que venga la habilitación que se espera de Su Santidad para ser prior.

Salmerón.- Acordó el definitorio que siga de presidente del convento de Salmerón el P. Fr. Cayetano Cano, hasta que obtenga la misma habilitación.

Huelma.- Acordó el definitorio que siga de presidente del convento de Huelma el P. pred. gen. Fr. Josef de Siles, hasta igual habilitación.

Arcos.- Fue electo prior del convento de Arcos, por ocho votos, el P. Fr. Manuel Díaz, de la parcialidad de Sevilla, por secularización del P. Fr. Lucas Fernández Trejo.

Guádix.- Fue electo prior del convento de Guádix, por todos los votos, el P. Fr. Agustín de Lepe, de la parcialidad de Sevilla, por traslación del R. P. vis. Fr. Juan de Zafra, de la misma parcialidad, al priorato de Granada.

Virtudes.- Fue electo prior del convento de las Virtudes, por todos los votos, el P. Fr. Miguel Bermúdez, de la parcialidad de provincia, por secularización del P. Fr. Josef Martínez Pallarés.

Cazalla.- Fue electo prior del convento de Cazalla, por todos los votos, el P. Fr. Ignacio Chacón, de la parcialidad de Extremadura, por secularización del P. Fr. Diego Fernández.

Xerez de los Caballeros.- Fue electo prior del convento de Xerez de los Caballeros, por todos los votos, el P. ex-vis. Fr. Zeferino López, de la parcialidad de provincia, por secularización del P. Fr. Pedro Jurado.

Bonillo.- Habiendo sido votado para prior del convento del Bonillo el P. Fr. Miguel Zapallo y reprobado por cinco votos de nueve, acordó el difinitorio que dicho Padre siga de presidente hasta que se halle un prelado idóneo.

Marchena.- Fue electo prior del convento de Marchena, por todos los votos, el P. Fr. Agustín de Salas, de la parcialidad de provincia, por renuncia del P. Fr. Josef Rodríguez, de la misma parcialidad.

Fuenllana.- Fue electo prior del convento de Fuenllana, por todos los votos, el P. Fr. Antonio Urban, de la parcialidad de provincia, por muerte del P. ex-vis. Fr. Antonio Guerrero.

Colmenar.- Fue nombrado presidente del hospicio de Colmenar el P. Fr. Lorenzo Pérez.

Declaración de presentados

Declara este definitorio por presentados *cum iure immediato ad magisterium* a los Padres Regentes Fr. Antonio López y Fr. Lucas Muñoz, por haber leído quince años y presidido seis actos de conclusiones públicas, según leyes y costumbre de esta provincia; y da comisión a N. R. P. M^o. Provincial para que declare por presentado al P. reg. Fr. Josef Durán luego que presente a Su Revma. la certificación de haber presidido los seis actos de conclusiones públicas que le faltan.

Proposición a los magisterios

Habiendo fallecido el Illmo. Sr. Obispo de Guádix, D. Fr. Marcos Cabello, hijo de esta provincia, y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio, en primer lugar al V. P. pred. Fr. Antonio López; en segundo lugar al V. P. pres. Fr. Lucas Muñoz, ambos de la parcialidad de provincia y por todos los votos. Y no se hizo propuesta en tercer lugar por no haber más presentados en dicha parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido N. R. P. M^o. ex-rector provincial Fr. Jerónimo Bellerín y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio al V. P. pres. Fr. Lucas Muñoz, de la misma parcialidad, por todos los votos. Y no se hizo propuesta en segundo ni tercer lugar para este magisterio por no haber otros presentados de la dicha parcialidad de provincia.

Predicaturas generales

Parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el P. pred. general Fr. Joaquín Horrillo y vacado su predicatura por la parcialidad de provincia, fue declarado predicador general, por todos los votos, el P. Fr. Josef González, de la misma parcialidad.

Habiéndose secularizado y permaneciendo el P. pred. gen. Fr. Rafael del Río y Gironda y vacado su predicatura por la parcialidad de provincia, fue declarado predicador general, por ocho votos, el P. pred. conv. jub. Fr.

Ramón Agraz Coronado, quien ha suplicado a este definitorio ser agregado a la parcialidad de provincia, por quanto su padre y toda su ascendencia por esta línea son naturales de Alcalá de los Gazules, obispado de Cádiz. Cuya súplica eleva este definitorio a N. Revmo. P. Vicario general para que se digne confirmar por su parte esta agregación.

Habiendo fallecido el P. pred. gen. Fr. Josef Fernández y vacado su predicatura por la parcialidad de provincia, fue declarado por todos los votos por predicador general el P. Fr. Francisco Gregori, de la misma parcialidad, supuesta la habilitación de Su Santidad, suplicando este definitorio a N. P. Revmo. se sirva impetrar esta gracia a que es tan acreedor el dicho P. Gregori por su religiosidad y servicios.

Parcialidad de Sevilla.

Habiendo fallecido el P. pred. gen. Fr. Antonio de Roxas y vacado su predicatura por la parcialidad de Sevilla, fue declarado por predicador general, por todos los votos, el P. pred. conv. jub. Fr. Josef Aparicio, de la misma parcialidad de Sevilla.

Adfiliación

Suplica este definitorio a N. Revmo. P. M^o. Vicario general conceda al P. ex-visitador Fr. Joaquín Deusdat, hijo del convento de Cazalla, la gracia de ser adfiliado al convento de Sevilla.

Exenciones

Concede este definitorio exenciones de lector de moral a los PP. Fr. Pedro del Rosario Miranda y Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda; exenciones de maestro de novicios a los PP. Fr. Ignacio Chacón, Fr. Andrés González y Fr. José Luis Vargas; exenciones de confesor de iglesia al P. Fr. Josef Antonio González; al P. Fr. Marcos de la Cuesta exenciones de sexagenario, con la condición de que continúe con las dependencias del campo mientras lo permitan sus achaques.

Gracias de celdas

Concede este definitorio al R. P. M^o. Fr. Francisco Daza el uso de la celda alta y baja en el patio de los maestros en el convento de Sevilla, que vacaron por muerte del R. P. M^o. Fr. Antonio García; al P. ex-visitador Fr. Joaquín Deusdat la celda alta que es la segunda subiendo la escalera del dicho patio de los maestros, a mano derecha, en dicho convento de Sevilla, en la que vivía el difunto P. M^o. Fr. Antonio Fernández; al P. Fr. Antonio Otero la que vacó por muerte del P. proc. Fr. Joaquín Romero, con la baja de la botica, con su jardín: al P. pred. Fr. Ramón Agraz Coronado en el

mismo convento de Sevilla la celda alta y baja en el patrio de los PP. Maestros, la qual está entre las celdas de los PP. Maestros Fr. Agustín Fernández y el difunto P. Fr. Antonio García.

Procurador de corte

Fue nombrado procurador general de corte en la Real Chancillería de la ciudad de Granada el R. P. M^o. Fr. Juan Pizarro.

Comisión

Da comisión este definitorio a los RR. PP. M^o. definidor Fr. Juan de Nieva y visitador Fr. Joaquín Deusdat para que tomen las cuentas del recibo y gasto de provincia al R. P. M^o. Fr. Josef Reguera, secretario della.

En este estado se concluyó y cerró este definitorio y lo firmaron los dichos Reverendos Padres que lo componen, en el sobredicho convento casa grande de N. P. San Agustín de Sevilla, el día dos de mayo de mil ochocientos veinte y cinco años.

M^o. Fr. Francisco Xabier de Requena, provincial

M^o. Fr. Pablo Barbancho, provincial absoluto

M^o. Fr. Francisco Daza, pro-presidente

M^o. Fr. Juan de Nieva, definidor

M^o. Luis Ponce, pro-visitador

M^o. Fr. Agustín Reguera, definidor

M^o. Fr. Nicolás Canto, pro-visitador

M^o. Fr. Vicente de Texada, definidor

Fr. Joaquín Deusdat, pro-visitador

M^o. Fr. Josef Reguera, secretario.

APAF, Leg. 789-bis, fol. 177v-180v.

XXI

Capítulo provincial de 1826

“CAPÍTULO PROVINCIAL CELEBRADO EN EL REAL CONVENTO DE N. P. S. AGUSTÍN DE CÓRDOBA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1826, EN QUE PRESIDÓ N. REVMO. P. M^o. FR. MIGUEL HUERTA, PREDICADOR DE S. MAJESTAD Y VICARIO GENERAL DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA E INDIAS”.

In nomine Domini nostri Iesu Christi benedicti. Amen.

En el año de N. S. Jesu Christo mil ochocientos veinte y seis, el día quince de abril, se celebró capítulo provincial de esta provincia de Andalucía del

Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín de la observancia en el convento de Córdoba, para donde lo había convocado N. M. R. P. M^o. Provincial Fr. Francisco Xabier de Requena, a el que asistieron los Padres vocales, y entraron en dicho convento en la tarde del jueves después de la Domínica segunda post Pascha.

El día siguiente, viernes, después de cantadas las vísperas y hecha señal con la campana, se congregaron dichos Padres y la comunidad en la sala capitular y dieron la obediencia y besaron la mano a N. Revmo. P. M^o. Fr. Miguel Huerta, predicador de su Magestad y vicario general de las provincias de España e Indias de nuestra sagrada Orden, reconociéndole por presidente del capítulo.

Dicho Revmo. Padre, después de haber exortado a todos con una sabia y elegante plática, análoga a las circunstancias, dio principio a los actos capitulares, proponiendo tres jueces de causas, que fueron: al R. P. M^o. Fr. Roque Blandino, por la parcialidad de provincia; al R. P. M^o. Fr. José Fernández, rector del colegio de S. Acacio, por la parcialidad de Sevilla; y al R. P. M^o. Fr. Juan Pizarro, por la parcialidad de Extremadura. Los cuales fueron elegidos *per ballotulas*, aprobados y confirmados.

El día siguiente, sábado, quince de abril, después de cantada solemnemente la misa del Espíritu Santo y cumplido todo lo demás que prescriben nuestras sagradas Constituciones, N. M. R. P. M^o. provincial Fr. Francisco Xabier de Requena renunció su oficio en manos de N. Revmo. P. M^o. vicario general, presidente, en presencia de todos los Padres reunidos capitularmente en la sala del capítulo. Y aceptada por S. Revma. la renuncia, se leyó en seguida la lista de los vocales, que fueron los siguientes: N. Revmo. P. M^o. Fr. Miguel Huerta, vicario general, presidente; N. M. R. P. Francisco Xabier de Requena, provincial absoluto; N. M. R. P. M^o. Fr. Pablo Barbancho, exprovincial; R. P. M^o. Fr. Juan de Nieva, definidor; R. P. M^o. Fr. Agustín Reguera, definidor; R. P. M^o. Fr. Nicolás Canto, prior de Antequera, definidor; R. P. M^o. Fr. Vicente de Tejada, definidor; R. P. Fr. Bartolomé de Zafra, visitador; R. P. Fr. Juan de Zafra, prior de Granada, visitador; R. P. M^o. Fr. Antonio López, prior de Córdoba; R. P. M^o. Fr. Francisco Daza, prior de Cádiz; R. P. M^o. Fr. José Govea; R. P. M^o. Fr. José Fernández, rector del colegio de S. Acacio; R. P. M^o. Fr. José Milijosa, secretario general; R. P. M^o. Fr. José Reguera, secretario de la provincia; R. P. M^o. Fr. Manuel Baco, prior de Sevilla; R. P. M^o. Fr. Pedro Mantilla, prior del Puerto de Sta. María; R. P. M^o. Fr. Roque Blandino; R. P. M^o. Fr. Agustín Sánchez; R. P. M^o. Fr. Juan Conde; R. P. M^o. Fr. Juan Pizarro; R. P. M^o. Fr. Tomás García, prior de Regla; R. P. M^o. Fr. Juan Cano, prior de Málaga; R. P. M^o. Fr. Lucas Muñoz; Ven. P. reg. Fr. José Antonio Vázquez, prior de Badajoz; Ven. P. Fr. Vicente Ruiz Casado, prior de Osuna; V. P. pred. gen. supernum. Fr. Francisco López, prior de Murcia; Ven. P. lect. Fr. José Bazán, prior de Montilla; V. P. Fr. Vicente Ruiz

Polonio, prior de Xerez de la Frontera; V. P. pres. Fr. José Durán, prior de Écija; V. P. Fr. Francisco Díaz Selva, prior del Castillo de Garcimuñoz; V. P. pred. Fr. Manuel Prieto, prior de Jaén; V. P. Fr. José Luis Vargas, prior de S. Lúcar; V. P. pred. gen. Fr. José Aparicio, prior de Medina Sidonia; V. P. pred. Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda, prior de Coín; V. P. pred. gen. Fr. Francisco Gregori, prior de Albacete; V. P. Fr. Cayetano Cano, prior de Salmerón; V. P. pred. gen. Fr. José de Siles, prior de Huelma; V. P. Fr. Manuel Díaz, prior de Arcos; V. P. Fr. Agustín de Lepe, prior de Guádix; V. P. Fr. Juan Horrado, prior de Chiclana; V. P. Fr. Pedro García, prior de las Virtudes; V. P. Fr. Ignacio Chacón, prior de Cazalla; V. P. ex-visitador Fr. Zeferino López, prior de Xerez de los Caballeros; V. P. Fr. Agustín de Salas, prior de Marchena; V. P. Fr. Juan López, prior de Gúécija; V. P. Fr. Antonio Urban, prior de Fuenllana; V. P. pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado; V. P. pred. gen. Fr. José González. Todos fueron cuarenta y nueve vocales.

Habiendo renunciado, como queda dicho, su oficio de provincial N. M. R. P. M^o. Fr. Francisco Xabier de Requena en manos del N. P. Revmo., mandó éste que tomase el asiento y comenzase a ejercer las funciones de asistente general, para cuyo empleo le había nombrado, como es notorio a la provincia, el Excmo. Sr. Nuncio en estos reynos, en uso de sus facultades especiales apostólicas; y así se verificó.

Y como por este motivo faltase el provincial absoluto, que es uno de los individuos que componen el definitorio, entró a suplir sus veces (por no haber otro provincial absoluto de la parcialidad de provincia) el R. P. M^o. Fr. Juan de Nieva, como maestro más antiguo de dicha parcialidad, según previene la bula de alternativa en tales casos.

En seguida se eligieron *per ballotulas*, a proposición de dicho N. P. Revmo., tres jueces de escrutinio, que fueron N. M. R. P. M^o. asistente general Fr. Francisco Xabier de Requena, por la parcialidad de provincia; N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho, por la parcialidad de Extremadura; y el R. P. M^o. prior de Sevilla Fr. Manuel Martín Baco, por la parcialidad de Sevilla.

Y confirmados éstos y hecho el juramento de fidelidad que debían guardar en el escrutinio de los votos, se procedió a la elección de nuevo provincial, y al primer escrutinio salió electo provincial, por cuarenta y cuatro votos de los cuarenta y nueve que concurrieron, N. M. R. P. M^o. Fr. José Govea, de la parcialidad de Sevilla, a la que pertenecía la elección. Y de los cinco votos restantes tubo tres el R. P. M^o. Fr. Manuel Martín Baco, prior de Sevilla; uno el V. P. pres. Fr. José Durán, y otro el R. P. visitador Fr. Juan de Zafra.

Y luego el más antiguo de los escrutadores, que lo era N. M. R. P. M^o. ex-provincial y asistente general Requena, publicó la dicha elección, que confirmó N. Revmo. P. M^o. vicario general. Y todos los religiosos reconocieron

y dieron la obediencia al dicho N. M. R. P. M^o. Fr. José Govea como a provincial, llevándolo procesionalmente a la iglesia, donde prestó el juramento acostumbrado en manos de N. P. Revmo.

Y hecha la protestación de la fe, en el mismo día sábado, por la tarde, habiendo tocado a capítulo, se juntaron todos los vocales con N. P. Revmo. para elegir los definidores, y fueron electos los RR. PP. Maestros Fr. Agustín Reguera, Fr. Manuel Martín Baco, éste por la parcialidad de Sevilla, y aquél con el R. P. M^o. Fr. Pedro Mantilla y ex-visitador Fr. Zeferino López por la parcialidad de provincia. Y en áditos de definidores los PP. Fr. Pedro Armenteros y Fr. Fernando Garrido, por la parcialidad de provincia, y el P. Fr. Alonso de Silva por la de Sevilla.

Confirmada la elección de definidores por N. P. Revmo., dijo éste a todos los Padres vocales que, por la autoridad de su oficio y en uso de sus facultades de vicario general, dispensaba por esta vez, en atención a la escasez notoria que hay en la provincia de individuos para llevar todos los oficios de ella, sobre la reelección de un definidor y en las reelecciones de priores en unos mismos y en otros conventos, y en todo lo demás que sobre reelecciones disponen nuestras sagradas Constituciones, habilitando por esta vez para todos los oficios.

Asimismo dijo Su Revma. a todo el capítulo que, hallándose gravemente ocupado en asuntos de la mayor importancia y en contestaciones a la Superioridad que pedían toda su atención, no podía por esta causa asistir personalmente a los demás actos capitulares que restaban; y que por tanto nombraba por presidente del capítulo a N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho, concediéndole toda su autoridad y facultades, cuales tiene Su Revma. por su oficio de vicario general; y mandó al P. M^o Secretario de la provincia que de esto diese fe, lo certificase y lo anotase en estas actas, como se hace.

En el día lunes siguiente, diez y siete de abril, juntos en la sala capitular los Padres que componen el definitorio, a saber: N. M. R. P. M^o ex-provincial Fr. Pablo Barbancho, presidente por N. P. Revmo.; N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Francisco Xavier de Requena, asistente general; N. M. R. P. M^o. Fr. José Govea, provincial; los RR. PP. Maestros Fr. Agustín Reguera, Fr. Pedro Montilla, y ex-visitador Fr. Zeferino López, definidores por la parcialidad de provincia; el R. P. M^o. Fr. Manuel Martín Baco, definidor por la parcialidad de Sevilla; el R. P. Fr. Bartolomé de Zafra y el R. P. Fr. Juan de Zafra, visitadores electos en el capítulo provincial próximo anterior, el primero por la parcialidad de provincia y el segundo por la de Sevilla; y el R. P. M^o. Fr. Juan de Nieva por provincial absoluto, procedieron a hacer e hicieron las elecciones siguientes.

Córdoba.- Fue electo prior del convento de Córdoba el R. P. M^o. Fr. Antonio López, por la parcialidad de provincia; en superior el P. Fr. Francisco

Berral; en sacristán el P. Fr. Miguel Prieto; en procurador el P. Fr. Narciso Caballero; y en maestro de novicios el P. Fr. Fernando Cabrera.

Sevilla.- Fue electo en prior del convento de Sevilla el R. P. M^o. Fr. José Fernández, por la parcialidad de Sevilla; en superior el P. Fr. Fernando López Castaño; en sacristán el P. Fr. Felipe Abad; en maestro de novicios el P. Fr. Juan Messeres; y en procurador el P. Fr. Alonso de Silva.

Granada.- Fue electo en prior del convento de Granada el V. P. pred. gen. Fr. José Eduardo de Siles, por la parcialidad de provincia; en superior el P. Fr. Manuel Bueno; en sacristán y maestro de novicios el P. Fr. Vicente de Atienza; y en procurador el P. Fr. Alonso de la Cruz.

Badajoz.- Fue electo en prior del convento de Badajoz el V. P. pred. gen. Fr. Juan Torrado, por la parcialidad de Extremadura; en superior y sacristán el P. Fr. José Galán; y en procurador el H^o lego Fr. Nicolás Ruano.

Osuna.- Fue electo en prior del convento de Osuna el V. P. pred. Fr. Juan Bermúdez, por la parcialidad de Extremadura; en superior, sacristán y procurador el P. Fr. José Moreno.

Murcia.- Fue electo en prior del convento de Murcia el V. P. pred. gen. supernum. Fr. Francisco López, por la parcialidad de provincia; en superior y maestro de novicios el P. Fr. Antonio Soriano; en sacristán y procurador el P. Fr. Manuel Martínez.

Montilla.- Fue electo en prior del convento de Montilla el V. P. lect. Fr. José Bazán, por la parcialidad de Sevilla; en superior el P. Fr. Bartolomé de Morales; en sacristán el P. Fr. Miguel de Salas; y en procurador el P. Fr. Francisco Solano Cuesta.

Xerez de la Frontera.- Fue electo en prior del convento de Xerez de la Frontera el V. P. pred. Fr. Ramón Rendón, por la parcialidad de provincia; en superior el P. Fr. Domingo Pineyro; en sacristán y procurador el P. Fr. Juan de Santaella.

Málaga.- Fue electo en prior del convento de Málaga el R. P. M^o. Fr. Juan Cano, por la parcialidad de provincia; en superior el P. Fr. Dionisio Septién; en sacristán el P. Fr. Juan Romero; y en procurador el P. Fr. Martín Montealegre.

Antequera.- Fue electo en prior del convento de Antequera el R. P. M^o. Fr. Nicolás Canto, por la parcialidad de provincia; en superior, sacristán y procurador el P. Fr. Pedro Armenteros.

Écija.- Fue electo en prior del convento de Écija el R. P. M^o. Fr. Juan Pizarro, por la parcialidad de Extremadura; en superior y sacristán el P. Fr. Juan Fernández; y en procurador el H^o lego Fr. Fernando de Silva.

Cuenca.- Fue electo en prior del convento de Cuenca el V. P. pred. Fr. José Díaz, por la parcialidad de provincia. No hay otro religioso sacerdote en este convento.

Castillo de Garcimuñoz.- Fue electo en prior de este convento del Castillo de Garcimuñoz el V. P. pred. Fr. Francisco Díaz Selva, por la parcialidad de provincia; en superior, sacristán y procurador el P. Fr. Toribio del Río.

Jaén.- Fue electo en prior del convento de Jaén el V. P. pred. Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda, por la parcialidad de provincia; en superior y sacristán el P. Fr. Francisco Salinas; y en procurador el H^o. lego Fr. Blas de la Madrid.

Regla.- Fue electo en prior del convento de Ntra. Sra. de Regla el V. P. Fr. Simeón García, por la parcialidad de provincia; en superior el P. Fr. Diego Roz; en sacristán el H^o. lego Fr. Francisco Cano; y en procurador el H^o. lego Fr. Francisco Quirós.

Sanlúcar.- Fue electo en prior del convento de Sanlúcar de Barrameda el V. P. lect. Fr. Luis Rodríguez, por la parcialidad de Sevilla; en superior el P. Fr. Luis de Barrios; en sacristán el P. Fr. Gonzalo Pérez; y en procurador el P. Fr. José Sánchez.

Medina Sidonia.- Fue electo en prior del convento de Medina Sidonia el V. P. pred. gen. Fr. José Aparicio, por la parcialidad de Sevilla; en superior el P. Fr. Pedro Miranda; en sacristán el P. Fr. Alonso Bonilla; y en procurador el P. Fr. Diego de Torres.

Alcaraz.- Fue electo en prior del convento de Alcaraz el V. P. pred. Fr. Miguel Bermúdez, por la parcialidad de provincia; en superior, sacristán y procurador el P. Fr. Antonio Hernández.

Coín.- Fue electo en prior del convento de Coín el V. P. pred. Fr. Juan López del Moral, por la parcialidad de provincia; en superior y procurador el P. Fr. José Peñuela; y en sacristán el H^o. lego Fr. Vicente Urbano.

Salmerón.- Fue electo en prior del convento de Salmerón el R. P. M^o. Fr. Manuel Vidal, por la parcialidad de provincia; en sacristán y procurador el H^o. lego Fr. Pablo del Río.

Albacete.- Fue electo en prior del convento de Albacete el V. P. pred. gen. Fr. Francisco Gregori, por la parcialidad de provincia; en superior el P. Fr. Pedro Ortiz; en sacristán y procurador el H^o. lego Fr. José Falcó.

Huelma.- Fue electo en prior del convento de Huelma el V. P. pred. Fr. Cayetano Cano, por la parcialidad de provincia; en superior el P. Fr. José López; en sacristán y predicador el H^o. corista Fr. José López Padilla.

Puerto de Santa María.- Fue electo en prior del convento del Puerto de Santa María el R. P. M^o. Fr. Francisco Daza, por la parcialidad de provincia; en superior el P. Fr. José Antonio González; en sacristán el P. Fr. Diego de Castro; en procurador el H^o. lego Fr. José Ahumada.

Arcos.- Fue electo en prior del convento de Arcos el V. P. pred. Fr. Manuel Díaz, por la parcialidad de Sevilla; en superior el P. Fr. Alonso Carmona; en sacristán y procurador el H^o. lego Fr. Miguel Duarte.

Guádix.- Fue electo en prior del convento de Guádix el V. P. pred. Fr. Antonio Otero, por la parcialidad de Sevilla; en superior, sacristán y procurador el P. Fr. Joaquín Caballero.

Chiclana.- Fue electo en prior del convento de Chiclana el R. P. M^o. Fr. Juan Conde, por la parcialidad de provincia; en superior el P. Fr. Bartolomé de Gálvez; en sacristán y procurador el P. Fr. Francisco Jiménez.

Virtudes.- Fue electo en prior del convento de Ntra. Sra. de las Virtudes el V. P. lect. Fr. Pedro García, por la parcialidad de provincia; en superior y sacristán el P. Fr. Blas García; y en procurador el H^o. lego Fr. José Sanco.

Cazalla.- Fue electo en prior del convento de Cazalla el V. P. pred. Fr. Andrés González, por la parcialidad de Extremadura; en superior y procurador el P. Fr. Juan Cisneros; y en sacristán el P. Fr. Cesáreo de Palma.

Xerez de los Caballeros.- Fue electo en prior del convento de Xerez de los Caballeros el V. P. pred. Fr. Ignacio Chacón, por la parcialidad de Extremadura; no hay superior; en sacristán y procurador el H^o. lego Fr. Francisco Barreto.

San Acacio.- Fue electo en rector del colegio de S. Acacio de Sevilla el V. P. reg. Fr. José Antonio Vázquez, por la parcialidad de Extremadura; y en procurador el P. Fr. Francisco Fernández.

Bonillo.- Fue electo en prior del convento del Bonillo el V. P. pred. Fr. Juan López, por la parcialidad de provincia. No hay otro religioso sacerdote.

Marchena.- Fue electo en prior del convento de Marchena el V. P. pred. Fr. Agustín de Salas, por la parcialidad de provincia; en superior y procurador el P. Fr. Manuel Romero; y en sacristán el P. Fr. Antonio Figueroa.

Güécija.- Fue electo en prior del convento de Güécija el V. P. Fr. Agustín de Lepe, por la parcialidad de Sevilla; en superior, sacristán y procurador el P. Fr. José Ballón.

Cádiz.- Fue electo en prior del convento de Cádiz el R. P. M^o. Fr. Roque Blandino, por la parcialidad de provincia; en superior y maestro de novicios el P. Fr. Diego Cabril; en sacristán el P. Fr. Andrés Jurado; y en procurador el P. Fr. Santiago Darridole.

Fuenllana.- Fue electo en prior de Fuenllana el V. P. pred. Fr. Juan Francisco del Castillo, por la parcialidad de provincia. No hay otro religioso.

Lucena.- Fue electo vicario de las religiosas Recoletas de Lucena N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho; confesor el P. pred. gen. Fr. José González; sacristán el P. Fr. Francisco Rodríguez; y procurador el H^o. lego Fr. Dionisio González.

Colmenar.- Fue nombrado presidente del hospicio de Colmenar el P. Fr. Francisco Ruano.

Secretario.- Fue electo en compañero de N. M. R. P. M^o. Provincial, y secretario de la provincia el R. P. M^o. Fr. Lucas Muñoz.

Áditos definidores.- Fueron electos en áditos definidores los Padres Fr. Pedro Armenteros y Fr. Fernando Garrido, por la parcialidad de provincia; y el P. Fr. Alonso de Silva por la parcialidad de Sevilla.

Definidor al capítulo general.- Fue electo en definidor para el capítulo general próximo futuro N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho, por la parcialidad de Extremadura.

Discreto para idem.- Fue electo en discreto para el dicho capítulo general el R. P. M^o. Fr. José Fernández, por la parcialidad de Sevilla.

Proposición a magisterio

Habiendo fallecido el R. P. M^o. Fr. Antonio Fernández y vacado su magisterio por la parcialidad de Sevilla, propuso el definitorio para dicho magisterio, en primer lugar y por todos los votos, al V. P. pres. Fr. José Durán, de la misma parcialidad de Sevilla; y no se hizo propuesta en segundo ni tercer lugar por no haber otros presentados en dicha parcialidad de Sevilla.

Mandato de N. Revmo. P. M^o. vicario general sobre la observancia del uso de los hábitos blancos

Venerables Padres: En cumplimiento de los deberes propios de nuestro cargo, y para que la observancia de nuestra santa Regla y de nuestras sagradas Constituciones no continúe en menoscabo y detrimento, acordamos mandar de viva voz y mandamos a todos los vocales de nuestra provincia de Andalucía, congregados en capítulo provincial de Andalucía, que, sin pretesto ni excusa alguna y sin apelar a una causa o motivo cualquiera, por justo y razonable que fuese, se cumpliese uniformemente por todos la observancia de los hábitos blancos, con cláusula espresa de privación de oficio, de voz activa y pasiva, y otras penas a nuestro arbitrio, al que contrabiniere.

Y para que este nuestro mandato tenga su pronto y debido cumplimiento hemos determinado intimarlo a VV. PP., como lo hacemos por la

presente, que firmamos de nuestra mano en nuestro convento de la ciudad de Córdoba, a 21 de abril de 1826.

Fr. Miguel Huerta, vicario general.

RR. PP. del V. Definitorio de nuestra provincia de Andalucía.

El definitorio recibió y obedeció con el mayor respeto el mandato de N. Revmo. P. M^o. vicario general que antecede, y en su cumplimiento, arreglándose a lo que Su Revma. dijo a todo el capítulo con respecto a la época en que debían uniformarse todos los religiosos en el uso del hábito blanco, mandó el definitorio a todos y cada uno de los religiosos de esta nuestra provincia de Andalucía, bajo las mismas penas que expresa en su mandato N. P. Revmo., que para el día de la Purísima Concepción de Ntra. Señora de este presente año usen del hábito blanco indispensablemente, sin pretexto ni excusa alguna; y que los PP. Priors acuerden con las contadurías de sus conventos sobre los medios y arbitrios para que puedan costear los hábitos blancos aquellos religiosos que se hallen en indigencia notable.

Declaración de predicador general supernumerario

Asimismo obedece respetuosamente este definitorio el nombramiento de predicador general supernumerario que ha espedido N. Revmo. P. M^o. vicario general a favor del V. P. pred. jub. Fr. Manuel Prieto, de esta nuestra dicha provincia; y por tanto el definitorio declara al espresado P. pred. jub. Manuel Prieto por predicador general supernumerario, con opción a una de las predicaturas generales de número que hay en esta nuestra dicha provincia por la parcialidad llamada así, a la que pertenezca el dicho religioso.

Adfiliaciones

Suplica este definitorio a N. R. P. M^o. vicario general la gracia que pide el P. visitador Fr. José Luis Vargas de adfiliación al convento de Ntra. Sra. de Regla, y al H^o. lego Fr. Salvador de S. Bruno y Canchota de la adfiliación al convento de Xerez de la Frontera, por las razones que han expuesto al definitorio.

Jubilaciones

Concede este definitorio al P. Fr. Julián Santaella las jubilaciones y exenciones a que es acreedor por su edad de setenta y cinco años, cincuenta y nueve de hábito, con los mismos de organista y cuarenta de viario de coro, y que merece por su religiosidad, achaques de salud, quedando sin otro cargo que el de asistir a todo coro, tocar el órgano, cantar y decir misa cuando pueda, como lo suplica.

Al P. Fr. Agustín de Rivera las jubilaciones de procurador del convento de Cádiz, cuyo oficio ha ejercido sin interrupción por espacio de veinte y cuatro años.

Al P. Fr. Santiago Darridole las jubilaciones de confesor de iglesia de dicho convento de Cádiz, que ha desempeñado por veinte y cuatro años.

Al P. Fr. Francisco Ximénez jubilaciones de sexagenario, en atención a que ha más de cuarenta y seis años que ha ejercido el oficio de sacristán del convento de Chiclana, desde su niñez, y a sus padecimientos en la fatal época anterior de la Constitución.

Al P. Fr. Francisco Solano de la Cuesta jubilaciones de vicario de coro.

Al P. Fr. Diego de Castro las jubilaciones de sexagenario, como se le concedieron en el año de 1806.

Al P. Fr. José de Castro, que ha sido portero de la sala capitular durante el presente capítulo y definitorio, las jubilaciones de cuadragenario.

Gracias de celdas

Concede este definitorio a N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Francisco Xavier de Requena, asistente general, el uso de las celdas altas que en el convento de Montilla vacaron por muerte del M. R. P. M^o., asistente general, Fr. Manuel Polonio, con la pequeña inmediata y la baja que está al pie de la escalera.

A N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho la celda alta en el ángulo principal del convento de Córdoba, en que vivió el P. M^o. Fr. Pedro Domínguez, y la baja del ángulo de la sacristía, que fue del P. Fr. Benito Días.

A N. M. R. P. M^o. provincial Fr. José Govea la celda grande, que en el convento de Sevilla labró N. P. Díaz, la cual está junto a la librería de dicho convento.

Al R. P. M^o. Fr. Francisco Daza las celdas alta y baja en el patio de los PP. Maestros en el convento de Sevilla, que vacaron por muerte de N. P. M^o. Fr. Luis Ponce.

Al R. P. M^o. Fr. Manuel Martín Baco las celdas que en el dicho convento de Sevilla vacaron por muerte de N. P. M^o. ex-asistente general Fr. Ignacio Vázquez, que están junto a la escalera del ángulo de los PP. Maestros.

Al R. P. M^o. Fr. Tomás García las celdas alta y baja que en el mismo convento de Sevilla vacaron por muerte del R. P. M^o. Fr. Agustín Fernández, que están a la mano derecha (*corregido*: izquierda) subiendo la escalera del ángulo de los PP. Maestros.

Al R. P. M^o. Fr. Pedro Mantilla, definidor, la celda que está frente de la escalera principal del convento del Puerto de Santa María, en que vivió el P. Fr. Martín Ruiz.

Al R. P. M^o. Fr. José Reguera la celda que está frente a la puerta de la prioral en dicho convento del Puerto.

Al R. P. definidor Fr. Zeferino López la celda que murió en dicho convento del Puerto el P. Fr. Juan Pérez Redondo.

Al R. P. M^o. Fr. Juan Conde la celda que está en la sala *De profundis*, junto al refectorio del convento de Cádiz.

Al R. P. M^o. Fr. Juan Cano la celda segunda en el ángulo pequeño que hace esquina frente del convento de las MM. Capuchinas en nuestro convento de Málaga.

Al P. visitador Fr. Bartolomé de Zafra la celda en que vive en el ángulo bajo del convento de Montilla.

Al P. visitador Fr. José Luis Vargas la celda alta que en el convento de Sevilla vivía el R. P. M^o. Fr. Tomás García, que está en el ángulo de los PP. Maestros, entrando por la mano derecha, con la baja correspondiente.

Al P. Fr. Manuel Bueno la celda que hoy vive inmediata a la prioral en el convento de Granada.

Al P. Fr. Vicente Ruiz Casado la celda alta primera en el callejón que llaman de la Pastora, sobre el refectorio, en el convento de Montilla.

Al P. Fr. Manuel Díaz la celda de la meseta de la escalera con un sobrado que con ella linda en el convento de Arcos.

Al Padre Fr. Antonio Urban la celda primera a la derecha subiendo la escalera del cuarto del Cristo en el convento de Sevilla.

Al P. vicario jubilado Fr. Rafael Serrano la celda quinta del ángulo de la sacristía en el convento de Córdoba.

Al P. Fr. Cristóbal Solano la celda en que vive en el convento del Puerto de Sta. María, ínterin no haya algún Padre graduado que la solicite.

El definitorio de esta provincia a sus religiosos

Debiendo ser el culto de Dios, su honor y su gloria, el objeto primero, principal y único de todo cristiano y especialmente de los religiosos, no podemos menos de llamar la atención a nuestros hermanos sobre dos puntos en que deben esmerarse y manifestar la filiación legítima del G. P. S. Agustín. Uno es la pureza de costumbres, rectitud de intención y conocimientos necesarios para ejercer las funciones del sagrado orden en el altar, en el confesonario y en el púlpito. La ciencia sin virtud hace arrogantes y la virtud sin ciencia los hace inútiles, y si su fin en el ejercicio de los santos misterios no e divino y sobrenatural, sino interesado y mundano, como por desgracia vemos con dolor en algunos, se verifica la infatuación de la sal, que debía preservar a otros de la corrupción, y que merece ser arrojada, envilecida y hollada por los hombres, de que tenemos tan tristes y repetidas experiencias. Jamás olviden nuestros religiosos lo que nos avisan nuestras sagra-

das Constituciones sobre este artículo, trayéndonos a la memoria el castigo de los hijos de Elí y la razón con que este gran sacerdote los amonestaba. Si el hombre, les decía, pecare contra otro hombre, no faltará quien interceda por su culpa; pero si pecare contra Dios, contra su Cristo y contra el honor público que se le da de oficio, ¿quién rogará por él?

Lo segundo es la devoción particular, la alegría interior, el esmero y la prontitud para ocuparse en todo aquello que, aún cuando no sea preceptivo, mira y se ordena al mejor servicio de Dios, especialísimamente en el modo de rezar el oficio divino. La poca atención que ponen algunos sobre esta materia importantísima, queriendo solamente cumplir y no pecar en la celebración del santo sacrificio y del coro, es la causa de que no sientan ni sean asistidos por Dios con aquellos auxilios sobrenaturales y humanos que recibirían si se comportaran de otro modo, y que ellos mismos renuncian y despiden de sí cuando dicen: *Sic nos tu visita sicut te colimus*.

Aunque el hombre enemigo ha sembrado, especialmente en estos últimos tiempos, en el campo de la Iglesia la zizaña más perjudicial y nociva, tratando, si fuera posible, (de) viciar y corromper hasta los electos, el encargo de Padre de familias, que nos ha constituido por guardias de Israel, para el mejor cultivo de su viña, arrancando las malas yervas que la sofocan y disminuyen sus abundantes y preciosos frutos, nos obliga e impele a levantar la voz para que despierten y reciban la luz de Jesu Cristo los que por desgracia yacen dormidos en las tinieblas y sombras de la muerte, que respecto de nosotros es la inobservancia.

Amonestamos, pues, exortamos y rogamos a nuestros hermanos, por las entrañas de Jesu Cristo, no pierdan de vista lo que nos enseña en su Regla apostólica N. S. P., particularmente cuando dice: *Non sit notabilis habitus vester, nec affectetis vestibus placere, sed moribus*. La práctica de este sapientísimo aviso está marcada por el mismo santo en aquellas palabras: *In incessu, statu, hábitu, et in ómnibus motibus vestris, nihil fiat quod cuiusquam offendat aspectum, sed quod vestram deceat sanctitatem*.

Mas si alguno, olvidando los primeros y esenciales deberes de su profesión, se desentendiere de los remordimientos de su conciencia y desprecia-re nuestros paternales avisos, encargamos, y si necesario fuere, mandamos a N. R. P. M^o. Provincial y a los preladados locales que, apurados todos los recursos que dicta la caridad, la prudencia y el celo del bien público, compelan a sus respectivos súbditos, con la fuerza coactiva o a llenar sus deberes o a sufrir no sólo las penas que previenen nuestras sagradas leyes, sino también aquellas que las canónicas i ciberales señalan contra los incorregibles, contumaces y reveldes. Penas que se llevarán hasta el último extremo, según que de palabra se encargará a dicho N. R. P. M^o. Provincial.

Y para ocurrir a los males que se siguen de la vagancia y de la extra-claustración de algunos, que dan margen a incurrir en desórdenes que exi-

gen las penas arriba insinuadas, encargamos, bajo la más estrecha responsabilidad, al mismo N. R. P. M^o. Provincial, y en su caso a los PP. Priors, que, en cumplimiento de lo mandado, no sólo por nuestras sagradas leyes, sino también por las publicadas por S. M. que Dios guarde, no permitan que religioso alguno viva de asiento fuera del claustro, a no ser con licencia *in scriptis* de N. R. P. maestro provincial, y mucho menos accedan a que los conventuales pernecten fuera del convento.

Encarga este definitorio a N. M. R. P. Provincial emplee toda la ilustración y actividad de su celo en el mejor arreglo de estudios y adelantos científicos de nuestra juventud, y a fin de que, como hijos y fidelísimos discípulos de N. P. S. Agustín, lo acreditemos con su enseñanza y doctrina, mandamos que en dicho arreglo de estudios se recomiende la necesidad de instruirlos, especialmente en los tratados *De vera religione* y en todo cuanto sea conducente para formar defensores y apologistas de la autoridad pontificia, como también de la obediencia a las leyes y real soberanía de nuestros augustos monarcas.

Por tanto, todos los PP. lectores y regentes no podrán tener derecho a jubilación sin que, de los siete actos de conclusiones, dos por lo menos sean sobre dichas materias. Así mismo encarga el definitorio a N. M. R. P. Provincial la observancia de los decretos de N. Revmo. P. M^o. general Fr. Francisco Xavier Vásquez, dirigidos y admitidos en esta provincia, relativos al tiempo, casas de estudio, opciones, lecturas en casa grande y pequeña, que se han observado constantemente en esta dicha provincia y circularon impresos a todos los conventos de ella, dados en Roma a primero de enero del año de mil setecientos y sesenta.

Igualmente, dicho N. M. R. P. M^o. Provincial hará entender en las casas de noviciado que, por ningún título ni pretesto, exijan a los pretendientes cuando los vistan o en su profesión ciertas adealas o propinas, que están reprobadas por derecho, sin oponernos a la caridad del que voluntariamente quiera manifestar a la comunidad su afecto y benevolencia.

Últimamente, consultando a la quietud y tranquilidad de las conciencias, y sin rebajar un quilate a lo que está mandado, lo cual nuevamente se ordena y recomienda, declaramos con la autoridad de N. Revmo. P. M^o. vicario general, en quien reside respecto de estos reynos la suprema potestad de la Orden, y que con un celo verdaderamente paternal preside personalmente este definitorio, que todas las censuras y preceptos formales que no constan ya en el derecho común, ya en nuestras sagradas Constituciones, o que no estén confirmadas por tres capítulos generales, queden abolidas, *cassas y nullas* respecto de esta provincia, que se ciñe en las presentes actas no a la multitud de mandatos, sino a los precisos que deben llevarse a debido efecto, según aquello de nuestras sagradas y prudentísimas leyes hablando a los prelados: *A multitudi- ne praeceptorum se abstineant, ne laqueum animabus subditorum iniiciant.*

Exenciones de regente actual

Habiéndose visto en este definitorio un tratado del verdadero origen de la religión y de sus principales épocas, que ha escrito el R. P. M^o. Fr. José de Jesús Muñoz, en que se impugna la obra de Dupuis titulada: Origen de todos los cultos, acordó conceder a dicho R. P. M^o. las exenciones de regente actual, para que con más comodidad pueda ocuparse en el trabajo de la segunda parte de dicha impugnación, que es tan interesante a nuestra santa religión, como honroso a nuestra provincia y sagrada Orden.

Procurador de corte

Fue nombrado procurador de corte en la audiencia de Sevilla el P. pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado.

Concedió el definitorio a N. R. P. M^o. asistente general Fr. Francisco Xavier de Requena que tenga para su compañía y asistencia al H^o. lego Fr. Juan Antonio García.

Casa capitular

Señala este definitorio para la celebración del capítulo provincial próximo venidero el convento casa grande de N. P. S. Agustín de Sevilla, si no dispusiere otra cosa la Excma. Sra. Condesa de Benavente, duquesa de Arcos, nuestra patrona.

En este estado se concluyó y cerró este definitorio, y lo firmaron los RR. PP. que lo componen, en veinte y cinco días del mes de abril de mil ochocientos veinte y seis años.

Fr. Miguel Huerta, vicario general, presidente
 M^o. Fr. Francisco Xavier de Requena, asistente general
 M^o. Fr. José Govea, provincial
 M^o. Fr. Pablo Barbancho, ex-provincial, presidente
 M^o. Fr. Agustín Reguera, definidor
 M^o. Fr. Juan de Nieva, pro provincial absoluto
 M^o. Fr. Pedro Mantilla, definidor
 M^o. Fr. Manuel Baco, definidor
 Fr. Bartolomé de Zafra, visitador
 Fr. Zeferino López, definidor
 Fr. Juan de Zafra, visitador
 M^o. Fr. Lucas Muñoz, secretario.

APAF, leg. 789-bis, fol. 182v-189r.

XXII

Congregación intermedia de 1828

“CAPÍTULO INTERMEDIO CELEBRADO EN EL CONVENTO CASA GRANDE DE S. AGUSTÍN N. P. DE SEVILLA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 1828”

In nomine Domini nostri Jesu-Christi benedicti. Amen.

En veinte y seis días del mes de abril de mil ochocientos veinte y ocho años, sábado antes de la Dominica tercera post Pascha, habiendo N. R. P. M^o. provincial Fr. José Govea convocado para la celebración del capítulo o congregación intermedia de esta provincia del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín de Andalucía a los RR. PP. del definitorio a este convento casa grande de Sevilla, cantada solemnemente en dicho día sábado la misa del Espíritu Santo, como disponen nuestras sagradas Constituciones, se juntaron y congregaron capitularmente los RR. Padres que componen este definitorio, a saber: N. R. P. M^o. Fr. José Govea, provincial de esta dicha provincia; el R. P. M^o. Fr. Francisco Daza, pro-provincial absoluto, en lugar del R. P. M^o. Fr. Juan de Nieva, que lo fue en el capítulo provincial próximo pasado como maestro más antiguo de la parcialidad de provincia, con arreglo a lo que dispone la bula de alternativa de esta dicha provincia, quien por su falta de salud, que hizo constar a este definitorio, no pudo concurrir a esta congregación y por esta causa vino en su lugar el expresado R. P. M^o. Fr. Francisco Daza, que es el que se sigue más antiguo de dicha parcialidad de provincia; el R. P. M^o. Fr. Nicolás Canto, pro-presidente del capítulo provincial próximo pasado, en lugar de N. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho, que lo fue en el capítulo provincial próximo anterior y no pudo concurrir por falta de salud, que hizo constar a este definitorio, y entró en su lugar el expresado R. P. M^o. Fr. Nicolás Canto por ser en la actualidad el definidor primero o más antiguo del quatrienio próximo pasado, con arreglo a lo que disponen nuestras sagradas Constituciones en el caso presente de faltar el presidente del capítulo; los RR. PP. Maestros Fr. Agustín Reguera y Fr. Pedro Mantilla y ex-visitador Fr. Zeferino López, definidores por la parcialidad de provincia, y el R. P. M^o. Fr. Manuel Vaco, definidor por la parcialidad de Sevilla; el R. P. pred. Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda, visitador por la parcialidad de Extremadura.

Los cuales nueve RR. PP. que componen el presente definitorio, después de haber hecho el juramento acostumbrado sobre los santos evangelios, procedieron a hacer las elecciones y determinaciones siguientes:

Aprobación de renunciaciones

Admite este definitorio las renunciaciones hechas por el P. pred. gen. Fr. Juan Torrado del priorato de Badajoz; la del P. pred. Fr. Juan Bermúdez del priorato de Osuna; la del R. P. M^o. Fr. Juan Pizarro del priorato de Écija; la del P. pred. Fr. Francisco Díaz Selva del priorato del Castillo de Garcimuñoz; la del P. Fr. Juan López del Moral del priorato de Coín; la del R. P. M^o. Fr. Manuel Vidal del priorato de Salmerón; la del P. Fr. Cayetano Cano del priorato de Huelma; la del P. Fr. Antonio Otero del priorato de Guádix; la del P. Fr. Juan López del priorato del Bonillo; la del P. Fr. Juan del Castillo del priorato de Fuenllana; últimamente admite este definitorio la renunciación que hizo el R. P. M^o. Fr. Lucas Muñoz del oficio de compañero del N. R. P. Provincial y secretario de esta provincia.

Cuyas renunciaciones vistas y reconocidas fueron aprobadas, teniendo por legítimas y justas las causas alegadas en ellas, y en su virtud los dio el definitorio por absueltos de sus oficios y procedió a hacer las elecciones de dichos prioratos en la forma siguiente.

Elecciones

Badajoz.- Fue electo prior del convento de Badajoz el P. reg. Fr. Domingo Espinosa, de la parcialidad de Sevilla, por todos los votos.

Osuna.- Fue electo prior del convento de Osuna el P. pred. Fr. Vicente Casado, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Écija.- Fue electo prior de Écija el P. pred. Fr. José Rodríguez, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Castillo de Garcimuñoz.- Fue electo prior del convento de Garcimuñoz y vicario de las religiosas el P. pred. Fr. Cayetano Cano, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Coín.- Fue electo prior del convento de Coín el P. Fr. Francisco Ruano, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Salmerón.- Acordó el definitorio que siga por ahora de presidente del convento de Salmerón el P. Fr. Pedro Ortiz hasta que N. R. P. M^o. Provincial encuentre sugeto proporcionado para este priorato.

Huelma.- Igualmente acordó el definitorio que continúe por ahora de presidente del convento de Huelma el P. Fr. Diego Urbano hasta que N. P. M^o. Provincial encuentre sugeto conveniente para este convento.

Guádix.- Fue electo prior del convento de Guádix el P. Fr. Vicente Atienza, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Bonillo.- Acordó el definitorio que siga de presidente del convento del Bonillo el P. Fr. Miguel Escorza hasta que N. R. P. M^o. Provincial proporcione a la posible brevedad un religioso idóneo para este priorato.

Cádiz.- Fue electo prior del convento de Cádiz el R. P. M^o. Fr. Lucas Muñoz, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Fuenllana.- Fue electo prior del convento de Fuenllana el P. pred. Fr. Juan López, de la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Declaración de presentados

Declara este definitorio por presentados *cum jure inmediato ad magisterium* a los PP. regentes Fr. Felipe Antonio Lanza y Fr. Martín Sánchez, de la parcialidad de provincia; Fr. Domingo Espinosa, de la de Sevilla; y Fr. Josef Antonio Vázquez, de la de Extremadura, por haber leído filosofía y teología quince años y defendido seis actos de conclusiones públicas, como previenen nuestras leyes y costumbres de esta provincia.

Proposiciones a los magisterios

Parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R. P. M^o. Fr. Manuel Ruiz Polonio, ex-asistente general, y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio en primer lugar al V. P. pres. Fr. Felipe Antonio Lanza; en segundo lugar al V. P. pres. Fr. Martín Sánchez, ambos de la misma parcialidad de provincia y por todos los votos; y no se hizo en tercer lugar por no haber otros presentados en dicha parcialidad de provincia.

Habiendo fallecido el R. P. M^o. Fr. Francisco Martínez y vacado su magisterio por la parcialidad de provincia, propuso este definitorio para dicho magisterio en primer lugar al V. P. pres. Fr. Martín Sánchez; en segundo lugar al V. P. pres. Fr. Felipe Antonio Lanza, ambos de la parcialidad de provincia y por todos los votos; y no se hizo propuesta en tercer lugar por no haber otros presentados en dicha parcialidad.

Parcialidad de Sevilla.

Habiendo fallecido el R. P. M^o. Fr. Rafael del Espino y vacado su magisterio por la parcialidad de Sevilla, propuso este definitorio para dicho magisterio en primer lugar al V. P. pres. Fr. Domingo Espinosa, de la misma parcialidad y por todos los votos; y no se hizo propuesta en segundo ni en tercer lugar por no haber más presentados en dicha parcialidad de Sevilla.

Parcialidad de Extremadura.

Habiendo fallecido N. M. R. P. M^o ex-provincial y asistente general Fr. Ignacio Vázquez y vacado su magisterio por la parcialidad de Extremadura, propuso este definitorio en primer lugar al V. P. pres. Fr. Josef Antonio Vázquez, de la misma parcialidad, por todos los votos; y no se hizo propuesta en segundo ni en tercer lugar por no haber otros presentados de la dicha parcialidad de Extremadura.

Nombramiento de pro-secretario de provincia

Habiendo el R. P. M^o. Fr. Lucas Muñoz renunciado el oficio de secretario de esta provincia, N. M. R. P. M^o. provincial nombró desde luego pro-secretario de ella al P. pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado, con cuyo nombramiento de pro-secretario se ha conformado este definitorio por las razones que insinuó y expuso Su Reverencia.

Nombramiento de maestro de ceremonias

Por renuncia y jubilación del P. Fr. Diego Castril, fue nombrado maestro de ceremonias de esta provincia el P. lect. de moral Fr. Luis Rodríguez para la formación de las cartillas del rezo y oficio divino; por cuyo trabajo le concede este definitorio las exenciones de lector actual; y en cuanto a las exenciones que deberá gozar en lo sucesivo después de jubilado por haber ejercido este oficio los años que son de costumbre, remite este definitorio esta declaración a el que corresponda en el tiempo de su jubilación.

Asignación de conventualidad al P. lect. Fr. Pedro Auton

En atención a las repetidas quejas, avisos, oficios de las primeras autoridades e informes que ha recibido N. R. P. M^o. Provincial contra la conducta relajada y poco religiosa del P. lect. Fr. Pedro Auton, acordó el definitorio, cerciorado de tales excesos, que se destine a dicho P. lector de conventual a nuestro convento de Cazalla de la Sierra, que se le suspendan las exenciones de tal lector, y que no se le permita pasar a Xerez de los Caballeros ni a Badajoz hasta que en el primer capítulo provincial venidero acuerde y falle el definitorio con arreglo a lo que se haya hecho acreedor dicho Padre lector por su conducta, a lo que se estime en derecho y justicia.

Varias jubilaciones y exenciones

Concede este definitorio las exenciones de lector jubilado al P. Fr. José del Canto en atención a su avanzada edad y falta de salud; al P. proc. Fr. Antonio Otero se conceden las exenciones de lector jubilado, sobre las que tiene de procurador general de provincia; Al P. Fr. Agustín de Rivera las jubilaciones y exenciones de procurador general de provincia; al P. Fr. José Antonio González las exenciones de maestro de novicios jubilado; al P. Fr. Bartolomé García las jubilaciones de sexagenario; al P. Fr. Juan López del Moral las exenciones de maestro de novicios.

Gracia de celda

Concede este definitorio al R. P. M^o. Fr. Ramón García el uso de las celdas alta y baja que vacaron en este convento de Sevilla por muerte del R. P. M^o. Fr. Antonio García en el claustro de los PP. Maestros, y son la tercera alta y baja subiendo la escalera de dicho claustro, a mano izquierda.

En este estado se concluyó y cerró este definitorio, y lo firmaron los RR. Padres que lo componen, en siete días del mes de mayo de mil ochocientos veinte y ocho años.

Comisión

Abierto este definitorio, dio comisión a los RR. PP. M^o. Fr. Nicolás Canto, definidor, y Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda, visitador, para que tomen las cuentas del recibo y gasto de provincia al R. P. M^o. Fr. Lucas Muñoz, secretario que fue de ella, fecha ut supra.

M^o. Fr. José Govea, provincial
 M^o. Fr. Francisco Daza, pro-provincial absoluto
 M^o. Fr. Nicolás Canto, pro-presidente
 M^o. Fr. Agustín Reguera, definidor
 M^o. Fr. Manuel Baco, definidor
 M^o. Fr. Pedro Mantilla, definidor
 Fr. Zeferino López, definidor
 Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda, visitador
 Fr. José Luis Vargas, visitador
 Pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado, pro-secretario.

APAF, leg. 789-bis, fol. 190r-192v.

XXIII**Capítulo provincial de 1830**

“CAPÍTULO PROVINCIAL CELEBRADO EN EL CONVENTO DE N. P. S. AGUSTÍN CASA GRANDE DE SEVILLA EN 2 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1830, EN EL QUE PRESIDÓ EL R. P. M^o. FRAY FRANCISCO DAZA POR ESPECIALES LETRAS DE N. REVMO. P. MAESTRO FR. VENANCIO VILLALONGA, PRIOR GENERAL DE TODA NUESTRA SAGRADA RELIGIÓN”.

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

En primero día del mes de octubre del año del nacimiento de N. Señor Jesu Christo de mil ochocientos treinta años, habiendo precedido la convo-

cación al capítulo provincial que se había de celebrar en este nuestro convento casa grande de S. Agustín N. P. de Sevilla dos meses antes por N. M. R. P. M^o. doctor y provincial, y entrado sus vocales en él en la tarde del jueves *post Dominicam septimam post Pentecostem*, tañida que fue la campana, congregados que fueron en la tarde del viernes, según previenen nuestras sagradas Constituciones, en la sala capitular todos los vocales con la comunidad, después de haberse cantado vísperas, N. M. R. P. M^o. doctor y provincial Fr. José Govea mandó en voz alta e inteligible que, si alguno tenía letras de N. Revmo. P. M^o. prior general para presidir el capítulo, las manifestase. Lo que repetido segunda vez y conminando en la tercera con la pena de excomunión mayor, el R. P. M^o. proprovincial absoluto Fr. Francisco Daza presentó unas letras o pliego cerrado y sellado; el que avierto por N. M. R. P. M^o. provincial, fue entregado al V. P. lect. jub. y pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado, quien leyéndolo *de verbo ad verbum* y se halló ser nombrado del presidente del capítulo por N. Revmo. P. M^o. Fr. Venancio Villalonga, prior general de toda nuestra sagrada religión, en primer lugar el R. P. M. Fr. Francisco Daza; en segundo el R. P. M^o. Fr. Antonio López; y en tercero el R. P. M^o. Fr. Lucas Muñoz.

En virtud de las cuales letras N. M. R. P. M^o. provincial tomó de las manos al referido R. P. M^o. Fr. Francisco Daza, al que puso en la silla de presidente, le rindió obediencia, y a continuación todos los vocales y comunidad. Reconocido por todos, mandó N. P. M^o. presidente que el P. secretario leyese una alocución que al Rev. Capítulo dirigía N. Revmo. P. General.

Concluida que fue su lectura, mandó su Paternidad Revma. saliese la comunidad de la sala capitular, y en acto continuo dio principio a los actos capitulares, proponiendo tres jueces de causas al R. P. M^o. Fr. Lucas Muñoz, por la parcialidad de provincia; al R. P. M^o. Fr. Domingo Espinosa, por la de Sevilla; y al R. P. M^o. Fr. Juan Pizarro por la de Extremadura; los cuales fueron elegidos *per vallotulas*, aprovados y confirmados.

El día sábado dos de octubre, que fue el siguiente, después de cantada la misa del Espíritu Santo y cumplido todo lo demás que previenen nuestras sagradas Constituciones, N. M. R. P. M^o. provincial Fr. José Govea renunció su oficio en manos de N. M. R. P. M^o. presidente, en presencia de todos los Padres vocales reunidos capitularmente en la sala preparada al efecto. Y aceptada que fue la renuncia por el dicho N. P. M^o. presidente, se leyó la lista de los vocales, que fueron a saber: N. R. P. M^o. presidente Fr. Francisco Daza; N. M. R. P. M^o. provincial absoluto Fr. José Govea; N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho; R. P. M^o. Fr. Agustín Reguera, definidor; R. P. M^o. Fr. Manuel Martín Baco, definidor; R. P. M^o. Fr. Pedro Mantilla, definidor; R. P. Fr. Zeferino López, definidor; R. P. lect. jub. y prior de Jaén Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda, visitador; R. P. Fr. José Luis Vargas, visitador; R. P. M^o. Fr. José Fernández, prior de Sevilla; N. R. P. M^o ex-pro-

vincial Fr. José Juan González; R. P. M^o. Fr. Nicolás Canto, prior de Antequera; R. P. M^o. Fr. Vicente de Tejada; R. P. M^o. Fr. Ramón García, rector del colegio de San Acacio; R. P. M^o. Fr. Juan Conde, prior de Chiclana; R. P. M^o. Fr. Juan Pizarro; R. P. M^o. Fr. Tomás García; R. P. M^o. Fr. Juan Cano, prior de Málaga; R. P. M^o. Fr. Antonio López, prior de Córdoba; R. P. M^o. Fr. Lucas Muñoz, prior de Cádiz; R. P. M^o. Fr. José Durán; R. P. M^o. Fr. José Antonio Vázquez, prior de Montilla; R. P. M^o. Fr. Martín Sánchez; R. P. M^o. Fr. Domingo Espinosa, prior de Badajoz; V. P. lect. Fr. José Bazán, prior de Osuna; V. P. pred. gen. hon. Fr. Francisco López, prior de Murcia; V. P. vic. jub. y lect. Fr. Ramón Rendón, prior de Xerez de la Frontera, V. P. jub. Fr. José Rodríguez, prior de Écija; V. P. pred. Fr. Simeón García, prior de Regla; V. P. lect. Fr. Luis Rodríguez, prior de Sanlúcar; V. P. lect. jub. y pred. gen. Fr. José Aparicio, prior de Medina [Sidonia]; V. P. lect. jub. Fr. Francisco Ruano, prior de Coín; V. P. pred. Fr. Bartolomé Galves, prior de Huelma; V. P. jub. Fr. Manuel Díaz, prior de Arcos; V. P. pred. Fr. Vicente Atienza, prior de Guádxix; V. P. jub. Fr. Ignacio Chacón, prior de Xerez de los Caballeros; V. P. lect. Fr. Agustín de Salas, prior de Marchena; V. P. jub. Fr. Agustín Lepe, prior de Güécija; V. P. pred. gen. Fr. Juan Torrado; V. P. lect. jub. y pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado; V. P. pred. gen. Fr. José González.

Y de ella resultó ser cuarenta y uno los vocales, y en atención a que el P. prior de Arcos Fr. Manuel Díaz es tío carnal del R. P. M^o. Fr. José Durán, no tuvo voto el dicho Padre maestro, acordado así por el R. Definitorio, y en su virtud sólo aparecen cuarenta votos en las subsiguientes votaciones.

Y a continuación propuso N. M. R. P. M^o. presidente para primer juez escrutador, por la parcialidad de Sevilla, a N. M. R. P. M^o. provincial absoluto Fr. José Govea; por la parcialidad de Extremadura a N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho; y por la parcialidad de provincia a N. R. P. M^o. Fr. José Juan González; los que fueron electos *per vullotulas* y confirmados. Haviendo hecho el juramento de fidelidad que debían guardar en el escrutinio de los votos, se procedió a la elección de nuevo provincial, advirtiéndole N. R. P. M^o. presidente que la elección debía recaer en sujeto iure hábil de la parcialidad de provincia, a la que ésta corresponde.

Hecha la votación, se procedió al escrutinio, y visto y examinados los votos, publicaron los tres nuestros RR. PP. escrutadores haber elección, resultando haver a favor del R. P. M^o. Fr. Nicolás Canto la mayor votación, a saber: veinte votos a favor del dicho R. P. M^o. Canto; diez y ocho votos a favor del R. P. M^o. Fr. Antonio López; uno a favor de N. R. P. M^o. presidente; y otro a favor del R. P. M^o. definidor Fr. Pedro Mantilla.

Y luego, presente la comunidad, el más antiguo de los escrutadores, que lo era N. M. R. P. M. provincial absoluto Fr. José Govea, publicó la dicha elección de provincial en N. R. P. M^o. Fr. Nicolás Canto, el que fue llevado a la iglesia procesionalmente, hizo la protestación de nuestra santa fe y fue

confirmado por N. R. P. M^o. presidente, en cuyas manos prestó el juramento acostumbrado, y por todo el capítulo y comunidad se le prestó la obediencia, y fue reconocido por prelado provincial sin contradicción ni protesta.

A la hora acostumbrada, por la tarde, N. R. P. presidente mandó tocar a capítulo y, reunidos todos sus vocales, pidió licencia para hablar el R. P. M^o. Fr. Antonio López y, obtenida, dixo: que había advertido que en la elección de prelado provincial que se había hecho en la mañana de este día, no avía elección, en virtud de que toda elección devía tener un voto más de la mitad; que siendo los vocales cuarenta y no teniendo el electo más que veinte votos, no la había porque faltaba un voto, que debía exceder.

Oído que fue por N. P. presidente, dixo: que contestase N. P. provincial absoluto como primer juez escrutador; quien manifestó que, legalmente hablando, había elección quanto a que excedía en dos votos, y ésta es la mayoría de que habla nuestro directorio de capítulo; que ya estaba publicada, consentida y obedecida, y por lo tanto que el capítulo no podía retroceder, y que cualquiera duda que ocurriese era para representarla a N. Revmo. Padre, en quien residía la autoridad para resolver.

Y, aunque hubo varias contestaciones a favor y en contra por algunos de los RR. Padres vocales, no se fixó proposición y dixo el R. P. M^o. Fr. Antonio López que esto lo advertía para lo (que) huviere lugar.

Se procedió a la elección de definidores, y fueron electos por la parcialidad de Extremadura N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho, y por la de provincia N. M. R. P. M^o. Fr. Juan González, y los RR. PP. Maestros Fr. Juan Conde y Fr. Lucas Muñoz; y en ádditos a definidores por la parcialidad de provincia los PP. lectores de moral Fr. Vicente Ruiz Polonio y Fr. Juan López del Moral; y por la de Extremadura el P. lect. de moral Fr. Miguel M^a Zarallo; los que fueron confirmados por N. R. P. M^o. presidente.

En el lunes día quatro del presente mes de octubre, juntos en la sala capitular los Padres que componen el definitorio, a saber: N. R. P. M^o. presidente Fr. Francisco Daza; N. M. R. P. M^o. provincial Fr. Nicolás Canto; N. M. R. P. M^o. provincial absoluto Fr. José Govea; N. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho, definidor por la parcialidad de Extremadura; N. R. P. M^o. Fr. José Juan González; y los RR. PP. maestros Fr. Juan Conde y Fr. Lucas Muñoz, definidores por la parcialidad de provincia; el R. P. lect. jub. Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda, visitador por la parcialidad de provincia; y el R. P. Fr. José Luis Vargas, visitador por la de Extremadura, ambos electos en el capítulo próximo provincial anterior, procedieron a hacer e hicieron las elecciones siguientes:

Sevilla.- Fue electo prior de nuestro convento casa grande de Sevilla, por la parcialidad de Extremadura, el R. P. M^o. Fr. Vicente Tejada; en subprior el P. Fr. Luis Barrios; en sacristán el P. Fr. (sic); y en procurador el P. proc. gen. Fr. Antonio Otero.

Córdoba.- Fue electo prior de nuestro convento casa grande de Córdoba, por la parcialidad de provincia, el R. P. M^o. Fr. Antonio López; en subprior y maestro de novicios el P. Fr. José de Castro; en sacristán el P. Fr. Michael (?) Prieto; y en procurador el P. Fr. Narciso Caballero.

Granada.- Fue electo en prior de nuestro convento casa grande de Granada, por la parcialidad de provincia, el R. P. M^o. Fr. Ramón García; en subprior y maestro de novicios el P. Fr. Manuel Bueno; en sacristán y procurador el P. Fr. Manuel Mesa.

Badajoz.- Fue electo prior de nuestro convento casa grande de Badajoz, por la parcialidad de Sevilla, el R. P. M. Fr. Domingo Espinosa; en subprior y maestro de novicios el P. Fr. Manuel Vázquez Romero; en procurador y sacristán el P. Fr. Diego Carrasco.

Osuna.- Fue electo prior de nuestro convento de Osuna, por la parcialidad de Sevilla, el P. lect. Fr. José Bazán. No hay otro religioso en este convento.

Murcia.- Fue electo prior de nuestro convento de Murcia, por la parcialidad de provincia, el V. P. pred. gen. hon. Fr. Francisco López; en subprior y maestro de novicios el P. Fr. Antonio Soriano; y en sacristán y procurador el P. Fr. Manuel Martínez

Montilla.- Fue electo prior de nuestro convento de Montilla, por la parcialidad de provincia, el V. P. pred. gen. Fr. José González; en subprior el P. Fr. Miguel de Salas; en sacristán el P. Fr. Zoilo Peñuela; y en procurador el P. Fr. Bartolomé Morales.

Jerez de la Frontera.- Fue electo prior de nuestro convento de Jerez de la Frontera, por la parcialidad de Sevilla, el V. P. proc. jub. Fr. Agustín de Rivera; en subprior el P. Fr. Dionisio Septién; en sacristán y procurador el P. Fr. Juan González.

Málaga.- Fue electo prior de nuestro convento de Málaga, por la parcialidad de provincia, el R. P. M^o. Fr. Martín Sánchez; en subprior y procurador el P. Fr. Martín Montealegre; y en sacristán el P. Fr. Domingo Morillas.

Antequera.- Fue electo prior de nuestro convento de Antequera, por la parcialidad de provincia, el V. P. pred. Fr. Vicente Atienza; en subprior y sacristán el P. Fr. Pedro Armenteros; y en procurador el P. Fr. Francisco Lima.

Écija.- Fue electo prior de nuestro convento de Écija, por la parcialidad de provincia, el R. P. M^o. Fr. Juan Cano; en subprior y sacristán el P. Fr. Juan Fernández; y en procurador el H^o. lego Fr. Fernando de Silva.

Cuenca.- Fue electo prior de nuestro convento de Cuenca, por la parcialidad de provincia, el V. P. pred. Fr. José Padilla. No hay otro sacerdote en este convento.

Castillo de Garcimuñoz.- Fue electo prior de nuestro real convento del Castillo de Garcimuñoz, por la parcialidad de provincia, y vicario del convento de nuestras religiosas el V. P. pred. gen. supernum. Fr. Manuel Prieto; en subprior, sacristán y procurador el P. Fr. Cayetano Cano.

Jaén.- Fue electo prior de nuestro convento de Jaén, por la parcialidad de Extremadura, el V. P. lect. de moral y pred. conv. Fr. Miguel M^a Zarallo; en subprior N.; en sacristán y procurador el P. Fr. Francisco Salinas.

Regla.- Fue electo prior de nuestro convento santuario de Ntra. Sra. de Regla, por la parcialidad de Sevilla, el R. P. M^o. Fr. José Durán; en subprior el P. Fr. Simeón García; en maestro de novicios el P. Fr. Francisco Díaz Selva; en sacristán el H^o. lego Fr. Francisco Cano; y en procurador el P. lect. jub. Fr. Vicente de la Cuesta.

Sanlúcar de Barrameda.- Fue electo prior de nuestro convento de Sanlúcar por la parcialidad de Sevilla, el V. P. jub. Fr. Manuel Díaz; en subprior el P. Fr. José Sánchez; en sacristán y procurador el P. Fr. Antonio Manzini.

Medina [Sidonia].- Fue electo prior de nuestro convento de Medina [Sidonia], por la parcialidad de Sevilla, el V. P. lect. jub. y pred. gen. Fr. José Aparicio; en subprior el P. jub. Fr. Pedro Landa; en sacristán el P. Fr. Ildefonso Bonilla; en procurador el P. Fr. Francisco de la Flor.

Alcaraz.- Fue electo prior de nuestro convento de Alcaraz, por la parcialidad de provincia, el V. P. pred. Fr. Miguel Bermúdez; en subprior, sacristán y procurador el P. Fr. Antonio Fernández.

Coín.- Fue electo prior de nuestro convento de Coín, por la parcialidad de provincia, el V. P. lect. jub. Fr. Francisco Ruano; en subprior y procurador el P. Fr. José Peñuela; y en sacristán el H^o. lego Fr. Vicente Urbano.

Albacete.- Fue electo prior de nuestro convento de Albacete, por la parcialidad de provincia, el V. P. lect. jub. Fr. José Díaz; en subprior el P. Fr. Antonio Calatayud; en sacristán el P. Fr. Toribio del Río; y en procurador el H^o. lego Fr. José Falcó.

Salmerón.- Fue electo prior de nuestro convento de Salmerón, por la parcialidad de provincia, el V. P. pred. Fr. Pedro Ortiz; en sacristán y procurador el H^o. lego Fr. Pablo del Río.

Huelma.- Fue electo prior de nuestro convento de Huelma, por la parcialidad de provincia, el V. P. pred. Fr. Bartolomé Galves. No hay otro sacerdote en este convento.

Puerto de Santa María.- Fue electo prior de nuestro convento del Puerto de Santa María, por la parcialidad de provincia, el V. P. ex-definidor Fr. Zeferino López; en subprior el P. Fr. José Moreno; en sacristán el P. Fr. Antonio Cortina; y en procurador el H^o. lego Fr. Salvador Canchota.

Arcos.- Fue electo prior de nuestro convento de Arcos, por la parcialidad de provincia, el R. P. M^o. Fr. Felipe Lanza; en subprior, sacristán y procurador el P. Fr. José M^a. Aguilar.

Guádix.- Fue electo prior de nuestro convento de Guádix, por la parcialidad de provincia, el P. lect. jub. y visitador Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda; en sacristán y procurador el P. Joaquín Caballero.

Chiclana.- Fue electo prior de nuestro convento de Chiclana, por la parcialidad de Extremadura, el R. P. M^o. Fr. Tomás García; en subprior y sacristán el P. Fr. Francisco Ximénez; y en procurador el P. Fr. Juan Díaz.

Virtudes.- Fue electo prior de nuestro convento santuario de Ntra. Sra. de las Virtudes, por la parcialidad de provincia, el V. P. lect. jub. Fr. Pedro García; en subprior y sacristán el P. Fr. Blas García; y en procurador el H^o. lego Fr. José Sanco.

Cazalla.- Fue electo prior de nuestro convento de Cazalla, por la parcialidad de Extremadura, el V. P. jub. Fr. Ignacio Chacón, en subprior, sacristán y procurador el P. Fr. Juan Cisneros.

Xerez de los Caballeros.- Fue electo prior de nuestro convento de Xerez de los Caballeros, por la parcialidad de Extremadura, el R. P. M^o. Fr. José Antonio Vázquez; en subprior el P. Fr. Gonzalo Pérez; en sacristán y procurador el P. Fr. Alonso de Porras.

San Acacio.- Fue electo rector de nuestro colegio de San Acacio, por la parcialidad de provincia, el V. P. lect. jub. y pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado; y en procurador el H^o. lego Fr. Miguel Duarte.

Bonillo.- No se ha proveído su prelación por las razones que después se dirán.

Marchena.- Fue electo prior de nuestro convento de Marchena, por la parcialidad de provincia, el V. P. lect. Fr. Agustín de Salas; en subprior, sacristán y procurador el P. Fr. Manuel Romero.

Güécija.- Fue electo prior de nuestro convento de Güécija, por la parcialidad de provincia, el V. P. lect. Fr. Juan López del Moral; en subprior el P. Fr. José Ballon y maestro de novicios; en sacristán y procurador el P. Fr. Antonio Palomo.

Cádiz.- Fue electo prior de nuestro convento de Cádiz, por la parcialidad de provincia, el R. P. M^o. definidor Fr. Lucas Muñoz; en subprior y maestro de novicios el P. Fr. Sebastián de Castro; en sacristán el P. Manuel Lanfranco; y en procurador el P. Fr. Francisco Berral.

Fuenllana.- Fue electo prior de nuestro convento de Fuenllana, por la parcialidad de provincia, el V. P. pred. conv. Fr. Pedro de Luque e igualmen-

te cura párroco; en subprior el P. Fr. Juan Francisco del Castillo e igualmente sacristán y procurador.

Lucena.- Fue electo vicario de nuestro convento de religiosas Recoletas de Lucena N. M. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho; confesor el P. ex-visitador Fr. Bartolomé de Zafra; en sacristán y procurador el H^o. lego Fr. Dionisio González.

Colmenar.- Fue nombrado presidente de nuestro hospicio de Colmenar el V. P. pred. Fr. Juan José Ramos.

Secretario.- Fue electo compañero de N. M. R. P. M^o. Provincial y secretario de la provincia el R. P. M^o. Fr. Juan Pizarro.

Visitadores.- Fue electo visitador por la parcialidad de provincia el V. P. pred. gen. hon. Fr. Francisco López; y por la parcialidad de Sevilla el V. P. proc. gen. de provincia Fr. Antonio Otero.

Definidor general.- Fue electo definidor para el capítulo general venidero, por la parcialidad de Sevilla, N. M. R. P. M. provincial absoluto Fr. José Govea.

Discreto para idem.- Fue electo en discreto para dicho capítulo general, por la parcialidad de provincia, el R. P. M^o. Fr. Francisco Daza.

Habiendo concluido las anteriores elecciones, el V. y R. definitorio, se tocó a capítulo, y reunidos en la sala todos sus vocales sin faltar alguno, pidió licencia para hablar el R. P. M^o. Fr. Antonio López, prior de Córdoba, y obtenida, dixo: que protestaba todos los actos capitulares desde la elección de provincial hasta el presente y todos los que se celebrasen. A lo que contestó N. R. P. M. presidente admitiendo la protesta, y mandó que se procediese a la votación para la elección de visitadores. A cuyo tiempo pidió licencia para hablar el R. P. M^o. Fr. José Durán, y aunque carecía de voz en el capítulo, la obtuvo y dixo: que siendo la voluntad general del capítulo protextar todo lo actuado en él, que se pusiese la protexta general de todos y no de algunos en particular. A cuya proposición contestó el R. P. M^o. Fr. Vicente de Tejada, [diciendo que] el R. P. M^o. definidor Fr. Juan Conde, el P. secretario del capítulo, con el mayor número de sus vocales no protextaban ni habían protextado cosa alguna, y que, como los que hablaban había muchos, N. M. R. P. M^o. provincial absoluto dixo: que estando admitida la protexta que había hecho el P. M^o. López, no debía tener lugar la proposición del P. M^o. Durán, no sólo porque no era cierta, sino porque para eso era necesario que todo el capítulo manifestase esa voluntad, y que lexos de manifestarla, no había otros que hablasen. El R. P. M^o. Fr. José Antonio Vázquez reprodujo lo mismo y recibió igual contestación.

N. P. presidente ordenó se procediese a la citada votación para la elección de visitadores; la que se verificó y publicó como se halla adnotada en su lugar.

Como para la publicación de las prelacías de los conventos son llamados los que las obtienen, para hacer la renuncia en manos de N. R. P. M^o. presidente, dando principio por la del P. M^o. prior de Sevilla Fr. José Fernández, dixo: que baxo la protexta de nulidad de todo lo actuado, entregaba el sello de su prelación. Llamado el R. P. M^o. prior de Córdoba Fr. Antonio López dixo: que baxo la protexta que por escrito pondría en la secretaría en el día martes siguiente, entregaba el sello. Llamado el P. vic. jub. Fr. Ramón Rendón, prior de Xerez de la Frontera, dixo: que protestaba una, dos y tres veces, pero no dixo lo que protestaba. Y no hubo alguna otra protexta por parte de los demás prelados ni restantes vocales, a pesar de haverse prevenido por N. P. presidente protextase todo el que (lo) tubiese por conveniente, anotándose por el P. secretario su protexta.

Absueltos todos los prelados, leída la tabla de todos los nuevamente elegidos y confirmados por N. P. presidente, se acercó el R. P. M^o. Fr. Tomás García al R. Definitorio, y poniendo el sello del convento de Chicalana, para cuya prelación había sido electo, sobre la mesa, dixo en alta voz: P. presidente, renuncio solemnísimamente en este mismo acto; quien contestó no haber facultades en el definitorio para admitir renunciaciones, y que así acudiese a N. Revmo. P. General. Con lo que se concluyó este acto.

Adfiliaciones

Haviendo visto el V. definitorio la representación que le había dirigido el R. P. pres. Fr. José Gabriel de Echeverría, provincial que ha sido de la nuestra de Lima, solicitando ser incorporado a esta nuestra de Andalucía, para lo que ha presentado la correspondiente licencia del R. P. M^o. Fr. Pedro de Pazos, provincial de la dicha nuestra provincia de Lima, acordó unánimemente que el enunciado R. P. pres. y ex-provincial Fr. José Gabriel Echeverría sea adfiliado a esta provincia, siéndole muy satisfactorio numerar entre sus hijos a este religioso tan distinguido por su piedad y virtudes, con que ha edificado a la comunidad de este convento. Y en atención a los quebrantos de su salud y a los honores adquiridos en su provincia, decreta este definitorio se le tengan y guarden todos los honores, gracias, prerrogativas y privilegios que disfrutaban en esta provincia los maestros de número; concediéndole además no aplique misa alguna por el convento, por razón de sus actuales padecimientos, si N. P. Revmo. General se digna así aprobarlo.

Así mismo concede este definitorio al P. pred. gen. Fr. Juan Torrado, hijo de nuestro convento de Cazalla, sea adfiliado en el nuestro de Chiclana, por las causas que ha expuesto, si lo tiene a bien N. Revmo. P. General.

Jubilaciones de lectores de moral

Concede este definitorio las exenciones de lectores de moral a los PP. Fr. Juan Moreno, Fr. José Cid, Fr. Dionisio Septién y lector de gramática Fr. José María Gómez.

De predicador conventual

Concede este definitorio las jubilaciones de predicador conventual *cum jure ad praedicatorum* al P. pred. conv. Fr. Antonio González Hidalgo, si hiciere la oposición a cátedra para adquirir el derecho que solicita, cumpliendo los dos años que le faltan de su carrera de púlpito.

De maestro de novicios

Concede este definitorio las jubilaciones de maestro de novicios al P. jub. Fr. Francisco M^a. Lautier y al P. Vicente Atienza, y las de vicario de coro al P. jub. Fr. Felipe Avar.

De sexagenario

Concede este definitorio las jubilaciones de sexagenario a los PP. Fr. Juan Cisneros, Fr. José Moreno, Fr. Miguel Prieto y Fr. José Esquivel.

Gracias de celdas

Concede este definitorio al P. pred. gen. Fr. Juan Torrado el uso de la celda junto a la cocina de la celda prioral, que hoy vive en nuestro convento de Chiclana; y al P. jub. Fr. Dionisio Septién el uso de la celda que hoy vive en nuestro convento de Xerez de la Frontera, que es la que hace frente en el claustro que va a la escalera; y al P. ex-definidor Fr. Zeferino López el uso de la celda que en los ángulos de los maestros de este convento de Sevilla vacó por fallecimiento del P. M^o. Fr. Miguel Barrera, no teniendo necesidad de usar de ella para sí el P. prior; y el uso de la baja en los quatro cantillos, primera a la derecha yendo al callejón de la cocina.

Copia de la carta, con inserción de los decretos de N. Revmo. P. M^o. Prior General.

Nos, Fr. Venancio Villalonga, prior general de toda la Orden de N. P. S. Agustín de la observancia, etc., a nuestros muy amados en Christo PP. pre-

sidente y definidores reunidos en capítulo provincial de nuestra provincia de Andalucía, salud en el Señor.

Venerables Padres: Quando en 12 de septiembre de este año dirigimos nuestra voz a todos los religiosos de nuestra muy amada provincia de Andalucía, según que debe constar a VV. PP. RR., nos limitamos estudiadamente a manifestar aquellos principios, sentimientos y verdades cuyo conocimiento y saludable influencia es de todos los tiempos, de todas las edades y de todas las circunstancias.

Hubiéramos prolongado nuestra paternal alocución si nos hubiésemos podido desentender de la fuerza de una interior persuasión que una larga experiencia ha formado en nuestro ánimo, por la que sabemos con dolor que nuestro siglo se cansa, se fastidia y como que repugna fixar su atención por un momento y profundizar una sola verdad, no obstante que por su gravedad e importancia reclame una seria y detenida meditación. Celosos, pues de consiliar la manifestación de nuestros principios con las sabias reglas que el decoro prescribe para los casos en que la autoridad se hace oír ostensiblemente, nos reducimos entonces al breve círculo de una sencilla amonestación, pero reservándonos, como nos reservábamos, la intimación de las actas y acuerdos que las necesidades presentes de nuestra provincia de Andalucía, harto conocidas de nuestra superior autoridad, nos han obligado a dictar y prescribir, y que vos, el R. P. M^o. presidente y V. definitorio adoptaréis en nuestro nombre, publicaréis y haréis guardar y cumplir por todos y por cada uno de los religiosos de nuestra provincia de Andalucía.

En su virtud y para que ninguno de nuestros súbditos de la referida nuestra provincia de Andalucía, cualquiera que sea su edad, clase y condición, pueda alegar ignorancia, mandamos que las prelacías locales, cargos, destinos o empleos conferidos por el V. definitorio sean admitidos incontestablemente, sin excusa ni pretexto alguno, aunque parezca justo y razonable por los religiosos designados, electos o nombrados por el V. definitorio.

Item, prohibimos al R. P. M^o. provincial electo que admita renuncia alguna de prelación, cargo u oficio conferido por el V. definitorio sin que precisa y necesariamente intervengan y se verifiquen en realidad las dos condiciones siguientes: 1^a, que el religioso nombrado se posesione en su cargo y lo hegresa o desempeñe por espacio de dos meses cumplidos; 2^a. Que la renuncia se apolle o funde sin excepción alguna en los casos determinados por nuestras sagradas Constituciones.

Item, mandamos que en conformidad a lo dispuesto en nuestras sagradas Constituciones, el V. definitorio reparta y distribuya por los conventos de la provincia, bien con nombramiento de prelados locales, bien con otros designios importantes, los RR. PP. Maestros en sagrada teología.

Item, mandamos que los priores de los conventos en que se enseñan las ciencias sagradas a nuestros jóvenes religiosos celen la religiosidad de los

Padres encargados de la educación científica, ya sean regentes o lectores, reformando, como mandamos que se reforme, el abuso introducido de conceder a los expresados Padres una quasi plena excensión de las observancias monásticas.

Item, por último, mandamos al V. definitorio que acuerde, dicte, ordene y publique vigorosas disposiciones acerca de la puntual observancia que en tiempos mejores se admiraba en nuestra provincia de Andalucía en el importante cargo llamado contaduría, dándonos parte de quanto en este punto determinare, para que recayga nuestra superior aprobación.

Y para que estas nuestras disposiciones tengan su debido y puntual cumplimiento, mandamos al R. P. presidente y V. definitorio que las incerte en las actas capitulares, imponiendo a todos precepto formal de santa obediencia, como lo imponemos en estas nuestras letras, que damos en este nuestro convento de San Felipe el Real, firmadas de nuestro nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro pro-secretario general, en 17 de septiembre de 1830.

Fr. Venancio Villalonga, prior general.

Por mandato de N. Revmo. P. M^o. prior general, Fr. Antonio Esteve, asistente general y pro-secretario.

Reg. Lib^o. 1^o, fol. 5^o. Tiene un sello.

Consiguiente a las superiores disposiciones que anteceden, este definitorio ha procedido a formar las determinaciones siguientes:

1^a. Considerando este V. definitorio los notables estragos que por desgracia logra hacer la impiedad en estos días, que pueden llamarse con justicia de abominación y desolación, ordena y manda a los RR. PP. priores que pongan el mayor conato en hacer que se celebren los divinos misterios con la mayor solemnidad, y promuevan los demás ejercicios piadosos que consideren convenientes para excitar en el pueblo cristiano los más tiernos y sólidos afectos a nuestra santa religión.

Así mismo encarga muy especialmente a todos los Padres predicadores que cuiden de enseñar al pueblo las santas máximas de esta misma divina religión con el método más sencillo y perceptible a todos; e igualmente en la celebración del santo sacrificio de la misa se observe con la mayor escrupulosidad, como en el oficio divino, las rúbricas del misal y ceremonias que previene nuestro ritual: sobre lo que se encarga la conciencia a los PP. priores, quienes cuidarán que aún los religiosos más expeditos lo celebren con pausa y devoción.

2^a. Se excita el celo de todos los prelados locales para que en los actos de comunidad se cumpla la sagrada obligación de asistir en el coro a las horas canónicas, oración serótina y demás ejercicios y obligaciones, según

respectivamente corresponda. Y habiendo observado este definitorio que muchos agraciados con jubilaciones, a pretexto de ellas, pretenden eximirse de las obligaciones referidas, aún quando halla (!) necesidad, determina este V. definitorio que estas jubilaciones sean cumplidas quando en los conventos halla (!) el número de operarios suficientes para cumplir las obligaciones religiosas.

3ª. Persuadido este V. definitorio a que la falta de asistencia y frecuencia de los fieles en algunos de nuestros templos tiene su principio y dimana de no estar distribuidas las misas, por salir juntos muchos sacerdotes a decirlas a un tiempo, como también por el abusos de avandonar nuestras propias iglesias y de no estar provistas éstas de confesores, manda a los RR. PP. priores que celen sobre este punto con la prudencia que dicta el buen orden y el celo de la casa de Dios, y para que no se vitupere nuestro ministerio, como nos encarga S. Pablo.

4ª. Estando mandado en virtud de santa obediencia y baxo de otras penas ad advitrio de N. Revmo. Padre, el uso del ábito blanco, y considerando este V. definitivo la inobservancia de su uso, manda que dentro del convento no se pueda usar el ábito negro, sino es en los casos en que la ley expresa o costumbre autoriza a algún religioso.

5ª. Considerando igualmente este V. definitorio que, concluidas las oposiciones a cátedra, debe quedar en el archivo de provincia noticia exacta de la aprobación o reprevación de los actos, manda que se establezca un libro, llamado de oposiciones, en el que se anote el día en que entraron al concurso los opositores, sus nombres, patria, edad y tiempo de profesión, con la censura que hubiesen merecido sus actos, firmándolo al pie todos los jueces. Así mismo manda que en ninguno de nuestros conventos o casas de estudios quede al advitrio de los PP. regentes o lectores la elección de autores por los que devan aprehender sus discípulos, si no es que precisa e indispensablemente se enseñe la filosofía por las Instituciones del P. Altieri, y la filosofía moral por el Padre Jaquier, y la teología por el P. M^o. Villarrogio, ilustrando sus doctrinas por el P. M^o. Bertil (*sic*).

6º. Vista la causa formada contra el P. Fr. Alonso de la Cruz, manda este definitorio que, sin perjuicio de continuarla, si hubiere parte que lo pidiere no estando ésta en estado de definitiva, pase este religioso al convento en que la obediencia lo necesite como operario.

7º. Afligido este V. definitorio con los graves crímenes que resultan contra el P. lect. Fr. Pedro Auton, ha determinado, por un efecto de compasión, que, continuando en la suspensión que se le impuso, permanezca viviendo en nuestro convento de Cazalla, sin permitirle vivir en Guadarcanal (*sic*) y dé pruebas de su arrepentimiento y religiosidad, de que dará certificación jurada el P. prior de aquel convento a N. M. R. P. M^o. provincial, a quien

encarga este definitorio que por ningún pretexto ni motivo, aun quando conste su enmienda, permita ni disimule que el dicho P. lector pase a nuestros conventos de Xerez de los Caballeros y Badajoz con destino alguno y sí a otro convento en donde la superioridad lo necesite para el ejercicio que le convenga; y que si volviere a reincidir, sea tratado como a incorregible.

8º. Encarga este V. definitorio al R. P. Mº. prior de nuestro convento de Cádiz haga que el Hº. corista Fr. Juan Antonio Galán impetre el indulto apostólico que le está prevenido, y luego que lo obtenga lo presente en la secretaría del Emmo. Sr. Card. Arzobispo de Sevilla; disponiendo así mismo que los gastos en dicha impetración sean satisfechos por dicho Hº. corista; y no pudiendo, se haga por cuenta de los auxilios que da a este religioso el dicho convento.

9º. Instruido este V. definitorio en los gravísimos cargos que por documentos fé aceites resultan contra el P. Fr. José Figueroa, ha resuelto que el P. prior de nuestro convento de Marchena forme sin detención la sumaria que, según nuestras leyes, debe preceder, y hecha, pase a N. M. R. P. Mº. provincial, para que en derecho se proceda a lo que halla (!) lugar hasta su sentencia definitiva.

10º. Cerciorado este V. definitorio del manejo y administración en que han estado las temporalidades durante el gobierno del P. prior pred. gen. Fr. José Eduardo Siles de nuestro convento de Granada por la inobservancia de quanto previenen nuestras sagradas Constituciones y actas aprobadas de esta provincia, ha acordado que el nuevo P. prior, luego que tome posesión, ordene y arregle aquella contaduría e investigue las rentas ya de fincas, ya de censos y capitales que hallan (!) sido enagenados, bien sean por ventas, permutas o donaciones celebradas sin las solemnidades legales prevenidas en ambos derechos. Y de lo que resultare dará cuenta a N. R. P. Mº. provincial para que, en su vista, dicte las providencias que extime oportunas y necesarias a la subsanación de tan graves males. Con cuyo objeto tomará el nuevo prelado con su contaduría quantas providencias juzge (!) convenientes para su logro.

11º. Así mismo determina este V. definitorio se observe, guarde y cumpla la circular que N. M. R. P. Mº. provincial absoluto dirigió a los conventos de esta provincia en el principio de su gobierno, por la que ordenaba la exacta observancia de quanto previenen nuestras sagradas Constituciones acerca de la buena administración que las contadurías de nuestros conventos deven tener de las temporalidades, no permitiendo que el P. prior ni otro religioso alguno retenga en su poder intereses que a ella pertenescan; sino que siempre se pongan en el arca de depósito, de donde se saquen las cantidades necesarias para los gastos de comunidad, presentes todos los individuos que componen dicha contaduría, sin que

se disimule contravención alguna, llevando exactamente cuenta de recibo y de gasto. Y en los conventos en que las haciendas de campo se lavoren por cuenta de la comunidad, se llevará un libro en el que se sienten los gastos de las labores y demás, y por ceparado (!) los frutos que produzcan en cada año, para que en las visitas vea N. R. P. M^o. provincial los adelantos o atrasos que huviere, y en su visita dé las disposiciones convenientes, exigiendo a las contadurías de todos los conventos que en cada un año formen cuentas generales, las que se han de presentar precisamente en las referidas visitas, prohibiendo toda omisión sobre materias tan graves.

12^o. El estado de desolación y ruina en que se hallan varios conventos de esta provincia ha excitado el celo de este definitorio para dictar las providencias en lo posible más eficaces para atender a la reparación de éstos; y no pudiendo mirar con indiferencia tantos males, ha acordado se destinen con este fin la tercera parte de los peculios que ocurran por fallecimiento de nuestros hermanos religiosos; cuya cantidad será depositada en una arca de tres llaves que deberá tener la provincia en este nuestro convento de Sevilla, teniendo una llave N. P. provincial que por tiempo fuere, otra el P. prior del mismo convento, y la otra el religioso más graduado conventual en él.

Se comisionará por N. M. R. P. M^o. provincial, con acuerdo del definitorio, o al menos de un definitorio privado, la persona o personas que hayan de encargarse en dichas reparaciones, no teniendo en éstas intervención alguna en la inversión, gastos y demás ninguna otra persona más que la del prelado local, unido con los encargados en la obra de su convento, anteponiéndose las obras de mayor necesidad en que éstos se hallen; teniéndose presente la urgencia en que se hallan nuestros conventos de Osuna, noviciado de Sevilla, celdas de San Lúcar de Barrameda, reparación y decencia de los de Xerez de la Frontera y Antequera, sin olvidar las necesidades de los conventos de la Mancha.

Encarga, últimamente, este V. definitorio a los RR. PP. priores que a los religiosos que procuren promover la piedad de los fieles para que contribuyan con sus limosnas a la reparación de nuestros templos, los animen y atiendan, a fin de evitar la nota de omisos e insensibles espectadores de la desolación de la casa de Dios.

13^o. Encarga este definitorio a N. M. R. P. M^o. provincial que, con el mayor empeño e imponiendo las más severas penas a los morosos, haga que se cumpla en todas y cada una de sus partes la circular que N. M. R. P. M. provincial absoluto dirigió a todos los conventos para que, formando sus contadurías, inventario de todas las rentas, predios rústicos y urbanos, posesiones, derechos y acciones que tengan todos y cada uno de los conventos,

con la noticia o razón de la adquisición de cada una, día, mes y año en que se adquirió, ciudad, pueblo y escribanía en que se otorgó la escritura con cuyo título se posee, testamento o donación por la que adquirimos, para colocar todos los documentos fé hacientes en el archivo general establecido en este convento casa grande de Sevilla. El que por causa de la innovación francesa quedó exhausto de documentos tan interesantes y útil su existencia en dicho archivo.

Y no habiendo cumplido los conventos de Sevilla, Granada, Málaga, Puerto de Santa María, Cádiz, Arcos, Sanlúcar de Barrameda, Marchena, Montilla, Badajoz, Cuenca, Castillo, Huelma, Jaén, San Acasio, Medina y Antequera, deberán sus respectivos prelados formar dichos inventarios y remitirlos luego luego (*sic*).

14°. En vista de todos los antecedentes que obran en la secretaría de esta provincia, y con conocimiento de los resultados que arrojan de sí los inventarios, informes y demás documentos presentados, que manifiestan la situación deplorable en que se hayan (!) algunos conventos de la Mancha y tal vez necesidad de suprimir algunos, comisiona este V. definitorio a N. M. R. P. M^o. provincial para que, hecha la visita de ellos y observaciones que haga, eleve a N. R. P. M^o. prior general la exposición al caso conveniente.

15°. Habiendo examinado este V. definitorio la causa formada contra el P. Fr. Martín Montealegre por el robo acaecido hecho (*sic*) del arca de depósito de nuestro convento de Málaga, encarga al R. P. M. prior nuevamente electo continúe con la mayor actividad la averiguación del verdadero reo que halla (!) cometido tan horrendo crimen, en virtud de que hasta el presente no se ha podido averiguar. Y resultando de la causa no haber mérito para condenar a dicho P. Montealegre como criminal, manda el V. definitorio que en acto de comunidad se lea esta declaración para resarcirle el perjuicio que haya sufrido en su honor y buen nombre, y que en ningún tiempo tales procedimientos le puedan perjudicar, dándole a dicho P. Montealegre una copia autorizada por el P. secretario de esta declaración.

16°. Haviéndose así mismo presentado al V. definitorio los tres RR. PP. maestros jueces de causas, haciéndole presente que el P. prior de Sanlúcar, lect. Fr. Luis Rodríguez, había entregado la carta cuenta sin otra firma que la suya, constando haver de conventuales en aquél quatro sacerdotes más, siendo la hora de tocar a capítulo en la mañana del día sábado dos de octubre para la elección de provincial, se conferenció este caso y se resolvió que *pro bono pacis* votara en el capítulo sin perjuicio de la formación de causa, que quedaba avierta. A la que deberá unirse la representación firmada de los quatro sacerdotes que componen aquella comunidad, reclamando un déficit de 2043 reales y 16 maravedís; y también una carta que firmadas (*sic*)

de los dichos, se quejan de haberse ausentado el P. prior sin hacer entrega de lo que existía en aquel convento.

17°. En diez y seis días del mes de octubre de 1830, como a las once de su mañana, se presentó a este V. definitorio el V. P. lect. jub. y pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado, pro-secretario de esta provincia, y previa licencia de N. R. P. presidente, leyó una carta, con fuerza de notificación, de N. Revmo. P. M°. prior general, cuyo tenor es como sigue:

Madrid, 12 de octubre de 1830.

R. P. Fr. Ramón Agraz Coronado, pro-secretario.

Muy señor mío: He recibido la relación del capítulo y la protexta hecha por los PP. Maestros Fr. Tomás García y Fr. Antonio López, como igualmente el encargo del R. definitorio hecho a N. P. Govea, como igualmente la carta del R. P. M°. Daza. Y dígalos Vd., con la formalidad de su oficio, que quedo enterado de quanto me dicen. Resolveré con mis PP. asistentes luego que vengan las actas. Y con esto disponga Vd. de su afectísimo servidor y hermano

Fr. Venancio Villalonga.

A cuya notificación manifestó este V. definitorio quedaba enterado.

18°. Este V. definitorio ha observado haberse perturbado el orden prevenido en la bula de alternativa acerca de la elección de definidor y discreto para el capítulo general, y ha visto se halla agraviada la parcialidad de Sevilla en su representación a la definición general. Y en su consecuencia, ha acordado que para subsanar esta falta, se elija el definidor por la de Sevilla y el discreto por la de provincia, deviéndose tener presente en adelante este acuerdo, para evitar perjuicio en las parcialidades.

19°. Concede este V. definitorio al P. jub. Fr. Santiago Darridole, conventual en el nuestro de Cádiz, procurador y agente de toda la provincia en dicho puerto, las jubilaciones y exenciones que disfrutaban los procuradores generales de provincia.

Súplica a N. Revmo. P. Prior General

Suplica este definitorio a N. Revmo. P. M°. prior general se digne conceder las gracias y exenciones de ex-provincial a N. P. presidente de este capítulo, el R. P. M°. Fr. Francisco Daza, en atención a sus méritos y servicios.

Declara así mismo este V. definitorio que, consiguiente a las actuales circunstancias, quede permanente el definitorio privado para la dirección de N. R. P. M°. presidente.

Concede este V. definitorio a N. M. R. P. M°. provincial absoluto Fr. José Govea la elección de un H°. lego para su asistencia.

Señala este V. definitorio para la entrega de los inventarios de todos y cada uno de los religiosos de esta provincia el día primero del año al P. prior, para que sean puestos en el arca de depósito, dando certificación el P. prior y depositarios de haberse así verificado, remitiéndola a N. P. provincial. Y verificándose el fallecimiento de algún religioso, se remitirá su inventario cerrado a dicho N. R. P. provincial en cumplimiento de lo mandado en la circular dirigida a todos los conventos por N. R. P. provincial absoluto, reservando por éste lo mandado en otra circular del dicho N. R. P. provincial absoluto. Por lo que se previene se hagan por todas las comunidades los ejercicios espirituales en los tiempos de adviento o de cuaresma.

Designa este V. definitorio para la celebración del capítulo provincial venidero nuestro convento casa grande de Granada, si la Excma. Sra. Duquesa de Arcos, nuestra patrona, no dispusiere otra cosa.

Con cuyas actuaciones concluyó este V. y R. definitorio las funciones del presente capítulo, y en virtud de lo qual lo firmamos en este nuestro convento casa grande de Sevilla, en veinte días del mes de octubre de mil ochocientos treinta años.

Comisión

Abierto este definitorio, dio comisión a los RR. PP. maestros definidores Fr. José Juan González, ex-provincial, y Fr. Juan Conde para que tomen las cuentas del gasto y recibo de provincia al P. lect. jub. y pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado, pro-secretario de ella.

M^o. Fr. Francisco Daza, presidente
 M^o. Fr. Nicolás Canto, definidor (?)
 M^o. Fr. José Govea, provincial absoluto
 M^o. Fr. Pablo Barbancho, provincial y definidor
 M^o. Fr. José Juan González, ex-provincial y definidor
 M^o. Fr. Lucas Muñoz, definidor
 M^o. Fr. Juan Conde, definidor
 Fr. Francisco de Paula Gómez de Aranda, visitador
 Fr. José Luis Vargas, visitador
 Lect. jub. y pred. gen. Fr. Ramón Agraz Coronado, pro-secretario.

APAF, leg. 789-bis, fol. 195v-206r.

XXIV

Capítulo intermedio de 1832

“CAPÍTULO INTERMEDIO CELEBRADO EN EL CONVENTO DE SAN AGUSTÍN NUESTRO PADRE DE SANTA MARÍA DE REGLA, EN EL DÍA 12 DE MAYO DE 1832”

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

En doce días del mes de mayo del mil ochocientos treinta y dos años, sábado antes de la Dominica 3ª post Pascha, habiendo N. R. P. M^o. provincial Fr. Nicolás Canto a su tiempo debido convocado para la celebración del capítulo o congregación intermedia de esta provincia de Andalucía del Orden de los Hermitaños de N. P. San Agustín de la observancia, a los RR. PP. del definitorio a este convento de Sta. María de Regla, cantada solemnemente en dicho día sábado la misa del Espíritu Santo, como disponen nuestras sagradas Constituciones, se juntaron y congregaron capitularmente los Padres que componen este definitorio, a saber: N. M. R. P. M^o. Fr. Nicolás Canto, provincial de esta provincia, presidente; el R. P. M^o. Fr. Agustín Reguera, pro-presidente en lugar del N. M. R. P. M^o. asistente general Fr. Francisco Daza, que lo fue en el capítulo provincial pasado, y como definidor primero en el trienio anterior al capítulo provincial entró en su lugar el dicho R. P. M^o. Fr. Agustín Reguera, como previenen nuestras sagradas Constituciones; el R. P. M^o. Fr. Vicente Texada, pro-definidor primero por la parcialidad de Extremadura, en lugar de N. R. P. M^o. ex-provincial Fr. Pablo Barbancho, de la misma parcialidad, que no pudo concurrir por falta de salud, que hizo constar a este definitorio, en cuyo lugar entró dicho R. P. M^o. Fr. Vicente Texada como último definidor que fue de la parcialidad de Extremadura, según la bula de alternativa y por haberse secularizado el P. Fr. Miguel Sarallo, áddito definidor nombrado en el último capítulo provincial, por dicha parcialidad; los RR. PP. M^o. Fr. Juan Conde y M^o. Fr. Lucas Muñoz, definidores por la parcialidad de provincia; el R. P. Fr. Vicente Ruiz Polonio, áddito definidor por la parcialidad de provincia, nombrado en el capítulo último provincial, en lugar de N. R. P. M^o. Fr. José Juan González, definidor por la misma parcialidad, que no concurrió por estar impedido legalmente, lo que consta a este definitorio; el R. P. pred. Fr. Antonio Otero, visitador por la parcialidad de Sevilla; y el R. P. pred. gen. hon. Fr. Francisco López, visitador por la parcialidad de provincia.

Los quales nueve RR. PP. que componen el presente definitorio, después de haber hecho el juramento acostumbrado sobre los santos evangelios, procedieron a hacer las elecciones y determinaciones siguientes:

Aprobación de renunciias

Admite este definitorio la renuncia hecha del priorato del Puerto de Santa María por el P. ex-definidor Fr. Zeferino López; la del R. P. M^o. Fr. Tomás García del priorato de Chiclana; la del R. P. M^o. Fr. Ramón García del priorato de Granada; la del R. P. M^o. Fr. Felipe Antonio Lanza del priorato de Arcos; la del R. P. M^o. Fr. Vicente Texada del priorato de la casa grande de Sevilla; la del R. P. M^o. Fr. José Antonio Vázquez del priorato de Xerez de los Caballeros; la del P. pred. Fr. Bartolomé de Gálbez del priorato de Huelma; la del P. pred. Fr. Pedro de Luque del priorato de Fuenllana; la del P. pred. Fr. Miguel Bermúdez del priorato de Alcaraz; la del R. P. M^o. Fr. Juan Canto del priorato de Écija; y la del V. P. pred. Fr. Manuel Prieto del priorato de Alcaraz.

Cuyas renunciias, vistas y reconocidas, fueron aprobadas, teniendo por legítimas las causas alegadas por ellas; y en su virtud los dio el definitorio por absueltos de sus oficios y procedió a hacer las elecciones de dichos prioratos en la forma siguiente.

Elecciones

Sevilla.- Fue electo prior del convento casa grande de Sevilla N. R. P. M^o. provincial absoluto Fr. José Govea, por la parcialidad de Sevilla, por ocho votos, por ser el mismo R. P. individuo del definitorio.

Granada.- Fue electo prior para el convento de Granada el R. P. M^o. Fr. José Durán, por la parcialidad de Sevilla y por todos los votos.

Montilla.- Fue electo prior para el convento de Montilla el R. P. M^o. Fr. José Antonio Vázquez, por la parcialidad de Extremadura, por todos los votos.

Écija.- Fue electo prior del convento de Écija el P. maestro de ceremonias Fr. Luis Rodríguez, por la parcialidad de Sevilla, por todos los votos.

Cuenca.- Fue electo prior del, quiero decir se da facultad a N. R. P. M^o. Provincial para que luego que haya persona idónea que cuide del convento de Cuenca, lo nombre vicario prior.

Castillo [de Garcimuñoz].- Fue electo prior del convento del Castillo de Garcimuñoz el P. pred. Fr. Juan López, por la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Jaén.- Fue electo prior del convento de Jaén el P. pred. Fr. Francisco Salinas, por la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Regla.- Fue electo prior del convento de Santa María de Regla el P. lect. de moral Fr. Vicente de la Cuesta, por la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Alcaraz.- Fue electo prior del convento de Alcaraz el P. pred. Fr. Antonio Calatayud, por la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Huelma.- Fue electo prior del convento de Huelma el P. pred. Fr. José Padilla, por la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Puerto [de Santa María].- Fue electo prior del convento del Puerto de Santa María el R. P. M^o. Fr. Vicente Texada, por la parcialidad de Extremadura, por ocho votos, por ser dicho Padre individuo del defensorio.

Arcos.- Fue electo prior del convento de Arcos el P. vic. jub. Fr. Alonso de Silva, por la parcialidad de Sevilla, por todos los votos.

Guádix.- Fue electo prior del convento de Guádix el R. P. M^o. Fr. Felipe Lanza, por la parcialidad de provincia, por todos los votos.

Chicalana.- Fue electo prior del convento de Chicalana el P. lect. de moral Fr. Vicente Ruiz Polonio, por la parcialidad de provincia y por ocho votos, por ser dicho Padre individuo del defensorio

Xerez de los Caballeros.- Fue electo prior del convento de Xerez de los Caballeros el P. reg. Fr. Francisco García, por la parcialidad de provincia y por ocho votos.

Fuenllana.- Fue electo prior del convento de Fuenllana el P. pred. Fr. Toribio del Río, por la parcialidad de provincia y por todos los votos.

Bonillo.- Queda a la elección de N. R. P. M^o. Provincial la provisión de prelado para este convento del Bonillo.

Predicaturas generales por provincia

Habiendo fallecido el P. pred. gen. Fr. Francisco Gregori y vacado su predicatura por la parcialidad de provincia, fue declarado por todos los votos para la misma parcialidad por predicador general el P. ex-defensor Fr. Zeferino López.

Habiendo fallecido el P. pred. gen. Fr. José González y vacado su predicatura por la parcialidad de provincia, fue nombrado por todos los votos predicador general de la misma parcialidad el P. Fr. Antonio González Hidalgo, con la condición de que haga la oposición a cátedra que está mandada.

Predicatura general por Extremadura

Habiendo fallecido el P. pred. gen. Fr. Juan Torrado y vacado su predicatura por la parcialidad de Extremadura, y no habiendo al presente persona idónea de la misma en quien proveerla, suplica este defensorio a N. P. Revmo. M^o. prior general agregue a dicha parcialidad de Extremadura al P. Fr. Juan López del Moral, de la de provincia, con cuya gracia y la condición

de hacer la oposición a cátedra que le está prevenida, fue declarado el dicho Padre, predicador general por todos los votos.

Acuerdo sobre la súplica del R. P. M^o. Fr. Dionisio Casado

Habiéndose visto y leído en este definitorio un memorial del R. P. M^o. Fr. Dionisio Casado, de nuestra provincia de México, presentado por N. R. P. M^o. provincial, en que solicita y suplica la traslación y afiliación a esta nuestra de Andalucía, acordó este definitorio siga el R. P. M^o. Fr. Dionisio Casado como huésped en esta provincia de Andalucía mientras no se restaure la de México, a que pertenece; en ese tiempo podrán nuestros conventos subministrarle auxilios en sus necesidades, con toda la consideración y respeto que se merece por su graduación y recomendables méritos; y en el caso de fallecimiento, deberá tener todos los sufragios como si fuera individuo de esta provincia; precaviendo de este modo la reclamación que podrá hacer su provincia de México en el caso de restauración, por no haber prestado su consentimiento el R. P. provincial de aquélla, como mandan nuestras leyes, prevenidas en nuestras sagradas Constituciones.

Acuerdo sobre el magisterio del R. P. M^o. Fr. Miguel de Jesús María de Soto

Habiendo N. R. P. M^o. provincial Fr. Nicolás Canto manifestado a este definitorio la promoción concedida por N. Revmo. P. M^o. prior general Fr. Venancio Villalonga al R. P. M^o. Fr. Miguel de Jesús María Soto al magisterio de la provincia de Canarias, en remuneración al desempeño de secretario de la visita general de aquella provincia, (h)a acordado este V. definitorio lo siguientes:

Que se congratula de que un individuo de esta provincia de Andalucía haya contribuido a la instauración y restauración de aquella de Canarias, llenando con exactitud el dicho destino, que le fue confiado por N. Revmo. P. M^o. vicario general (entonces) Fr. Miguel Huertas (*sic*). Así mismo se complace del que (*sic*) mérito contraído en tan honrosa comisión halla (!) sido remunerado con el nombramiento del magisterio de la provincia de Canarias, y máxime por haber recaído dicho título sobre el grado de doctor de la universidad de Alcalá de Henares con que se halla condecorado dicho P. Maestro.

Por tanto, habiendo regresado a esta su provincia de Andalucía, ha acordado que sea reconocido en ella como maestro de la provincia de Canarias y gozar en ésta solamente de los honores del magisterio de la Orden, ecepto los emolumentos y jurisdicción que obtienen los maestros de esta provincia y que les están concedidos únicamente a éstos por la bula del papa Benedicto 13^o, dada en Roma *apud Sanctum Petrum*, en 2 de enero de

1727, con presencia de las letras apostólicas y rescripto del papa Inocencio 12º, en 2 de febrero de 1692.

Varias exenciones y jubilaciones

Concede este definitorio las exenciones de maestro de novicios jubilado al P. Fr. Manuel Bueno; al P. Fr. Lorenzo Pérez las jubilaciones de sexagenario; al P. Fr. Juan Santaella las jubilaciones de sexagenario; y al P. Fr. Bartolomé Gábez las jubilaciones de confesor de iglesia.

Declaraciones

Declara este definitorio que el P. Fr. Juan Cisneros goza de las jubilaciones de maestro de novicios, iguales a las que disfruta el P. Fr. Andrés González, ambos conventuales de nuestro convento de Cazalla.

Igualmente declara este definitorio que, con arreglo a lo que previenen nuestras sagradas Constituciones en la parte 3ª, cap. 1, núm. 7, no tiene lugar la pretensión hecha por el P. reg. Fr. Manuel Olmedo, a fin de que se declaren las jubilaciones que solicita.

Gracia de celda

Concede este definitorio al P. maestro de ceremonias Fr. Luis Rodríguez el uso de la celda que suplica, con reservación de que se necesite para algún Padre maestro u otro religioso graduado.

Igualmente concede este definitorio el uso de la celda que abita al P. Fr. Bartolomé de Gálbez, y es la contigua a la celda prioral, en el caso de que no sea necesaria para algún Padre maestro o graduado en nuestra provincia.

Licencias para poder tomar el hábito

Informado este definitorio por N. R. P. M. provincial del crecido número de jóvenes que tenemos en la provincia y de las dificultades para su colocación y manutención, y de las que resultan del establecimiento y distribución para haberlos de educar, se acordó la suspensión de las licencias para vestir nuestro santo hábito hasta el próximo capítulo provincial.

Comisión

Da este V. definitorio comisión a los RR. PP. Mº. definidor Fr. Lucas Muñoz y visitador Fr. Antonio Otero para que tomen las cuentas del recibo y gasto de provincia al R. P. Mº. secretario Fr. Juan Pizarro.

En este nuestro convento de Santa María de Regla, en 17 días del mes de mayo de 1832.

M^o. Fr. Nicolás Canto, provincial
M^o. Fr. José Govea, provincial absoluto
M^o. Fr. Agustín Reguera, pro-presidente
M^o. Fr. Vicente de Texada, definidor (?)
M^o. Fr. Lucas Muñoz, definidor
M^o. Fr. Juan Conde, definidor
Fr. Vicente Ruiz Polonio, definidor áddito
Fr. Antonio Otero, visitador
Fr. Francisco López, visitador
M^o. Fr. Juan Pizarro, secretario.

APAF, leg. 789-bis, fol. 207v-210v.

La alimentación y la vida cotidiana en el Real Colegio-Seminario de los Agustinos Filipinos de Valladolid en el siglo XVIII

Por

RICARDO PANIAGUA, OSA

INTRODUCCION

El Real Colegio Seminario de Valladolid comienza su andadura histórica hacia la segunda mitad del siglo XVIII, en concreto el año 1743, en que los agustinos de la Provincia de Filipinas llegan a la ciudad castellana, siendo sus fundadores los PP. Miguel Vivas y Matías Ibarra¹.

En este estudio vamos a comentar los aspectos relativos a la vida cotidiana de la comunidad, los referidos a la alimentación de los religiosos y las personas que vivían en el colegio-seminario en esos años.

Desde el primer momento, los religiosos que residen en la casa de Valladolid anotan en los libros de cuentas el gasto diario y semanal, siendo firmados por el rector y el procurador. También se recogen en ellos los ingresos que reciben para su mantenimiento y estancia en las primeras casas y, por supuesto, el dinero recibido para pagar las obras que se estaban realizando en la construcción del nuevo seminario.

En estos libros manuscritos, que están en el Real Colegio de Valladolid, se puede estudiar las compras de los productos que hacen, ya que el procurador recoge de forma pormenorizada el gasto diario, semanal y mensual, con anotaciones y comentarios sobre el origen y el destino de los productos adquiridos. La documentación del archivo del colegio de Valladolid es una de las pocas que se encuentra en su propio convento, porque esta casa religiosa es una excepción en España, ya que no sufrió las desamortizaciones

¹ RODRÍGUEZ, Isacio, OSA. *El Colegio de Agustinos de Valladolid. Antecedentes históricos*. en Archivo Agustiniiano 65 (1981) 247.

del siglo XIX. La razón de esta excepcionalidad estuvo en que el destino de sus miembros eran las misiones de Filipinas, una de las pocas colonias con que España contaba al terminar la emancipación americana².

Las compras que hacía la casa de Valladolid, que se estudian aquí, comprenden los años que van de 1745 a 1805. Se trata de los primeros 61 años de la vida del Colegio Seminario de Valladolid, y ese será el límite temporal de este estudio. En este tiempo, los religiosos agustinos viven en una casa alquilada desde el año 1743 a 1746 y, a partir de finales de 1746, en las casas compradas junto a la huerta, en el solar donde se construirá el Colegio-Seminario³, cuyas obras no se inician hasta 1759. A partir de 1762, de manera muy precaria, pasan a vivir a la parte construida del nuevo Colegio.

Los años más completos por la cantidad de productos que se recogen en los libros de cuentas corresponden a los últimos del siglo XVIII y principios del XIX, en concreto de 1793 a 1805. También son bastante abundantes los datos referidos a la década de 1745 a 1755.

De 1779 a 1792 siguen apareciendo anotaciones de productos básicos, tales como aceite, cera, huevos, tabaco, trigo, vino y carne de carnero, pero desaparecen casi por completo los demás y, por lo tanto, son los años en que es más escasa la documentación.

En cuanto al avituallamiento de la comunidad religiosa hay que tener en cuenta que el colegio de Valladolid no posee tierras o producciones propias significativas, si exceptuamos la huerta que tenía la segunda casa en que vivieron a partir de 1746, que estaba en el solar donde se construirá el Seminario. Por ello, la mayoría de los productos de consumo proceden de los mercados habituales de la ciudad o alrededores. Estas compras tenían como destinatarios a los religiosos y a las personas que trabajaban en el Colegio.

El número de miembros de la comunidad del Colegio hasta 1780 no llega a 30 personas, incluyendo a los 3 ó 4 criados que trabajan y comen en

² RODRÍGUEZ, Isacio, OSA. *Monumenta Provinciae Philippinarum OSA.*, Valladolid 1979, vol XII, p. 210. Por la Real Orden dada en Madrid el 9 de septiembre de 1837 cuyo encabezamiento dice: "Isabel II. Participa al Gobernador de Filipinas lo prevenido en cuanto a la continuación de los Colegios de Valladolid, Ocaña y Monteagudo, existentes en la Península". En esta orden se expresa la motivación de esa excepcionalidad afirmando, "... que el Gobierno siempre ha mirado con predilección la importancia de las Misiones de Asia por interesarse el bien y la conservación de estas Islas, y así es que por el artículo 2º de la ley decretada en Cortes y sancionada por S. M. en 29 de julio último, relativa a la extinción de regulares de ambos sexos en la Península, se exceptúan los Colegios de Misioneros para las provincias de Asia, establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo".

³ RODRÍGUEZ, Isacio, OSA. *El Colegio Valladolid...*, pp. 270-281.

la casa. De 1780 a 1805 la media de personas que viven en la casa sube a unos 35 miembros, contando a los religiosos y criados.

En los legajos estudiados sobre la alimentación de los religiosos, se encuentra en el año 1785⁴ un texto dejado por el visitador Fr. Santiago Tobar y el procurador Fr. Manuel Cancho, en que se nos ofrece un precioso documento de la época, en el cual, con todo detalle, se describe la comida diaria y extraordinaria de los religiosos a lo largo del año, resaltando las festividades y los tiempos especiales del año litúrgico y sus efectos en la dieta de los religiosos.

También en este estudio hemos recogido la información sobre las misiones que salían hacia Manila, y que se preparaban en Valladolid, trasladándose los candidatos hasta el Puerto de Santa María, donde esperaban a embarcar para las islas.

1.- LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DEL COLEGIO EN EL SIGLO XVIII

Para el periodo estudiado, 1745 a 1805, hay básicamente 4 legajos manuscritos en el archivo que tiene la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas en Valladolid, cuyas siglas son APAF (Archivo Provincia Agustiniiana Filipina), y también se ha usado de forma complementaria algún legajo más.

Legajo 639 (antiguo 1256)

Se trata de un libro que es abierto y presentado por Fr Miguel Vivas, Procurador y Definidor General de la Provincia, Vicario Provincial y Comisario General de este Real Colegio Seminario del Santísimo Nombre de Jesús de Valladolid⁵.

El libro está forrado en pergamino y lleva por título "*Gasto diario hecho desde 1 de Mayo de 1745 hasta diciembre de 1750*".

Contiene este legajo 376 folios numerados, donde se recogen los gastos diarios y semanales y, al terminar el mes, el resumen de las cuatro semanas. Tanto al final de la semana como del mes, firman el rector Fr. José González y el procurador Fr. José Cifuentes.

⁴ APAF, Leg. 272/2, 225-228.

⁵ APAF, Leg. 639 hoja introductoria: "Se ordena al Procurador de este Real Colegio Seminario que asiente las cuentas del gasto y que todos los sábados dé cuentas al R .P. Rector, quien las firmará".

El 24 de Julio de 1746 firma como rector Pedro de Urquizu, por ausencia de Fr. José González, que había salido hacia Cádiz con una misión⁶.

El día 18 de marzo de 1747 vuelve a firmar las cuentas el rector Fr. José González, quien el 23 de abril de 1748 de nuevo deja la casa, siendo firmadas las cuentas por Fr. Pedro de Urquizu, junto al procurador Fr. José Cifuentes⁷.

A finales de noviembre del 1748 vuelve a estar la firma del rector Fr. José González, aunque todavía habrá algunas ausencias del mismo en los años siguientes, por trasladarse al Puerto de Santa María para conducir las misiones. Como comentaremos más adelante, en 1748 fallece Fr. Pedro de Urquizu, dándose noticia de ello en el propio libro.

El 30 de diciembre de 1750 se pone fin al libro con 4 firmas: el rector José González y los religiosos Narciso Pagés, Juan Real y Manuel Cancho⁸.

Legajo 640 (antiguo 1257)

Este legajo lleva por título en la portada "*Libro de la caja 1751*", pero en la hoja 1 se escribe "*Gasto diario de este real Colegio Seminario del presente año de 1751*", y añade, en la parte superior, "*hasta junio de 1756*"⁹.

En la primera semana de enero de 1751 firman las cuentas 4 personas ya conocidas de los años anteriores. Fr. José González, rector, Fr. Narciso Pagés, Fr. Juan Real y Fr. Manuel Cancho¹⁰.

También en ese periodo, durante varios meses, suele faltar la firma del rector José González, que sigue llevando las misiones al Puerto de Santa María. Así, el 17 de noviembre de 1753 se hace un pago de 375 reales al rector Fr. José González, por el viaje y por algunos gastos del camino¹¹.

Este libro de cuentas se cierra el sábado 5 de junio de 1756, y lo firman tres personas que lo hacen habitualmente: el rector Fr. José González, Fr. Narciso Pagés y Fr. Manuel Cancho¹².

⁶ APAF, Leg. 639, 91v.

⁷ APAF, Leg. 639, 193v.

⁸ APAF, Leg. 639, 374 r.

⁹ APAF, Leg. 640, 1.

¹⁰ APAF, Leg. 640, 2r.

¹¹ APAF, Leg. 640, 230 r.

¹² APAF, Leg. 640, 378 r.

Legajo 253/4 (antiguo 1820)

Este legajo tiene pastas de cuero oscuro y estaba sin numerar en el original, por lo que ha sido paginado últimamente, teniendo un total de 110 hojas. En una de las dos portadas se titula, "*Cuenta del recibo y gasto que dan los comisarios de Madrid y Roma 1737 a 1759*". En la portada del reverso, además del dibujo de un corazón atravesado por dos flechas, el título dice: "*Cuenta de recibo y de gasto que dan los padres de China*". La extensión del contenido de esta parte es de 11 páginas. Estas cuentas de China no han sido estudiadas en este trabajo.

En las citadas 110 primeras páginas, de donde se sacan los datos de Valladolid, existen cuentas variadas y entremezcladas. Por ejemplo, las 13 primeras páginas tienen por título, "Cuentas que dan Fr. Miguel Vivas y Fr. Matías de Ybarra", y corresponden a los gastos de estos Comisarios de la Provincia desde 1737 al 1739.

También intercaladas con las cuentas del Seminario hay otras del P. Vivas y de varias misiones que lleva el P. José González.

De la página 24 a la 29 se recogen las cuentas del Colegio Seminario, que empiezan en 1 de junio de 1754 hasta mayo de 1755¹³.

De la página 32 a la 37 están las cuentas del Colegio correspondiente a 1755- 1756. De la página 41v a 49v, las cuentas correspondiente a 1756-1757. De nuevo intercaladas con las cuentas del Seminario tenemos una amplia y preciosa documentación de lo gastado por Fr. José González en llevar la misión desde Valladolid al Puerto de Santa María, que se hizo entre el 3 de octubre de 1756 al 15 de mayo de 1757¹⁴. Los siguientes gastos correspondientes al Colegio son los que van de abril a mayo de 1758¹⁵. Del 1 de junio de 1758 a mayo de 1760 aparecen en las páginas siguientes.

Todas las cuentas de esos años están firmadas por Fr. José González, rector, y por Fr. Narciso Pagés.

En este tercer libro las contabilidades ya no son diarias, ni semanales, sino únicamente mensuales.

Da la impresión de que este libro, por los títulos que hay en las portadas y por los contenidos, se ha usado para acumular los datos de todos estos años, aunque su procedencia y el contenido sean variados, cosa que no sucedía en los dos primeros legajos, cuya contabilidad, muy pormenorizada, era únicamente del Colegio Seminario de Valladolid.

¹³ APAF, Leg. 253/4, 24 a 29.

¹⁴ APAF, Leg. 253/4, 84 r.

¹⁵ APAF, Leg. 253/4, 90r a 91r.

Legajo 272/2 (antiguo 1821)

Sobre la portada de pergamino aparece escrito "1761 hasta 1788". El total de páginas del libro son 240 numeradas, quedando al final unas 50 páginas en blanco.

De la página 1 a la 3 se recogen las cuentas del Padre Comisario Fr. Antonio Mozo, desde que salió de Filipinas el año 1759 hasta el 22 de octubre de 1761, y otros gastos personales y de la fábrica del Seminario de los años siguientes.

Entre la página 3 y la 11v están las anotaciones del Seminario que van desde junio de 1760 a mayo de 1761¹⁶.

A continuación están las cuentas del rector Fr. Ambrosio de San Agustín, de su viaje a Madrid, y otras referidas a la obra del Seminario.

Desde la página 22 en adelante sigue la contabilidad del Seminario, que empiezan el 1 de junio de 1761 hasta septiembre de 1788. Todavía en estas hojas aparecen gastos de los Padres Comisarios, así como de las misiones que salen desde Valladolid hacia Cádiz. Un apartado importante son las anotaciones de Fr. Santiago Tobar, desde que se hace cargo de la procuración de la provincia en Madrid y Roma en 1774¹⁷. El último documento que se recoge en este libro es el gasto ocasionado por la misión que lleva el procurador Fr. Santiago Tobar desde octubre de 1786 al 5 de noviembre de 1788¹⁸. El libro termina con un escrito de aprobación del contenido, por parte del definitorio en Manila, el 26 de abril de 1790.

Legajo 389/2 (antiguo 1819)

Es un libro grande, que lleva por título en la portada: "*Seminario de Valladolid*", y comprende 281 páginas, incluyendo datos desde 1788 hasta septiembre de 1867.

En la portada del reverso hay un título que dice: "*Comisaría de Madrid*" y se encuentran las cuentas del P. Procurador y Comisario de Madrid y Roma desde 1788 a 1867. Este segundo bloque de hojas están numeradas y comienza en la página 282 para terminar en la página 469.

Las contabilidad en este documento es mensual y las cuentas están firmadas por el rector y dos religiosos.

Al comienzo de cada año se indica la familia de que consta el Colegio, igual que se hacía en los años anteriores. Se distinguen profesos, novicios,

¹⁶ APAF, Leg. 272/2, 3 a 11v.

¹⁷ APAF, Leg. 272/2, 103 y ss.

¹⁸ APAF, Leg. 272/2, 240r.

donados y criados. En muchas ocasiones, sobre todo en los últimos años, aparecen el número de personas que hay en cada uno de los meses del año.

En la página 64, a continuación de los datos de 1803, aparece una nota que dice: “*Cuenta y razón de los gastos por mí desde el día catorce de septiembre de 1809, en que fuimos expelidos del Colegio todos los religiosos, hasta el día de mi llegada a esta plaza, y fue el treinta y uno de mayo del presente año*”. A continuación hay unos pagos de deudas y el viaje hasta Cádiz, en que se firman estas cuentas. La fecha es agosto de 1811 y el firmante es Fr. José Abollo¹⁹.

El definitorio de Manila da por válida la contabilidad del Rector de Valladolid, que comprende desde el 14 de septiembre de 1809 hasta el 20 de agosto de 1811. Se firman en Manila el 2 de mayo de 1814²⁰.

También hay una reseña de lo gastado desde noviembre de 1811 al 31 de octubre de 1812, pero que no se reparte por meses. Está firmada por el rector Fr. José Abollo en el Puerto de Santa María el día 6 de noviembre de 1812²¹.

Las cuentas se reemprenden de forma regular el año 1816 y se indica que no se ha encontrado ninguna de los años anteriores²².

Como hemos señalado al principio, no se han estudiado los datos siguientes a la expulsión de los religiosos del convento, ya que el término temporal que hemos escogido para este estudio es el año 1805.

Todo lo relativo a los gastos de sueldos y materiales para la construcción de la casa está recogido en los libros de fábrica, a veces entremezclado con las propias cuentas de la comunidad y que se citan como, “*Razón de lo gastado en la obra de este Real Colegio Seminario*”. En todo caso, aquí no vamos a comentar este tema de la construcción, que ha sido ampliamente estudiado por el P. B. Hernando y por el P. Isacio Rodríguez²³.

2.- LA CIUDAD DE VALLADOLID EN EL SIGLO XVIII

Cuando llegan los agustinos a Valladolid en 1743, se van a encontrar con una ciudad de unos 20.000 habitantes, que ha perdido parte del esplendor

¹⁹ APAF, Leg. 289/2, 64 y 65.

²⁰ APAF, Leg. 289/2, 65r.

²¹ APAF, Leg. 289/2, 67r y v.

²² APAF, Leg. 289/2, 68r.

²³ HERNANDO, B., *Historia del Real Colegio-Seminario de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1912; RODRÍGUEZ, I., *El Colegio de Agustinos de Valladolid. Antecedentes históricos*: Archivo Agustiniiano 65 (1981) 235-289. .

que había tenido en los siglos XVI y XVII, en que llegó a ser la capital del reino.

Una de las primeras obras escritas que existen sobre la historia de Valladolid, aunque de escaso rigor histórico, es la que escribió el letrado Juan Antolínez de Burgos en 1599²⁴.

Esta ciudad de Valladolid ha sido estudiada con amplitud y gran competencia por el historiador francés Bartolomé Bennassar²⁵, que publicó su gran obra con el título de "*Valladolid en el Siglo de Oro*". Para los siglos siguientes tenemos los datos generales de la vida en la sociedad española y, de manera especial, una *Historia de Valladolid*, que es una colección dirigida por L. M. Enciso²⁶ y en la que colaboran otros autores. De manera sintética, teniendo en cuenta la información de dichos textos, podemos comentar los siguientes puntos generales relativos a esta ciudad de Valladolid.

La Geografía

La ciudad de Valladolid²⁷ se encuentra situada en el centro del valle del Duero, dentro de la meseta norte. Su altitud es de unos 700 metros sobre el nivel del mar, siendo un poco más baja que la altitud media de la meseta norte, que es de 800 metros. Se localiza a orillas del río Pisuegra en su tramo final, antes de verter sus aguas en el Duero, unos pocos kilómetros más abajo.

También está atravesada la ciudad, de este a oeste, por el pequeño río Esgueva que en este siglo XVIII se dividía en dos ramales: uno pasaba por el centro de la ciudad y otro un poco más al sur, bordeando el "Campo Grande", para desembocar en el Pisuegra, dentro del casco urbano.

Este pequeño río Esgueva ocasionó frecuentes inundaciones y problemas de salubridad a la ciudad hasta finales del siglo XX.

El clima de la zona de Valladolid es mediterráneo de interior o continental, aunque dada su altitud más baja que el resto de la meseta, y alejada de las cordilleras que la circundan, no es tan extremado como el de las provincias situadas al norte y al sur, por lo que son menos abundantes las nevadas y las heladas. Los veranos son bastante calurosos y los inviernos fríos,

²⁴ ANTOLINEZ DE BURGOS, J., *Historia de Valladolid*, 1599. Ed. Facsímil; Grupo Pinciano, Valladolid 1987.

²⁵ BENNASSAR, Bartomé, *Valladolid en el Siglo de Oro*, Ed. Ámbito, Valladolid 1989 (ed. original francesa en 1967).

²⁶ ENCISO, L. M. y otros, *Valladolid en el siglo XVIII*, Colección H^a de Valladolid, V. Valladolid 1984.

²⁷ TERÁN, M. de, *Geografía de España y Portugal*, Ed. Montaner y Simón, Barcelona 1997.

con frecuentes días de niebla, debido a la cercanía de los ríos Esgueva, Pisuerga y Duero. Las precipitaciones son escasas, en torno a los 450 litros por metro cuadrado al año, con máximas en otoño y primavera, casi siempre lluvias procedentes de las borrascas que vienen del oeste.

El paisaje que la rodea es llano, siendo la única provincia de España que no tiene zonas montañosas. Únicamente aparecen pequeñas lomas o altozanos de tierras arcillosas y de yesos y calizas en el sur²⁸.

Con este tipo de tierras y la escasez de lluvias, la vegetación natural es más bien escasa, además de estar dedicada al cereal y a la vid la mayoría de las tierras. Las huertas de regadío se localizaban en las orillas de los ríos y tenían una extensión proporcional muy pequeña. A lo largo del río Pisuerga y del Duero existen bosques de ribera, de chopos, sauces, olmos, alisos, etc. En algunos altozanos, como Torozos, quedaban montes de encinas y carrascas, con zonas residuales de robles. También en la parte sur de la ciudad existían bosques de pinos, que ya desde el siglo XVI se plantaron en tierras de arenas, aprovechándose para la producción de resina hasta épocas recientes. En las huertas de las cercanías eran abundantes los árboles frutales propios de la zona, es decir, manzanos, perales, nogales, guindos, higueras, etc., lo mismo que almendros y cerezos, que se suelen plantar en los viñedos.

La Sociedad

A lo largo del siglo XVIII, la ciudad de Valladolid²⁹ comienza un proceso de lento crecimiento desde unos 20.000 habitantes, lejos de los 40.000 que había llegado a tener en el siglo XVI. A pesar de todo, era la más grande de las ciudades de la región, ya que Segovia y Burgos, lo mismo que Salamanca, habían perdido población, después de las sucesivas pestes y la crisis económica y demográfica general que sufrió Europa y España en el siglo XVII³⁰.

La estructura social de la ciudad estaba constituida por unas *clases medias-altas* que correspondían a los funcionarios de la Audiencia y Chancillería, algunos nobles y sus séquitos y que tenían casa en la ciudad. Su condición de urbe universitaria le permitía contar con un grupo de profesores y estudiantes además de las personas que trabajan en la

²⁸ VILÁ VALENTÍ, J., *La península ibérica*, Ariel, Barcelona 1980.

²⁹ VILÁ VALENTÍ, J., "El concepto de región". *La región y la geografía española*. Valladolid, AGE, 1980.

³⁰ NADAL, J., *La población española (siglos XVI a XX)*, Ariel, Barcelona 1988.

Universidad. En este grupo de clases medias altas se puede incluir al clero y a los religiosos, pertenecientes a las 15 parroquias y los 47 conventos de las diversas instituciones religiosas. Este grupo eclesiástico significaba el 10% de la población, es decir unos 2.000 miembros, aunque a lo largo del siglo estaba en progresiva disminución. Por último, en este primer grupo social entraban los artesanos ricos y propietarios de talleres o negocios, seguramente un grupo pequeño³¹.

Como en toda ciudad, el grupo mayoritario lo configuran las *clases medias* y *clases bajas*, formadas por trabajadores de los distintos gremios, criados, funcionarios bajos, etc. Hay que incluir también a los agricultores que trabajan las tierras y huertas de las cercanías.

Por último, estaban los *pobres y personas de los grupos marginales* de la sociedad, que viven de la beneficencia religiosa y pública, es decir, de los hospicios, hospitales y los propios conventos. Estas personas a veces venían desde lejos, o desde los pueblos cercanos, casi siempre obligadas por el hambre, la carestía y malas cosechas.

La economía

El siglo XVIII en Europa y España es un periodo expansivo, sobre todo en la segunda mitad, después de la gran depresión ocurrida en el XVII³². La ciudad de Valladolid va a iniciar ese despegue económico en la segunda mitad del siglo XVIII, después de que en el Siglo de Oro hubiera sido una de las principales ciudades de España y residencia de la Corte Real. En todo caso, no recupera el nivel económico y la población de etapas anteriores hasta bien entrado el siglo XIX.

En principio, Valladolid es una ciudad con una buena situación, al estar rodeada de una rica campiña, y era excedentaria en dos productos básicos para la alimentación humana en aquella época, como son el trigo y el vino. Sin embargo, los rebaños de ovejas y carneros, así como el ganado vacuno tienen que venir de lejos, de Extremadura y de las regiones montañosas. Las huertas situadas en las orillas de sus ríos le facilitan las verduras y parte de las frutas necesarias en la dieta alimentaria.

Una vez perdida la importancia que tuvo la gran feria financiera de Medina del Campo en el siglo XVI, en el apogeo del Imperio español, siguen siendo notables las ferias que se desarrollan en Villalón, Medina de

³¹ GONZÁLEZ ENCISO, A., *Los Borbones en el siglo XVIII*, Gredos, Madrid 1991.

³² VILLAR, P., *Crecimiento y Desarrollo*, Ed. Ariel, Barcelona 1976.

Rioseco y Benavente, que además están bajo la protección de familias nobiliarias muy importantes³³. En estas ferias, Valladolid encuentra los productos que proceden de lugares lejanos, o que no se producen en su región y son traídos por los arrieros y transportistas, muchos de ellos maragatos. Por ejemplo, el pescado suele comprarse en Rioseco, así como especias y parte del ganado necesario para el sustento.

Además de ser Valladolid un centro administrativo, judicial y educativo, tenía una cierta artesanía, orfebrería y comercio. Seguramente habían disminuido las numerosas industrias suntuarias del siglo XVI, pero quedan la industria de la seda, el mobiliario religioso y otras de cierto lujo.

La cultura

La Universidad era la expresión más propia de la cultura urbana occidental, pero ahora no está en su mejor momento³⁴. El número de estudiantes era de unos 1.500 alumnos, pertenecientes a los estudios de Cánones, Artes, Leyes, Teología y Medicina. Los estudiantes provienen de zonas cercanas, ya que estos estudios son el medio natural de suministrar personal para los organismos oficiales y el funcionariado, y para dar formación a los miembros de las congregaciones religiosas.

Gran parte de la vida cultural³⁵ está impregnada de expresiones relacionadas con la Religión, tales como el arte, escritos, procesiones, sermones, cofradías, fiestas y celebraciones religiosas, que además son las de mayor participación de la ciudadanía.

En el siglo XVIII se produce en España³⁶, en los contextos urbanos, la expansión de las nuevas ideas modernas que llamamos ilustradas, cuya principal vía de difusión son las Sociedades de Amigos del País, como la que se funda en Valladolid. A ello hay que añadir la aparición de la prensa³⁷, la creación de sociedades cultas y un reformismo que inicia obras de modernización en la ciudad, que llevaba casi dos siglos en una existencia anodina, viviendo de la historia y de los recuerdos pasados.

³³ VICENS VIVES, J., *Historia económica de España*, Vicens, Barcelona 1989.

³⁴ ALCOCER Y MARTÍNEZ, M., *Historia de la Universidad de Valladolid*, Valladolid 1918.

³⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII*, Ariel, Barcelona 1990.

³⁶ ELORZA, A., *La ideología liberal en la Ilustración española*. Ed. Tecnos. Madrid 1970.

³⁷ BERISTAIN, J. M., *Diario Pinciano 1787-88*. (Reproducción facsímil). Grupo Pinciano con la colaboración de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, 1978. Se trata del primer periódico publicado en Valladolid en esos dos años por un clérigo inquieto y original, que vivió en la ciudad desde 1783 a 1790, y que vino desde Méjico, donde había nacido y adonde volverá. Este periódico sigue la línea ilustrada del momento, publicando los hechos más relevantes de la vida de la ciudad con un cierto sentido literario.

3.- RESEÑA DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO-SEMINARIO

El Colegio Seminario de Valladolid es la primera casa de la Provincia Agustiniiana de Filipinas en España, desde su fundación en el siglo XVI³⁸.

Hasta el siglo XVIII, en que se crea el Seminario de Valladolid, la Provincia de Filipinas únicamente alquilaba una casa-pensión en Sevilla o Cádiz, aunque en los años que hemos estudiado siempre se habla del Puerto de Santa María, para los religiosos que forman las misiones que salen cada cierto tiempo camino de Filipinas. Era un lugar de descanso y de espera hasta la salida de la flota, así como para completar las gestiones burocráticas ante el Consejo de Indias, que era el organismo que de forma monopolista regulaba todo lo concerniente a la salida de España.

También existía en estos años un convento u hospicio en la ciudad de Méjico, que servía de puente y lugar de descanso en el viaje de los religiosos entre España y Filipinas. Los religiosos, una vez llegados al puerto de Veracruz, subían a la ciudad de Méjico para bajar después al puerto de Acapulco, en el Pacífico, en donde debían esperar la salida del galeón de Manila. Este convento de Méjico, además de ser una etapa de descanso y de paso, contribuyó de forma sustancial a facilitar recursos económicos para la construcción del Seminario de Valladolid, gracias a las rentas procedentes de las propiedades que poseía y a la disposición y ánimo de su prior el P. Horbeago, que ayudó todo lo que pudo a la obra de Valladolid en los primeros años.

Las circunstancias o razones que favorecieron la fundación de Valladolid, obedecen a los frecuentes conflictos con la Provincia de Castilla, que surgen o se agravan desde principios del siglo XVIII. El origen de estos problemas proviene del sistema de reclutamiento de religiosos que tenía la Provincia de Filipinas para sus misiones. Esta Provincia tenía en España uno o dos Comisarios, con órdenes y permisos del P. General para visitar las casas de agustinos en la península, y ofrecer a los religiosos la posibilidad de afiliarse a la Provincia de Filipinas y trabajar en las islas. Una vez que el número de voluntarios era suficiente, se formaba una "misión" que, conseguidos los permisos correspondientes del Consejo de Indias, salía hacia Filipinas vía Méjico. En estos años del siglo XVIII, las misiones solían estar formadas por un grupo de 20 a 40 religiosos. Aunque estos podían provenir de cualquiera de las Provincias de agustinos en España, en la práctica la

³⁸ Esta reseña está recogida del estudio del P. Isacio RODRÍGUEZ, OSA. *El colegio de Agustinos de Valladolid. Antecedentes históricos*, Archivo Agustiniiano. 65 (1981), pp. 235-289, y de los datos que se aportan en los legajos de los primeros años.

mayoría de los religiosos procedían de la Provincia de Castilla, siendo pocos los religiosos que venían de las Provincias de Andalucía y de Aragón.

La Provincia de Castilla, en varios momentos, expresó su malestar por la salida de religiosos de sus casas, y pidió que se repartiera esa carga de modo más equitativo entre las tres provincias peninsulares, además de exigir a los Comisarios de Filipinas que pidieran permiso y comunicaran con antelación la lista de los religiosos que querían ir a Filipinas. En algunos casos, hablan de que hay casas que quedan esquilmadas y que hay religiosos conflictivos que aprovechan la ocasión para escapar de la autoridad de su prior o provincial.

Con este panorama, las relaciones entre la Provincia de Filipinas y la de Castilla no eran buenas, e incluso desde principios del XVIII empeoraron, al suscitarse algunos recursos ante el P. General y la Congregación de Obispos y Regulares, por parte de la Provincia de Castilla y su queja por esta situación. De esta Congregación salió en 1732 un decreto en el que se pedía que los religiosos agustinos dispuestos para ir a Filipinas salieran de las tres Provincias de agustinos que había en España, y señalaba algunas limitaciones en las competencias de los Comisarios, lo cual contribuyó a agriar más las relaciones entre las dos Provincias.

El resultado de esa tirantez llevó al Definitorio de la Provincia de Filipinas a nombrar dos nuevos Comisarios y Procuradores en Madrid y Roma, con la orden de que buscasen una Casa-Seminario en la península. Dicha orden, emitida en Manila el 31 de octubre de 1732, fue recibida por los Comisarios PP. Miguel Vivas y Matías Ibarra. Esta es, por tanto, la fecha en que la Provincia de Filipinas decide instalarse en España de forma permanente.

Las dos opciones posibles que se ofrecían a la consideración de los Comisarios, consistían en conseguir una casa de la Provincia de Castilla, mediante cesión, o la construcción de una nueva en alguna ciudad adecuada. Esta ciudad debía tener estudios superiores, y por ello se contemplaba la posibilidad de que pudiera ser Alcalá de Henares, Salamanca, Madrid o Valladolid.

Ante la petición de una casa a la Provincia de Castilla, en junio de 1736, ésta se mostró dispuesta a entregar el Convento de los Santos, sito en Villanubla a pocos kilómetros de Valladolid, que no estaba en unas buenas condiciones. La oferta fue rechazada por los Comisarios de Filipinas, que quizás esperaban algo mejor.

Los Comisarios se inclinaron por localizar la nueva casa en Madrid, y en este contexto se entiende la compra de una finca en Fuenlabrada en 1739.

Todavía el Comisario P. Vivas entabló un largo pleito para reclamar el Colegio de Alcalá de Henares, que era de la Provincia de Castilla, basándose en el testamento que habían dejado los fundadores de este Colegio. A finales de 1742, el Consejo de Indias rechazó el recurso de la reclamación hecho por el Comisario de Filipinas, dejando ya como única salida la creación y construcción de un Colegio-Seminario de nueva planta.

Paralelamente a este pleito con la Provincia de Castilla, de la que únicamente salió un empeoramiento de las relaciones entre las dos Provincias, se estaban dando los primeros pasos para la erección de una casa en España.

En 1736 el papa Clemente XII ya había concedido los permisos necesarios para la creación de un seminario en España³⁹, y en 1742 se consigue la autorización del Consejo de Indias para crear un seminario en Valladolid.

Con el consentimiento del Consejo de Indias, el 31 de julio de 1743 el rey Felipe V dicta una cédula autorizando la fundación del Seminario de Valladolid, que por ello llevará el título de Real⁴⁰. Ese mismo año de 1743, la Audiencia y la Chancillería de Valladolid avalan la cédula regia en el mes de noviembre, y el mismo Ayuntamiento lo hace en diciembre de ese año.

Todavía faltaba un "último" permiso, que era el del obispo. Éste firmó una concordia de aprobación en abril de 1744 y la licencia definitiva poco después⁴¹.

Como se ve, lo lógico es que a partir de 1744 los Comisarios iniciaran los trámites y dieran los primeros pasos para la erección del seminario, con la compra de los terrenos y la posterior edificación del mismo. Pero las cosas no siguieron la lógica, como bien explica el P. Isacio, más bien podría decirse que fueron por libre.

El hecho real fue que, por decisión personal de los dos Comisarios, éstos alquilaron una casa a la marquesa de Villaverde en la ciudad de Valladolid e instalaron una pequeña comunidad permanente el 16 de agosto de 1743. En esta casa van a vivir hasta agosto del 1746, en que ante el peligro de

³⁹ El breve de Clemente XII "Iustis et honestis petentium votis" estaba dado en Roma el 10 de marzo de 1736; publicado en RODRÍGUEZ, Isacio, OSA. *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, IX. Valladolid 1974. pp. 150-155.

⁴⁰ La cédula real de 31 de julio de 1743 está publicada en RODRÍGUEZ, *Historia*, XI. pp. 210-220.

⁴¹ El epígrafe dice así: "Año de 1744. Concordia. El R. P. Fr. Joseph González, Procurador Comisario de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Agustinos Calzados en las Islas Philippinas, con los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. Valladolid, 20 de abril de 1744". APAF, Leg. 765; 3hs. Fol. Citado por RODRÍGUEZ, Isacio, "El Colegio de Valladolid" 65 (1981) pp. 275

ruina se trasladan a las casas y propiedad compradas junto al Campo Grande, donde se construirá el futuro Colegio-Seminario. Durante los tres años de estancia en la casa de la marquesa de Villaverde, de 1743 al 1746, el Comisario Fr. José González, que había sustituido a Fr. Matías Ibarra recientemente fallecido, procede a la adquirir el nuevo solar. El P. José González nos relata los gastos que realizó desde el 16 de agosto de 1743 hasta el fin de abril de 1745. En dicha relación se incluye la compra de la huerta, casas y jardín en la zona del Campo Grande, el año 1745⁴². Este solar y huerta fue comprado a los señores Estrada por 61.320 reales, y también se indica el pago 37.500 reales por unas casas anexas a este solar, adquiridas a la Cofradía de S. Juan de Letrán a lo largo de 1745⁴³. Todavía se redondea la propiedad con unos terrenos que cede el Ayuntamiento de Valladolid por unanimidad, en 1745, para conseguir una fachada amplia y grandiosa frente al “Campo Grande”. La primera residencia temporal se encontraba cerca del convento de los Jesuitas, frente a la histórica iglesia de San Juan y no estaba en muy buen estado. En los libros de cuentas tenemos muchas referencias a pagos y compras realizadas en la casa que habitan estos años. En mayo de 1746 se dice: “Al maestro de obras por dos reconocimientos de una parte de la casa en que vivimos, de que se sospecha ruina, 20 reales”⁴⁴. Mes y medio después se vuelve a revisar la casa por un especialista, y se describe la información así: “A un maestro de obras por una vista que hizo de la casa”⁴⁵. En el mes de agosto de 1746 ya se contabiliza un gasto del traslado desde la casa de la marquesa de Valverde a las nuevas casas de la huerta, y se expresa así: “Por seis jornales devengados en la casa en que vivimos, para dejarla compuesta a sus dueños”⁴⁶.

El último pago de alquiler por la vivienda, que ya se había abandonado, se hace en enero de 1747, pagando la renta a los arrendadores: “a D. Juan y D. José Blanco por la renta de la casa, 1.200 reales”.

En mayo de 1747, se realiza un traslado masivo de mobiliario desde la casa en que vivieron hasta las nuevas casas de la huerta. Se llevan 10 carros de trastos a la nueva residencia⁴⁷.

⁴² APAF, Leg. 253/4, 74v “Costó la huerta de los SS. Estradas que se les compró para la fundación del Seminario 61.320 reales” y la otra compra “Costaron las casas compradas para la misma a la cofradía de S. Juan de Letrán”

⁴³ APAF, Leg. 253/4, 74v

⁴⁴ APAF, Leg. 639, 71v.

⁴⁵ APAF, Leg. 639, 96v.

⁴⁶ APAF, Leg. 639, 92v

⁴⁷ APAF, Leg. 639, 132v.

Una vez comprado el solar, pronto empiezan los problemas y dificultades. En mayo de 1746 se paga al abogado “Eugenio Antonio por una diligencia sobre si podemos o no levantar las tapias de la huerta hacia el convento de la Laura”⁴⁸.

En octubre de 1747 se paga “por un reconocimiento que hizo el maestro de obras en el corredor de San Juan de Letrán 100 reales”⁴⁹.

Cuando todo parecía que se iba solucionando y se podía pensar en comenzar las obras del Seminario, surgieron unos graves inconvenientes, con motivo de los pleitos que interponen vecinos, propietarios y patronos de los solares colindantes. Parecía como si el anuncio de una obra importante, como era la construcción de un Colegio-Seminario, hubiera suscitado envidias y la búsqueda de algunos beneficios legales y extralegales.

Estos pleitos duran desde 1745 a 1758, con resoluciones, recursos y apelaciones muy variadas. En todo caso, estos problemas van a originar un retraso de 13 años en la construcción del nuevo edificio, y obligarán a la nueva comunidad a vivir en condiciones bastante lamentables en las casas compradas y en la huerta aneja.

Los Comisarios aprovecharon estos años de espera, para ir comprando y acumulando materiales de construcción en el solar que tenían, hasta que se resolvieran los juicios y poder comenzar con rapidez en su momento las obras. Por ejemplo, en el verano de 1754 se adquieren grandes cantidades de cal y se pagaron muchos jornales por labrar piedra de sillería, que se sacaba de la cantera de la Cistérniga⁵⁰. Incluso se citan 438 carros de mampostería que se extraen del derribo de la casa del chapitel, situada en el solar y huerta adquirida⁵¹. En los años 1755 y 1756 siguen apareciendo numerosas compras de diversos materiales de construcción, como baldosas, cal, piedra, etc.

Como decimos, algunos conflictos legales retrasaron el comienzo de la construcción. En septiembre de 1745 son denunciadas las obras recientemente comenzadas en el nuevo solar. Los denunciantes son cuatro: el oficial Antolín Rodríguez, la cofradía de S. Juan de Letrán, el convento de la Laura, el marqués de la Espexa y el convento de los Carmelitas, es decir, todos los vecinos. En el libro de cuentas del año 1747, en el mes de diciembre, hemos encontrado el pago que se hace al secretario que representa al Colegio, por los cuatro pleitos con que se encontraron los religiosos, cuyo

⁴⁸ APAF, Leg. 639, 71v.

⁴⁹ APAF, Leg. 639, 143v.

⁵⁰ APAF, 640, 273v.

⁵¹ APAF, 640, 297r.

texto literal dice así: “Por los derechos pertenecientes al secretario Don José Sanz del Río en cuatro pleitos; a saber con Antolín Rodríguez, con la cofradía de S. Juan de Letrán, convento de la Laura, marqués de Espesa y Carmelitas; varios traslados que dio y notificaciones que hizo de la cédula de Juez Protector, y un poder por triplicado... mil cien reales de vellón, con lo que se le tiene pagado todo lo que se debe hasta el día último del año”⁵².

El 28 de Junio de 1747, se concede licencia de proseguir las obras previas del Seminario en el nuevo solar.

El 30 de Junio de 1747, el marqués de la Espesa y el convento del Carmen apelan ante el Supremo Consejo de Indias y de S. M. En enero de 1756 se pagan 500 reales “al maestro nombrado por nuestra parte en el pleito con los Carmelitas”⁵³. Días después se recurre al “maestro de la ciudad por la vista ocular en el pleito con los Carmelitas”⁵⁴.

Por fin, el 14 de Mayo de 1757, el Supremo confirma la resolución del auto dado por la Chancillería de Valladolid del 28 de Junio de 1747, concediendo la licencia preceptiva. Pero la sentencia definitiva se dará el 7 de Julio de 1758 por la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid.

En Junio de 1759 llegan a Valladolid el arquitecto Ventura Rodríguez y el delineante Felipe Castro para preparar mapas y planos del nuevo edificio.

La primera piedra de la construcción se coloca solemnemente el 12 de Noviembre de 1759. Las obras continúan hasta el 31 de Mayo de 1762, en que se suspenden, ante la guerra de España contra Inglaterra, guerra de los siete años, que afecta a las colonias y de manera especial a Manila, que es atacada y ocupada por los ingleses.

En esta primera etapa de apenas dos años, que va de 1759 a 1762, se construyen los sótanos, el piso entresuelo del primer atrio en la parte del mediodía y del oriente, como lo describe el P. Bernardino Hernando en su *Historia del Real Colegio Seminario de PP. Agustinos de Valladolid*⁵⁵.

En 1762 la obra va a quedar paralizada durante varios años por la guerra y por otras circunstancias, aunque como dice el P. Isacio: “La fuerza que paraliza toda la empresa de Valladolid no fue otra que el Comisario-Procurador de la provincia, Fr. Antonio Mozo”.

Este Comisario, nombrado en 1759, realizó denuncias graves ante el P. General y el Consejo de Indias contra el rector de Valladolid, P. Ambrosio

⁵² APAF, Leg. 639, 173r y v.

⁵³ APAF, Leg. 640, 355r.

⁵⁴ APAF, Leg. 640, 356r.

⁵⁵ HERNANDO B., *Historia Real Colegio Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1912.

de S. Agustín, además de estar en contra de la obra, apoyándose en algunos religiosos descontentos.

En estos años, y con las obras paralizadas desde 1762, se suceden denuncias y manejos del P. Antonio Mozo, que terminan en 1769 en que se le pide que regrese a Filipinas.

Para agravar más la situación, entre 1770 y 1778, la Provincia de Filipinas pasa por momentos graves con la elección de provinciales poco positivos y con fuertes luchas internas, sin atender ni preocuparse por la empresa comenzada en España, que parece languidecer poco a poco.

Desalentados por tantos problemas, con los religiosos viviendo en la parte construida en condiciones inseguras, en 1770 el P. Ambrosio y el P. Otero inician los trámites para tratar de cambiar el Colegio que se había iniciado, por otro llamado de S. Ignacio, en la misma ciudad de Valladolid y perteneciente a la Compañía de Jesús, cuyos miembros habían sido expulsados de España por el rey Carlos III en 1767, a raíz del motín de Esquilache, en que el rey firma el decreto de expulsión, siendo años después extinguidos por el Papa Clemente XIV en 1773.

El año 1770, el P. Bernardo Suárez escribe una carta a Valladolid, con órdenes de proseguir las obras, remitiendo importantes sumas de dinero desde el convento de México.

Todavía habrá que esperar a 1778, en que se reanudan las obras a buen ritmo, es decir, nada menos que 16 años después de la paralización sufrida en 1762. Desde 1778 a 1801 tiene lugar la construcción de gran parte del edificio del Seminario con el cierre del primer atrio, y se termina el entresuelo y el piso principal de las cuatro fachadas. Esta etapa tuvo en el P. Antonio Moreno, Rector desde 1779 a 1801, al principal animador y la mejor cabeza de la continuación de las obras del Seminario hasta su muerte en el año 1801⁵⁶.

Por estos años nace el *Diario Pinciano*, que fue el primer periódico de Valladolid y que nos da la noticia de la creación de lo que será el parque botánico del Campo Grande, en el que colaboran los agustinos filipinos: "El desvelo y solicitud con que el Señor Intendente Corregidor se dedica a verificar con acierto y economía el proyectado Plantío del Campo Grande, que ha de extenderse también al camino Real de Madrid con aprobación de S. M., ha logrado de las Comunidades Religiosas de dentro y fuera de esta Ciudad, y de otros particulares la franqueza graciosa de sus sotos para el

⁵⁶ RODRÍGUEZ, Isacio y ÁLVAREZ, Jesús, *Al servicio del Evangelio*, Estudio Agustiniiano, Valladolid 1996, pp. 316-317

entresaco de plántones proporcionados y útiles a las citadas alamedas. Entre todos se han distinguido por el servicio del Rey y bien del Público las Venerables Comunidades del Carmen Calzado, Agustinos Misioneros de Filipinas, Capuchinos y Agustinos Recoletos, ofreciendo plantar a sus expensas los árboles, que correspondan a las fachadas de sus respectivos Conventos, situados en dicho Campo Grande⁵⁷.

También de estos años conocemos el dato de dos crecidas catastróficas en los años 1739 y 1788, que afectaron gravemente a la ciudad, sobre todo las del río Esgueva, que atravesaba el centro de la ciudad y, aunque muchas veces no pasaba de ser una cloaca y basurero público, con frecuencia hizo daños importantes a la ciudad con sus crecidas. El 25 de Febrero de 1788 el río Esgueva se desborda debido a una gran crecida, afectando a muchos edificios del entorno de la catedral y del centro de la ciudad. Se relata con mucho detalle en el citado *Diario Pinciano*: “El lunes 25 de Febrero se produjo un desbordamiento del río Esgueva que atraviesa la ciudad de Este a Oeste. Se inundaron y cayeron unas 100 casas y de los 14 puentes que tiene el Esgueva a lo largo de la ciudad, todos fueron derruidos, menos uno. La actuación de las autoridades municipales y de la tropa, así como de particulares fue muy activa y así sólo se constató la pérdida de una vida humana, aunque los daños materiales fueron muy cuantiosos⁵⁸.”

En la nota de la pág. 96, correspondiente al sábado 29 de marzo de 1788, de dicho *Diario Pinciano*, referente a la inundación de 1788, se dice que, “uno de los principales daños, que ésta inundación ha causado es la pérdida de muchas cántaras de vino, encerradas en las bodegas, que generalmente se llenaron de agua⁵⁹.” A raíz de esta desgracia, comienzan a escasear los materiales de construcción. El ayuntamiento se ve obligado a fijar los precios de tejas, ladrillos y cal, usando como referencia los precios que se estaban pagando en las obras del Seminario de los PP. Filipinos.

Ya en el siglo XIX, en junio de 1808 entraron las tropas francesas en Valladolid, produciéndose una estampida y salida precipitada de religiosos de diversos conventos y otras casas de la ciudad. En 1809 entran las tropas francesas en el Colegio, siendo expulsados todos los religiosos el 14 de septiembre, como se afirma en los propios libros de cuentas⁶⁰. El P. Hernando

⁵⁷ DIARIO PINCIANO, n° 31 del miércoles 5 de septiembre de 1787 p. 328.

⁵⁸ DIARIO PINCIANO, n° 6. Sábado 1 de marzo de 1788. Pag. 41 y ss.

⁵⁹ DIARIO PINCIANO, p. 96

⁶⁰ APAF, Leg. 289/2 (antiguo 1819), 64 “Cuenta y razón de los gastos por mí desde el día catorce de septiembre de mil ochocientos nueve en que fuimos expulsados del Colegio todos los religiosos”.

nos dice que en los primeros días de junio de 1813 se produce la evacuación francesa de la ciudad, incluidos los edificios que ocupaban, como era el caso de nuestro Colegio⁶¹. En este tiempo, la contabilidad es remitida desde el Puerto de Santa María al Consejo Provincial el 6 de noviembre de 1812⁶². Los siguientes datos contables corresponden al año 1816, y allí mismo se nos dice que se colocan ese año porque no han aparecido cuentas de los años intermedios, “y si aparecen otras se irán colocando según vengan”⁶³. De estos años, encontramos el pago en 1811 de una limosna que envía el P. Comisario a la comunidad de Agustinos de Gerona prisioneros en Francia⁶⁴, como también la relación del robo que sufre el P. Juan Crespo de 820 reales en el viaje de Galicia a Cádiz, abriéndole un hueco en el baúl que llevaba⁶⁵.

Como se puede ver, en este periodo de la construcción del Seminario en el siglo XVIII, las condiciones de vida de los religiosos fueron bastante humildes, y en muchos momentos incluso miserables.

4.- PERSONAS QUE VIVEN Y QUE TRABAJAN PARA LA COMUNIDAD. (ANEXO I)

En los propios libros estudiados, casi siempre se indica el número de religiosos y criados que tiene la casa de Valladolid. Esta información se coloca al comienzo de los datos del mes, a partir del legajo 640 que es el segundo libro de cuentas, correspondiente a la etapa de 1751 al 1756⁶⁶. Al indicar el número de miembros de la casa en cada mes, el número que hemos elegido para el resumen del año recogido en el Anexo I, es la media de los doce meses. También se distinguen en los libros los sacerdotes, profesores, novicios, donados y legos.

La primera consideración a tener en cuenta es que la casa de Valladolid tenía como función recoger a estudiantes mayores, que una vez terminada su formación salían hacia Filipinas. Por eso en Valladolid sólo vivían de manera continua los padres encargados de la formación de los seminaristas y del gobierno y construcción de la casa. Esto explica que el grupo de religiosos de la comunidad fluctuara bastante. Por otra parte, como es lógico,

⁶¹ HERNANDO, *Historia Colegio de Agustinos Filipinos de Valladolid*, p. 161 y ss.

⁶² APAF, Leg. 289/2, 67.

⁶³ APAF, Leg. 289/2, 68.

⁶⁴ APAF, Leg. 389/2, 367v

⁶⁵ APAF, Leg. 389/2, 367v

⁶⁶ APAF, Leg. 640.

cuando hubo graves penurias económicas, e incluso cuando existían dudas sobre la continuidad de la obra, el número de los miembros de la casa fue menor.

No tenemos datos en los libros de los años 1745 a 1753, aunque suponemos que no pasarían de media docena, dada la estrechez y provisionalidad de estos primeros años en las casas que habitaron.

Como se puede apreciar en la estadística del Anexo I, desde 1754 a 1764 se indica que hubo en la casa de Valladolid una media de 20 religiosos, mas tres criados⁶⁷. Por ejemplo, en los años 1756-57, la familia que tuvo el Colegio fue la siguiente: en junio de 1756, 17 religiosos y 6 criados, que son el cartero, cocinero y 4 boyeros. En los meses siguientes fueron 17 en julio, 19 en agosto y septiembre. Este mes salen para la misión 14 religiosos. En octubre sólo quedan 5, lo mismo que en noviembre. En diciembre 9, subiendo a 11 en enero y 12 en febrero y marzo, 14 en abril y 15 en mayo⁶⁸. Como vemos, la salida de misioneros se reponía pronto, completando de nuevo una comunidad medianamente numerosa.

De nuevo, entre 1765 y 1770 la casa quedó casi vacía, debido a la paralización de las obras, a causa de la guerra de los siete años, de la ocupación de Manila y la propia crisis interna de la Provincia de Filipinas. Los religiosos que permanecieron fueron entre cinco y seis. Llegando al mínimo en 1767, en que la comunidad estuvo formada únicamente por 2 sacerdotes, 3 legos y 3 criados.

A partir de 1771 se vuelve a llenar la casa con un número cercano a 30 religiosos y 4 criados de servicio.

Entre 1781 y 1805 el número de religiosos estuvo comprendido entre 30 y 50 religiosos. Por ejemplo, el año 1786, en los meses de noviembre y diciembre fueron 28 profesos, 6 novicios y 3 criados, y desde enero del 1787 hasta el mes de agosto fueron 34 profesos y 7 novicios⁶⁹. Los años en que el número fue mayor son los comprendidos entre 1789 y 1792, en que el número de miembros fue de 44, 57, 53 y 56 con 3 criados. En 1802 comienza la comunidad siendo en enero 29 profesos y 2 criados; en febrero 34 profesos y en marzo, abril y mayo 36 profesos; en junio, julio y agosto 37 profesos y en septiembre 36 profesos y 2 criados⁷⁰.

Comparativamente se puede decir que la comunidad de Valladolid en el siglo XVIII es de tipo medio, con un número de unos 30 religiosos y 3

⁶⁷ APAF, Leg. 640, 24v.

⁶⁸ APAF, Leg. 640, 41v y 42r

⁶⁹ APAF, Leg. 272/2, 228r.

⁷⁰ APAF, Leg. 289/2, 53r

criados, aunque la propia historia y los avatares de la construcción de la casa produjeron muchos altibajos en el número de personas en el nuevo Seminario. En este tiempo, en Valladolid hay unos diez conventos masculinos que tienen unos 60 miembros de media, e incluso alguno más de cien religiosos, como el convento de los Dominicos de San Pablo. En todo caso seguramente la casa de agustinos filipinos Valladolid era la más original de la ciudad, puesto que sus religiosos no permanecían en el colegio y en la ciudad, una vez terminada la formación, sino que salían para las misiones, y por ello el número habitual era discreto. Si a esto añadimos las penurias económicas, dificultades y parones que sufrió la obra, no es de extrañar que la cantidad de religiosos no fuera muy grande.

Las personas no religiosas que trabajan para la comunidad lo hacen para ayudar en la cocina o alimentación, para trabajar en la huerta, y para la atención sanitaria o médica y otros servicios. A estas personas se las paga por jornal cuando son trabajos esporádicos, y al mes o al año cuando es un servicio continuo.

Semanal o mensualmente se paga al aguador, a la lavandera, al pastor, al cocinero y al mozo de cocina. También son frecuentes los pagos por jornales al sastre⁷¹, lo mismo que a otros oficiales y especialistas, como el carpintero⁷², el cerrajero⁷³, el chocolatero, el vidriero, etc. En muchos meses se indica el pago al “ordinario”, que es el cartero que lleva la correspondencia a Madrid o a Roma. A veces a estas personas se les llama por sus nombres, como Cayetano el mozo de cocina en los años 40, o Nicolás, el sastre de los primeros años.

En una ocasión se demanda el servicio de un veterinario, que en el libro se le llama albéitar –nombre de origen árabe y de uso común en castellano hasta el siglo XIX– y se le paga 4 reales por hacer el reconocimiento a una burra⁷⁴.

Otros especialistas, a los que se recurre para servicios específicos, son el maestro de obras para hacer el reconocimiento de la casa en que viven los primeros años, ante el peligro de ruina⁷⁵. Se paga al escribano por hacer las diligencias en los primeros pleitos⁷⁶, o a un abogado por una petición y por un parecer⁷⁷.

⁷¹ APAF, Leg. 639, 46r.

⁷² APAF, Leg. 639, 46r.

⁷³ APAF, Leg. 639, 95v.

⁷⁴ APAF, Leg. 639, 81r.

⁷⁵ APAF, Leg. 639, 71v.

⁷⁶ APAF, Leg. 639, 35v.

⁷⁷ APAF, Leg. 639, 72v.

De forma regular y continua aparecen los pagos a los médicos y al cirujano. Se les paga en dos momentos del año: por San Juan el medio año y por Navidad la otra parte⁷⁸.

Personas que trabajan en el servicio de alimentación

Cocinero: Desde los primeros años se habla de un cocinero que trabaja para la comunidad. Entre 1748 y 1775 se cita el sueldo que recibe esta persona, que va desde 15 reales al mes hasta 30 en los años 70. Se nos dice que esta persona come en la casa y se le da pan, carne y vino diariamente, y se valoran esos productos (año 1773). En algunos años se indica un sueldo para el cocinero y mozo de cocina conjuntamente de 45 reales, por lo que suponemos que, a veces, la contratación era conjunta.

Mozo de cocina: Tenemos también recogido el sueldo de esta persona durante 14 años entre 1746 y 1782. Este suele ser de 30 reales al mes y es mayor que el del cocinero, por lo que suponemos que no recibe los alimentos que recibía el cocinero, y que se tenían en cuenta al pagar el sueldo del mes. De 1746 al 50 este mozo se llama Cayetano y en algunas ocasiones el pago dice así: "A Cayetano por el mes"⁷⁹.

Ayudante de cocina: Se cita al ayudante o ayudantes de cocina, que suelen ser muchachos que reciben un sueldo de 15 reales y que también comen en la cocina.

Chocolatero: En realidad no está de continuo en la casa, sino que se le llama y contrata para hacer la molienda del chocolate⁸⁰. Cuando viene a realizar este trabajo recibe unos 10 reales por jornal, lo que nos hace suponer que era un trabajo bastante cualificado. Como sabemos por las compras que realiza la casa, el chocolate era un alimento habitual, aunque caro, y los jornales que se suelen pagar al año al chocolatero eran de unos 40 a 160 reales, muy superior a otros trabajos culinarios.

Personas en el servicio de huerta y ganado

Trabajadores de huerta: En realidad no aparece un sueldo fijo y mensual del que podríamos llamar hortelano. Sin embargo, son frecuentes los pagos de jornales para realizar las diversas labores necesarias en la huerta. Así se citan los siguientes oficios: mozo de la huerta, regador, podador, viñador, cavador y hortelano. Siempre se anotan los jornales pagados por estas labo-

⁷⁸ APAF, Leg. 639, 93v.

⁷⁹ APAF, Leg. 639, 216r.

⁸⁰ APAF, Leg. 639, 61r.

res, a razón de 3 reales el jornal, que son mucho más bajos que los 10 reales por jornal del chocolatero.

Cuidadores del ganado: También, sin continuidad, aparecen en las cuentas pagos a un boyero, a razón de 30 reales al mes. En 1755 se paga el salario de medio año al boyero a razón de 165 reales⁸¹. De hecho en los primeros años se compraron algunas parejas de bueyes que servían para el trabajo y acarreo de productos para la casa.

En algún año se citan pagos a un pastor, a 20 reales al mes, y a un zagal 2,5 reales por jornal. Fueron pagos raros, ya que la casa no tenía ganado y la carne consumida se compraba directamente a los carniceros. Algún año se compraron un número importante de carneros para carne, que se debían criar, esperando así un cierto ahorro, aunque esto fue ocasional y poco común.

Otros servicios a la comunidad

Médico: Existen datos en 32 años de pagos realizados al médico. En los primeros años se llaman Ulloa y Mercadillo los dos médicos de la casa⁸². A estas personas se les paga en dos momentos, y la cantidad suele ser de 300 reales anuales.

Cirujano: También tenemos datos de 29 años en que se paga a un cirujano, siendo su sueldo igual que el del médico, es decir, de 300 reales al año.

Barbero: Hay datos de 28 años en que se paga a un barbero anualmente, a razón de 200 reales, haciéndose estos pagos en dos veces. La comunidad requiere servicios específicos de este oficial, como los de “hacer los cerquillos y coronillas a los sacerdotes”⁸³.

Secretario: El recurso a abogados, procuradores y secretarios fue frecuente y necesario en el Colegio, sobre todo en los primeros años, debido a los abundantes pleitos y juicios con que nació la fundación. En los primeros momentos se cita al secretario Sanz del Río en esas funciones judiciales, pero en 1746 también se recaba sus servicios, “para renunciaciones, profesiones y escrituras”⁸⁴.

Sastre: Esta persona debía confeccionar la ropa de los religiosos, sobre todo los hábitos que llevaban cuando salían camino de Cádiz para embarcarse para Méjico. Se le paga por jornales empleados en el mes, siendo la cantidad de 3 reales el jornal.

⁸¹ APAF, Leg. 640, 314v.

⁸² APAF, Leg. 639, 83r.

⁸³ APAF, Leg. 639, 312r.

⁸⁴ APAF, Leg. 639, 71v

Como es lógico, la abundancia de criados depende del número de miembros que en ese momento tuviera la comunidad. Ya se indicó en la reseña histórica de la casa, que los años en que menos personas estuvieron en el Colegio fueron entre 1765 a 1770.

A partir de 1770, aunque no se reanudan las obras, que tardarán varios años, se remite dinero para el Seminario, lo que permite reclutar nuevos candidatos y continuar con la estancia de los religiosos y demás personas.

5.- INGRESOS DE LA CASA DE VALLADOLID. (ANEXO II)

Los ingresos que recibe la casa de Valladolid están recogidos en los Legajos 253/4, 272/2 y 389/2. Tenemos datos de los ingresos desde 1755 hasta 1801, aunque faltan algunos años como 1757, 1758, 1762, 1783, 1797 y 1800. También faltan los primeros años, que van desde 1745 a 1754.

Las cantidades enviadas suelen ser de unos 200.000 reales, aunque destacó el año 1792 en que llega a 627.576 reales, 1759 con 365.246 y el año 1790 con 352.692 reales.

De 1763 a 1771 las cantidades se reducen al mínimo, llegando a cubrir escasamente el mantenimiento de la pequeña comunidad que había en esos momentos.

De estas cantidades recibidas, aunque hay muchas variaciones, se puede decir que entorno al 25% se destina a los gastos de la comunidad y el otro 75% va destinado a las obras de la casa. Una vez colocada la primera piedra en 1759, llegan aportaciones importantes en los tres primeros años. Cuando el año 1762 se paran las obras y Manila es ocupada por los ingleses, se cortan los envíos de dinero. Este periodo de carestía comprende desde 1762 a 1771. Años de envíos importantes y regulares de dinero fueron de 1784 a 1799.

La distribución del envío de dinero a la casa suele estar formada por las siguientes partidas: dinero que envía el P. Vicario, el P. Comisario, de misas y limosnas y alguna donación muy escasa. Las entradas por misas y limosnas son cantidades muy pequeñas.

La mayoría de las veces, el dinero es remitido por el P. Comisario en forma de letras a cobrar en España, y otras veces se remiten letras directamente para hacer pagos al maestro de obras o algún comerciante de Valladolid.

Muchas veces el dinero llega de México a través de un apoderado en Cádiz, que es el lugar de donde salen las flotas para América. Este apoderado se llamaba Matías Landaburu, y es citado en el cargo de las cuentas de los primeros años. Actuó como apoderado de la Provincia muchos años y le

seguirá su hijo, siendo muy apreciada esta persona por los Comisarios y Vicarios⁸⁵.

El dinero se contabiliza en reales, aunque algunas veces se habla de pesos, o de “pesos fuertes”, que equivalen a 20 reales por peso⁸⁶.

El año 1759 se recibe un ingreso de 88.549, que entrega la tesorería de Indias en Cádiz a la Provincia por los religiosos que pasaron a misiones (Filipinas)⁸⁷, que en parte podía paliar el gran coste que tenían las misiones, como veremos a continuación.

6.- LAS MISIONES A FILIPINAS

En los libros de contabilidad del siglo XVIII, cada cierto tiempo, se indican compras de cantidades importantes de productos textiles y se confeccionan hábitos y ropa para los religiosos que van a Filipinas. Por ello, a estas partidas se les añade la anotación “para la misión”, señalando con ello el destino de estos productos, para diferenciarlos de los que se compran para la vida diaria en el Seminario. En los datos estudiados, la primera referencia que hemos encontrado sobre las misiones, es la que se hace en 1746, donde aparecen artículos comprados expresamente para la misión que se está preparando⁸⁸. En los meses de abril y mayo de 1749, se vuelven a adquirir muchos géneros textiles para confeccionar la ropa de la próxima misión; en concreto se citan 38 mantas de Palencia azules y verdes⁸⁹, y 65 varas de paño negro que viene de la fábrica de Enciso, en la Rioja, para capotes de los religiosos⁹⁰. En esos meses se pagan viajes de religiosos que van a la misión y que vienen de otros conventos. De nuevo en el verano de 1752 se inicia la adquisición de productos para la misión siguiente, comenzando por la compra de 7 pares de zapatos para los religiosos⁹¹. En el mes de septiembre, a punto de salir para el Puerto de Santa María, se continúa confeccionando mucha ropa, como calcetas, camisas, mantas, etc., y son adquiridos los baúles para llevar estos objetos, indicando en el libro la frase: “por hacer 10 cajas de misión a 22 reales cada una, 220 reales”⁹². Todavía en octubre de 1752 el P. Pedro Olave sale del Seminario con “1.800 reales para el susten-

⁸⁵ APAF, Leg. 253/4, 91v

⁸⁶ APAF, Leg. 253/4, 49v

⁸⁷ APAF, Leg. 253/4, 88r

⁸⁸ APAF, Leg. 253/4, 58v y 59r

⁸⁹ APAF, Leg. 639, 247v

⁹⁰ APAF, Leg. 639, 250r

⁹¹ APAF, Leg. 640, 137v

⁹² APAF, Leg. 640, 153r

to de 6 religiosos de aquí al Puerto de Santa María”⁹³. A lo largo de mes de abril de 1756 y en los meses siguientes, comienzan a traer telas para la misión y también se compran 10 arcas para la misma⁹⁴. En esos momentos de preparación de las misiones, es frecuente relatar los gastos de viajes que hace el Rector o el Comisario para ir en busca de pretendientes, o para tener información sobre los mismos. Por ejemplo, el primer Rector Fr. José González, en cuentas específicas, recoge los gastos de sus visitas a conventos de Castilla para contactar con posibles candidatos, y él mismo es quien les traslada al Puerto de Santa María, estando ausente durante muchos meses de la casa de Valladolid.

Estas llamadas misiones salían cada cierto tiempo desde Cádiz hacia Filipinas, vía Méjico. El camino de todas ellas es el mismo: se reúne a los religiosos en el Puerto de Santa María, procediendo éstos de Valladolid y otros lugares de España; una vez allí se vive en una casa alquilada en espera, casi siempre de muchos meses, de poder embarcar para Veracruz. Llegado a este puerto americano se sube por tierra a la ciudad de Méjico, residiendo en el hospicio que la Provincia tiene en la ciudad. Recuperadas las fuerzas se baja al puerto de Acapulco, en el Pacífico, esperando allí la salida del llamado Galeón de Manila o Nao de Acapulco, que les trasladará hacia las islas Filipinas. Como el papeleo era muy largo y la frecuencia de barcos no es segura, todo el viaje venía a suponer entre uno y dos años de viaje. En los últimos años del siglo XVIII se abrirá una nueva ruta en el viaje a Filipinas, a través del Cabo de Buena Esperanza, que se hace sin escalas intermedias y aprovechando los barcos que tiene la Real Compañía de Filipinas⁹⁵.

En la contabilidad, además de referencia a compras realizadas para la misión en el Seminario de Valladolid, hemos encontrado la cuentas que llevan los PP. Comisarios de los gastos más importantes, pasaje y coste de la estancia en el Puerto de Santa María y de los productos que llevan para los religiosos en el viaje. En los propios libros aparecen numerosas referencias de varias misiones, aunque en concreto aquí vamos a comentar con detalle cuatro misiones realizadas en la segunda mitad del siglo XVIII. Son las misiones de 1756, 1758, 1784 y la de 1788, con 28 religiosos la primera, unos 26 la segunda, 30 la tercera y 37 la cuarta.

⁹³ APAF, Leg. 640, 161r

⁹⁴ APAF, Leg. 640, 375v

⁹⁵ RODRÍGUEZ, I. *Monumenta Provinciae Philippinarum O.S.A.*, Valladolid 1979, vol XII, p. 31. Nota 116.

Misión de 1756

En esta misión salieron de la península 28 religiosos hacia Filipinas, aunque se reunieron en el Puerto de Santa María 30. Se nos dice que uno de ellos falló, es decir renunció a ir en la misión, y a otro se le mandó volver a su convento, aún en contra de su voluntad, por lo cual se le pagó el viaje de vuelta⁹⁶.

De estos 30 candidatos, 7 salieron desde Madrid, 3 vinieron de Navarra y Vizcaya y el resto, seguramente unos 15 religiosos, de Valladolid. Consultada la familia que tuvo el Seminario en los años 1756 y 1757, se asegura que en septiembre de 1756 salió para la misión un grupo, pasando la comunidad de 19 religiosos en septiembre a 5 en octubre⁹⁷. Como vemos, de Valladolid sale el número más grande, pero siguen acudiendo religiosos de otras partes de España, como había sucedido antes de la creación del Seminario de Valladolid y lo seguirá siendo a lo largo del todo el siglo. De hecho, expresamente se cita en esta misión el origen de dos religiosos que vienen desde Salamanca y los 3 que proceden de Navarra y Vizcaya.

La misión estuvo hospedada en el Puerto de Santa María 7 meses, antes de poder embarcar para las islas. Se pagó por el alquiler de esta casa 20 pesos cada mes, es decir 140 reales de vellón.

El pasaje hasta Veracruz costó 240 pesos por persona, lo que suponen 6.720 pesos para los 28 religiosos, que en reales fueron 134.400. Además a la misión se le entregaron 400 pesos en mano, “para los gastos ordinarios y para prevenir en lo posible las contingencias”⁹⁸.

En esta misión, el rey (la Corona) paga una cantidad importante, por los 28 religiosos que van a Filipinas, y se expresa así: “Por lo que el rey nos pagó en Cádiz de contado por todos los gastos de la misión de 28 religiosos todos de coro, incluso también el importe del flete y pasaje hasta la Veracruz, tres mil doscientos noventa y cuatro pesos y diez y siete maravedís”⁹⁹. Esto equivale a 65.880 reales, es decir, la mitad de la cantidad que costó el pasaje de los 28 religiosos.

En el propio texto se afirma que es la primera vez que la Corona paga por anticipado, ya que antes siempre se pagaba en Veracruz o en Méjico. Seguramente se trata de una especie de “subvención” o ayuda que hace el Estado para estos religiosos que iban camino de Filipinas.

⁹⁶ APAF, Leg. 253/4, 52r

⁹⁷ APAF, Leg. 253/4, 76r

⁹⁸ APAF, Leg. 253/4, 52r.

⁹⁹ APAF, Leg. 253/4, 88r.

Sin especificar la cantidad y el coste, se enumeran en las cuentas los siguientes productos para el viaje¹⁰⁰:

Chocolate en abundancia para el viaje
 Anises para beber agua
 Bizcochos para los enfermos
 Sorbetes de limón y agraz para refrescar
 Aguardiente y mistela
 Cera para las misas
 Jabón para lavar la ropa en la aguada

También llevan 4 docenas de pañuelos de seda para regalos a los oficiales reales de Veracruz y Méjico por valor de 766 reales de vellón¹⁰¹. Estos objetos, como vemos en otras misiones, tienen como finalidad facilitar los permisos y tramitaciones con los funcionarios de turno.

En esta misión tres religiosos estuvieron hospedados un tiempo en el convento agustino del Puerto de Santa María y se pagó por ese servicio. También el P. Fr. José González entrega una gratificación de 301 reales al prior de dicho convento porque, “hay necesidad de tener grato a este convento para el tiempo de las misiones”¹⁰².

La misión solía llevar una gran cantidad de libros, algunos comprados en España y otros muchos que vienen desde Roma.

La suma de todos los gastos de esta misión fue de 163.379 reales de vellón¹⁰³, según contabiliza el Comisario Fr. Miguel Vivas. Una gran cantidad de dinero, incluso más alta que lo que se gastaba en el Seminario de Valladolid en todo un año.

Por fin el barco salió para Veracruz el 17 de diciembre de 1756 con los 28 religiosos¹⁰⁴.

En resumen, los gastos que tuvo esta Misión y que están registrados en los libros son:

–El Rector de Valladolid, Fr. José González remite los gastos que hace desde el 3 de octubre del 1756 a mayo de 1757, y que son 12.035 reales¹⁰⁵.

–El Comisario Fr. Miguel Vivas recoge las cuentas de esta misión, desde junio de 1756 al 31 de mayo de 1757, cuyo total es de 163.379 reales¹⁰⁶.

¹⁰⁰ APAF, Leg. 253/4, 52r.

¹⁰¹ APAF, Leg. 253/4, 51r

¹⁰² APAF, Leg. 253/4, 50r.

¹⁰³ APAF, Leg. 253/4, 87r

¹⁰⁴ HERNANDO, B., *Historia de Valladolid*, p. 104

¹⁰⁵ APAF, Leg. 253/4, 49v a 50v

¹⁰⁶ APAF, Leg. 253/4, 50v y ss

Esta misión de 1756, formaba parte de la solicitada por el P. Miguel Vivas a la Corona para 60 religiosos, y cuyos documentos oficiales están recogidos en el Cedulaario Real, y por la que el Rey Fernando VI concedió el permiso a 67 religiosos¹⁰⁷. En el viaje de 1756 salieron 28 religiosos y en el segundo grupo partirá otro de 26 en 1758.

Misión de 1758

Como acabamos de señalar, en poco tiempo sale una nueva misión que corresponde a la de 1758. Estuvo hospedada varios meses en el Puerto de Santa María, saliendo para Méjico el día 24 de Septiembre de 1758. Parte de las gestiones que se llevaron a cabo en Cádiz, fueron hechas por los dos PP. Comisarios, Fr. José González y Fr. Ambrosio de San Agustín.

Debió estar formada por un grupo de 26 religiosos, ya que se preparan y compran 26 “cajas misioneras”, que valieron 1.118 reales nada menos¹⁰⁸. En concreto se cita 10 religiosos que vienen de Valladolid, 5 calesas desde Valencia, 3 calesas de Sevilla, 2 religiosos de Salamanca y 2 religiosos que vienen de Granada con un criado. En total llegaron 16 religiosos de fuera de Valladolid.

Se relata que el viaje de 10 religiosos desde el Seminario hasta el Puerto se tardó en hacer 23 días y costó 3.700 reales¹⁰⁹.

Los productos y objetos que transporta la misión son muy variados. Además de las mudas y ropa personal llevan 28 colchones¹¹⁰ y libros, que se guardan en cajas o baúles para el viaje. Junto a estas cajas se les entrega unas “frasqueras” para llevar los frascos con los licores pertinentes. Para el consumo propio van los siguientes productos¹¹¹:

Chocolate en abundancia (24 arrobas¹¹²)

16 libras de tabaco para llevar a bordo

¹⁰⁷ RODRÍGUEZ, I., *Monumenta Provinciae Philippinarum O.S.A.*, Valladolid 1979, vol XI, pp. 271 y 281

¹⁰⁸ APAF, Leg. 253/4, 94r

¹⁰⁹ APAF, Leg. 253/4, 91v. “De un viaje que hice con 10 religiosos desde el Seminario al Puerto en el discurso de 23 días que se tardaron, por lo intransitable del camino, incluyendo el gasto de mulas para pasar el Puerto del Rey (Guadarrama), y el que hicieron mulas y mozos dos días de descanso”.

¹¹⁰ APAF, Leg. 253/4, 92r.

¹¹¹ APAF, Leg. 253/4, 93r Todas estas compras están recogidas en los meses antes de embarcar, sobre todo en el mes de septiembre de 1758.

¹¹² APAF, Leg. 253/4, 92r.

50 libras de anises para beber agua¹¹³
 Dos barriles de escabeche que llevaron a bordo¹¹⁴
 Una bizcochera y un frasco de hoja de lata
 Sorbetes de limón y agraz para refresco
 Aguardiente y mistela
 Cera para las misas
 Jabón para lavar la ropa en la aguada

Poco antes de embarcar en septiembre de 1758, se fletó una pequeña barca desde el Puerto de Santa María a Cádiz, para llevar el equipaje a registrar y de allí al navío. Se dio una propina a los guardas de Cádiz y del navío, “para que no molestasen en el registro”¹¹⁵. Justamente unos días antes de salir el barco se concierta con un notario 140 reales, por asistir a 3 profesiones y una renuncia de religiosos, que estaban a punto de salir hacia América¹¹⁶. En esta misión, en el último momento, no pudo seguir con el grupo un religioso por estar enfermo, y al que se pagó una limosna de 120 reales. En este viaje va un indio como criado de la Misión, por orden del anterior Comisario P. Fr. Miguel Vivas¹¹⁷. Las cuentas están agrupadas en dos bloques, firmadas por el procurador Fr. Manuel Cancho, que actuó bajo la orden de los dos PP. Comisarios: Fr. José González y el nuevo, recién llegado de Filipinas, Fr. Ambrosio de San Agustín. El procurador Fr. Manuel Cancho tuvo que pagar una cuenta que había dejado el P. Vivas en Cádiz, “por haberse ido sin ajustarla”¹¹⁸.

Como hemos podido ver, en este viaje no se recoge la “subvención” que daba la corona por los religiosos que iban a Filipinas, a cuenta del pasaje. Suponemos, como se afirma en otros textos, que se entregaría ese dinero al llegar a Méjico.

El total de las dos cuentas de esta misión de 1758 es el siguiente:

–Gastos de manutención desde mayo a septiembre de 1758 pagados por Fr. Manuel Cancho, por orden del P. Comisario Fr. Miguel Vivas: 65.918 reales.

¹¹³ APAF, Leg. 253/4, 93r

¹¹⁴ APAF, Leg. 253/4, 94r

¹¹⁵ APAF, Leg. 253/4, 93r.

¹¹⁶ APAF, Leg. 253/4, 93v

¹¹⁷ APAF, Leg. 253/4, 93v

¹¹⁸ APAF, Leg. 253/4, 94v

–Gastos últimos de la misión desde septiembre a octubre de 1758 realizados por el procurador Fr. Manuel Cancho, por orden de Fr. José González: 11.777 reales.

Misión de 1784¹¹⁹

Esta misión estuvo formada por unos 30 religiosos, de los cuales según la procedencia, 7 vinieron de Salamanca, uno del convento de Madrigal, otros cinco de Burgos y dos del convento del Risco, en la provincia de Ávila. También llegó uno de Haro, otro de Santiago, otro de Pamplona y otro de Dueñas, aunque éste se volvió al convento. El resto de los religiosos vinieron del seminario de Valladolid. Esta misión había sido solicitada al Consejo de Indias por el P. Santiago Tobar y, desde Madrid llegó la carta oficial de respuesta con fecha de 31 de agosto de 1784, enviada a la Audiencia de la Contratación de Cádiz, para el correspondiente despacho, a fin de que se embarquen 31 religiosos. La misión salió hacia Veracruz en la fragata “Nuestra Señora del Rosario”, el 7 de noviembre¹²⁰.

Como en otras ocasiones, entre los objetos de uso personal que lleva el grupo se habla de los siguientes artículos:

- 93 pares de medias.
- 25 chupas
- 23 pares de calzones
- 27 hábitos
- 29 pares de zapatos
- 15 sombreros
- 101 pares de calcetas
- 5 cajones numerados con muchos libros.

Los productos alimenticios también formaban parte fundamental del avío de la misión y en ésta se citan los siguientes:

- 88 libras y media de chocolate
- 63 libras de tocino
- 15 celemines de carnero
- 6 docenas de chorizo, queso, pan y vino
- 25 libras de tabaco
- 15 libras de cera para el altar
- 22 arrobas de aceite
- 45 pañuelos

¹¹⁹ APAF, Leg. 272/2. 209v y ss.

¹²⁰ RODRÍGUEZ, I., *Monumenta Provinciae Philippinarum O.S.A.*, Valladolid 1979, vol XII, p. 9 y ss.

Los pagos se efectuaron por varias manos y se nombra al Sr. Domingo Cavenago y el P. Comisario Fr. Santiago Tobar. También se hizo cargo de algunas partidas el procurador Fr. Manuel Cancho.

Como en otras misiones es enviada una cantidad importante de misales, breviarios y libros para la Provincia¹²¹. Algunos de estos libros son:

- 10 misales de media caña
- 10 misales en cuarto
- Juego de epístolas, evangelio y cuaderno de misas de la Orden
- 2 breviarios en cuarto de cuatro cuerpos
- 2 breviarios de la orden en cuatro cuerpos en dorado
- Un breviario romano en cuarto de un cuerpo
- Cuaderno de la Orden para este breviario
- 6 sínodos de Benedicto XIV
- Otro sínodo del mismo
- 6 pastorales del mismo
- dos juegos de Cuniliati¹²²
- dos sermones del mismo
- Espectáculo de la naturaleza¹²³
- Santo Tomás de Villanueva de la impresión del italiano
- Amort de revelationibus¹²⁴
- Rotario de tres tomos en uno
- Misionario parroquial
- Biblia en dos tomos
- Caraciolo última despedida de la mariscala¹²⁵
- La Pintura de la muerte

¹²¹ APAF, Leg. 272/2, 198r-v

¹²¹ Fray Fulgencio Cuniliati es un autor tradicional de la Orden de Predicadores que publicó una moral inspirada en Santo Tomás de Aquino y que se tradujo del italiano al castellano en el s. XVIII.

¹²³ El abad francés M. Pluche publicó una obra de divulgación científica, con tintes ilustrados, como así lo señalaba el P. Feijoo en su obra. El libro se editó en España en 1752 con el título, "Espectáculo de la naturaleza, o conversaciones acerca de las particularidades de la historia natural, que han parecido más a propósito para excitar una curiosidad útil, y formarles la razón a los jóvenes lectores". <http://www.filosofia.org/bjf/bjfc307.htm>

¹²⁴ El autor se llama Eusebius Amort y es un canónigo alemán, que publica un libro en contra de las revelaciones que decía haber tenido María de Ágreda en su libro "La Ciudad Mística". El título completo del libro de Amort es, "De revelationibus, visionibus et apparitionibus privatis, regulae tutaee", que se editó el año 1750 en la ciudad de Ratisbona. <http://www.encyclopediacatolica.com/m/mariaagreda.htm>

¹²⁵ Se trata de un libro escrito por Louis Antoine de Caraccioli, que traducido al castellano se titulaba "Ultima despedida de la mariscala a sus hijos". Fue publicada en Madrid en

- La Conversación consigo mismo¹²⁶
- La alegría¹²⁷
- El hombre feliz, en tres tomos¹²⁸
- Dos juegos de Confesiones de N. P.
- Dos juegos del Bulario de Benedicto Catorce
- De la España Sagrada dos tomos del 32, dos del 33 y dos del 34
- De la España Sagrada encargo del R. P. Definidor Gallego, el tomo 23, el 26 hasta el 34 inclusive.
- Trabajos de Jesús
- Nombres de Cristo de Fr. Luis de León
- La exposición de Job y la perfecta casada
- 50 juegos de Cliquet ilustrados por Belzon¹²⁹
- 20 tomos de Doctrina de Cliquet.

Es curioso observar que se mezclan libros propios de San Agustín o de autores agustinos, como obras de Santo Tomás de Villanueva, Fr. Luis de León, el P. Flórez, con libros de otros autores de moral o propios de la religiosidad del siglo XVIII. En las notas que se adjuntan, hemos podido recoger la reseña de los autores de algunos de estos libros que expresan esa religiosidad. Los libros se trasladan en 5 cajones numerados del 1 a 5.

De la misión anterior, del año 1771, también tenemos una amplia relación de “Libros para Filipinas”, que por su interés transcribimos a continuación:

- Biblioteca de Ferrarij en 4 volúmenes
- Todas las obras de Benedicto XIV
- La obra de Berti en 3 volúmenes¹³⁰

1780. En este texto se invita a promover el ideal de la mujer cristiana. Vulgarmente a este autor y su obra se le llamaba “el Caracciolo”. www.bnv.bib.ve/mujerlibro.htm.

¹²⁶ Es otro libro de Louis Antoine de Caraccioli, publicado en 1753. El autor es uno de los más prolíficos del siglo XVIII y sus obras fueron traducidas del francés a muchos idiomas. Se trata de una obra de filosofía cristiana, que sigue a Platón y que, como dijo el autor, “Nuestro intento no es otro que dar a conocer que la conversación con nosotros mismos conduce a la conversación con Dios”. <http://www.franciscanos.net/teólogos/sut/artigas.htm>.

¹²⁷ También es otro libro de Louis Antoine de Caraccioli.

¹²⁸ El libro está escrito por el sacerdote portugués del Oratorio Teodoro de Almeida. La obra fue muy popular en el siglo XVIII y se tradujo al español. El título completo del libro es el siguiente: “El hombre feliz con independencia del mundo o la fortuna o arte de vivir contento”.

¹²⁹ El agustino José Cliquet publicó varios textos de moral y en concreto la obra “Tiranicidio moral, con una instrucción de ordenandos y un juicio dogmático sobre la secta pestilencial de los moradores o Fracs-Massons contra la masonería”, Madrid 1752. <http://www.bib.uc3m.es/nogales/MAS/MAStext10.html>.

¹³⁰ El agustino Lorenzo Berti es uno de los principales representantes de la Escuela Agustiniiana moderna, que escribió diversos libros sobre la cooperación de la gracia y la liber-

- Las disertaciones de Berti
- Sistema de gratia del Berti
- 6 juegos del compendio de Berti
- Sistema Augustinianum de Berti
- Breviario histórico de Berti
- 4 juegos de Antoine¹³¹
- 4 juegos de Cuniliati (moral en dos tomos)¹³²
- 2 juegos de Bossuet "Defensio cleri gallicani"¹³³
- 6 juegos de Van-Roy, Teología en 4 tomos¹³⁴
- 4 compendios latinos de Concina en un volumen¹³⁵
- 6 concilios con notas de Gallemart
- 6 juegos de cartas pastorales de Lambertini¹³⁶
- 2 juegos de Wouters in scripturam
- 2 juegos de teología de N. P. S. Agustín de Cupetoli
- 3 juegos de Gasparro Instituta canonica
- 6 juegos de Ferrer en dos tomos
- 9 tomos de las obras de Barcia
- 4 catecismos de S. Pío V
- 3 Burico Notitia Pontificum
- Varios tomos de la España Sagrada del P. Flórez
- Dos tomos de Villavicencio de formandis studiis et concionibus
- 6 bularios de la orden y 24 libros sobre misas votivas del P. M. Colinas
- 20 libritos de Modo de servir a Dios, de Santo Tomás de Villanueva

tad, siguiendo al fundador de la escuela Enrique Noris, que fue acusado por los jesuitas españoles de jansenismo.

¹³¹ Ver Nota 119

¹³² Ver la nota 116. <http://www.mercaba.org/ConFT/agustinismo.htm>

¹³³ J. B. Bossuet (1627 – 1704) obispo de Meaux. Escribe muchas obras contra el protestantismo, el quietismo y el jansenismo, siguiendo los principios de la soberanía de Dios y su Providencia, así como el amor a Dios. Frente al jansenismo insiste en los sacramentos y en una fe operante. <http://www.canalsocial.com/biografia/religioneologia/bosuet.htm>.

¹³⁴ El agustino belga Leonardo Van Roy escribió una Teología Moral, publicada en 1735.

¹³⁵ Domenico Concina (+1756) fue un moralista dominico que se destacaba por su anti-probabilismo. Su obra más importante es la Theologia chistiana dogmatico-moralis, en 10 volúmenes, que es un estudio de la Escritura y de los padres. http://www.mercaba.org/DicTM/TM_historia_de_la_teatologia_moral.htm

¹³⁶ Se trata de escritos del cardenal Lambertini, que fue elegido papa con el nombre de Benedicto XIV y cuyos libros fueron muy difundidos, como vemos por estas relaciones.

–Meditaciones, soliloquios y manuales de N. P. S. Agustín traducido por el P. Ceballos.

De nuevo aparecen libros de autores agustinos y la teología propia de la época.

Misión de 1788

El título de esta relación dice: “Razón del gasto que han ocasionado los religiosos en su conducción y avío para esta misión del año 1788, que se compone de 37, incluso el P. Fr. Juan Sie, y cuenta que da a su Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas el Procurador de ella Fr. Santiago Tobar desde octubre inclusive de 86, hasta la fecha”¹³⁷.

Esta misión estuvo formada por 37 religiosos¹³⁸. De ellos 7 eran catalanes, que hicieron el viaje desde Barcelona al Puerto y cuyo coste fue de 12.310 reales. Había 9 aragoneses que llegaron desde Zaragoza al Puerto, a través de Madrid y que costó 12.186 reales, aunque uno se volvió a Zaragoza y hubo que pagarle 680 reales. Desde el Seminario de Valladolid procedían 23, cuya conducción costó 25.026 reales, aunque 4 se volvieron a su provincia de Castilla y se les pagó 1.440 reales. El viaje del P. Fr. Juan Sie desde Valladolid a Madrid supone 568 reales. Por el viaje del P. Rector con otros 6 religiosos más, en octubre de 1788, se pagaron 10.887 reales. También el P. Rector pasó a recoger a 2 religiosos de Burgos y uno de Madrigal, cuyo viaje costó 1.503 reales.

Al final saldrán para Filipinas 37 religiosos, después de una estancia de 14 meses en el Puerto de Santa María antes de embarcar.

En la casa del Puerto permanecieron desde octubre de 1787 hasta el mes de noviembre de 1788 en que salieron para Méjico. Durante esta estancia también tenemos el gasto de un viaje a Sevilla de dos religiosos para ordenarse de sacerdotes¹³⁹. El responsable de esta misión fue el P. Comisario Fr. Santiago Tobar.

Como en otras ocasiones, se nos hace una relación pormenorizada de los objetos y productos que llevan para la travesía. Algunos de estos objetos son:

- 39 hábitos de estameña de Guadalajara
- 45 chupas y otros tantos calzones
- 362 camisas y otros tantos calzoncillos

¹³⁷ APAF, Leg. 272/2, 237r

¹³⁸ APAF, Leg. 272/2, 237 y ss.

¹³⁹ APAF, Leg. 272/2, 238v

- 170 sábanas
- 293 pañuelos de diversos precios
- 84 almohadas
- 279 pares de escaarpines
- 40 mantas
- 23 sombreros
- 46 pares de zapatos

Para guardar estos objetos se compran 24 cajas o baúles a 45 reales cada una.

Como en todas las misiones, se lleva en el barco productos alimenticios en cantidad. En primer lugar se cita la compra de 79 libras y media de tabaco consumido en la espera y para el viaje. Se incluyen 5 arrobas y media de cacao de Caracas, 5 arrobas y media de Guayaquil, 7 arrobas y tres cuartos de azúcar, 3 arrobas y media de canela de Ceilán, media libra de China, papel y los jornales del chocolatero¹⁴⁰. Jarabes, sorbetes y anises que lleva esta misión y una frasería con sus frascos.

En la cuenta se cita un pago importante a un intermediario por diversos gastos de la misión en el Puerto de Santa María, y que supuso 78.277 reales.

Además de esto, se llevan crucifijos, tijeras, navajas, peines, y bulas de vivos para poder comer carne los días de abstinencia en virtud del indulto. Diecisiete libras de cera para las misas y gran cantidad de libros. Señalan en apartado propio los libros, misales y breviarios que se llevan, y se relata así:

- “Por libros que en 5 cajones remití a la Provincia con la misión de las Nieves..., 9.604 reales”.
- “Por los misales y breviarios y algunos libros que llevó dicha misión en 4 cajones... 8.700 reales”.
- “Por 4 cajones de libros que lleva esta misión para la Provincia sin la España Sagrada, que es del Ilmo. Santa Rosa 6.175 reales”.
- “Por 2 cajones de misales y breviarios que sobre los 4 dichos lleva esta misión para la Provincia, 4.352 reales”.
- “Por 40 breviarios y 27 cuadernillos de la Orden que compré para dar a los religiosos, y por sus contra forros, 3.410 reales”.
- “Por varios libros que he dado a los religiosos que fueron en las Nieves y van ahora en el Rey Carlos, 5.000 reales”¹⁴¹.

¹³⁹ APAF, Leg. 272/2, 238v

¹⁴⁰ APAF, Leg. 272/2, 238r

¹⁴¹ APAF, Leg. 272/2, 238r

Durante la estancia en el Puerto de Santa María van a Sevilla dos religiosos para ordenarse de sacerdote¹⁴².

Como se puede ver en la relación de gastos del P. Santiago Tobar, un grupo de religiosos salió en el barco "Las Nieves"; aunque no se dice su número, el P. Isacio Rodríguez, estudiando la documentación pertinente, nos dice que fueron 16 religiosos. Además, el barco era una fragata que pertenecía a la Real Compañía de Filipinas y que hacía el viaje por el Cabo de Buena Esperanza¹⁴³. El grupo restante de religiosos salieron para Méjico en un barco que se llamaba Rey Carlos¹⁴⁴. En la relación de gastos, hablan de compras realizadas para los dos grupos en que estuvo dividida la misión: El grupo de "Las Nieves" y el del "Rey Carlos"¹⁴⁵.

Como hemos relatado, la composición de las misiones era muy variada en cuanto al origen de los religiosos. En esta segunda mitad del siglo XVIII, el grupo mayor sale del Seminario de Valladolid, pero los demás religiosos vienen de puntos muy variados de España. Estos procedían de conventos de agustinos de toda la península. Podemos destacar el convento de Salamanca y el de Burgos por la cantidad de frailes que salen de ellos, quizás por la cercanía o la tradición que había en ellos. También llegan de Barcelona, Zaragoza y Valencia, en el reino de Aragón, y a los que se paga el viaje a Cádiz, vía Madrid. Otros puntos de origen distantes de Valladolid, son Pamplona, Bilbao, Haro y Santiago, en el norte de España. Varios conventos castellanos, citados de manera más esporádica, son el de Dueñas, Madrigal y el Risco en la provincia de Ávila. Por ejemplo, el P. Juan de Otero el año 1770 nos dice que empleó 2.835 reales en recorrer los conventos de Segovia, Burgos, Dueñas, Valladolid, Medina, Madrigal y Salamanca¹⁴⁶. En algún caso se cita Granada, Santiago, Orihuela y San Felipe el Real en Madrid. En varias ocasiones, durante el tiempo de espera, algunos religiosos pasaron a ordenarse a la ciudad de Sevilla.

7.- ASPECTOS DE LA VIDA COTIDIANA DE LA COMUNIDAD

Los libros de cuentas no sólo son una rica fuente de datos económicos, sino que a través de noticias y comentarios, podemos vislumbrar las costumbres, trabajos y circunstancias por las que pasaron los religiosos y

¹⁴² APAF, Leg. 272/2, 238v

¹⁴³ RODRÍGUEZ, I., *Historia*, vol XII, p. 30 y ss.

¹⁴⁴ APAF, Leg. 272/2, 238r.

¹⁴⁵ APAF, Leg. 272/2, 237v.

¹⁴⁶ APAF, Leg. 272/2, 77r y v

comprender mejor su vida en el Valladolid del siglo XVIII. En ellos están recogidos los gastos de mobiliario y adquisición de objetos y libros, la atención a los enfermos, la higiene de las personas y los lugares, el trabajo y adecentamiento de la huerta y solar, etc. A continuación veremos cuáles fueron los objetos que compraron para la primera casa en que vivieron y, de manera muy pormenorizada, los artículos para la farmacia o enfermería del Seminario. También tenemos muchos datos relativos a la huerta y su cuidado, incluido la compra de la “Rivera”, al final del siglo.

En una ocasión, en el año 1754, nos hablan del pago: “A un organista de nuestro convento de Valladolid di 301 reales y 6 maravedís, por escribir un libro de solfa y venir dos meses diariamente a cantar con los religiosos en el coro”¹⁴⁷, que lo podemos catalogar como gastos de formación de los religiosos.

Mobiliario para la casa

Tanto en la primera casa alquilada, en que viven los religiosos de 1743 a 1746, como en las casas del solar donde se construirá el Seminario, en que residen desde 1746 a 1762 aproximadamente, éstos compran algunos objetos religiosos y mobiliario variado para la vivienda, aunque a decir verdad, debido a la provisionalidad de sus estancias, no suelen ser ni lujosos ni abundantes.

La compra de estos objetos, en concreto la de libros para la librería, es difícil de seguir porque suelen venir de Madrid, enviados por el P. Comisario y muchas veces procedentes de Roma, cuando son de temas de la Orden. En estos primeros años se cita la adquisición de algunos libros religiosos, como en octubre de 1754, en que se adquieren “18 tomos del beato Umberto de Romanis¹⁴⁸, con su exposición de la Regla de N. P. S. Agustín, a 6 reales cada tomo”¹⁴⁹. También podemos encontrar el año 1764 la adquisición de varios tomos de la obra de Santo Tomás de Villanueva y de la Historia Sagrada del P. Flórez. En los años 1765 y 1766 se siguen adquiriendo nuevos tomos de la obra del P. Flórez ¹⁵⁰.

¹⁴⁷ APAF, Leg. 640, 55v

¹⁴⁸ Umberto de Romanis es un dominico que publicó los comentarios a las constituciones primeras de la orden dominicana y también sobre la Regla de San Agustín, que es lo que aquí se recoge.

¹⁴⁹ APAF, Leg. 640, 288r.

¹⁵⁰ APAF, Leg. 272/2, 52v-54r.

En cuanto a otros objetos, una de las primeras compras de mobiliario que se recoge en el libro de cuentas es una vasija para la enfermería, en diciembre de 1745¹⁵¹. Días después se adquieren vidrieras para colocar en la enfermería¹⁵². En noviembre de 1745 se abona a las monjas 145 reales por un vestido para el Niño Jesús¹⁵³. En enero de 1746 se paga a un escultor para que haga un altar en la huerta con todos sus elementos.¹⁵⁴ En los meses siguientes se entregan 250 reales al escultor, “que está haciendo la imagen del Santo Niño”¹⁵⁵. También en estos meses se paga por tres cabritillas, y por dorar las “potencias” y cruz del Santo Niño¹⁵⁶. En el año 1747, viviendo ya en las casas de la huerta, se abonan 75 reales por la efigie de un crucificado de marfil¹⁵⁷. En 1747 se indica el gasto para completar la obra del Santo Niño, afirmando, “por la composición del Niño y tablero de armas 200 reales”, y días después, “al pintor, por pintar el Niño, las armas y las puertas 160 reales”¹⁵⁸.

En julio de 1754 se realizan compras de metal y se pagan algunos jornales para la confección de la campana de la casa¹⁵⁹. También en 1756 se abonan 80 reales para construir un nicho en que colocar el Niño Jesús del noviciado; otros 200 reales por vestir las dos imágenes del Niño Jesús, del oratorio y del noviciado; 110 reales se pagan por dorar el cuadro de N. P. S. Agustín¹⁶⁰. Este mismo año 1756 existe un abono de 360 reales “por pintar las imágenes de N. P. S. Agustín y Ntra. Madre Santa Mónica”¹⁶¹. En mayo de 1757 se recibe una limosna importante, de 4.431 reales, para dorar 2 retablos del oratorio¹⁶². Como señalamos unas líneas más abajo, al hablar de la enfermería, nos gustaría saber dónde fueron a parar los 7 vasos de “conserva medicinal”, seguramente de cerámica de Talavera. En los primeros años

¹⁵¹ APAF, Leg. 639, 48r.

¹⁵² APAF, Leg. 639, 48r.

¹⁵³ APAF, Leg. 639, 40r

¹⁵⁴ APAF, Leg. 639, 50r “Al escultor por las gradillas, ramilletes, atril y frontaleza para el altar de la huerta”.

¹⁵⁵ APAF, Leg. 639, 50v y 79v.

¹⁵⁶ APAF, Leg. 639, 63v. (NOTA.—Las potencias eran rayos de luz, de tres en tres, que formaban la corona del Niño Jesús.)

¹⁵⁷ APAF, Leg. 639, 138r.

¹⁵⁸ APAF, Leg. 639, 156r-v.

¹⁵⁹ APAF, Leg. 640, 265v.

¹⁶⁰ APAF, Leg. 640, 349r y 350r

¹⁶¹ APAF, Leg. 640, 368v.

¹⁶² APAF, Leg. 253/4, 48r.

se hace una compra curiosa, puesto que se nos dice que se entregaron 24 reales al procurador del convento de San Agustín, Fr. Santiago, por la adquisición de un juego de bolos con sus bolas¹⁶³. Al final del periodo estudiado, en 1803, vuelve a aparecer la compra de bolos, que se relata así: “Por un juego de bolos y bolitas para diversión de los colegiales 178 reales”¹⁶⁴. Hay que suponer que los frailes tendría momentos de asueto y recreo, y parece que el juego de bolos era uno de los más comunes.

En 1773 se relata la adquisición de dos cuadros importantes, indicando el coste de su preparación y digna presentación con estas palabras: “Pintar y dorar los marcos del Santísimo Cristo de Burgos y el de N. P. S. Agustín”, y días después se da otra cantidad para hacer los dos marcos y dos bastidores para esos cuadros¹⁶⁵. También en 1785 se adquieren 3 cuadros, de Sto. Tomás de Villanueva, S. Juan de Sahagún y S. Nicolás de Tolentino, que valieron 360 reales¹⁶⁶.

Sin duda, en cuanto al mobiliario fue muy importante la compra de un reloj en Londres para el gobierno de la casa, que reseñamos de forma específica dentro de las curiosidades en un capítulo posterior.

Los enfermos y la enfermería

La atención a los enfermos siempre ha sido un tema muy cuidado en las comunidades religiosas. Tradicionalmente todo convento suele nombrar un enfermero y a su vez existe una enfermería, contando en muchos casos con una farmacia, donde en vasijas especiales se guardan los productos necesarios. También es frecuente, como sucedía en Valladolid, que la casa gastase unas cantidades anuales o semestrales para el médico, cirujano y barbero que atendían a la comunidad. En 1758 se traen unos libros de Cirugía, “para el religioso enfermero, que es cirujano de profesión, que cuestan 265 reales”¹⁶⁷. Debió ser un caso excepcional, ya que el enfermero solía ser un religioso diligente y sensible en el trato con los enfermos, sin mayores conocimientos.

Los enfermos reciben comida especial que incluye bizcochos, chocolate, vino tinto y los consabidos remedios de la leche de burra y de cabra, así como el caldo de gallina.

¹⁶³ APAF, Leg. 639, 94r.

¹⁶⁴ APAF, Leg. 389/2, 47v.

¹⁶⁵ APAF, Leg. 272/2, 109r-v.

¹⁶⁶ APAF, Leg. 272/2, 217r.

¹⁶⁷ APAF, Leg. 253/4, 101v.

La compra de elementos para la enfermería aparece en los primeros años con mucha frecuencia. En 1745 se compran vasijas¹⁶⁸ y en enero del 46 se arreglan las ventanas, instalando vidrieras¹⁶⁹. En una ocasión hablan de la compra de 7 vasos de “conserva medicinal”, que no sabemos donde han ido a parar¹⁷⁰. También se compra una vacía de brasero para la enfermería, que valió 28,24 reales¹⁷¹.

Se creía en esta época que el vino tenía muchas virtudes. Sin duda era un elemento básico en la alimentación, pero también era considerado como un reconstituyente, y por ello se hacen compras específicas para la enfermería de vino tinto¹⁷², o vino que se trae de la tabernilla¹⁷³.

En los primeros libros de cuentas, de 1745 a 1760, se especifica la adquisición de los productos curativos que se traen para la enfermería. En algún caso el gasto lleva el nombre de “botica” y en otros se indica el producto u objeto comprado. En estos primeros años es donde hemos podido encontrar más de treinta de esos artículos curativos. Pero a partir de 1760 en adelante se escribe al comienzo de cada mes una cantidad genérica, “por los gastos de cocina y enfermería”¹⁷⁴, sin especificar nada más. El 31 de mayo de 1751 se abona a otro convento religioso servicios de enfermería, cosa excepcional, y se expresa así: “De 16 recetas y 30 repeticiones de ellas que se pagaron al padre boticario de San Ignacio, 170 reales”. Suponemos que el jesuita debía ser un experto boticario¹⁷⁵. En alguna ocasión vino el boticario para poner quina a los enfermos¹⁷⁶. En 1751 “se paga una propina a los mozos de la botica por moler quina”¹⁷⁷.

En una ocasión se cuenta el envío de dos religiosos durante 45 días fuera del convento, por su mala salud y para “mudar de aires”¹⁷⁸. Desde los años 60 en adelante es bastante frecuente pagar a los religiosos para ir a convalecer a su tierra, por ejemplo a Fr. Primitivo Martín en mayo de 1780¹⁷⁹. Las aguas termales también eran un buen remedio, y en 1775 se dice

¹⁶⁸ APAF, Leg. 639, 43r.

¹⁶⁹ APAF, Leg. 639, 48r.

¹⁷⁰ APAF, Leg. 640, 325r.

¹⁷¹ APAF, Leg. 639, 42v.

¹⁷² APAF, Leg. 639, 60v.

¹⁷³ APAF, Leg. 639, 100v.

¹⁷⁴ APAF, Leg. 27272, 147r.

¹⁷⁵ APAF, Leg. 640, 377r.

¹⁷⁶ APAF, Leg. 639, 304v.

¹⁷⁷ APAF, Leg. 640, 5r.

¹⁷⁸ APAF, Leg. 639, 229v.

¹⁷⁹ APAF, Leg. 27272, 203v.

que “se entregan 200 reales al Lector Fr. Antonio Moreno para ir a los baños de Ledesma”¹⁸⁰. En todo caso la botica no podía resolver todas las enfermedades de los religiosos y en un caso, con todo detalle, se nos explica como al novicio Antonio Cebrián, natural de Tortajada del obispado de Teruel en Aragón, se le entrega 100 reales para que pudiese volver a su casa el año 1751, “porque no mejoraba de ninguna manera”. Este novicio, según se relata, “estuvo en el colegio más de 14 meses, y la mayoría los pasó en la cama enfermo, de un accidente cuasi incurable, por lo que fue despedido, habiéndose esperado para ello al buen tiempo del verano, y que se hallase con algunas fuerzas, pues su accidente le daba algunas treguas”¹⁸¹.

Al terminar el año, se abona una cantidad global importante por los servicios de botica y las recetas correspondientes, o los gastos con los enfermos del Real Colegio¹⁸².

Uno de los primeros enfermos del que nos hablan los libros es el procurador, que en julio de 1746 tuvo que recurrir a un remedio casi infalible, hacer tomas de leche de burra, o el padre lector, que se ve obligado a tomar durante 45 días leche de burra, en ese mismo año de 1746¹⁸³.

La compra específica de gallinas era imprescindible para hacer el caldo que se daba a las personas enfermas, práctica que llegó hasta bien entrado el siglo XX¹⁸⁴. Incluso en una ocasión se adquiere una cabra cuyo destino, como allí se indica, es proporcionar la leche necesaria para los enfermos¹⁸⁵.

Pero lo que más llama la atención es la gran cantidad de productos que se traen para la enfermería o farmacia del convento, como así se afirma, y para curar a los enfermos. Los artículos son guardados en vasijas propias de medicina. Estas vasijas de cerámica tenían un valor estético y económico importante.

Tenemos contabilizados más de 35 productos curativos; la mayoría son plantas medicinales o compuestos de ellas.

Estos productos medicinales que están en los libros son:

- Aceite de trementina¹⁸⁶ (se usa como emplasto contra el reuma)
- Aceite de lombrices¹⁸⁷

¹⁸⁰ APAF, Leg. 272/2, 86r.

¹⁸¹ APAF, Leg. 640, 43v

¹⁸² APAF, Leg. 640, 320r.

¹⁸³ APAF, Leg. 639, 70r.

¹⁸⁴ APAF, Leg. 639, 62r.

¹⁸⁵ APAF, Leg. 639, 74v.

¹⁸⁶ APAF, Leg. 640, 19r.

¹⁸⁷ APAF, Leg. 640, 40r.

- Aceite de almendra¹⁸⁸ (para quemaduras y como laxante)
- Achicorias¹⁸⁹ (es una especia tónica, aperitiva y estomacal)
- Aguardiente alcanforado¹⁹⁰ (se usa como estimulante cardiaco)
- Aguardiente de cabeza¹⁹¹ (con efectos curativos)
- Aloja¹⁹² (aguamiel perfumada con especias)
- Betónica¹⁹³ (planta cuyas raíces son medicinales)
- Catalicón¹⁹⁴ (purgante confeccionado con una mezcla de plantas)
- Centaura menor¹⁹⁵ (planta medicinal)
- Contrahierba¹⁹⁶ (cualquier planta que se usa como antídoto)
- Doradilla¹⁹⁷ (un helecho que se usa para curar heridas y como diurético)
- Escorzonera¹⁹⁸ (hierba usada como diurética)
- Espliego¹⁹⁹ (aromático y bueno para la garganta)
- Espíritu de alcanfor
- Flor de saúco (sudorífico y calmante de la tos)
- Genciana²⁰⁰ (excelente tónico estomacal)
- Gordolobo²⁰¹ (sus hojas y flores cocidas sirven contra la tisis)
- Hierba buena²⁰² (de uso gastronómico y paliativo)
- Jengibre²⁰³ (se usa como especia y como tónico)
- Jirapliega²⁰⁴ (purgante compuesto de miel y otros ingredientes)
- Llantén²⁰⁵ (para los catarros y como astringente)
- Malvavisco²⁰⁶ (buen tonificante para la garganta)

¹⁸⁸ APAF, Leg. 639, 34v.

¹⁸⁹ APAF, Leg. 640, 82r.

¹⁹⁰ APAF, Leg. 640, 39v.

¹⁹¹ APAF, Leg. 640, 43v.

¹⁹² APAF, Leg. 640, 344v.

¹⁹³ APAF, Leg. 640, 35v.

¹⁹⁴ APAF, Leg. 640, 10v.

¹⁹⁵ APAF, Leg. 640, 82r.

¹⁹⁶ APAF, Leg. 640, 82r.

¹⁹⁷ APAF, Leg. 640, 8r.

¹⁹⁸ APAF, Leg. 640, 16r.

¹⁹⁹ APAF, Leg. 640, 64v.

²⁰⁰ APAF, Leg. 640, 19r.

²⁰¹ APAF, Leg. 640, 71r.

²⁰² APAF, Leg. 639, 148r.

²⁰³ APAF, Leg. 639, 214v.

²⁰⁴ APAF, Leg. 640, 10v.

²⁰⁵ APAF, Leg. 640, 37v.

²⁰⁶ APAF, Leg. 640, 49r.

- Manzanilla²⁰⁷ (se usa como infusión estomacal con efectos sedantes)
- Poleo²⁰⁸ (sirve para la garganta)
- Quina (se toma como medicina y como aperitivo)
- Salvia²⁰⁹ (cocidas sus hojas es sudorípara y astringente)
- Sen²¹⁰ (se usan las hojas en infusión como purgante)
- Suelda y consuelda (se usa para curar heridas y llagas)
- Triaca²¹¹ (mezcla de productos de dudosa utilidad)
- Ungüento magistral²¹²
- Ungüento para las narices²¹³
- Verbena ²¹⁴(útil para los trastornos del hígado, bazo y riñones)
- Violetas²¹⁵ (se utiliza para paliar el dolor de garganta y como sudorípara)

Con todo este surtido de productos, la farmacia debía ser una instalación importante del Seminario, como lo ha sido siempre en los monasterios y conventos. La mayoría de estos elementos son plantas o artículos que se han usado desde tiempo inmemorial, como así lo recoge el Dioscórides, el libro clásico de las plantas medicinales en sus múltiples versiones²¹⁶.

Pero alguna compra llama la atención por su rareza y el destino que se le podía dar en la enfermería, como es la adquisición de 27 víboras para la botica, que costaron 60 reales²¹⁷, o el agua de la reina de Hungría²¹⁸. Sabemos que el agua de la reina de Hungría era una colonia, pero desconocemos el uso que tendrían las víboras. También en algunas ocasiones se compra “boñiga de buey²¹⁹ para un remedio”, que debía tener una finalidad curativa, ya que como dice el refrán, “boñiga de vaca en quemadura pronto

²⁰⁷ APAF, Leg. 640, 87v.

²⁰⁸ APAF, Leg. 640, 8r.

²⁰⁹ APAF, Leg. 640, 30v.

²¹⁰ APAF, Leg. 640, 84v.

²¹¹ APAF, Leg. 639, 7r.

²¹² APAF, Leg. 640, 71v.

²¹³ APAF, Leg. 640, 48r.

²¹⁴ APAF, Leg. 640, 48r.

²¹⁵ APAF, Leg. 640, 65v.

²¹⁶ FONT QUER, P., *Plantas medicinales. El Dioscórides renovado*, Ed. Labor, Barcelona 1995.

²¹⁷ APAF, Leg. 640, 39v.

²¹⁸ APAF, Leg. 639, 6v.

²¹⁹ APAF, Leg. 640, 225r

lo cura". En agosto de 1748 se compra docena y media de sanguijuelas a cuatro reales²²⁰, con las cuales se realizaban las consabidas sangrías, remedio tradicional para algunas enfermedades. De hecho, en 1751 tenemos un pago para poner ventosas dos veces al hermano Pedro Pérez²²¹.

Para la higiene dental se cita el polvo del cuerno del ciervo, que una vez machacado servía para clarear los dientes²²².

Además, relacionado con la enfermería, se habla de la piedra pómez y la piedra lipés²²³, que servían como productos de limpieza y desinfectante. Dentro del cuidado y aseo personal se incluye la compra de jabón²²⁴, peines²²⁵, orinales, esteras para las habitaciones, se manda a lavar la ropa y las mantas y, en verano, se paga al barquero por pasar a los baños a los religiosos, como relatan muchas veces²²⁶.

La muerte del lector Fr. Pedro de Urquizu

En los libros de los primeros años aparece la firma de Fr. Pedro de Urquizu, que a veces se le llama Pedro de Urquizo. Había nacido este religioso en Echarrri-Aranaz, provincia de Navarra, en 1703, como nos dice el historiador Elviro Pérez Jorde²²⁷. Desde el convento de San Felipe el Real en Madrid pidió ir a las misiones de Filipinas, cosa que hizo. Regresó a España y, pasado un tiempo en su Provincia, volvió a la de Filipinas integrándose como lector en la nueva comunidad recientemente instalada en Valladolid, siendo maestro de novicios hasta su muerte. Sin duda fue el principal colaborador del rector de la primera comunidad Fr. José González²²⁸.

En los libros de cuentas es el único caso en que se nos relata la muerte de un religioso y los gastos ocasionados para su entierro. El 14 de agosto de 1748 se cuenta el pago de la cera para el entierro y el dinero entregado al sepulturero²²⁹.

²²⁰ APAF, Leg. 639, 211v.

²²¹ APAF, Leg. 640, 39v.

²²² APAF, Leg. 640, 7v y 10r.

²²³ APAF, Leg. 640, 42r.

²²⁴ APAF, Leg. 639, 47r.

²²⁵ APAF, Leg. 639, 9r.

²²⁶ APAF, Leg. 639, 145r.

²²⁷ PÉREZ JORDE, E., *Catálogo bibliográfico de los Religiosos Agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de las Islas Filipinas*, Manila 1901, p. 248.

²²⁸ HERNANDO, B., *Historia del Real colegio-seminario de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1912.

²²⁹ APAF, Leg. 639, 212r.

Este lector debió de morir de forma repentina a los 45 años, ya que 5 días antes había firmado las cuentas de la semana anterior²³⁰. Fue el primer religioso fallecido de esta comunidad y fue enterrado en el oratorio de la nueva casa según nos dice el P. Bernardino Hernando²³¹.

Como es costumbre en estas situaciones, se ofreció una comida especial, y se habla de que ese día comieron peces y escabeche por un coste de 20,12 reales de vellón²³², alimentos propios de días de extraordinario.

El cuidado de la huerta

Es inconcebible un convento religioso sin huerta. Incluso los conventos situados en el centro de las ciudades, si podían, tenían una huerta generalmente rodeada de una tapia elevada, que les tuviera a salvo de los ladronzuelos o de intromisiones indiscretas. En nuestro caso los agustinos filipinos de Valladolid, después de vivir en una casa alquilada en el centro de la ciudad, y ante la amenaza de ruina, se trasladaron al solar y casas que habían comprado para la futura construcción del Colegio-Seminario. Se trataba de un espacio extramuros de la ciudad, bastante grande, situado al otro lado del llamado Campo de Marte o Campo Grande.

En ese lugar se encuentra la huerta que se cita con frecuencia en las cuentas desde los primeros años. En ella realizan mejoras, instalan una noria para su riego, plantan árboles, viñas, etc., siempre procurando que su cultivo ayude al sostenimiento de la comunidad. Debemos tener en cuenta que el edificio del Colegio no comenzó a construirse hasta finales de 1759, nada menos que 16 años después de la llegada de los filipinos a la ciudad de Valladolid.

Además, esta huerta era el lugar en donde se hacía el campo general o día de recreo. Así se habla del primero que tuvo lugar el 8 de julio de 1746²³³.

Muy pronto se comenzó a adecentar la huerta con plantaciones e instalaciones propias. En marzo de 1746 se compraron 52 almendros para plantarlos en la huerta, que cuestan 20 reales²³⁴. En febrero de 1747 se colocan árboles y se hace el pago correspondiente en jornales a los trabajadores que vienen a realizarlos. También por esas fechas se ponen rosales de mil

²³⁰ APAF, Leg. 639, 211r.

²³¹ HERNANDO, B., *Historia de Real colegio-seminario de Valladolid*, pp. 103-104

²³² APAF, Leg. 239, 212r.

²³³ APAF, Leg. 639, 84v.

²³⁴ APAF, Leg. 639, 60v.

hojas²³⁵. En otoño de ese mismo año se abren hoyas para vides, señalando que son 2.000 pies de majuelo traídos de Rueda, y en los meses siguientes se siguen colocando vides al fallar las anteriores²³⁶. Suponemos que el aprovechamiento de estas vides fue para uva en fresco, porque en los años estudiados del siglo XVIII, no hemos visto instalación de lagar alguno, ni producción propia de vino. En los años siguientes se continúan colocando árboles frutales, como cuando se cita los frutales que se han traído de Burgos,²³⁷ o la higuera que viene de Ávila²³⁸ y que cuesta 9 reales.

En 1752 parece que la inquietud intelectual también llegaba al cuidado de la tierra, porque se habla de la adquisición de un libro de agricultura, aunque es una pena que no se diga el título del mismo²³⁹.

Para este solar se hace una compra de lo más curiosa el año 1752; se trata de pagar a un mozo 3 reales para que suba a una torre y coja una cigüeña para traerla a nuestra huerta²⁴⁰. Está claro el sentido positivo y beneficioso que se daba a estos animales y su bondad para las tierras, que ha llegado hasta nuestros días como una tradición popular.

Pero seguramente la principal actuación constructiva, antes de iniciar la edificación del Colegio, fue la instalación de una noria en la huerta. Se trató de una inversión económica grande, cuyos gastos están recogidos de manera pormenorizada en la contabilidad. La obra se hace en el mes de mayo de 1754²⁴¹. Esos gastos incluyen piedras, vigas, cangilones, aspas, etc., sumando todo ello unas cantidades muy importantes de dinero.

Para el cuidado y trabajo de la huerta fue necesaria la compra de dos parejas de bueyes y contratar boyeros²⁴².

La casa de la huerta a la que se trasladaron en 1746 debía ser visitada por ratones, porque en una ocasión compran arsénico para los ratones²⁴³.

Seguramente relacionado con el cuidado y protección de estas propiedades, en julio de 1747 se adquiere una escopeta que se dice "para nuestro resguardo"²⁴⁴, y unos meses después se vuelve a señalar el gasto de 18 rea-

²³⁵ APAF, Leg. 639, 119r.

²³⁶ APAF, Leg. 639, 179v.

²³⁷ APAF, Leg. 639, 174v y 175r.

²³⁸ APAF, Leg. 640, 185r.

²³⁹ APAF, Leg. 640, 107r.

²⁴⁰ APAF, Leg. 639, 140v.

²⁴¹ APAF, Leg. 640, 252r.

²⁴² APAF, Leg. 640, 338r.

²⁴³ APAF, Leg. 639, 165v.

²⁴⁴ APAF, Leg. 639, 146r.

les para componer y limpiar 3 escopetas. No sabemos si se usaban mucho o poco, pero en febrero de 1753 hay una compra de pólvora y perdigones, que no serían para salvas²⁴⁵.

Campo general

Hasta finales del siglo XX, en los seminarios religiosos eran muy esperados y deseados los llamados “días de campo”. Casi todos los religiosos recuerdan con cariño y nostalgia el día de campo. Significaban romper con la rutina, vivir un día sin horario y comer alguna cosa especial. Si el lugar era bonito, como la orilla de los ríos o arbolados a la salida de la ciudad, mejor que mejor. El primer “campo general” que señalan los libros en Valladolid, fue el 8 de julio de 1746²⁴⁶.

De una manera formal y sistemática se regula su uso en un documento que en 1786 publica el visitador Fr. Antonio Tobar. Lo hemos transcrito de manera textual más adelante. Se daba alimentación distinta de la habitual, había escabeche, queso, fruta, refrescos, etc., comprados de propio para esos días²⁴⁷. También se cita la compra de salchichas, como se hizo para el campo de octubre de 1745²⁴⁸. Las viandas eran llevadas con el carro y la mula a la huerta donde se tenía el campo o al lugar correspondiente. La periodicidad exacta del día de campo la desconocemos, pero el P. Tobar, cuando da razón de la comida ordinaria y extraordinaria del Colegio, nos dice que se tendrá campo general en dos domingos de adviento y uno en cuaresma, días en los cuales se dará una merienda en los campos²⁴⁹.

Compra de la finca de la Rivera

Todavía en el siglo XXI el Colegio posee en el camino viejo de Simancas, a unos cinco kilómetros de Valladolid, una finca en la orilla izquierda del río Pisuerga. A este lugar siempre se le ha llamado “la Rivera”. En el siglo XVIII hay múltiples referencias a gastos, trabajos y obras en la huerta del convento, donde se construyó el edificio del Seminario, pero en 1790 hemos encontrado la primera referencia a esta finca llamada la “Rivera”. Se relata así: “Por 78 árboles para la Rivera,

²⁴⁵ APAF, Leg. 640, 182v.

²⁴⁶ APAF, Leg. 639, 85v.

²⁴⁷ APAF, Leg. 639, 322v.

²⁴⁸ APAF, Leg. 639, 31v.

²⁴⁹ APAF, Leg. 272/2, 228v.

podarla y alumbrarla 294 reales”²⁵⁰. De nuevo en abril de 1794 se paga por podar y vinar la Rivera²⁵¹, y en octubre del 1795 se plantan 89 árboles en la Rivera²⁵². Años más tarde siguen apareciendo trabajos en esta finca, como en septiembre 1800, en que se paga “por alumbrar, podar, sarmentar y vinar la Rivera”²⁵³, y en febrero de 1803 se dice, “por abrir hoyas para plantar vides en la Rivera, árboles frutales, romeros, rosales y manzanos y levantar con cascajo los paseos”²⁵⁴. Como vemos, se va preparando esta finca bastante grande, para que ayude y complete el avituallamiento de productos alimenticios, además de ser un lugar muy bueno para los “días de campo” y pasar a baños a los religiosos. Esa fue su función y uso hasta finales del siglo XX.

Viaje de Valladolid a Toro en 1754

En los primeros años hay noticias de algunos viajes de los religiosos fuera de la casa. Lo más frecuente son los viajes del “traslado de la misión” hacia el Puerto de Santa María, que dirige en los primeros años el Rector Fr. José González, y cuya relación suele ir en cuentas aparte, como ya se ha comentado al hablar de estos viajes.

Por su interés relatamos el viaje de ida y vuelta, que en septiembre de 1754 hace el Rector Fr. José González y un religioso al convento de Toro desde Valladolid, cuya duración se produce, “en el discurso de 24 días”²⁵⁵.

Con todo detalle escriben en la contabilidad los gastos que hacían cada día y las etapas y localidades por donde pasaban, así como los regalos que entregaron a la Comunidad del convento de Toro.

Las etapas de que consta el viaje son estas:

El primer día llegan a Villanueva (de Duero), el segundo a Tordesillas, el tercero a Morales de Toro y de ahí a Toro. En esa población se hospedaron en una posada y volvieron por Pedrosa, Tordesillas y Villanueva, para llegar a Valladolid, después de 24 días de viaje y estancia en Toro.

El viaje se realiza en una calesa alquilada, conducida por un calesero, al que se entrega alguna propina, costando el transporte 300 reales, lo que significa el mayor gasto de todo el viaje y se divide el pago en dos momentos: 150 reales el tercer día y los otros 150 el último día.

²⁵⁰ APAF, Leg. 389/2, 7r.

²⁵¹ APAF, Leg. 389/2, 28r.

²⁵² APAF, Leg. 389/2, 33r.

²⁵³ APAF, Leg. 389/2, 51r.

²⁵⁴ APAF, Leg. 389/2, 60v.

²⁵⁵ APAF, Leg. 640, 279 y ss.

La comida se pagaba cada día, según los productos consumidos, que no se diferenciaban mucho de la que toman los religiosos en el convento.

Como ejemplo, las comidas pagadas en cuatro días del viaje fueron estas:

Tercer día de viaje:

- 2 libras de carnero y dos palominos
- Habichuelas
- Una libra de fruta
- Una libra de pan
- Un azumbre de vino
- Media libra de azúcar rosado.

Día séptimo del viaje:

- Un pan
- Dos libras de carnero
- Habichuelas, guisantes y cebollas
- Media libra de bizcocho.

Día décimo tercero (viernes):

- Libra y media de peces
- Habichuelas, cebollas y calabaza
- Una libra de lentejas
- Cuatro huevos.

Día vigésimo del viaje:

- Un cuarterón de bizcocho
- 4 libras de fruta
- Una libra de carnero
- Habichuelas y cebollas
- Un pan
- Dos libras de nieve
- Seis huevos.

Además de los gastos de la comida y transporte, también se abonaron algunos servicios necesarios. El tercer día de viaje hay un pago por una rasura, es decir, por afeitarse; pago que se repite cada cuatro días. Para el aseo personal se compra un peine. En cinco días se enviaron cartas, que tuvieron su coste efectivo. El día diecinueve de viaje se paga a una lavandera por lavar la ropa, y a unos porteadores por llevar el baúl y la cama al convento de Toro.

Llama la atención que en Toro vivieran en una posada pagando por la estancia en ella; pero se sabe que era un convento pequeño.

A la comunidad de Toro se le entregaron dos cantidades importantes de dinero como limosna. En concreto, se dice que se dan al prior de Toro 60 reales de limosna en misas y otros 60 reales en recompensa por “algún vino que nos dio”.

A lo largo del viaje se adquieren algunos objetos que se trajeron para el seminario de Valladolid: una Biblia, dos tinajas, una escoba, tres camas, un botijo, un embudo y un corcho.

8.- CONSUMOS DIARIOS Y EXTRAORDINARIOS

En el año 1786, el visitador de la Provincia Fr. Santiago de Tobar y el procurador de la casa Fr. Manuel Cancho²⁵⁶, dejan escrito en el libro del gasto diario el tipo de comida diaria y extraordinaria, así como los días en que se deben dar dichos menús.

Se trata de un documento muy valioso, puesto que con todo detalle se especifican los alimentos que deben tomarse tanto en los días ordinarios como en los extraordinarios, distinguiendo las cantidades para los sacerdotes y los estudiantes en las distintas comidas.

El texto literal es el siguiente:

“Razón de la comida diaria y extraordinaria de todo el año, que se ha acostumbrado a dar a la Comunidad de este Real Colegio de Filipinas de Valladolid”

Comida Diaria

Los días de carne de todo el año se da al mediodía una taza de sopas, 4 onzas de carnero de platillo (dos onzas que se quitan a la ración del medio día, y dos a la de la noche), seis onzas de pitanza, con sus garbanzos y una onza de tocino, un panecillo y medio cuartillo de vino; los coristas la mitad de otro vino ; por la noche la ensalada del tiempo: cruda o cocida, seis onzas de carnero guisado, su panecillo y el vino dicho.

Los días de abstinencia a medio día se da una taza de potaje, un par de huevos; una ración de pescado y dicho pan y vino; y por la noche la ensalada y un par de huevos, y el pan y el vino.

En la Cuaresma se dan dos potajes, y por segundo potaje se entiende arroz, castañas y aceitunas, una ración de pescado y otra de escabeche,

²⁵⁶ APAF, Leg. 272/2, 226r-228r.

y se alterna con salmón o pescado fresco si vale barato. Las colaciones son cocidas. En Adviento y viglias de entre año se dan potaje, huevos, pescado y un plato de fruta u otra cosa semejante.

Los sacerdotes y enfermos tienen chocolate todo el año, los no sacerdotes tienen un huevo y medio panecillo de desayuno. En Cuaresma y Adviento tienen parva los que no toman chocolate.

Días en que se da extraordinario

Enero

—Circuncisión:

Este día a los que tienen chocolate se les da bollo francés uno a cada uno, y a los que no lo tienen se da un desayuno de hígado, medio panecillo, y un cortado de vino, y al medio día extraordinario de pavo, cordero o jamón, según los precios de los géneros; este día y el de Reyes por la noche hay cascajo e hipocrás, y también al medio día.

—Día de Reyes: como el antecedente.

Día del Santo Niño: Chocolate a todos con bollo francés (antes era hígado) dos extraordinarios, uno de pies de puerco y otro de cordero, arrozleche y resolí, por la noche se da algo extraordinario.

—Días de Candelas y San Guillermo:

Desayuno, bollo francés y extraordinario.

—Dos semanas antes de Cuaresma se da al medio día un plato de tocino con berzas, y se omiten las 4 onzas de guisado ordinarias, digo diarias.

—Jueves de Carnestolendas extraordinario.

—Domingo gordo desayuno extraordinario, arroz y por la noche pastel.

Marzo

—Día de Sto. Tomás de Aquino extraordinario, y lo mismo el día de Sta. Cathalina V y M., Día de S. Josef y de la Encarnación extraordinario.

—Jueves Santo: chocolate, extraordinario, arroz y resolí.

—Sábado Santo: dos platillos de salmón y escabeche.

—El día primero de Pascua: desayuno, vollo francés, extraordinario arroz y resolí, y por la noche algo.

—Segundo y Tercero de Pascua: desayuno, vollo francés y extraordinario.

—Día de N. M. Sta. Mónica y la Ascensión: desayuno, vollo francés y extraordinario.

–*Día Primero de Pascua de Resurrección: desayuno vollo francés extraordinario, arroz y resolí; por la noche se suele dar algo. Segundo y Tercero días de Pascua: desayuno, vollo francés y extraordinario.*

–*Día de la Stma. Trinidad: como el día antecedente de Pascua*

–*Corpus Christi: desayuno vollo francés, extraordinario arroz y resolí.*

–*S. Juan de Sahagún, S. Juan y S. Pedro: desayuno, vollo francés y extraordinario, y desde S. Juan Bautista se da un platillo de fruta hasta los Santos y se procure variar algunas veces, para que prueben de todas.*

–*Día de Sto. del Prelado: chocolate extraordinario, arroz resolí y por la noche algo.*

Julio y Agosto

–*Día de la Asunción: desayuno, vollo francés, y extraordinario.*

–*Vigilia de N. P. S. Agustín: chocolate.*

–*Día de N. P.: desayuno vollo francés, ternera, palominos, arroz, resolí y peras de Donguindo o melón, y por la noche algo extraordinario.*

Septiembre

–*Domingo infraoctavo de N. P. S. Agustín, S. Nicolás y S. Miguel: desayuno, vollo francés y extraordinario.*

Octubre

–*Día de Todos los Stos: Desayuno, vollo francés, extraordinario, arroz y resolí, y por la noche pastel; desde este día se da un plato de cocido o fruta hasta Natividad.*

–*Día de todos los Stos. de la Orden: extraordinario.*

Diciembre

–*Día 8: extraordinario; y si cae en Domingo como otro día de los de arriba.*

–*Noche Buena: chocolate, y por la noche dos platos de colación, el uno ordinario y el otro de castañas, nueces, avellanas, turrón, unas camuesas y un rasillo de hipocrás echo en casa.*

–*Día 1º de Pascua de natividad: desayuno, vollo francés extraordinario, arroz, resolí y cascajo ; y por la noche algo; se da cascajo e hipocrás y se omite el resolí.*

–*Segundo y Tercero días de Pascua: desayuno vollo francés, extraordinario, cascajo e hipocrás, por medio día y noche.*

–*Día de los Santos Inocentes: cascajo.*

–La Pascua, Día de los Santos Inocentes, Circuncisión y Reyes se da un poco de carne de puerco adobada, en lugar de las cuatro onzas de carnero que se dan otros días.

Fr. Tobar Visitador

Cúmplase lo sobre dicho a excepción de que en Adviento, en lugar de bacalao, se dará cuatro veces fresco, repartidas a discreción del R. P. Rector. Y así en los guisados de carne, como en los viernes, máxime en el Adviento, se procurará variar en cuanto se pueda. En los Domingos en el Adviento y uno en Cuaresma se dará la merienda que se acostumbra en los campos.

Real Colegio Seminario de Valladolid a 13 de Noviembre de 1785.

Se manda también dar dos días pescado fresco en Quaresma en lugar de uno de los pescados ordinarios y esto además de los días clásicos, que hace en ella.

Fr. Santiago Tobar Visitador = Fr. Manuel Cancho, Procurador

La llamada comida ordinaria se tomaba en tres momentos durante el día, que son el desayuno, la comida y la cena o colación. En algunos días extraordinarios también se daba merienda. Los alimentos tienen alguna variación para los sacerdotes y para los enfermos, ya que a éstos se les da una mejor calidad y mayor cantidad.

La dieta anual se ajustaba a los cambios propios del calendario litúrgico y de las producciones específicas de temporada. Tal como indica el P. Tobar se puede hablar de cuatro tipos de dietas o menús:

- a.–Días ordinarios
- b.–Días de abstinencia, es decir, los viernes del año.
- c.–El tiempo de Adviento y Cuaresma
- d.–Los días extraordinarios, aunque en ellos hay notables diferencias según la importancia de la festividad y la costumbre de ese día.

La comida que se da a los religiosos en estos días es la siguiente:

a.–Días ordinarios:

Desayuno:

- chocolate (sólo para sacerdotes y enfermos)
- un huevo
- medio panecillo

Comida:

- taza de sopas
- cuatro onzas de carnero
- seis onzas de pitanza (garbanzos, tocino...)
- pan y vino

Cena:

- ensalada del tiempo (cruda o cocida)
- seis onzas de carne guisada
- pan y vino

b.-Días de abstinencias:**Desayuno:**

- chocolate (sólo para sacerdotes y enfermos)
- un huevo
- medio panecillo
- vaso de parva

Comida:

- Taza de potaje
- Un par de huevos
- Una ración de pescado

Cena:

- Ensalada del tiempo (cruda o cocida)
- Un par de huevos
- Pan y vino

c.-Adviento y Cuaresma:**Desayuno:**

- Un huevo
- Medio panecillo
- Vaso de parva

Comida:

- 2 potajes
- Una ración de pescado (fresco o curado)
- Otra ración de escabeche
- Pan y vino

Cena:

- Potajes

d.-Días extraordinarios

Estos días coinciden con los más importantes del calendario litúrgico y muchos se siguen celebrando hoy día. Pero se pueden destacar algunos días o festividades que actualmente han perdido significado. Así, en enero se celebra el día de Candelas y San Guillermo. Suponemos que este San Guillermo es el santo agustino que es considerado precursor de la Gran Unión y de la fundación de la Orden Agustiniiana. Antes de la Cuaresma se da comida extraordinaria el jueves de carnestolendas o gordo, o lardero, como se dice en algunos lugares y el domingo gordo. Tanto el jueves como el domingo, son los inmediatamente anteriores al Miércoles de Ceniza y esos días se come carne, un poco como despedida antes de iniciar el tiempo de abstinencia. También son festivos algunos días de santos propios o muy significativos para los agustinos, como Santa Catalina, Santo Tomás de Aquino, Santa Mónica y San Juan de Sahagún. Un día de extraordinario es el santo del obispo de la diócesis, y en septiembre el domingo infraoctavo de N. P. S. Agustín y el día de San Nicolás y San Miguel. Depende mucho de la importancia de la festividad o circunstancia, la calidad y la abundancia de los alimentos de esos días. Por ejemplo, el día de N. P. S. Agustín se da bollo francés y chocolate, a comida habrá ternera y palominos, y de postres arroz con leche, resolí y peras de donguindo o melón, por la noche algo extraordinario. En los años estudiados, nunca falta la adquisición de ternera para el día de San Agustín; incluso esta compra también se hace durante los meses de espera en el Puerto de Santa María, antes de partir para Filipinas.

Algunas características de la dieta conventual

Como vemos en esta relación del P. Tobar, en aquella época la característica más común de la comida era la rutina, ya que ésta se centraba en muy pocos alimentos que se repiten: cocido, carnero, vino, huevos, pan y poco más. Sólo en los días extraordinarios se sustituye el carnero por las aves y aparecen postres especiales, como el chocolate para todos.

La olla era el plato más popular en la alimentación diaria y entre el pueblo, casi el plato único. En la olla no faltaba nunca el tocino y las verduras cocidas. Entre esas verduras, según la temporada, se incluyen berenjenas, repollo, calabaza, pimientos, puerros, y siempre había ajos y cebollas. En los libros de cuentas del Colegio hay pocas compras de verduras, como lechugas y escarolas, lo que hace suponer que se extraen, de forma general, del cultivo en la propia huerta:

9.-ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD

La comunidad religiosa de Valladolid tenía una alimentación general buena, aunque sin excesivos lujos, pero seguramente mejor que la consumida por mayoría de la población española del siglo XVIII. Como se ha dicho, se toma diariamente una olla cocida, que incluye hortalizas y tocino, una ración de carne o pescado y frutas, además de pan, huevos y vino.

En un libro antiguo del benedictino Fr. J. Pérez de Urbel, se describe la alimentación en las abadías benedictinas, que es parecida a la que se daba en el Seminario de Valladolid, aunque aquí era menos abundante, en parte por las posesiones y rentas menores del Colegio, además de por las corrup-telas que fueron dejando los siglos en los monasterios históricos²⁵⁷.

La abstinencia y las normas de la Iglesia hacían que en España, y en los conventos religiosos, el consumo de pescado fuera muy abundante. Al año, los días de vigilia se acercaban a 120, incluyendo Adviento, Cuaresma, viernes de vigilia y días especiales.

Las compras de productos alimenticios que hace el Seminario, tenían lugar en el mercado y se hacían a los proveedores de la ciudad, pero cuando eran cantidades importantes se llevaban a cabo en el mercado de Medina de Rioseco. Esta villa vive en el siglo XVIII una verdadera edad de oro. Después de la decadencia de Medina del Campo, Rioseco está a la cabeza de los mercados en la cuenca del Duero, junto con Benavente y Villalón, pero por delante de ellos. Dada su situación y la protección de los Almirantes de Castilla, la familia nobiliaria de los Enriquez, la villa de tierra de Campos controla el mercado mayorista de muchos productos de primera necesidad, destacando sobre todo la venta del pescado, de forma especial del bacalao²⁵⁸.

En los primeros años del Seminario tenemos compras importantes de productos que vienen de Rioseco. Como ejemplo, en 1746 se traen de Rioseco 8 arrobas y 7 libras de tocino que cuestan 211 reales²⁵⁹, 88 libras de escabeche de besugo en enero de 1748²⁶⁰ y merluza y una cubeta de escabeche en 1756²⁶¹. Seguramente cuando se traen los productos al por

²⁵⁷ PÉREZ DE URBEL, Fr. J. *Las grandes abadías benedictinas: su vida, su arte, su historia*. Ed. Ancla. Madrid 1928.

²⁵⁸ VALENCIA CASTAÑEDA, B., *Crónicas de antaño: Sobre Medina de Rioseco*. Institución Cultural Simancas, Valladolid 1981.

²⁵⁹ APAF, Leg. 639, 70r.

²⁶⁰ APAF, Leg. 639, 181r.

²⁶¹ APAF, Leg. 640, 365r.

mayor resultaban más baratos, a pesar del coste del transporte desde la villa castellana.

En los libros del gasto diario estudiados se habla de tres tipos de productos: artículos de alimentación, varios y textiles.

El grupo de alimentación se puede dividir en 3 subgrupos: alimentos habituales, postres y frutas, especias y condimentos.

En el grupo que llamamos “varios”, incluimos productos tales como tabaco, carbón, papel, avena, cera, etc.

El tercer grupo está formado por los artículos textiles, entre los que se indican el lienzo, estameña, paño, amantelado, etc.

a.-Alimentación

-Alimentos habituales

			Pescado-Peces	36	“
Aceite	53	años	Queso	28	“
Alubias	34	“	Salmón curado	22	“
Arroz	26	“	Salmón fresco	1	“
Azúcar	34	“	Ternera	18	“
Bacalao	28	“	Tocino	38	“
Barbos	7	“	Trigo	41	“
Besugo	4	“	Truchas	6	“
Bollos	9	“	Vaca	9	“
Buey	4	“	Vinagre	30	“
Carnero	50	“	Vino	51	“
Congrio	5	“	Vizcocho	16	“
Cordero	16	“			
Escabeche	29	“	<i>-Postres y frutas</i>		
Gallinas-Pollos	14	“	Aceitunas	22	años
Garbanzos	35	“	Almendras	20	“
Guisantes	4	“	Avellanas	16	“
Habas	3	“	Camuesas	20	“
Huevos	52	“	Castañas	27	“
Leche	23	“	Cerezas	1	“
Lentejas	19	“	Ciruela	2	“
Manteca	25	“	Guindas	5	“
Merluza	16	“	Fruta	13	“
Miel	19	“	Higos	15	“
Pan	24	“	Manzanas	6	“
Pan francés	12	“	Nueces	17	“
Pavos	21	“	Pasas	21	“

Turrón	22	“	Paja	13
Uvas	17	“	Papel	20
<i>-Especias y condimentos</i>			Salvados	7
Azafrán	19	“	Seda	8
Azafrán tostado	21	“	Tabaco	51
Cacao	15	“	Velas de sebo	5
Café	3	“		
Canela	25	“	<i>c.-Productos Textiles</i>	
Chocolate	23	“	Amantelado	13 años
Clavo	1	“	Barragán	1 “
Mostaza	1	“	Bayeta	2
Pimienta fina	4	“	Estameña	24
Quina	1	“	Estameña blanca	7
Té	“		Estameña negra	9
			Est. de Toledo	18
<i>b.-Varios</i>			Estopa	5
Avena	1	años	Lana	1
Carbón	54	“	Lienzo	41
“Cebada	31	“	Lienzo casero	11
Centeno	3	“	Paño	6
Cera	43	“	Paño blanco	17
Jabón	12	“	Paño negro	14
			Tirixana	3
			Terliz	2

Las medidas que se utilizan en este siglo XVIII en la zona de Valladolid y por las cuales se compran los productos son las siguientes:

De peso:	Quintal	4 arrobas
	Arroba	25 libras (11,5 kg.)
	Libra	16 onzas (460 gr.)
	Onza	1/16 libras (28,7 gr.)
	Cuarterón	1/4 de libra (115 gramos)

De capacidad de líquidos:

Moyo	16 cántaras
Cántara (arroba)	8 azumbres (16,13 litros)
Azumbre	1/8 de cántara (2,02 litros)
Cuartillo	1/4 de azumbre (0,50 litros)

De capacidad de áridos:

Cahiz 12 fanegas (666 litros)

Carga 4 fanegas

Fanega 12 celemines (55,5 litros)

Cuartilla 3 celemines (13,8 litros)

Celemín 4 cuartillos 4,6 litros (9 libras + -)

Cuartillo 1,5 litros

Además de los siete productos básicos en la alimentación, que estudiaremos en el próximo apartado, vamos a ver cuál era la importancia de los demás artículos de alimentación, en razón a su cantidad, precio y frecuencia.

Podemos dividir los alimentos o los productos relacionados con la alimentación en varios grupos, recogiendo únicamente los datos que tienen una frecuencia superior a 15 años y el precio medio de los mismos:

	<i>Años</i>	<i>Precio medio (en reales)</i>
<i>a.-Legumbres:</i>		
-Garbanzos	35	8 (celemín)
-Alubias	34	0,66 (libra)
-Lentejas	19	3,33 (celemín)
<i>b.-Postres:</i>		
-Aceitunas	22	1,29 (libra)
-Almendras	20	4,37 (libra)
-Avellanas	16	7,88 (celemín)
-Camuesas	20	0,95 (libra)
-Castañas	27	4,03 (celemín)
-Nueces	17	4,51 (celemín)
-Pasas	21	1,91 (libra)
-Turrón	22	8,82 (libra)
-Uvas	17	0,20 (libra)
<i>c.- Especies y condimentos</i>		
-Azafrán	19	130,31 (libra)
-Azafrán tostado	21	122,59 (libra)
-Canela	25	58,31 (libra)

-Chocolate	25	
-Cacao	15	8,72 (libra)

d.-Otros alimentos:

-Azúcar	34	3,8 (libra)
-Leche	23	2,35 (azumbre)
-Manteca	25	9,23 (azumbre)
-Queso	28	1,75 (libra)
-Vinagre	30	9,48 (cántara)

e.-Otros productos:

-Cebada	31	18,53 (fanega)
-Cera	43	11,45 (libra)
-Papel	20	33,50 (resma)
-Tabaco	51	39,83 (libra)

Según los datos recogidos, los productos más caros son el azafrán que estaba a 130 reales la libra, el azafrán tostado a 122, la canela a 58 reales, tabaco a 39 reales y el papel a 33 reales la resma.

Los más baratos son las uvas de temporada a 0,21 reales la libra, las camuesas que son un tipo ordinario de manzanas a 0,80 reales, los higos curados a 0,87 y las aceitunas a 0,96.

Las legumbres eran alimentos básicos en la alimentación diaria, destacando los garbanzos, alubias²⁶² y lentejas²⁶³, que se compraban al por mayor, casi siempre en los mismos lugares y al mismo tiempo. Los garbanzos algunas veces vienen de Fuentesauco (1749)²⁶⁴ y de otros pueblos cercanos.

Desde los primeros años se compran tomates a partir de agosto y hasta bien entrado noviembre²⁶⁵. En algún caso se dice que los tomates son para guardar²⁶⁶, es decir, para hacer el jugo o la salsa de tomate que se mantenía en los meses siguientes para consumirla poco a poco, como antes se hacía en las casas particulares.

²⁶² APAF, Leg. 639, 9r y 38r.

²⁶³ APAF, Leg. 640, 64v.

²⁶⁴ APAF, Leg. 639, 281v.

²⁶⁵ APAF, Leg. 639, 36v.

²⁶⁶ APAF, Leg. 639, 31r.

El azúcar se adquiría en grandes cantidades junto con el cacao, para confeccionar el chocolate, después de realizar la molienda²⁶⁷. También hay un consumo habitual de azúcar, que a veces se llama “azúcar rosado”²⁶⁸.

El chocolate se daba en desayuno a los sacerdotes y a los enfermos, mientras que a los coristas sólo se sirve en algunos días extraordinarios, como lo señala el P. Santiago Tobar²⁶⁹. Este alimento tenía un sentido de extraordinario y de cierto lujo, de hecho en la sociedad de la época está reservado a las clases pudientes. Al tratarse de un producto de importación resultaba caro para la mayoría de la gente.

En el convento se trae el cacao y azúcar al mismo tiempo, como puede verse en las cuentas²⁷⁰. Una vez realizadas las compras, aparece una cantidad por alquilar la piedra de moler el cacao y los jornales pagados al chocolatero²⁷¹. En algunos casos no se pormenoriza las labores para confeccionar el chocolate y se habla de moliendas, y los pagos se hacen por “labrar la molienda de chocolate”²⁷². En alguna ocasión se especificaba que el cacao viene de Caracas²⁷³, seguramente a través de la Compañía Guipuzcoana de Caracas, que tenía el monopolio de este producto en el siglo XVIII. En 1788, al comprar el cacao para llevar en la Misión de ese año, se nombra de manera explícita que el cacao es de Caracas y de Guayaquil²⁷⁴.

También era signo de fiesta dar un bollo francés a desayuno, que debía ser un pan de barra, más fino y de más calidad que la hogaza ordinaria.

El tabaco era de consumo continuo en el convento, se compra por libras en latas o en botes propios, y va destinado a los padres maestros y profesores. Más adelante comentaremos con detalle el uso de este producto.

Es preciso recordar que no se comen patatas, ya que este producto, proveniente de América, todavía no se ha divulgado en España, y habrá que esperar al siglo XIX para que pase a ser un alimento común, y eso en las zonas húmedas de la península. Sin embargo, como hemos comentado, llama la atención el gasto que se hace de tomates y pimientos, que también eran artículos que habían llegado de América, pero que alcanzaron pronto una mayor difusión.

²⁶⁷ APAF, Leg. 639, 307r.

²⁶⁸ APAF, Leg. 640, 280r.

²⁶⁹ APAF, Leg. 272/2, 226r a 228r.

²⁷⁰ APAF, Leg. 639, 307r.

²⁷¹ APAF, Leg. 639, 281v y 282r.

²⁷² APAF, Leg. 639, 94r.

²⁷³ APAF, Leg. 272/2, 238r.

²⁷⁴ APAF, Leg. 272/2, 238r.

Comida habitual

La carne por antonomasia en la comida española de estos siglos era el carnero en las clases medias, no el cordero que es un alimento de fiesta, siendo escaso el uso de aves, y también es raro comer carne de vaca. Cuando se citan estos artículos tienen un toque de distinción y lujo, como el pavo y los palominos, o se da a los religiosos enfermos, como la gallina. Para los días extraordinarios se reservaban las aves, como el pollo, pavos y conejos, cerdo, cordero, ternera, etc. En la fiesta de N. P. S. Agustín siempre se compraba una o dos terneras para celebrar ese día²⁷⁵, como hemos comentado más arriba. El cerdo, excepto el tocino y grasas, también es un consumo escaso en la comida diaria, y cuando se sirve puerco o jamón tiene un sentido de día de fiesta. Así, por ejemplo, se dice que el día de la Circuncisión del Señor el desayuno será a base de hígado, pan y vino.

El pescado curado era un alimento importante y común, ya que afectaba a muchos días de abstinencia y al Adviento y Cuaresma. Por las compras que realizaban, sabemos que la mayoría del pescado consumido era bacalao y escabeche, bien de bonito o de salmón. El pescado fresco se compraba en la ciudad de modo muy esporádico y debían de ser barbos, tencas, bogas, anguilas, etc. Por su novedad este pescado fresco tiene un sentido especial, y se denomina de modo genérico como peces. El pescado fresco era propio de los días especiales de vigilia, de cuaresma y adviento. Así, se compran 38 libras de barbos para la víspera de San Agustín²⁷⁶. El resto de los días se recurre al escabeche y al pescado seco, sobre todo el bacalao, o incluso al llamado pescado remojado²⁷⁷.

Es significativo la gran cantidad de huevos que tomaban los religiosos en la dieta normal, de manera especial en la cuaresma y adviento, cosa que no era tan común en la población urbana de la época.

El desayuno del pueblo se centraba en el torrezno o huevos, pero las clases medias comienzan a tomar chocolate. Así, vemos que en la casa de Valladolid sólo los padres y enfermos toman chocolate. En 1755 se indica que se compra hígado para un desayuno²⁷⁸.

²⁷⁵ APAF, Leg. 639, 152r.

²⁷⁶ APAF, Leg. 639, 347r.

²⁷⁷ APAF, Leg. 639, 56v.

²⁷⁸ APAF, Leg. 640, 326v.

Los postres en las comidas

El postre normal consistía en la llamada fruta del tiempo. Fruta fresca en la temporada de verano y otoño, recurriendo en los otros meses a los frutos secos. Se puede decir que en Valladolid hay una gran variedad de frutas de temporada, pero las series de compras más abundantes que tenemos hacen referencia a las castañas, aceitunas, almendras, pasas, nueces, avellanas, camuesas, uvas e higos.

Su variedad solía expresar la importancia del tiempo o de la festividad que tiene lugar. Se dice que desde S. Juan hasta los Santos se dará un platillo de fruta, procurando variar para que prueben de todas, y también se ordena darla en Adviento, tiempo en que debía ser más fácil conseguirla²⁷⁹. De estas frutas se citan camuesas, compradas en gran cantidad²⁸⁰, que son manzanas ácidas y un poco de batalla, uvas en abundancia, guindas²⁸¹ y cerezas, aunque pocas veces, porque se dice que son caras. También hay un genérico frutas y en una ocasión se nombra ciruelas.

Los frutos secos, a veces incluidos en el llamado cascajo, eran un recurso bastante seguro a lo largo de todo el año por su fácil conservación, aunque suelen ser caros, y por ello se reservaban para los días especiales. Incluyen entre los frutos secos las avellanas, nueces, almendras, castañas, aceitunas y pasas. Por ejemplo, en 1746 se traen castañas para la noche de Todos los Santos, que cuestan 1,26 reales²⁸², y en 1751 se compran castañas para el día de campo²⁸³. En una ocasión se habla de un postre muy bueno, como debía ser la horchata, que se da el 13 de julio y siguientes de 1745²⁸⁴.

El postre típico de las fiestas de Navidad es el cascajo, que está formado por un surtido de diversos dulces y frutos secos. En días importantes del calendario litúrgico se ofrece un vaso de parva a desayuno, que era el aguardiente más o menos peleón, pero también se da resolí o hipocrás, que son licores caseros hechos con vino, canela, azúcar y otros ingredientes aromáticos. Sabemos que el hipocrás era una bebida que se difundió mucho en el siglo XVII y que adquirió una fama grandísima en este tiempo. Era vino cocido con azúcar y especias, se tomaba caliente, y en invierno seguramente compensaba la falta de calefacción y el frío del tiempo.

²⁷⁹ APAF, Leg. 172/2, 226r-228r.

²⁸⁰ APAF, Leg. 640, 349v.

²⁸¹ APAF, Leg. 640, 329r. En el año 1755 se compran varios días del verano algunas arrobas de guindas.

²⁸² APAF, Leg. 639, 107r.

²⁸³ APAF, Leg. 640, 91r y 95v.

²⁸⁴ APAF, Leg. 639, 10v.

Otros postres de calidad son el pastel, el arroz con leche, el turrón²⁸⁵, la horchata, etc.

Los limones son nombrados con frecuencia en las compras y debían servir para confeccionar acitrón que era un buen refresco, pero sólo una vez tenemos la adquisición de naranjas²⁸⁶, en concreto en el año 1750.

10.-SIETE PRODUCTOS BÁSICOS DE CONSUMO MÁS HABITUAL

En este apartado vamos a comentar con detalle los 7 productos de consumo más general en la dieta de los religiosos. Estos artículos significaban de media el 75% del gasto total en alimentación.

Para algunos alimentos importantes hemos encontrado la cantidad que se abona por los impuestos específicos, como los “millones”, que cobraba el Estado sobre seis productos básicos que son el vino, vinagre, aceite, carne, jabón y vela de sebo. También se nombran otros impuestos como “el testimonio”. En algún caso, como en 1757, se pagan de manera global y se dice, “de derechos reales que paga el Colegio anualmente al Rey por las especias que consume de carne, vino,... 380 reales”²⁸⁷.

a.-Vino

El vino es juntamente con el trigo el producto básico en la alimentación de las personas en el siglo XVIII, tanto en el campo como en las zonas urbanas, entre las cuales no hay gran diferencia.

Este artículo es uno de los que más años está recogido en las cuentas del Colegio. En concreto son 51 años, de los 60 estudiados.

Al principio las compras suelen ser mensuales o bimensuales, pero a partir de 1789 se hacen de forma global en el mes de septiembre, igual que el trigo.

El vino procede de los pueblos cercanos. Se cita La Seca, Tudela de Duero²⁸⁸, y otros más. Hubo años muy buenos en la producción, como 1784, en que la cosecha de vino fue tan abundante en Castilla la Vieja y León, que el procurador del convento comenta que “no hubo recipientes para guardarla y bajaron los precios”²⁸⁹.

²⁸⁵ APAF, Leg. 639, 45r.

²⁸⁶ APAF, Leg. 639, 326v.

²⁸⁷ APAF, Leg. 253/4, 48v.

²⁸⁸ APAF, Leg. 639, 270v.

²⁸⁹ HAMILTON, E. J., *Guerra y precios 1651-1800*, Alianza editorial, Madrid 1988, p. 196.

La adquisición del vino se hace por cántaros y las fracciones son de azumbres. El consumo anual, dependiendo del número de personas que residen en la casa, está entre 400 y 800 cántaros. El cántaro en Valladolid equivale a 15,6 litros, lo que significa que se compran entre 6.240 y 12.480 litros al año. Esto supone un consumo por persona y día de tres cuartos de litro, repartido entre la comida y la cena.

En algunos años se trae vino tinto, aunque sólo está recogido como tal a partir de 1793. La cantidad es muy pequeña y su precio medio algo más barato que el vino “normal”, aunque en algún momento es más alto. Este vino en algunas ocasiones se adquirió para la enfermería, como ya se ha comentado al hablar de los enfermos.

También se consume aguardiente, que se llama parva, en el desayuno de los días festivos, pero es curioso constatar que nunca aparece esta compra a lo largo de estos 60 años estudiados, por lo que su llegada a la casa nos resulta un misterio, a no ser que se destile en la botica del convento o en alguna alquitara casera.

En los primeros 15 años, de 1745 a 1760, el gasto del vino está entre el 20 y el 30% del gasto total en alimentación; sin embargo, en los últimos años del siglo ese porcentaje baja hasta el 14% en el coste total de los alimentos.

El precio del vino tiene continuas altas y bajas, dependiendo de las cosechas. En la década de 1745 a 1755 la media fue de 10,77 reales el cántaro y en el periodo final de 1793 a 1803 se pagará a 17,19 reales el cántaro.

Comparando los precios de las compras de vino realizadas en el Colegio de Valladolid, se puede ver una evolución paralela a los estudios realizados por los historiadores de esta época. Sin embargo, aunque la tendencia es similar a los estudios de Hamilton para toda Castilla la Vieja y León, los precios son bastante más bajos en Valladolid, o por lo menos los que pagaban en el Colegio al adquirir el vino. Es posible que ese menor precio se deba a que, como pasaba con el trigo, los frailes van a los pueblos a buscar el vino, comprándolo directamente a los campesinos, y buscando con ello el mejor precio. En algún caso, en el coste del vino se suelen incluir los portes, el alquiler de pellejos y las mulas, como el año 1746, en que se adquieren 66 cántaros de vino y se paga la correduría, es decir el intermediario, la colambre, que son los pellejos lavados, a los cargadores y por el alquiler de la mula²⁹⁰.

²⁹⁰ APAF, Leg. 639, 48v

b.-Trigo

Se trataba del producto más importante en la alimentación humana en esos siglos. Precisamente por ello, es uno de los productos que más años aparece en las compras del periodo estudiado, y destaca también por su frecuencia, cantidad y coste. Desde 1745 a 1805 este producto aparece citado en 41 años.

El trigo era adquirido en los pueblos cercanos a Valladolid, aunque a veces viene de lugares algo más lejanos como Toro²⁹¹. Pueblos de procedencia que se citan son Vega de Valdetronco²⁹², Aguilar de Campos, Autillo de Campos²⁹³, tierras de Medina²⁹⁴, Pedrosa, Peñaranda²⁹⁵, Renedo, Villabarba y Zaratán.

En las cuentas de 1754 y 1755 se habla de que “estos años han sido de los más estériles de este siglo, por cuya razón ha valido todo carísimo”.

Las compras se hacen casi siempre en el mes de septiembre, y algunas veces en agosto, al terminar la recogida de la cosecha anual.

Se suelen adquirir, según los años, entre las 30 cargas de 1747, y las 105 cargas que se traen en 1756.

El coste medio del trigo para todo el periodo estudiado es de 30 reales por fanega. En cuanto a su precio, sigue una serie típica de dientes de sierra, con frecuentes altibajos, relacionado ello con las buenas y malas cosechas.

Comparando los precios del trigo comprado por el Seminario, y los datos para toda Castilla la Vieja y León que recoge Hamilton, podemos decir que en general son parecidos en cuanto a la tendencia, pero en los datos del Seminario de Valladolid, lo mismo que pasaba con el vino, los precios eran algo más bajos, quizás porque los religiosos se acercaban a los pueblos a comprar el trigo, buscando los mejores precios.

En los primeros 10 años, el gasto en las compras de trigo llega al 23% del gasto total en alimentación, y en los últimos 10 años del periodo se mantiene en torno al 18%, aunque hay que tener en cuenta que la compra de pan es muy numerosa en los últimos años de la serie y que supone, a veces, una cantidad mayor que el gasto en trigo.

²⁹¹ APAF, Leg. 640, 289v.

²⁹² APAF, Leg. 640, 64r.

²⁹³ APAF, Leg. 640, 78r.

²⁹⁴ APAF, Leg. 640, 280r.

²⁹⁵ APAF, Leg. 640, 290r.

Pan común y pan francés

Relacionado con el trigo están las compras de pan y de pan francés que también aparecen en 24 años el primero y 12 el segundo.

El pan se adquiere por unidades a lo largo de todo el año, y aunque es raro este producto en las primeras década, desde 1788 se trae en grandes cantidades hasta 1804, siendo su gasto en estos años, similar al del trigo.

El llamado pan francés, excepto en los años 1754 y 55, no aparece hasta 1793 y seguirá hasta 1803, aunque en cantidades pequeñas, ya que era un producto de lujo y se reserva para fiestas o días especiales.

Bollos. Otro producto relacionado con el trigo son los bollos, que se compran únicamente entre 1794 y 1802. También son compras pequeñas y se consumen en festividades.

Bizcocho. Se adquieren en algunos años de la primera década y de la última del siglo y se da a los enfermos, sacerdotes o como extraordinario.

Curiosamente no aparece ninguna compra de harina, ya que el trigo comprado se entregaba al panadero, al que se pagaba con algunas cantidades de trigo. Así se indica en mayo de 1747.

También se cita el alquiler de una panera, donde se guardaba el trigo. El año 1757 consta un pago anual por el alquiler de la panera²⁹⁶.

c.-Carne de carnero (y otras carnes)

La carne de carnero era la de consumo mas frecuente en el Colegio, a pesar de que no se come en Cuaresma, Adviento y los días de abstinencia.

Tenemos datos de casi todos los años del periodo estudiado, en concreto de 50 años. Sólo faltan en los primeros años, en que se compraban los animales vivos, y también no tenemos en algunos años aislados.

El origen y procedencia de la carne de carnero no se indica habitualmente, pero presumiblemente se compraría en la ciudad y llegaría de las cercanías de Valladolid. En una ocasión se dice que ha sido comprada en la carnicería, por ejemplo en el año 1765²⁹⁷.

La cantidad de carne que se adquiere al año va desde unas 4.000 libras en los primeros años, a 10.000 en los últimos. Por ejemplo, el año 1761-62 se traen 4.327 libras, que tuvieron un coste de 3.219 reales²⁹⁸. Ese año hubo en el colegio una media mensual de 24 personas, entre religiosos y criados.

²⁹⁶ APAF, Leg. 253/4, 46v

²⁹⁷ APAF, Leg. 272/3, 50v.

²⁹⁸ APAF, Leg. 27272, 31r.

El precio de la carne de carnero es bastante estable hasta 1780. De ese año en adelante comienza una subida continua, aunque no pronunciada, con ligeros altibajos

El coste por libra es de 1,41 reales de media en todo el periodo, siendo la media en los primeros años de 1,20 reales y en los últimos años de 1,62 reales.

Este producto significaba el 17 % del gasto de alimentación en todo el periodo.

Compra de carneros (por unidades)

En los primeros años se hicieron compras de animales vivos. En concreto de 1745 a 1752 se adquieren todos los años un número determinado de animales. Por ejemplo el año 1745 se traen 12 carneros de Zaratán, a 23 reales cada uno²⁹⁹. El año 1746 también se compran 52 carneros, a 21 reales cada uno³⁰⁰. En 1753 se paga al convento de los Santos 2.000 reales por las libras de carne que entregaron este año al Colegio³⁰¹. En diciembre de 1754 se consiguen 100 carneros³⁰², y en el año 1755 se compran 71 carneros de 4 años con su lana... , porque, “han de subir mucho los precios, debido a la gran mortandad que ha habido”. Efectivamente ese año se produjo una altísima subida de precios.

Cuando se compran animales vivos, se suelen indicar los pagos que se hacen de derechos reales y de “millones”³⁰³, y al administrador. Desde 1770 a 1780 aparece una partida de gasto que se llama “derechos a carneros” que es de 150 reales³⁰⁴. Por ejemplo, en 1783 se dice, “por 8.675 libras y media de carnero con inclusión de los derechos reales 12.537 reales”³⁰⁵.

Otras carnes de consumo

El consumo del cordero, adquirido por unidades, sólo está señalado en 4 años del primer periodo, y vuelve a aparecer de manera consecutiva en los últimos 12 años, pero se trata de cantidades modestas.

²⁹⁹ APAF, Leg. 639, 44v.

³⁰⁰ APAF, Leg. 639, 74r.

³⁰¹ APAF, Leg. 640, 205.

³⁰² APAF, Leg. 639, 304r.

³⁰³ APAF, Leg. 640, 230r.

³⁰⁴ APAF, Leg. 272, 148v.

La carne de vaca³⁰⁶ se come de manera ocasional en pequeñas cantidades y sólo está en 6 años. La ternera se traía por San Agustín en los primeros años. Suele comprarse una ternera o dos vivas, que se matan en casa, indicando en los libros el coste de matarla y limpiar manos y cabeza³⁰⁷. La carne de ternera se consume en 6 años sueltos de la primera mitad del periodo estudiado, y de manera continua en los últimos 12 años, pero siempre en cantidades pequeñas y con un precio mayor que la carne de vaca y carnero. El año 1755 se habla de una compra de 220 libras de carne de ternera para San Agustín³⁰⁸. Incluso los religiosos que estaban en el Puerto de Santa María esperando para embarcar, compran dos terneras para celebrar el día de San Agustín, que les pilla en ese lugar el año 1758, como hemos señalado al hablar de esa misión³⁰⁹.

Pollos, gallinas, pavos y conejos son otros complementos de la alimentación de carne que se toma en el Colegio de Valladolid. Las gallinas se compran para el gallinero de la huerta o para los enfermos, como se dice en algunos casos de forma explícita³¹⁰. El pavo se trae para fiestas y para regalar en Navidades. En 1746 se adquiere un pavo para San Miguel³¹¹, y para regalar por Navidades se traen 3 pavos de Íscar³¹². Estas compras son aisladas y siempre por unidades. A veces el volumen de aves para agasajar, que se hace por Navidades, es bastante grande, por ejemplo en 1755 se traen 30 pavos, 12 capones y 10 pollos³¹³. De las tres aves el más frecuente en las compras es el pavo. La adquisición de conejos o gazapos era muy escasa, y cuando se consumen es porque se trata de un extraordinario³¹⁴.

Después de la carne de carnero, uno de los productos cárnicos más importantes, por la cantidad y el coste que tenía, es el tocino curado³¹⁵. El tocino cuando se compra en grandes cantidades se trae del mercado de Rioseco, como se hace en mayo de 1746³¹⁶. A veces se dice el tipo y origen del tocino, como el año 1746 en que se afirma que es tocino asturiano³¹⁷.

³⁰⁵ APAF, Leg. 272/2, 203v.

³⁰⁶ APAF, Leg. 639, 55r.

³⁰⁷ APAF, Leg. 640, 62v.

³⁰⁸ APAF, Leg. 640, 337r.

³⁰⁹ APAF, Leg. 253/4, 93v

³¹⁰ APAF, Leg. 639, 62r.

³¹¹ APAF, Leg. 639, 102v.

³¹² APAF, Leg. 639, 112v.

³¹³ APAF, Leg. 640, 348r.

³¹⁴ APAF, Leg. 639, 55r.

³¹⁵ APAF, Leg. 640, 82v,

³¹⁶ APAF, Leg. 639, 70r.

Este producto era obligado en la olla de verduras y legumbres que se consumían cada día.

En diciembre se suelen matar los cerdos, de los que se extrae el tocino, y en esos días se indica la compra de tripas y demás productos para hacer chorizos y longanizas, como el orégano³¹⁸. En diciembre de 1751 se adquieren 33 arrobas y 17 libras y media de tocino por 994 reales. Ese mismo día se pagan 12 reales por matar tres puercos³¹⁹. En 1747 se compran grandes cantidades de tocino, y se abona un dinero a los que hacen la matanza; también se adquieren tripas y especias para las morcillas, longanizas y chorizos³²⁰. En todo caso el número de cerdos que criaban era pequeño.

d.-Aceite de oliva

Es un producto que tiene una serie muy completa, ya que nos constan datos en 53 de los 60 años estudiados.

Se trata de un producto que llega desde fuera de la región de Valladolid, y al adquirirlo se indican los portes del producto. Se paga por arrobas y libras, y se indica el coste de los portes por separado, y el “testimonio”, que es un impuesto sobre este producto.

Anualmente se adquieren unas 600 libras en los primeros años, y unas 2.000 en los últimos años de la serie, que equivale a 300 litros y 1.000 litros respectivamente, ya que la libra corresponde a 0,5 litros.

El aceite tiene principalmente funciones culinarias y viene a suponer aproximadamente un 6% del gasto total en alimentación.

La *manteca* es otro producto que puede hacer un servicio similar al del aceite de oliva y se compra por azumbres o libras en pequeñas cantidades³²¹, apareciendo en las cuentas en 25 años.

e.-Bacalao y otros pescados

El pescado siempre ha sido un alimento caro en las zonas del interior de la península. Sin embargo su consumo fue muy alto en España, debido a su relación con las normas religiosas de la abstinencia y el ayuno. Durante

³¹⁷ APAF, Leg. 639, 74.

³¹⁸ APAF, Leg. 639, 373v.

³¹⁹ APAF, Leg. 640, 91v.

³²⁰ APAF, Leg. 639, 172r.

³²¹ APAF, Leg. 639, 69v

la Cuaresma, Adviento y en los días de abstinencia, la carne se debía sustituir por el pescado y los huevos.

Dentro de este alimento, el pescado más caro fue el fresco, ya que su adquisición estaba condicionada en gran parte por la estacionalidad, y el más barato era el pescado remojado y las sardinas³²². De estos dos productos tenemos alguna compra de pescado remojado³²³, pero ninguna de sardinas.

En las cuentas de la casa se nombran 9 pescados que por orden de frecuencia e importancia son estos: escabeche (29 años), bacalao (28 años), salmón curado (22 años), un genérico pescado-peces (36 años), barbos (7 años), truchas (6 años), congrio (5 años), besugo (4 años) y salmón fresco (1 año).

Los consumos más importantes, con mucha diferencia, eran el bacalao seco y el escabeche, cuya conservación y mantenimiento era más seguro, lo mismo que el salmón curado (similar al bonito).

Las compras se hacían a los vendedores de la ciudad, que lo traían desde los puntos de origen en la costa, o desde las ferias de Medina de Rioseco y Villalón.

Como decimos, el consumo más importante de pescado era el bacalao. Es curioso que se le llame en las cuentas "bacalao de Virginia". Se trata del bacalao pescado en las costas de Terranova, donde desde hacía varios siglos los barcos españoles acudían a pescarlo, pero que debido a las sucesivas guerras fueron expulsados, pasando los ingleses a controlar esta actividad industrial y comercial, convirtiéndose en proveedores para el mercado internacional, del que España era el principal consumidor de Europa. La importación y venta de este producto se hace desde el puerto de Bilbao, donde unas pocas familias controlaban este comercio, a través de intermediarios que tenían en Londres³²⁴.

La adquisición de este artículo, a veces se hace en grandes cantidades. Por ejemplo, el año 1748 se traen 5 quintales (20 arrobas) de bacalao de Virginia a 157 reales el quintal, que costaron 787 reales en total³²⁵.

³²² CUBILLO DE LA PUENTE, Roberto, *El pescado en la alimentación de Castilla y León durante los siglos XVIII y XIX*, Universidad de León, León 1998, pp. 281. El profesor Roberto Cubillo es doctor en Veterinaria y profesor en la Universidad de León. En 1998 publicó su tesis doctoral sobre el pescado en la alimentación en Castilla y León. En dicho libro se estudia con amplitud la importancia, características, comercio y transporte de pescado en esta región durante los siglos XVIII y XIX.

³²³ APAF, Leg. 639, 56v. En enero de 1746 se adquieren 35 libras de pescado remojado.

³²⁴ ZABALA, A., *La función comercial del País Vasco en el s. XVIII*, p. 275, Haranburu editor, San Sebastián 1983.

³²⁵ APAF, Leg. 639, 191v.

El año 1749 se pagaron los portes del pescado traído desde Bilbao, que fueron 281 reales a razón de 6 reales y medio por arroba. Ese año se trajeron 32 arrobas de bacalao Virginia, 4 arrobas de escabeche de besugo y media barrica de salmón. El año 1772 se compraron 11 quintales (44 arrobas) de bacalao Virginia a 58 pesos el quintal, es decir 1.738 reales³²⁶.

En febrero de 1775 se van a traer una barrica de salmón, 13 quintales y 3 arrobas de bacalao a coste y porte desde Bilbao que costaron 2.655, cantidad muy respetable³²⁷. En febrero de 1778 se vuelve a comprar 14 quintales de bacalao y 10 arrobas de escabeche para la Cuaresma³²⁸. Como podemos ver, las compras se suelen hacer al comienzo de nuevo año, para poder cubrir los fuertes consumos de pescado de la Cuaresma.

El precio medio del bacalao en todo el periodo es de 2,04 reales la libra, con un precio en la primera década de 1,3 reales y 2,7 en la última década. Se puede decir que los precios del bacalao siguen una tendencia ligeramente ascendente, destacando la subida final del año 1805.

También había un pescado muy común en el consumo popular, que es el bacalao remojado, éste era más barato que el seco, ya que adquiría más peso por el agua que absorbía en la tienda donde se compraba, y en la cual no eran raros los abusos.

El besugo o escabeche de besugo era el pescado tradicionalmente apreciado en las mesas más pudientes; de hecho su precio a mediados del siglo XVIII ya era de 3 reales la libra y a veces se adquiría en algunas festividades, como era el caso de Navidad.

El escabeche tiene un precio medio de 3,02 reales la libra, es decir más alto que el bacalao, siendo de 2,5 reales en la primera década y de 3,54 en la última. Este producto tiene cierto sentido de lujo y de extraordinario; por ejemplo, se daba en los días de campo y lo había de diversas calidades³²⁹.

El nombre genérico de pescado o peces, que aparece en 36 años, se refiere a las cestas de peces que se compraban a los pescadores del río Pisuerga o del Duero, que lo vendían a los vecinos de Valladolid, sobre todo en los tiempos de abstinencia, y se trataría de bogas, barbos, carpas, tencas, etc. Tienen cierto sentido de lujo, como se nos dice en la compra que se hizo en la víspera del día de San Agustín del año 1750, en que se adquieren 38 libras de barbos a 71 reales³³⁰, o en 1745 en que para San Agustín se traen

³²⁶ APAF, Leg. 272/2, 93r.

³²⁷ APAF, Leg. 272/2, 143r.

³²⁸ APAF, Leg. 272/2, 159v.

³²⁹ APAF, Leg. 640, 312r.

³³⁰ APAF, Leg. 639, 347r.

14 libras y media de truchas que costaron 44,12 reales³³¹. Lo mismo debe decirse de la trucha, de la que sólo hay referencia en 6 años. En algunas ocasiones se compraron cangrejos de río por docenas, como en el año 1751³³².

La adquisición de besugo, congrio y salmón fresco no pasaba de ser mera anécdota y tenía un sentido de extraordinario.

f.-Huevos de gallina

Las compras de huevos están recogidas en 52 años de los 61 estudiados. Se trata de un producto muy consumido y casi imprescindible para la dieta en los tiempos de abstinencia, ya que cada religioso toma dos huevos en la comida y otros dos en la cena.

Se adquieren todos los meses y normalmente se hace por cientos o fracción.

El consumo anual está entre 3.000 unidades en los primeros años y los 20.000 de los últimos años estudiados.

La procedencia no se indica, pero es de suponer que se adquiriría a los vecinos de Valladolid y de los pueblos cercanos.

Es un producto que tiene un precio relativamente estable, aunque con pequeños altibajos de un año para otro. El coste medio es de 0,21 reales por unidad en todo el periodo. En la primera década el precio medio fue de 0,15 y en la última de 0,25, es decir, que apenas dobló su precio en 50 años, cosa que no sucede con el resto de los alimentos.

Los últimos años, 1803, 1804 y 1805 fueron tiempos de una gran subida en el precio de los huevos que llegaron a 0,30, 0,40 y 0,41 respectivamente, pero también para el resto de los productos de consumo, sin duda afectados por las guerras napoleónicas.

g.-Carbón (de encina)

Encontramos referencias en 54 años, por lo que es el producto que más veces aparece en las cuentas del Colegio. Su uso era tanto para la cocina como para la calefacción y los braseros de la casa³³³.

Se consigue en los pueblos cercanos, donde existen montes de encina, y se guarda en la carbonera del colegio. Aunque habitualmente no se dice qué tipo de carbón es, algunas veces se especifica diciendo que es de encina. En

³³¹ APAF, Leg. 639, 21r.

³³² APAF, Leg. 640, 75r.

³³³ APAF, Leg. 640, 149v.

un caso se afirma que es carbón traído de Retuerta³³⁴, posiblemente de los montes del monasterio que estaba en esa localidad.

Las compras se hacen por arrobas a lo largo de todo el año. El precio medio es de 2,44 reales la arroba y casi no tienen variación a lo largo de los años estudiados, ya que es un artículo que no está afectado por las condiciones climatológicas anuales, o por la coyuntura internacional, como pasa en el caso de los productos de importación. Por ello, se puede estudiar el carbón como un producto-testigo en la evolución de los precios en el siglo XVIII, ya que no está contaminado por variaciones coyunturales y climatológicas. En la primera etapa, de 1745 a 1760, la media de precio es de 1,75 reales de vellón por arroba. En la década final del siglo, la media por arroba es de 3 reales. Únicamente tenemos un precio muy elevado el año 1805, en que se disparó hasta 4,96 reales la arroba.

Una vez estudiados estos 7 productos básicos, debido a la importancia que tienen en el consumo diario y el gasto que suponían en las cuentas de la casa, se pueden sacar algunas conclusiones.

En primer lugar hay que decir que la alimentación en España, en comparación con otros países europeos, no se distingue por un consumo más o menos elevado de carne, pero sí hay diferencias en cuanto a que supera a la mayoría de los países en el consumo de pescado, como ya hemos comentado.

El vino constituye en los primeros diez años un desembolso que equivale al 22% de todo lo gastado en alimentación, mientras que en la última década del periodo se queda en el 14%. En algunos años, como en 1756 llegó a suponer el 48,6%, y en 1752 fue del 36,8% del total del gasto. Este producto, como ya hemos comentado, era algo más que un licor o refresco y entraba como un elemento básico en la alimentación humana.

El trigo en los primeros años es el 23% y en los últimos años el 17%, con algunas puntas, como en el año 1747 que fue el 28,3% y el año 1775 en que llega al 26,6%, y formaba con el vino el segundo alimento básico en este siglo.

La carne de carnero en la primera década significa el 17% del gasto, y en la última también se mantiene en torno al 17%. El año 1749 fue del 24,2% y el año 1804 llega a subir hasta el 28,9%.

³³⁴ APAF, Leg. 639, 111r.

Los huevos significan el 7%, el aceite el 7%, el carbón el 6% y el bacalao el 4% en todo el periodo estudiado.

11.—ALGUNAS CURIOSIDADES EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD

En los libros de cuentas, a veces aparecen referencias a objetos, usos o costumbres que por su curiosidad hemos recogido en este estudio.

Reloj de la casa

Desde que los religiosos viven en la primera casa alquilada al marqués de Valverde, tenían un reloj que fijaba el horario diario. Este reloj debía ser de poca calidad, porque se estropea mucho y se nos habla de diversas cantidades de dinero que fueron necesarias para componer el despertador³³⁵. Ya en mayo del 1746 es preciso cambiar el bastidor del mismo³³⁶. Además del reloj, las casas religiosas siempre tenían un sistema muy eficaz para el cumplimiento del horario, que era la campana. En julio de 1754 se procede a comprar el metal necesario para componer una campana, y se recoge el coste de los jornales que fueron necesarios para construirla³³⁷.

Pero el último reloj, que todavía hoy está en la casa, se va a adquirir en 1758 y será traído desde Londres. Se nos dice que servirá para el gobierno de la casa. Es comprado en la capital británica y desde allí se traslada a Bilbao, costando el reloj y el transporte hasta Bilbao 1.894 reales. Desde Bilbao llegará hasta Valladolid, pagando por los derechos de aduana en Valmaseda, el transporte y por componerlo 505 reales³³⁸.

Regalos de la Comunidad

Llama la atención la frecuencia con que los religiosos pagan propinas y ofrecen regalos a las personas que hacen servicios a la comunidad, desde los más humildes a los más importantes. Las propinas y regalos se dan por servicios concretos y suelen coincidir con fechas religiosas importantes, por ejemplo en Navidad, Pascua y en la fiesta de Nuestro Padre San Agustín. El 24 de diciembre de 1745, es decir el segundo año que pasan la Navidad en Valladolid, se indican las compras que hacen para regalar en esas fechas.

³³⁵ APAF, Leg. 639, 50v.

³³⁶ APAF, Leg. 639, 70v.

³³⁷ APAF, Leg. 640, 265v.

³³⁸ APAF, Leg. 253/4, 96v.

Son 6 pavos, 12 capones cebados, 2 jamones de Galicia y un cerdo en canal³³⁹. Una caja de dulces es comprada el 11 de julio de 1750 para regalar y su coste es de 37,16 reales³⁴⁰. En agosto de 1754, se nos habla de unos regalos con motivo del día de Nuestro Padre San Agustín, que consisten en fuentes de huevos, tarta y leche aderezada³⁴¹. A finales de noviembre de 1755, vuelven las compras importantes de fin de año, para los regalos de la cercana Navidad, que comprenden 30 pavos, 30 cajas de jalea y 12 capones³⁴².

Parejas de bueyes

El año 1755 son adquiridas dos parejas de bueyes para la casa, que se van a usar en el trabajo de la huerta. Una pareja costó 1.600 reales y la otra 1.350 reales. También en la misma fecha se completa con un buey suelto³⁴³. La existencia de estos animales hacía necesario traer grandes cantidades de cebada y de centeno, como en febrero de 1756 en que llegan 41 cargas de centeno³⁴⁴. Estos bueyes tiran de un carro que se mandó hacer, con todos sus aperos, el año 1754³⁴⁵. En 1756 se compraron 5 bueyes que se traen de Zamora, tardando tres días y siendo un gasto muy elevado para la casa³⁴⁶.

Perros de la casa

Desde los primeros años nos consta la adquisición de una pareja de perros mastines para el cuidado de la casa. Se les alimenta con las sobras de la comida, pero en muchos meses y años se recoge un gasto diario de “pan para los perros”, o de “molletas”, que era pan de inferior calidad y que se daba a estos animales. En algún caso, al traer cantidades de cebada se dice que es para las aves y para el pan de los perros³⁴⁷. También se compraron collares para ellos, que cuestan 11,24 reales el año 1746³⁴⁸. Debían apreciar bastante a estos perros, porque en 1747 aparece una nota que dice: “Por los gastos que hice cuando fui en busca del perro”³⁴⁹. También se compró una

³³⁹ APAF, Leg. 639, 112v.

³⁴⁰ APAF, Leg. 639, 336v.

³⁴¹ APAF, Leg. 640, 278r.

³⁴² APAF, Leg. 640, 349r.

³⁴³ APAF, Leg. 640, 338r.

³⁴⁴ APAF, Leg. 640, 358r.

³⁴⁵ APAF, Leg. 640, 244v.

³⁴⁶ APAF, Leg. 640, 366v

³⁴⁷ APAF, Leg. 639, 305r.

³⁴⁸ APAF, Leg. 639, 94r.

cachorrilla de presa por 15 reales en 1748³⁵⁰. Dichos perros a veces tenían malas pulgas, porque en junio de 1747 se nos dice que mordieron a la mula y hubo que hacerle unas curas al animal, que costaron su dinero³⁵¹.

Nieve

Los religiosos de manera regular, cada semana, en los meses de julio, agosto y septiembre compran nieve³⁵², y así se recoge en los libros desde la primera cita que tenemos en julio de 1747³⁵³. Esta nieve se traía a la ciudad desde los neveros de las provincias limítrofes. Ernesto Escapa, hablando sobre las “Tierras de la Reina” en la provincia de León, nos explica el trabajo de los hombres que bajan la nieve de noche, desde los neveros del Espigüete. En carros, envuelta en paños húmedos, haciendo el camino de noche la llevaban hasta Palencia y Valladolid. El marques de Valverde, precisamente propietario de la casa donde se instalaron los agustinos en Valladolid, se enriqueció con la venta de este producto³⁵⁴. Su principal destino era la preparación de refrescos para soportar la canícula vallisoletana y como conservante de algunos alimentos. Era tan habitual el consumo de este producto, que los religiosos durante el tiempo en que viven en el Puerto de Santa María, también compraban nieve³⁵⁵.

Pavos reales

Resulta curioso saber para qué compraron los frailes una pareja de pavos reales que trajeron de Medina de Rioseco en 1748³⁵⁶. También hemos encontrado en las cuentas una segunda compra de una pava real que se trae de Rioseco y que costó 30 reales³⁵⁷. Seguramente se hacía por pura estética, para adorno de la huerta, o por curiosidad. En todo caso parece que los frailes de Filipinos se adelantaron muchos años a la introducción de pavos reales, que se van a colocar en el parque del Campo Grande, cuando se construya éste a finales del siglo XVIII.

³⁴⁹ APAF, Leg. 639, 146r.

³⁵⁰ APAF, Leg. 639, 180v.

³⁵¹ APAF, Leg. 639, 138r.

³⁵² APAF, Leg. 640, 281v.

³⁵³ APAF, Leg. 639, 146v.

³⁵⁴ ESCAPA, E., Artículo en *El Mundo*, nº 201, Viernes 21 y sábado 22 de febrero de 2003 “Tierra de la Reina. Antesala de los Picos de Europa”, en *El Mundo* (Madrid, 21-22. 2. 2003).

³⁵⁵ APAF, Leg. 253/4, 92v

³⁵⁶ APAF, Leg. 639, 181r.

³⁵⁷ APAF, Leg. 639, 312v.

Tabaco

Se trata de una compra repetida en estos años, de la que tenemos datos correspondientes a 51 años. Es una de las cuatro compras más abundantes de la serie de precios estudiados. La primera adquisición aparece en el mes de agosto del 1745, al comienzo del libro de cuentas, en que se traen 2 libras³⁵⁸. El tabaco se compra por libras y con frecuencia incluye una caja o bote³⁵⁹. Al tratarse de un producto que es de importación y controlado por el gobierno, no sufre muchos altibajos en su coste.

En el siglo XVIII se consume en forma de polvo que esnifaban como rape y hojas que se mascaban. Socialmente en este siglo tiene un sentido paliativo de jaquecas o dolores y era consumido por las clases medias-altas con cierto sentido de lujo.

Sabemos que en el convento era consumido por los sacerdotes, no por los profesos. Hasta el siglo XIX no se difundirá el tabaco de humo, que es el propio de las clases bajas y de carácter popular.

El precio que tiene el tabaco comprado en la casa de Valladolid es de 32 reales la libra, manteniéndose así desde 1745 hasta el año 1766³⁶⁰. Desde el año 1766 a 1781 se mueve en torno a 34 reales, para subir a 41 hasta 1795. En 1796 llega a 49 reales la libra y con ese precio estará hasta el final del siglo.

En los primeros años la adquisición de tabaco suele ser bimensual, pero a partir de los años 50 se hace semestral o incluso anual y las compras son de grandes cantidades. Por ejemplo, en 1747 llegan 10 libras de tabaco que vienen en una caja³⁶¹. La caja o bote en que viene el tabaco se paga aparte y suele tener un coste de 3 reales³⁶².

Cohetes

La fiesta de Nuestro Padre San Agustín, como se dice en todos los textos, era fiesta gorda y extraordinaria, que incluía a la propia víspera. Como ya señalamos al hablar del pescado, en 1750 se dice que se han adquirido 38 libras de barbos para la víspera de San Agustín. Lo mismo pasaba con otro

³⁵⁸ APAF, Leg. 639, 17r.

³⁵⁹ APAF, Leg. 639, 53v.

³⁶⁰ APAF, Leg. 639, 17r. Las compras de tabaco de este primer año de 1745 cuestan a 32 reales la libra. En Diciembre de ese año se pagan 128 reales por cuatro libras. Las cuatro libras compradas en 1754 siguen costando 128 libras (Leg. 640, 301v).

³⁶¹ APAF, Leg. 639, 113v.

³⁶² APAF, Leg. 640, 130v.

tipo de alimentos extraordinarios, pero lo que nos llama la atención es la compra de cohetes, “coetes” se dice en los libros, que se hace para la fiesta. El año 1750 se traen dos docenas y media de cohetes para celebrar la fiesta³⁶³. Su uso ya lo sabemos, transmitir al resto de la ciudad que los agustinos celebraban su fiesta mayor.

12.- CONCLUSIONES

Del estudio de esta documentación contenida en los libros de la casa del siglo XVIII, y a través de la adquisición de productos y de los alimentos consumidos en Valladolid, podemos conocer una parte de la vida de los religiosos en esta casa, durante los primeros sesenta años de la historia del Seminario. Seguramente estos primeros años fueron los más inseguros en cuanto a que se consolidara o no la nueva fundación, y se superaran las dudas que había sobre su viabilidad y futuro.

En primer lugar, hay que tener en cuenta la originalidad de la fundación y las características propias de esta comunidad agustiniana. Así como los 47 conventos de la ciudad, pertenecientes a las Órdenes y Congregaciones religiosas, vivían y ejercían su actividad en Valladolid, el Seminario de agustinos filipinos tenía una finalidad y característica propia. Se trataba de una casa religiosa cuyos miembros, una vez terminado el periodo de formación, no se quedaban en España, sino que salían hacia las islas Filipinas, vía Cádiz, Veracruz, Méjico y Acapulco. Por tanto, los únicos religiosos que permanecían durante cierto tiempo eran los formadores y profesores de los estudiantes, así como los cargos de responsabilidad, caso del Rector, el Maestro de novicios, el Administrador y otros.

Respecto al origen de esta casa, llama la atención las muchas trabas y avatares por las que pasó. Las dificultades fueron tanto externas, como internas. Entre los problemas internos, no son pequeños las dudas que existieron respecto al lugar y a la conveniencia de esta obra, e incluso en algún momento se pensó en renunciar a proseguir la construcción, como pasó después de la guerra de los siete años. Por si esto fuera poco, el Comisario Fr. Antonio Mozo en los años 70 utilizó todas las maniobras posibles para retrasar y paralizar la obra. Las circunstancias externas, que agravaron la ya de por sí difícil empresa, fueron la guerra en Filipinas y las secuelas que dejó la ocupación de Manila por los ingleses, amén de los obstáculos, recursos y juicios que se entablaron con los vecinos y propietarios del solar donde se iba a construir el Seminario.

³⁶³ APAF, Leg. 639, 347v.

En cuanto al sustento de los religiosos y la construcción del edificio, al tratarse de una casa sin ingresos propios, dependía en todo de los fondos que se enviaban desde fuera. En principio, aunque ese dinero llegaría de la casa central en Manila, de hecho solía venir desde Méjico, cuyo convento surtió del dinero suficiente para la construcción, sobre todo en la primera etapa de las obras. En esa labor destacó el P. Horbegozo, hombre entusiasta con la obra que se realizaba en España.

Sobre la documentación utilizada, llama la atención el cuidado con que el procurador lleva el gasto diario en los libros de cuenta de la casa, recogiendo la contabilidad desde el primer día en que se instalan unos pocos religiosos en 1743.

Tenemos la suerte de que el Seminario ha estado habitado de continuo, excepto durante la invasión francesa que fue de 1809 a 1813, y tiene en su poder la mayoría de los libros de cuentas y demás documentación básica de la casa religiosa, cosa que no sucede en la mayoría de los conventos y monasterios españoles. Además, el Colegio-Seminario fue una de las pocas instalaciones religiosas que no estuvo afectada por la desamortización de Mendizábal, realizada en su primera fase desde 1835 a 1837³⁶⁴.

En la alimentación estudiada, cuyas cantidades, variedades y precios se recogen en los libros, se puede ver el tipo de alimentos, cantidades y frecuencia de las comidas, así como algunas costumbres que llegaron hasta bien entrado el siglo XX, y que muchos religiosos recuerdan de sus años en Valladolid, por ejemplo los llamados días de “campo general”.

En esos gastos se habla de los días ordinarios y extraordinarios, para distinguir la solemnidad e importancia de esos días, distinción que se hace con el postre, el chocolate, la parva y las carnes.

También se hace una clara distinción entre la comida de los sacerdotes y la de los estudiantes, incluyendo en la primera algún alimento propio, como el chocolate. Los enfermos también reciben cierta comida especial en relación al resto de los religiosos.

Son muy claras las diferencias entre la comida del llamado tiempo ordinario, de la que se da en Adviento y Cuaresma o en los días de abstinencia. En estos tiempos, como se hacía en toda la sociedad de la época, desaparece la carne que es sustituida por el pescado y los huevos.

Destaca mucho el listado de días de extraordinario, que suman cuarenta y cinco días en el año, coincidiendo con las fiestas importantes del año litúrgico y algunos domingos significativos, e incluso algunas fechas curiosas

³⁶⁴ Ver nota nº 2

que hoy han desaparecido. Podemos recordar algunas de estas festividades: día de las Candelas y San Guillermo, jueves de Carnestolendas, Domingo gordo, Sta. Catalina, día del santo del Prelado, S. Nicolás y S. Miguel. También se hace referencia a una merienda que se dará en los campos los Domingos de Adviento y uno de Cuaresma.

En las cuentas de la casa es frecuente hacer comentarios sobre las compras, a veces sobre su carestía, escasez o dificultad. En algún caso tenemos textos más amplios, como el que hace referencia a las dificultades que pasan los religiosos en los años cincuenta del siglo XVIII, años que debieron ser de precios altos. Así, al comenzar las cuentas del año 1754, en el mes de junio se nos dice: "Antes de dar estas cuentas se hace preciso decir algunas cosas para su mejor inteligencia y claridad. La primera, que estos años han sido de los más estériles de este siglo, por cuya razón ha valido todo carísimo, por lo que no se puede hacer juicio del gasto del seminario para lo futuro y lo acaecido en estos dos años"³⁶⁵.

También dejan entrever las cuentas algunos aspectos que muestran la delicadeza y el cuidado de la primera Comunidad de Valladolid. Entre estos rasgos podemos destacar el cuidado de los enfermos, como se ve en la compra de productos y la alimentación propia que dan a los mismos. También se puede señalar como detalle, la atención que tienen con las personas que hacen algún servicio a la Comunidad, desde los más humildes a los más altos. Se dan propinas al mozo de cocina, a caleseros, porteadores, pero también a los abogados, escribanos, procuradores, médicos, etc. En esta atención se puede incluir los regalos habituales que se dan por Navidad y por San Agustín a todas las personas que trabajan para la casa.

Como se dice, la historia no se repite, pero sí es maestra de la vida, porque ayuda a no caer en los mismos errores pasados y a mejorar las actitudes y comportamientos de las personas y de los grupos, sobre todo ante las incertidumbres, las dudas, dificultades o las manipulaciones que forman parte de la condición humana. En el origen y los avatares de esta casa de Valladolid, ese podría ser el testimonio y el ejemplo que nos queda a nosotros.

³⁶⁵ APAF, Leg. 640, 24v.

ANEXO I

PERSONAS QUE VIVEN EN LA CASA

<i>Año</i>	<i>Religiosos.</i>	<i>Criados.</i>	<i>total</i>
1745			
1746			
1747			
1748			
1749			
1750			
1751			
1752			
1753			
1754	7	2	9
1755	12	3	15
1756	14	6	20
1757	14	6	20
1758	20	3	23
1759	20	5	25
1760	20	3	23
1761	23	3	26
1762	17	2	19
1763	20	2	22
1764	15	0	15
1765	6		9
1766	5	2	7
1767	5	3	8
1768	6	2	8
1769	7	2	9
1770	13	3	16
1771	20	3	23
1772	24	3	27
1773	27	3	30
1774	34	3	37
1775	34	4	38
1776	31	1	32
1777	18	4	22
1778	30	4	34

1779	28	4	32
1780	27	4	31
1781	28	4	32
1782			
1783	31	4	35
1784	31	3	34
1785	33	3	36
1786	27	3	30
1787	29	4	33
1788	30	3	33
1789	44	3	47
1790	57	3	60
1791	53	3	56
1792	56	3	59
1793	39	3	42
1794	34	3	37
1795	30	3	33
1796	21	3	24
1797	23	3	26
1798	33	3	36
1799	31	3	34
1800	34	3	37
1801	31	3	34
1803	35	3	38
1804			
1805			

ANEXO II

INGRESOS Y GASTOS DE LA CASA DE VALLADOLID

<i>Año</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Gast. Total</i>	<i>G. Alimenta.</i>	<i>% del total</i>
1745		6718	5967	89%
1746		12632	11906	94%
1747		7680	7362	96%
1748		11464	10584	92%
1749		12939	10249	79%
1750		16436	14163	86%
1751		24367	22685	93%
1752		14271	11976	84%
1753		9514	8869	93%
1754		13873	13873	100%
1755	151632	20729	16343	79%
1756	92059	21831	16614	76%
1757				
1758				
1759	365246			
1760	263524	20556	19961	97%
1761	286182	21907	20665	94%
1762		24732	24557	99%
1763	34875			
1764	40417			
1765				

1766				
1767				
1768				
1769				
1770				
1771				
1772	130815			
1773	140383			
1774	96220			
1775	211554			
1776	190191			
1777	186913			
1778	155471			
1779	131576			
1780	106683			
1781	88459			
1782	138938			
1783				
1784	242199			
1785	202440			
1786	164414			
1787	308056			
1789	403517			
1791	191354			
1792	627576			
1793	171375			
1794	144991	77313	71830	93%
1795	195241	79025	75884	93%
1796	182795			
1797		59860	52893	88%
1798	312352	79391	76379	96%
1799	314424	76989	71902	93%
1800		54251	48512	89%
1801	134988	36681	34461	94%
1803		91293	86946	95%
1804		40673	40071	99%
1805				

Las Agustinas Misioneras y el Asilo de Mandaloya (Filipinas) 1883-1890

Por

ISACIO RODRÍGUEZ, OSA—JESÚS ÁLVAREZ, OSA

Las páginas de nuestro artículo comprenden, como queda dicho, los años 1883-1890, es decir, desde el preciso momento de su fundación hasta el año 1890, fecha en que quedó consumada la división de esta Congregación en dos ramas: la española, conocida inicialmente con el nombre de *Agustinas Misioneras de Ultramar*, y la filipina, que escogió el de *Agustinas Terciarias de Filipinas*. Pero el nombre es lo de menos. Interesa mucho más el porqué de su ser, la realidad de su quehacer diario, el cultivo esmerado del cuerpo, de la mente y del espíritu de muchísimas huérfanas que, de otra manera, hubieran sucumbido bajo el peso de la incomprensión, del abandono y de la miseria. Por eso estas nuestras palabras quieren ser el tributo escrito a una labor callada, pero llena de eficacia y de sabor humano, cuando todo eran programas oficiales de reformas, de agrios enfrentamientos entre el poder político y religioso para que, con la torpeza del primero y la testarudez del segundo, se perdiera la hermosa joya de Filipinas. Había otros caminos más eficientes, pero ni por esas. Perdimos Filipinas, dejando detrás una historia llena de resquemores, de odios y de lagunas inmensas nada limpias.

I.- Orígenes del Asilo de huérfanos-huérfanas

Con los daños del cólera de 1882 y del huracán miles de familias quedaron sin hogar y sin lo más indispensable para subsistir, pero la llaga caló más hondo en la orfandad y miseria de mucho niños¹. Movidas por esta indi-

¹ BRAVO, Felipe, OSA, *Exposición al Gobernador General de Filipinas proponiéndole la fundación de los Asilos de Huérfanos y Escuelas de Artes y Oficios, y bases que podrían establecerse para su mejor gobierno*. Manila, 1° de Noviembre de 1883; una copia existe en APAF [Archivo de la Provincia de Agustinos de Filipinas], leg. 1197/4; 10 hs. Fol.; s. fol. el legajo; publicada incompleta en MARTÍNEZ, Bernardo, OSA, *Apuntes históricos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*. Filipinas, Madrid 1909, 388-400.

gencia y arrastradas por un sentimiento solidario de altruismo en un tiempo record se formó en la ciudad de Manila una Junta de Señoras, presidida por la Condesa de Arzacollar². Formada el 27 de agosto de 1882³, con la misma fecha la citada Junta de Damas dio comienzo a sus trabajos, y el día primero de octubre de dicho año fundaba el *Asilo de Huérfanos de Nuestra Señora de la Consolación*, bajo el Patronato de Santo Tomás de Villanueva, Padre de los pobres, e inmediatamente se dio principio a la recogida de dinero, alimentos, medicinas y ropa para ayuda de los primeros niños abandonados⁴.

Cuando el Asilo contaba con 38 niños huérfanos surgieron las primeras dificultades, que afectaban directamente al sostenimiento, incremento y dirección de la incipiente Casa-asilo⁵. Deseando dar solución a los inconvenientes que cada día podrían ser mayores, la Junta de Señoras pensó en la Orden de San Agustín como la más apta para solventarlos con agilidad y medios económicos. De ahí que surgiera la idea de recurrir al entonces

² Cfr. RODRÍGUEZ, Isacio, OSA. *Historia de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*, IV, Manila 1968, 227. A esta Junta, según testimonio del P. Felipe Bravo [Manila, 1.11.1883], “un religioso de mi obediencia y con mi autorización el M. R. P. Prior de S. Agustín, Fr. Salvador Font, asistió también a esa reunión de Señoras como Director espiritual y, llevado de su celo en favor de la desgracia, hubo de exponer entonces el pensamiento que la Corporación [Orden] abrigaba hacía tiempo de poder fundar en esta Capital un Asilo para niños huérfanos, especialmente españoles de ambos sexos, (cuyo número aumenta de día en día, viéndoles con dolor vagamundos y abandonados por la calles de la Ciudad), contando con recursos de la caridad pública y con cuenta de los Cofrades de la Correa...”: APAF, leg.1197/4, f. 2rv; s. fol. el legajo. “La primera idea del Asilo para huérfanos en Manila es debida al ilustre abogado Sr. D. Baldomero Azañas quien, como hermano de la Archicofradía de Nuestra Señora de la Consolación que era, la emitió en una de las juntas habidas en el mes de Junio del año de 1882. Los hermanos de mesa de la Correa acogieron, como era de esperar, y con tanto entusiasmo tan feliz proposición y votaron la cantidad [*sobrelineado*: de mil pesos] a favor del futuro Asilo oído por primera vez, expuesto y aprobado en la celda prioral de S. Agustín. Este es el verdadero origen del Asilo Filipino”: LOZANO, Raimundo, *El Asilo Manilense*, en APAF, leg. 1068/4, 7.

³ Cfr. MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, 401-402, nota 1. “La tan feliz ocurrencia y noticia (cfr. nota 2) cundió después y se estendió [*sic*] rápidamente por todas las clases de la sociedad Manilense, y al poco tiempo se formó la junta de Damas de Manila bajo la presidencia de la Exma. Señora Condesa de Arzacollar hija del ilustre Capitán General D. Fernando [Primo] de Rivera”: LOZANO, *El Asilo Manilense*, 7.

⁴ Cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, 227. “En el mes de octubre del mismo año [1882] se alquiló una casa en Lirís, o en la espaciosa calzada que de Sampaloc se dirige a Tondo por Bilibid, y en ella principiaron a admitirse huérfanos de uno y otro sexo bajo la dirección de Doña Carmen López, a quien se agregó después la maestra Doña Jacinta López”: LOZANO, *El Asilo Manilense*, 8.

⁵ APAF, leg. 1197/4, 2 hs. Fol.; s. f. el legajo.

Provincial de Agustinos⁶ con una *Exposición*, en la que le pedían con todo encarecimiento que la Provincia religiosa que presidía se hiciera cargo del Asilo⁷. La mencionada *Exposición* está fechada en Manila el 22 de diciembre de 1882⁸, y la firmaban la Vice-Presidenta Mercedes Primo de Rivera de Golldechea; Rosario Castañeda de Montojo; Manuela Pérez de las Heras; Luisa Sanz de Sanz; Juana G. de Saint Just de Gamir; Dolores de la Escosura, Secretaria; Trinidad Zobel de Ayala y Emilia T. de Rocha⁹.

El Provincial Fr. Felipe Bravo contestó a dicha Junta el 29 de diciembre inmediato, aceptando *con gozo y hasta con entusiasmo* la idea que se le proponía¹⁰. El citado P. Felipe Bravo escribía con esta prontitud y aplomo después que el proyecto hubiese sido aprobado por los Padres del Definitorio Provincial, compuesto en esta ocasión por los PP. Juan M. Tombo, Raimundo Lozano y Benito Ubierna¹¹.

⁶ P. Felipe Bravo. Elegido Provincial en el capítulo provincial celebrado en el convento de San Agustín de Manila el 13 de enero de 1881: APAF, leg. 59, f. 56; nota biográfica de este buen religioso: *La Política de España en Filipinas* n. 83 (1893) 110; SANTIAGO VELA, Gregorio de, OSA, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la Orden de San Agustín*, I, Madrid 1913, 451-453; ZAMORA, Eladio, OSA, *Las Corporaciones religiosas en Filipinas*, Valladolid 1901, 271-273.

⁷ “Al efecto redactaron una bien escrita y respetuosa comunicación dirigida al Reverendo Padre Provincial de Padres Agustinos Calzados en Manila, y en ella le suplicaban y pedían acogiera bajo su protección y recibiera el nuevo Asilo Filipino, para que haciéndose cargo la Venerable Orden Agustiniiana, que tan dignamente gobernaba, del establecimiento indicado, fuera por siempre su director, bajo cuya égida seguiría y prosperaría perfectamente hasta conseguir sus más felices resultados”: LOZANO, *El Asilo Manilense*, 8; APAF, leg. 1197/4, ff. 12-13.

⁸ *Ibid.*, 12-14; MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, 402.

⁹ APAF, leg. 1197/4, f. 14; MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, 402.

¹⁰ APAF, leg. 1197/4; s. f. el leg. “Acepto con gusto y hasta con entusiasmo por el caritativo y patriótico pensamiento que encierra la dirección del Asilo de niños huérfanos, rogando a V. E. se digne remitirme tan pronto le sea posible un inventario detallado de los fondos recaudados, mobiliario del Asilo, así como una copia de los estatutos, actas de las Juntas y demás disposiciones que con carácter de interinos o de permanencia haya adoptado la Junta para que esté de acuerdo con el delegado competente de mi Corporación, [y] pueda hacer las gestiones necesarias según la legislación vigente, y dar definitivamente carácter de estabilidad que requiere una fundación tan piadosa y benéfica como la que la Junta ha iniciado, a fin de que unida la acción de mi Corporación con la de la Junta de Damas pueda marchar con paso seguro y desembarazadamente hacia el objeto que se ha propuesto”: APAF, leg. 1197/4; 1 h. Fol.; s. f. el legajo; LOZANO, *El Asilo Manilense*, 11.

¹¹ Cfr. *Historia de la fundación del Asilo de huérfanos en Manila bajo la dirección de los PP. Agustinos Calzados*; en *Revista Agustiniiana* 5 (1883) 498; el presente artículo recoge lo publicado en los diarios de Manila los días 8 y 9 de marzo de 1883, y está reproducido en las págs. 495-503 de la mencionada Revista; un ejemplar en APAF, leg. 1960; puede verse también “Memorias detalladas sobre el Asilo de niños huérfanos y Escuelas de Artes y Oficios de Manila. Manila, 10 de abril de 1883”: APAF, leg. 45 bis, f. 443rv; copia. Por razones de viaje no asistió a la Junta defintorial el que era tercer Definidor Fr. Antonio Redondo: APAF, leg. 1068/4, 11.

Según una carta de D. Emilio Molíns, gran amigo del P. Salvador Font, Agustino, al que citaremos con honor más de una vez en este artículo, dirigida al Señor Ministro de Ultramar (Manila, 31 diciembre de 1882), los Agustinos acogieron con entusiasmo la propuesta de la Junta de Damas de Manila, debido en gran parte a la sana emulación que había entre Dominicos y Agustinos en este ramo de la enseñanza: “Y como felizmente –decía el Sr. Molíns- coincide que hay cierto estímulo entre los Agustinos y Dominicos, porque ven con cierto sentimiento que éstos tienen todos los establecimientos de instrucción científica, como son la Universidad, colegios, institutos, &a., es por lo que aquéllos prestan su apoyo incondicional al planteamiento del mencionado Asilo, según me lo han manifestado oficialmente, entablándose de este modo una competencia indirecta entre las dos Órdenes: la de Dominicos que representan las ciencias, y la de Agustinos las Artes y Oficios”¹².

Queremos advertir, sin embargo, que esta intención no era nueva entre los miembros de la Provincia de Agustinos de Filipinas. En el Archivo de Valladolid¹³ existe un Oficio, acompañando una *Exposición* del Gobernador de Filipinas al Provincial de Agustinos. Traslataba el Señor Gobernador la *Exposición* que con fecha 8 del mes de octubre de 1855 le había dirigido la Real Sociedad de Amigos del País, en la que solicitaba ayuda de las Órdenes religiosas establecidas en las Islas Filipinas para subvencionar los gastos de los jóvenes filipinos que estaban ya destinados para viajar al extranjero a estudiar materias del ramo de la agricultura, artes y oficios, etc. Preguntaba asimismo el citado Gobernador General, Don Manuel Crespo, con qué cantidad estaba dispuesta a contribuir la Orden de San Agustín para obra tan benéfica y de tanto valor humano, pensando siempre en el resurgimiento del pobre estado de los habitantes de las referidas Islas¹⁴. El 14 de noviembre del mismo año respondió el Provincial Fr.

¹² APAF, leg. 422, ff. 5v-6. El citado P. Raimundo Lozano comparte muy acertadamente el parecer del Señor Molíns, y escribe así: “El Asilo debiera existir en Filipinas, en nuestro pobre juicio, hace más de cien años, y con él se habría obviado esa falta en artes y oficios que se ha venido observando en las provincias filipinas, evitando así las dificultades que se tocan al tratar de comprar mobiliario pues todo ha de ir de Manila, y también las que experimentan al tratar de hacer casas y otras obras, pues aunque hay es cierto operarios, carecen de los conocimientos para el caso, y las obras no salen con la galanura que deben. Aún en Manila se habría evitado esa especie de monopolio que existe, pues todo lo trabajan los Chinos. Dios permitió no le hubiera hasta ahora, y más vale tarde que nunca, como suele decirse”: LOZANO, *El Asilo Manilense*, 12.

¹³ APAF, leg. 209/5-d.; 3 hs. Folio.

¹⁴ APAF, leg. 209/5-d, ff. 1v-2.

Marcos Antón¹⁵, asegurando a dicha Autoridad civil que dicha Provincia de Agustinos de Filipinas contribuiría con 2.000 pesos fuertes anuales por espacio de cuatro años, “pues hacía ya algún tiempo –son palabras del citado P. Provincial- que la Orden de Agustinos en las Islas Filipinas quería promover el ramo específico de las Artes y Oficios, tan necesarios para el progreso del País”¹⁶.

Evacuados los trámites legales que exigía la ley civil¹⁷ el 13 de febrero de 1883 el Gobernador General de Filipinas, Don Fernando Primo de Rivera, emanó un decreto mandado el cese de la Junta de Damas y la entrega de los fondos que en el acto tuviese a la Orden de San Agustín, así como de los que en el futuro recaudase dicha Junta para este fin¹⁸. En la quinta *Determinación* se pedía con todo encarecimiento que “la Corporación de San Agustín presentará a la mayor brevedad posible el presupuesto de Reglamento por el que ha de regirse el Asilo de Huérfanos para la necesaria aprobación de este Gobierno General Vice Real Patrono, a cuya alta instrucción queda sometido el beneficioso establecimiento de que se trata”¹⁹.

Los hilos se movieron con agilidad y sumo interés entre el Gobierno y el Superior mayor de la Provincia de Agustinos, y así el 8 de marzo de 1883 tenía lugar la colocación de la primera piedra²⁰ del Asilo de Huérfanos y Escuela de Artes y Oficios en el sitio enclavado entre las calzadas Real y San Marcelino, del pueblo de San Fernando de Dilao, vulgarmente conocido con el nombre de Paco²¹. A tan solemne acto asistieron el Gobernador

¹⁵ Elegido Rector Provincial de la Provincia de Agustinos el 23 de enero de 1855, por renuncia del titular Fr. Pedro Cuesta: APAF, leg. 376/2, ff. 17v-18: cfr. RODRÍGUEZ, Isacio, OSA, *The Augustinian Monastery of Intramuros: The People and the Events that contributed to its Grandeur*, Makati-Rizal 1976, 263.

¹⁶ APAF, leg. 45 bis, f. 38rv.

¹⁷ APAF, leg. 1197/4, ff. 27-29; original.

¹⁸ APAF, leg. 1197/4, ff. 30v-32.

¹⁹ APAF, leg. 1197/4, ff. 31v-32; leg. 34, f. 404; copia.

²⁰ “En este estado de cosas y cuando se estaban acarreamo materiales para el edificio o casa provisional, indicó el Exmo. Señor Capitán y Gobernador General Don Fernando [Primo] de Rivera, que pensaba marchar para España el 15 de marzo del mismo año de 1883, y antes de su salida quería colocar la primera piedra del Asilo, dando cuenta a S. M. el Rey Don Alfonso 12 y a sus Ministros de un hecho tan trascendental, y de un asunto tan grandioso, que además de ser el más útil y beneficioso a la humanidad, a los naturales y al país, era también y sería en lo sucesivo la mayor gloria a su reinado y de la Nación Española en el Archipiélago Filipino”: LOZANO, *El Asilo Manilense*, 15.

²¹ “Antiguo pueblo, hoy arrabal de Manila, que debió el nombre al arbusto tintóreo llamado *dilao*. Data de 1578”: MORGÁ, Antonio de, *Sucesos de las Islas Filipinas*, ed. W. E. Retana, Madrid 1909, 499. Según Pastrana, el pueblo de Dilao o Paco fue fundado por los PP. Franciscanos como pueblo independiente el año 1578, es decir, apenas llegados dichos religio-

General, el Arzobispo de Manila, Fr. Pedro Payo, dominico, el Vicario Provincial de Agustinos, Fr. Salvador Font, Prior del convento de San Agustín de Manila, por enfermedad del Provincial Fr. Felipe Bravo, y gran número de personas invitadas de Manila²². Los detalles del acto pueden verse en la “Escritura del Acta de la solemne inauguración de las obras de construcción del Asilo de Huérfanos y Escuelas de Artes y Oficios ante Don Eduardo Martín de la Cántara, Notario por oposición”²³. Con la misma fecha S. M. el Rey de España cursó desde Madrid un telegrama al Provincial de San Agustín²⁴, elogiando el rasgo humanitario de la Orden del mismo nombre a favor de los muchos niños y niñas indigentes de las Islas Filipinas²⁵.

Puestas las cosas a caminar, inmediatamente los hechos demostraron que el nuevo edificio de Paco, de materiales ligeros, era más que insuficiente para albergar el alto número de huérfanos de ambos sexos, amén de otros inconvenientes de índole moral, inherentes a la cohabitación bajo el mismo techo sin peligro de la honestidad. Para obviar tales inconvenientes la Junta Magna de la Provincia²⁶ celebró en Manila sesión extraordinaria, en la que

sos a Filipinas: PASTRANA, Apolinar, OFM, *The Franciscans and the Evangelization of the Philippines (1578-1900)*, en *Boletín Eclesiástico de Filipinas* 39 (1965) 85.

²² “Llegado el momento colocó el Exmo. Señor [Capitán] General, con las ceremonias de[!] Ritual, la primera piedra del Asilo, y dirigiéndose a la multitud pronunció un elocuente discurso que impresionó a todos. Dijo que era el día más grande para él, más glorioso y satisfactorio que había tenido en su vida”: LOZANO, *El Asilo Manilense*, 17. El P. Salvador Font contestó al Sr. Gobernador General con otro discurso, “elogiando y dando las gracias a su Excelencia por el celo, la adhesión y por todo lo que había hecho a favor del Asilo, a las nobles Señoras de la Junta, y a todos los que habían contribuido para llevar a cabo obra tan eminente y gloriosa. El Exmo. Señor Arzobispo guardó silencio”: *Ibid.*

²³ APAF, leg. 1197/4; 4 hs. s. f. “Concluido los discursos y después de los parabienes y afectuosas enhorabuenas correspondientes, fueron obsequiados las Señoras y Caballeros con bizcochos, pastelitos de jamón, dulces, o con lo que más apetecían, reinando la mayor armonía...”: LOZANO, *El Asilo Manilense*, 18.

²⁴ Texto del telegrama: “Gobierno general de Filipinas.- Secretaría.- Por el Ministerio de Ultramar con fecha 9 de Marzo último dice al Excmo. Sr. Gobernador general la Real Orden siguiente: “Excmo. Sr.: El Ministro de Ultramar ha transmitido a V. E. con fecha de ayer el siguiente telegrama: “S. M. el Rey y el Gobierno agradecen felicitación V. E. Provincial Agustinos y pueblo colocación primera piedra Asilo huérfanos Escuela Artes y oficios acogiendo bajo su protección tan humanitario pensamiento.- Lo que de Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro transcribe a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes”.- Y habiéndose dispuesto su cumplimiento la traslado a V. R. de orden del Excmo. Sr. Gobernador general pata su conocimiento.- Dios guarde a V. R. muchos años.- Manila, 21 de abril de 1883.- Fernando Fragozo.- R. P. Provincial de San Agustín.- Es copia”: APAF, leg. 1197/ 4; 1 h. Fol.

²⁵ *Ibid.*; 4 hs. s. f.

²⁶ Formaban la Junta Magna de la Provincia de Agustinos de Filipinas: Presidente del capítulo provincial último celebrado; Provincial en acto; Provincial absoluto inmediato al Provincial en acto y los seis Definidores en acto: cfr. MONASTERIO, Ignacio, OSA, *Gobierno de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, en *ArchAg* 23 (1925) 281.

se aprobó que en la Casa de Dilao²⁷ continuaran los niños, y que las niñas, con las Religiosas Agustinas, pasasen a la Casa-hacienda que la Provincia de Agustinos de Filipinas tenía en Mandaloya o Mandaluyong²⁸. El día siguiente, 26 de abril, el Definitorio provincial nombraba Capellán-Director del Asilo de Mandaloya al P. Raimundo Lozano²⁹, hombre emprendedor y de buen espíritu, lo que demostró con creces durante el tiempo que desempeñó dicho cargo. En la misma fecha quedó aprobado también el establecimiento definitivo el Asilo de niños con la correspondiente Escuela de Artes y Oficios en Malabón, presentándose simultáneamente un avance de Reglamento por el que debería regirse el Asilo-Escuela y los planos y presupuestos de la instalación, proyecto que se debía al Ayudante de Obras Públicas Don José María de la Fuente³⁰. Este proyecto enunciado mereció

²⁷ Una descripción bastante detallada de la casa de Dilao: LOZANO, *El Asilo Manilense*, 19-20.

²⁸ La convivencia de niños y niñas en el Asilo de Paco duró muy poco tiempo, concretamente hasta el 29 de abril de 1883. El 25 de este mismo mes el Vicario Provincial, Fr. Salvador Font, reunió la Junta Magna de la Provincia, a la que propuso “que no pudiendo habitar bajo el mismo techo (aunque con la necesaria separación) los niños y niñas huérfanas del Asilo sin peligro de la honestidad y, habiendo poca población en los alrededores de la Casa provincial, si les parecía oportuna que quedasen en la Casa provincial los niños, y las niñas con las Agustinas ocupasen otro lugar más decente y seguro. Examinada y discutida la propuesta anterior, unánimemente acordaron que, en tanto que la Provincia no determinase otra cosa, se trasladasen las Madres Agustinas con todas las huérfanas a la Casa-hacienda de Mandaloya”: APAF, leg. 75/3; 1 h. Fol.; original; leg. 104/8; 1 h. Fol.; copia.

²⁹ Como segundo Capellán fue nombrado en la misma fecha el P. Baldomero Real: APAF, leg. 40 bis, ff. 230v-231.

³⁰ El proyecto era pretencioso y por eso damos lectura de él: La Escuela de Artes y Oficios constaría de dos plantas, baja y principal, y tendría la suficiente capacidad para contener las siguientes dependencias: I.- vestíbulo, portería, sala de visitas, ropería, enfermería, dormitorio para 200 alumnos internos, refectorio, habitaciones para el P. Director, profesores y Hermanos coadjutores, clases y laboratorios de física y química, salón de dibujo y pintura, salón de actos, capilla y biblioteca, más diez amplios salones-talleres para carpintería, ebanistas, alfareros, escultores, con la correspondiente cocina, claustro, jardín y huerta: APAF, leg. 1197/4; ff. 37v-38; II.- Coste aproximado de la obra: solar de 50.000 metros², edificio de 2.800 metros² de superficie, y 1.000 para talleres elementales: 49.000 pesos; III.- Presupuesto de gastos de instalación del Colegio (200 estudiantes): 9.100 pesos; IV.- Escuelas elementales: gastos de instalación y material y herramientas de los talleres: 21.010,05 pesos; V. Gastos anuales del personal, alimentación, escuelas, ropería, botica y demás dependencias, tomando por base el término medio de 200 estudiantes: 15.000 pesos; VI. Organización y presupuestos de unas Escuelas de Artes y Oficios elementales: 14.040 pesos anuales; VII.- Construcción de escuelas y talleres de educación superior en artes y oficios: 7.000 metros² de superficie para unos 50 artistas internos: 28.000 pesos; 600 metros² para escuelas y talleres de artes: 12.000 pesos; total: 40.000 pesos; VIII.- Clases superiores: presupuesto de gastos e instalación para las clases, incluido el material: 11.000 pesos; IX.- Escuelas superiores: gastos de instalación de los gabinetes: 15.000 pesos; X.- Presupuesto para el gasto de personal de las clases superiores: 7.040

pronto luz verde del Definitorio de la Provincia, tanto en lo que hacía relación a la construcción cuanto al programa de estudios y ramos que se pretendía establecer en la nueva Escuela.

Pero mediaron inconvenientes y obstáculos a la hora de entablar conversaciones con el Gobernador General de las Islas que, apoyando la erección del edificio y parte de los programas a desarrollar, pedía para el Gobierno de la Metrópoli la dirección e ingerencia total en la designación de profesores y técnicos, pero cargando a la Provincia de Agustinos de Filipinas la aportación de casi un 75% del coste del mantenimiento de la Escuela y Talleres³¹. Naturalmente, la Provincia de Agustinos de Filipinas a esto se opuso con tenacidad y legítimamente, pues no estaba dispuesta a desembolsar ella el capital de la construcción y la gran porción para su mantenimiento y desarrollo, y el Gobierno de Madrid, a través de su Gobernador Vice-Patrono de las Islas, planificar y hasta manipular la dirección, programas y personal docente llevado de la Península³². Después de árduo y amargo forcejeo y viendo el Gobierno de Madrid que los Superiores de Agustinos de Manila no cedían, no tuvo más remedio que aceptar y bendecir la postura y exigencias de la Orden de San Agustín. Y sin duda que fue un gran acierto³³.

de artes y oficios: 10.800 pesos; XII.- Presupuesto de gastos ordinarios mensuales de las clases superiores de artes y oficios: 26.280 pesos; XIII.- Escuela práctica de agricultura: compra de terrenos, emplazamiento y construcción de la casa y camarines: 64.250 pesos; XIV.- Presupuesto de gastos ordinarios de la escuela práctica de agricultura: 7.010 pesos.- Total de gastos presupuestados: 301.270,05 pesos: APAF, leg. 423; 51 hs. Fol. sin numerar.

³¹ APAF, leg. 425; 3 hs. Fol.

³² Cfr. la "Real Orden aprobando, bajo ciertas condiciones y determinadas cláusulas, el Asilo de Huérfanos y la Escuela de Artes y Oficios de Malabón, propiedad de la Provincia de Agustinos de Filipinas. Madrid, 21 de enero de 1887"; publicada en *La Gaceta de Manila*, jueves 10 de marzo de 1886; reproducida por RODRÍGUEZ, *Historia*, XII, 465-472.

³³ El 15 de marzo de 1887 el Gobernador General de Filipinas remitió al Provincial de Agustinos un ejemplar de la Real Orden (APAF, *Reales Órdenes, 1800-1998*, doc. núm. 265), y el Definitorio Provincial, en sesión de 29 de agosto de 1887, acordó que "en vista de las complicaciones que podría traer el inconsiderado deseo de desarrollar simultáneamente todo el proyecto de la memoria y del Real Decreto citado, la Corporación concreta por ahora su pensamiento exclusivamente al Asilo y Escuela de Artes y Oficios, sin perjuicio de desarrollar, cuando lo considere necesario o conveniente, la segunda parte del proyecto": APAF, leg. 425, f. 1rv. Ante esta determinación protestó el Gobernador, diciendo que mandaba acatar el Real Decreto en todas sus partes: APAF, leg. 424, ff. 1-13. El Definitorio Provincial de Agustinos respondió a dicha Autoridad superior de las Islas manteniéndose en su determinación de 29 de agosto de 1887, por lo que dicho Gobernador General no tuvo más remedio que avenirse a lo acordado por dicho Definitorio. Desde el 29 de agosto de 1887 hasta el 21 de marzo de 1889 se dieron los pasos necesarios para establecer en Malabón el Asilo-escuela proyectado. El nuevo edificio de Malabón era inaugurado el día 1º de octubre de 1890, contando ya con las convenientes dependencias para la marcha normal de la Escuela de Artes y Oficios: APAF, leg.

II.- Presencia de las MM. Agustinas en Filipinas

El Provincial Fr. Felipe Bravo y su Consejo aceptó, como ya hemos indicado, la pesada carga del Asilo de Huérfanos y la Escuela de Artes y Oficios, y aquellos hombres recibieron las dificultades con buen ánimo y generosidad, sin sentirse amedrentados ante un futuro incierto. El aspecto que hacía relación a los niños, justo es decirlo, suscitó desde el primer momento un mayor entusiasmo, y dentro de los riesgos a correr, tanto por el número de candidatos como por lo ambicioso del programa, no llegó a preocupar a nadie. Bastaba la presencia y dirección de un sacerdote agustino, ayudado, si así lo exigían las circunstancias, de algún otro religioso, y un personal de servicio costeado por la Provincia, para garantizar la buena marcha de la Casa-Escuela.

La decoración cambiaba de signo tratándose de las niñas huérfanas. La asistencia de un Capellán-Director no era suficiente para atender, cuidar y educar a las alumnas que hubiere. No revestía garantía de éxito el que señoras extrañas a la Orden pudieran y quisieran desempeñar este papel de algo así como *madres*. La mejor y única solución, a tenor de lo que pedía el momento, era llamar de España Religiosas Agustinas que aceptaran asumir esta obra humanitaria.

Aceptado el proyecto por unanimidad del Consejo Provincial, se puso en marcha la idea de contactar con Religiosas Agustinas de España. Por ausencia del Provincial, Fr. Felipe Bravo, que se encontraba visitando las Misiones que la Provincia mantenía en China, el Definitorio Provincial delegó esta comisión en el Prior del convento de San Agustín de Manila Fr. Salvador Font³⁴, quien sin pérdida de tiempo y con la más laudable diligencia escribió una o varias caratas al Comisario Apostólico de Agustinos de España, Fr. José Tintorer y Tagell, pidiéndole con grandes instancias hiciera las diligencias necesarias para enviar a las Islas Filipinas Religiosas Agustinas “que con gran desprendimiento y corazón generoso, quisieran

143, ff. 319v-320. Consta este extremo por los siguientes documentos: 1. Oficio del Provincial Fr. Tomás Gresa al P. Celestino Fernández-Villar autorizando el traslado del Asilo de Huérfanos de Guadalupe al de Malabón: APAF, leg. 287; 1 h. Fol.; 2. Oficio del citado Provincial al Gobierno Superior de las Islas, comunicándole haberse ya instalado en Malabón la Escuela de Artes y Oficios que antes estaba en el convento de Guadalupe: APAF, leg. 34, f. 537.

³⁴ Elegido el P. Salvador Font para Prior de dicho convento de Manila en el capítulo provincial celebrado en Manila el 15 de enero de 1881: APAF, leg. 2115, f. 108v.

venir para dedicarse a la enseñanza y educación de las pobres niñas huérfanas”³⁵.

El P. Tintorer y Tagell se interesó en gran manera en el asunto, y así el día primero de enero de 1883 fue en persona al Beaterio de Mantelatas de San Agustín de Barcelona³⁶, situado en la calle del Hospital, número 23, y propuso a la Madre Priora Sor Antonia del Campillo la conveniencia de establecer una fundación de Religiosas de su Comunidad en Filipinas, accediendo así a la voluntad y deseos de los Agustinos de las Islas³⁷. Sin demora la Madre Superiora expuso a las Religiosas de su Comunidad la propuesta del Revmo. P. Comisario Apostólico, pero haciendo hincapié en los motivos urgentes de la llamada de los Padres Agustinos de Manila, que no eran otros que el hacerse cargo de las niñas huérfanas que habían sufrido las consecuencias tristísimas del terremoto de 1880 y, sobre todo, del cólera de 1882.

Durante la Junta o Asamblea convocada y presidida por la Madre Antonia del Campillo, hubo sus más y sus menos, pero después de una discusión abierta y llena de cordialidad, se impuso la cordura, dando como resultado satisfactorio el aceptar la invitación de los Agustinos de las Islas, dejando las ambigüedades de un inmediato futuro a la voluntad de Dios³⁸. Cuatro fueron las Religiosas que acto seguido dieron sus nombres para echar a andar la arriesgada empresa: Sor Antonia del Campillo y Garriga, Priora, Sor María Agustina Basegoda y Robert, Sor Rita Barceló y Pagés y Sor María Querubina y Samarra, esta última recién profesa³⁹. El jueves, primero de marzo de 1883, a las cuatro y media de la tarde⁴⁰ la primera Misión de Agustinas fundadoras en Filipinas zarpaba del puerto de Barcelona rumbo a Manila en el vapor *Magallanes*, y la Compañía López, a la que per-

³⁵ APAF, leg. 121, f. 16v.

³⁶ “La fundación de esta casa de Religiosas Terciarias Agustinas, de que se hace mérito, se efectuó por D^a María Agustina Turlac en 1676. Esta señora de tan acrisolada virtud se dedicó por completo a la perfección cristiana, y tal fue el espíritu de piedad y caridad de que estaba animada que supo inspirar a las Religiosas que se decidieron a imitarla, que todas han seguido sus huellas, y prueba de esto es que a pesar de las vicisitudes por que han pasado las sociedades religiosas durante el último siglo, aún permanece inalterable el primitivo espíritu de observancia. De esta Casa han salido Religiosas para extender la Tercera Orden de N. P. S. Agustín no sólo por el condado de Barcelona sino también por las demás provincias de la Península”: APAF, leg. 705/1-a.

³⁷ Cfr. CATALINA DE JESÚS, OSA, *Reseña de la Congregación de Religiosas Agustinas Terciarias de Filipinas*, Manila, s. a., 2.

³⁸ *Ibid.*, 4-5.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Cfr. CAPPELLI, A., *Cronología, Cronografía e Calendario Perpetuo*, Milano 1930, 42.

tenecía el citado vapor, tuvo la delicadeza de conceder a estas Religiosas Agustinas pasaje gratuito y en primera clase⁴¹.

Después de un viaje feliz llegaban a Manila el 6 de abril de 1883, siendo recibidas en el puerto por los Superiores Agustinos, que las condujeron entre armoniosas músicas y repique de campanas a la famosa iglesia de San Agustín, profusamente iluminada, engalanada de tapices y flores y abarrotada de gente que las aclamó con entusiasmo y alegría⁴². Después de prestar obediencia al Vicario Provincial, Fr. Salvador Font⁴³, se cantó un solemne *Te Deum*. Acto seguido y acompañadas por las Autoridades de la Orden de San Agustín y miembros de la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación, pasaron al Palacio arzobispal para presentar sus respetos al arzobispo Fr. Pedro Payo, quien las recibió amablemente y con grandes muestras de satisfacción y alegría⁴⁴. Desde el momento de su llegada a Manila hasta el 29 de abril las Agustinas se hospedaron en el Colegio de Santa Catalina, de las Madres Dominicas, fecha esta última en que se trasladaron a la Casa-hacienda de Mandaloya, a unas dos leguas de Manila, la que muy pronto sería sede estable del nuevo Colegio-Asilo de niñas huérfanas⁴⁵.

Al llegar aquí nos parece de justicia, antes de hilvanar la historia socio-religiosa de las Agustinas Terciarias de Filipinas, dejar bien claro a quien se debió la idea y realización de la llamada de estas Religiosas. De un texto bastante cordial y acertado del bibliógrafo agustino Fr. Gregorio de

⁴¹ Cfr. CATALINA DE JESÚS, *Reseña*, 4.

⁴² *RevAg* 6 (1883) 495-503.

⁴³ Decíase en los Estatutos provisionales, dados en Manila por el Provincial Fr. Felipe Bravo [Manila, 11.7.1883]: “1ª Las Hermanas terciarias Agustinas tienen por legítimo prelado al Provincial de Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, que es o por tiempo fuere, y están sujetas en todo a su jurisdicción; y su legítima Prelada inmediata es la Priora de la Casa provisional de Mandaloya, o sea, la Madre Sor Antonia Campillo”: APAF, leg. 794-d, f. 1r. APAF, leg. 34, f. 415v. Puede verse igualmente el Acta de un Definitorio privado, en el que se acordó y determinó la forma de aceptar a las Religiosas Agustinas [Manila, 31.1.1883]: *Ibid.*, f. 404rv.

⁴⁴ El 16 de marzo de 1883 los Padres del Definitorio convinieron, en vista de la próxima llegada de las Religiosas Agustinas, en que el Vicario Provincial, Fr. Salvador Font, participara al arzobispo de Manila y al Gobernador General de las Islas lo determinado por la Provincia y gestiones hechas para que pasasen a Filipinas “Religiosas Terciarias de nuestra Orden, con el objeto de encargarse de la educación y dirección de las huérfanas y del Asilo, para lo que gustoso las admitía y recibía por ahora el Venerable Definitorio de la Provincia, hasta que se consiguiese del Gobierno de España el competente permiso para abrir Colegios de educación”: APAF, leg. 34, f. 404. El arzobispo de Manila, Fr. Pedro Payo, contestó dando su licencia el 31 de enero de 1883: APAF, leg. 34, f. 404v; el Gobernador General de Filipinas lo ejecutó en el mismo sentido el 2 de abril del mismo año: APAF, leg. 404, f. 404v.

⁴⁵ Cfr. CATALINA DE JESÚS, *Reseña*, 6.

Santiago Vela, casi la totalidad de historiadores de la Orden de San Agustín han deducido conclusiones que no están a tono con la verdad histórica. Escribe Santiago Vela: “[Fr. Salvador Font] hombre de espíritu levantado, concebía colosales empresas, sin arredrarle las dificultades, y como era harto angustiosa la situación de muchos hijos de españoles y españoles filipinos que, efecto del cólera, habían quedado sin pan y sin albergue y sin otro auxilio que la divina Providencia, concibió el gran proyecto de fundar dos Colegios-Asilos para ambos sexos, donde los huérfanos recibiesen, amén del sustento y vestido corporal, el alimento del alma y de la inteligencia. Atrevido era el pensamiento, por necesitarse para su realización de cuantiosos bienes; reunió para ello la Junta de Damas de Santa Rita, y con el dinero que esas Señoras afrontaron y lo que pudo recabar de la Provincia, levantó un edificio amplio, de materiales ligeros, en el cual se acomodaron los huérfanos, cediendo la orden para las huérfanas la casa-hacienda de Mandaloya. Llamó de España a las religiosas terciarias que se dedican a la enseñanza, y después de no pocas contrariedades y de crecidos gastos, a expensas de la Provincia, fue este Colegio-Asilo uno de los más distinguidos centros de educación por las labores primorosas que en calados, bordados y flores artificiales mereció ser honrado con el primer premio en la Exposición de Manila”⁴⁶.

Creemos nosotros que Gregorio de Santiago Vela, tan benemérito y sabio, en esta ocasión ha sobrepasado los límites de la verdad histórica, al atribuir al P. Salvador Font méritos que en modo alguno le corresponden. Veámoslo:

1º El P. Salvador Font nunca fue el que concibió los *Colegios de Huérfanos*, sino la Condesa de Arzacollar. Decía la Junta de Damas de Manila al Provincial Fr. Felipe Bravo [Manila, 22.12.1882]: “Que habiendo quedado, a consecuencia de la epidemia colérica, muchos niños de ambos sexos huérfanos y completamente abandonados, se constituyó en esta Capital [Manila], a iniciativa de la Excma. Señora Condesa de Arzacollar, y con beneplácito del Señor Gobernador General de estas Islas una Junta de Damas, con el principal objeto de allegar recursos para el socorro de tantas infortunadas criaturas, privadas del cariño y cuidado de sus padres, víctimas de la epidemia que tantos estragos ha causado en esta Capital y otras provincias del Archipiélago”⁴⁷.

⁴⁶ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, II, 643.

⁴⁷ APAF, leg. 3869, ff. 12-14; MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, 402-403.

La Junta de Damas de Manila, y no la Asociación de Santa Rita, establecida canónicamente en la iglesia de San Agustín de Manila, estaba dispuesta –según la *Exposición* de dicha Junta- “a recibir hasta el número de cien huérfanos”, pero al llegar sólo a 38 se vio desbordada por lo que ya hemos apuntado y, por lo tanto, incapaz de afrontar las muchas dificultades del momento y otras de más envergadura en el futuro⁴⁸. El 29 de diciembre de 1882 contestó el Provincial Fr. Felipe Bravo diciendo que, estudiada y discutida con madurez y libertad la proposición presentada por la Junta de Damas de Manila, “unánimemente convinieron los Padres del Definitorio en tomar bajo la dirección y responsabilidad de la Provincia el Asilo de huérfanos”⁴⁹.

2º “Tampoco fue el P. Salvador Font el que llamó a las Religiosas Agustinas de España” para hacerse cargo del Asilo de huérfanas, establecido muy pronto en la Casa-hacienda de Mandaloya. Es cierto que existen algunos hechos reales a favor del P. Salvador Font, los que más tarde no han sido interpretados con rigor científico o manipulados a sabiendas para llevar el agua a su molino. Las que citamos a continuación son palabras del agustino P. Bernardo Martínez: “El Revdo. Padre Bravo, por motivos de salud que le impulsaron a presentar la renuncia en la Congregación intermedia celebrada el 13 de enero de 1883, se vio obligado a ausentarse de Manila, y nombró en su ausencia Vicario Provincial al conocidísimo P. Salvador Font, al cual correspondíale resolver algunos de los problemas relacionados con el Asilo”⁵⁰.

Y aquí no cabe la suposición de que el P. Felipe Bravo, Prior Provincial, tomó la decisión de nombrar al citado P. Font Vicario Provincial en su obligada ausencia, teniendo en cuenta que este Padre era el protagonista del establecimiento de los Asilos de Huérfanos y sus correspondientes Escuelas de Artes y Oficios y el único mentor de la llamada de las Agustinas, quienes por pura coincidencia arribaron a Manila ausente del P. Felipe Bravo. Nada más lejos de la verdad histórica. Desde el principio de la Provincia de Agustinos de Filipinas, ausente el Provincial, impedido o depuesto, era costumbre tradicional nombrar Vicario Provincial al Prior del convento de San Agustín de Manila, cargo que en esta ocasión desempeñaba el P. Salvador Font⁵¹. Y hemos visto que en atribución del oficio de Vicario Provincial asis-

⁴⁸ *Ibid.*, 402.

⁴⁹ APAF, leg. 2784, f. 57v.

⁵⁰ Cfr. MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, 402-403.

⁵¹ Cfr. nota 34.

tió a la colocación de la primera piedra del Asilo de Dilao o Paco, hecho que ha podido inducir en no pequeña cuantía a conceder laureles al P. Salvador Font, los que en realidad no le correspondían.

3º Tampoco fue el P. Salvador Font el que, *autoritate qua fungor*, llamó a las Agustinas de España, y sólo lo efectuó previo mandato del Definitorio Provincial y bajo las cláusulas y condiciones que habían parecido oportunas a dicho Definitorio. Fue, cierto, muy sabio el Consejo Provincial al escoger a dicho P. Font para tramitar este expediente, delicado y hasta difícil, precisamente por ser aquél catalán y reunir simpatías y buenas cualidades para este delicado menester. Además, por su catalanismo mantenía óptimas relaciones con el Comisario Apostólico Fr. José Tintorer y Tagell⁵². Pero de ser un comisionado del Definitorio Provincial para entablar relaciones con el Comisario Apostólico y las Manteladas de Barcelona, de las que cuatro pasaron pronto a Manila, a haber sido el referido P. Font el que por su autoridad y espíritu emprendedor las llamó, hay un abismo infranqueable y contrario a las Constituciones de la Orden y autoridad del Consejo Provincial de Manila.

Fue el Definitorio Provincial, convocado por el Provincial Fr. Felipe Bravo, el que con fecha 31 de diciembre de 1883 discutió la posibilidad, conveniencia y condiciones, bajo las cuales deberían ser aceptadas las Religiosas Agustinas de Barcelona, a lo que en consecuencia hubo de atenderse el P. Font en sus cartas e intervenciones⁵³. Informado debidamente el Comisario Apostólico de España, el 22 de febrero de 1883 concedía la autorización que se le pedía y en este sentido se lo comunicó al Superior Provincial de Manila⁵⁴.

4º y último. Tampoco el P. Salvador Font, con el dinero que le dieron las Damas de la Asociación de Santa Rita de Casia, establecida en la Iglesia de San Agustín de Manila, más otras cantidades que le añadió la Provincia de Agustinos, logró construir el edificio de Paco o Dilao, de materiales ligeros. Niegan tal aserto varios documentos oficiales contemporáneos de la

⁵² Cuando el P. José Tintorer y Tagell presentía que iba a ser depuesto del cargo de Comisario Apostólico, su confidente del alma fue el P. Salvador Font. Así escribía el P. José Tintorer al P. Font [Barcelona, 26.3.1885]: "He sabido se pretendía acudir a Roma para anular el capítulo [de 1885] y para destituirme, haciendo nombrar otro a su gusto. ¿Lo han intentado? No lo sé; puede ser no sea cierto... También podría ser que me destituyan. Hoy lo sentiría, porque puedo hacer algo en pro de la buena causa. Esperemos y veremos lo que se debe y puede hacer...": AV, NMadrid, Tit. IX, Rub. II, II, Sez. III, n. 8.

⁵³ APAF, leg. 34, f. 404rv.

⁵⁴ APAF, ler. 304, ff. 229-230: "Autorización del Comisario Apostólico, Fr. José Tintorer y Tagell, para pasar a Filipinas las primeras Religiosas. Barcelona, 28 febrero de 1883"; cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, 237.

Provincia. Pero vayamos por partes. Hemos dicho anteriormente que el 13 de febrero de 1883 el Gobernador General de Filipinas, Don Fernando Primo de Rivera, mandaba por Decreto de la fecha cesar a la Junta de Damas de Manila en la gerencia y dirección del Asilo de Huérfanos, con la obligación de entregar los fondos que hubiere en su poder al Superior de la Orden de San Agustín, así como los que pudiere recoger en el futuro. Obsérvese que el decreto de referencia menciona la *Junta de Damas de Manila*, pero silenciando a las Damas de la Asociación de Santa Rita de Casia. Y lo mismo sucedió con los fondos que la Junta de Damas de Manila tuviese en su poder que, según el mencionado Decreto del Sr. Primo de Rivera, serían entregados a la Orden de San Agustín y no al P. Salvador Font.

Posterior a esta fecha el P. Salvador Font quiso refundir la Junta de Damas de la Asociación de Santa Rita⁵⁵, y es el mismo P. Font quien expuso al citado Gobernador General, contestando a una carta de esta dicha autoridad, los motivos por los que pretendía hacer dicha fusión. Merecen especial mención y atención las palabras que entonces estampó el P. Font en carta al Sr. Primo de Rivera: “Que deseando dar impulso a la obra grande y generosa, iniciada en 27 de agosto del año próximo pasado por la referida Junta de Damas, para buscar socorros en favor de la orfandad desvalida y ayudar en todo lo posible al sostenimiento del Asilo de pobres niños huérfanos de ambos sexos, abierto provisionalmente por las piadosas Damas en octubre del mismo año, y poder emprender con actividad las obras de la construcción de un nuevo edificio para refugio de esta misma orfandad, unido al planteamiento y desarrollo de unas proyectadas Escuelas de Artes y Oficios...”⁵⁶.

Previos los *Expedientes* del Metropolitano de Manila y del Consejo de Administración de Filipinas [Manila, 6.2.1884], la Junta de Damas de Manila fue refundida con la Asociación de Santa Rita de Casia, según Real Orden dada en Madrid el 30 de enero de 1885⁵⁷. El 6 de febrero de 1884 el Consejo de Administración evacuaba el informe pedido por el Gobernador General de las Islas, ratificando en todo los deseos del P. Salvador Font, y haciendo suyos (del Consejo de Administración de Filipinas) los fines filan-

⁵⁵ Cfr. “Expediente relativo a la refundición de la Junta de Damas en la piadosa Asociación de Santa Rita de Casia. Manila, 30 octubre de 1884”, en APAF, leg. 342; 19 hs. Fol. sin numerar; copia.

⁵⁶ AHN. de Madrid, *Ultramar-Filipinas*, leg. 2305, exped. núm.81; 3 hs. Fol., original.

⁵⁷ *Ibid.*

trópicos de la Orden de San Agustín. Era un bonito elogio que más tarde recogió la Real Orden citada. Éstas fueron las palabras del citado Consejo de Administración de las Islas: “Concedida por V. E. dicha ventajosísima refundición, se entiende que en adelante las dos terceras partes de todas las limosnas que se recojan⁵⁸ se aplicarán al sostenimiento y desarrollo del Asilo de Huérfanos de Manila, dando todo el ensanche posible a la enseñanza de artes y oficios, que tan prodigiosos resultados han de producir en el país, y cuya falta y males se tocan hoy más que nunca en todo aquello que atañe a las artes y oficios. A V. E. como Vice Patrono Real, protector nato de todas las instituciones benéficas y piadosas del Archipiélago filipino, de bondadoso corazón, y el Superior representante del Gobierno Español, siempre magnánimo y grandioso cuando se trata de beneficios y bondades para sus gobernados, le corresponde autorizar la refundición de la Junta de Damas en la Asociación de Santa Rita, modificando el artículo 48 del Reglamento de ésta. El Consejo, Excmo. Señor, cree muy ventajosa la refundición pretendida por el M. R. P. Font, pues para establecerse una colecta de caridad pública se debe buscar personal fijo en una localidad determinada, en que además de aliciente, que siempre tiene la caridad cristiana, arrastre en pos de sí el mayor número posible de simpatías de todas las clases sociales, doble objeto que indudablemente se conseguirá uniendo a la Junta de Santa Rita la dignísima de Damas, que tanto bien y tantos consuelos ha prodigado al menesteroso y a la orfandad desvalida”. Firman este magnífico testimonio Don José Montojo, Director, y Don Luis Landeira, Secretario⁵⁹.

Conocida la Real Orden, inmediatamente la Junta de Damas liquidó sus cuentas, remitiendo a la Asociación de Santa Rita el dinero que obraba en su poder, y el 10 de abril de 1885 el nuevo Prior Provincial, Fr. Melitón Talegón, acusaba el oportuno recibo con un acto generoso de acción de gracias⁶⁰. Sin pérdida de tiempo el P. Salvador Font, asesorado por varios Padres de la Comunidad del convento de San Agustín de Manila, modificó el artículo 48 del Reglamento de la Asociación de Santa Rita, estableciendo que en lo sucesivo las dos terceras partes de las limosnas serían aplicadas al sostenimiento y desarrollo del Asilo de Huérfanos, “fundado por la Junta de Damas” –son palabras del citado P. Font, debiéndose aplicar el resto a los piadosos fines de la Asociación⁶¹.

⁵⁸ APAF, leg. 34, ff. 434v-435.

⁵⁹ AHN Madrid. *Ultramar-Filipinas*, leg. 2305, exp. núm. 81.

⁶⁰ APAF, leg. 34, f. 435.

⁶¹ AHN Madrid. *Ultramar-Filipinas*, leg. 2305, exp. núm. 81. Citamos las palabras exactas del P. Salvador Font: “La modificación del núm. 48 del Reglamento y de la expresada

Menos polémico y más doloroso fue el calvario que desde el primer momento de la llegada a las Islas tocó vivir a las recién llegadas Agustinas Terciarias. Todo lo que se pueda decir y exagerar es poco. Lo vamos a ver. Cuando los habitantes de Filipinas no se habían aún repuesto de los cuantiosos daños ocasionados por el terremoto de 1880⁶², una nueva oleada de muertes y estragos sacudió el suelo filipino con la espantosa epidemia de 1882, que dejó muchísimas familias sin hogar, sin protección y sin lo más indispensable para seguir haciendo frente a la vida.

Del cólera de 1882 y de sus catastróficas secuelas nos hablan con cansada elocuencia los *Cuadros gráficos del desarrollo del cólera en Manila*⁶³, y el autor R. Alba y Martín en su *Memoria sobre el cólera morbo asiático*⁶⁴, si bien el citado autor se ha limitado en su estudio sólo y exclusivamente a Zamboanga durante la epidemia de 1882. Fue más detallista y explícito el Provincial de Agustinos de Filipinas, Fr. Felipe Bravo, pues con cifras escalofriantes informó rápido y con los datos recibidos de los Vicarios Provinciales de las distintas provincias de las Islas a las Autoridades civiles de Manila, como lo vamos a ver en forma extractada sin detalle alguno específico.

A consecuencia del cólera fallecieron en la provincia de La Unión (Norte de Luzón) 5.699 personas; 4.746 en la de Ilocos Sur y 586 en la pro-

Asociación de Santa Rita, entendiéndose que de aquí adelante las dos terceras partes de todas las limosnas que se recojan se aplicarán al sostenimiento y desarrollo del Asilo de Huérfanos de Manila, fundado por la Junta de Damas, y el resto se aplicará a los piadosos fines de la Asociación. El objeto, Excmo. Señor, de la modificación del art. 48 del Reglamento de Santa Rita y la refundición en una sola de las dos valiosas entidades, es para dar más seguro impulso a la acción benéfica y caritativa, comenzada con tanto entusiasmo por las nobles y caritativas Damas de esta Capital, pues juntando en una las dos Asociaciones, habrá más unidad de acción y se allegarán más permanentes recursos para llevar adelante la grande empresa, ya que porque la Asociación de Santa Rita está legalmente constituida y sancionada por el Gobierno de S. M., y celebra sus elecciones anuales y juntas periódicas con toda regularidad, y ya también su núcleo principal lo forman casi todas las Damas españolas y las principales familias del país, con la particularidad de que todas las Señoras de la Junta Directiva de Damas son vocales de la de Santa Rita y ocupan los principales puestos de la Asociación”.

⁶² Cfr. *Los Terremotos en Filipinas en Julio de 1880- Extractos [sic] del Diario de Manila*, Establecimiento tipográfico de Ramírez y Giraudier a cargo de C. Miralles, Manila 1880”, 152 pp., con láminas plegadas e intercaladas en el texto: cfr. RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, 166-169.

⁶³ *Cuadros gráficos del desarrollo del cólera en Manila, su provincia y hospitales coléricos establecidos en la capital según datos de la Subdirección*, Litografía de M. Pérez, hijo, Manila² 1883. En la obra tres *Estados* grandes plegados, y que firman el médico José de Antelo y el Ayudante de Obras Públicas Ramón Hermoso.

⁶⁴ ALBA Y MARTÍN, R., *Memoria sobre el cólera asiático, con ligeras nociones sobre la etiología de esta enfermedad*, Imp. “El Correo”, Madrid 1884; cfr. RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico de la historia general de Filipinas deducido de la colección que posee en Barcelona la Compañía General de Tabacos de dichas Islas*, II, Barcelona 1906, núm. 2.000.

vincia del Abra; total de personas muertas: 11.031⁶⁵. Según otra *Relación* facilitada por el médico de la provincia de Cápiz (isla de Panay), en esta provincia murieron a consecuencia del cólera: 3.244 hombres, 3.361 mujeres, 1.512 niños, arrojando la mortandad un balance global de 9.258 personas⁶⁶. Los pueblos más afectados –según los informes recibidos en Manila– fueron los playeros y los más próximos a éstos.

¿Qué había sucedido? El 9 de junio de 1882 el Cónsul de Batavia escribía al de Singapur, y éste inmediatamente trasladó al Gobernador General de Filipinas, Don Fernando Primo de Rivera, noticiándole que el cólera había aparecido en varios puntos de Batavia, en Sumatra y en la península de Malaca. Estas noticias movieron a la Autoridad suprema de las Islas Filipinas a publicar en la *Gaceta de Manila* el 12 de junio de 1882 las necesarias medidas encaminadas a impedir el desarrollo y propagación de tan temible enfermedad.

Con fecha 9 de junio de 1882 el Gobernador de Joló telegrafió a Manila, comunicando que ya estaba desarrollándose el cólera en las rancherías de Maibung, a consecuencia del cual habían ya fallecido 200 personas, y desde la ranchería de Maibung se había propagado con relativa celeridad a las de Pilag, Purana y algún otro punto del archipiélago de Joló, donde un afectado de esta enfermedad había desembarcado del vapor *Johk-Ang*, siendo inmediatamente transmitida a Zamboanga por fuerzas del Regimiento de Infantería número 6, que llegaron a Joló a bordo del vapor *Legazpi*, causando un buen número de defunciones. De Zamboanga el cólera se propagó a Manila por contaminación de algunos de los empleados del vapor *Francisco Reyes*, que transportaba ropas del ejército que se encontraba en Joló⁶⁷. Ante hecho inesperado e incontrolado, el 19 de agosto de 1882 fueron declarados por la Autoridad competente lugares sucios la ciudad de Manila, su puerto y provincia, permaneciendo en este estado hasta el día 12 de diciembre del citado año, y en este intermedio murieron en la capital de las islas, con sus arrabales y varios pueblos que hoy pertenecen a la provincia de Rizal, 13.377 personas⁶⁸.

⁶⁵ *Defunciones habidas en las Provincias que se expresan a consecuencia del cólera*, en *RevAg* (1883) 609

⁶⁶ Cfr. APARICIO, José, OSA, *Víctimas del cólera en la provincia de Cápiz, Islas Filipinas, desde que comenzó en 1882 hasta que terminó en 1883*, en *RevAg* 7 (1884) 182.

⁶⁷ Cfr. ARTIGAS Y CUERVA, Manuel, *Vademécum de Beneficencia y Sanidad de Filipinas. Detalles interesantes para los Señores Gobernadores civiles y Político-Militares, Médicos, Farmacéuticos, Vacunadores, Practicantes, y en general para todo el que tiene relación con estos servicios*, Manila 1894.

⁶⁸ Cfr. ARTIGAS Y CUERVA, Manuel, *Bibliografía Médico-Farmacéutica. Con biografías de profesionales extranjeros de nota que han estado en el país, y con especialidad las de los filipino*, Manila 1915.

Cuando la epidemia del cólera estaba en todo su apogeo mortífero, vientos huracanados azotaron y destrozaron varias provincias de las Islas, especialmente los de los días 20 de octubre y 5 de noviembre de 1882. En la madrugada del 20 de octubre las Autoridades responsables avisaron al vecindario de Manila, y se telegrafió a las provincias, anunciándose que pasaría por la capital el vértice del bagueio (temporal o vendaval). A las pocas horas Manila era víctima de una de las más violentas tormentas que se habían conocido hasta entonces, y que sólo podían compararse a las del año 1856. Este temporal destructor arrasó gran parte de los edificios de Manila, tanto los de materiales fuertes con la techumbre de zinc, como la gran mayoría de los cubiertos con teja, barriendo, por supuesto, todo el caserío de caña y nipa⁶⁹.

El cuadro de la ciudad de Manila y alrededores no podía ser más desolador. Pero con el empuje que despertaron la conmiseración y la caridad cristiana, los miembros de la sociedad manileña y las autoridades civiles y eclesiásticas abordaron inmediatamente la ingrata tarea de la reconstrucción. Los Agustinos, como siempre, se pusieron a la cabeza de la empresa, asumiendo el Asilo de Huérfanos de ambos sexos, para cuya ejecución se impusieron enormes sacrificios que exigían el sostenimiento, manutención enseñanza y educación de los niños recogidos, y corriendo igualmente con el sostenimiento y desarrollo de las recién llegadas Agustinas. Toda esta generosidad no dejó de sorprender al vecindario manileño, incluidas las autoridades eclesiásticas. Así, el 31 de marzo de 1883, el Gobernador eclesiástico provisional de Manila escribió al Provincial de Agustinos felicitándole por haber aceptado la dirección y responsabilidad de la Casa Asilo de huérfanos, y por haber llamado de España a las Religiosas Terciarias Agustinas para maestras y madres del asilo de niñas⁷⁰.

A toda prisa las autoridades de la Provincia de Agustinos de Filipinas quisieron dar todos los pasos para perfeccionar la obra que habían comenzado. Decíase en la *Determinación XI* del capítulo provincial celebrado en Manila el 31 de enero de 1885: “Admitimos y recibimos el Asilo de Huérfanos de ambos sexos, abierto provisionalmente en esta Capital por la

⁶⁹ Pueden consultarse para esto las siguientes obras: *Descripción del huracán que el día 20 de octubre de 1882 asoló la Capital y varias provincias de Filipinas*, Manila 1888; *Separata de El Diario de Manila*; en 8° de 55 pp.; *El ciclón de 20 de octubre de 1882, que sufrieron Manila y las provincias centrales de Luzón*, Manila 1882; en Fol. de 43 pp.; la parte general había previamente aparecido en *La Oceanía Española*, pero al hacerse el reajuste se añadieron nuevas e importantes noticias, FAURA, F., SJ. *Ligeros apuntes sobre el huracán que pasó por Manila el 20 de de octubre de 1882*, Madrid 1883; es *Separata* del artículo aparecido en la *Revista General de Marina* 9 (1883) 303-309; lleva una lámina explicativa.

⁷⁰ APAF, leg. 642; 1 h. Fol.; original.

Junta de Damas creada a causa de la epidemia colérica, haciéndose cargo la Provincia del sostenimiento y educación de los huérfanos que hoy existen, dejando a la prudencia de nuestro R. P. Provincial, con su Definitorio privado, hacer todas las gestiones necesarias ante quien corresponda para su definitiva instalación, organización y desarrollo”⁷¹. Se aprobó también en dicha *Determinación* “que, de los fondos del convento de San Agustín de Manila, se destine la cantidad anual de seis mil pesos para la atención del Asilo de niñas huérfanas de Mandaloya”⁷².

Con estas aportaciones económicas y otras que más tarde se fueron añadiendo y, sobre todo, con la presencia del P. Benito Ubierna como Capellán-Director de la Casa de Mandaloya, la vida de esta Casa fue siempre *in crescendo*⁷³. Según datos recogidos por el P. José Rodríguez Fontvella, el P. Ubierna fue el fundador y alentador de la diminuta Comunidad de de Agustinas de Mandaloya: “Sólo –escribe el P. Rodríguez Fontvella– en el gran día, en que se harán públicos todos los secretos, se podrá saber cuánto trabajo y cuánto sufrió el P. Benito para organizar y dar vida estable y duradera al Asilo, el cual, mientras subsista, no podrá menos de bendecir la memoria de este santo religioso”⁷⁴.

Hubo otros muchos méritos de la Provincia de Agustinos de Filipinas en pro de las Agustinas Terciarias de las Islas. El 5 de septiembre de 1889 el Provincial de Manila, P. Tomás Gresa, se puso en comunicación directa con las Agustinas de Barcelona, con el buen deseo de incrementar el número de novicias con destinos a las Islas Filipinas, comprometiéndose a que se “sufragarían todos los gastos de las Novicias o Religiosas que hubieran de ir a las Islas durante el tiempo que residan en la casa de Barcelona; y que se abonarían asimismo los gastos de las que temporalmente vuelvan a la península para recobrar la salud; y a las que por enfermedad se quedaran definitivamente en Barcelona se las pagaría la dote que suelen pagar las que entran y profesan en dicha casa”⁷⁵. El año 1890 el Definitorio provincial de Manila aprobó, y así fue comunicado a Madrid, que el P. Tomás Fito, Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid, pudiese gastar cada año 1.000 duros para la manutención de las novicias agustinas que se admitiesen en dicha Casa-convento, y que se educaban y preparaban para pasar poste-

⁷¹ APAF, leg. 59, f. 153.

⁷² *Ibid.*

⁷³ APAF, leg. 143, f. 153.

⁷⁴ *Ibid.*, f. 117 y 274v.

⁷⁵ Cfr. MARTÍNEZ, *Apuntes históricos. Filipinas*, 405-406.

riormente a dichas Islas⁷⁶. Como se ha podido ver, la generosidad e interés de la Provincia de Agustinos de Filipinas no conoció jamás el término tacañería o retrainiento, tratándose de las Agustinas y su ascenso progresivo en número y calidad.

III.- Fines de la Casa-asilo de Mandaloya

Inicialmente el Asilo de niñas huérfanas, que cuidaban y educaban las Agustinas Terciarias en la Casa de Mandaloya, fue destinado en exclusiva a niñas huérfanas españolas o criollas. Pasado algún tiempo hubieron de cambiar las condiciones de admisión, debido en gran parte a las quejas que comenzaron a llover en razón del elitismo que dejaba apartadas a otras muchísimas niñas huérfanas que necesitaban más que las hasta ahora admitidas.

Los Agustinos recogieron el guante e inmediatamente fijaron las nuevas condiciones de admisión, quedando determinadas en las siguientes cláusulas: 1ª que las huérfanas fuesen indias o mestizas; 2ª que no tuviesen más de dieciséis años de edad o menos de seis; 3ª que no padeciesen enfermedad alguna contagiosa o crónica; 4ª que fuesen huérfanas de padre y madre, o por lo menos de padre; 5ª que verdaderamente fuesen pobres; 6ª que fuesen hijas de legítimo matrimonio⁷⁷.

Las huérfanas agraciadas que hubieren cumplido veintiún años de edad y seis, por lo menos, de permanencia en el Asilo, “recibían al tomar estado una gratificación de cincuenta a doscientos pesos como dote, según acuerde el P. Director con informe de la Superiora. Igual gratificación recibían las que, aún sin tomar estado, salían voluntariamente del Asilo, siempre que hubiesen cumplido veinte años de edad y residido en él diez años por lo menos”⁷⁸.

Idénticas condiciones se exigían para los niños asilados, variando un poco lo referente a la edad y salida del Colegio-Asilo, pero con ventajas

⁷⁶ APAF, leg.143, f. 319.

⁷⁷ Para las condiciones de admisión, régimen y salida del Asilo de Huérfanas de Mandaloya: *Reglamento del Colegio-Asilo de Ntra. Señora de la Consolación de Mandaloya, fundado por los PP. Agustinos Calzados de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas y dirigido por Religiosas Terciarias de la misma Orden*, Establecimiento del Asilo de Huérfanas de Nuestra Señora de la Consolación, Malabón 1895; en 4º de 22 pp.; dicho Reglamento contiene IX capítulos, divididos a su vez en 73 artículos.

⁷⁸ Cfr. MARÍN Y MORALES, Valentín, OP, *Ensayo de una síntesis de los trabajos realizados por las Corporaciones religiosas en Filipinas*, II, Manila 1901, 165.

económicas más sustanciosas, dado que el trabajo de éstos era más rentable. Desde la edad de 16 años se señalaba a cada candidato del Colegio una cantidad mensual como gratificación, tenida en cuenta su capacidad y clase de trabajo a que hubiere sido destinado. A este fin el P. Subdirector del Colegio llevaba cuenta particular de cada uno en un libro destinado *ad hoc*, presentándola a fin de cada año al P. Director para la debida aprobación. Estos haberes de los alumnos se guardaban intactos, no pudiendo disponerse de ellos más que para socorro de su madre o parientes más próximos, pero siempre con el consentimiento del interesado. Al salir del Colegio-Asilo definitivamente, “se le hacía a cada uno la cuenta firmada por el P. Subdirector y visada por el P. Director, entregándosele el resultado a su favor, después de puesto el *recibí* y su firma en la hoja respectiva del libro. Se le entregaba también toda la ropa y los objetos de su uso particular”⁷⁹.

Referente a las instalaciones del Colegio-Asilo de niñas huérfanas que-remos advertir, según consta de diversas fuentes informativas, que contó siempre con ayuda más pobres y modestas, si bien su rendimiento fue desde el principio excelente, de un modo muy especial en los ramos de costura, bordado y encaje. La iglesia de San Agustín de Manila, así como otras muchas de Filipinas y aun del extranjero menudearon importantes pedidos al Procurador General de la Provincia de Agustinos de Filipinas, que era el encargado de distribuir y colocar los productos y labores del Asilo de Mandaloya⁸⁰.

Los Superiores de Agustinos de Filipinas derrocharon más interés y dinero en equipar los laboratorios y talleres de la Escuela de Artes y Oficios de los niños huérfanos, instalando al principio una modesta imprenta, que con el tiempo sufrió cambios positivos fundamentales, y en la que se imprimieron muchos libros, folletos y hojas de propaganda en castellano y en los más diversos idiomas de las Islas⁸¹.

Al incautarse los revolucionarios filipinos del grandioso edificio de Malabón, donde estaba enclavado el Colegio y Escuela de Artes y Oficios, en la citada imprenta de dicho Asilo se editaron los primeros números del

⁷⁹ *Ibid.*, 165-166; para otros detalles: *Reglamento del Asilo de Huérfanos de Malabón fundado por los PP. Agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Tambobong 1895. [Al final:] Aprobado por la Congregación intermedia de 1895. Dicho *Reglamento* está dividido en VI capítulos y subdivido en 45 artículos; véase también: *Juicio presentado al Capítulo provincial por el P. Celestino Fernández-Villar sobre el Reglamento para los Asilos de Huérfanos y Escuelas de Artes y Oficios* [Manila, 22.1.1889], en APAF, leg. 459; 1 h. Fol.; original.

⁸⁰ APAF, leg. 143, ff. 274v-275.

⁸¹ Cfr. SANTIAGO VELA, *Ensayo*, Madrid-El Escorial 1913-1931; 7 volúmenes; RETANA, *Aparato bibliográfico*, Madrid 1906; 3 tomos.

periódico revolucionario *La Independencia*. Poco después, en 1899, el edificio-colegio fue incendiado al hacerse fuertes en él los soldados filipinos ante el masivo ataque de las fuerzas americanas. Como nota final es un deber de justicia agradecida mencionar, siquiera sea de paso, los nombres de los religiosos agustinos con su espíritu, dedicación y sacrificio dieron con el P. Benito Ubierna éxito a la empresa y se esforzaron en la educación de los huérfanos de ambos sexos en dar calor a su dolor: PP. Baldomero Real, Raimundo Lozano, Miguel del Burgo, Hilario Santarén, Manuel Noval, Raimundo Cortázar, Francisco Martín Girón y Ricardo Deza⁸²

SECCIÓN DOCUMENTAL

Manila, 13 de febrero de 1883

Gobierno general de Filipinas.- Con esta fecha he decretado lo siguiente: Para que desde luego pueda tener el debido efecto el pensamiento de la Junta de Damas establecida en esta Capital, relativo a que la Corporación de S. Agustín ayudada por aquella se haga cargo de la dirección y completo sostenimiento del Asilo de huérfanos para lo cual fue autorizada por mi decreto de 19 de Diciembre último, este Gobierno general viene en responder: 1º La Comisión nombrada por Decreto del 13 de Septiembre último para revisar los expedientes que promovieron los huérfanos por consecuencia de la epidemia colérica en solicitud de socorro cesará desde esta fecha en sus funciones, pues que el tiempo trascurrido sin que presente ningún caso en que tenga que ejercerlas, hace suponer que los que se encuentran en condiciones de ser socorridos no piensan pretender el auxilio metálico a que pudieran tener derecho, muy satisfecho del celo e inteligencia con que dicha Comisión ha desempeñado su cometido, por lo que les da las más expresivas gracias.

2º Careciendo en consecuencia de lo expuesto en el artículo anterior de la promordial [primordial] aplicación a que se destinaba su producto de la suscripción abierta por la espresada Junta de Damas, ésta procederá a hacer entrega en debida forma a la Corporación de San Agustín del total remanente de la suscripción, así como de lo sucesivo recaudase con objeto de ayudar a dicha orden religiosa al

⁸² RODRÍGUEZ, *Historia*, IV, 230-241.

sustentamiento del Asilo de huérfanos, cuya erección es el segundo de los piadosos que se propuso la repetida Junta realizar.

3º Sino obstante de la suposición consignada en el art. 1º algún huérfano, amparado en el derecho que le concede un Decreto de 15 de Setiembre del año próximo anterior, solicitare socorro metálico, dirigirá la oportuna instancia a la Junta de Damas, quien se estimará que por las especiales circunstancias que en el interesado concurren, debía concedérsele impetrara de la Orden de S. Agustín la suma que creyera bastante al efecto, y esta Corporación la facilitará de los fondos que han de entregárseles procedentes de la suscripción referente.

4º Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, dicho socorro sólo se le entregará cuando el huérfano que la solicitase por sus muy especiales circunstancias, le fuera a aquél más conveniente que el ingreso en el Asilo.

5º La Corporación de S. Agustín presentará a la mayor brevedad posible el proyecto de Reglamento por que ha de regirse el Asilo de huérfanos para la necesaria aprobación de este Gobierno general Vice Real Patrono, a cuya alta inspección queda sometido el beneficioso establecimiento de que se trata.

Tengo el gusto de trasladarlo a V. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. R. muchos años. Manila, 13 de febrero de 1883.- Primo de Rivera.- R. P. Salvador Font.

APAF, leg. 1197/4; 2 hs. s. n.

Manila, 8 de marzo de 1883

Escritura del Acta de la solemne inauguración de las obras de construcción del Asilo de huérfanos y Escuela de Artes y Oficios ante D. Eduardo Martín de la Cámara, Notario por oposición.- Número setenta y nueve.

En la Ciudad de Manila, Capital muy noble y siempre leal de las Islas Filipinas, Provincia Española de la Oceanía, a los ocho días del mes de Marzo del año del Señor de mil ochocientos ochenta y tres, bajo el Reinado de D. Alfonso XII y Pontificado de la Santidad de nuestro padre León XIII.- En el nombre de Dios Todopoderoso sepan cuantos la presente vieren como en el indicado día y hora de las siete de su mañana, hallándose reunidos en el sitio enclavado entre las calzadas Real y de S. Marcelino del inmediato pueblo de S. Fernando de Dilao, vulgarmente conocido con el nombre de Paco, en esta provincia, el Exmo. Señor D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, condecorado con el collar de la Real y distinguida orden Española de Carlos 3º, Caballero gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Fernando, de la del mérito Militar roja, de la de San Hermenegildo

de la Americana de Isabel la Católica, de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, con otras varias de distinción por acciones y méritos de Guerra, Senador del Reino, Gentil hombre de Cámara de S. M., Gobernador y Capitán general de estas Islas, Vice Real Patrono y Presidente del Excmo. Ayuntamiento; el Excmo. e Illmo. Sr. Fr. Pedro Payo, Arzobispo de esta Archidiócesis; el M. R. P. Provincial de la Corporación de Agustinos Calzados de estas Islas; las Juntas Directivas y General de Damas de esta Capital; la Real Archicofradía de la Consolación y Correa en Corporación; el Excmo. Sr. D. Manuel Enríquez y Sequera, Marqués de Villacastell, Caballero Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica, Comendador de la Legión de Honor de Francia, Caballero de la Real y Militar Orden de S. Hermenegildo, y dos veces de la de S. Fernando de 1ª clase, Maestrante de Granada, Mayordomo de Semana de S. M. el Rey, Gobernador Civil de esta provincia de Manila, Corregidor de su Capital y Vicepresidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, de la Real Audiencia de este Territorio del Ministerio Fiscal, Consejo de Administración Civil, Intendencia general de Hacienda Real, Sociedad Económica de Amigos del País de Filipinas, Junta Superior de Agricultura, Industria y Comercio y numerosas representantes de las Corporaciones Eclesiásticas, Religiosas, Civiles, Militares de la Marina Real, Cuerpo Consular Extranjero, Claustro Universitario, Principalías de los pueblos inmenso concurso de personas de todas clases y gerarquías, ante mí Don Eduardo Martín de la Cámara, Notario público por oposición que ha sido del distrito de Manzanilla en el territorio de la Audiencia de la Habana, en la Isla de Cuba, y en propiedad de la provincia de la Pampanga en este Archipiélago, socio adicto de la Academia Matritense de la Económica de Madrid, de la de Amigos del País de esta Capital, Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica, de la Real y distinguida Orden Española de Carlos 3º, Notario de esta Capital y su provincia y Archivo general de Protocolos al efecto, y bendecir y asentar la primera piedra para la construcción en esta Capital de un Asilo de huérfanos y Escuela de Artes y Oficios, después de colocar en una caja de plomo monedas de oro y plata del actual Reynado y ejemplares de la Gaceta Oficial y de todos los periódicos locales correspondientes al día de la fecha, del otorgamiento así como la copia original de la presente acta, se procedió a bendecir por el Excmo. e Illmo. Sr. Arzobispo Metropolitano una piedra previamente preparada por el Ayudante del Cuerpo de Obras públicas D. José Mª Fuentes, autor del proyecto de edificio cuyas obras se inauguran, y el Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas, tomando con una paleta de plata una pellada de argamasa la colocó sobre dicha piedra y declaró inauguradas las obras del espresado Asilo y Escuela de Artes y Oficios de esta Capital, los cuales estarán bajo el patrocinio de María Santísima bajo la advocación de Nuestra Sra. de la Consolación y Correa, y del de Santo Tomás de Villanueva, Arzobispo de Valencia y padre de los pobres, con lo cual se

dio por terminada esta solemnidad, firmando la presente Acta en unión de su Excelencia el Gobernador general de estas Islas y Muy R. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis, el Provincial de S. Agustín, Junta de Damas y demás personas invitadas, quienes se enteraron del contenido de la presente por lectura de que hice de ella en alta voz, previa renuncia del derecho que tienen a verificarlo por sí, de todo lo cual, por haber tenido lugar en mi presencia, yo el Notario doy fe.- Fernando Primo de Rivera; Dr. Pedro, Arzobispo; Fr. Salvador Font; Manuel Enríquez; Mercedes Primo de Rivera de Gonochea; Rosario de Castañeda de Montojo; Luisa Sanz de Sanz; Manuela Pérez de las Heras; Juana Saint Just de Gamir; Emilia Tuason de Rocha; Trinidad de Ayala de Zobel; Concepción R. de Zárate; Dolores de la Escosura de Escosura; Pascuala de Arroyo de Tournell; Carleta Scutomas de Molíns; Juana Sení de Basols; Dolores Kemel de Fuentes; Rosario Fuentes; Juana Gamir de Días; Ana Gamir; María Gamir; Dolores Navana de Álvarez; Francisca Martínez de Martín de la Cámara; Carmen Villegas de Ortega; Antonio Moreno del Villar; José Montojo; Miguel Sanz; Cruel Campón; José Sáenz de Varanda; José María Maurín; Ramón Aculle; Severiano Merino; Miguel Torija Escrich; Regino Escalera; Sabino Gamir; Vicente Belloc y Sánchez; José Días y Sala; Antonio Barrio; José M. de Buesa de las Casas; José M^a Moreno; G. de Vargas Machuca; Joaquín Basals; César Tournell; Taxilo de Campos; Enrique Brisas, Baldomero Hazañas; Manuel Asensi; José de Fuentes; B. Perdiguero e Iriarte; Mariano Torres; Arturo de Molíns; Luis R. de Elizalde; Rogelio Ruiz; Manuel Álvarez; Luis de la Escosura; Antonio Izquierdo; Rafael Escrím; Manuel Valls; Manuel S. Man; Francisco Díaz y Puertas; E. Ramírez de Arellano; Juan Vergara; Sotero Sarili; Simón de León; Juan Huete; Fr. Gregorio Echevarría, OP; José María Campomanes, OP; Francisco López Lozada; José J. Morelles Segurado; Signado: Eduardo Martín de la Cámara.- Lugar de rúbrica.- Hay un sello de la Notaría.- Es copia.

APAF, leg. 1197/ 4; 4 hs. Fol.; s. foliar.

Descripción corográfica de la provincia de Ilocos norte

Un escrito inédito del P. Jose Nieto, O.S.A.

Por

POLICARPO HERNÁNDEZ, O.S.A.

Introducción

El presente trabajo se halla en el Archivo del Museo Naval, Madrid, ms. 717. Consta de 50 páginas de texto y 6 de dibujos, 4 de ellos se refieren a los instrumentos, telares y métodos usados por las mujeres en la limpieza, hilado y tejido del algodón, una a las varias aves existentes en la provincia, y la otra es del puerto de Currimao. El ms. está firmado por su autor en el pueblo de Paoay, el 6 de enero de 1831.

El P. José Nieto describe en su trabajo la topografía, demografía, agricultura e industria de los pueblos de la provincia de Ilocos Norte. Pero no hay duda de que su principal interés, como lo dice varias veces, era el informar al Gobernador de Filipinas acerca de la industria textil, métodos y utensilios que se podrían introducir para su mejora, así como posibles ayudas que los agricultores necesitaban.

El P. Nieto nació en 1772 en la villa de Toro (Zamora). Profesó en el Real Colegio de PP. Agustinos de Valladolid en 1786. Nueve años más tarde, en 1795, y después de terminados sus estudios, llega a Manila donde recibirá su ordenación sacerdotal. Destinado a la región de Ilocos, regentará los pueblos de Bangui, 1798; Sarrat y Vintar, 1800-1815, y Paoay desde 1818 hasta 1836. Allí murió en agosto de este último año,

Entre sus trabajos es de destacar el *Manifiesto de la serie de los sucesos acaecidos en la Alcaldía pasada y presente de esta Provincia de Ilocos*, publicado en *Archivo Histórico Hispano Agustiniiano*, XIII, (Valladolid-El Escorial, 1920), pp. 153-171,

El presente trabajo está dedicado a Dn. Pascual Enrile, Gobernador de Filipinas desde el 23 de diciembre de 1830 hasta el 1 de marzo de 1835. Durante su mandato “útiles leyes fueron aprobadas y las Islas prosperaron”¹.

En 1829, como escribe el P. Nieto, Dn. Pascual Enrile visitó, entre otras, las provincias Ilocanas. Sin duda alguna, para ver *in situ* la industria textil de dicha región, la más avanzada de las Islas. Antes, y durante su gobierno, Enrile se preocupó por la mejora y desarrollo de esta industria. Uno de sus propósitos era poder usar las telas de Ilocos para la vestimenta de los soldados. Como el mismo Enrile informaría al Rey, “se han presentado siempre grandes dificultades para que la tropa hiciera su vestuario de géneros de la Península o de estas Islas; pero desde el año 1831 se ha casi logrado el que se cumpla la voluntad de S.M. en este punto, el cual es muy importante para la prosperidad de las provincias tributantes, y en especial de los dos Ilocos...”². En un informe enviado a España, Enrile escribió acerca del algodón y tejidos de Ilocos: “Conservo madejas de diferentes números que [h]ilan allí, y son del pueblo de San Nicolás que sólo vive de [h]ilar al torno y sobre el muslo. Pudiendo asegurar a V. E. que hay más tornos y telares en estas dos provincias [de Ilocos] que en el espacio comprendido entre el Tajo y el mar de Cantabria”³.

El Gobernador estaba en estrecha comunicación con varios párrocos Agustinos de las provincias ilocanas, animando y ayudando a la población por medio de ellos, a fin de que desarrollasen y mejorasen esa importante industria. Uno de estos Agustinos fue el P. Vicente Barreiro, párroco del pueblo de Laoag de 1823 a 1847. Este celoso y dedicado religioso introdujo en dicho pueblo los telares llamados de *lanzadera volante*, en los que se tejían magníficas mantelerías de 2.09 metros de ancho y de mucho gusto⁴. El P. Barreiro cooperó mucho con el Gobernador para mejorar la industria textil y que las telas, para su mejor aprovechamiento, tuviesen ciertas dimensiones. En una de las cartas que el religioso dirigió al Gobernador se lee: “Ya hemos dicho a estos naturales que hagan géneros de las dimensiones de largo y ancho que V.E. ha mandado”⁵.

¹Emma Helen & James Robertson, *The Philippine Island, 1493-1898*, Cleveland, 1903-1909, 52 vols. Cita en el vol. 17, p. 302.

² “Capitanía General y Gobierno. Apuntes sobre negocios principales y no concluidos”: Archivo del Museo Naval. Madrid, Ms. 1757, fol. 3.

³ “Dn Pascual Enrile informa sobre la calidad del algodón de la Provincia de Ilocos. Manila, junio 27, 1834”. *Ibid.*, Ms. 1671, fol. 13v.

⁴ Manuel Buzeta y Felipe Bravo, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de las Islas Filipinas*, 2 vols., Madrid 1853. Cita en vol. II, p. 153.

⁵ “Carta del P. Barreiro al Gob. Pascual Enrile. Laoag, 26 de julio de 1832”. *Archivo del Museo Naval* Ms. 1739, documento 8.

A fin de facilitar el trabajo de la limpieza del algodón, se introdujeron máquinas de despepitar el mismo, pero parece que al principio fue un fracaso. El P. Barreiro escribió que había recibido las dos máquinas “de despepitar que V.E. me mandó para que estos naturales se aficionen y aprovechen de la utilidad que les ofrece; haré lo posible para que entren en ellas e instaré así mismo a los Padres Casiano [Juan Zugasti?], Nieto [José] y Hermosa [Justo], a los que he saludado de parte de V. E...”⁶. Un mes después escribió que había puesto en ejercicio las máquinas. Pero el resultado no fue muy halagüeño, pues los naturales no podían hilar el algodón despepitado en ellas, porque por más beneficios que le hagan, se queda siempre en pelotonillos, y no es posible poderle unir”⁷.

El P. Francisco Villacorta escribiendo, hacia 1833, asegura que la provincia de Ilocos Norte es la más estensa, de mayor población y la de mayor riqueza de todas las Islas Filipinas. En sus hermosas campiñas se cultiva mucho algodón de superior calidad. “La mayor y más apreciable riqueza de esta provincia consiste en la abundancia, finura y fortaleza de sus hermosos tejidos de algodón y otras materias, desde lonas para velas de navíos, hasta la más tersa y delicada cotonia”⁸.

Al mercado de Manila se llevan en grandes cantidades arroz, trigo, azúcar, algodón manufacturado y en rama, “tejidos de varias clases, como son el garit de seda y algodón, buenas colonias, terlingas, quinumit, sunugudan, manteleras, rayadillos, mantas dobles y sencillas, etc.”⁹ Los Agustinos trabajaron sin cesar en las provincias ilocanas “para dar a los tejidos de algodón la finura, solidez e igualdad con que ahora se fabrican”¹⁰.

El Gobernador de Filipinas Dn. José Basco y Vargas estableció *La Sociedad Económica de Amigos del País en 1872*. La intención del Gobeniador no era otra que ayudar al desarrollo de la agricultura e industria, muy necesitadas en Filipinas. En 1782 *La Sociedad*, en cooperación con los Agustinos que administraban las provincias de Ilocos, animó a los agricultores a que cultivasen más algodón. No hay duda de que *La Sociedad* procuró fomentar el ramo del algodón, prometiendo comprar todo lo que se recogiese en las dos provincias. Para animar a los agricultores, les prometió que para “la cosecha de 1783 darían tres premios de 24, 16 y 10 pesos a los que verificasen haber cogido mayor cantidad de algodón de propia

⁶ “Carta del P. Barreiro al Gob. Pascual Enrile, Laoag, 17 de mayo de 1830”. *Ibid.*

⁷ “Carta del P. Barreiro a Dn. Pascual Enrile, Laoag, 3 de junio de 1830”, *Ibid.*

⁸ *Administración espiritual*. Valladolid 1833, pp. 96-97.

⁹ Buzeta y Bravo, *Diccionario*, vol. II, pp. 98-99.

¹⁰ Villacorta, *Administración*, p. 200.

cosecha, y para que nadie desconfiase de vender lo que cogiese y así se animasen a sembrar, tres amantes del bien público comprarían cuanto se cogiese”. Los premios no se dieron, pues tal vez los interesados no los pidieron. Los que sembraron, confiados en las promesas de los compradores, se quedaron con sus productos. Algunos se aventuraron a vender sus cosechas de algodón en Manila, que a falta de compradores, y por no volver con él, se vieron forzados a darlo a precios más bajos que en sus pueblos.”¹¹

A pesar de este contratiempo, *La Sociedad* continuó trabajando por el desarrollo y la mejora de la industria textil, introduciendo el hilado al torno en dichas provincias. Años antes el celoso ministro P. Francisco Maldonado ya lo había intentado, en particular en el pueblo de Laoag, pero con tan poco resultado, que una vez ausente del pueblo el Padre, cesó su uso. El P. José Vega sería el intermediario de *La Sociedad* para introducirlo en el pueblo de Sarrat¹².

La Real Compañía de Filipinas se estableció en el año 1785. Pronto sus directores hicieron un primer ensayo de exportación de ciento cincuenta sacos de algodón a China. Animados por esta buena acogida y éxito, enviaron comisionados a Ilocos, el mejor lugar para cultivar algodón, estimular su siembra y comprar todo lo que pudiesen¹³. Y ese mismo año, Dn. José Vasco, Gobernador General, visitó las provincias Ilocanas e intentó que la tropa se vistiese con la tela fabricada en dichas provincias. Pidió muestras y precios al P. Agustín Pedro Blaquier, quien pronto cumplió con su cometido, poniendo algunos reparos y proponiendo algunos medios para facilitar lo que se pretendía. Pero como bien se dice en un informe, todo quedó como estaba”¹⁴.

En enero de 1786, Dn. José Vasco envió a Ilocos de comisionado a Dn. Gerónimo Sacristán, a quien encargó tornase instrucciones del P. Blaquier, quien se hallaba de paso en Manila, a fin de acopiar cuanto algodón pudiese en rama, limpio e hilado. El Sr. Sacristán no debió ser la persona a propósito para desempeñar el trabajo a él encomendado, por lo que P. Blaquier se vió obligado a dar parte al Gobernador, siendo dicho comisionado retirado por decreto de 20 de octubre de 1786¹⁵. El *Informe* de varios Agustinos termina diciendo que si se quiere mejorar y umentar la siembra de algodón

¹¹ “Informe sobre tejidos y algodón en Ilocos”. *Archivo de la Provincia Agustiniense de Filipinas (APAF)*. Valladolid, 366/4a.

¹² *Ibid.*

¹³ María Lourdes Díaz Trechuelo, *La Real Compañía de Filipinas*, Sevilla 1965, p. 271.

¹⁴ “Informe sobre tejidos”. APAF, 366/4ª.

¹⁵ *Ibid.*

y la industria textil, sería necesario asegurar a los agricultores la venta de cuanto recojan, hilen y tejan; que se les envíe muestras a fabricar y precios, que se pague al contado en los mismos pueblos. De esta forma, ambos, Gobierno y productores, saldrían beneficiados y las mencionadas provincias progresarían en pocos años¹⁶. Otros Agustinos que trabajaron lo indecible con *La Real Compañía* en el perfeccionamiento de los tejidos de Ilocos fueron los Agustinos P. Manuel Aparicio, párroco del pueblo de Batac, y el P. Antonio Treserra del de Laoag¹⁷.

En diciembre de 1795 *La Real Compañía* compró en Ilocos 8.291 arrobas de algodón y 16.165 piezas de tejidos, y desde 1796 a 1802, 37,000 arrobas de algodón y 32.042 piezas de tejidos, “cifras que reflejan un evidente progreso”¹⁸. En 1788 esta Compañía estableció una fábrica dotada de dos dependientes en el pueblo de Sarrat¹⁹, y en 1797, a instancias del Gobierno de las Islas, se estableció otra fábrica de lonas dobles, dotada con cincuenta telares, en el pueblo de Batac²⁰. Entre las exportaciones que se mencionan en el año 1837 y realizadas desde el puerto de Manila, se hallan el algodón y lonas de Ilocos²¹

Al Excmo. Sor. Don Pascual Enrile, Teniente General de Marina, Gobernador y Capitán General de estas Islas

Excmo. Señor:

Tanto el general aplauso con que los pueblos y sus habitantes recibieron a V. E. en la visita personal que hizo V. E. a esta provincia en el mes de abril del año de mil ochocientos veintinueve, como aquellos heroicos y paternales deseos con que vimos electrizado el corazón de V. E. para recibir las luces y conocimientos más análogos a ilustrar y fomentar la agricultura y la industria, cuyos ramos, como los más principales resortes, la más pre-

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Archivo del Museo Naval*, Ms. 1662, documento 77.

¹⁸ Díaz-Trechuelo, *La Real Compañía*, p. 273; Benito J. Legarda, Jr., *After the Galleons. Foreign Trade, Economic Change and Entrepreneurship in the Nineteen-Century Philippines*, Quezon City 1999, pp. 82-83.

¹⁹ *Archivo del Museo Naval*, Ms. 1662, documento 77.

²⁰ Informe del P. José Nieto al Gobernador General Dn. Mariano Ricafort. Paoay, 10 de marzo de 1830”. *Ibid.*, Ms. 1666, fol. 193.

²¹ *Ibid.* Ms. 2187, documento 16.

ciosa piedra filosofal, y la más bien fundada base de la pública felicidad de todas las más cultas naciones, pudiese poner en movimiento las más bellas disposiciones de estos naturales, hasta conseguir elevar sus hermosas posesiones en un grado de opulencia no conocido en las épocas pasadas, me sirven de una justificada disculpa para presentar y ofrecer a la protección de V. E. la *Descripción Corográfica* de esta provincia y los pueblos que la componen, con solo el laudable objeto de ver a estos indigentes hijos de la tierra, animados a mejor espíritu, y sus poblaciones ocupadas y fomentadas con mejores y más ventajosos ejercicios.

Si es verdad matemática, Excmo. Señor, que el planeta superior no recibe aumento de su luz y brillantez por el reflejo que sus rayos encuentran en la tierra, iluminando con el mayor gozo y regocijo alegórico todos los cuerpos opacos que encuentra por los inmensos espacios de la esfera, lo es también el que V. E., sin mendigar su propia y personal felicidad y gloria, sacrificó sus trabajos y fatigas corporales para ilustrar e iluminar con su sabiduría y acierto las provincias de este Archipiélago, cuyo gobierno se halla recomendado a la persona de V. E.; y si gloriosas fueron las épocas de los Señores Colbert [Jean B.] para la Francia y Marqués de la Ensenada para la España, conducido V. E. por los mismos caminos, animado y penetrado de las mismas ideas de aquellos sabios e inmortales héroes, debemos de esperar un feliz resultado que regenere y ponga en nueva vida todas las Islas del mando de V. E.

Reciba pues V. E. esta simple *Descripción* como el más corto obsequio de mis pocas luces y menos conocinientos, para llenar el blanco de los heroicos deseos de V. E., no teniendo el mayor mérito que el poderla sublimar a la mayor elevación del otro logro de su benignidad, sin desear otro mayor honor que la aceptación y protección de V. E., bajo cuyo mecenas, no temo la censura, pues no me he propuesto otro plan que el de contribuir a las sublimes ideas e intenciones de V. E., esperando del alto Dios Poderoso verlas oportunamente cumplidas con el éxito y feliz resultado que todos desean.

Dios N. S. guarde y conserve la importante vida y persona de V. E. por muchos y dilatados años.

Paoay y 6 de Enero de 1811.

Excmo. Señor: B. L. M. de V. E. su más atento servidor.

(Firmado) Fr. José Nieto.

ANÁLISIS DE LA PROVINCIA DE ILOCOS NORTE, SU CLIMA, PRODUCCIONES, RÍOS, Y CARÁCTER DE SUS HABITANTES

I

La provincia de Ilocos, la mayor y más dilatada posesión de cuantas comprende el Archipiélago, compuesta de treinta y seis pueblos y con más de cincuenta mil tributos²², estuvo por muchos años a la dirección y gobierno de un solo Alcalde Mayor, mas las frecuentes insurrecciones²³ que a principios de este siglo se presentaron en el fondo y centro de algunos pueblos, manifiestaron la necesidad que urgía de dividir esta provincia, con el laudable fin y objeto de afianzar, en primer lugar, la paz y pública tranquilidad, que habían hecho desaparecer de sus hermosas posesiones una corta porción de ociosos noveleros, y entablar el mejor orden, la mejor policía, y la más recta administración de justicia.

II

Fundada pues en estos preliminares, la determinación del Sumo Interprete, se ejecutó la división de esta provincia en dos grandes alcaldías, llamadas de Sur y Norte²⁴, señalando a esta última por límites de su jurisdicción catorce pueblos, empezando desde Badoe hasta Baligui, comprendiendo dichos pueblos más de veinticinco mil tributos. La provincia de Ilocos Norte, situada a los 143 grados de longitud y 18 de latitud, tiene de Sur a Norte como 15 leguas francesas de largo, y de Oeste a Este seis, a cuya distancia se halla situada la cordillera de montes bastante elevados, que córrese las dos provincias, y los que se hallan habitados por varias castas de infieles, cuyos nombres y pueblos se anotarán en sus respectivos lugares,

III

El clima de esta provincia es bastante cálido por su graduación geográfica, y sería mucho más excesivo si no la templaran los vientos frescos del

²² Unos 250.000 habitantes. Un tributo equivale a cinco personas.

²³ Para los sucesos ocurridos en Ilocos en los años 1807 y 1811 cfr. Los informes de varios Agustinos y seglares publicados en *Archivo Histórico Hispano Agustiniiano* XI (1919) 247-254, 312-319, 377-385; XII (1919) 39-44, 148-157; 206-215; 269-276.

²⁴ La división de las provincias se llevó a cabo por la Real Cédula de 2 de febrero de 1818. (Ildefonso de Aragón, *Partidos del Norte y Sur de Ilocos*, Manila 1821, p. 2).

Norte, que soplan desde noviembre hasta abril, y las muchas y abundantes aguas que riegan su suelo en los meses de mayo hasta octubre, haciendo que su temperamento sea sano, limpia su atmósfera, y agradables sus vientos, exceptuando el Nordeste que suele reinar por noviembre y diciembre, por ser sumamente incómodo y experimentarse en este tiempo muchos fuegos que suelen ser la ruina de muchas poblaciones.

IV

Las riquezas, preciosidades que se ocultan en sus montes y colinas no se hallan patentes y descubiertas, quizá por falta de hombres ilustrados en la geología, botánica e historia natural, pero por lo que representa la superficie de muchos de sus terrenos, es preciso confesar que la naturaleza ha producido abundantemente en ellos todo lo más excelente y selecto de los tres reinos, mineral, vegetal y animal: en particular los montes situados al Norte y Este, en donde se encuentran señales nada equívocas de minas de plata, plomo, hierro, piedra imán y tierras buenas para porcelanas, como asimismo una mina de piedras cuadradas duras y de un color oscuro y de mucha consistencia, muy semejantes en sus efectos a aquellas que, según las relaciones geográficas, se encuentran en las orillas y playas del río Marañón, y cuya virtud es bien conocida en toda farmacéutica para el mal de piedra, dificultosos partos, epilepsia y rabia. Asimismo se hallan también en el suelo y montes de esta provincia muchas plantas apreciables para las indisposiciones corporales de sus naturales, como son, la abutra playera, ruibarbo silvestre, palo santo o del águila, sarsaparrilla, una raíz llamada en su lengua *dair*²⁵, la que mascada forma un excelente lenitivo para todo género de oldologia [odontología], con particularidad para aniquilar todo género de gusano producido en las malas dentaduras. La pepita llamada *manunggal*, excelente vomitivo para cólicos y otras indisposiciones estomacales. Asimismo un musgo vegetal producido en las concavidades de algunas piedras de los montes del Norte, muy apreciable para cualquier clase de heridas, machacando una corta porción de él e introduciéndola en la fisura o boca de la herida, queda estañada al momento la sangre y torna al mejor aspecto la herida para su curación. Hay también en los montes unos juncos, cuyos bástagos, semejantes a la hiedra, son excelentes para reprimir flatos de cualquiera indisposición que provenga y por muy arraigada que se halle.

²⁵ Una hierba que sirve de contraveneno y toda clase de antídotos contra toda clase de picadura ponzoñosa. (Fr. Andrés Carro, OSA, *Vocabulario Iloco-Español trabajado por varios religiosos de N. P. S. Agustín, coordinado por ... y últimamente aumentado y corregido por algunos religiosos del mismo Orden*. Manila 1888, 2ª ed., p. 98).

Últimamente, otras muchas especies de hierbas muy a propósito para varios géneros de enfermedades y fiebres, aunque muchas de ellas se hallen en el estado de incógnitas y sin aplicación alguna.

V

El suelo de esta provincia es bastante quebrado y tiene más montes que llanos, hallándose en aquéllos muchas y excelentes maderas, como son el molabe, narra, palo santa maría, y otras muy selectas, de las que usan en las fábricas de iglesias, edificios comunales y construcción de sus casas. Asimismo évano, aunque no de la mejor calidad, y buen sibuca, encontrándose avellanos y pinos, aunque sin fruta, que destilan en cierto tiempo un líquido muy aromático semejante al maná de los fresnos silvestres de la Sicilia. Se encuentra también en los montes bastante cantidad de cera y miel, y ésta sería más abundante si los huracanes o baguios, que suelen acontecer en el mes de octubre, no acabaran con una gran porción de los panales que en ellos se hallan. Muchos de sus árboles destilan muchas clases de gomas y aromas, que reconocidas por sugetos inteligentes e ilustrados en las producciones de la naturaleza, podrían tener alguna aplicación útil en la medicina. No se puede omitir la bonga y hojas de buyo²⁶, que según las relaciones geográficas que tratan del Asia, son el areka y el betel, cuyas hojas, semejantes a la hiedra o sauce, sirven generalmente a los naturales de esta provincia, haciendo de la areca y el betel una mezcla con cal muerta, sacada de varios caracoles marítimos, y con ella mantienen su indigencia y ociosidad, dan un olor agradable a la boca, fortifican el estómago y, según relaciones tradicionales, se libertan [liberan] con este preservativo de las indisposiciones de gota y mal de piedra.

VI

Se hallan también en sus llanos, valles y collados muchos búfalos o carabaos, vacas, buenos caballos, aunque éstos se han disminuido en un grado considerable desde que empezó el lujo de los carruajes a multiplicarse con tanto exceso en todas las Islas. Podría también encontrarse el vacuno con mayor abundancia si las dotaciones de las estancias, en esta clase de animales, se hicieran cumplir bajo la responsabilidad de perder el derecho que tie-

²⁶ Mixtura hecha con el fruto de la areca, hojas de betel y cal de conchas, que mascan por entretenimiento los naturales del Extremo Oriente. (cfr. *Ciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana [Espasa]*, vol. 8, pp. 505-506).

nen a ellas, pues en las visitas, que de tres en tres años se practican, se componen estos defectos legales con mezclar los animales de una estancia con los de la otra, aparentando el número debido de dotación y que realmente no hay.

VII

Los montes de esta provincia no abundan de animales venenosos ni de otra clase de insectos perjudiciales al hombre, y sí son sólo de notar algunas culebras, llamadas en su lengua beclar²⁷, que son tan grandes algunas de ellas, que tienen hasta siete varas de longitud y de ocho o más pulgadas de diámetro; son mansas y fáciles de cazar cuando se hallan hartas, que entonces duermen un sueño muy pesado y de muchos días; no tienen veneno y son muy semejantes a las culebras llamadas fetiches de la Guinea, que nos refieren las Historias. Estos naturales se aprovechan de su carne hecha tapa, la que dan de comer a los éticos en primero y segundo grado, y beben su hiel mezclada con basi (licor de caña dulce) para suprimir la tos que se presenta y acompaña a esta enfermedad²⁸. La volateria que se encuentra en sus llanos y montes no tiene mérito distinguido ni recomendación alguna, y las figuras de los pájaros mas comunes y ordinarios van dibujados en unas de las figuras que se hallan al último de esta descripción corográfica.

VIII

²⁷ Beclat: Culebra que suele crecer hasta más de diez varas [8,360 metros] (Carro, *Vocabulario*, p. 54).

²⁸ El P. Antomo Mozo dice que los nativos cogen la hiel y la manteca de las culebras, las que bien guardadas les sirven de remedio para sus enfermedades. "Usan de la hiel para dolores grandes de estómago, de que suelen adolecer, con especialidad en el tiempo de lluvias, pues como andan descalzos y medio ... desnudos, suelen apoderarse de ellos tales frialdades y humedades, con especialidad de las mujeres, que a veces padecen unos dolores tan agudos de estómago, que los pone a punto de la muerte. En dichos lances luego echan mano de la dicha hiel, que desecada y cuajado su humor guardan; y cortando un poco de la parte de abajo, como peso de un realito, lo deslíen en agua tibia, en porción como de media gícara, y bebido, les vuelve el alma al cuerpo, como decir se suele. Usan también de la misma bebida en vinagre, para apósitos en pecho, espaldas y pulmones en calenturas ardientes, como también, bebida como antes se dijo, es eficacísimo remedio contra calenturas malignas y corruptas. He usado yo mismo de dicho remedio diversas veces, sintiendo efectos muy admirables, y aun la perfecta curacion; motivo de que guardo tal cual, que tengo como alhaja preciosa, pues el año pasado, teniendo ya sentencia de muerte por los médicos, en un gran tabardillo y costado que me acometió, echando mano de dicha medicina, a los seis días curé perfectamente " (*Noticia histórico natural de los gloriosos triumphos i felices adelantamientos conseguidos en el presente siglo por los religiosos del Orden de N. P. S. Agustín en las misiones que tienen a su cargo en las Islas Philipinas y en el grande Imperio de la China*. Madrid 1763, pp. 146-147).

Sin embargo de que estos naturales no tienen medios ni arbitrios para proporcionar a sus tierras algún género de abono para mejorarlas, fortalecerlas y multiplicar el jugo nutritivo, sus cosechas son abundantes y crecidas en el ramo del arroz, de muchas y buenas calidades, con especialidad las que llaman San Juan y Mimis²⁹, que son muy estimadas en la capital, por ser de mucho alimento el primero y de singular delicadeza el segundo; en apoyo de esta verdad puede ofrecerse el cálculo de cerca de cuarenta mil cestos de este grano que anualmente enmapan en satisfacción de la contribución debida al Real Haber, añadiendo la extracción que de él se hace para la capital, pues por relaciones auténticas y justificadas resulta embarcarse, un año con otro, hasta más de cien mil cavanos³⁰, quedándose con el grano necesario para la subsistencia necesaria a los veinticinco mil tributos de que se compone esta provincia,

IX

Las dichas cosechas se podrían multiplicar en un grado considerable, si se tratara de llevar a debido efecto las sabias y justificadas disposiciones del Superior Gobierno circuladas en esta provincia en 30 de octubre de 1827, sobre el artículo interesante de tierras realengas y valdías, pues constando por documento jurídico hallarse sólo en la jurisdicción de Badoc más de dieciséis mil brazas de esta clase de terrenos, que reunidas componen cinco leguas francesas, si a estos terrenos se les añade otros muchos que se encuentran en los demás pueblos, ¿qué número tan crecido de pobres necesitados e indigentes no podrían acomodarse en ellos? Consiguiendo por este medio la subsistencia de que carecen, proporcionándoles medios para ocurrir a las urgencias de la vida social y evitar que muchos de estos miserables, seducidos de alagüeñas ideas, traten [de] alejarse en busca de tierras de labor, llevando consigo el dolor y sentimiento de no poder entrar en posesión de infinitas que ven realengas y valdías a los umbrales de sus casas y límites a sus pueblos, por las cavilosas e intempestivas interpretaciones con que algunas justicias pretenden ahogar y desvanecer estas laudables pretensiones de los pobres laboriosos y diligentes, pues al abrigo y con la máscara de un indiscreto celo, repugnan y ponen óbice a que entren a poseer dichas tierras individuos de distintas jurisdicciones, contraviniendo con este proceder a un artículo tan opuesto y contrario a la libertad que la

²⁹ Una clase de arroz muy blanco y fino (Carro, *Vocabulario*, p. 160).

³⁰ Caván. Medida filipina de capacidad para áridos, igual a 75 litros (cfr. *Enciclopedia Espasa*, vol. 12, p. 692.).

ley concede a estos naturales, y a los derechos de propiedad que sólo son privativos al Soberano, haciéndose responsable al Superior Gobierno por no tratar [de] cumplir con sus superiores disposiciones.

X

En los años en que escasean las cosechas del arroz, o bien por falta de aguas oportunas, o por sobrevenir algunos insectos dañosos y perjudiciales a los sembrados, o por adelantarse los vientos del Nordeste, llamados *Dugudug*, en los meses de octubre y noviembre, quemando los granos que encuentran en flor y leche en las espigas, entonces pródiga y benéfica la naturaleza les provee de algunas raíces para su sustento, entre las cuales merecen atención las llamadas *buga*³¹ en su lengua, que es una especie de batata grande, *camangeeg*³² y *carot*³³, las que sacan del fondo de la tierra por medio de socabaciones profundas, con tanta abundancia, que cada raíz suele facilitar un cestillo regular de este alimento, el que comen cocido; pero el llamado carot necesita la diligencia de limpiarlo, ponerlo al sol por dos o tres días, meterlo en infusión de agua corriente los mismos, y luego que lo secan, queda en la mejor disposición para poder usar de él en las comidas, y aún para sacar harina de él y hacer pan. Esta raíz parece tener mucha analogía con la llamada manioco de las Américas, con cuya harina se mantienen los negros de Africa que se hallan en aquellas posesiones, después de practicadas las diligencias referidas para evitar lo venenoso que tiene el líquido que extraen de ella, que es por la similitud de un nabo de Galicia,

XI

Las cosechas de algodón, el ramo más interesante y ventajoso y la producción más preciosa de la provincia se hallan en bastante decadencia, sin que las cosechas actuales puedan competir con las que enriquecieron el suelo de muchos de los pueblos a primeros del presente siglo. Para poder corregir y reformar este defecto y conseguir vuelvan las cosechas de este ramo a florecer con vitalidad y provecho de los labradores, sería muy útil recurrir a algunas prevencionales que aseguren las siembras y las conserven hasta su perfecta sazón y cosecha. Pues es constante y positivo que el carácter de estas gentes no tiene disposición alguna favorable para especular las operaciones de la naturaleza, ni mucho menos se hallan con conocimientos

³¹ Raíz comestible, cuyas hojas son como las del ubi (Carro, *Vocabulario*, p. 62).

³² Tubérculo alimenticio de sabor a la patata (*Ibid.*, p. 77).

³³ Raíz que se come echándola antes en remojo para beneficiarla (*Ibid.*, p. 84).

prácticos para poderlas analizar y comprender. Ellos ejecutan las siembras del algodón, y de cualquier otra semilla, bajo la base fundamental de cuanto han visto y heredado de sus mayores, sin convencerse de las circunstancias que puedan ser más a propósito a asegurar su trabajo y fatiga, ni mucho menos solicitar medios que les afiancen el fruto y producción que tanto necesitan para el uso común y ordinario, personal y de sus familias, y proporcionarse algún producto, o por su venta o por su industria, invirtiéndolo en aquella clase de géneros que es privativa a cada uno de los pueblos en particular.

XII

Para reformar, pues, los daños y perjuicios que resultan de esta deficiente inacción, parte de la ignorancia que viene a degenerar en abandono un ramo tan interesante, que bien cultivado, puede por sí solo facilitar la pública felicidad de este suelo y la opulencia de las hermosas posesiones que le componen, sería muy útil y ventajoso que tanto los Gobernadorcillos como los Cabezas de Barangay, bajo la más rigurosa responsabilidad, den cuenta y vigilen que todos sus respectivos tributantes verifiquen las siembras del algodón en los tiempos oportunos, realizando una exacta minuta de los individuos de cada Barangay³⁴ que hayan practicado y cumplido con esta diligencia en todo el mes de noviembre, apercibiendo a dichas justicias con la mejor y más competente providencia, a fin de que hagan, se mantengan los cercos de esta clase de sembrados en los meses de febrero y marzo en la mejor estabilidad, solidez y fortaleza, obligando a la composición y reparo de cuantos se encuentran débiles y fabricados por mera costumbre, para evitar por este prudente medio que los animales errantes y sin lugar fijo para pastear encuentren la resistencia necesaria, en caso de hallarse ambrientos y pretender destrozarse dichos cercos con las siembras que en ellos se encuentran, pues es un dolor que por falta de una diligencia dirigida al buen orden y mejor policía, se haya de perder la tercera parte de este precioso ramo, por hallarse expuesto sólo a la providencia del cielo y abandonado a la voracidad de los animales, que acaban con él, con las fatigas y sudores de muchos días y con las ventajas, utilidades que resultan de estas producciones y su industria.

³⁴ Barangay. Dícese de cada uno de los grupos de 45 a 50 familias en que se divide el vecindario de los pueblos de Filipinas, y que está bajo la dependencia y vigilancia de un jefe o Cabeza de Barangay (cfr. *Enciclopedia Espasa*, vol. 7, p. 624).

No parecen nuevos estos medios y arbitrios, pues se han visto en su práctica y vigor a principios de este siglo por las repetidas y sabias circulares del Superior Gobierno, a consecuencia de la contrata de mantas, brines y lonetas del Ministerio de Real Hacienda, y las privativas al Real Cuerpo de Compañía, en *sinagudan doble y sencilla, quinumit, cordoncillo, cotonia* y mantelerías hasta de cuarenta varas, habiendó surtido tan felices efectos esas Superiores Prevencionales, que en el año cuatro [1804] el pueblo de Sarrat, de mil quinientos tributos, cosechó veinticuatro mil chinantas³⁵ de algodón, que invertidas en las fábricas dichas, les proporcionaron cerca de cuarenta mil pesos, dando principio esta gloriosa época a que estos naturales y sus pueblos se enriqueciesen con un gran número de alhajas de oro y muchas clases de ropas de mérito y recomendación, y a que el lujo tomase un ascendiente tan grande, que en ninguna otra provincia tenían más ventajoso resultado las ferias del comercio de la capital. Estos pasados acontecimientos ofrecen un campo muy dilatado de juiciosas reflexiones a los ilustrados en las artes e industria, y dan a entender que estos naturales se hallan en las mejores disposiciones a ser diligentes, laboriosos y felices en todas aquellas ocupaciones que hacen relación con la vida humana y social, siempre que se presente algún cuerpo de poder y autoridad para fomentar las labores de sus fábricas, que les proporcione medios seguros para la extracción y venta de sus fatigas y trabajos, y que proteja la diversidad y clase de géneros que se trabajan en cada uno de sus pueblos, hasta mejorarlos en virtud de algunas instrucciones y reglarnentos, adaptables al carácter de estos naturales y a la indigencia de medios en que se hallan por las circunstancias del tiempo, o a consecuencia de algunos simples instrumentos que adelanten las labores o disminuyan las dificultades y dilaciones que hasta la presente época entorpecen las fábricas de la provincia.

XIII

Asimismo, sería también muy útil quedasen suprimidas todo género de derramas de algodón hilado, llamado quintal³⁶, con el destino de servir a las fábricas de mantas dobles que se trabajan en el pueblo de Batac a cargo de un particular contratista, que satisface los salarios de los hombres tejedores según la costumbre establecida por el Señor Alcalde Mayor Ibáñez, en cuyo gobierno tuvieron principio dichas derramas; las que han seguido hasta el presente, a pesar de no pocos reclamos, introducidos por algunos pueblos,

³⁵ Peso común que se usa en Filipinas, décima parte del pico, igual a 13 libras y 12 onzas, o 6 kg. y 326 g. aproximadamente (cfr. *Enciclopedia Espasa*, vol. 17, p. 503).

³⁶ Hilado grueso de cinco hilos.

sobre los atrasos y perjuicios que resultan a su comunidad estas derramas, que se practican sin el conocimiento positivo del Superior Gobierno, como debía hacerse, pues abrazando estas contribuciones a pueblos cosecheros, laboriosos y diligentes en el trabajo e inversión de este precioso ramo, se ven en la precisión forzosa de gastar un cálculo excesivo de picos de algodón en satisfacción y cumplimiento de dicha contribución; los que trabajados en las labores y géneros que se acostumbra en cada uno de los pueblos tejedores, les resultaría una utilidad de mayor consideración y se fomentaría la industria popular, sin extraer esta primera materia con tan poco provecho y menos adelantamiento, pues en caso de ser necesaria la conservación de las fábricas de mantas dobles, se puede muy bien elegir un colector que compre el algodón que se repute suficiente a dichas fábricas, a los precios acostumbrados en la provincia, pues satisfaciendo la Real Hacienda a doce pesos cuatro reales por cada pieza de a cuarenta varas, y fabricándose éstas por el intrínseco [valor] de siete pesos con cuatro reales, no recibe agravio ni atraso alguno el colector en la compra del algodón a precios de arancel, quedando los pueblos por este medio en su perfecta libertad para dar salida a las producciones [productos] de este ramo que les parezca mejor, más útil y que les produzca mayores ventajas.

XIV

En las siembras de caña dulce se ocupan muchas tierras que podían tener mejor destino y más ventarosa aplicación, pues todo el producto que sacan de ellas se reduce a un corto número de tinajas de miel y a un cálculo considerable de tinajas del licor llamado basi, del que usan en sus fiestas y funciones con algún exceso, y que, en la opinión de ellos, es el verdadero néctar que les infunde espíritu y fortaleza, no sólo para las fatigas del campo y para las obras de alguna consideración, sudor y trabajo, sino también para otras operaciones estrepitosas y no de buenas consecuencias.

XV

Las siembras del añil son generales en toda la provincia, pero en unas muy cortas porciones, contentándose cada individuo con la siembra de ocho o diez hileras de esta planta, con las que presumen tener suficiente materia para los tintes de azul y negro, de muy buena calidad, con los que trabajan los rayadillos, sayas, palios y otros géneros que trabajan para el uso común y ordinario de sus casas y familias, como para vender en la capital y en las provincias de Pangasinán, Zambales y Pampanga, a donde conducen por tierra un número considerable de viajeros que tienen los pueblos de esta

provincia, y los que se ocupan en este ejercicio desde el mes de enero hasta mayo.

XVI

De las muchas tierras que se ocupan en las siembras de la caña dulce, con tan poca utilidad corporal y no poco detrimento espiritual, se podrían separar aquellas que pareciesen más adaptables y análogas a la planta del café y cuyo jugo nutritivo [nutritivo] fuese suficiente a su conservación y aumento, obrando en este artículo, arreglado a la ordenanza municipal que hace relación de las siembras de cocos, pudiéndose disponer a su semejanza los plantíos del café, asignando el número de doscientos pies a cada tributante y de cuatrocientos a cada principal, proporcionándoles las semillas necesarias para poderse ocupar en esta ventajosa empresa en los tiempos oportunos, y con las instrucciones necesarias al adelantamiento y progresos que se puede esperar de esta planta bien trabajada y cultivada,

XVII

Los principales ríos que se conocen en esta proviricia son cuatro regulares, que se les denomina con los nombres de los pueblos por donde pasan, como son, el de Badoc, Laoag, Bacarra y Bangui, a los que se agregan una multitud de riachuelos, esteros y receptáculos de cuyas aguas se valen estos naturales para, por medio de sus presas, poder conseguir la seguridad del riego que hace tan fértiles algunos terrenos, en particular la llanada de Dingras, reputada de cinco leguas de longitud y cerca de tres de latitud, y la jurisdicción oriental de Badoc. Estos ríos no tienen madre conocida y mudan de dirección con mucha facilidad, dando no poca margen para ello el abuso y perniciosa costumbre de colocar muchos corrales en el centro de ellos y a sus orillas muchas enramadas con el pretexto de la pesca; todo enteramente opuesto a lo que discreta y sabiamente disponen las Ordenanzas de Buen Gobierno, obligando a las aguas, por estos óbices que encuentran en su dirección, [a] abandonar sus acostumbrados caminos [cauces] y curso, destruyendo y aniquilando infinitas tierras y huertas que podrían sólo su número mantener la mitad de los tributantes que componen la provincia, hallándose convertida en dilatados pedregales e inservibles arenales; y no tomándose alguna rigurosa providencia sobre un artículo tan interesante, es de presumir no paren los ríos hasta perder las llanadas por donde caminan y asentar su curso y caminos por las laderas de los montes,

como actualmente se ve en las ruinas de muchas tierras aniquiladas en las jurisdicciones de los pueblos de Sarrat, Laoag y otros puntos.

XVIII

Asimismo se aumentaría de un modo extraordinario la pesca de estos ríos y sus esteros y no habría necesidad de corrales ni enramadas si, por los meses de octubre y siguientes, cuando se presentan las bogas de los peces a las embocaduras de los ríos, se prohibiese con el mayor rigor y responsabilidad la pesca tan inoportuna y perjudicial de estos pescadillos, [di]minutísimos insectos, llamados en su lengua ipon³⁷, en una infinidad de instrumentos que tienen formados para ello, y por un cálculo numeroso de gente que se ocupa en este pésimo ejercicio, prohibiendo [no dejando] la libre entrada de dichos pescadillos en los ríos para que libremente se propagasen, creciesen y se multiplicasen, y presentasen por este medio mayor abundancia de pesca que la que ofrecen en la actualidad, sin omitir también con el mismo rigor de la ley el abuso y libertad de ensuciar los ríos, lagunas y esteros, y hasta las ensenadas marítimas con la tuba, pues todo esto contribuye a disminuir la pesca, en daño y perjuicio del común de los pueblos.

XIX

Últimamente, los naturales que componen los pueblos de esta provincia son de una regular talla, robustos, fuertes, sufren con facilidad las inclemencias del cielo: el calor, el frío, las aguas, en cuyo tiempo se ocupan de las labores y fatigas de la agricultura; son buenos y fieles soldados, extraídos del suelo de su nacimiento. Su natural carácter tiene algo de soberbio, desagradecido y vengativo, originado de su pusilanimidad y cobardía; se contentan con poco y gozan de bastante frugalidad en sus comidas, despreciando con desdén y desaire nuestros guisos; y últimamente, el hombre en general es perezoso y menos activo y diligente que la mujer, mas esta inacción e indiferencia con que miran el trabajo y las fatigas corporales debe de atribuirse, en la mayor parte, a que los jefes de la provincia y sus subalternos no se esmeran con empeño y con tesón a que se cumplan las Ordenanzas de Buen Gobierno, Instrucciones de Real Hacienda, Ordenes Superiores, que se hallan circuladas y que sólo tienen el objeto y recomendación de cumplirse con la simple traslación de ellas en el Libro de Becerro, enriqueciendo con

³⁷ Pececillos como gusanos, que en los meses de octubre a enero pasan de la mar a los ríos en muchísima abundancia. (Caro, *Vocabulario*, p. 131).

estas sabias prevencionales los archivos de los tribunales, cuando ejecutadas como es debido y se ordena, podían ser la base fundamental de la pública felicidad de la provincia, y un poderoso resorte para poner en movimiento unos pueblos, que por su situación topográfica, se hallan con todas las mejores disposiciones a ocuparse en las labores de la agricultura e industria, los dos ramos más preciosos en que estriba [se basa] la felicidad y opulencia de todas las naciones cultas.

DE LA SITUACIÓN TOPOGRÁFICA DE CADA UNO DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA Y DETALLE DE SUS MÁS PARTICULARES PRODUCCIONES

BADOC

Este pueblo, el primero y el más meridional de esta provincia, se halla situado en un llano que forma la figura de un cuadrilongo, por tener dos montes limítrofes a él, uno por el Norte y otro por el Sur, por donde confina con el pueblo de Sinait a distancia de una legua francesa de dos mil ochocientos pasos geométricos³⁸, en cuya jurisdicción tiene una calzada regular con puentes de cal y canto; confina por el Oeste con la mar, a veinte minutos, y por el Norte con el pueblo de Paoay, a dos leguas de distancia, siendo también de cal y canto los puentes e imbornaderos que se encuentran en esta jurisdicción.

II

Tiene este pueblo una iglesia, casa parroquial y una torre todo de cal y canto, y de una construcción regular; sus calles y cruceros se hallan tirados a cordel, limpios y sin arboledas, lo que produce ser su clima bastante cálido. La jurisdicción oriental de este pueblo y la más dilatada de toda la provincia tiene tres ríos regulares, el más principal y que toma el nombre de Badoc, se llama Masian, que tiene su nacimiento en el monte Camei; el segundo llamado Burungubung, en el monte Patugáo; el tercero Tibangran,

³⁸ Un paso geométrico equivale a un metro y 393 mls. (cfr. *Diccionario Enciclopédico ESPASA*, Madrid 1988, vol. 18, p. 8001).

en el monte Mangilguilaoan; y se unen en el monte Abirongan, todos distantes dos o tres leguas de la población; mas reunidos los tres con muchas sangrías para el riego de estos terrenos, entran en la mar por el lugar llamado Bunian.

III

No hace muchos años era este pueblo uno de los más miserables, infelices e indigentes de la provincia por carecer de tierras análogas a las siembras de arroz y algodón, mas las hambres habidas en los años tres [1803] cuatro y cinco, el celo del Ministro de Doctrina [Fr. Vicente Febres], con la actividad y tesón del Jefe de la provincia de aquella época, fueron los principales resortes que pusieron en movimiento a un pueblo de holgazanes, perezosos y que miraban con una delincuente indeferencia la subsistencia de su propio individuo y la de sus familias, despertando del letargo de la miseria en que por muchos años habían vivido; y animados de las mejores disposiciones, se aprovecharon de las dilatadas campiñas y abundancia de aguas que cubren el suelo de su jurisdicción, y en breves años la industria, el trabajo y la actividad limpió, cultivó y laborió en un grado superior los terrenos más útiles y ventajosos para las siembras del arroz, fabricando muchas y buenas presas para el riego de las dilatadas llanadas desmontadas, y consiguiendo con su riego unas muy abundantes cosechas, que los constituye en el estado de mejor seguridad aún en los tiempos más críticos e indigentes de lluvias.

IV

De un cálculo muy considerable de tierras nada útiles y menos seguras a la siembra del arroz, escogieron un gran número de buenas cuyo suelo es de los más selectos para las siembras de algodón, de cuyo precioso ramo tienen también unas extraordinarias cosechas, pero como estos naturales se hallan con todo lo necesario a cubrir las urgencias de la vida humana y a cumplir con los deberes de la vida social y con las demás obligaciones que les impone el enlace de cristianos y vasallos, no tratan [de] dejarse penetrar, ni mucho menos convencer, de las utilidades y ventajas que las cosechas de algodón podrían proporcionarles si, animados de la industria, quisieran trabajarlas e invertir las en alguna clase de géneros, y no contentarse con la simple venta que hacen de este ramo en bruto, reservándose una muy corta porción para invertirla en el hilado grueso del que fabrican lo más necesario para el uso común de sus personas, casa y familia. Este defecto popular podría corregirse y enmendarse a la voz viva de un párroco juicioso, pru-

dente e instruido en los conocimientos radicales del modo que deben ser conducidos estos docibles de la Casa de Dios, tratando con suavidad y dulzura [de] introducirles paulatinamente en unos ejercicios domésticos que desprecian con desdén por ignorar las utilidades que traen consigo tan laudables ocupaciones, debiéndose contar también con la autoridad del Jefe político; pues unidas las dos [autoridades] y conciliadas las ideas que se solicita imprimir en el corazón de estos simples e ignorantes, siempre han causado [dado] los mejores y más favorables resultados con relación al estado y la pública felicidad, que es el objeto más interesante.

V

No son tampoco de menos consideración las huertas que ocupan en la siembra de caña dulce, sacando alguna miel y un cálculo crecido de tinajas de basi, de cuyo licor usan en sus funciones y en las fatigas de las labores del campo. No sería de poca utilidad a estos naturales el disminuir estas siembras de caña dulce y aplicarlas a las siembras de trigo, cuya semilla produce con mucha facilidad en los terrenos de su jurisdicción, hallándose en ellos el jugo nutricio [inutritivo] y humedad, necesarias circunstancias a su aumento y multiplicación; pudiéndose aprovechar de este ramo de agricultura en el centro de la provincia y en la capital de las Islas con mejor utilidad que las ventajas que le resultan de la mucha siembra y abundante cosecha de las dichas cañas dulces.

VI

Los montes de esta población se hallan cubiertos de muchas clases de maderas de excelente calidad, duración y consistencia, y muy a propósito para los edificios comunales, construcción de sus casas, y aún para fábricas de buques menores, teniendo bastante facilidad en la conducción de estas por no hallarse muy distantes del pueblo. Limítrofe a estos montes se halla un pueblo de Tinguianes, llamado Vguis, que pagan reconocimiento y que ocupan un terreno dilatado, fértil, muy ventajoso, y que podría servir de situación muy favorable a un pueblo compuesto de vasallos de S. M., pobres e indigentes de tierras, quienes podrían cultivar y laborar las dieciséis mil brazas de tierras realengas y valdías que se hallan abandonadas en diversos puntos de estos lugares; pero como los caciques o principales de esta población tienen todos los caracteres de misantrópicos egoístas, inventan y proponen enredos y dificultades a fin de que los infelices y miserables de otros pueblos no se posesionen en los terrenos de su jurisdicción, estimando más se aprovechen los irracionales destinados al trabajo que esta clase de próji-

mos, digna no sólo de las atenciones de los jefes de la provincia, sino también de la protección y amparo de la Suprema Autoridad de las Islas. Asimismo, para que nada les falte relativo a las comodidades de la vida humana, tienen en sus montes y llanos el arbolito llamado *Taoataoaa* en lengua del país, de cuya fruta sacan el aceite con bastante abundancia para el uso común de sus casas, consumo de Iglesia, Tribunal y venta que de ella hacen; este aceite es llamado *Tangantangan* o del infierno, y del que usan también para los tintes de encarnado, gozando también de mucha caza que les suministran los dichos montes, y de abundante pesca que sacan de los ríos y playas marítimas en donde desembocan.

VII

Últimamente se hallan también en la jurisdicción de este pueblo tres puertos o ensenadas de poca consideración, llamados Logó, en donde desde tiempo immemorial han reunido los naturales las especies de arroz y demás [productos], que satisfacen anualmente por vía de tributo al Real Haber, por la facilidad que les proporciona la proximidad del puerto con su población. Mas estos años se les ha obligado a conducir su tributo al puerto de Currimao, distante hora y media, con el fin de que se reúnan todos los Camarines de la provincia en un solo punto, para que en caso de una desgracia todos corran una misma suerte. El segundo puerto llaman Gabut, y el tercero Paoican o Puerto de la Tortuga, el que puede servir de asilo y refugio a los Pontines³⁹ en tiempo de vendavales.

El vecindario de esta población asciende a mil setecientos tributos y tiene un barrio de nuevos cristianos.

PAOAY

Este pueblo, uno de los más laboriosos y activos que componen la provincia, se halla situado en una llanada seca, arenosa y árida. Confina por el Oeste con la mar, por el Este con Batac a menos de media hora, y por el Norte con San Nicolás a distancia de dos [horas]. Se halla dividido en dos partes desiguales por un estero o arroyo llamado *Laoa*, en donde se reúnen todas las aguas sobrantes de las sementeras de Batac y las que rebosan de

³⁹ Pontín. Embarcación filipina de cabotaje, mayor que el panco. Está aparejado de pailebot con velas de lona, y se tendría por un buque europeo si no fuera por lo enorme de sus gambotas y brazales, porque tiene anclas de madera; son de abacá las jarcias y de bejuco los zunchos de la arboladura, y lleva un baroto en lugar de bote (cfr. *Enciclopedia Espasa*, vol. 46, p. 393).

la laguna llamada Pasil. En este arroyo se acaba de construir un gran puente de sillares de la mar, que será muy útil y ventajoso no sólo a los que transitan de una provincia a otra, sino también a su mismo vecindario por ser el paso más común y ordinario para los ejercicios de la agricultura. Tiene una grande iglesia con unos fuertes pilares, obra todo de un arquitecto europeo, una buena torre y todos los edificios comunales de cal y canto, por la facilidad que tienen de estos materiales.

II

La situación topográfica de esta población y el carecer de tierras análogas y útiles a las siembras del arroz hace que sus cosechas, aún en los tiempos de abundantes aguas, sean escasas y defectuosas, constituyendo en la precisa necesidad a estos naturales de comprar el grano necesario a el consumo del año en los pueblos de Balac y Badoc a precios superiores.

III

Para resarcir los atrasos originados de las cortas producciones que les facilitan las siembras del arroz, se aplican con bastante actividad a las siembras del algodón, de cuyo ramo suelen tener unas muy regulares cosechas, pero como todas las mujeres son muy industriosas y tejedoras y forman un cálculo de miles de madejas de algodón hilado, el que trabajan anualmente no sólo consumen sus cosechas, sino que compran un número considerable de picos de este ramo en los dichos de Batac y Badoc, para poder cubrir las labores de sus telares. Las madejas de algodón de este pueblo son las mayores de la provincia, pues tienen cinco cuartas de largo y son de la mejor consistencia para construir con ellas géneros fuertes de mucha dura[ción], y los más a propósito para gentes indigentes de medios y ocupados en trabajos, fatigas y ejercicios violentos.

IV

El excesivo número de dos mil y más telares que se hallan en el centro de esta población se ocupan en diversas clases de labores y tejidos, pero como hasta la presente no se han proporcionado ni ofrecido favorables ocasiones por ningún cuerpo de poder y autoridad para fomentar o mejorar esta industria popular⁴⁰, han permanecido por muchos y muy dilatados años en una misma clase de labores y en igualdad de medidas, a pesar de ver y

⁴⁰ En 1807, Félix Renouard de Sainte-Croix visitó Paoay y lo describió como uno de los más grandes de la provincia, con unos 18.000 habitantes. Entre el pueblo y las montañas del

conocer la deplorable decadencia en que las circunstancias del tiempo han puesto sus trabajos. Todas las labores de sus fábricas se reducen a la construcción [producción] de más de ochenta mil piezas llamadas cantarines, para cobertores o mantas de pobres miserables, otras tantas de sinagudan rayada para camisas, muchos pañuelos azules y un número crecido de sayas, todo basto y ordinario, que consumen a precio ínfimo los mestizos y mercaderes Pangasinanes, conduciendo una gran porción de estos tejidos los viejos del pueblo a las provincias de Zambales, Pampanga y capital, Asimismo se tejen también colchas de varias clases, pero en particular las llamadas cameras, largas y anchas, de cuyo número se trabajan pocas por no poder darlas [en] menos de cinco pesos por el mucho algodón que llevan y el que desperdician con el pelo.

V

Esta clase de tejidos podría reformarse o mejorarse con mayor utilidad y adelantamiento siempre que se proporcionen medios para poder invertir el mucho algodón hilado que se trabaja en piezas de sinagudan gruesa y tupida, de a tres cuartas y cuatro dedos de ancho, que es cuanto permite la construcción antigua de sus telares, ofreciendo un feliz resultado la inversión de su algodón en esta clase de tejidos, por ser éste muy fuerte y bien turcido y tejerse con él géneros de mucha dura[ción] y de mayor consistencia, muy adaptables y a propósito para gentes ocupadas en la fatiga, trabajo y ejercicios violentos.

A consecuencia de ser excesivo el número de tejidos rayados que anualmente se fabrican, obliga generalmente a estos naturales a las siembras de índigo o añil, llamado *tayun* en su lengua, para azul y negro que consumen en pañuelos, sayas y otros rayados. Esta operación la practican con solas las diligencias de llenar una martabana⁴¹ del índigo teniéndolo en remojo e infusión por veinticuatro horas, cuyo espacio [tiempo] pasado, extraen aquella materia, quedando sola el agua, la que maceran y baten con el brazo y un casco de coco, templándola con una cierta porción de la cal marítima; todo lo que asentado por dos o más horas, extraen el agua hasta llegar al fondo de la martabana, en donde se ven reunidas las partículas de cal con

Este existe una gran fértil llanura, plantada con grandes cantidades de algodón de calidad superior. De él fabrican hermosas telas con unos 2.000 pesos de ingresos semanales. Este es un pueblo que maneja bien sus negocios. ¿Cuántas ciudades de Europa, exclama, se juzgarían felices si tuvieran la mitad que Paoay tiene? (Benito J. Legarda, Jr., *After the Galleons*, p. 175).

⁴¹ Tinaja grande.

las del índigo, en cuya proporción revuelta [mezclada], introducen las madejas de algodón que necesitan para los dichos tintes.

VI

En la jurisdicción de esta población se halla también una porción considerable de huertas, cuyo número asciende a cerca de trescientas, sembradas de muchos y abundantes cocos, los que venden estos naturales a los demás pueblos, para con el aceite que de ellos sacan poderse untar y peinar el pelo, siguiendo una costumbre introducida desde la conquista, con el objeto de conservar la cabeza fresca, olorosa, y mantener negros los cabellos.

Asimismo se hallan también dos lagunas, la una al Noroeste llamada Pasil, cuyo fondo en tiempo de aguas [lluvias] viene a ser de una braza, y su circunferencia viene a tener más de tres mil pasos geométricos, y la otra al Norte, llamada la Laguna Grande, cuyo fondo en dicho tiempo de aguas asciende hasta ocho o más brazas, y su circunferencia tiene más de doce mil pasos geométricos; distan las dos una hora de la población, y en ellas se halla mucha pesca de *dalandan* y patos, y en la segunda no pocos caymanes. El agua que ocupa el terreno de esta laguna podría hacerse útil y ventajoso a los dos pueblos de Paoay y San Nicolás, pues hallándose sus aguas a mayor elevación que los terrenos del dicho de San Nicolás, podrían muy bien, convenidos los dos pueblos, formar un conducto o zanja que proporcionase la extracción de dichas aguas, aprovechándose los unos del riego de ellas para la mejor fertilidad de sus campos, y los de Paoay poder multiplicar sus sementeras en todas las orillas de su circunferencia que dejasen descubiertas las aguas.

VII

A distancia de una legua francesa se halla también el puerto de Currimao, según el mapa que acompaña, y en cuyo puerto se reúnen todas las especies que por vía de tributo enmapan los pueblos de la provincia, formando cada uno de ellos sus respectivos camarines, en donde guardan y custodian la contribución enmapada a cargo de un Comisario Cargador. No sería de poca utilidad al Real Haber, ni de menos alivio a los naturales de esta provincia, si se tratase la construcción de un camarín de cal y canto con las medidas necesarias a el cálculo de costos de pinagua que anualmente se enmapan, dando a cada pueblo su depósito en donde poner y guardar su tributo con la mayor seguridad, quedando custodiados dichos depósitos con un personero de cada pueblo y dos o tres individuos tributantes, que, reuni-

dos todos, pudiesen recíprocamente ayudarse en los embarques que se hacen de las especies, suprimiéndose con esa diligencia, un número considerable de polistas que, en calidad de departamentos, desamparan sus pueblos, sus familias, sembrados y animales, por asistir y estar ociosos cuidando de su camarín, siguiéndoles no pocos daños y atrasos con la costumbre de muchos años.

VIII

Últimamente: las maderas en esta población son sumamente difíciles [de conseguir] por la grande distancia que hay a los lugares y montes donde las cortan, mas tienen mucha facilidad en la cal, piedra y sillares que sacan de las playas, en cuyas cercanías se encuentran varios manantiales de agua muy clara y delicada por el filtro de sus arenales. Su vecindario asciende a tres mil tributos; tiene un barrio de nuevos cristianos, y en su jurisdicción se hallan cuatro estancias.

BATAC

Este pueblo, uno de los mayores que componen esta provincia, se halla situado en un llano frondoso y fértil, aunque le circundan algunos montes por el Norte, Este y Sur. Confina por el Norte con San Nicolás, a distancia de dos leguas, en cuya calzada aún falta construir algunos imbornales [puentes] de cal y canto para el más libre curso de las aguas y mejor comodidad de los transeúntes por ella. Tiene una iglesia grande, capaz y bastante decente, con una casa parroquial, obra nueva y trabajada con las mejores disposiciones, aunque le faltan la construcción de otros edificios comunales necesarios a la hermosura y buen orden de la población. Se halla ésta dividida en dos partes por medio de una esgueva o arroyo de poca agua, que pasa por delante de la iglesia, teniendo sus puentes de cal y canto para la mayor facilidad del tránsito de sus vecinos y asistencia a los divinos oficios.

II

Las cosechas de arroz en este pueblo son grandes y abundantes en todos tiempos, por los muchos arroyos y receptáculos de aguas que les proporcionan las vertientes de los montes de que se halla rodeado, causando una gran fertilidad a sus campos y afianzando [asegurando] sus cosechas por medio de sus riegos. Enmapan por vía de tributo un cálculo considerable de este grano, venden a los pueblos escasos e indigentes de él una por-

ción excesiva de sus cosechas, y conducen a la capital de las Islas una considerable porción de cestas.

III

Las cosechas de algodón son las mayores, las más abundantes y las más seguras de todos los pueblos de la provincia por la situación topográfica en que se hallan colocados los terrenos de la jurisdicción, pues además de la multitud de huertas que tienen en los llanos para las siembras de este ramo, tienen otras tantas más en las laderas de los montes, las que libres de los violentos vientos del Norte y Nordeste, les facilitan unas producciones de algodón tan ventajosas, que son las minas de lujo y riqueza de sus habitantes [habitantes]. A consecuencia de la abundancia y seguridad que tienen de la primera materia y la más necesaria para la subsistencia del individuo y sus familias, no tratan las mujeres [de] ser laboriosas, diligentes y activas en utilizarse de las ventajas que podían sacar de la industria de las cosechas de algodón, y sólo se contentan con vender este ramo en bruto a buenos precios a una multitud de gentes de todos pueblos que, en tiempo oportuno, concurren a la compra de este precioso ramo, quedándose sus naturales con una corta porción de él, destinado a la aplicación y trabajo de algunos géneros angostos que consumen en el uso y servicio de sus familias. A proporción del numeroso cálculo de mujeres que forman y componen esta población, son muy pocas las que se dedican y ocupan en el hilado de su algodón, invirtiendo estos trabajos y fatigas en la construcción [fabricación] de unas mantas lonas, despreciables por la clase de su tejido y por el precio ínfimo de tres reales y medio a que suelen pagar los mestizos y otros comerciantes, consistiendo en esto la verdadera decadencia de todas las labores que a proporción se trabajan en los pueblos de la provincia; pues es constante y positivo que una manta lona de tres cuartas y ocho dedos, tupida y mejor tejida, que por los años de tres y cuatro [1803, 1804] se introdujo en los pueblos por vía de tributo, no puede construirse [fabricarse] sin el consumo de tres reales y medio de algodón hilado, y real y medio de su hechura, que son cinco reales, precio intrínseco que tiene la manta lona en su materia y trabajo, sin el aditamento de la utilidad y ganancia que solicita todo artista en su trabajo y fatiga y que sirve de un poderoso resorte para conservar y multiplicar la industria popular. Animados, pues, de estos sentimientos, estos naturales han discurrido el modo de fabricar sus mantas y demás tejidos, arreglándolas a los precios del día, a la poca extracción y consumo que de ellos se hace, sin que haya motivos justificados para acriminar esta conducta, la que

vemos practicada en los astutos y sabios chinos, sino también en las más cultas e ilustradas naciones.

IV

Se halla en este pueblo un camarín con telares⁴² destinados a la fábrica y construcción de mantas dobles de cuarenta varas de largo, que llevan la nomenclatura del Ministerio de Real Hacienda, para cuya fábrica se hacen las derramas del algodón grueso llamado quintal con todos los pueblos cosecheros de algodón, y cuyas mujeres se ocupan en la industria de algunas labores, haciéndose odiosas estas derramas por el cálculo considerable de picos de algodón en bruto que se desperdicia para satisfacer la minuta del algodón hilado que a cada pueblo le corresponde, pudiendo muy bien comisionar un Colector, que a precios recibidos en los pueblos, reúna el algodón necesario al número de mantas que deban fabricarse, y con esta diligencia quedan los pueblos laboriosos sin recibir perjuicio, y los que no se ocupan en la industria, con la seguridad de poder vender todo el algodón que hilen análogo y a propósito a la dicha fábrica.

V

Asimismo se hallan algunas siembras de caña dulce, las que consumen en sus necesidades y urgencias; otras de corta consideración de índigo para el uso ordinario de sus tejidos, y algunas pocas de trigo, cuya semilla podría multiplicarse en esta jurisdicción por tener muchas tierras gruesas, fuertes, de mucha sustancia y muy adaptables a las producciones de este ramo, el que desprecian y no trabajan con tesón por carecer de los conocimientos necesarios y no saber calcular el feliz resultado de una abundante cosecha de esta semilla conducida oportunamente a la capital de las Islas, en lugar de las miserables y cortas porciones de cestos de arroz limpio a que todos se dedican, y cuya excesiva pluralidad tiene envilecido este grano, con más pérdidas que ganancias. Atendidas la virtud y cualidades de los terrenos aptos y a propósito para la planta del café, parece deber ser preferidos muchos y buenos campos que se presentan y ofrecen en la jurisdicción de esta población, sin que en realizar este proyecto se encuentren óbices ni dificultades que vencer, siendo suficiente una simple instrucción a la voz viva de su párroco, prestándoles oportunamente algunos auxilios, las semi-

⁴² El P. Pedro Blaquier, parroco del pueblo de Batac, introdujo en 1775 el telar español, que pronto se extendió por toda la provincia. Según el P. Nieto fue el P. Manuel Parra. Cfr. nota 28.

llas necesarias, y concediendo alguna simple demostración con los individuos que más se esmeren en el cultivo de una planta tan interesante

VI

En la circunferencia de esta población se encuentran cuatro lagunas, una al Sur, llamada Calumboyan, de tres mil pasos geométricos su circunferencia y una braza de profundidad; otra al Nordeste, llamada Palunpong, y dos al Norte con los nombres de Sarnap y Bi-loca, todas de una circunferencia y profundidad con poca diferencia, proporcionando mucho riego a la fertilidad de sus campos y mucha pesca de dalandan y patería [patos] a el uso de sus naturales, influyendo no poco dichas lagunas en las densas nieblas que este pueblo tiene, las que con la humedad de sus terrenos, destemplan la atmósfera de su cielo y hacen inconstante su temperamento. Carece esta población de saludables manantiales, usando de pozos de agua gruesa y mala para los usos comunes. Su vecidario asciende a tres mil cuatrocientos tributos y tiene un barrio de nuevos cristianos.

SAN NICOLÁS

Esta población se halla situada en un llano bajo y fértil, pero algo pantanoso. Confina por el Oeste con la mar, a una legua, por el Este con Sarrat, a poco mas de media [legua], y por el Norte con la cabecera y pueblo grande de Laoag, a un cuarto de hora. Tiene iglesia, nuevamente fabricada de ladrillo, y una casa parroquial bastante regular, aunque de madera, pero le falta la construcción de algunos edificios comunales para hermosear y cubrir el campo y plaza que forma con su iglesia y casa parroquial. Las calzadas de su jurisdicción son buenas y tienen los puentes de cal y canto, necesarios a la mejor comodidad de los transeuntes.

II

Los naturales de este pueblo son pobres y miserables a causa de los pocos terrenos que tienen útiles y ventajosos a la agricultura y siembras de arroz, siendo bastante árida su jurisdicción y escaseando aún de las aguas necesarias para la seguridad de sus cosechas; por cuya razón se ven en la precisa necesidad de pasar a la llanada de Dingras y sus estancias, en donde trabajan y laboran una porción de tierras, que no son suficientes a la manutención y subsistencia de sus casas y familias.

III

Las cosechas de algodón, cuando las circunstancias de los tiempos son favorables, suelen ser buenas y regulares, pero como las mujeres son diligentes, activas y perfectamente instruidas en el modo de hilar su algodón, no suelen ser suficientes sus cosechas para cubrir las necesidades y urgencias de la vida humana y poder soportar los deberes que les impone el vivir en sociedad, por cuya razón se valen de su excelente y fino hilado, vendiéndolo a los pueblos tejedores, o bien por plata [dinero], o a cambio de arroz o algodón en bruto. Es muy corto el número de telares que se encuentra en el fondo de esta población, por lo que apenas se teje más de lo necesario para los usos comunes y ordinarios de sus habitantes, enriqueciendo a los demás pueblos con el fino hilado de su algodón por la indigencia de la primera materia [arroz] que necesitan los pobres cotidianamente para su conservación; es digna de alabanza la actividad, prontitud y destreza con que las mujeres hilan su fino y delicado algodón, el mejor y el más a propósito para géneros superiores y de algún mérito, con preferencia de todas las clases de hilado que se trabajan en los demás pueblos, careciendo hasta ahora de prácticos conocimientos que instiuyan el cálculo verdadero de algodón hilado de que son capaces estas mujeres en las fatigas y trabajos de esta especie, habiendo quien la fomente y asegure su extracción [venta] y consumo, pues por los años de cuatro y cinco [1804 y 1805] que se entablaron las contratas del Real Cuerpo de Compañía de tejidos finos de varias clases en el pueblo de Sarrat, tomó tanto ascendiente el hilado en el de San Nicolás, que en el año cuatro [1804] consumieron cuatro mil pesos, y en el cinco [1805] más de cinco mil, en cuya época salieron de miserias y vivieron con algunas comodidades, hasta que espiró este fomento, que iba animando con tanto adelantamiento e incremento la industria popular. Desde tiempo inmemorial se ha visto introducida la costumbre de ocuparse las mujeres de este pueblo en el ejercicio doméstico de la hiladura, sin distinción de clases, de su sexo, y sólo violentándolas podría conseguirse se entablasen [establecieran] los telares necesarios a invertir en tejidos finos las labores y tareas de su algodón, pues en los años de ochocientos se levantó un camarín de telares anchos, en donde se fabricaban tablas de mantelería de a dos varas de ancho y hasta doce de largo, a dirección e influjo [influencia] de los Señores Factores de aquellos tiempos; mas habiendo conocido las tejedoras que la instalación o establecimiento de aquellos telares no llevaba otra base fundamental más que el lujo del día, y no la industria popular que ellas tanto deseaban ver introducida en su pueblo, reclamaron su libertad para ocuparse en el ejercicio del hilado y desamparar una invención que no pro-

ducía más utilidad que entorpecer sus acostumbrados labores sin adelantamiento alguno.

IV

En su jurisdicción se hallan algunas huertas sembradas de cocos, de cuyo cultivo sacan alguna utilidad. Tienen sus naturales mucha dificultad para el corte de maderas, por la distancia que tienen los montes; pero su terreno les proporciona con facilidad la cal, piedra y otros materiales, en particular una excelente tierra para ladrillos, de los que se construyen sus edificios. Las aguas comunes de que usan suelen ser de pozo o sacadas del río de Laoag, o de los manantiales de sus playas y arenales. Su vecindario asciende a mil seiscientos tributarios.

LAOAG

Este pueblo y cabecera, el mayor y más numeroso no sólo de la provincia sino también de cuantos hay en el Archipiélago, se halla situado en una hermosa y agradable llanura; su cielo claro y despejado con su limpia atmósfera forman un clima saludable y templado, pero lo dilatado de los arenales de su río, sirviendo de refracción a los rayos del sol, causan un calor fuerte y desagradable desde abril hasta que se entablan las aguas [hasta que comienzan las lluvias] y remoja la tierra. Confina por el Oeste con la mar, a distancia de una legua, por el Norte con Bacarra a otra, y por el Este y Nordeste con Vintar y Sarrat, a poco más de media legua, teniendo en las calzadas para Bacarra y Sarrat los puentes necesarios para el curso de las aguas, habiendo esta misma policía en los imbornales que necesita la calzada para Vintar. Tiene una iglesia de ladrillo bien compuesta y alhajada, aunque el edificio no es análogo [capaz] al numeroso cálculo de treinta mil almas que se reputan componer su vecindario; tiene también una casa parroquial antiquísima de ladrillo y madera que necesita una buena reforma, o la construcción de otra nueva: una Casa Real donde habita el Jefe de la provincia; una torre grande, pero muy desproporcionada en las medidas de los cuerpos que tiene, en particular la media naranja, que es sumamente chata e imperfecta, faltando otros edificios públicos y comunales necesarios a la simetría y buen orden del campo y plaza que forman con su iglesia parroquial. Sus calzadas son recias, buenas y bien constituidas, por la facilidad que les proporcionan las playas del río con su arena y cascajo, aunque sus cruceros son algo angostos y defectuosos a causa del poco lugar [espa-

cio] que tiene. Sus casas se hallan muy próximas y cercanas las unas a las otras, cercadas con cañas y algunos árboles frutales, cuyas circunstancias favorecen lo bastante, en tiempo de fuegos, a que estos se propaguen sin poderlos cortar por la proximidad que tienen las materias combustibles.

II

A pocos años después de la conquista de esta provincia se empezó a reunir en este lugar una porción considerable de individuos que habitaban en las playas de su río, habiendo tenido por el espacio de cerca de dos siglos el nombre de *Laoa*, que en el idioma del país [ilocano] quiere decir lugar ancho, grande y dilatado, habiéndose éste corrompido y mudado en el de *Laoag* desde mediados del siglo pasado [1750s]. Convencidas, pues, estas gentes reunidas en *Laoa* que los terrenos de su jurisdicción apenas eran capaces y suficientes a la conservación de quinientos tributarios, paulatinamente se empezaron a introducir en varios puntos de la llanada de *Dingras*, cuyos lugares en aquella época se hallaban cubiertos de maleza y matorrales y muy frecuentados por las correrías de los infieles *Calanasas* y otras razas que ocupaban las laderas de los montes, habiendo sido los terrenos del sitio de *Madupayás* las primeras fatigas y trabajos de su agricultura, con tanto incremento y tan buen éxito, que se hallaban los demás pueblos aún en sus principios y en la cuna de su nacimiento cuando los naturales de *Laoag* eran ya dueños de la mitad de la llanada, a cuyas labores y cultivo progresivamente se fueron agrandando una porción de estancias en las que, tanto principales como tributarios, disfrutaban de sus producciones, los unos como propietarios y los otros en calidad de inquilinos; de cuyas posesiones cosechan un cálculo de innumerables cestos de arroz, que conducen en los meses de febrero por el río de *Dingras* en balsas grandes, de diez a doce *uyones*⁴³ cada una, hasta su pueblo, y con las que no sólo cubren las urgencias y necesidades de la vida, sino también una contribución de seis mil o más cestos de este ramo, que enmapan por vía de tributo, y otras cantidades numerosas que venden y conducen a la capital de las Islas, con bien cortas utilidades,

III

Considerado los terrones y huertas que tiene este gran pueblo destinados a las siembras de algodón, por muy favorables que se presenten las circunstancias de los tiempos, siempre son sus cosechas muy cortas y de poca

⁴³ Manojos de palay [arroz].

recomendación con respecto al numeroso gentío que necesitan de las labores de este ramo. Las mujeres de este pueblo hilan algodón de todas clases y pudieran hilarse muchos miles de algodón fino muy bueno y regular para sinagudan dobles y sencillas, algunos quimintit y mantelería, por ser fuerte y de buena consistencia, si hubiera arbitrios [medios] en que poder fomentar y emplear estos ejercicios paulatinamente y con la suavidad que piden los nuevos establecimientos, pues el numeroso cálculo de mujeres apenas se ocupan en las labores y trabajos de algunos pocos tejidos ordinarios, que fabrican para el consumo recíproco de sus naturales, y una corta porción de ellos que, por el conducto de algunos viajeros, venden en las provincias de Pangasinán, Zambales, Pampanga y Cagayán. Es muy común en este pueblo el algodón teñido de encarnado, que llaman *bancudo* y del que se valen en sus rayadillos, sayas y otros tejidos. Este tejido se compone con las cenizas de las cáscaras del algodón y hojas de coco destiladas con un poco de agua caliente por un colador, mezclando con ella un poco de aceite [de] ajonjolí, en donde ponen en infusión por espacio de tres días las madejas de algodón blanco, las que extraídas, las tienen al sol por nueve días consecutivos para que las partículas carnosas y homogéneas del aceite y lejía se introduzcan y penetren perfectamente los hilos de las madejas; después de concluida esta operación, disponen dos *chupas* de la corteza de la raíz del árbol llamado *apatot*, las que convierten en polvos finos, y una *chupa*⁴⁴ de las hojas del árbol llamado *candong*, hecha polvos también, cuyas porciones, unidas y revueltas por medio de agua caliente, forman un líquido necesario y suficiente al número de madejas que deben ser teñidas, sin sacarlas del dicho líquido hasta que se hayan empapado bien en él, sin quedar las madejas tan mojadas que al ponerlas al sol goteen, pues quedaría muy imperfecto el color y de menos dura[ción].

IV

Últimamente, por las orillas de esta población pasa el río que viene de Dingras, con bastantes aguas, y que a poca costa podría navegarse hasta su desembocadura, teniendo la diligencia de limpiarlo después de las avenidas de las aguas y no permitiendo se pongan corrales ni otras enramadas que se acostumbra con el frívolo pretexto de la pesca, pudiéndose aprovechar los

⁴⁴ Una medida de capacidad para líquidos y para áridos, usada en Filipinas, equivalente a 35 centilitros y 3 mililitros aproximadamente. (cfr. *Enciclopedia Espasa*, vol. 17, p. 705).

naturales de sus aguas para poder conducir en Cascos⁴⁵ regulares el mucho arroz que pueden y acostumbran hasta su barra, y aún examinada ésta por algún inteligente que no carezca de los influjos fuertes con que obran los Nortes en aquellas playas, podría muy bien formalizar un convenio por los siete pueblos que se hallan más próximos a ella y ponerla en un estado de poder entrar los pontines dentro del río y cargar la Pinaoa [?] que todos ellos enmapan anualmente por vía de tributo, libertándose por este medio de las penosas fatigas al puerto de Currimao y quedando los gastos de accarretos [acarreos] muy disminuidos, con otras consecuencias que resultan de esta operación en beneficio del Estado y del Real Haber y de estos vasallos de S. M.

Sin embargo de las utilidades y ventajas que les proporciona su río, padecen muchas dificultades en el corte y arrastre de maderas, que necesitan tanto para los edificios comunales como para la construcción de sus casas, viéndose en la precisión y necesidad de ocurrir [recurrir] a los montes de Diroque y Este de Vintar, distantes de seis a siete leguas de su población. Asimismo, no tienen materiales cercanos para la cal, y sí sólo una buena tierra y muy a propósito para la construcción de ladrillos, de que usan en sus edificios. El vecindario de este grande pueblo y cabecera se compone de más de ciento y treinta Cabezas de Barangay, que tiene a su cargo más de seis mil cuatrocientos tributos, que componen treinta mil almas bajo la dirección y custodia de un solo Ministro de doctrina.

SARRAT

Se halla este pueblo situado en la falda de un monte, en un plano inclinado, que forma la figura de anfiteatro, siendo su clima muy destemplado por los arenas y playas dilatadas de su río, y el viento Este, descolgándose de su monte, se manifiesta desagradable por venir impregnado de muchas partículas nitrosas y alcálicas [alcalinas], en particular después de entrada la noche. Confina por el Este con Dingras a una legua de distancia, por el Nordeste con Piddig a otra, y por el Norte con Vintar a la misma distancia, teniendo en las calzadas de estas tres jurisdicciones los tulayes [puentes] de cal y canto necesarios al tránsito y mejor comodidad de sus naturales. Tiene una casa parroquial, obra nueva, toda de ladrillo y bastante proporcionada;

⁴⁵ Embarcaciones de una sola pieza, que hacen de los troncos de árboles corpulentos, usados para la carga y descarga de barcos mayores.

una torre de ladrillo de cuarenta brazas de altura, obra de un solo año, prueba nada equívoca de la perfecta unión, bello orden, subordinación, actividad y diligencia que tenían los naturales de este pueblo en la época en que fabricaron dicho edificio.

II

Las cosechas del arroz, por buenos y favorables que se presenten los tiempos, suelen ser escasas y de poca consideración, a causa de que los terrenos de su jurisdicción son pocos, altos, ventureros [de mucho viento] y expuestos únicamente a la providencia del cielo, porque hasta ahora sus naturales no han sabido aprovecharse de las aguas de su río para el riego y mejoras de sus tierras, por cuya razón, para cubrir la falta de esta primera materia, desde mediados del siglo pasado [1750s] se empezaron a ocupar en el cultivo y agricultura de las tierras situadas en el lugar de Ungmon o Tabtagaban [Tabiagaban], en donde cosechan más de cinco mil uyones, los que reparten con una proporción considerable de individuos de Laoag, que en calidad de inquilinos, son los que llevan el peso y las fatigas de estos campos.

III

Las cosechas de algodón, desde los años ochocientos hasta ochocientos y quince, fueron ventajosas por haberse dedicado a las siembras de este ramo con el mayor empeño sus naturales, sin excepción de clases, a causa de las utilidades y ventajas que les proporcionaron las contratas del Rey, en lonas, brines y lonetas, y las del Real Cuerpo de la Compañía en géneros finos de *quinumit*, *cordoncillo*, *cotonia*, *sinagudan*, toallas y mantelerías de cuarenta varas, habiendo llegado a tal grado el entusiasmo de este pueblo tejedor, que en los ochocientos y más telares que en aquella época se hallaban en su centro, fabricaban cada año un número de piezas tan excesivo, que llegó su valor a cuarenta mil pesos, haciendo transcendentales en esta industria a los pueblos inmediatos de donde sacaban todo el hilado necesario a mantener sus fábricas en el estado que les proporcionó todas las riquezas, opulencia, y felicidad en la vida humana de que disfrutaban, cuando en el año diez y seis [1816]⁴⁶, seducidos de la envidia, presentaron la insurrección que fue la catástrofe más desgraciada para ellos, la última época de su

⁴⁶ Como se dice en la introducción, el P. Nieto escribió “Manifiesto de la serie de sucesos acaecidos en la alcaldía pasada y presente de esta provincia de Ilocos”, del cual publicó un extracto V. E. Retana bajo el título de *Extracto de la memoria escrita por el P. Fr. José Nieto*,

elevación y el principio de su ruina y caída, pues la falta de protección de las autoridades y cuerpos poderosos, el desprecio con que los trataron los pueblos limítrofes, a quienes quisieron envolver en sus desatinados y temerarios proyectos, la Divina justicia, que visiblemente los castigó entregándolos a sangre y fuego a discreción de sus comprovincianos, con la ausencia del ministro [Fr. José Nieto] que se había sacrificado por quince años consecutivos por hacerlos felices, los constituyó en el estado infeliz y miserable de indigencia que hasta el presente se hallan, careciendo de todos los medios análogos a poder salir de ella, pues hasta las tierras que tan pródigamente les habíamos suministrado las producciones de sus riquezas, se manifiestan tan esquivas al presente, que les recuerdan por momentos el pecado de desagradecimiento perpetrado, viéndose comprometidos estos miserables a mendigar las producciones del algodón en otros pueblos y ocupar sus labores en la fábrica de unas despreciables mantas y géneros a precios ínfimos, por no haber quien les proporcione otros medios y arbitrios de los que puedan conducir al estado de prosperidad que antes de la desgraciada época del año diez y seis tuvieron.

Las siembras de índigo, caña dulce y ajonjolí son de poca consideración y no merecen la mayor atención, pero es de notar que las tierras o huertas de su jurisdicción se tienen, por tradición de muchos años, por las mejores y más selectas a las siembras de tabaco, siendo éste el más estimado de cuantos cosechaban en la provincia antes del establecimiento del Estanco. Tienen sus naturales algunas dificultades para el corte y arrastre de maderas por la distancia de los montes e indigencia de animales para ello, por no quererse aprovechar de la facilidad que les proporcionan las aguas del río para su conducción; mas tienen facilidad en la cal y piedras y una excelente tierra de la que construyen ladrillos para la fábrica de sus edificios y obras comunales. Su vecindario asciende a mil seiscientos tributarios, poco más o menos.

cura regular de Sarrat en Ilocos Norte, sobre la insurrección acaecida en el mismo año 1815 en Archivo del Bibliófilo Filipino, IV, Madrid 1898, pp. 171-180. D. Sinibaldo de Más, aunque no cita al P. Nieto, publicó también un resumen en Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842, Madrid 1843. Dicha relación de Más fue publicada por los PP. Juan Ferrando y Joaquín Fonseca, OP, en Historia de los PP. Dominicos en las Islas Filipinas y en sus misiones de Japón, China, Tunking y Formosa, etc., Madrid 1870-1872, 6 vols., en el vol. V, pp. 438-443. Finalmente, de Más copió parte de la relación José Montero y Vidal en Historia general de Filipinas, Madrid 1887-1895, 3 vols., en el vol. II, pp. 423-427. Por estos datos se comprenderá la importancia del Manifiesto del P. Nieto. (Esta nota con algunas correcciones y adiciones es del P. Gregorio de Santiago Vela, quien publicó el mencionado Manifiesto en Archivo Histórico Hispano Agustiniiano, XIII, 1920.

DINGRAS

Este pueblo se halla situado en la muy decantada llanada que lleva el nombre de Dingras, la que, según medidas geográficas, tiene de Norte a Sur siete leguas de longitud y de Oeste a Este como unas cuatro de latitud. Confina por el Nordeste con la misión y pueblo de Santiago a media hora de distancia, y por el Norte con Piddig a una hora; teniendo una calzada en esta jurisdicción bastante bien aderezada y con sus tulayes de piedra, aunque se padecen algunas dificultades en tiempos de aguas [lluvias] por la precisa necesidad de tener que vadear los tres ríos de Dingras, Madupayás y Cadaanan de Piddig. Tiene una casa parroquial, edificio nuevo todo de ladrillo, bien fabricado, aunque no muy bien proporcionado, una iglesia, también nueva y acabada de concluir, fuerte y muy capaz y muy bien trabajada, y una Casa de Comunidad toda de ladrillo, aunque le falta algún que otro edificio comunal para la mejor hermosura. Las calzadas de su centro son algunas bastante regulares, mas lo perteneciente al Sur es bastante pantanoso por ser un terreno bajo y, en tiempo de inundaciones, padecen sus naturales algunos trabajos e incomodidades, pues suelen las aguas de su río elevarse sobre los pisos de las casas de su habitación.

II

Esta famosa llanada se halla poseída y ocupada por más de doce mil tributantes de varios pueblos de esta provincia, a cuyo cargo se hallan las labores y fatigas de la agricultura no sólo de las campiñas particulares, sino también de las que forman las dieciséis estancias que se hallan en su comprensión, en las que tienen no pequeña parte los Principales de este pueblo, cosechando por esta razón un número considerable de cestos de arroz, pero los tributarios que componen su vecindario, a pesar de la situación topográfica y ventajosa que tiene su jurisdicción, no disfrutan ni poseen sino los terrenos más despreciables y ventureros, aunque en la actualidad, a influjos [influencia] del ministro de doctrina que los conduce [Fr. Agustín Díez], han tratado con mucho empeño y actividad la formación de una zanja que conduzca el agua de uno de los ríos de su jurisdicción, y poder con este auxilio beneficiar y asegurar las cosechas de arroz de una grande y dilatada campiña llamada Bacúl, cuyo proyecto conseguido, proporcionará a sus naturales el aumento y multiplicación de las producciones de este ramo con un feliz y ventajoso resultado.

III

En los varios puntos de los terrenos orientales que componen la jurisdicción de este pueblo se hallan algunas rancherías o reuniones de infieles y negritos, que todos juntos podrán formar un cálculo de cerca de doscientos tributos, quienes viven a la Providencia y sin otros arbitrios [medios] a su conservación que la siembra de un poco de arroz temprano en los receptáculos que forman las primeras aguas, y algunas semillas de maíz, bucacao⁴⁷, camote y otras raíces que cultivan en las orillas de los montes. A dos leguas de distancia de este pueblo, por la parte meridional, se hallan tres estancias llamadas Ugmon, Caribquib y Caladdungan, limítrofes las unas a las otras y por donde pasan dos brazos del río llamado Burnay, con cuya agua se fertilizan y riegan los campos y tierras de labor que contienen dichas tres estancias, ascendiendo el número de uyones de arroz que se cosechan en estas campiñas a más de doce mil uyones. En el centro de este dilatado terreno, llamado San Agustín de Baba, podía ventajosamente establecerse una población nueva, compuesta de los individuos que en calidad de inquilinos o propietarios trabajan y cultivan estos terrenos, consiguiéndose por este medio muchas utilidades en beneficio del Estado y de un cálculo considerable de tributarios de los pueblos; quienes, domiciliados en estos lugares, podrían con mayor facilidad atender a la labor de sus sembrados, multiplicando la limpieza y desmonte de las muchas tierras realengas y otras destinadas al pasto de animales, quienes podrían conservarse en las lomas y faldas de los montes cercanos, evitándose por este medio las muchas dificultades que sufren y padecen estos naturales en tiempo de aguas por los ríos y malos pasos que encuentran cuando se trasladan [van] a estos lugares a las fatigas del campo, disminuyéndose por este medio las poblaciones populosas, que abundan de gente pobre e indigente de tierras para su subsistencia personal y la conservación de sus familias, pudiéndose agregar a esta clase de individuos los muchos cristianos que pertenecen a Dingras, y cuya tierra de labor se halla muy cerca de las tres citadas estancias, para que con el frecuente trato y comunicación con los Negritos y Tinguianes, esparcidos en aquellos puntos, se hiciese más fácil la conversión y reducción de tantos infelices desgraciados que permanecen en el abismo de las tinieblas por falta de medios que les comuniquen alguna instrucción y conocimiento en los artículos de nuestra creencia.

⁴⁷ Planta parecida al maíz en el tronco y en la espiga al palay [arroz]. (Carro, *Vocabulario*, p. 62).

IV

Sin embargo de lo dilatado de sus campiñas y gran número de tierras que se contienen en esta celebrada llanada, las muchas nieblas, los abundantes rocíos y los desagradables vientos del Nordeste, no permiten a estos naturales ni las siembras ni las producciones del ramo del algodón, ocurriendo [recurriendo] a otros pueblos por el necesario para poder trabajar los géneros comunes y ordinarios, de que usan en los ejercicios domésticos y fatigas de la agricultura, sin embargo de que el algodón hilado de este pueblo es bastante regular, fuerte y muy a propósito para géneros de dura[ción] y de alguna consistencia, hallándose en su centro muchas mujeres instruidas en la fábrica de tejidos superiores, aunque en corto número, pues apenas podrán llegar a doscientos telares los que se encuentran como instrumentos de su industria: se hallan también muchas mujeres perfectamente instruídas en toda clase de costura, quienes trabajan con mucha delicadeza y estilo.

V

Se realizan también algunas siembras de caña dulce, ajonjolí y una corta porción de índigo para los usos comunes de sus tintes y tejidos que, por su corto número, no merecen recomendación alguna.

Los ríos principales que fertilizan y riegan los dilatados campos de esta celebrada llanada son el llamado de Dingras, Madupayás, Sunaligan, Binnaan, Paletpet, Burnay, Padsan y Paor, sin un número considerable de arroyos y esteros que contribuyen a este mismo objeto.

Los naturales de este pueblo tienen alguna dificultad para las maderas y su arrastre, pero tienen buena tierra para la construcción de ladrillos, arena cercana y piedras, con abundancia en los montes limítrofes a él. Tiene un barrio de nuevos cristianos y su vecindario asciende a dos mil ochocientos tributos.

SANTIAGO

La misión de Santiago se halla situada en la llanada de Dingras, confinando por el Este con la cordillera de los montes elevados y dos pueblos de infieles Tinguianes que pagan reconocimiento, llamados Cabnuangan y Calanasan, a poco más de media legua, y por el Norte con Piddig a legua y media.

II

El terreno que ocupa esta misión es un llano frondoso y fértil de muchas y buenas frutas, en especial cajales y limones que se dan con abun-

dancia y son de excelente calidad. Tiene una casa parroquial e iglesia, edificios de madera de ninguna recomendación, por hallarse en calidad de visita o anejo, perteneciente a Piddig. Aunque las campiñas comprendidas en su jurisdicción son grandes y dilatadas y muy a propósito para las siembras de arroz, sus habitantes son pobres e indigentes, y apenas tienen algún sobrante de las producciones de sus campos para ocurrir [cubrir] las necesidades y urgencias comunes de la vida, después de satisfacer la contribución de esta especie debida al Real Haber, y separada aquella porción que consideran poder [ser] suficiente para la conservación de su casa y familias, consistiendo en el punto principal de su miseria en que la mayor parte de los terrenos de su jurisdicción se hallan contenidos en las mercedes [de las] estancias que pertenecen a los Principales de Dingras [y] Laoag, sin quedarles otro recurso a estos miserables más que el ocuparse en calidad de inquilinos en las siembras de sus campos.

III

Esta misión de Santiago podría multiplicarse con una diligencia de prevenir que tanto los dueños propietarios de las tierras que se trabajan en su jurisdicción, como los inquilinos de otros pueblos que se mantienen de los trabajos y fatigas de estas labores, se domiciliasen en dicha misión, en donde tienen sus intereses y de donde sacan su subsistencia, libertándose por este medio de los malos pasos y dificultades de los ríos que les presenta el tiempo de las labores, y consiguiendo también disminuir sin estrépito y con utilidad propia y ventajosa al estado de las poblaciones grandes, que contienen un cálculo numeroso de individuos reunidos en su jurisdicción por participar de los cortos trabajos y tequíos populares que, en el discurso del año, se reparten entre la multitud, teniendo sus haciendas e intereses en otras jurisdicciones, abandonadas a la Providencia, y a donde se transfieren en los tiempos más críticos de las fatigas de la agricultura, y en donde permanecen algunas semanas, con no poco perjuicio espiritual, por faltar al cumplimiento y deberes que tienen por cristianos.

IV

Tiene un río bastante regular con el nombre de esta misión y del que sacan mucha agua para el riego de sus campiñas. Su vecindario asciende a seiscientos tributos, poco más o menos.

PIDDIG

Este pueblo se halla situado en un alto montuoso, desigual y escabroso, confinando por el Este con la cordillera de los montes elevados, en cuyo territorio tiene algunas reuniones de infieles Tinguianes que apenas llegarán a cincuenta tributos, y por montes nada frecuentados y desconocidos. Tiene una casa parroquial, iglesia y Casa de Comunidad, edificios regulares aunque le faltan otros necesarios al buen orden y policía.

II

La vista de este pueblo es muy agradable y lisonjera, pues comprende toda la llanada de Dingras hasta formar horizonte por la parte del Sur. Las cosechas de arroz que tienen estos naturales en todos tiempos suelen ser abundantes y copiosas, consistiendo en ellas todas las riquezas de este pueblo; por el cálculo numeroso de uyones y cestas de este ramo que venden y se conducen a la capital de las Islas, incluyéndose la especie de arroz mimis, tan alabada y, del que pueden reunirse algunos centenares de cestos para el gusto y delicadeza de los aficionados. El ser el terreno de esta jurisdicción tan fértil y frondoso, el considerarse sus campiñas de un fondo fuerte, grueso y de mucho jugo vegetal, causas principales que afianzan sus cosechas, les constituye en un estado de inacción, mirando con indiferencia todas las ocupaciones propias de la industria, pasando los días en entretenimientos despreciables y de los que no les resulta más ventaja y titilidad que las que son materialmente necesarias a la conservación de los individuos, sin tratar [de] ingeniarse ni buscar la vida a costa de algunas fatigas corporales, pues, sin embargo de que el clima y temperamiento de esta jurisdicción no permiten las siembras de algodón, sólo solicitan en los pueblos cosecheros un corto número de chinantas de este ramo, el que emplean e invierten en aquellos tejidos comunes y ordinarios que necesitan para las urgencias del día, sin pasar adelante su industria, pues teniendo como doscientos telares y sabiendo todas las mujeres hilar una clase de algodón fuerte entre fino y muy a propósito para la construcción de géneros de sinagudan y quinumit, se mantienen en la ociosidad, pudiendo multiplicarse en un grado considerable las comodidades necesarias de la vida si hubiera quien les animase a ejercitarse en estas ocupaciones domésticas y se les proporcionara la salida a sus trabajos y labores a precios de alguna utilidad.

III

Se verifican también en esta jurisdicción algunas siembras de índigo [y] ajonjolí de poca consideración por no tener aplicación fija y segura en que emplear dichos ramos, siendo sus miras y atenciones más activas y eficaces en las siembras de caña dulce, de la que sacan una porción considerable de tinajas de basi de excelente calidad y el licor más apreciable y de mayor consumo entre todos los demás pueblos, por ser estos naturales muy inteligentes e instruidos en la composición y punto que necesita esta bebida para hacerla estimable y que no se convierta en vinagre, como frecuentemente acontece en esta clase de bebida,

IV

Tiene dos riachuelos llamados Cadaanan y Guisit, que, reunidos en uno, pasan por las orillas y playas del Sur de esta población, y otros dos llamados Nabucaran y Del-lac, por el Poniente, los que contribuyen con sus aguas al riego y seguridad de sus muchas y abundantes cosechas. Es digno de notar para los inteligentes e instruidos en la minología [mineralogía] que hasta pocos años a esta parte, sacaban los naturales de este pueblo algunas porciones de oro en polvo, extraídas de los lavaderos y orillas del dicho río Nabucaran, que pasa por las orillas y falda de un terreno que forma y se reúne con el monte llamado Calvario, pudiéndose atribuir el haber desaparecido este metal, o bien a que las venas del terreno que lo producían se acabaron, o bien a que estas han sido cegadas o terraplenadas con las inundaciones que estos ríos traen en los tiempos más críticos de las aguas.

V

Tiene este pueblo en su jurisdicción tres estancias, y en sus montes muchas y buenas maderas; asimismo gran facilidad para la reunión de piedra, cal, arena y agua, por cuya razón no tienen disculpa para tener en su completa perfección todos los edificios comunales. Su vecindario asciende a mil cuatrocientos tributos, poco más o menos.

VINTAR

Se halla situado este pueblo en un llano cercado de montes por todas partes menos por el Oeste, por donde confina con Bacarra a media legua de distancia, y con Laoag a una por el Sudoeste. Tiene una casa parroquial, igle-

sia y otros edificios comunales completamente concluidos, y todo de ladrillo, prueba nada equívoca del carácter de subordinación que estos naturales tienen a los jefes y autoridades que les gobiernan, habiéndose manifestado en todas las épocas activos y eficaces y muy amigos del buen orden y policía, como lo manifiestan las buenas calzadas, tiradas a cordel, que se hallan en su centro, con una porción considerable de casas de tablas, colocadas y ordenadas con mucha simetría por las dos bandas de dichas calzadas, formando una vista agradable que hermosea lo bastante a esta población.

II

Aunque el terreno de su jurisdicción por la parte de Este y Nordeste es sumamente grandioso y dilatado, no ofrece a estos naturales utilidades ventajosas por ser una recolección de montes, lomas, collados y pedregales con muy pocos llanos para la siembra del arroz; mas sin embargo, tienen unas campiñas al Norte, Sur y Poniente bastante regulares, fértiles y de buen fondo por las muchas y buenas presas para conducir las aguas de su río, para su correspondiente riego, de lo que resulta[n] unas buenas y abundantes cosechas y seguras en todo acontecimiento [tiempo].

III

Asimismo se aprovechan también de todas las tierras útiles que tienen en su jurisdicción y que consideran análogas a las producciones del algodón, consiguiendo de este ramo unas cosechas regulares; pero como los naturales de este pueblo son los más activos y laboriosos en la fábrica y construcción de tejidos finos de todas clases y de la mejor calidad que se trabajan en la provincia, no son suficientes sus cosechas, ni el hilado que de ellas les resulta, para formentar la industria de más de trescientos telares en que pueden ocupar sus labores de un modo extraordinario, no faltándoles la primera materia y habiendo quien proteja sus trabajos y fatigas,

IV

Pasa por el Norte de este pueblo un río llamado Casamonan de delicadas aguas y mucha rapidez, teniendo su origen en los montes del Oriente, a un día de distancia, uniéndose con él en su curso los ríos Maquiquidor y Taglaudan, oriundos en los montes del Norte, de donde tiene también su principio y origen el río Bolo, que pasa por Bangui. A distancia de dos días de camino por dichos escabrosos montes se encuentran colocados en distintos puntos tres pueblecitos de infieles Tinguianes, llamados Malaca,

Camaguian y Adan, sin contar algunos Negritos que, sin domicilio fijo, se hallan esparcidos por aquellos lugares. Estos montes se hallan poblados de muchas y excelentes maderas, las que, aunque distantes de la población, se conducen por el río con el auxilio de balsas, que proporciona[n] a sus naturales la facilidad de poder construir sus casas de esta materia. Se halla también en dichos montes el arbusto que produce la fruta de donde se extrae el aceite llamado *Tangantangan* o del Infierno, y en esta provincia *Taoataoaa*, de cuya producción sacan sus naturales un considerable número de tinajas de aceite, y podrían sacar mucho más si las avenidas de su caudaloso río no acabasen con todo lo que encuentran cerca de sus orillas y playas.

V

Se hacen también algunas siembras de caña dulce e índigo, mas de poca considelación, pues sólo ocupan en ellas poco terreno, a causa de no tener más aplicación el índigo que el tinte de una poca porción de madejas de algodón que emplean en los tejidos comunes y ordinarios de que usan y se visten cotidianamente ellos y sus familias. Se hallan dos estancias en la jurisdicción de este pueblo, y su vecindario asciende a mil ciento tributos, poco más o menos.

BACARRA

Se halla situado este pueblo en una llanada bastante dilatada y limpia, confinando por el Oeste con la mar, a una legua, y por el Norte con Pasuquín, a legua y media, teniendo en estas jurisdicciones unas calzadas buenas con sus tulayes e imbornales de cal y canto. Tiene una casa parroquial e iglesia, edificios de ladrillo modernamente concluidos, pero las demás obras comunales sólo tienen principio. Las calzadas y cruceros de este pueblo se hallan a cordel con bastante simetría y buen orden, mas la plaza y campo de su iglesia y casa parroquial se halla sumamente fea y con ninguna hermusura, por haber caído en la debilidad de haber obligado a los Capitanes y demás Caciques, Cabezas de Barangay a quitar sus grandes y buenas casas de madera y tabla, que formaban el cuadro de dicha plaza, adornándola con ellas, bajo el frívolo pretexto y nada arreglado al espíritu de la ley y costumbre de la provincia, de tener los edificios comunales distantes doscientas brazas del vecindario,

II

Las cosechas de arroz en este pueblo fueron muy cortas y de ninguna seguridad en las épocas pasadas, pero instruidos y obligados de la necesidad que padecían de este grano, formaron a últimos de siglo pasado [XVIII] dos zanj⁴⁸as grandes y muy capaces, que corren de Oriente a Poniente por la misma orilla Norte de este pueblo, siendo esta obra de manos verdaderamente útil y ventajosa, pues, con las aguas que por ellas conducen, no solamente han hecho fértiles sus antiguas tierras de labor, sino que también han multiplicado una considerable porción de otras que con este auxilio han quedado en el mejor estado de utilidad y servicio, por cuya razón las cosechas de estos tiempos son grandes, copiosas y abundantes y una de las principales minas [fuentes] que proporciona a sus naturales los mejores arbitrios [medios] para cubrir las urgencias [necesidades] de la vida; mas siendo el terreno de estas zanj⁴⁸as en su origen arenoso y movedizo, es de recelar que en alguna inundación de su caudaloso y rápido río fuerce la bocana de dichas presas, introduciéndose por ellas y formando quizá madre, de lo que resultaría quedar aislada la población y las mejores tierras de labor que tienen al Norte convertidas quizás en arenal y pedregal. Estas zanj⁴⁸as distribuyen sus aguas por todo el pueblo, conducidas por conductos y zanj⁴⁸as que proporcionan a su vecindario la facilidad de conservar sus tierras fértiles y frondosas.

III

Las cosechas de algodón son también buenas cuando los tiempos lo permiten, pero una gran porción de esta preciosa producción la destinan para conducirla en bruto a la capital de las Islas, o a la provincia de Cagayán, deshaciéndose de otra porción vendiéndola a precios comunes a los necesitados que la buscan, quedándose con un corto residuo que emplean e invierten en algunos géneros de poco mérito, con los que trafican y comercian los viajeros de este pueblo en varios puntos de Pangasinán, Zambales, Pampanga, hasta la Capital, y otra porción que ocupan en el uso común y ordinario de sus personas y familias. En este pueblo se hallan más de quinientos telares; las mujeres de su vecindario son tejedoras y todas

⁴⁸ Estas zanj⁴⁸as o canales de regadío fueron comenzadas por el P. Aniceto Serges, párroco del pueblo de Bacarra de 1773 a 1789, continuadas y llevadas a feliz término por el P. Pedro Berger (Elviro J. Pérez, *Catálogo biobibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas*. Manila 1901, pp. 331 y 416).

saben hilar algodón fino, duro y fuerle, muy a propósito para quinumit y mantelería, géneros de consistencia. No se puede dudar que, habiendo quien fomentase estas labores y quien animase a sus naturales a ocuparse en estos ejercicios domésticos, invirtiendo en ellos las abundantes cosechas de su algodón, serían incalculables las utilidades y ventájas que de esta industria establecida les resultaría y se verían ocupadas en unas tareas muy honestas y propias de su sexo y más recomendables que las que trae consigo la ociosidad e indiferencia en las fatigas corporales.

IV

Se verifican también algunas siembras de caña dulce, ajonjolí y añil, pero de poca consideración, como los demás pueblos. Pasa por sus orillas y playa el río que viene de Vintar. Su vecindario asciende a cerca de tres mil tributos.

PASUQUIN

Esta población se halla situada en un llano dilatado, aunque arenoso, confinando por el Este con la mar a menos de una legua, por el Nordeste con Nagpargtian a cuatro, y por el Norte con Bangui a siete. No tiene casa parroquial, por haberse quemado desgraciadamente el dieciocho de Junio [1831] por una centella [chispa], mas tiene iglesia y casa de Comunidad, todo de cal y canto. Sus calzadas son rectas y en todos los tiempos se hallan en la mejor disposición por ser de un terreno naturalmente arenoso.

II

Las cosechas de arroz de este pueblo son regulares, aunque no abundantes, por falta de terrenos útiles y a propósito para las producciones de este ramo y aguas suficientes a la seguridad de su regadio y fertilidad, aunque de las cumbres elevadas de los montes que forma el cabo Bojeador extraen, por el conducto de una zanja, un torrente de agua viva que conducen a sus tierras de labor, siendo dueños de una porción considerable de éstas muchos tributarios del pueblo grande de Laoag; motivo justificado para no aumentarse el vecindario de esta población; sin embargo, si hubiera quien los animase a la formación y fábrica de algunas presas y zanjas en los pueblos situados al Este y Sudeste de este pueblo, podrían fertilizar con mucha facilidad y conocidas ventajas las campiñas arenosas situadas al Sur

y Poniente, las que por falta de esa diligencia se hallan abandonadas a la Providencia.

III

Las cosechas de algodón no tienen mérito por ser un número muy corto las huertas que cultivan con esta semilla y ser de poca utilidad el resultado de sus fatigas, a consecuencia de las aguas y fuerza con que dominan los [vientos] Nortes este terreno, mas sin embargo, las mujeres de su vecindario son bastante industriosas y prácticas en el hilado, que trabajan fino, fuerte, de consistencia y muy a propósito para géneros superiores y de algún lujo, de cuya industria se aprovechan las tejedoras de otros pueblos, por sólo tratar [de] ocuparse las de este pueblo en labores ordinarias y las más necesarias a cubrir las urgencias personales y de sus familias. Se ocupan también en la formación de algunos petates que tejen de una clase de espadaña que llaman *buda*, bastante suave y muy a propósito para el uso común de los naturales de esta provincia. Tiene en sus lomas y montes orientales algunas yeseras que, beneficiadas, podrían ser de alguna utilidad. Tienen también en sus montes buenas y excelentes maderas, con especialidad el palo maría; les es muy fácil la piedra y cal para sus edificios. No tienen calzada para la comunicación con el pueblo de Nagpartian con quien parte jurisdicción en el río y puerto llamado Dirique, en donde tienen un camarín para descanso de los viajeros. Su vecindario asciende a setecientos tributos, poco más o menos.

NAGPARTIAN

Este pequeño pueblo, compuesto sólo de cuatro Cabezas de Barangay, los mismos que tuvo en su primitiva formación⁴⁹, se halla situado en la falda del cabo Bojeador, cercado de montes y lomas por todas partes, confinando por el Oeste con la mar a una legua, y por el Norte con Bangui, cerca de tres. Sus edificios comunales se reducen a unos simples camarines de tabla y caña, que se reforman anualmente según las circunstancias de los vientos boreales.

⁴⁹ Este pueblo se independizó del de Bangui por real Orden del 15 de diciembre de 1896 (APAF, leg. 260/4c).

II

Los años de mil setecientos ochenta y siete se previno por Órdenes Superiores la supresión de este pequeño pueblo, mandando se reuniese con el de Bangui, a consecuencia de que su situación topográfica, cercada de montes, lomas y algunos cortos pedazos de tierras gredosas no podían proporcionar ni tierras de labor ni las cosechas de arroz necesarias a la multiplicación de sus tributarios, habiéndose considerado en todas las épocas este terreno más útil y ventajoso para estancias y pastos de toda clase de animales, los que en una extensión tan dilatada podrían multiplicarse de un modo excesivo, quedando libres de los robos y otras circunstancias que no proporcionan a los malévolos ni las distancias de sus pueblos, ni lo difícil e intrincado de aquellos lugares.

III

Los naturales de este pueblo son generalmente pobres y solo se ocupan en la caza de venados y puercos monteses, de que abundan aquellos montes, y en la pesca, que hacen en las playas del cabo y puerto de Burán, sin más ocupación que la fábrica de algunos regulares petates. En esta jurisdicción se encuentra la piedra cuadrada que aplican a muchas enfermedades con buen éxito. Se hallan también muchas hierbas medicinales y, por una tradición no interrumpida, minas de hierro y piedra imán, a quien en lengua del país llaman *batumbalani*, lo que no parece regular a no haber tenido en algún tiempo noticia y conocimiento de estos minerales. Su vecindario asciende a doscientos tributarios.

BANGUI

Este pueblo, el último de la provincia y el más limítrofe a la mar de todos ellos, se halla cercado de altos y elevados montes por todas partes menos por el Oeste, por cuyo motivo su temperamento y clima es bastante recio, frío, húmedo e incómodo por la frecuencia de los vientos del Norte que le dominan y que siempre vienen con agua. Tiene una iglesia de poco mérito, de cal y canto, casa parroquial de madera y tabla, de la misma la Casa de Comunidad y Tribunal.

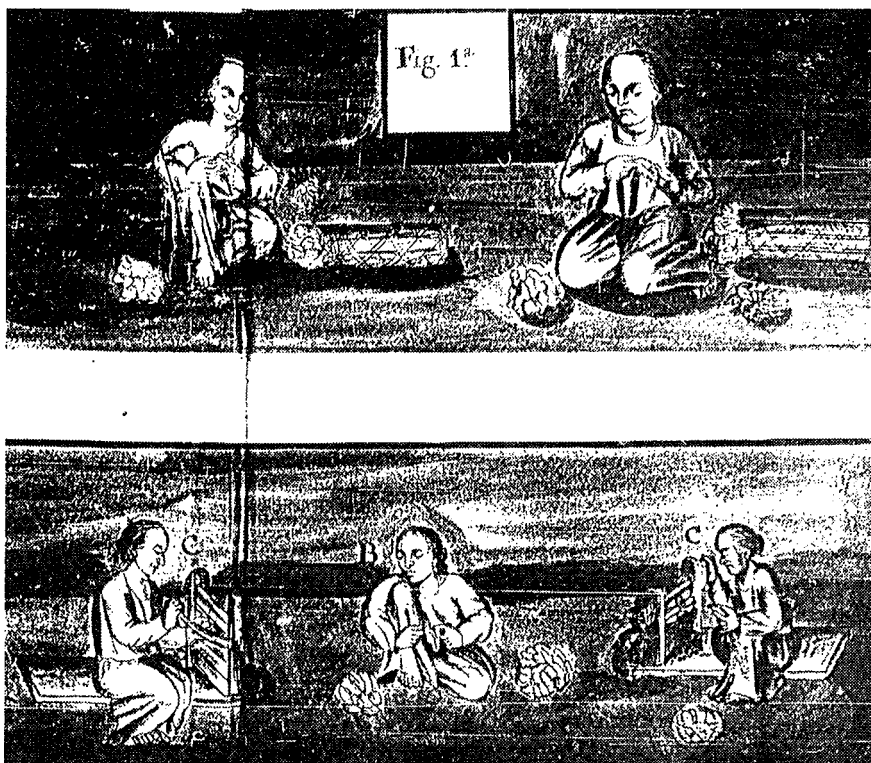
II

El terreno análogo a las siembras del arroz apenas es suficiente para cubrir las urgencias de la vida; sin embargo, si sus habitantes fueran más industriosos y carecieran de los muchos medios que les proporciona lo abundante de su suelo para la subsistencia del individuo, podrían aprovecharse de muchas y buenas llanadas que, en calidad de realengas y montuosas, se hallan abandonadas a la Providencia. En esta jurisdicción se halla una laguna llamada Bamban, de poca profundidad, abundante de pesca, patería y caymanes. En sus montes se encuentran muchas y excelentes maderas, entre ellas évanos, pinos y avellanos sin fruta, con montes enteros de cañas silvestres. Al Nordeste de este pueblo y cerca del monte Caravallo se halla el árbol llamado manunggal, cuyas pepitas son activas y muy eficaces para vomitivos y otras indisposiciones; se encuentra también una espadaña llamada *labid*, de la que usan comúnmente los naturales de toda la provincia para libertarse de las aguas, formando un capotillo de ella. Sus naturales se ocupan en la formación de muchos y buenos petates, que venden a el común de los pueblos, compuestos de otras clases de espadañas llamadas *buda*, *saracar* y *silog*, y las mujeres son industriosas y bastante prácticas en el hilado de algodón fino, del que no se aprovechan por falta de medios para ello y por tener lo necesario para su subsistencia. Últimamente, es rico y abundante este pueblo de muchos y abundantes *bongales*, *bejuco*⁵⁰, buyo silvestre y todo género de caza y pesca, siendo entre ésta muy estimado y apreciable un género de musgo negro, coagulado por los golpes del mar sobre las peñas y arrecifes de sus playas en los tiempos de Norte, a quienes ellos llaman gamét, de que forman su comercio en los demás pueblos. Su vecindario asciende a setecientos tributos, poco más o menos. Tiene un barrio de nuevos cristianos, llamado Santa Rita.

⁵⁰ Especie de mimbre que se cría ente los árboles, se enreda y sube tan alto como ellos; su corteza está cubierta de espinas, y quitada queda liso; partido a lo largo, sirve para atar cuanto se ofrece, hacer sombreros, cestos, espuestas, etc. Es mucho más fuerte que el mimbre de España. (Villacorta, *Administración*, p. 39).

EXPLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INDUSTRIA CONTENIDOS EN LAS FIGURAS QUE ACOMPAÑAN A ESTA DESCRIPCIÓN

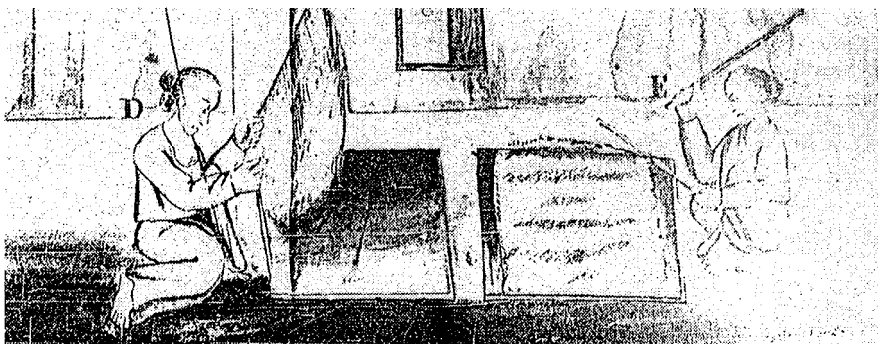
FIGURA 1ª



La mujer señalada con la letra A manifiesta el modo de sacar el algodón de su cáscara extrayendo éste de aquélla sin mayor violencia. La letra B indica el modo de limpiar el algodón, ya afuera de su cáscara, quitando todas las motitas sucias que se han mezclado con él después de haberse quitado la cáscara, en donde se halla embutido, con el fin de que salga enteramente limpio, pasándolo por la maquinilla que tienen para despepitarlo. La letra C manifiesta un instrumento pequeño, bastante ligero, compuesto de dos cilindros horizontales colocados el uno sobre el otro, el de abajo firme [fijo] y el de arriba voluble [movible] por medio de una cigüeña de palo

rodando sobre dos tabletas perpendiculares que los mantienen embutidos [metidos] en su pedestal, aplicando el algodón en la unión que forman los dos cilindros horizontales, y con sola la rotación de esta máquina sale el algodón limpio por la parte de afuera, dejando por la de dentro las pepitas sin materia alguna y con toda su entereza. Esta simple máquina es cierto que retarda y entorpece la operación de despeditar el algodón por su lentitud y la poca materia que pueden morder los cilindros, pero tiene la ventaja de que el algodón no padece detrimento alguno, saliendo unidas sus partes ramosas sin perder nada de aquel enlace que naturalmente tienen, ni las pepitas son destruidas ni mezcladas con el algodón limpio, a diferencia de otras máquinas violentas compuestas de ruedas dentadas que no limpian el algodón y sí lo despedazan desuniendo todas las partes que forman el cuerpo ramoso de él, incluyendo el ser éste mezclado con una porción de pepitas, que hechas polvo a la fuerza de la máquina, queda el algodón defectuoso y difícil de poderse hilar, y los géneros que se forman y fabrican de él muy débiles, sus hilos quebradizos, y todo él de poca dura[ción] y menos consistencia.

FIGURA 2ª



Es costumbre de todos los pueblos que componen la provincia, especialmente los laboriosos y ocupados en la fábrica de algunos tejidos, el batir, sacudir o vear el algodón que pueden hilar en el discurso del día, como lo manifiestan las dos mujeres de esta figura con las letras D. E; y aunque pueden vear cuatro o cinco cates⁵¹ de algodón limpio, de los que forman quince, veinte, o veinticinco copos, según la costumbre de cada pueblo, regularmente no tra-

⁵¹ Peso usado en Filipinas, hoy en desuso, igual a 632 gramos y 63 centigramos (cfr. *Enciclopedia Espasa*, vol 12, p. 504).

bajan más que tres copos por cada individuo que ha de hilar, que es lo que reputan poder concluir hasta las cuatro de la tarde, sacando en este tiempo una madeja de algodón grueso, y las más prácticas hasta una y media de algodón fino, repitiendo esta misma diligencia por la tarde para tener materia en que poderse ocupar a prima noche, pues teniendo los copos alguna duración, se apelmaza el algodón y desperdician más que cuando los acaban de varear.

FIGURAS 3ª, 4ª y 5ª



Las mujeres representadas en esta figura con las letras G. H. manifiestan la innata costumbre que tienen las mujeres de esta provincia en el modo de hilar, batiendo el uso contra la pierna derecha, teniendo en la mano izquierda una cañita de a media vara, poco más o menos, en cuya extremidad amarran el copo, envolviendo con un rocadador del cutis que la bonga despide y despliega en la parte superior cuando produce la fruta. Este copo no es igual en todos los pueblos, pero lo común y regular es sacar de cada uno, las mujeres más prácticas en este ejercicio, dos madejas de algodón, llamado de medio real, una y media del fino de a cinco por dos reales, y una de a seis por dos reales, aumentándose más o menos este número según el grandor [tamaño] del copo y calidad del algodón que se hila en cada uno de los pueblos; mas de

cualquier modo que sea, las madejas deben tener una vara de largo y componerse de ochocientos hilos ajustados, y ofreciendo todas ellas un algodón fuerte, torcido con igualdad y muy a propósito para géneros de dura[cción] y consistencia.

Por los años de setecientos ochenta y cinco, el ministro de doctrina del pueblo de Sarrat [Fr. Bartolomé de Vega, OSA] introdujo el instrumento o máquina llamada torno o ruedo, que dice [indica] la figura 4^a, y después de haber conseguido aprendiesen la mayor parte de las jóvenes y demás clases del pueblo, se extendió este nuevo instrumento por los pueblos de Dingras, Batac y otros de la provincia, mas con la ausencia del primer agente y principal motor de este establecimiento, paulatinamente se fueron retrayendo de él, volviendo a su antigua costumbre, fundadas las mujeres para ello en que dicha máquina es violenta para ellas por el continuo movimiento de los dos brazos, el que con facilidad llega a relajarlas el pecho, y asimismo haber advertido por propia experiencia que el hilado producido por el torno es muy delicado, quebradizo y de ningún modo análogo a lo tosco de sus telares e instrumentos o utensilios de que estos se componen, ni mucho menos a la consistencia de los géneros que necesitan gentes ocupadas en las fatigas y labores del campo, con otros inconvenientes y dilaciones que se advierten en dicha máquina y que aquí se omiten.

La mujer representada en la máquina J reproduce dos ejercicios con ella, el uno devanando en unas cañas puestas en el huso del torno el algodón en poca cantidad, que embutido [metido] en la lanzadera, sirve para la trama del género. Y el segundo objeto es valerse de ella para hacer la unión del algodón azul con el blanco, torciéndolo a la fuerza del huso y movimiento del ruedo de cuyo trabajo usan para la fábrica del género llamado Guingon, que por su composición y circunstancias que ocurren en su formación no es adaptable a la indigencia de medios de que ordinariamente carece el indio, pues una pieza de a venticuatro varas y una de ancho, no puede fabricarse [con] menos de cien madejas de algodón fino, de a cinco por dos reales, debiendo de ser la tercera parte de este cálculo teñido de azul la mitad, para que mezclado con el blanco y torcido a la máquina, forme la urdimbre y el resto para la trama del género, siendo de muy particular atención el trabajo que las tejedoras ponen en la fábrica de este tejido, pues devanan en primer lugar las citadas cien madejas de algodón y, sin pasarlas por el almidón, hacen la mezcla del azul con el blanco, [y] devanándolo otra vez, lo tuercen en la máquina, y en el discurso del día apenas puede una mujer concluir con una madeja en esta operación y ejercicio. Concluidas las treinta madejas o más que se reputan necesarias a la urdim-

bre de dichas veinticuatro vaias, vuelven a repetir el devanarlas después de pasadas por el almidón, cuyas circunstancias entorpecen y difieren tanto este género, que le hace costoso y difícil en su práctica, pues necesitando de cinco pesos de la materia prima, que son las cien madejas de algodón fino, un peso de tejedura y otro por el tinte, devanamiento y almidón, se saca por precio intrínseco de esta pieza siete pesos, sin que le quede más utilidad y ventaja a la tejedora que el haberse ocupado en el ejercicio y composición de ella por el término de veniticinco o treinta días,

FIGURA 6^a



Las dos cañas de a dos varas de largo, con otras dos más cortas cruzadas y que forman el cuadrilongo, sirven para después de haber remojado las madejas en el almidón y exprimido éste, colocarlas en dicho criadrilongo, en donde las peinan con un pedazo de cáscara de coco, procurando sea lo más gruesa que pueda para que, sirviendo de escoba lo áspero de su bonete, allane, alise y pula los hilos del algodón, repartiendo con igualdad el almidón por todos ellos, aplicando, después de esta operación, una caña cortada y un poco afilada para acabar de perfeccionar esta obra, la que ponen después al sol por un corto tiempo, y vuelven a segundar esta misma operación;

en este ejercicio puede una mujer diligente y activa peinar y pulir de doce hasta quince madejas de algodón fino, por ser éste más fácil de secarse que el grueso, ganando medio real en el discurso del día que emplea en este ejercicio.

FIGURA 7^a

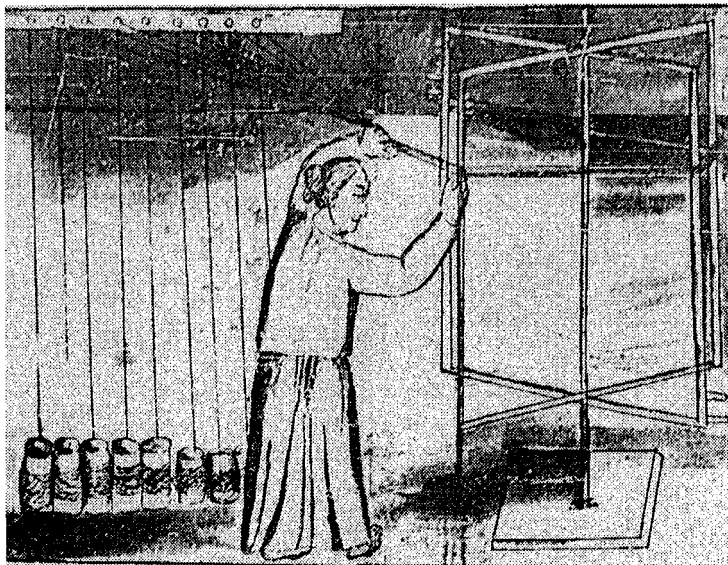
Las letras K. L. N. de esta figura manifiestan el modo que tienen las mujeres de devanar el algodón y los instrumentos que ordinariamente usan para esta operación, consistiendo el de la letra L en dos cañitas, planas en el centro y puntiagudas en sus extremos, las que amarran con unas cuerdas metiendo una barrita redonda, cuyas puntas y extremos se hallan en disminución para que puedan entrar por el agujero que las cañitas cruzadas tienen en el centro, cuyas puntas, en calidad de ejes, descansan sobre dos pilaretes de tabla embutidos en su pedestal a tres cuartas de elevación, colocando en este instrumento la madeja de algodón y, devanándola en la maquinilla M, compuesta de un cilindro, de dos o más puntos de diámetro, para poder meter en él un tubo de caña grande, descansando el dicho cilindro en dos tablitas perpendiculares con una cuarta de elevación y en cuyas muescas hace su rotación al impulso de un manubrio o cigüeña que para ello tienen en una de sus extremidades, proporcionando estos instrumentillos bastante comodidad en su trabajo y facilidad con ligereza en su movimiento, de modo que siendo algodón de segunda y tercera, pueden devanar hasta doce y quince madejas al día, mas si es de primera, solamente ocho, y si estuviese teñido de azul o negro, solamente cinco o seis, por quedar el algodón sumamente quebradizo con los tintes.

La letra K manifiesta dos cilindros lisos y tersos sobre un pedestal redondo de poco más de una cuarta de elevación, en donde hacen la misma operación que en la antecedente figura, pero la entorpece bastante por

enredarse con más facilidad la madeja y no tener los brazos de la mujer el movimiento tan veloz y continuado como el de la letra L.

La letra N representa una mujer que devana sobre sus rodillas, instrumento natural y del que usan las perezosas, pues sin embargo de conocer las utilidades y ventajas de otros instrumentos, por una inacción delincuente no tratan [de] salir de una costumbre que sólo trata de entorpecer y diferir los ejercicios domésticos, privándose de lo necesario de la vida humana y conformándose con vivir a la indigencia antes que resolverse a aumentar, por medios fáciles, unas fatigas corporales que les proporcionasen más utilidad e interés, como lo ven en las más diligentes y laboriosas de sus compañeras.

FIGURA 8ª

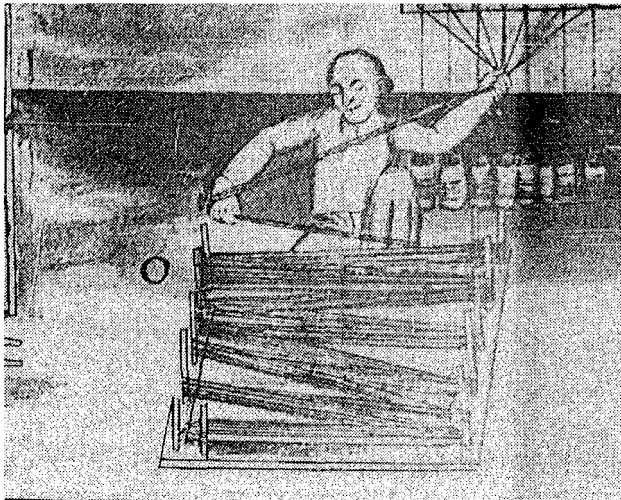


Esta figura es un rueda en donde forman la urdimbre del género que se ha de tejer, consistiendo en dos cuadrilongos con sus agujeros en los centros superior e inferior, por donde entran los extremos de un cilindro de a dos puntos de diámetro, de modo que descansa sobre un pedestal la parte inferior, y la superior queda amarrada a una caña o travesaño en el lugar capaz y cómodo para dar vueltas según el círculo que manda. En los marcos de su latitud inferior y superior tiene tres palotes de una cuarta de largo y de una

pulgada de distancia, empezando la urdimbre en los primeros, pasando el algodón recíprocamente encadenado por mitades por dichos tres palotes y consecutivamente suben juntos y unidos todos los hilos del algodón por los marcos perpendiculares del ruedo hasta llegar a los palotes superiores, en donde, por mitades, forman una cruzada del género, llevando cuenta y razón de las varas que en cada operación de estas gastan con relación y respecto al número de dientes e hilos que han de poner en los peines hasta llegar a su finalización.

Este ruedo es sólo usado de un corto número de mujeres, que por las frecuentes ocupaciones en este ejercicio, se hallan acostumbradas a su velocidad y pronto movimiento en subir y bajar el total de la urdimbre con una cuenta exacta de los hilos que se usan, colocado en las partes inferiores, mareándose y perdiendo esta cuenta con mucha facilidad las mujeres no acostumbradas a este ruedo.

FIGURA 9ª



Esta figura con la letra O manifiesta otro ruedo en un cuadrilongo de dos varas y media de longitud y dos de latitud, teniendo en la primera embutidos veinticinco palotes de por batida de una cuarta de elevación, puestos en dos filas horizontales, pero los unos se hallan en los intervalos o intermedios de los otros, formando en este instrumento común y ordina-

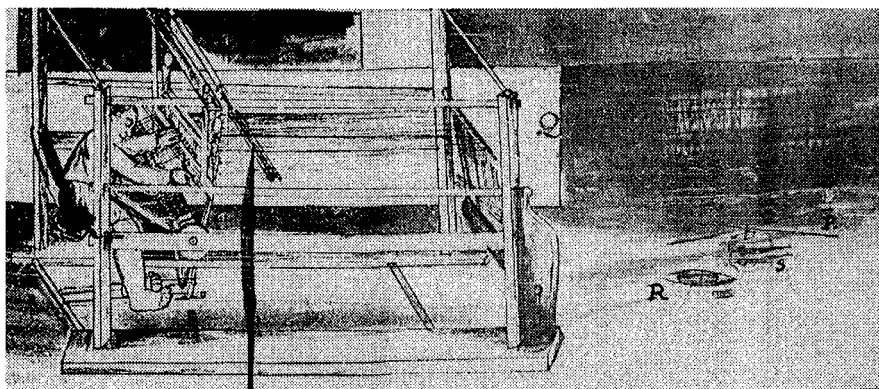
narnente todas las urdimbres grandes y pequeñas, blancas y rayadas, y toda clase y calidad que se ofrece, guardando las mismas reglas y cuenta que en el ruedo antecedente, siendo éste de común elección por la facilidad y comodidad con que la mujer, sin violentos movimientos ni cansancio particular, puede formalizar urdimbre de un género aunque sea de ochenta varas de largo.

FIGURA 10ª



Concluida la urdimbre en los ruedos anotados para poderla colocar en el telar, la pasan primero por un caballete fundado en cuatro marcos que sirven de pedestal, y un pilarete a cada banda de a cinco cuartas de elevación, en donde colocan un cilindro grueso con su rueda en una de sus extremidades, en donde, entre cuatro mujeres, van enrollando el género urdido, poniendo a cortas distancias unas cañitas acostadas horizontalmente sobre el mismo cilindro, con el objeto de que los hilos del algodón no se mezclen unos con otros, pudiéndose introducir con facilidad el aire y conservarlos del gorgojo que suelen producir dichas cañitas; y concluida esta operación en el citado cilindro, lo colocan en el lugar en donde tienen dispuestos los lisos y peines para introducir los hilos por ellos, según pida la cantidad del género.

FIGURA 11ª



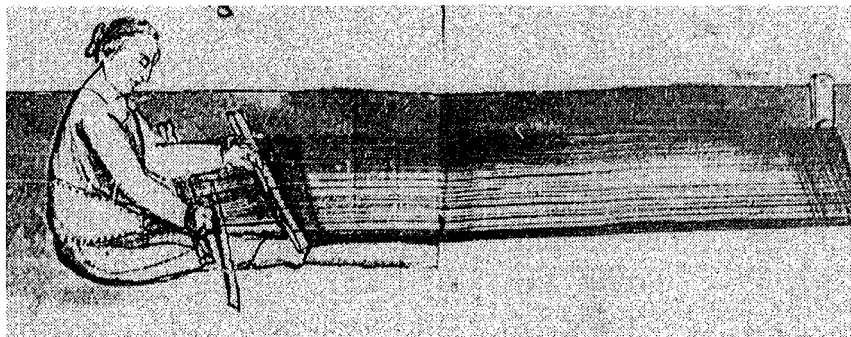
Desde el tiempo de la conquista se hallaban estos naturales embarcados y llenos de dificultades en la formación y fábrica de sus tejidos, por la costumbre observada de tejerlos hecha la urdimbre un círculo, y cuyo extremo superior amarran a la cintura en virtud de un cilindro redondo, dividido en partes iguales con sus correspondientes muescas a sus puntas, en donde colocar las cuerdas que dan vuelta a la cintura de la tejedora, abrazando con las dos mitades de este cilindro la urdimbre superior por donde empiezan a meter la trarna, siendo enteramente distintos los lisos y peines que sirven para esta clase de tejidos, los que prescindiendo de sus dilaciones, dificultades y otros entorpecimientos que presentan, son, sin embargo, los más fuertes y los de mayor consistencia.

Desde los años de setecientos y setenta y cinco fue introducido el telar a la española en el pueblo de Batac a impulso de su Padre Ministro Parras [Fr. Manuel Parra, OSA]⁵² y luego que progresivamente se extendió esta máquina por los pueblos, abandonaron paulatinamente el uso y costumbre antigua, aunque es cierto que en los telares del día no se fabrican tejidos de tan buena clase como los que se forman a la cintura, llamados *Pinaudan*, consistiendo esta particularidad en que los telares se hallan mal nivelados y colocados en los pisos de sus casas, percibiendo todos los movimientos de que son susceptibles aquellos; cuando el telar para tejer con firmeza y limpieza necesita que los arigues perpendiculares, de quienes depende toda la máquina, sean fuertes, capaces de resistir cualquier golpe de los batidos sin

⁵² Tuvo que ser antes, pues el P. Manuel Parra fue párroco de Batac de 1769 a 1773, muriendo este último año. (Cfr. Elviro J. Pérez, *Catálogo*, p. 295). Fr. Pedro Blaquier fue nombrado párroco de Batac en 1775. (APAF, leg. 98/1).

mudar de dirección, consiguiendo esto con plantarlos en los suelos de sus casas, en donde enterrados, conservan alguna fortaleza y tienen el mejor temple para los tejidos.

FIGURA 12^a



Los peines de que usan para sus tejidos los forman de una especie de caña dura y cuyos filamentos o venas se hallan en línea recta; esta caña la cortan en pequeñas porciones y las pulen hasta adelgazarlas en dientes gruesos, los que ponen al humo por algún tiempo, y, después de haber tomado alguna consistencia y considerados flexibles y elásticos, los acaban de perfeccionar en la forma que se ve en sus peines: en la formación de cada uno de éstos ponen el número de dientes que consideran ser análogo a la calidad del algodón que se ha de meter en él, de modo que los hay que tienen hasta mil y doscientos dientes, descendiendo de este cálculo y número hasta el de quinientos, etc. Esta colección de dientes la cosen perfectamente, poniendo dos varitas por cada una de las extremidades inferior y superior, y en la porción que aún sobra de dichos dientes, la cubren con un poco de género bien cosido, para dar la mayor firmeza y dura[ción], y después los ponen al humo de la paja del arroz, untándoles con aceite de coco, con cuya operación se conservan más fuertes por algún tiempo, pero poniéndolos apretados dentro de los batidos, se pierden con facilidad, por no tener movimiento alguno y percibir los dientes todos los golpes trémulos del telar y batido.

FIGURA 13ª

Esta figura es un plano de madera de tres puntos de grueso, una vara de largo y media de ancho, que sirve de prensa a los géneros ya tejidos y colados, macerándolos con dos o tres cilindros hasta ponerlos lisos y tersos en cuanto permite este instrumento, por carecer de piedra que pueda dar algún lustre más a sus tejidos.

La letra P es una aspa en donde forman la madeja de algodón; lo regular es tener una vara de largo, de cualquier clase y calidad que sea el algodón, componiéndose en todos los pueblos la madeja de ochocientos hilos.

La letra Q manifiesta los lisos o gorriones⁵³, que dicen en su lengua. Estos se hallan compuestos de algodón torcido y bien encerado con la misma cuenta y número de hilos que tienen los peines que han de servir con dichos lisos, los que mudan y cambian después de haber servido a tres o cuatro piezas de algodón grueso, consecuencia de que los hilos de la urdimbre que pasan por ellos, con el continuado roce que padecen, los tazan, cortan y los ponen inútiles.

La letra R manifiesta la hechura de las lanzaderas o barquillas de que usan para la trama de sus géneros, eligiendo para ellas las maderas más tersas, lisas y livianas.

La letra S indica la hechura de sus husos, los que componen y forman de una caña dura, llamada en su lengua Tutubayen, la que pulida en husos

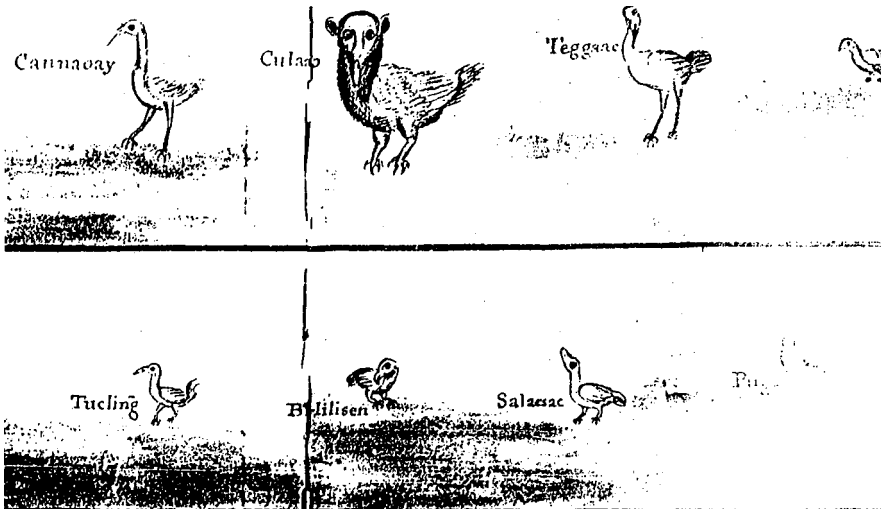
⁵³ Gorrón: Hilos torcidos y entrelazados, que hacen las veces del peine para tejer y poner en orden los hilos del tejido (Carro, *Vocabulario*, p. 121).

gruesos, la secan al horno para que no sea vidriosa ni quebradiza cuando la perfeccionan y ponen el huso en estado de servicio.

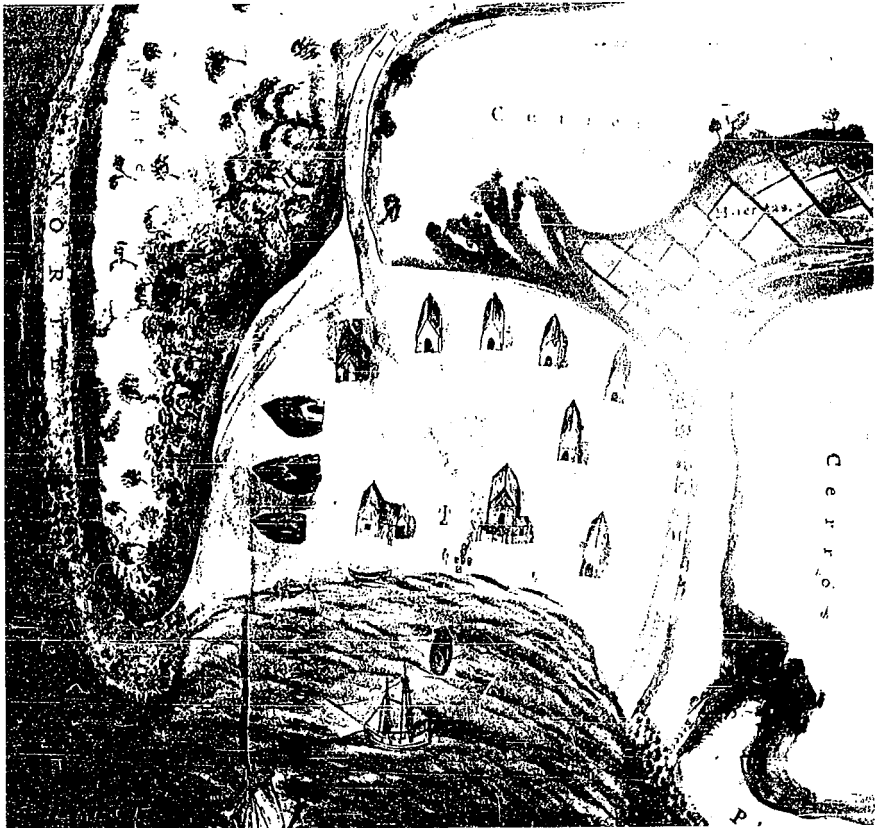
NOTA

A consecuencia de las dificultades y circunstancias que ofrece y presenta la industria popular de los pueblos de esta provincia, con la indigencia de medios y arbitrios a [para] poder perfeccionar sus labores y fábricas, se hace indispensable que los precios intrínsecos de sus tejidos sean detallados con arreglo a los instrumentos y utensilios de que se valen, con las fatigas y dilaciones que sufren en la formación de ellos, hasta tanto que se les proporcionen otras máquinas que mejoren esta industria, o que a lo menos la auxilien, consiguiendo mayor facilidad en todos los pormenores de este ramo, dándoles mejor éxito que hasta ahora ha tenido,

BOLATERÍA



PUERTO DE CURRIMAO



Los Agustinos de Cuyo y la Comisaría de Regulares en el Archivo dominicano de Buenos Aires

Por

EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, OSA

SEGUDA PARTE¹

**Comisaría General de Regulares del P. Julián Perdriel, OP
(1815-1816)**

28

El Prior de Mendoza felicita al Comisario P. Julián Perdriel por su nombramiento

Mendoza, 22 de febrero de 1815

La noticia que se ha tenido de la exaltación de Vuestra Reverendísima a Supremo Comisario General de Regulares de las Provincias Unidas del Río de la Plata ha llenado de placer y satisfacción a esta comunidad de Hermitaños y a mí. Quiera el Ser Supremo conservar Vuestra Reverendísima en un próspero y dilatado gobierno para que así tengan todas las religiones un mecenas que las haga felices.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Mendoza 22 de Febrero de 1815.

Fr. José Manuel Roco

Rmo. P. Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.

¹ Véase *Archivo Agustino* 87 (2003) 85-168

29

Carta del Prior de Mendoza al Comisario Perdriel para consultas varias

Mendoza, 1 de marzo de 1815

Reverendísimo Padre:

Con fecha 30 de noviembre del pasado año di cuenta al antecesor de V. Rma. deber concluir el quatrienio de mi priorato en este convento de Agustinos de Mendoza el dos de febrero del presente año; y con fecha 16 de diciembre próximo pasado me ordena su Rma. continúe gobernando en calidad de recidente o vicario in capite hasta la provición de nuevo prelado.

Con la misma fecha me ordena que el padre Fr. Miguel Gerónimo Riso, religioso del coro, mi conventual, saliese inmediatamente para la ciudad de San Juan por graves concideraciones que instaban esta superior determinación, ordenando en la patente que me incluye que ningún prelado inferior a su Rma. pueda tergiversarla de modo alguno, y avízele a todo trance sobre su cumplimiento, según todo aparece de la que incluío original a su Rma.

El mencionado padre Riso se halla actualmente en esta ciudad con licencia del R. P. Prior de San Juan, siguiendo acaso en los mismos exesos que por el conducto de este gobierno motivaron el zelo del antecesor de V. Rma. Si por la muerte de aquel prelado se ha podido el Padre licenciar, yo entiendo no haver cumplido con mis deveres sin ponerlo en la alta consideración de V. Rma., para que sobre todo lo significado en ésta me imparta sus superiores órdenes para darles su devido cumplimiento, según lo exige mi gratitud y obediencia, que sumisamente he prestado en mi anterior.

Dios guarde a su Rma. muchos años.

Mendoza 1 de marzo de 1815.

Fr. José Manuel Roco

Rmo. Padre Comisario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

30

Carta del Prior de Mendoza al Comisario Perdriel sobre la conducta de un religioso

Mendoza, 3 de mayo de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Por hallarme enfermo al regreso de los anteriores correos, no di cuenta V. Rma. del resultado de la orden que acerca de la persona del religioso

Fr. Miguel Gerónimo Riso se sirvió V. Rma. comunicarme por su carta de 16 de marzo. Ahora que estoi repuesto de mi dolencia, lo verifico, incluyendo para la caval y superior inteligencia de V. Rma. la adjunta representación original del dicho religioso con todo lo obrado. Yo creo haver procedido conforme a la piadosa intención de V. Rma. y según lo exige la miserable condición de este hermano desgraciado por sus ideas. Pero, sin embargo, soi de sentir que, supuesto la enfermedad no le presisa a morar fuera de los claustros, sería del caso se le ordenase se recogiese a ellos a fin de evitar la común censura que es muy ordinaria en los pueblos pequeños, o como V. Rma. lo estime de su agrado.

Dios guarde la importante vida de V. Rma. por muchos años para consuelo de sus amantes hijos.

Conventillo de San Nicolás de los Agustinos de Mendoza, y mayo 3 de 1819.

Reverendísimo Padre, besa la mano de V. Rma. su humilde hijo

Fr. José Manuel Roco.

Rmo. Padre Maestro Provincial y Comisario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

31

Carta del P. Vicente Atienzo al Comisario General de Regulares Perdriel

San Juan, 4 de mayo de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Haviendo fenecido el día dos de febrero del presente año el quatrienio por que fue electo prior de este convento de Agustinos de San Juan el M. R. P. lector jubilado Fr. Bonifacio Vera, no extrañará V. P. Rma. que nos dirijamos humildemente a sus pies para hacerle la representación a que el caso nos instimula. Persuadidos de la confiansa con que V. P. Rma. acogerá nuestras súplicas, baxo los auspicios de su alta decoración e integérrima justicia nos atrevemos a hacerle presente que, deviéndose proceder con consecuencia a la elección de la persona que deve ocupar este empleo, con arreglo a las leyes de nuestro sagrado Instituto, las circunstancias de hallarnos segregados de la provincia de Chile, en donde residía el congreso o diffinitorio máximo, a quien únicamente, según nuestra lei, le correspondía entender en la provisión de los prioratos y demás oficios subalternos que se dis-

tribuyen en nuestra Orden, parece que por ahora y en el todo han reasumido en V. P. Rma. el derecho de la elección.

En cuya virtud, deceosos de prevenir, por medio del remedio, los males que con el tiempo puede causar en lo moral y político un prelado absuelto por la lei, recurrimos humildemente a la suprema autoridad de V. P. M. R. con la segura confiansa de que ninguna con mas acierto e imparcialidad ha de propender a ponernos un prelado, que al mismo tiempo que nos edifique, cuide de lo temporal, ocurriendo en lo posible a las regencias de la comunidad.

Entre los individuos que componemos esta comunidad, el más digno que concidera para su inmediato prelado es el muy R. P. lector jubilado en sagrada teología y presentado para el magisterio Fr. José Centeno. Este sugeto, en el concepto de los que subscribimos y de todo el pueblo, además de sus graduaciones y conducta religiosa, se halla adornado de los dotes sublimes de la sabiduría, prudencia, justicia y zelo patriótico. Si V. P. Rma. se sirve tomar informe de algunos ciudadanos de rango, que transmitan a esa capital la noticia de este individuo, hallará que [a] esta comunidad religiosa en su informe no la muebe el espíritu de novedad ni pretende sorprender el justiciero ánimo de V. P. Rma., sino que la conduce el verdadero espíritu de imparcialidad, para evitar disenciones y disturbios, que de otra forma quisá la escandalisarían sin poderlo remediar y de causar a V. P. Rma. el sentimiento de ver rasgada la unidad, en unos tiempos que la calamidad obliga a estrechar más y más los vínculos de fraternidad entre los individuos de un cuerpo religioso, que por todos títulos deve ser el modelo de la paz. A cuio sostén se dirigen a los pies de V. P. Rma. nuestras humildes súplicas.

Quedamos en la firme esperansa que el paternal amor de V. P. M. R. ha de acceder a ellas, concediéndonos la gracia de prover, por ahora, el priorato en la persona del indicado P. jubilado Fr. José Centeno, dexando para después que se arreglen y fixen las cosas de nuestro sistema, el método que hemos de obserbar (según nuestra lei), en iguales elecciones.

Dios guarde la importante vida de V. P. Rma. por muchos y felices años, para consuelo y alivio de nuestra orfandad.

Convento de San Juan, y maio, 4 de 1815.

R. P. nuestro Comissario General.

Besan la mano de vuestra Patenidad Reverendísima sus más atentos y prendidos súbditos.

Fr. Vicente Atienzo

lector de filosofía, maestro de novicios y cecretario de convento.

A nuestro Reverendísimo Padre Maestro Comissario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.

32

Carta del Comisario General de Regulares Julián Perdriel a algunos Padres del convento de San Juan

Buenos Aires, 9 de junio de 1815

Muy RR. Padres:

Tengo muchos motivos para recibir con suma estimación la apreciable carta de Vuestras Reverencias de 4 de mayo del año corriente. Quando no atendiese al concepto que tengo formado del particular me [*ilegible*] de cada uno de los que subscriben, hasta el aprecio que hacen de mi inútil persona y sobre todo la confianza con que ocurren a mi autoridad y la esperanza de hallar justicia en mis providencias, y pedirla tan política y respetuosamente.

Sin embargo de todo y aun de mi reconocimiento a estas atenciones, debo exigir de Vuestras Reverencias tengan además la de creerme como imposibilitado para atender por haora, con la prontitud y generosidad que quisiera, la promovida solicitud de que instituya prior de esta casa y que lo sea el R. P. Fr. José Centeno. He dicho por haora, porque acaso no tendré dificultad de hacerlo en adelante, quando hallan desvanecido los tropiezos que al presente se me ofrecen y que voy a exponer con toda franqueza.

Extraño, en primer lugar, que se me asegure que esta casa religiosa se halla gobernada por un prelado absuelto por la ley, quando yo estoy persuadido que mi antecesor en la Comissaría, concluído el gobierno prioral del R. P. Fr. Bonifacio Vera, le instituyó por pronta providencia bicario o presidente de ella, como pudo en ejercicio de sus facultades y hasta tanto que se arbitrarse el modo más conveniente y legal de elegir priores en los conventos agustinos que por dispociones civiles se han segregado de la provincia de Chile, donde existía el difinitorio general. Y tampoco puedo dudar de que como tal fue reconocido y obedecido hasta el presente.

En 2º lugar funda mi meditada detención el reparo de que, constándose en el estado o nómina de religiosos de esse convento que existe en el archivo de esta Comissaría hasta el número de 23 individuos,² no subscriban la representación a que voy contextando mas que ocho, lo que ya se ve engendra la sospecha de hallarse discordes las voluntades por un negocio de

² En los documentos que aquí publicamos, no tenemos ninguna lista de 23 religiosos y sí una de 10, otra de 16 y otra de 13, con el añadido de que el que un religioso fuera conventual no quiere decir que viviera realmente en esa comunidad.

tanta importancia, y mucho más que se echan de menos los de primera graduación.

Por último, parece que no he debido desentenderme del reparo que ofrece la firma del reverendo lector de filosofía, maestro de novicios y secretario [*de*] convento, comparándola con otra del mismo, que obra también en este archivo; pues que en la 1ª se firma Fr. Vicente Atienzo y en la 2ª Fr. Vicente Atencio; en la 1ª escribe secretario con C y en la 2ª con S, como todos escriben. Esto y una u otra enmendatura hacen tener (*sic*) la sospecha de alguna falta de pureza y legitimidad en la expresada representación, y pide como de necesidad que, para desvanecerla del todo, no obstante que yo por mí he atribuido estos defectillos a falta involuntaria de prolixidad, tenga la satisfacción de ver 2ª vez a vuestras reverencias, de cuya prudencia espero no me juzgaran muy falto de ella por este precavido modo de proceder, así como de su bondad y religiosa conducta debo prometerme que nada se precipite y se cuente con mi resolución de agradar a la santa comunidad en quanto me sea posible y siempre que benga tan fundada en derecho la pretensión, como lo está en el concepto general el que ha sabido merecerse el postulado R. P. Centeno.

Repito a vuestras reverencias mis decesos de que, gosando de mucha gracia y salud, ocupen la atenta voluntad con que ruego a Dios guarde a vuestras reverencias muchos años.

Convento de Predicadores de Buenos Aires, 9 de Junio de 1815.³

Fr. Eusebio Reyes.

Fr. Fulgencio Guiraldés.

Fr. Francisco Argüello.

Fr. José Damián Gómez.

Fr. Ángelo Mallea, lector y maestro de primeras letras.

Fr. José Raimundo Moyano.

Fr. Carlos Castro⁴.

³ La foja 4 aparece en blanco. En la 5 tenemos esta lista.

⁴ La foja 6 aparece también en blanco.

33

Nota de los Agustinos de San Juan al Comisario Perdriel pidiendo les nombre nuevo prelado

Rvmo. P. nuestro Maestro Prior Fr. Julián Perdriel, Comisario general de los Regulares.

San Juan, julio 4, 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Al querer satisfacer los justos reparos que a V. P. M. Rma. se le han ofrecido a nuestra representación de cuatro de maio y se sirve indicarnos en la contestación de nueve de junio, que nos proponemos desvanecer, no podemos dejar de reconocer el paternal cuidado con que el cielo ha mirado a esta huérfana comunidad, en la elección de V. P. Rma. para el pesado empleo de Comisario General de órdenes de las Provincias Unidas del Río de La Plata, que tan dignamente ha puesto sobre sus hombros; porque en ella vemos derramadas todas las dulces expresiones con que un pastor, deceado dar a sus obejas la idea de su zelo pastoral, se puede significar, para manifestarles el amor y deceo de reconcentrarlos en la unidad, en lugar de emplear el cayado, que, en manos menos dirigidas por la prudencia, sería el recurso más adecuado que deprimiese la inocencia. Confiados en ella y en los dignos signos con que V. P. M. Rma. se franquea liberal a oír nuestra representación relativa a el estado acéfalo de esta comunidad, hacemos presente los individuos subscribientes que, aunque sea cierto que el predecesor de V. P. Rma. en la Comisaría instituíese provisionalmente por vicario o presidente de ella al R. P. Maestro Fr. Bonifacio Vera, luego que concluíó el gobierno (*sic*) prioral de este convento, no lo es menos también que no se han publicado ni hecho saber hasta la fecha por el agraciado, ni otra persona en su nombre, las letras de su nombramiento, según lo disponen las leyes constitucionales de nuestra religión, con que se conforma la práctica, generalmente observada en la provincia, de que hemos sido desmembrados; temeroso, sin duda, de que las obedeciésemos y suplicásemos por los justos motivos que la fraternidad nos hace gemir y llorar en el ceno del silencio, para evitar, por medio de este sufrimiento los escándalos y males, que de otra forma serían indispensables, con transcendencia al público, en quién tiene su mayor partido.

De cuios principios deducirá la prudencia de V. P. M. Rma. las razones y fundamentos que nos asistieron para informar con segura conciencia que esta comunidad se hallaba gobernada por un prelado absuelto, y por consi-

guiente, los males morales y políticos que deecemos evitar, para prevenir el pronto y eficaz remedio que exigen las críticas circunstancias en que se halla; pues no estando publicada ni obedecida la patente de vicario ó presidente de ella, como se comprueba del adjunto documento, en que sólo se intitula prior, es verosímil que su autoridad ha caducado, y, por consiguiente, que el gobierno que exerce es anexo a las censuras de su ilegitimidad y prueba nada equívoca del despotismo que irregularmente exerce, en lo moral y político, sobre esta comunidad.

El segundo punto o reparo sobre que recae la meditada detención de V. P. Rma. para proveer a nuestra representación, consiste en que, constando del estado o nómina existente en el archivo de la Comisaría, que esta comunidad se compone de veintitrés individuos, sólo la haian subscripto ocho, lo que le da motivo para persuadirse que en la elección del R. P. jubilado Centeno se hallan discordes las voluntades, principalmente quando faltan los de primera graduación.

No hay duda, Rmo. Padre nuestro, que, pesada en la balanza de la justicia la disparidad que resulta de esta computación, es ajustado a la crítica racional y a la prudencia el concepto que se ha formado V. P. M. R., porque no arroja otro mérito a los ojos menos lince. Pero examinada la causa en el recto tribunal de V. P. Rma. (hablando con la más reverente sumisión), ha de resultar equiboca la consecuencia o, a lo menos, justas las causas que produxeron la disparidad; pues así lo persuaden las razones que bamos a exprimir en descargo de esta objeción.

La nómina jurada, que acompañamos a V. P. Rma. y que podríamos certificar con el testimonio de todas las autoridades eclesiásticas y civiles de esta ciudad, si no temiéramos el escándalo, que deecemos evitar, comprende puntualmente, según sus grados, todos los religiosos conventuales de que se componía esta comunidad al tiempo de su segregación de la provincia de Chile, y los que únicamente dieron obediencia a la Comisaría General que exerce V. P. Rma., como individuos natos de su corporación; cualesquiera otro con que se haya aumentado su número es de los hospitalados que pertenecen a la conventualidad de alguno de los conventos de aquella provincia, ya sea por haverse hallado aquí accidentalmente, como el Padre lector Fr. Pedro Sánchez,⁵ o ia por haber emigrado de resultas de la ocupación de Chile por las armas del enemigo, como el R. P. jubilado Fr. José Antonio Cruz Ramírez, P. jubilado Fr. Domingo Barrera, P. lector Fr. José Antonio

⁵ En el margen izquierdo está escrito "este religioso es sólo lector puesto. No tiene graduación".

Anduesa y Padre estudiante Fr. Ignacio Gomes. Lo qual convence, que siendo sólo dies y nueve, en cuió número están comprendidos quatro coristas, se han aumentado o supuesto quatro individuos más de los que devieran en el estado o nómina pasada a esa Comisaría al tiempo de su reconocimiento y, por consiguiente, de ello resulta en parte la disparidad advertida, que da mérito al concepto de V. P. Rma. de estar disidentes las voluntades en la elección del candidato propuesto.

Contribuye más a nuestro propósito que, desmembrados del estado o nómina los quatro coristas, impropriamente contados en el número de electores, por no tener vos actiba ni pasiba en los negocios de la religión, según nuestras leyes, queda reducido a quince el número de los individuos natos que componen esta comunidad, como consta de la expressada nota jurada que adjuntamos para conocimiento en instrucción de V. P. Rma.; y si a esto se añade que dos hermanos juntos, ni estos en concurrencia de tres, no tienen voto en ninguna asamblea conventual, sólo serán trece los votantes en este caso, porque los RR. PP. Maestros Fr. Manuel y Fr. Bonifacio Vera, con el P. lector de teología Fr. Isidro Vera, son tres hermanos comprendidos en esta clase exclusiva de la lei.

De los trece individuos que resultan de esta computación, para la comparación de individuos disidentes o conformes con la voluntad general, debe excluirse igualmente al P. lector de teología Fr. José María Dávila, por hallarse licenciado fuera de la provincia, cuja circunstancia podemos asegurar a V. P. Rma., sin temor de faltar a la verdad, que nos impide aumentar, con este individuo, el número de los conformes subscriyentes. Pero assí como no hace a favor de nuestra pluralidad, tampoco puede formar equilibrio en la balanza contraria; y si de su número se excluie el Padre lector de teología Fr. José María Riveros, discípulo del R. P. maestro Fr. Manuel Vera, a quien por razón de ser consiguiente debemos evitar que se mezcle en un asunto en que no pueda obrar con la libertad que se requiere, estamos en el caso que sólo quedan tres, en comparación del número de los subscriyentes, a quienes debe llamarnos impropriamente disidentes, porque al R. P. presentado Fr. Antonio Gomes sólo lo excusa para asociársenos la representación individual que nos asegura haver echo a V. P. Rma., con el propio objeto que a nosotros nos conduce, de evitar los males morales y políticos que produce la circunstancia de estar gobernada la comunidad y temporalidades de ella por un prelado absuelto.

Sin embargo de que (como lla llevamos informado a V. P. Rma.) ni las leyes constitucionales de la religión ni la práctica autorizan al coristado para tener vos activa y pasiba en los congresos concernientes a tratar de los

negocios de ella, irán subscriptos los de estos individuos, que a la sazón se hallan presentes para manifestar que su voluntad, aún en el caso de la impotencia en que se hallan, es conforme con la la (*sic*) mayor pluralidad que compone con exceso de dos tercios, más la parte subscribiente, pudiendo asegurar, que si los otros dos ausente(s) en solicitud de órdenes fuera de la provincia, se hallaran presentes, aumentara el citado número plural, por estar satisfechos que su voluntad seguiría en todo la general, que representa esta comunidad.

Con lo expuesto e informado hasta aquí, y documentos que lo corroboran, cremos (*sic*) haver satisfecho las dudas que ofreció nuestra representación a la delicada conciencia de V. P. M. Rma. en el primero y segundo reparo de la carta, a que tenemos el honor de ir contestando. Y contrayéndonos a satisfacer el tercero, que consiste en haver advertido V. P. Rma. que el Padre lector de filosofía, maestro de novicios y secretario de convento Fr. Vicente Atienzo, se subscribiese con este apellido y empesado la cifra de secretario con la letra C, en lugar que en otras subscripciones, existentes en el archivo de la Comisaría, se apellidase Atencio y secretario con S, como todos escriben, hemos considerado, que como defectos o faltas particulares, las satisfaga el mismo individuo que las causó, en la carta que por separado escribe con esta fecha a V. P. Rma.; porque con ella y el verdadero concepto que se formó de las enmendaduras que contenía nuestra representación, quedamos persuadidos haverlas satisfecho puntualmente en todas sus partes, y que la delicada conciencia de V. P. Rma. descansará en las dudas que le ocurrieron, por proceder sin aquella meditación que requieren los archivos grandes, de que participa el presente.

Muy distante de nosotros el abominable pensamiento de sorprender el candor y recto ánimo de V. P. Rma. Sólo nos interesamos en el acierto de las providencias que dicte más adecuadamente a la voluntad general de esta comunidad, y a la separación de los males morales y políticos, que dejamos a la piadosa conciencia de V. P. Rma., en el estado acéfalo en que se halla. Y sólo nos atrevemos a suplicar humildemente a V. P. Rma. que en caso de proveer al remedio, sea por aquellos medios más adecuados a la tranquilidad, unión y conformidad de sus individuos, sin hechar mano de aquellas fórmulas que dejan la elección a la voluntad de los súbditos electores, y son siempre el manantial de los males que lloran en su interior los claustros más religiosos; sino que usando del alto poder que le conceden las leyes del Instituto que tenemos la gloria de profesar, provea lo que juzgue más conforme a ellos y al mejor servicio de Dios.

Reproducimos a V. P. Rma. nuestra sincera obsequencia y deseos de complacer a V. P. Rma., y rogamos al Todopoderoso que guarde su importante vida muchos años.

Convento de Agustinos de San José de San Juan de la Frontera, y julio 4 de 815.

A los pies de V. P. Rma.

Sus más atentos y obedientes súbditos.

Fr. Eusebio Reyes
lector

Fr. Carlos Castro

Fr. Ángel Mallea
lector maestro de primeras letras

Fr. Raimundo Moyano

Fr. Francisco Argüello

Fr. José Gabriel Agüero

Fr. Fulgencio Guiraldés

hermano corista

En la ciudad de San Juan de la Frontera, en este nuestro convento de San José de Hermitaños de mi santo Padre San Agustín.

Fr. Vicente Atienzo, lector de filosofía, maestro de novicios y secretario conventual,

A nuestro Comisario General de Regulares existentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, residente en la corte de Buenos Ayres, certifico y hago saber, en quanto puedo y ha lugar en derecho, cómo todos los que subscriben la representación antecedente son individuos sacerdotes y coristas conventuales natos de esta comunidad, y que las firmas que a su pie se hallan son de los mismos que se intitulan y escritas de su mano, puño y letra, como lo acostumbran, por haberlas puesto y escrito a mi presencia.

Y para que assí conste doy la presente, que authoriso y firmo, de que doy fee.

Fr. Vicente Atienzo,

lector de filosofía, maestro de novicios y secretario de convento.

Estado o relación que contiene los individuos sacerdotes y coristas conventuales que tenía este convento de Hermitaños de San Agustín de San Juan de la Frontera, en la provincia de Cuyo, al tiempo de su separación de la de Chile a que pertenecía, y agregación a las Provincias Unidas del Río de la Plata, vajo el inmediato mando y subordinación del R. P. Comisario General de Ordenes, electo por el Supremo Poder Ejecutivo para su gobierno; que, con expreción de los ex-conventuales que a la sazón se hallaban y

después se han acogido a su hospitalidad, pertenecientes a la provincia de Chile, es a saber:

Conventuales natos

Padre Fr. Bonifacio Vera, maestro y prior	}	hermanos
“ “ Manuel Vera, maestro		
“ “ Isidoro Vera, lector de teología		
“ “ Antonio Gómes, presentado de gracia		
“ “ José Centeno, jubilado postulado		
“ “ Eusebio Reyes, lector de artes		
“ “ José María Riveros, lector de teología		
“ “ José María Dávila } ausente		
“ “ Ángel Mallea, lector de artes y maestro de primeras letras		
“ “ Vicente Atienzo, lector de filosofía		
“ “ Francisco Argiello, predicador		
“ “ Fulgencio Guiraldés, predicador		
“ “ Carlos Castro		
“ “ Raimundo Moyano, predicador		
“ “ Damián Gómes, estudiante		

Coristas

Hermano Fr. Teodoro Acosta		
“ “ Gregorio Antes	}	Ausentes
“ “ Miguel Mallea		
“ “ Gabriel Agüero		

Hospitalados de la provincia de Chile:

P. Fr. Juan de la Cruz Ramírez, jubilado	emigrado
“ “ Domingo Barrera	“
“ “ Pedro Zanches lector de artes, de la provincia de Chile	
“ “ José Antonio Andueza lector de artes.	emigrado
“ “ Ignacio Gómez, estudiante } recidente	emigrado

Cuyo estado o relación, exceptuando al P. Fr. Ignacio Gómez, que éste emigró a ésta después de dictado el pretérito estado, por donde constan los conventuales que componen el número de veinte y tres, es, en efecto, el pre-

dicho número de individuos sacerdotes y coristas conventuales y los hospitalados que se hallan y estuvieron en el expresado tiempo en este referido convento, como lo juro *tacto pectore in verbo sacerdotis*.

Y para que conste, doy la presente, que auctorizo y firmo en dicha ciudad de San Juan de la Frontera, a quatro días del mez de julio de mil ochocientos y quince años; de que doy fee.

Fr. Vicente Atienzo
secretario de convento

34

Carta de religiosos del convento de San Juan al Comisario Perdriel en contra de algunas disposiciones de su Prior

San Juan, 4 de julio de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Al tiempo de cerrar la adjunta carta de nuestros descargos a los fundados reparos de V. P. Rma., se nos ha comunicado por un sugeto digno de crédito que el R. P. vicario prior Fr. Bonifacio Vera, con previa noticia de nuestra solicitud y a fin de entorpecer nuestros recursos, se ha valido del más ruidoso, qual es poner en movimiento a todo o casi todo el cavildo de esta ciudad y algunos vecinos más que los supone de su parcialidad, creiendo sin duda que con el sufragio de estos solos colocará en el priorato al R. P. maestro Fr. Manuel Vera, su hermano. Hemos dicho con el sufragio de éstos solos, porque estamos persuadidos que, a excepción de dos o tres individuos de esta comunidad, que puedan haverse subscripto, qualquiera otro que haia prestado su firma lo ha conducido o un temor servil o una afectada condescendencia. Pero sea de esto lo que fuere, lo que a nosotros sorprende es que se haia valido de los recursos que nosotros, como inútiles y aún opuestos al espíritu de nuestras leyes, hemos despreciado tantas veces.

Pues en el caso de hallarlos adecuados, huviéramos acopiado más de dosientas firmas, y quisá las mismas de que se sirve por haora. Pero lejos de nosotros un pensamiento tan extraño. Estamos convencidos que el mérito de los que han de regir los claustros religiosos lo deven graduar los mismos que viven dentro de ellos. Si V. P. M. Rma., desestimando qualquiera escrito que se haga a favor de los PP. Veras, sólo atiende a nuestras humildes súplicas, quedarán remediados los males que lloramos y sabrá algún día lo que por ahora oculta nuestra modestia.

No es necesario decir más, sino contraernos a rogar al Todopoderoso guarde la importante vida de V. P. M. Rma. muchos años.

Convento de Agustín de San José de San Juan y julio 4 de 1815.

Muy Reverendísimo Padre nuestro, besa la mano de V. P. muy Reverendísima, a nombre de todos los subscrivientes.

Fr. Vicente Atienzo
secretario de convento

35

Carta del P. Vicente Atencio al Comisario Perdriel abogando por la elección como nuevo Prior del P. José Centeno

San Juan y julio 4 de 1815

Muy Reverendísimo Padre nuestro Comisario general de Regulares:

La bella ocasión que me ofrese me presta un crecido margen para dirigirme a V. P. Rma. Yo es verdad que deviendo haver llebado a efecto tiempo ha esta obligación, he sido bastante omiso, a pesar de los continuos impulsos que me exitaban a executararlo. Pero, sin embargo, mi gratitud, siempre pronta a felicitarle, vive complacida de los devidos honores a que la justicia y el crecido mérito de V. P. Rma. han sabido acarrearle justamente en la alta dignidad de Padre y dignísimo Prelado de todos los Regulares, que tan devidamente obtiene y desempeña con tanto asierto.

No hay duda: parecería yo reprehensible a la crítica aún de los más indolentes, si me atreviera desconocer la rectitud, tino y pulso con que procede V. P. Rma. en el cumplimiento de su elebado ministerio; pues los justos y prudentes reparos con que tan sabia y cariñosamente retarda nuestra solicitud en la petición que tenemos hecha por prelado a favor de la benemérita persona del P. jubilado y presentado Fr. José Centeno, acreditan y comprueban la doctitud y recta justicia de V. P. Rma.

Bien conosco que las dos primeras circunstancias que obstaculizan su resolución son en verdad tan dignas de reparo, como justamente chocantes a la dedicada consciencia y justo proceder de V. P. Rma. Pero especificadas o menudamente desbanesidas éstas, como constará de la nueva representación que en contexto de la carta de V. P. Rma. remitimos, quedará allanado el passo a su satisfacción y no velada nuestra justa petición. Con todo, el último óbice con que suspende V. P. Rma. el despacho de nuestro empeño, que procede únicamente de la disconformidad de mi subscripción, en cote-

jo con las anteriores, cuya satisfacción o desbanesimiento es el objeto que me conduce a poner ésta en manos de V. P. Rma., no carese de menos fundamento y por lo mismo exige iguales comprobantes que aquieten tan racionales dudas.

En efecto, yo confieso haber subscripto siempre secretario con S y en nuestra petición, secretario con C; pero confieso también que éste fue un tropieso de la pluma o defecto involuntario a que están expuestos muchos, y, sin embargo de haverlo advertido inmediatamente, permití fuese así defectuosa, por no imperfeccionarla con enmendadura y por no haver juzgado fuese capaz un defecto tan trivial de inutilizar nuestros esfuerzos.

Más por lo que respecta al apelativo de mi nombre, en unas partes *Atencio* y en otras *Atienzo*, equíboco efectivamente tan notable a la vista de V. P. Rma., es constante que anteriormente mi firma ha sido *Atencio*, por que así nos conose la bulgaridad; pero informado de muchos críticos, que este apellido *Atencio* era un conocido adulterio de su original, según había sido uso de nuestros ascendientes denominarse *Atienzo*, cuya verdad la han manifestado subscribiéndome así quando ha pedido el caso, vino a resultar la mutación de *Atencio* en *Atienzo*, como de pocos meses ha que empesé a reformarlo, subscribiéndome *Atienzo*, y pienso en lo sucesivo apellidarme así.

Este es el equíboco que advierte la escrupulosidad de V. P. Rma. en mi subscripción, de que tengo el honor de satisfacer, para el gobierno de V. P. Rma., suplicando nuevamente, con el más profundo rendimiento, se sirba la prudencia de V. P. Rma. acceder a nuestra sincera petición dispensándonos la gracia que con tanto mérito proclamamos y la merese justamente el postulado Rdo. Padre jubilado por su mérito y distinguido patriotismo.

Dios guarde a V. P. Rma. muchos años con las felicidades y honores que justamente se merese y le deca este atento, humilde y obediente súbdito, que besa la paternal de V. P. Rma.

Fr. Vicente Atienzo

A nuestro Rmo P. maestro Comissario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

36

Carta del Prior de San Juan al Comisario Perdriel sobre la ocupación del convento por el ejército argentino

San Juan, julio 4 de 1815

Reverendísimo Padre nuestro Comisario general:

Después de la que dirijí a V. P. Rma. a nombre de la comunidad que preso y testimonio de nuestra voluntaria obsequencia al nombramiento de General en la persona de V. P. Rma., no se ha ofrecido materia para molestar la atención de V. Rma., sino ahora con motivo que el Sr. Teniente de Gobernador de esta ciudad determinó formar cuartel de infantería en este convento, para organizar una fuerza bastante a contener cualesquiera invasión del enemigo apoderado de Chile.

No ha sido posible alcanzar excepción del jefe en este caso, atajándome toda solicitud con la reflexión de que los peligros de la patria debían ser preferidos a todo interés y que peor suerte tocaría a los demás conventos con la caballería.

Sólo he podido salvar la selda de mi habitación, el noviciado y los interiores, que corresponden a la sacristía para cuidar el culto divino con los coristas.

A todos los sacerdotes he hecho retirarse a sus casas, encargados acuden a celebrar para el descargo de las misas de obligación y que desde ellas, que las más no distan mucho del convento, envíen por diarias y semanales raciones como siempre. Tengo mucha esperanza que esto sea por poco tiempo y así me lo augura el mismo jefe.

Deceo a V. P. Rma. la más cabal salud y prosperidad por nuestro común bien.

Muy R. P. maestro Comisario General, besa la mano de V. P. muy Reverenda su muy humilde súbdito.

Maestro Fr. Bonifacio Vera.

Muy Reverendo Padre Comisario General de Regulares.

37

Minuta de carta del Comisario Perdriel al Cabildo sobre provisión de Prior en San Juan (copia)

Buenos Aires, 10 de julio de 1815

He recibido oficio de V. S. 19 de junio, en que, acompañando instancia del síndico procurador, se sirve hacerla en solicitud de que sea constituido prior del convento de Agustinos de esa ciudad al R. P. maestro Fr. Manuel Vera.

Estando íntimamente persuadido de que la justificación de V. S., después de notorio mérito de este buen religioso, lo recomienda suficientemente para obtener aquel cargo, debo exponer francamente a V. S. que las facultades del mío no se allan de tal modo expeditas en las presentes circunstancias y nuevo orden que van a tomar las autoridades, que pueda proveer con segura conciencia en materia tan delicada.

En esta virtud espero tenga V. S. a bien use de la prudente espera que de necesidad exige esta provisión, y que entre tanto continúe gobernando aquella casa regular el mismo prelado que al presente la administra en clase de vicario o presidente, y por su falta, el que para en este caso huviere(n) prevenido las leyes del Orden Agustiniiano.

Esté V. S. [*seguro*] que luego que se vean desvanecidas algunas dudas que han ocurrido [*ilegible*] y se halle más consolidada nuestra autoridad, tendré el gusto de exercitarla consiguiendo a la recomendación respetable de V. S. y más a satisfacción de los cánones eclesiásticos, si constribuyen, como es debido, con su decidida voluntad la mayor y más sana parte de la comunidad de ese convento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Convento de Predicadores de San Telmo de Buenos Aires, 10 de julio de 1815.

Fr. Julián Perdriel

M. S. Cavildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de San Juan.

38

Minuta de carta del Comisario Perdriel al Prior de Mendoza sobre la conducta de un religioso

Buenos Aires, 10 de julio de 1815

Muy Reverendo Padre Prior:

Tengo a la vista la de V. M. R. de este junio, acompañada del certificado [*ilegible*] la enfermedad del P. Fr. Miguel Jerónimo Riso, y que es embarazo para que no haya caminado a la conventualidad de San Juan, ordenada por mi antecesor.

En este concepto dejo a la disposición de V. M. R. resuelva sobre este punto, variando aquella disposición por ahora, y para mientras no tome

alguna competente autoridad si, mudándose las circunstancias, se mudan igualmente los conceptos y antecedentes que la ocasionaron.

Espero que V. M. R. celebrará esta ocasión de ejercitar su caballería (*sic*) y generosidad, o más bien la caridad con que se ha interesado en hacer el bien posible a quien, según está persuadido, le han inferido algún mal.

Me ofresco a V. M. R. pidiendo a Dios guarde su vida muchos años con perfecta felicidad y bien pasar de la S. Comunidad de su cargo.

Convento de Predicadores de Buenos Aires, 10 de julio de 1815.

Fr. J[ulián] P[erdriel]

Rvdo. P. Fr. José Manuel Roco, prior del convento de N. P. S. Agustín de Mendoza.

39

Realización de exámenes generales de filosofía del P. Vicente Atencio y del hermano corista Fr. Miguel Mallea

San Juan, 19 de agosto de 1815

Certificamos los infrascriptos que el día catorse de julio de este presente año de mil ochocientos y quince años defendió el Padre lector Fr. Vicente Atencio exámenes generales de filosofía con un discípulo religioso hermano corista Fr. Miguel Mallea, con la aprobación de los examinadores de esta comunidad.

Convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan de la Frontera. Agosto 19, de 1815.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior

Fr. José María Riveros, lector de prima, vice regente

40

Carta del Prior de San Juan al Comisario Perdriel solicitando varias autorizaciones

San Juan 20 de agosto de 1815

Muy R. P. Maestro Comisario General:

Incluío a V. P. Rma. documento de haver concluido sus tres años de filosofía el lector Fr. Vicente Atencio, para que, siendo del agrado superior de

V. P. Rma., se digné librarle la correspondiente patente de lector de teología; y aunque las tres cátedras de esta facultad dadas por actas a este convento están ocupadas, si no hay inconveniente puede tener lugar una supernumeraria, como ha sido la de filosofía, que acabó a representación mía, hecha a nuestro provincial de Chile, por que no quedase sin ella el interesado y aumentar los estudios de esta casa, consediéndome aquel prelado esta súplica aún fuera de actas, por comunicación epistolar. Esto parece más congruente respecto de nuestra independencia de aquella Provincia.

Deseo saber si, en virtud de los nuevos reglamentos de ese gobierno que derogan los publicados por la Asamblea, se podrá dar la profesión religiosa conforme al Tridentino y antigua observancia, y estimaré se digné comunicarme lo que en esta parte deba practicar.

Deseo la mejor salud de V. P. muy Reverenda por bien de todos y me ofrezco con toda voluntad al agrado de V. P. Rma.

Reverendísimo Padre Comisario General, besa la mano de V. P. Rma. este humilde súbdito.

Fr. Bonifacio Vera, maestro vice prior

Muy R. P. Maestro Comisario general Fr. Julián Perdriel.

41

Carta del P. Antonio Gomes al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel

San Juan, 20 de agosto de 1815

Reverendísimo Padre nuestro Comisario General de Regulares:

Me hallo persuadido en que por la separación de conventos que se hizo de las provincias de Chile, fueron agregados a las casas mayores de provincia de esa capital,⁶ quedando huérfanos los dos de Agustinos, Mendoza y San Juan, y los quatro capitulares que se hallaron, contando con los dos priores que aún todavía rigen, deviendo haver acabado el treinta de enero del presente año, según lo disponen nuestras constituciones (3 p. Cap. 9 [s.1 n.1]).

Por dicha separación no sesó nuestra regalía y autoridad de la voz activa y paciva que teníamos los maestros y presentados de votos. En esta virtud me parece que podremos elegir priores y demás oficios, acompañándo-

⁶ Se refiere a la capital de las Provincias Unidas, Buenos Aires.

nos para ello un precidente y secretario autorizado por Vuesa Reverendísima como propio de su autoridad (3 p. const. cp. 9 s. 2 n. 3) y quedará hecho por trámites legales del Instituto Agustino.

Todo el concurso de vocales eligen al provincial y diffinitorio y éstos, autorizados por aquéllos, eligen los priores y demás oficios (3 p. const. cap. 9 s. 6 n. 1 et s. 7 n. 1). Respecto, pues, a que en este convento no hay difinidores que elegir, sino priores, deberían congregarse los vocales para elegir a éstos. En esta ciudad se ha hecho trascendental la noticia de los resortes tocados por algunos religiosos y la apetencia a querer hacerse como hereditarios a este priorato de San Juan, valiéndose del procurador de ciudad y algunos cavildantes para que representaran por ellos. Los demás, que no tuvieron este influxo, se han valido de otros medios, imaginándose que podrían asegurar su diligencia subscribiéndose en reclamo de un prior, que jamás podría tener efecto a menos de una indispensable aclamación asociada con los vocales instituidos por otras leyes para ello.

Bien conosco que así los primeros como los segundos, ambos ignoran las penas y prohibiciones que hay en nuestras constituciones para los que solicitan empleos, valiéndose de los medios de que ellos se han valido (6 p. const. cp. 10 n.1).

V. Rma. no extrañe que me haya movido a exponer mis sentimientos, que no son con fin de asercar mi esperanza a gobernar, sino al obediimiento de las leyes y sabias resoluciones de V. Rma., que serán las que aquietarán mi espíritu y el de mis hermanos.

Dios guarde a V. Rma. muchos años para que prosperen felismente las religiones de su mando.

San Juan y Agosto 20 de 1815.

Fr. Antonio Gomes, presentado

Reverendísimo Padre nuestro Comissario General de Regulares.⁷

⁷ La foja 14 está en blanco.

42

Carta de José Ignacio de la Roza al prior de San Juan solicitando el uso del convento por el ejercito nacional

San Juan, 24 de agosto 1815

Debiéndose aumentar la fuerza de este pueblo a un duplo más de la que actualmente existe, se hace de absoluta necesidad que V. P. se sirva desocupar las piezas que están cerradas en el claustro de la sacristía, como las que caen y tienen frente a la calle, que ocupa un barbero de esa casa. Urge mucho la evacuación de estas piezas respecto a que de un momento a otro se esperan tropas.

Dios guarde a vuestra paternidad muchos años.

San Juan y agosto 24 de 1815.

José Ignacio de la Roza.

Al Reverendo padre maestro y Prior de Agustinos.

43

Carta de algunos Padres del convento de San Juan al prior de la misma casa y respuesta de éste a su petición

San Juan 18 y 19 de septiembre de 1815

Muy Reverendo Padre Prior:

Los religiosos sacerdotes conventuales de este nuestro convento de nuestro Padre San Agustín, que abajo subscribimos, con el mayor respeto ante V. P. Rda. decimos:

Que teniendo que tratar y comunicar inmediatamente con el señor Gobernador Intendente de la Provincia asuntos del mayor interés e importancia, neseditamos diputar a uno de nuestros hermanos religiosos para que de viva voz se los transmita; y por que para este negocio es de nuestra confianza el Padre lector Fr. Vicente Atienzo, por tanto:

A V. P. Rda. pedimos y suplicamos nos conseda la venia y licencia nesaria para despacharlo. Omiso o denegado a ello, protextamos el recurso que mejor en derecho corresponda, para lo qual dejamos autorizado en

forma legal testimonio de esta solicitud. Juramos no proceder de malicia y [vicio?].

Fr. Ángel Mallea
Fr. Vicente Atencio

Fr. Carlos Castro
Fr. José Raimundo Moyano
Fr. José Damián Gómez

Convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan de la Frontera, septiembre 18 de 1815.

Con respecto a que el secretario de convento lector Fr. Vicente Atencio está comprendido en esta solicitud, nómbrase por secretario al R. P. sub-Prior y lector de prima Fr. José María Riveros, que deberá aceptar sin excusa. Hágaseles saber a las partes, y notificadas, tráigase para proveer.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior.

En virtud del anterior decreto aseptó nombramiento el secretario, el que promete cumplir fiel y legalmente *in verbo sacerdotis tacto pectore*. Fray José María Riveros.

En 19 de septiembre de 1815 notifiqué el anterior decreto a los Padres subscriptos, exepto el Padre fray Carlos Castro, por no haverse encontrado y haverse encargado el lector Mallea hasérsela saber. Doi fe.

Riveros

San Juan, Septiembre 19 del 1815.

Formalizen los Padres subscriptos su representación con arreglo a nuestras leyes y se les oyrá. El actuario textará el dictado de lector de teología, que se le da al Lector Atencio, por no tener patente librada de nuestro Comisario General, y debuélvaseles original, dejando copia auctorizada de todo.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior.

Se proveyó y mandó a su Paternidad muy Reverenda en el día de su fecha. Doi fe.

Riveros

44

Carta de religiosos del convento de San Juan al Comisario Perdriel sobre problemas de su comunidad con el Prior

San Juan, 4 de octubre de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

Al leer su amorosa carta, que remite en contesto de la nuestra del 20 de Agosto, no hemos podido dejar de admirar y reconocer aquel fondo de prudencia y caridad con que el cielo ha dotado el piadoso corazón de V. P. Rma., y de dar gracias al Todopoderoso por haver dirigido la elección que lo colocó en el empleo de tan alto y circunstanciado rango, que se halla exerciendo para consuelo de los que tenemos la dicha de ser sus súbditos.

Yo y mis hermanos representados, aunque los más humildes, confessamos que ella sola ha sido el iris de paz que ha aquietado nuestros espíritus basilantes y perturbados, y ha concluido la obra de nuestra resignación en los paternales consejos con que, en la crisis más amarga y dolorosa, ha dulcificado los padecimientos a que la visisitud de las cosas humanas nos tienen comprometidos. Sí, Rmo. Padre nuestro, viva V. P. Rma. descuidado, que nuestros labyos no se abrirán sino a las preces de nuestro Padre Reverendísimo. Ellas serán nuestra sola guía, y en ellas ponemos la esperansa del remedio, luego que se superen los obstáculos que se oponen al pleno exercicio de su autoridad. Pero en el entretanto, permítanos con caridad (como un padre que oye a sus hijos) un deshaogo a la naturalesa oprimida y que le demos una idea segura y cierta de los motivos reservados, como prometimos a vuestra P. Rma. en la carta del 20 de septiembre que, a más de los expuestos en las anteriores representaciones, nos han puesto a los bordes de una desesperada esperansa del remedio, que hemos buscado con religiosa moderación a las puertas del tribunal de vuestra Paternidad Reverendísima en términos que creemos han vencido su superior aprobación.

Desde que este nuestro convento se separó de la provincia de Chile, ya se persuadió nuestro prelado que, libre de los vínculos que lo ligaban de la responsabilidad de su conducta ante aquel provincial y consejo máximo, exercía un poder ilimitado sobre las personas que han tenido la desgracia de ser sus súbditos. Dejamos a la concideración de V. P. Rma. los desprecios, desayres y vejaciones individuales, que hemos tenido que sufrir de una autoridad exercida con tan bajo concepto, que se rebaja así misma.

Y baste decir a V. P. Rma. para comprobante, que el terrorismo ha sido la máxima más recibida en sus operaciones. Bien experimentaron sus efectos dos de nuestros hermanos sacerdotes, ahora dos años, a quienes ni el asilo del convento de la Merced, que buscaron para evitar la persecución que padecían, pudo redimirlos de las vejaciones más inauditas. Extraídos de aquella casa por la fuerza de las armas, tuvo el uno, que lo fue el Padre lector de teología Fr. José Manuel Dávila,⁸ que sufrir la prisión en el convento, y el otro, actual regente de estudios Fr. Rafael Ferreyra, la vergüenza y deshonra de ser conducido al cuartel público. Estos hechos darán a conocer la clave de gobierno a que las circunstancias nos han comprometido.

Y si es preciso confesar que, en el régimen de los individuos conventuales ha sido tal su comportación que ha deshonrado el crédito y opinión de nuestro santo hábito, en la administración de las temporalidades comunes y en su conducta pública no ha sido menos su relajación.

Es cierto, Reverendísimo Padre nuestro, que por desgracia no está establecida la vida común y que las pocas rentas del convento no permiten una asistencia correspondiente de la decencia religiosa en todos sus ramos a los conventuales de él. Pero esto no obsta ni es motivo para que aquéllas no se distribuyan con proporción y hermandad, a lo menos en lo que pertenece a la conservación vital o de refectorio. V. P. Rma. se escandalizará de esta proposición y le será difícil creer que sólo se emplean en el lujo de la mesa privada del prior, donde con profusión se ven diferenciar los manjares, sin que a sus súbditos les toquen ni aún las sobras, que están destinadas a la cocina.

Pero es una verdad tan evidente, que ojalá no lo fuera, para no tener que contristar su piadoso corasón con este relato lastimoso. La celda, sinco velas en la semana y la cuarta parte de un pan son las raciones mal distribuidas, con que al religioso sacerdote se le asiste; lo demás que pertenece a la vida, tiene que buscarlo cada individuo, después de haver retribuido este beneficio con quince missas mensuales, que tiene que decir a favor de la comunidad.

De ello inferirá V. P. Rma. el estado miserable a que se halla reducida esta comunidad y los males que son susceptibles de semejante comportación en lo moral y político. Pero aún no paran en esto, R. Padre nuestro. Para el juego hai millares, siendo la celda del prior el punto de reunión del secularismo aficionado, entre quienes tiene la opinión del mejor taúr. Para paseos y diversiones, con personas de ambos sexos, dejando al convento y sus con-

⁸ Siempre ha aparecido, tanto dentro del texto de los documentos como en la firma de algunos de ellos como José María Dávila y así aparece en el libro de profesiones: Cfr. EMI-LIANO SÁNCHEZ PÉREZ, OSA, Ib., pág. 143.

ventuales abandonados y embultos en la miseria, hay dinero y sobra. Sobra la profusión en las mesas de campo, quando el refectorio esta cerrado, ahùn todo el tiempo que duran, para el pobre choristado, que ni tiene de qué subsistir, por no haverles dejado un pan que comer.

Ah! R. Padre nuestro: sólo al secreto que nos ofrece la caridad fraterna con que nos mira desde esa distancia es devida la revelación de estos acontecimientos y la franquesa de descubrir nuestros pechos para depositar en el suyo lo que de otra suerte vendría a ser el mayor de nuestros males, que es la indignación del prior a que la providencia nos tiene sometidos.

No nos crea V. P. Rma. sólo sobre el testimonio de nuestras palabras, pero tampoco dé crédito [a] relaciones que documentos adquiridos en el siglo de la intriga, con que pueden haver manchado los castos oydos de V. P. Rma. Personas hay que, a pesar de su modestia, confrontan esta verdad, si V. P. Rma las consulta y reserba los nombres para no exponerlas al odio y criterio de las pasiones más arraigadas.

Ahora, pues, de una arvitrariedad como la que revela, que rebelamos a N. P. Rma., son impresindibles otros males que, apoyados en el despotismo, son difíciles de remediar, si las medidas no son sabias, prontas y executibas. Más de quatro mil pesos de capitales redimidos deven existir en la caja del depósito desde ahora dos años, para imponerlos al beneficio rentable para que fueron destinados por los bienhechores. Pero en una comunidad, donde no hay procurador, depositarios ni caja de deposito, y que sólo el prior es quien sin dependencia alguna exerce estas funciones, percibiendo las rentas fixas y eventuales sin que sepa un solo individuo hasta dónde llega su monto ni en qué puedan invertirse; y mucho más quando a los sacerdotes, coristas y legos, ahùn en sus mayores urgencias, no se les socorre con un par de zapatos, ni en sus más peligrosas enfermedades reciben el menor socorro para el recobro de su salud, teniendo que mendigar la caridad secular, ¡qué temores no podrán asistir a sus individuos biendo tanta escases y mezquindad para ellos y que el prior juega, pierde y busca en la calle quantiosas cantidades para cubrir sus pérdidas y sostener el juego?

V. P. Rma las calculará y decidirá si son justas, para hacernos la justicia que meresca nuestro juicio; pero a nosotros toca exponerle estos temores, para que ya que por las circunstancias del tiempo no se le pueda remover sin estrépito, a lo menos depute un visitador autorizado para que en lo temporal residencie su conducta y ponga a cubierto los capitales del peligro a que los tiene sometidos la arvitrariedad de dicho prelado, si acaso por fortuna existiesen.

Uno de los ejemplares que más la comprueban a los ojos de la crítica más piadosa es el suceso que vamos a referir: el verano pasado, con motivo de la ocupación del estado de Chile por las armas enemigas del sistema de nuestra libertad e independencia, se persuadieron estos pueblos que abansasen a esta banda de la cordillera donde está situado el de San Juan y con este motivo nuestro prelado, sin consulta de la comunidad, despojó el convento de todo lo precioso que tenía, hasta de los vasos sagrados, y se los llevó en su compañía con ánimo de emigrar, en aquel desgraciado evento, junto con su madre y hermanos y otros que formaban la comitiva, hasta la distancia de siete leguas, donde se mantuvo todo el tiempo que duró la estación del verano, reducido el convento, que dexó sin viceprior, al cargo de su hermano menor el Padre lector de teología Fr. Isidoro Vera, a recibir por esta mano interpuesta los cortos auxilios que apurado de las necesidades le reclamaba. Perecían de hambre los súbditos y sirvientes de la casa, quando los que iban y venían de paraje del alojamiento del prior, no tenían otra crítica que de la profusión que allí había.

Pero no es ésta la substancia de esta narración, sino la de manifestar a V. P. Rma. el peligro en que se hallaron los intereses del convento, si se verifica la desgracia de la invasión enemiga. Quando en todo evento basta más proporción de resguardarlos del saqueo dentro de sus propias cercas, por que concediendo la realización de dicha invasión⁹ ¿qué mejor seguridad podría esperarse en manos de un hombre dado al juego fuerte, a la profusión y echo cargo de sostener una familia mugeril, pobre, pordiosera y que muchos años vive en casa prestada, que con acompañados formaba la comitiva más numerosa, en lugares extraños de su naturaleza? Ah! Rmo Padre nuestro, ni el banquero más manirotto expondría sus intereses en semejantes manos; pero la comunidad de Agustinos de San Juan no sólo los vio arrancar de su centro, sino que sufrió el peligro, por guardar moderación, de que hay pocos ejemplos.

A qué excesos R. Padre nuestro no conduce el orgullo sostenido en su puesto, quando ve que le atacan los simientos? Por desgracia, el prelado que V. P. Rma. nos incita a obedecer, ha trascendido nuestros passos ante esa Comisaría General para el remedio. Pero quando podría persuadirse, que desde temprano deve descender de su empleo, para venir a ser un miembro de la sociedad que ultraja, es quando más se empeña en mortificarle por todos los medios que le sugiere el interés y la pasión.

⁹ Es difícil captar el mensaje de este texto, pero hemos chequeado bien este párrafo y es así como está en el original.

Ocupado el claustro de nuestra avitación por las tropas de la patria y reducida la comodidad a tres celdas, pribadas de comunicación y circulación de ayre y expuestas a los ardores del sol en la rigorosa estación del verano, nos mandó salir de ellas y buscar nuestro asilo en la calle, sin querer alquilar una casa cómoda donde todos, y él a la caveza, nos recogiésemos a observar esta sombra de comunidad, tanto por obiar el escándalo que de la dispersión debía resultar, como por la pobreza y absoluta imposibilidad de algunos de los individuos, que no tienen relación de parentesco, de quién recibir esta hospitalidad.

No tardó en arrepentirse de esta medida, por que a pretexto de una orden del Gobierno Intendente de la provincia de Mendoza, en que manda que todos los religiosos dispersos se restituyan a sus respectivos conventos, sin acordarse que para tomarla no había tenido presente, mandó a los más débiles que biniesen a ocupar aquella havitación que ya por nueva disposición del Gobierno de esta ciudad había quedado reducida solo a dos celdas, más propriamente adecuadas para asilo de fieras, que para havitación de hombres. En bano le reclamaron los derechos de la humanidad para ser expuestos en aquellos calabosos donde les exponía a perder la salud y la misma vida. Porque inexorable en la idea (que) había formado, los presissó a ocuparlas aterrorisados de las penas de excomunion y pribación in sacris, con que comprimió las justas reclamaciones que le hacían, reduciendo a los coristas a la havitación de un lugar destinado al deshaogo de la naturalesa.

Sólo el reconocimiento práctico de este indecente lugar y del estado y situación lúgubre en que han quedado, puede formar la verdadera idea del peligro a que están expuestas la salud y la vida de los que las habitan. De otro modo se haría increíble a la humanidad que un hombre, que ha nasido baxo los auspicios de la religión y que ha prefessado un Instituto que sólo respira caridad y fraternidad, trate de un modo tan contrario a sus máximas a los individuos que el cielo ha puesto a su obediencia. Pero ello es una verdad que, sujeta al examen, no admite contradición.

Como para poner en práctica la serenidad de esta determinación, se apoyaba en la providad del Governador Intendente, y éste no podía estar impuesto de las circunstancias que imposibilitaban su cumplimiento sin exponer a los individuos conventuales a los riesgos de que ia hemos hablado, le pedimos la venia y licencia, que indica el documento que se acompaña, por ir arrepresentarle las causas y motibos que la hacían impracticable, por falta de comodidad en las oficinas libres del convento, y que en su lugar se tomasen las medidas necesarias a evitar la dispersión, alquilándose una casa cómoda, donde los conventuales se recogiesen a vivir en comunidad,

respecto a que de otro modo no se cumplían sus intenciones, por que la misma necesidad obligava a que quedasen más dispersos que antes, viviendo unos en la calle y otros en aquel estrecho o género de prisión disimulada a que los tenía reducidos el Vicevicario. Por sus efectos, dan suficientemente a conocer que éste, comprendiendo los fines y empeñado en las ideas de opresión que le sugiere la pasión, les ha cerrado las puertas a este recurso en que fiaban: la revocación de la providencia que les servía de base para consumarlas.

No obstante de poder vencer las dificultades que lo obstaculisan, hemos querido preferir la obediencia a los consejos paternales de V. P. Rma., a las ventajas que de este recurso nos podía resultar en orden a la comodidad temporal y espiritual de la havitación común; porque, estimándolos en nuestro corazón como preceptos que devemos obedecer, estamos resignados a sufrir los padecimientos con más gusto que el remedio que nos podría proporcionar. Pero, como para confirmarnos en esta resignación y no apurar nuestro sufrimiento hasta los bordes de una desesperación, es necesario tocar los medios que dicta la prudencia y la justicia, en la auctoridad, caridad y fraternidad de V. P. Rma. consiste el muelle o resorte que nos prepare este felis día, para lo qual la imploramos con la más respetuosa humildad.

V. P. Rma. no puede ignorar que mientras hai quien siembre y esparsa la zisaña o semilla de la discordia en la sociedad o cuerpo de comunidad, no hay que esperar que reine aquella unión y pas entre los miembros e individuos que la componen. La que representamos se halla, por desgracia, en este estado, y a pesar que lo resiste nuestra constitución y la orden misma del Governador Intendente, en que andan conformes, subsiste la causa en el mayor predicamento y subsistirá si V. P. Rma. no pone en ello la mano e interesa todos sus respetos para el propio Gobierno, que la deve hacer cesar.

El P. jubilado Fr. José María Basaguchía, del orden de S. Francisco, emigrado de la provincia de Chile y hospitalado en este convento, ha sido el exe y piedra fundamental, que desde fines del año pasado, ha contrastado la unidad, poniendo todo su esmero y conato en fomentar y mantener la discordia para conserbarse en la opinión del prior. Y, no es extraño, que un huésped como éste, tome unas medidas tan degradantes, pues le resulta su bienestar y gosa de todas las comodidades y placeres que le proporciona una misma havitación con el adulado, de que haya muchos exemplares que puntualizados son en sustancia los siguientes: desde que regresó al convento el Padre Vicevicario y el mendicante padre Basaguchía para restaurar las quiebras padecidas en su emigración, se forjaron una especie de recreos,

que consultadas las circunstancias del tiempo presente y el carácter de sus personas, más parecerán delirios de hombres frenéticos, que placeres inocentes concedidos al deshaogo de unas personas religiosas.

Sí, Padre nuestro Rmo., hemos visto en estos últimos meses continuarse en la celda del P. Vicevicario, por ocho días consecutivos con sus noches, los juegos. Fueron de naypes, donde las pérdidas del prelado han sido tales, que, después de consumir todo el dinero que depositaba en sus cofres, mandaba a los criados del convento a mendigarlo a la calle. Hemos visto concurrir a su celda hombres y mugeres y formar allí una asamblea numerosa, para partisipar de la profusión de la mesa, que se les ha preparado. Hemos visto... ¿pero será posible herir más los oydos de V. P. Rma.? Ah! permítanos descubrir unos echos, que el respeto devido a V. P. Rma. y nuestra moderación han ocultado tanto tiempo en el seno de nuestros pechos, decaando y buscando por medios suaves el remedio de males tan escandalosos! Y tenga V. P. Rma. el sentimiento de oyr el último, que ha puesto el sello a su relajación y en que tiene la maior parte el referido Padre hospitalado. En todo el mes de agosto y parte de este mes de septiembre próximo pasado, no han tenido otras ocupaciones el vicevicario y el huésped, que delinear el quadro de un delicioso jardín, travajado a todo costo por la servidumbre del convento, convidar a las personas del bello sexo, para que asistan a su celda a recrearse con su vista, disponer cenas espléndidas, para su regalo, y después de concluidas salir a la calle con la comitiba, conducidos entre instrumentos músicos y fuegos despedidos al aire, a emplear el resto de la noche en casas seglares. Otras veses, por uno, dos, tres días, se han conducido al campo con el mismo séquito, a gosar de estos placeres inocentes, que le saben bien al predicho huésped.

Resistiendo nuestra continuación este género de hospitalidad y hospitalado, sin duda porque el legislador previó los males que estamos experimentando, y siendo conforme a ella la orden del señor Gobernador Intendente, parece congruente que este individuo de diverso gremio no deve subsistir en nuestro convento, ni en la ciudad de S. Juan, donde no hai de su Orden, sino passar al de Mendoza, donde, recogido a vivir con sus hermanos de hábito, esté sugeto a obediencia y se eviten los males que aquí causa.

Por ello es, Rmo. Padre nuestro, que a más de conducirnos el deceso de dar a V. P. Rma. una idea de las causas que nos han agitado, para su remedio, en satisfacción de nuestra comportación, interesamos sus respetos para que los interponga con el señor Gobernador de la Provincia, a fin de que haga cumplir al religioso Padre Basaguchía la orden que circuló a la

Provincia, para que todos se restituyesen a sus respectivos claustros, con la precaución de que no se trascienda la causa de nuestra queja, seguros de que, quitado este obstáculo, se restablecerá la paz perturbada y esperaremos resignados el tiempo de consolidarla, que V. P. Rma. nos promete, baxo cuió pie descansamos y le ofrecemos toda nuestra sumisión y respeto.

Dios guarde la importante vida de V. P. Rma. muchos años.

San Juan y Octubre 4 de 1815.

Muy R. Padre nuestro, besan la M. de V. P. Rma.

Sus más humildes y reverendos súbditos.

Fr. Carlos Castro

Fr. Fulgencio Guiraldés

Fr. Eucebio Reyes

lector

Fr. Ángel Mallea

Fr. José Raimundo Moyano

Fr. Vicente Atienzo

Fr. José Damián Gómez

Fr. José Miguel Mallea

Fr. José Gabriel Agüero

Reverendísimo Padre nuestro Comisario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

45

Carta del P. Vicente Atienzo al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel

San Juan 4 de octubre de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:¹⁰

Sin embargo que ya tendrá en sus manos la que dirijí a V. P. Rma. a nombre de los recurrentes, fecha 20 de septiembre, en que informando a V. P. Rma. la amarga situación a que nos tiene reducidos la arvitraridad de nuestro actual vicario, imploramos igualmente el amparo y paternal cariño de V. P. Rma. para que, en vista de tan humildes súplicas, se dignase aliviar nuestro dolor.

¹⁰ La foja 18 la encontramos en blanco.

Por ahora, que acabo de recibir el apreciabilísimo contexto de V. P. Rma. de la nuestra de 20 de agosto, ocurro nuebamente, reproduciendo nuestra cinceridad y justicia ante la alta prudencia y rectitud de V. P. Rma. Quando V. P. Rma. ha tenido la dignación en todas sus apresiabes cartas de descubrir el seno de sus piedades para con nosotros y asegurarnos el éxito más placentero a nuestras súplicas, siempre que giren nuestros recursos con prudencia y sin precipitación, hemos mirado desde luego tan constante e invariable está la firme resolución de V. P. Rma., que a fin de obserbar puntualmente tan dulces y caritatibos preceptos, hemos sacrificado nuestra obediencia al duro yugo de un prelado empeñado en hacer sentir a sus súbditos todo el peso de su rigor [*ilegible*] ahunque V. P. Rma. por nuestra anterior y lo que jusgamos puede nuestro prelado haver expuesto de nosotros a V. P. Rma., inferirá acaso que hemos roto enteramente aquel vínculo de fraternidad y unión que tanto nos recomienda en esta posterior. Pero hecho cargo V. P. Rma. con más individualidad de dicho caso, quedará plenamente satisfecho de la violencia de nuestro prelado y el gran sufrimiento y sumisión con que nuestra subsequente comportación ha pretendido conserbar el buen orden y religiosidad entre todos, por no dar a V. P. Rma. gravísimos sentimientos.

Si los sinco religiosos compelidos a la habitación o reclusión donde nos hallamos, huviéramos dado al prelado en los días de nuestra dispersión algún motivo de sentimiento o agravio a su auctoridad o a su persona, o huviésemos faltado al servisio de nuestros quotidianos ministerios, no encontraríamos dificultad alguna para inclinar nuestra cerviz a aquel duro castigo que merecían nuestros delitos; y entonses el prelado debería, en cumplimiento de su oficio, compelernos para remediar el dessorden que había advertido en sus súbditos con aquella especie de cársel. Pero como dicho prelado no podía estar quejoso de ninguno de éstos, a pesar que no nos suministraba nada el convento desde el día de nuestra salida, mirábamus aquella determinación, assí por las sircunstancias en que se hallan las celdas, como por la arvitrariedad del precepto, como una rigorosa pena, con que pretendía castigar nuestra inocencia el caprichoso de nuestro vicario.

Con todo, Rmo. Padre nuestro, recursadas con hironía nuestras humildes y reberentes súplicas, a fin de obiar los resultados fatales a que nos exponía nuestra salud, no obstante que el Gobierno, quien ocupó nuestros claustros, nos había prometido promediar con el prelado para que no nos violentara, y por no dar en fin al público y a V. P. Rma. un golpe de tanto escándalo, permitiendo que dicho superior, contra todo el orden de las leyes de nuestro Instituto, promulgase las sensuras de su amenaza, las cuales ni

podían ligarnos ni él tenía auctoridad para imponerlas, procuramos acallar el fuego rencoroso, que podía haver sucitado en su espíritu nuestra tácita y justa detención del cumplimiento de tan impropias disposiciones, sometiéndonos al lugar ya mencionado en nuestra anterior citada.

Mas como tenemos una larga experiencia del inhumano rigor con que dicho prelado ha savido en otro tiempo administrar su justicia, temimos que, ahún sin delito, quisiese cargarnos de pr[?],¹¹ o que se baliese de las bayonetas para encarselarnos públicamente, como ahora 2 años lo ejecutó, con summo agravio de nuestro santo hávito y escándalo de todo el pueblo, en las personas de dos religiosos, que, conducidos de un temor semejante, se havían refugiado en el convento de la Merced, sorprendió para ello, por medio de sus validos, al señor Intendente Governador de la provincia, y logrando assí sacar una providencia, la más oppuesta a la moderación religiosa, hizo que con un piquete de soldados, trajesen con extrépito a media noche a uno de ellos al convento, a quien inmediatamente puso en el sepo, y al otro, que era el regente de esta casa, lo llebasen al quartel, luego lo pasasen con custodias a la de Mendoza, y de allí a la de Chile.

Y por este temor tan bien fundado, Rmo. Padre nuestro, resolvimos pedirle licencia *in scriptis*, disputándome a mí para que, personándome donde el Señor Governador Intendente, tratase con él asuntos de grave importancia, como resa la petición que original remitimos; que no eran otros que implorar su protección, según nos lo conceden las leyes, para que no nos tratase con violencia, entre tanto V. P. Rma., a quien havíamos ocurrido, ponía remedio a estos males, ni tampoco pudiese nuestro prelado sorprender el recto juicio de aquel tribunal con algún ciniestro informe. Pero como ahún este recurso nos pribase, con la oculta repulsa de no ir en orden nuestra petición, pusimos término a nuestra solicitud, expuestos a pasar por qualquier otro castigo que nos impuciese, sin más experanza que la prudencia y rectitud de V. P. Rma. podría poner el remedio que havíamos impetrado.

Pero quando no militasen, Rmo. Padre nuestro, las circunstancias de haver sido toda la comunidad oppuesta a la ocupación y abandono del convento, y de no haver salido los dos referidos sacerdotes fuera del recinto del convento contra quienes se ha estrechado con más rigor, bastaba decir a V. P. Rma. que, por dejar aquellas cobachas indesentes para nuestra reclusión, tiene, sin la menor conmisericación, a dos coristas y un novicio en la misma piesa de su actual servicio común. Para que V. P. Rma. pueda inferir el espíritu de odiosidad y rencor que le conduse para tomar dichas providencias.

¹¹ Está ilegible, como la mayoría de este documento por una rotura o agujero en el original.

En vista de todo esto, la incomodidad de nuestra habitación, que padecemos, y el adjunto informe que ofresimos datar a V. P. Rma., el qual exprimirá claramente la desarreglada conducta de nuestro prelado, quedará V. P. Rma. firmemente persuadido que no está de nuestra parte la causa de estos estrépitos, ni que nuestra paciencia basta con tales sufrimientos a conservar una perpetua armonía. E igualmente quedará V. P. Rma. convensido que sólo el cumplimiento de sus altas [?]ezas, podrán dar fin a tan evidentes males y demás extorciones que pueden sucedernos.

V. P. Rma. nos asegura se han transmitido hasta la calle nuestros asuntos por el ardor con que nos conducimos. No extraña que toque nuestra justicia hasta los seculares, y que éstos, satisfechos de ella y de la experiencia y como testigos quasi oculares de la comportación de nuestro vicario, coadyuben y apoyen nuestros justos clamores y lloren con nosotros los actuales males temporales del convento y personales de los religiosos, quando el Prior, por sostenerse en su empeño por colocar a su hermano el Padre Maestro Fr. Manuel Vera, tenemos noticia ha puesto en movimiento toda la república, baliéndose, en defecto de los sufragios regulares, de los del secularismo, contra el decoro del dicho Instituto que profesa, acaso, Rmo. Padre nuestro, por quedar impugne de los notorios extravíos que su misma conciencia deve acusarle.

Y, en conclusión, diré a V. P. Rma., que sin encontrar mérito alguno se digna mirar mi incapacidad, cómo el móvil de la paz o el canal de tan sabias y caritativas admonestaciones para llebar a devido efecto su cumplimiento, no perderé momento alguno que esté a mis alcances que no lo emplee en dar el curso correspondiente a un deber tan propio del carácter religioso. Todo mi estudio y cuidado será poner por instantes a la vista de mis hermanos las consolatorias letras de V. P. Rma., que son el fundamento de toda nuestra esperanza, influirles la tierna confianza de ver algún día satisfecha y consolidada la auctoridad de su alto ministerio, y remediados todos nuestros recentidos clamores con la provición de prelado en la persona del propuesto. Y entre tanto, todos conmigo se empeñan en rogar al Todopoderoso conserbe dilatados años la importante vida de V. P. Rma., para el consuelo y refugio de todos nosotros.

De V. P. Rma. soy su más humilde súbdito, que con toda sumisión se arroja a los pies de V. P. Rma.

San Juan, 4 de Octubre de 1815.

Fr. Vicente Atienzo

Reverendísimo Padre nuestro Comissario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.

46

El Prior de San Juan solicita al Comisario Perdriel permiso para afiliarse a la Orden a dos bienhechoras

San Juan, Octubre 20 de 1815.

Reverendísimo Padre nuestro:

Siendo uno de los deberes de mi ministerio atraer la devoción de los fieles para el mejor decoro del divino culto y recompensar en todo lo posible, con los bienes espirituales de la religión, a aquellas personas que con especialidad manifiestan su piedad en su sostén con voluntarias erogaciones de sus intereses, es de consiguiente de mi obligación noticiar a V. P. M. R. para facilitar de su auctoridad lo segundo, el mérito y recomendable devoción de las señoras viudas de esta ciudad D^a María Francisca Cano y D^a Juana Josefa Sarmiento, quienes se han distinguido con particularidad en obsequio de nuestra sagrada religión, dedicándose a solemnizar la festividad de nuestro Santo Patriarca con el más solemne y costoso culto, al adorno y limpieza diaria del templo y hacer frecuentes limosnas a la comunidad desde muchos años atrás, sin decaer de su devoción hasta el presente. Y entrando en un informe por menor de sus livalidades, tan dignas de nuestra gratitud, para que V. P. Rma. gradúe su mérito, individualizo en primer lugar los de la señora D^a María Francisca Cano en las palabras siguientes:

Desde el año de 1811 se hizo cargo de la función de nuestro Santo Patriarca, que hasta entonces se hallaba sin patrón que la costease, siendo por esta causa una doble pención para los priores desempeñarla con regular desercia, por la escases de renta y de esta casa. Costeó al efecto mantelinos finos para los siete altares de la iglesia; varios de plata tirada y esmaltes para las andas del Patriarca y para la sera, con que hace una decoración de singular lucimiento. Guarneció para el Santo una capa de coro nueva de brocado de seda, con un galón de oro fino ancho de quatro dedos y de mucho valor, y lo mismo en el hábito. Costeó un roquete de puro encage fino y bordados, un sinto vordado de plata y lentejuela. La misma guarnición de galón de oro le puso al hábito de nuestra madre Santa Mónica, con la correspondiente toca. Ha adornado para esta festividad la Iglesia con más de 200 velas de a libra de la mejor sera del norte; lámparas, alfombrado, y una copia de flores de mano y naturales para adorno de los altares, el más asombroso por su multitud, variedad, dorado y simetría. Donó el año pasado de 814 una devota preciosa imagen de bulto y de alto competente con la advocacion del Buen Pastor, y la colocó en un altar separado bajo de un

magnífico docel de damasco galoneado de oro. El valor de esta imagen es imponderable y sólo puede expresarse con decir que es el más poderoso atractivo de la general devoción. A consecuencia, tiene contratado en la arquitectura, como en su adorno, cuya planta o pitipié está en mi poder.

Ha costeado un terno completo de brocado de seda con galón de oro; alvas finas, roquetes y dos casullas, una de brocado de plata y otra lana de idem. Todo para que sirva a las festividades de dicha imagen y de nuestro Padre. Adornó el mismo altar con piedra de *[ilegible]*, un par de vinagreras de plata y demás aderesos de frontales, manteles, palias etc. Dió dos alfombras nuevas, para que sirviesen en la iglesia diariamente. Cuida del aseo perpetuo del templo, llenando sus altares de flores, en todos los sábados. Ha cosido por sus manos todos los ornamentos nuevos, que se han hecho en nuestra sacristía. Dio una casulla negra con galón de oro. Ha renovado casullas viejas y alvas, y, siendo continua su asistencia en la iglesia, cuida con esmero de reparar todos los ornamentos que necesiten compostura.

Hace anualmente participante a esta comunidad de los frutos de su cosecha y se la ha visto muchas veces socorrer qualesquiera indigencia que haya advertido en los coristas pobres. Y, en conclusión, a toda función de convento concurre con su adorno, persona y criados y emprehende los gastos que se ofrescan para el cumplido desempeño, sin otras sin número de menudencias, que se dejan advertir.

La señora D^a Juana Josefa Sarmiento, en años pasados y en compañía de su finado espozo, costó casi la tercera parte del donado del altar mayor y todas las maderas de una esquina y trastienda que tiene de alquiler este convento, y en su viudedad donó a nuestro Padre, para pectoral, una cruz de un gema de largo de benturina engastada en oro de Portugal. Considerando que la señora D^a M^a Francisca Cano se halla en una ancianidad abanzada, que sus intereses los destinaba para perpetuar la solemnidad del Buen Pastor y que, falleciendo ésta, quedaría la festividad del Santo Patriarca sin tener quien la costease, determinó la referida D^a Juana dotarla en cantidad de dos mil pesos, para con sus réditos hacer la función, como lo ha executado por escritura pública en fundación perpetua, con la calidad de que la subse dan el heredero que ella nombrase y quinientos pesos para costear los adornos o utensillos que faltan para la mayor solemnidad. Ya este año comenzó esta señora, en asocio de la dicha D^a Francisca, y la solemnizó con toda magnificencia, así dentro del templo como fuera de él, con grande iluminación y fuegos artificiales etc. etc.

La devoción de estas señoras no debe dudarse tomará otro buelo si las recompensamos, otorgándoles carta de hermandad de estos dos conventos,

como lo executaba nuestra antigua provincia de Chile; y si esta medida fuese del superior agrado de V. P. M. R^a, podré extender dichas cartas según el tenor de las que cito de Chile, y firmadas de esta comunidad y de la de Mendoza (que no dudo se prestará gustosa en causa tan justa), remitirlas a manos de V. P. Rma. para que las confirme, se impriman y se sellen con el sello mayor de esa Comisaría; cuyos costos de preña y demás satisfaré en oportuno aviso.

Todo el bien con que nos favorecen estas señoras debe considerarse una doble ventaja, respecto a las circunstancias del tiempo, tan escaso de dinero por las grandes contribuciones a las urgencias del estado. Y quando parece que por la misma causa decae la piedad, este agregado me esperanza que V. P. Rma. ha de recibir con sumo agrado la presente comunicación y que protegerá mis ideas de gratitud.

Comunico igualmente a V. P. M. Reverendísima, para su satisfacción, que, atendiendo a la escasés de fondos de este convento, y en circunstancias de hallarse el cavildo para repartir a emphiteusis seis mil quadras de tierras distantes 3 leguas de la plasa, formalizé una representación haciendo patente la necesidad del convento, y he conseguido que nos hayan donado de gracia ochenta quadras, comisionando a dos vecinos para que en el mejor lugar nos posesionen, con tal que erigamos un oratorio público y resida allí un sacerdote que auxilie espiritualmente a aquel vesindario.

Éste es un paraje de labradores, quienes han recibido con sumo gusto la noticia de nuestra posesión; nos decean con ancia para ayudarnos a construir el oratorio.

Yo creo muy fácil la formación de una finca, que facilite con alivio nuestra temporal subsistencia, por lo llano del terreno y la abundante agua para su cultivo; y ahún sin esto, el solo hecho de fundar oratorio nos proporciona de una abastecida despenza de todos granos.

Yo iré dentro de pocos días a recibir la posesión (*sic*) y tratar de plantear el proyecto que creo útil y fácil, si bien contando con las cortas entradas de este convento, y sobre todo con quanto sobre el particular tenga a bien ordenarme V. P. M. Rda.

Cuya salud cumplida y larga vida le deceo, por el bien general.

Rmo Padre nuestro, besa la mano de V. P. Rma. este su atento humilde súbdito

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior Augustino.

Rmo. Padre maestro Prior Provincial y Comisario general de Regulares,
Fr. Julián Perdriel

47

Nuevo oficio de los Priors de San Juan y Mendoza pidiendo al Comisario Perdriel carta de hermandad para dos bienhechoras

San Juan 4 de diciembre de 1815

Reverendísimo Padre nuestro Comisario General:

Participo a V. P. Rma. que con esta fecha dirijo al R. P. Prior de Mendoza el pedimento para que se despachen las cartas de hermandad a las señoras nuestras benefactoras. El mismo Padre Prior me comunica en su carta de 22 de noviembre último estar convenida aquella comunidad, y le encargó que, firmada de sus individuos como va de los de ésta, la remita por el próximo correo a manos de V. P. Rma.

Algunos que se han negado a subscribir son de los que hablé a V. P. Rma en mi comunicación de 4 de octubre, cuya falta de contexto mantiene las cosas en el mismo estado que ocasionó aquel movimiento, pues aunque se recogieron algunas, fue sólo por dar lugar a la salida del correo. Ninguna medida he querido poner en ejecución, esperando el dictamen de V. P. Rma. y así es que estoy solo sin más que los coristas y el padre Rizo, que hace pocos días llegó de Mendoza. El negarse a una cosa tan justa, como es la causa de estas señoras, demuestra el espíritu que los conduce.

No se me ha ocultado que han informado, exaltados en sus pretenciones, que se advierte en mí manejo considerable de dispendio en lo temporal. Qualesquiera medida que al efecto tome V. P. Rma. me será obsequiosa, porque ella misma vindicará mi honor. Sé que debo satisfacer a cualesquiera cargo justo que se me haga y estoy satisfecho de haver incrementado los haveres de esta casa.

En el caso que la solicitud que acompaño para el Maestro Fr. Manuel tenga la aceptación de V. P. Rma., deben de consiguiente nombrarse regente de estudios y sub-prior. Para lo primero propongo al padre jubilado Fr. José Senteno, en primer lugar, y en segundo, al padre lector de vísperas Fr. José María Dávila. Los demás oficios ha sido costumbre dejarlos al arbitrio del prelado local.

En mi citada comunicación supliqué a los hermanos Fr. Teodoro Acosta y Fr. Gregorio Ante, que se hallaban en Córdoba (en la actualidad tengo de ellos no buenos informes), si no se efectuase el que hallen obispo, desearía recojerlos, pues, hacen onze meses que andan por hay.

Deseo que la salud de V. P. Rma. se mantenga sin novedad, y que ordene quanto sea de su superior agrado.

Rmo. Padre nuestro, besa la mano de V. P. Rma. su humilde súbdito.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vice prior

Muy R. P. Comisario Fr. Julián Perdriel.

48

Oficio de los Piores de San Juan y Mendoza pidiendo al Comisario Perdriel cartas de hermandad para dos bienhechoras

Mendoza, 4 de diciembre de 1815

Las dos comunidades religiosas de la Orden de nuestro Padre S. Agustín de esta provincia de Cuyo, anhelando que se incremente la devoción en los fieles a nuestro Santo Patriarca y sagrada religión, han acordado, como V. P. Rma. lo previene en la comunicación que al R. P. vicevicario prior, maestro Bonifacio Vera, ha venido de esa Comisaría General, datada a 1º de noviembre último del corriente, que las señoras D^a María Francisca Cano y D^a Juana Josefa Sarmiento, por la notoria devoción y servicios que han manifestado a este convento, constantes en el prolixo informe que asegura el referido Padre Maestro haver remitido a V. P. M. Reverenda al efecto, sean recompensadas, librándoseles a cada una en particular carta de hermandad, para que en vida y en muerte participen de todas las gracias, indulgencias y perdones que se gozan en nuestro sagrado Orden, de todas las penitencias, ayunos, viglias, peregrinaciones, disciplinas, oraciones, sacrificios y demás buenas obras que se hacen y practican en todo él. Así mismo que en llegando el día de su fallecimiento nuestros religiosos deban asistir las y consolarlas en su última hora y después de ella, siéndo su voluntad, visiten sus cadáveres con nuestro santo hábito y den sepultura con los mismos oficios que se acostumbra hacerles a nuestros religiosos, que se les celebre una misa de cuerpo presente en uno y otro convento, y que todos los sacerdotes de la provincia les apliquen dies missas rezadas a cada una, los coristas dies oficios de difuntos, y los novicios y legos dies rosarios. Y a más de esto, que sean también participantes de los quatro anniversarios que se sele-

bran en todos los años en nuestros conventos y de todos los sufragios que diariamente se ofrecen por los benefactores.

En virtud de este concordato para servirnos mutuamente en igual caso, se subscriben ambas comunidades a este pedimento y suplican a V. P. Rma. se digne mandarle archivar en el registro de esa Comisaría General, para su perpetuidad y constancia.

Dios haga la importante vida de V. P. Rma. muchos años.

Convento de nuestro P. S. Agustín de San Juan de la Frontera, diciembre, 4 de 1815.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior

Fr. Manuel Vera, maestro

Fr. Antonio Gomes

presentado

Fr. José María Riveros

lector de prima y subprior

Fr. José M^a Dávila

lector de vísperas

Fr. Fulgencio Guiraldés

Fr. Miguel Jerónimo Rizo

Fr. Isidoro Vera, lector de nona

Fr. Eucebio Reyes, lector

Fr. Carlos Castro

Fr. José Miguel Mallea

Fr. José Gabriel Agüero

Fr. José Lino Castro

Convento de Mendoza, diciembre, 19 de 1815.

Fr. José Manuel Roco, prior

Fr. Francisco Quiroga

Fr. Gregorio Silva

Fr. José Olmos

Fr. Miguel [¿]

Fr. José Manuel Dávila¹²

Fr. Juan de Dios Vera

Fr. Isidoro Zapata

Fr. Felipe Baldés

Fr. Gregorio Alburquerque¹³

¹² Volvemos a insistir que su nombre es José María.

¹³ Es otro de los apellidos que frecuentemente no está escrito con la misma grafía. La más usual es Albuquerque, como aquí.

49

Carta del prior de San Juan y de algunos religiosos al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel, pidiendo para prior al P. Manuel Vera

San Juan, 4 de diciembre de 1815

Habiendo comunicado con fecha 4 de noviembre del año próximo pasado de 814 a nuestro muy Reverendo Padre Comisario General Fr. José Casimiro Ibarrola de la conclusión de mi priorato, a efecto de que proveyese oportunamente de prelado a esta casa, me contextó su P. Rma. con fecha 26 del mismo, que ahunque concluiere, siguiere en el gobierno en calidad de vicario hasta que la prudencia dictase disponer otra cosa.

Así es que he continuado casi un año y, deseoso de aliviar este peso a mis débiles hombros, suplico a V. P. Rma. con la mayor sumisión, se digne nombrar quien me ha de suceder de todos los Reverendos Padres graduados de esta comunidad como más veneméritos y recomendables por nuestras leyes. Pero siendo entre todos el R. P. Maestro Manuel Vera del mejor agrado de la mayor parte de esta comunidad para dicho empleo, como se demuestra por el número de subscriptos a este pedimento, le propongo en primer lugar, siendo de la satisfacción del Padre muy Reverendo. Con cuya gracia recibiré con los subscriptos el más alto y lisonjero honor, que eternize su debido reconocimiento.

Dios guarde a V. P. Rma. muchos años.

Convento de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de San Juan.
diciembre 4 de 1815.

Fr. Bonifacio Vera, maestro y vicario prior

Fr. Antonio Gómez
presentado

Fr. José María Dávila
lector de vísperas

Fr. Pedro Sánchez
lector de teología

Fr. Miguel Gerónimo Rizo

Fr. José Miguel Mallea

Fr. José Gabriel Agüero

Fr. José Lino Castro¹⁴

Fray José María Riveros
lector de prima y subprior

Fr. Isidoro Vera
lector de nona

50

Carta del P. Vicente Atienzo al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel

s.f. [diciembre de 1815?]

Reverendísimo Padre nuestro:

Deceando tener alguna noticia del estado de nuestras representaciones, puestas en esa Comissaría General, inmediatamente que regresó a esta ciudad el muy Rdo. Padre Maestro Prior Fr. Manuel Flores, nos conducimos algunos de los interesados a favor del Rdo. Padre jubilado Fr. José Centeno a felicitarlo. Concluido este acto de política, pasamos a tratar sobre nuestros asuntos, de cuya notoria justicia esta bien persuadido. Y el resultado de nuestra sesión fue concluir el Padre Maestro que en esa secretaría general se hallaban contrariados los representantes, pues los mismos que subscriben a favor del indicado Padre jubilado Centeno, prestan su sufragio a veneficio del Padre maestro Fr. Manuel Vera, cuyas firmas asegura haverlas visto él mismo y cotejado especialmente la mía.

Ah!, Padre nuestro Reverendísimo, qué herida tan sensible resive un corazón, quando por medio de la impostura y de la intriga se le quiere despojar del noble carácter de la sinceridad. Si en ambas representaciones, existentes en el archivo de esa Comisaría, se encuentran unas mismas firmas, esto será un defecto que abrasa la ribalidad y no inconsecuencia de los diez recurrentes; pues firmes y constantes en su solicitud, protestan vindicarse en el siguiente correo de un modo legal y que no deje en el consepito de V. P. Rma. la menor duda de ser esta una grosera calumnia con que se nos quiere denigrar, borrando el crédito que han meressido nuestras humildes representaciones en el rectíssimo tribunal de V.P. Rma.

Tengo el honor de anunciárselo así a nombre de los nueve restantes para la inteligencia de V. P. Rma., cuya importante vida ruego al Todopoderoso la conserve por muchos años.

¹⁴ Las fojas 25 y 26 están en blanco.

Reverendísimo Padre nuestro Comisario General, besa la mano de vuesa Paternidad Reverendísima su más humilde súbdito.

Fr. Vicente Atienzo

Reverendísimo Padre nuestro Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.¹⁵

51

Carta del Prior de Mendoza al Comisario Perdriel informando sobre su actitud con un religioso de mala conducta pública

Mendoza, 12 de diciembre de 1815

Reverendísimo Padre nuestro:

A pesar del sentimiento y bochorno que es consiguiente a la repetición de un asunto, ya odioso por sus circunstancias, debo exponer ante V. Rma., que consecuencia de la orden que con fecha 30 de octubre se sirvió comunicarme para que recibiese por conventual de esta casa al padre Fr. Miguel Gerónimo Riso, fue mi contextación acreditando mi obediencia y dando parte de haver licenciado al dicho religioso para la Punta por consideraciones que tube presentes.

Es presiso que V. Rma. tenga consideración de la vergüenza que me cuesta hablarle sobre esta materia tan crasa, y que sólo un hombre despedido y sin honor puede obligarme a variar el orden de mis empeños. Creo que ablé a V. Rma. con toda sumisión y confianza.

Este señor Governador Intendente, empeñado en proteger al padre Fr. Gerónimo Riso por repetidas quejas que contra él tubo de que no pudo desentenderse, trató de alejarlo por algún tiempo de esta ciudad, vajo el honesto pretexto de estar enfermo; y como apurasen las demandas acriminándole cada día más, le obligó a que saliera dentro de un término que le puso. Más él, furioso y protextando venganzas contra los que le acusan, se presipita cada día más. Se disfrasa una noche a ocho horas y se ba a casa de una señora vesina, le deshace y arranca un cerco de la huerta, destroza y quebra quanto traste en cosina y cuantos encontra solos, haciendo en fin los daños que pudo, acompañado de un sirviente que tiene, y sacó por último, una alfombra de la iglesia, que aún no parese.

¹⁵ Vienen a continuación en blanco las fojas 29 y 30.

Como pusiesen ante mí la demanda y yo los pidiese pruebas que acreditasen los echos, porque él los negaba, se incomodaron conmigo y fueron a lo del señor Intendente. Allí le acusaron de estos y otros infinitos echos de que yo no tenía idea. Confesó todo y que la alfombra la havia arrojado dentro de una viña. Le acriminaron también, provándole con testigo, de haver buscado por tres noches consecutivas a un religioso dominico para matarle, prevenido con armas blancas y de fuego.

Con este motibo, me llamó el señor Intendente y, haciéndome cargo de no haver castigado estos echos, dí mis descargos como pude. Me obligó a que le manifestase los oficios que sabía que yo tenía contra él pero por otras quejas, y en seguida me oficia del modo que se ve en la copia que acompañó. El resultado fue que de allí mismo, después de convicto por los acusantes, lo despachó a San Francisco y lo hizo salir para San Juan a los pocos días.

Con echos tan públicos y tan agenos del carácter de un sacerdote, estoi tan confundido, que no tengo valor para vivir entre las gentes.

V. Rma. dignese dispensarme esta relación, que la contemplo debida a mi oficio, y disponer de mi voluntad como de su más reconocido hijo.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Conventillo de San Nicolás de los Augustinos en Mendoza, diciembre 12 de 1815.

Fr. José Manuel Roco

Reverendísimo Padre maestro ex Provincial y Comisario general de Regulares Fr. Julián Perdriel.

52

Poder de algunos religiosos del convento de San Juan en favor del P. Ángel Mallea para ir a Buenos Aires para tratar con el Conmisario Gerenal de Regulares Fr. Julián Perdriel

San Juan, 24 de enero de 1816

En la ciudad de San Juan de la Frontera, en beinte y quatro días del mes de enero de mil ochosientos dies y seis años, estando juntos los religiosos conventuales lector Fr. Eusebio Reyes, Padre predicador Fr. Carlos Castro, Padre predicador Fr. Francisco Argüello, Padre predicador Fr. Fulgencio

Guiraldes, padre estudiante Fr. Damián Gómes, hermano corista Fr. Miguel Mallea y hermano corista Fr. Gabriel Agüero, de este convento de N. P. San Agustín, y su secretario Fr. Vicente Atienzo, dixeron:

Que habiendo echo recurso al Comissario General residente en la capital de Buenos Ayres, quejándose sobre el manejo y comportación del prelado actual que los gobierna, Maestro Fr. Bonifacio Vera, y hallarse el artículo en estado de representar de viva voz los males que sufren, acordaron remitir a su nombre uno de sus religiosos de toda la confianza de la comunidad, a quien, en consecuencia y para el propuesto fin, otorgan todos en general y cada uno de por sí, que dan y confieren al P. lector Fr. Ángel Mallea todo su poder cumplido y tan bastante qual por derecho es necesario, especialmente para que, a nuestro nombre y haciendo nuestra personería en aquella Comissaría General, represente nuestros derechos y acciones. Y si en razón de ello fuese necesario juicio y parecer en él, lo haga y execute ante todos y quales quiera tribunales superiores, inferiores de ambos fueros que convenga. Donde a nuestro nombre haga pedimentos, requerimientos, citaciones y protexas, consienta, se oponga o aparte, haga juramentos in litem de calumnia y decisorios, ofresca prueba de testigos, con su ratificación y abono de los muertos o ausentes, pida restitución in integrum, declaraciones de auttos y sentencias, que estén obscuras o diminutas, nulidad de ellas, reformaciones, por contrario imperio, como más haya lugar de los interlocutorios, que le sean grabosos y lo demás conveniente, forme artículos y los prosiga hasta fenecerlos, ponga interrogatorios, para el examen de los testigos, tache y contradiga lo que de contrario se alegue y pruebe en el texto las tachas que opuciere, assí de testigos como de documentos. Y finalmente pida y practique quantas diligencias se requieran, hasta conseguir el fin de nuestra pretención, pues lo aprobamos todo desde ahora, y queremos sea tan subsistente, como si nosotros mismos lo hiciéramos.

En cuya virtud assí lo otorgamos y firmamos ante el secretario de convento.

Fr. Eucebio Reyes
Fr. Francisco Argüello
Fr. Fulgencio Guiraldes
Fr. José Miguel Mallea
Fr. José Gabriel Agüero

Fr. José Damián Gómes
Fr. Carlos Castro

* * *

En la ciudad de San Juan de la Frontera, en este nuestro convento de San José de Hermitaños de Nuestro Padre San Agustín, Fr. Vicente Atienzo, lector y secretario de convento, al Rmo Padre nuestro Comissario General de Órdenes de las Provincias Unidas del Río de la Plata, residente en la Corte de Buenos Ayres:

Certifico y hago saver quanto puedo y ha lugar en derecho, cómo todos los que subscriben el anterior poder son individuos sacerdotes y coristas conventuales natos de esta comunidad, y que las firmas, que a su pie se hallan, son de los mismos que se intitulan y escritas de su mano, puño y letra, como lo acostumbran, por haverlas puesto y escrito a mi prescencia.

Y para que assí conste firmo la precente, que aucthorisso y firmo, de que doy fee.

Fr. Vicente Atienzo, secretario de convento

[Sello con escudo]: "HISPANIARUM REX Σ CAROLUS IV D G".

[Impreso]: "Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

Valga para el año 4° y 5° de la Libertad y 6°. Tres reales. [*manuscrito a continuación*]: Valga para el 7° y 8°."

53

Carta del P. Ángel Mallea al Comisario General de Regulares Fr. Julián Perdriel informándole de su llegada a Buenos Aires

Buenos Aires, 9 de febrero de 1816

Reverendísimo Padre Comisario General.

Fr. Ángel Mallea, lector de primeras letras, religioso conventual del Orden de Hermitaños de N. P. San Agustín de la ciudad de San Juan de la Frontera, puesto a la disposición de V. P. M. R. con la mayor sumisión y respeto, digo:

Que acabo de llegar, en comición de los individuos de mi Orden que constan del poder que en debida forma presento, y por el que me facultan para que agite ante V. P. M. R. la provición de prelado para aquel convento,

por quanto interesa la remoción del vicario prior actual, sobre que dirigieron hace meses la que creieron deber hacer y que reproducen.

Por tanto, a V. P. M. R. pido y suplico, a mi nombre y el de mis representados, se digne proveer según la solicitud. En que recibirán gracia y justicia que imploran y para ello, etc.

Fr. Ángel Mallea

Convento de Predicadores de Buenos Ayres, febrero 9 de 1816.

Agréguense los antecedentes que obran en el archivo de la Comisaría, y tráiganse para proveer y se ha por presentado con el poder que acompaña.

El Comisario le proveió y firmó su Rma. el Comissario general de Regulares, de que yo el presente Secretario general doi fee.

Fr. Hipólito Soler.

54

Nota del P. Miguel Jerónimo Riso al Comisario Perdriel vindicando su conducta

M. R. P. Comisario General Fr. Julián Perdriel.

San Juan, abril 4 de 1816.

Reverendísimo Padre nuestro:

Crey sin dificultad alguna hubiesen cesado mis padecimientos en el acto mismo de haber oficiado V. Rma. al R. P. Prior de mi comento, el año anterior, para que me hiciese entrar en el gose de las exenciones y privilegios que por mis anteriores servicios se me habían conferido. Pero he visto con dolor que, a pesar de mediar tan respetable autoridad, ha seguido siempre atentando contra mi persona del modo más injusto. Él ha causado mi separación de aquella con los informes siniestros que ha dado de mi conducta el magistrado de la Provincia. Ha fulminado las más negras calumnias, que por no ofender los oídos de V. Rma. dejo sepultadas en el silencio. Y sobre todo, ha conseguido se me confine a un lugar extraño, donde vibo batallando con las enfermedades, escasez y miseria.

Si fuese posible transformar a un hombre racional en un ente insensible e indiferente, desde luego habría tomado ya este partido, para ser irresistible a los combates del infortunio y superior al padecer y a la desgracia; pero mi corazón se halla oprimido con el pezo de tanta injusticia y no puede menos de dar a la pluma el único consuelo de referirlo.

Sólo me queda un refugio en tan triste situación y es hallar en V. Rma. un defensor de la inocencia. Si no me salva del naufragio tan digno protector, habré llegado al colmo de mis padecimientos y habré también concluido el término de mi carrera.

Dígnese V. Rma. facilitarme licencia para emprender mi viaje a ese destino, en atención a que han llegado ya los meses menos laboriosos. Quiera vindicar mi opinión, y estoy seguro que al oír V. Rma. mis descargos, no tendrá embarazo en declararse mi favorecedor.

Dios guarde la importante vida de V. Rma. muchos y felices años.

El más humilde súbdito y reconocido servidor besa su mano.

Fr. Miguel Jerónimo Rizo.

55

*Carta del nuevo Prior del Convento de San Juan, P. José Centeno, al Comisario Perdriel comunicándole la armonía de la comunidad con su nombramiento*¹⁶

San Juan, 20 de abril de 1816

[?] Reverendísimo Padre nuestro:

El 14 de Marzo pasado regresó a este convento nuestro hermano, el [P ?] Mallea, quien en prueba de haver obtenido el objeto de su comisión y para satisfacción del que lo dirigió a esa Comissaría General ... [?] en ella la patente de prior de este Convento [?] mi favor por V. P. Rma. Ésta en seguida [?] mis manos y con arreglo a las oficiales [?] ciones, que V. P. Rma me remite, traté inmediatamente de sacar el passe del gobierno secular [?] darle el giro correspondiente; y ahunque por el quebranto de mi salud retardé mi recepción por algunos días, no obstante, el 19 del mismo, passé a re[?]me, haciendo públicas las letras de V. P. Rma., las que con siega obe-

¹⁶ Las dos fojas que componen este documento están muy deterioradas en el margen superior izquierdo.

diencia y sumisión fueron reconocidas y obedidas por todos los individuos de esta venerable comunidad.

Las demostraciones de unión y confraternidad, el general aplauso y la pronta obediencia que he obserbado en todos mis hermanos, sin exclusión de alguno, me hacen creer que si no está introducida la paz y concordia religiosa, que ardentemente deceo y que tanto me encarga V. P. Rma. en sus tres cartas oficiales que he tenido el honor de recibir, a lo menos está cerca el momento de que reine con absoluto imperio en nuestros claustros religiosos. Yo he dado principio a esta grande [?]a, más para perfeccionarla es de imperiosa necesidad el auxilio de V. P. Rma. Sin este socorro siempre serán inútiles mis esfuerzos, y el dévil influxo de mis persuaciones no alcanzará jamás a conseguir un bien tan apreciable. Por esto es que ruego encarecidamente a V. P. Rma. me ayude con sus luces, con sus consejos paternales y con todo el influxo de su alta auctoridad, a fin de que esta comunidad persiba los dulces frutos de la unión fraternal.

Nada obserbo hasta aquí opuesto al buen orden monástico. Todos mis hermanos, en todo conformes con las sabias y justas disposiciones de V. P. Rma., aman y respetan mi auctoridad. Los muy RR. PP. maestros Veras, a quienes con especialidad me recomienda V. P. Rma., cada día me dan pruebas de una hermanable amistad. Yo los distingo a proporción de sus méritos, sin perder de vista el particular encargo de V. P. Rma., y, en prueba de la consideración que les dispenso, resolví en los días que duró la gravedad de mis dolencias, continuar de vicario prior al R. P. maestro Fr. Bonifacio Vera, acordando igualmente morar juntos en una misma celda, como hasta ahora me conservo, y continuaré hasta concluir el reparo de otra que he elegido para mi residencia.

Creyendo dar a V. P. Rma. una exacta y fiel relación del estado temporal del convento, hallé por conveniente demorar hasta esta fecha el contexto de sus apreciables letras. Más no ha sido posible hasta el día terminar el esclaressimiento de infinitas dudas que se ofresen y que, por lo espinoso de ellas, piden tiempo y mucha prudencia para desenvolverlas. Por esto es que nada comunico por ahora sobre la materia a V. P. Rma. hasta esperar el resultado de las conferencias hermanables y amistosas que cada día tengo con el pretérito prelado, maestro Fr. [?]¹⁷ ando estas por desgracia mía, nad[?] temporal, que deseo, apelaré al prude[?] comunidad, como medio adecuado a[?] dificultades de entidad, cumpliendo [?] benido por V. P. Rma. en su segunda carta.

¹⁷ Creemos que debe ser el P. Bonifacio Vera, claramente sobreentendido.

[?] desentenderse mi gratitud del justo re[?] deve a la pura bondad de V. P. Rma, quando [?] cándome del seno de mi nada, se ha dignado [?]corarme con el distinguido empleo de prelado de una comunidad respetable, que por ser el menor de sus individuos no mereco el honor de gobernarla.

Yo doy a V. P. Rma. las más rendidas gracias de esta distinción y con siega obediencia y sumisión me ofresco y espero las respetables órdenes de V. P. Rma.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. P. Rma. muchos años.

Convento de San José de Augustinos, en San Juan, abril 20 de 1816.

Reverendísimo Padre nuestro, besa la mano de V. P. Reverendísima su más humilde súbdito.

Fr. José Centeno

Reverendísimo Padre nuestro Comissario General de Regulares Fr. Julián Perdriel.

Algunos aspectos de la acción social de los agustinos en Mallorca

Por

FÉLIX CARMONA MORENO, OSA

Introducción

Los agustinos tienen un largo historial en el archipiélago balear. Su obra pastoral, cultural, docente y social está parcialmente escrita, queda muchísimo por contar, pero no vamos a hablar hoy de su prolongada presencia en las islas y toda su obra ni, por tanto, de su rica labor durante tantos años. El intento es mucho más modesto. Queremos tocar un punto concreto en un tiempo limitado: será ver unas muestras de su acción social. Hay que dejar claro que son sencillamente unas muestras, dentro del amplísimo campo de trabajo en pro de la humanidad.

Después del eclipse que sufrió la Orden agustiniana en España, al igual que todas las órdenes e institutos religiosos, a causa de la desamortización y forzada excomunión por decreto gubernamental de 1835, los agustinos se instalan nuevamente en Mallorca el año 1890. De acuerdo con el Sr. Obispo diocesano, D. Jacinto Cervera, y los bienhechores Condes de España, con toda la intención se hizo coincidir tan señalado acontecimiento con la solemnidad de San Agustín, Padre y Fundador. La acogida no pudo ser más calurosa, tanto por parte del clero diocesano como religioso y el pueblo mallorquín en general. Todavía existía el recuerdo de los antiguos agustinos excomulgados, que mantuvieron su contacto con aquella antigua iglesia. Sólo ocho años antes (1882) había muerto el P. Gelasio Jaume, quien, después de renunciar a la función de custos de la iglesia del Socorro, continuó colaborando en ella hasta el fin de sus días; y se recordaban los sermones del P. Tomás Alou, que falleció el año 1884 en la población de Campos.

No recuperaron los agustinos el antiguo y hermoso convento, convertido en cuartel militar desde 1848, sino tan solo una mínima parte, que habí-

an conseguido conservar para poder cobijarse los sacerdotes dedicados al culto de su iglesia, que permanecería abierta. Esto es lo que recibe la comunidad restaurada, es decir, la iglesia con esta parte de vivienda indicada. Todo pudo realizarse gracias a las personas referidas en el párrafo anterior, al Sr. Conde España, Excmo. D. José de España y Rossiñol, secundado por su hijo y heredero, Excmo. D. Fernando de España y Truyols; gracias también al Sr. Obispo diocesano, Rdvmo. Sr. D. Jacinto Cervera y a los impagables buenos oficios del Sr. canónigo Penitenciario, D. Magín Vidal. De éstos hemos hablado en otros estudios nuestros en torno a este convento e iglesia¹.

La primera comunidad, si bien de tan solo cinco religiosos, estuvo formada por un personal selecto en cuanto a su nivel cultural y buen espíritu religioso y sacerdotal. Los agustinos de aquella hora desarrollaron una labor pastoral de altura, apreciada desde los primeros días por la jerarquía y el pueblo en general. Se notó en sus predicaciones cuaresmales en la catedral, el sermón de “La Conquista” en la misma Sede, o en los discursos pronunciados en la fiesta del Beato Ramón Lull, etc.², lo cual hizo suscitar la idea de que muy bien podían abrir un centro docente para promover una educación de calidad humana y religiosa dirigida por ellos. Apoyado por el Obispo de la diócesis, un sector influyente de la ciudad y de la Isla pidió formalmente a la comunidad la apertura de un colegio y elevaron instancia a los superiores mayores, de quienes dependía la decisión de un paso tan importante y serio.

Conscientes los religiosos de la importancia que suponía crear un colegio con el doble objetivo de formación humana y religiosa, es decir, en orden a una formación integral de la infancia y juventud mallorquina, decidieron dar su apoyo inicial a la obra. Obtenido el beneplácito de los superiores mayores de la Orden en España, la comunidad, que consideró el tema

¹ No nos extendemos en exponer las circunstancias de aquel retorno y reinstalación, que tuvo notable eco en los medios de comunicación y en el ámbito socio-religioso de la Isla, porque ya hemos escrito varias veces sobre el tema. Por ejemplo, *Los Agustinos en Mallorca, cien años de Historia* 1993; “Los Agustinos en Mallorca en el siglo XIX, de la exclaustración a la restauración”, en *Archivo Agustiniiano* 1994; *La Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro, Historia y Arte; 1998, etc.*

² Los principales miembros de la comunidad que intervinieron fueron el P. Honorato del Val, notable teólogo, autor de textos de Teología dogmática para los seminarios, que predicó dos años consecutivos la Cuaresma en la Catedral; el P. Vicente Fernández, primer prior y buen canonista, predicador también en la Catedral; los P. P. Restituto del Valle y Conrado Muiños conocidos literatos. El primero, además de predicar una Cuaresma, tuvo el célebre sermón de la Conquista. El segundo pronunció el discurso sobre Ramón Lull en su fiesta anual. Hubo otros también que se distinguieron y sería largo enumerar.

como respuesta a un verdadero clamor social, abrió el colegio Dulcísimo Nombre de Jesús, llamado más tarde San Agustín³. El primer curso 1892-1893, funcionó de forma provisional, en la casa nº 13 de la calle Miramar, cedida gentilmente por los Sres. Condes de España; en los siguientes pasó al lugar actual. Por cierto que se inició con algún retraso, el 2 de noviembre del citado año, por no disponer de todos los papeles en regla. El siguiente curso las clases se impartieron ya en locales propios, junto a la iglesia del Socorro y la residencia de la comunidad.

El centro docente agustiniano pronto quedó equipado de medios modernos para aquel momento y dotado con un profesorado cualificado y hasta selecto. Desde el primer momento tuvo alumnos internos, mediopen-sionistas, permanentes y externos a fin de dar respuesta a la mayor parte de la sociedad mallorquina de la época, no sólo de la ciudad sino también de los pueblos. Contaba con un profesorado cualificado y hasta selecto, según hemos afirmado, compuesto en su mayoría por religiosos de la Orden, algunos seculares probados y varios sacerdotes diocesanos, entre los cuales cabe citar a D. Bartolomé Bosch, conocido educador, fundador él mismo de un colegio, y D. José Miralles, canónigo de la catedral y después obispo de Lérida, de Barcelona y de Mallorca. Sobre la construcción del colegio, una síntesis de su historia se ha escrito hace unos años, con motivo de celebrarse el centenario de su apertura⁴. A ella remitimos, para no repetirnos, a nuestros lectores.

Y con esto pasamos al tema propuesto, que se centrará en tres puntos: Clases gratuitas, Escuelas dominicales y Talleres de Santa Rita de Casia⁵.

³ El cambio de nombre se hizo por los años 1963 a 1964, en que se restauró el centro y se reiniciaron las clases. No repetimos lo expuesto ya en otros escritos nuestros.

⁴ VARIOS. *Los Agustinos en Mallorca, Cien años de historia*, Palma de Mallorca, 1993.

⁵ Es bueno consignar aquí que esta triple forma de obras sociales, no fue única en las comunidades agustinianas de Mallorca, sino que existieron en otras ciudades de la misma Orden en la Península. Podemos citar las de Madrid, en La iglesia de Ntra Sra. de Consolación, conocida por Valverde, debido a la calle donde se hallaba ubicada, en Santo Tomás Villanueva de Portugalete, en la de San Agustín de Guernica y en las casas de San Lorenzo de El Escorial. Se distinguieron las Escuelas Dominicales en el Colegio Universitario María Cristina de El Escorial y el Grupo denominado "Los Coloniales" de Madrid, con su propia revista, según informa el P. Modesto González. Algo parecido se hizo en otras casas de la Orden en Madrid, como San Manuel y San Benito, el Beato, hoy San Alonso de Orozco, de Agustinas contemplativas, cuya capellanía ejercían los agustinos de la Provincia de Filipinas. Y otras, en diversas ciudades, que sería largo enumerar, pero éstos son suficientes datos para ver el talante colaborar de los Agustinos en la acción social y cristiana en los sectores pobres. Más adelante se verá el nacimiento de los Talleres de Caridad de Santa Rita cuyos inicios tuvieron lugar en Madrid.

I.- CLASES NOCTURNAS GRATUITAS

1º Origen y principios

Conviene dejar sentado y repetir, si es necesario, que la apertura del colegio estuvo motivada por un servicio social en la ciudad de Palma de fin de siglo XIX y comienzos del XX. Hubo ciertos detalles especialmente distinguidos hacia esta sensibilidad. En primer lugar nunca tuvo intención de lucro, sino simplemente servicio a la sociedad. Por aquellos años se reprodujo la guerra de independencia en Cuba y Filipinas, lo que ocasionó numerosas pérdidas humanas y con ello frecuentemente huérfanos de guerra. El colegio ofreció una serie de becas para estos huérfanos, hijos de militares, y soldados caídos en Cuba, Filipinas y África, cuyas familias vieron limitados sus recursos económicos. No hace falta explicar más detalladamente la situación porque nos es bien conocida por la azarosa historia de España en aquellos años difíciles. Gracias a estas becas muchos muchachos pudieron realizar sus estudios de forma normal sin causar trastorno a la economía familiar venida a menos.

Si bien es cierto que el colegio era de suyo una obra social, los agustinos sintieron la necesidad de extender la enseñanza a otros sectores sociales de escasos recursos económicos, que no tenían acceso normal a estos centros, por falta de medios, mientras el Estado no proveyese de escuelas suyas. Así, pues, concibieron la idea de abrir escuelas nocturnas gratuitas para jóvenes en los mismos locales del colegio. Podrían utilizar no sólo las aulas, sino todo el material del centro, que era bastante bueno y actualizado. Las clases tenían lugar en horas vespertinas con el fin de que pudieran asistir muchachos trabajadores después de su jornada laboral.

La Orden Agustiniiana siempre ha cuidado una tradición docente en claro servicio a la sociedad, al mismo tiempo que a la causa del evangelio, cosas que ha considerado inseparables. No era una decisión sin precedentes, que los hubo en nuestra historia. Bastaría citar aquí, por tratarse de Mallorca, el convento de San Agustín de Felanitx, fundado en 1603, donde los agustinos regentaban una escuela de gramática, a la que tenían acceso gratuito los hijos del pueblo y las poblaciones pequeñas de su jurisdicción. Otro tanto sucedía en el convento de Ntra. del Toro (Mercadal) en Menorca.

Antes de seguir adelante, creo conveniente tener en cuenta ante el lector que la educación, que calificamos de social, tiene una base doctrinal o un fundamento cristiano. En el ideario de los centros educativos regentados por la misma Orden, se recogen de forma implícita, en unos casos, y de

forma explícita en los más, el pensamiento de San Agustín. Idea del santo Obispo de Hipona son los siguientes principios:

“En la escuela [agustiniana] se enseña por amor a los demás y se aprende por amor a la verdad”.

“La escuela es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La meta no es la formación del conocimiento, sino la formación-sabiduría. No la transmisión de ideas como datos, sino la oferta de promoción de ideas”⁶.

Ante la escasez de escuelas públicas del Estado o de los ayuntamientos, influenciados por aquel tiempo de programas de una educación laica, nació en ambientes eclesiales cierta inquietud por suplir el vacío de enseñanza religiosa en escuelas gratuitas. Esa inquietud, que se respiraba en las familias y en el ambiente general, la viven muchos clérigos y religiosos. Precisamente con esa finalidad educativa nacieron una serie de congregaciones femeninas en España y llegaron de fuera otras masculinas. Un reflejo de semejante preocupación lo manifiesta el venerable sacerdote de la época, D. Miguel Maura Muntaner, en uno de sus artículos de prensa, que titulaba Educación. Damos el siguiente ejemplo:

“Sin la educación, niños queridos, vuestras almas son campos de zarzas y abrojos; con el cultivo de la educación se transforman en campo que lleva rica cosecha de virtudes [...]. Vuestra alma, dócil y maleable bajo las manos de la inteligente educación, ha de ser firme e inalterable en conservar las virtudes adquiridas a través del tiempo”.

2º Desarrollo de las Escuelas gratuitas

Mirando hacia las escuelas nocturnas abiertas en Palma, hemos de ver su fundación y su funcionamiento. Había en la ciudad una institución de este tipo de centros, las “Escuelas Nocturnas San José”, que, según veremos se fundirán con las del colegio San Agustín. Hay dos fuentes donde consta la idea y la apertura de escuelas nocturnas en nuestro colegio y dos momentos de apertura de clases en el mismo.

Las fuentes son los libros de las Crónicas conventuales y el de Actas de reuniones o capítulo local de la comunidad. El primer momento es de ini-

⁶ Estas citas las tomamos del Ideario y proyecto educativo del Colegio San Agustín de Palma de Mallorca, edición de 1997. Pueden verse también en la programación anual del mismo colegio, que coincide con otros de la Orden.

ciativa de la comunidad del colegio y éste tiene lugar el 16 de marzo de 1906. El libro de Crónicas de la casa dice textualmente:

“Reunidos los padres del colegio, se propuso la idea de fundar escuelas nocturnas gratuitas (para pobres, añade una nota de llamada con otra tinta) y fue aprobada por aclamación”⁷,

El segundo momento lo encontramos en el Libro de Actas de reuniones de la comunidad, donde consta una resolución con fecha de 5 de noviembre del mismo año. La propuesta consistía en la aceptación de las Escuelas nocturnas de San José, unas escuelas que funcionaban en otro lugar bajo la dirección de un sacerdote diocesano y bajo supervisión del Sr. Obispo. Tal propuesta fue igualmente aceptada por aclamación, lo cual dice no poco en favor de la sensibilidad social de los religiosos agustinos componentes de la misma. He aquí el texto de la aprobación:

“Por aclamación se acordó por todos los padres de la comunidad tener a nuestro cargo la Escuela Nocturna de San José, que dirigía el presbítero D. Bartolomé Font en la calle Tierra Santa. Este acuerdo obedeció a los deseos del Sr. Obispo (a la sazón D. Pedro Campins) y de la Junta de Escuelas Nocturnas de Palma, que se ofreció a sufragar los gastos materiales de dicha escuela. Empezaría a funcionar en la parte de Desamparados el 5 de noviembre de 1906. Y por verdad lo firman los miembros de la comunidad”⁸.

De ambos documentos se deduce que, en el primer caso, la idea nace en el seno de la comunidad religiosa, que se propone realizar una obra social en un sector deprimido de la población; en el segundo se trata de asumir la Escuela Nocturna de San José ya existente, animada de los mismos objetivos y unirla a la idea propuesta y aprobada unos meses antes en el centro agustiniano, acogiendo benévolamente los deseos del prelado diocesano, según se ve en el párrafo anterior.

El citado libro de crónicas de la casa conventual, con fecha de 7 de noviembre, habla de la inauguración de estas escuelas en el colegio de los Agustinos. Coincide aquí con la aprobación comunitaria del día 5 de hacerse cargo de las mismas, de acuerdo al libro de actas de la misma comunidad. Dice así:

“A las 7 de la noche se inauguraron las clases nocturnas en la parte de Desamparados, trasladando los materiales de enseñanza de las escuelas de la calle Tierra Santa, que estaban a cargo del sacerdote D. Bartolomé Font,

⁷ *Crónica II*, p. 17. Ésta fuente es la que utiliza el libro *Los Agustinos en Mallorca, cien años de historia...* p. 34.

⁸ Libro de Actas ya citado.

el cual se ha comprometido a continuar ayudándonos y cediéndonos las modestas gratificaciones que recibía de la Junta Diocesana. La comunidad había ofrecido su concurso con la Junta Diocesana que preside el M. I. Sr. Chantre de la Catedral, D. Matías Compamy, quien lo aceptó gustosísimo, lo mismo que el Sr. Obispo. El número de alumnos inscritos ascendió el día primero a 81, después ha ido aumentando”⁹

Durante el primer año intervino, de alguna manera, la Junta Diocesana, en la marcha de estas escuelas para no desentenderse totalmente de la institución. Esto se desprende de la presencia de sus antiguos directivos en algunas circunstancias, por ejemplo en la celebración de “una velada literario-musical en obsequio de los alumnos de las Escuela Nocturnas”, que tuvo lugar el día 17 de marzo de aquel año en el salón de actos del colegio, promovida por D. Bartolomé Font y presidida por el Sr. canónigo Chantre, D. Matías Compamy¹⁰. En el nuevo curso ya será plenamente responsable el P. Eloy del Barro Rubio, en nombre del colegio, conforme se verá luego.

La idea de crear este tipo de escuelas y sus objetivos propuestos, no eran otros que responder a una necesidad moral y social a fin de dar oportunidad de tener acceso a la educación a muchos niños y jóvenes que no encontraban otro camino en aquellos momentos históricos. Con toda claridad lo revela una columna de prensa, concretamente en los periódicos *La Almudaina*, *La Última Hora* y *Gaceta de Mallorca*.

El columnista de *La Almudaina* se hace eco de una queja de la Junta local de las Reformas Sociales. Comienza por hacer unas preguntas, como éstas: ¿Puede el pobre, el indigente, encontrar quien le instruya? ¿Encuentra siempre abiertas para él las puertas de las escuelas públicas? Recuerda el periodista un real decreto que estable “no sólo el derecho, sino la obligación de los padres a entregar a sus hijos a la escuela”¹¹. Se advierte en este periódico que la gente obrera encuentra dificultad para dedicar un mínimo de su precario jornal para la instrucción de sus hijos; consideraban más importante alimentarlos y vestirlos. El ministerio del ramo se interesó por hacer realmente gratuita la enseñanza de los pobres, pudiendo mandar a sus hijos a la escuela pública sin que les costara nada, pero el proceso y la mentalización fue lenta.

⁹ *Crónica II*, p.42 y 43.

¹⁰ *Crónica II*, p. 47. *La Almudaina*, 28 de octubre de 1908.

¹¹ *Gaceta de Mallorca*, 21 -X- 1908. *La Última Hora*, 21- X - 1908. Se conservan los recortes de prensa en la *Crónica II*, pp. 80 y 81. Cito estas fuentes porque pueden ser fácilmente consultadas en la Hemerotecas de la ciudad, pero el hecho consta en líneas manuscritas de la mencionada *Crónica II*.

Después de estas líneas, el mismo periodista hace un encomiástico elogio de los agustinos de la ciudad de Palma, que ceden amplios locales de 7 a 8 de la noche para que los pobres puedan instruirse. Pide, por otro lado, a los mismos religiosos otro gesto de generosidad, esto es, que, dada su gran preparación pedagógica, algunos de ellos dieran clases en aquellas escuelas nocturnas de su centro. Quizá ignoraba el columnista que ya se hacía así y que, desde hacía dos años, un religioso, el P. Eloy del Barro, era su entusiasta director.

La Gaceta de Mallorca y Última Hora, diarios de la capital balear, publicaban el mismo texto de la apertura de aquel curso de estas escuelas nocturnas. Lo titulaban: Colegio de 1ª y 2ª enseñanza de PP. Agustinos. Transcribimos el texto, que es suficientemente elocuente:

“Como en años anteriores, lo PP. Agustinos de esta ciudad, amantes de la cultura y de la ilustración de todas las clases sociales, pone gratuitamente a disposición de las familias pobres, que se interesen por la instrucción de sus hijos, dos amplios salones de la planta baja de su colegio todos los días laborables ... La admisión de alumnos puede solicitarse del Director en cualquier época del año”¹².

En los años sucesivos se anuncia la apertura del curso de estas escuelas en la crónica conventual; no siempre se encuentra en los diarios locales.

Aunque parezca una perogrullada, se informa en los documentos que estas clases se daban en horas de la noche con objeto de que pudieran asistir con más facilidad los jóvenes trabajadores después de su jornada laboral. A pesar del sacrificio que esto suponía para los jóvenes, acudía un buen número. Profesores religiosos y seculares, que se prestaban a colaborar, impartían sus enseñanzas a estos muchachos deseosos de saber y adquirir una buena formación humana lo más completa posible, al mismo tiempo que recibían formación religiosa. La formación religiosa tenía su centro en la preparación y celebración de la primera comunión a un grupo de niños cada año. Ésta solía coincidir con la fiesta de San José, patrono de las escuelas. La primera vez que se habla de esta ceremonia es el año 1910, pero advierte el cronista que los años anteriores solían hacerlo en la parroquia de Santa Eulalia, en cuyo término se encontraba el centro docente, en el cual recibían la preparación.

Merece la pena tener en cuenta un acto como éste con todo el significado y alcance que entraña para la formación integral de la persona. El cronista de la casa, en este caso, el mismo P. Eloy del Barro Rubio, describe

¹² *Crónica II*, p. 145. En esta crónica se dice: *El Correo de Mallorca*, n° 21 del mes de marzo, publicó un suelto elogio de esta primera comunión.”.

dicho acto con detalle y se advierte la emoción. Fue una época de gran fervor eucarístico, promovido por el Papa San Pío X. En esta ocasión fueron 14 niños los que se acercaron a recibir por primera vez la Eucaristía. Para darle el debido realce y esplendor, el Director tenía admirablemente preparado el altar del Sagrado Corazón de Jesús, en la artística capilla barroca conocida por Siete Capillas o de San Nicolás de Tolentino, santo agustino popular como abogado de las almas del purgatorio. Citemos alguno de los párrafos más expresivos, como muestra:

“El acto [*de la primera comunión de las Escuelas Nocturnas*] resultó conmovedor y muy solemne. Celebró la misa y dirigió sentidísima plática de preparación a los niños el P. Eloy del Barro, director de las escuelas nocturnas, iniciador y organizador de este acto. Durante la comunión cantaron con mucho gusto tres padres del colegio (Wenceslao, Velasco y Cortázar), y algunos niños [*cantaron*] hermosos motetes ...”¹³.

En tal recorte de prensa se da el nombre de los niños que hicieron su primera comunión. El cronista sigue, por su parte, describiendo la celebración con otros detalles, que tuvieron lugar después de la liturgia, como fue el obsequio de sabroso desayuno para los comulgantes, preparado en el comedor del colegio. Éste consistió en chocolate con ensaimadas, según se acostumbra en Mallorca. Incluso se adquirió una vajilla con este fin y el de tenerla para otras veces. Para que cada niño llevara a su casa un recuerdo de día tan señalado, les regalaron una estampa grande y una medalla de San José. En adelante cada año y en la misma fecha, se celebrarían primeras comuniones con parecido ceremonial y obsequios a los neocomulgantes. La prensa diaria de la ciudad lo recogería de forma semejante a la descrita hoy.

El P. General de la Orden de San Agustín, P. Tomás Rodríguez Baños, residente en Roma, tuvo conocimiento del funcionamiento de estas escuelas en el colegio de Palma y estimuló a llevarlo adelante. Con ocasión de su visita a esta comunidad agustiniana y a este centro de educación, aprovechó una velada literaria del colegio para elogiar públicamente la obra y dirigió palabras de estímulo a religiosos y otros profesores. En palabras del cronista: “se interesó principalmente por la prosperidad y mejora de las escuelas nocturnas, que el P. General calificó de obra la más meritoria a los ojos de Dios y también de la sociedad que nos rodea”¹⁴. Daba tanta importancia a

¹³ *Crónica* II, p. 139.

¹⁴ En las crónicas se alude a los sermones que predicó en diversas ocasiones. En cuanto a su traslado de Palma al Monasterio de El Escorial, la crónica dice que había estado 13 años en esta casa agustiniana de Mallorca, seis de los cuales fue director de las escuelas nocturnas gratuitas, es decir, desde su fundación. *Crónica* III, p. 77. Ver Modesto GONÁLEZ, en: *Autores Agustinos de El Escorial*, San Lorenzo de El Escorial, 1996 p. 147 ss.

este compromiso que dio todo su apoyo al P. Eloy, su director, y a los padres de la comunidad les manifestó la importancia de no decaer en el empeño de tan hermosa tarea, a pesar de la dificultades que contra ellas se suscitaban por aquel tiempo en ciertos sectores laicos y de proyección secularizante, según se expresa el cronista. El General de la Orden las consideraba como “obra de regeneración obrera”.

Si bien es cierto que la noble tarea de las escuelas nocturnas había sido asumida con entusiasmo, como compromiso comunitario y así funcionaron, hubo una persona entregada en cuerpo y alma a esta labor social, el P. Eloy del Barro. ¿Quién era el P. Eloy del Barro Rubio? Conviene dar aquí una síntesis biográfica de este benemérito religioso, que se develó por esta obra prácticamente hasta su muerte, desgraciadamente acaecida cuando se esperaba mucho de su madurez

El P. Eloy nació el año 1872 en Ceceda (Asturias), emitió sus votos religiosos en el Real Colegio-Seminario de Agustinos filipinos de Valladolid y fue ordenado sacerdote el año 1895 en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Después de sus primeros años dedicados al servicio de la Biblioteca Real y estudiar el alemán y el inglés, idiomas en los que estuvo muy versado, el año 1899 fue destinado al colegio Dulcísimo Nombre de Jesús (San Agustín) de Palma de Mallorca. Aquí pasó hasta julio de 1912, fecha en la fue nombrado subprior del Monasterio de El Escorial y maestro de estudiantes teólogos. Regresó de nuevo a Palma de Mallorca a primeros de octubre de 1914. A los pocos días de su llegada, el 7 del mismo mes, falleció a consecuencia de una inesperada afección cardiaca. Además de buen profesor, se distinguió en Palma como notable orador sagrado, que predicó en muchas iglesias de la isla¹⁵.

Aunque no se pueda calificar al P. Eloy de escritor importante, cuenta en su haber con una serie de artículos breves publicados en la revista popular *El Buen Consejo*, editada en El Escorial, y en diarios de la isla, como *El Universo* y *El Correo de Mallorca*. Uno de los artículos lo titula “Un ejemplo de acción social”. Presenta en él al obispo diocesano, D. Pedro Campins, como promotor de una reforma social, en la cual entraba la formación religiosa de los niños en las escuelas en general. La califica de “formación social y religiosa frente a un ambiente laico”, en estos tiempos, añade, en que la regeneración social tiene sus grandes semilleros en las escuelas laicas, en sus ateneos, en los clubes...”¹⁶. A continuación hace un sincero elogio del entu-

¹⁵ *El Buen Conejo* 1 (1909) 166-167.

¹⁶ *Ibidem*.

siasta apoyo del Prelado mallorquín a las escuelas nocturnas católicas, formadas al igual que en todas partes, principalmente por la clase obrera¹⁷.

Otro de los valores del P. Eloy, que puso al servicio de las escuelas, fue su capacidad de organizador de veladas literario-musicales, tan frecuentes por aquellos años en los centros de educación. Estuvo encargado de ese menester en el colegio durante nueve años. Las veladas de este tipo, tanto las celebradas para el colegio como para las escuelas, tienen un reflejo de éxito en las crónicas y en la prensa local.

La inesperada muerte del P. Eloy en plena juventud (42 años) y su dolorosa pérdida fue llorada por cuantos le conocieron y trataron. Hubo una manifestación de duelo reveladora del aprecio a la persona, de sus dotes y de su entrega al servicio de su ministerio sacerdotal y docente, sobre todo lo expresaron los beneficiarios de las escuelas nocturnas gratuitas y sus familiares. Una vez más el cronista de la casa da fe de los hechos y tiene el cuidado de recoger los recortes de prensa, que trataron el tema con amplitud durante aquellos días. Nos dicen todos los diarios que esta muerte fue muy sentida y la comunidad agustiniana recibió numerosas muestras de condolencia. He aquí alguno de los párrafos: “Se recibió el pésame del Sr Obispo, de las autoridades civiles y militares. También visitaron la capilla [ardiente] muchísimas personas, sobre todo de la clase humilde y de esta barriada, recordando los años que había estado al frente de las escuelas con tanto cariño. Asistió [*al funeral*] el Gobernador civil, D. Ignacio Sánchez del Campo, el Alcalde, conde de (el nombre es ilegible) y el Director del Instituto, D. Joaquín Botía”¹⁸.

II. ESCUELAS DOMINICALES

Paralelamente al funcionamiento de las clases nocturnas, de que acabamos de hablar, existió la llamada “Escuela dominical” en los espacios del mismo colegio. Unos meses después de la creación y puesta en marcha de las primeras, la misma comunidad aprobó, con fecha del 10 de agosto de 1907, una catequesis para niños pobres del barrio cercano. Según las palabras del acta capitular, se aceptan estas escuelas “para explicar la doctrina cristiana los domingos, siempre que hubiera algún religioso que se prestara

¹⁷ *Crónica* III, p. 147-148. Figuran varios recortes de periódico pegados a las páginas del cuaderno. *El Correo de Mallorca*, con fecha 8 de octubre de 1914, da una biográfica del finado.

¹⁸ Libro de Actas 1896-1906, folio 13v. La probación salió por mayoría absoluta de los miembros de la consulta.

voluntariamente a ello”¹⁹. Éste fue el germen de las Escuelas Dominicales, que más tarde dirigió el P. Cándido López Tejerina, uno de los primeros profesores del colegio agustiniano de Palma al abrir sus puertas el año 1892.

También al P. Cándido se le deben unas palabras de gratitud por ser el promotor de esta obra, que duró muchos años. Nació el año 1866 en un pueblo de la provincia de León, llamado Ciguera. Entró en los Agustinos de Valladolid, donde profesó y, después de seguir los estudios eclesiásticos en la Vid (Burgos) y en el Monasterio de El Escorial, recibió aquí la ordenación sacerdotal. Dedicado a la enseñanza, realizó ejemplarmente su trabajo en varios centros de la Orden, en este de Mallorca pasó 14 años. Expulsado de su convento con los demás religiosos por la persecución religiosa de 1936 y después de pasar por la cárcel por el mismo hecho de ser religioso, murió en el asilo de la calle Almagro de Madrid²⁰, el día 22 de abril de 1937. Si no derramó su sangre, dio la vida, en cierto modo como mártir, en medio del sufrimiento y de la soledad por causa de su fe.

La obra iniciada por el P. Cándido siguió adelante, con el respaldo de la comunidad. Tanto él como sus sucesores contaron con la colaboración incondicional de algunas señoras y señoritas animadas por el ideal de un compromiso religioso-social. Entre otras, citan las crónicas a D^a Ignacia Serra y D^a Mercedes Segura, que actuaban como directora y subdirectora, respectivamente. Al igual que cualquier institución por aquellos tiempos, tuvieron su bandera, insignia de su identidad. Ésta fue diseñada y bordada por dichas señoras Serra y Segura, que contaron con la ayuda de algunas otras señoritas instructoras y se bendijo solemnemente el día 9 de octubre de 1913 con la asistencia de padrinos bienhechores²¹, costumbre arraigada en la época en las iglesias.

Las crónicas, tantas veces citadas, hacen frecuente referencia a esta labor con el nombre de Escuelas Dominicales. Por poner un ejemplo, escribe el cronista el 21 de enero de 1912: "Fiesta de la Sagrada Familia, se inauguró la catequesis (el curso) para niños pobres en la capilla de la Virgen de los Desamparados a las 3, 30 de la tarde". Y añade: "Asistieron unos 30 niños y varias señoritas para dar clases y explicarles la doctrina"²².

¹⁹ Modesto GONZÁLEZ, *Autores Agustinos de El Escorial*, San Lorenzo de El Escorial, p. 625.

²⁰ *Crónica III*, p.111-112

²¹ *Crónica III*, p. 62.

²² *El Correo de Mallorca*, 25 de marzo de 1913. Con parecidas palabras lo consigna el cronista de la casa en *Crónica III*, p.94. Uno y otro dicen que varios días antes se habían preparado cons instructivas pláticas impartidas por el vicario de Santa Eulalia, Sr. Lliteras.

Entre los fines de esta actividad entraba en primer lugar la preparación de un grupo de pequeños que hicieran su primera comunión debidamente preparados en el aspecto doctrinal y humano. El hecho de la celebración solía ser noticia en la prensa local. Ofrecemos una muestra, que tomamos de El Correo de Mallorca del 25 de marzo de 1913, al día siguiente del hecho de una celebración. Citamos un párrafo, por lo que sugiere de acción social añadida a lo religioso. He aquí el texto:

“En la capilla de Ntra. Señora de los Desamparados en el Socorro, recibieron ayer por primera vez el Pan de los Ángeles ocho niños y cuatro niñas del centro catequístico ... Dichos niños recibieron después hermosas estampas y la tradicional rosca, luciendo además bonitos trajes, que también les regalaron las mismas señoras bienhechoras”²³.

Estas escuelas dominicales y catequéticas, con alguna modalidad impuesta por las circunstancias de los tiempos, tuvieron larga duración. Al menos hay constancia escrita de su existencia y vitalidad en la década de los años 1960 a 1970. Siempre conservaron el carácter de servicio a los niños de familias pobres del barrio, a los que ayudaban de diversa manera, además de darles cierta formación humana y cristiana²⁴. El año 1962 contaban con doce catequistas, entre ellos dos seminaristas del Colegio conocido por La Sapiencia ²⁵. Todavía durante este último periodo, puedo decir como testigo de excepción, que se organizaban fiestas ejemplares de primeras comuniones y obsequios y repartos a los niños.

Periódicamente se organizaban excursiones gratuitas de carácter recreativo y cultural, salidas al campo, a visitar algún santuario mariano o algunas de la populares ermitas de la Isla, como el de Ntra. Señora de Lluc, de Montesión en Porreras, de Belén en Artá, de la Consolación en San Juan, etc.

III. TALLERES DE CARIDAD DE SANTA RITA

Una tercera muestra de la acción social de los agustinos en Mallorca la tenemos en los Talleres de Caridad de Santa Rita. En su momento constituyó un medio eficaz de trabajar desinteresadamente por los pobres, bajo el

²³ Puede verse en todos los libros de las citadas crónicas de la casa hasat esas fechas. Igualmente consta en las hemerotecas de la ciudad.

²⁴ Puede verse una fotografía en el libro *Los Agustinos en Mallorca, cien años de historia*, p. 104.

²⁵ Mateo, 25, 36 y 40.

amparo de la gran santa agustina, alma animada del mayor sentido de caridad cristiana expresada en distintas formas.

Origen e intención

Esta piadosa y caritativa asociación llegó a Mallorca después de conocer cierto desarrollo en Madrid, siempre en torno a iglesias agustinianas, donde se veneraba de modo especial a Santa Rita. En la capital se fundó el primer taller gracias al entusiasmo pastoral del P. Salvador Font, quien, como Vicario Provincial de los Agustinos de Filipinas en España, fue el artífice del retorno de la Orden al antiguo convento de Ntra. Sra. del Socorro de Palma. Esta fundación de los indicados talleres la llevó a cabo el 1901, si bien obtuvo la aprobación oficial del prelado diocesano de Madrid-Alcalá con fecha del 30 de enero de 1902. Era una respuesta al discurso de Jesús, en el evangelio: “Estuve desnudo y me vestisteis...” . “Cuando lo hicisteis a uno de estos mis hermanos pequeños a mi me hicisteis”²⁶. El Papa León XIII aprobó la asociación a nivel eclesial con el nombre de Congregación de Obreras de las Caridad de Santa Rita de Casia. Sería San Pío X el que establecería la “Sede Primaria y Principal” en Madrid para toda España. Más tarde lo sería para toda América²⁷, por disposición pontificia.

La implantación de los Talleres en Palma de Mallorca

A Palma de Mallorca llegan en 1914. El 28 de enero “se recibió un oficio del Sr. Obispo diocesano, Sr. Campins, aprobando y bendiciendo los Talleres de Santa Rita, que se trata de fundar”²⁸. El día 8 de febrero siguiente, después de una primera campaña de captación de simpatizantes, hay una reunión general de futuras miembros de los Talleres de caridad de Santa Rita de Casia, que tuvo lugar en la sacristía de la iglesia de Ntra. Señora del Socorro. Expuesto por el P. Rector de la iglesia la existencia y funcionamiento de esta asociación en Madrid y en otras partes de España, se inscribieron unas 20 socias obreras y 10 protectoras²⁹. Las obreras se comprometían a confeccionar prendas de vestir, las protectoras a contribuir económi-

²⁶ F. CAMPO, *Vida de Santa Rita Abogada de Imposibles...*, Valladolid 1998, p. 55.

²⁷ *Crónica III*, p.120.

²⁸ *Crónica III*, p. 121.

²⁹ *Ibidem*.

camente para la adquisición de materiales, telas, hilos, etc. Se darían a conocer los nombres y direcciones de familias pobres o de escasos recursos, sus necesidades concretas para obsequiarles en su día con algunas prendas correspondientes.

La comunidad agustiniana acogió con entusiasmo la iniciativa y ofreció su apoyo incondicional desde el primer momento para establecer la asociación en sus locales y organizar festivales con objeto de recaudar ayuda económica para la obra. Con el ánimo de abrir un fondo económico para echar a andar, el día 20 del mismo mes de febrero se organizó una función de teatro, promovida por antiguos alumnos el colegio. La concurrencia fue extraordinaria, escribe el cronista de la casa y añade con visible satisfacción que se recogieron en la bandeja unas 300 pesetas³⁰ de aportación voluntaria, cantidad respetable, podemos decir, dado el valor adquisitivo de nuestra moneda en aquel tiempo.

Siguieron actos de confirmación fundacional. El 22, pocos días después de creada la asociación, el Sr. Obispo presidió una misa de comunión general para los cinturados de Ntra. Señora de la Consolación, que tenía gran fuerza en la Iglesia del Socorro, y las socias de la Talleres recién fundados. Terminada la misa, acompañado por la comunidad y las socias fundadoras de la nueva institución, seguidos de numeroso pueblo, el prelado se aprestó a bendecir el local, situado en al planta baja de la residencia.

Mons. Pedro Campins dirigió una sentida plática, en la cual felicitó a todos por la fundación de estos Talleres y pidió la bendición del cielo para su prosperidad y beneficio, apunta una vez más el cronista. La bendición fue acompañada de padrinos, conforme se estilaba en tales circunstancias, los cuales siempre daban una ayuda considerable. En este caso fueron D^a Pilar Font y D. Martín Mayol.

El nuevo paso fue la formación de la junta directiva, formada por las siguientes personas:

Presidenta: D^a Pilar Font

Vicepresidenta: D^a María de Mesa.

Tesorera: D^a M^a Ignacia Serra.

Guardarropas: D^a Ignacia Marco y D^a María Lacy.

Director espiritual: P. Vicente Menéndez.

Fue éste el primer taller bajo la advocación de doble titular, la Virgen del Pilar y Santa Rita, formado por 42 socias obreras y 22 protectoras³¹. Al

³⁰ *Crónica* III, p. 122.

³¹ *Crónica* III, p. 122-123.

día siguiente se celebraría el primer taller o reunión, en la forma que recoge el cronista: “A las 4,30 de la tarde, primer día de talleres, asistieron 36 socias. Después de la labor, acudieron todas al ejercicio piadoso de la iglesia, pudiendo así servir de retiro mensual, que recomienda el reglamento³².

El atractivo de esta obra social creció rápidamente, de tal manera que el 15 de marzo se consideró conveniente aceptar otro centro fundado por D^a Catalina Maimó con nueva sede en la calle Olmos, nº 166, a fin de que funcionaran con más agilidad. Nuevamente el cronista da cuenta de esta fundación oficial con la bendición del local. A parte del título general de Taller de Santa Rita, se le dio por patronas locales a Santa Tera y Santa Catalina. En esa citada fecha el P. Director espiritual bendijo el nuevo local. Actuaron de padrinos los señores D^a Rosa Pons, viuda de Capblanc, y D. Gabriel Massanet, presidente del Centro de Defensa Social de Mallorca³³.

Fin y actividades

La finalidad general de estos centros era la de realizar obras de caridad a la sombra de la popular monja agustina, Santa Rita. Esta finalidad se concretaba en una promoción espiritual, sobre todo entre las socias, y ayuda a las familias pobres. La promoción espiritual se realizaba mediante una reflexión y oración al comienzo de cada reunión y, según queda indicado, con un retiro mensual, que consistía en escuchar una plática-meditación y hacer un acto piadoso en la capilla de la Santa, de acuerdo a lo prescrito por el Reglamento.

La actividad consistía en confeccionar prendas para familias pobres, hechas a la medida solicitada. Contaban para ello con un fichero con los nombres de aquellas y su situación comprobada de pobreza. Tenían un tiempo de trabajo en el local, pero la junta solía distribuir material, que las socias obreras solían llevar a su casa, donde podían realizar más cómodamente su trabajo, que en la próxima reunión entregaban para guardar hasta el día de reparto.

El reparto se hacía al menos dos veces al año, tras una convocatoria a las personas beneficiarias. Generalmente, antes se hacía una exposición de prendas para que la gente viera y se motivara a colaborar en la obra. El 24 de mayo se hizo el primer reparto, que fue acompañado de un acto piadoso

³² *Crónica* III, p. 124.

³³ *Crónica* III, p. 131.

y una exposición de prendas. Consigna el cronista en esa fecha: “A las 7,30 de la mañana hubo misa de comunión general para las socias obreras y socias protectoras de los Talleres de caridad de Santa Rita. Al comenzar la misa se bendijeron las medallas [distintivas] de los Talleres. Han asistido las asociadas de los dos centros. Ha sido visitada [la exposición] por mucha gente. El Taller de Ntra. Señora del Pilar y Santa Rita reunió unas 400 prendas, el de Santa Teresa y Santa Catalina unas 200”³⁴. El próximo reparto sería el 20 de diciembre de ese año 1914 con un total de unas 1300 prendas, que se repartieron durante los días 22, 23, y 24 en el local propio de la asociación³⁵. Esta práctica se repetirá periódicamente cada año.

Un fin noble requería ser dado a conocer con objeto de crear ambiente y sensibilizar en pro de la promoción social en la ciudad y colaborar en obras de caridad de la Iglesia. Ésta siempre ha tenido el cuidado de velar por los pobres y marginados mediante obras organizadas en su dimensión caritativa. Por este motivo los Talleres de Santa Rita, necesitaban, sobre todo en sus inicios, ser dados a conocer. Ése fue fundamentalmente el objeto de la organización de la velada cultural promovida dentro del primer año de andadura, al cual vamos a referirnos a continuación.

El 17 de noviembre de aquel fecundo año de 1914 se organizó un acto cultural en el salón de actos del colegio de los PP. Agustinos de Palma. Un invitado de categoría intelectual y religiosa daría una conferencia sobre “La caridad o beneficencia de los Talleres de caridad de Santa Rita”. Era el obispo de Sión y Vicario General Castrense, cuyo nombre personal no recoge el cronista, pero que era Mons. Jaime Cardona y Tur, de Ibiza (+ 1923). Sí dice, en cambio, que gustó muchísimo a la numerosa concurrencia y señala las personalidades asistentes al acto. Se nombra a los siguientes: “Excmo. Sr. Nuncio, los Sres. Obispos de Mallorca y de Lérida, Mons. Salari, auditor de la Nunciatura, los catedráticos del Instituto D. J. L. Estelrich y Sr. Gómez, el Sr. Conde de España [D. José], el P.[Mateo] Colom (agustino), secretario del Sr. Nuncio. No consigna algunos de los nombres propios, pero sabemos que el Nuncio era Mons. Francisco Ragonessi, el obispo de Mallorca D. Pedro Campins³⁶ y el de Lérida, D. José Miralles.

³⁴ *Crónica* III, p. 153.

³⁵ En verdad resulta extraño que el cronista no citara nombres y apellidos, como hace otras veces, y no pensara que los que leyeran sus notas no conocerían aquellos nombres sin una investigación. Cito los que sé por su relación ordinaria con los agustinos de Mallorca.

³⁶ *El Correo de Mallorca*, 18 de noviembre de 1914. El Obispo de Lérida era D. José Miralles Sbert, antiguo profesor del Colegio. Más tarde el Sr. Miralles fue obispo de Barcelona, diócesis a la que tuvo que renunciar por presiones políticas de los años de la IIª República y pasó a Mallorca con el título de Arzobispo-Obispo.

La prensa local, concretamente El Correo de Mallorca se hizo eco en un amplio artículo, donde describe el acto y ofrece un resumen de la conferencia del Obispo de Sión. En la descripción de la velada apunta detalles de interés para dar variedad y atractivo al acto. No fue la conferencia escueta. Fue el número de fondo, pero antes y después de la misma hubo algunos números musicales y literarios. “Un nutrido grupo de alumnos del colegio, dirigidos por el P. Wenceslao [*Martín*] cantó ajustadamente la composición ¡Ay Antonchú! El joven Jerónimo Massanet leyó breve pero sentido discurso, haciendo un resumen de los Talleres de Santa Rita³⁷.

Calificó, en fin, la velada de agradabilísima. Si bien el fin primero de una velada de este estilo no era buscar ayuda económica sino difusión de la idea, como hemos dicho antes, se aprovechó la oportunidad para recaudar algún aporte. Es el cronista quien nos dice que a la entrada del salón de actos había una mesa petitoria, presidida por la Excm. Sra. Condesa de Peralada, por la Sra. De Bruella, Gobernador militar, y la Sra. de Gual de Torrella. En la bandeja se contaron 445,5 pesetas³⁸.

Un año después

Transcurrido un año, la obra pía seguía con vigor. El 1915 registra numerosas actividades y manifestaciones de fe, que siempre acompañaba a las obras de caridad. En febrero y marzo entronizan la imagen del Sagrado Corazón de Jesús en las salas de los Talleres. Esta devoción, que por aquellos tiempos solía ir impregnada de sentido social, se propagaba con la expresión “El reinado social del Corazón de Jesús”, como nota de la inquietud por la obra social promovida desde la Santa Sede mediante las encíclicas pontificas. En mayo de ese mismo año se dio a la novena de la Santa un enfoque de ayuda social. Pasadas las fiestas populares de la Santa abogada de imposibles, se hizo una exposición de prendas, que superó el millar en cada uno de los Talleres³⁹. No sólo se mantenía vivo el movimiento, sino que crecía. Un año más tarde, en marzo de 1916, se fundaría un nuevo Taller de caridad bajo la advocación y protección de la Sagrada Familia para socorrer a los pobres del Molinar, barrio un tanto marginal por entonces. Lo bendijo el obispo de Lérida, Mons. José Mairalles Sbert, y actuaron de padrinos

³⁷ *Crónica III*, p. 151-152.

³⁸ *Crónica IIIb*, p. 12.

³⁹ *Crónica IIIb*, p. 9.

el Capitán de artillería, antiguo alumno del colegio, D. Felipe Nadal Guasp, y su señora madre, D^a Pilar Recio Blanes. El mismo día se estableció la junta directiva⁴⁰.

¿Cómo recavar medios?

Nadie duda de que una obra social o de caridad requiere medios económicos. Los recursos se conseguían en primer término de las suscripciones voluntarias de las socias y de otras personas de buena voluntad. No obstante eso no era suficiente, por lo que se recurría a otras fórmulas, según veremos. Así, por ejemplo, se organizaban actos socioculturales con los alumnos del colegio, piezas de teatro, sainetes, y piezas literarias y musicales. Los alumnos de aquellos años lo hacían encantados. Siempre solían invitar a personalidades relevantes del ramo de la educación, autoridades civiles y militares para atraer más. Al mismo tiempo que ofrecían información cultural o atracciones, obtenían medios para llevar adelante su caritativa empresa. Tomamos algunos ejemplos de las citadas crónicas, que tienen una gran riqueza de noticias, al igual que hemos visto en las páginas anteriores.

Un ejemplo puede ser el siguiente y como éste hubo muchos en sus larga historia. “Velada cultural en favor de los Talleres de Santa Rita de Casia”, rezaba un titular periodístico en varios periódicos del 16 de noviembre de 1916. En esta ocasión se trataba de un concierto musical. El acto fue presidido por el nuevo obispo de Mallorca, Dr. Rigoberto Domench. A parte de las intervenciones artísticas, habló el Sr. Obispo sobre la caridad, matizando ciertas cosas de estas instituciones, de las que hizo su elogio. Entre otras dijo: “Debemos estar persuadidos de que el Padre no estará contento con que le llevemos una moneda, que nos acalle la conciencia, llena de envidia, recelos u odios, pues éstos sólo se acallan cuando nos dirigimos al pobre y nos ocupamos de su alma, no sólo de su cuerpo”⁴¹.

Actos semejantes a éste se repetirían a los largo de los años, no sólo en el salón de actos del colegio de los Agustinos, sino en el Centro de Obreros Católicos y en el Teatro Principal. Como detalle de mera ilustración podemos señalar algunas obras teatrales que se representaron con ese sentido benéfico de los Talleres de Santa Rita. En una ocasión presentaron la com-

⁴⁰ *Crónica IIIb*, p. 9.

⁴¹ *Crónica IV* p. 33. Los diarios *Última Hora* y *la Almudaina*, entre otros, dan amplia información, parte de la cuales pueden verse en los recortes pegados por el cronista en su libro.

posición de El Comendador, de Montenegro, en otra la obra Marianela, de Pérez Galdós.

Este ritmo siguieron los Talleres de Caridad de Santa Rita de Casia a través de cerca de sesenta años de vida pujante. Durante los años 1920 al 1927, cerrado el colegio, siguió la comunidad agustiniana atendiendo el culto de la Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro y en esos años los Talleres, que seguían su vida, recaudaban medios en otros centros ya indicados arriba, fuera del colegio. Otro tanto habría que decir cuando de nuevo se suspendieron las clases de bachillerato por orden gubernamental, debido a ley de las confesiones y congregaciones religiosas de octubre de 1933, si bien pudieron seguir, con cierto riesgo, las aulas de la enseñanza primaria.

A parte de esos actos con carácter benéfico, solían poner mesas petitorias a la entrada de algunos templos, que se lo permitían, durante algunas novenas y otros actos extraordinarios de culto, sin perturbar las celebraciones. Bajo el lema. "Vestir al desnudo", a petición de la Junta, algunas señoras y señoritas presidían las referidas mesas.

En las reuniones mensuales de las socias o cofrades, después de la reflexión del P. Director espiritual y los informes de la presidenta y tesorera, se pasaba una bolsa de mano en mano para que cada cual echara lo que creyera conveniente, pero con toda libertad porque nadie veía lo echaban las demás.

Las cuentas claras

La sencilla economía llevaba un riguroso orden. La tesorera anotaba en su libro las enteradas y salidas e informaba cada mes y presentaba su balance anual. Tenían también un doble fichero, uno con los nombres y direcciones de las familias necesitadas a quines socorrían y otro de las socias, de tal forma que en cualquier momento se podía saber quiénes eran y dónde se encontraban las personas, con las cuales se podía contar.

Pudo hacerse una reconversión (?)

Una época de cambios postconciliares, tal vez no tan correctamente interpretados, ocasionó el declive de esta institución. Fueron fallando las cosas de una y otra parte y vino a menos. Posiblemente no se acertó en aquel momento a ver una nueva forma de seguir con la obra, sino ya con la confección de prendas, posiblemente con otras cosas más necesarias en cada momento o circunstancias sociales. ¿Pudo haberse hecho una recon-

versión, como se dice ahora, en lenguaje de empresas? Sin duda que pudo haberse hecho, pero claro, no es cuestión de tratar aquí de lo que se pudo hacer en aquellos años de cambio y no se hizo. No estábamos presentes en ese caso los lectores ni el historiador. No obstante cabe lamentarnos, ya que en otros sitios se dio ese cambio y sigue la obra.

Lo que sí es bueno y positivo es ver la labor que hicieron durante tantos años mediante estas tres formas de obras sociales en el entorno al colegio San Agustín e iglesia agustiniana de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca. Y aquí quedan como unas muestras de acción social en unos años en los que tales obras fueron muy oportunas.

Fray Juan de Castro, lumbrera de la Orden y predicador de la Corte

Por

TEÓFILO APARICIO LÓPEZ, OSA

INTRODUCCIÓN

Al tiempo de escribir la historia del Colegio de San Gabriel de Valladolid y dedicar un capítulo a los hijos más ilustres que pasaron por él, le gobernaron, o fueron simples alumnos-teólogos del mismo, decía yo, después de referirme al padre Agustín Carvajal, que “un nuevo rector del colegio fue el Ilmo. Sr. Don Fray Juan de Castro, que ocupó este cargo en el año 1603”.

Añadía que de este religioso declara el padre Tomás de Herrera que fue prior del convento de Salamanca en 1607 y arzobispo de Santa Fe, en el nuevo reino de Granada (Colombia), en 1608. Predicador del rey Felipe III, murió en Madrid el día primero de agosto del año 1611, a la edad de 64 años, “con opinión de varón santo”¹.

Este es, pues, nuestro personaje, cuya vida y escritos intentamos aparezcan a la luz pública, como modelo de “hombres de Dios”, virtuosos de verdad, tan humildes como santos, verdaderos servidores del Reino, gloria de la Iglesia y florón de la Orden religiosa a la que pertenecieron.

I. SOBRE ANTONIO DEL CASTILLO Y PERIPECIAS DE UN MANUSCRITO

El padre Gregorio de Santiago Vela nos dice que Antonio del Castillo era natural de la ciudad de Toledo y que perteneció a la provincia de

¹ Teófilo APARICIO LÓPEZ, “El Colegio de San Gabriel de Valladolid. Un ayer glorioso de la Orden de San Agustín”. En: *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid*, n. 29 (1994), p. 164.

Castilla, en la que debió profesar en el último tercio del siglo XVI. Declara, asimismo, que debió ser confesor de nuestro protagonista por los años 1608 al 1611, residiendo ambos en el convento de San Felipe el Real de Madrid.

Sobre esto hay que decir que no está del todo acertado nuestro insigne bibliófilo. Tal vez, aunque la cite varias veces y describa la vida de Fray Juan de Castro, cuyo autor es precisamente Antonio del Castillo, no haya caído en la cuenta de que siempre le llama amigo y compañero y nunca confesor. Es más, en uno de los capítulos –según hemos de ver– se declara el nombre del que fue verdadero confidente y confesor del venerable, un religioso de la Orden de la Merced.

Dice también el padre Vela que Antonio del Castillo fue uno de los testigos que depusieron en las informaciones que sobre la vida y milagros del Bto. Alonso de Orozco se comenzaron en Madrid el año 1619; pero que ninguna otra noticia ha podido recabar acerca de su vida².

Después, pasa a describirnos el libro que escribió sobre la vida del futuro arzobispo de Santa Fe de Bogotá, valiéndose del ejemplar que existía en el convento de la Encarnación de Madrid, donde, según pudo observar, “todos los libros que poseían las religiosas por el año 1645 fueron examinados por el Dr. don Agustín López de Anguiano, en los cuales iba poniendo el texto siguiente: “Este libro no tiene que expurgar”. Lleva luego la fecha y la firma: En Madrid, 12 de diciembre de 1645”.

Vela describe el libro de Antonio del Castillo, y nos ofrece la titulación de todos los capítulos de que consta, que son exactamente catorce.

Cree nuestro historiador que es copia sacada del original que, según Pinelo-Barcia, se conservaba en la librería del rey.

Gallardo, en su *Índice de manuscritos de la Biblioteca Nacional*, da cuenta también de un manuscrito existente en la misma; y así consta efectivamente; “pero hace ya más de sesenta años”³ que de allí ha desaparecido, al decir de los empleados de dicho centro.

Domenico Antonio Gandolfi, en su *Dissertatio Histórica...* declara que Antonio de Castro (en español del Castillo) –traducimos directamente del latín– escribió en idioma español la vida del Vble. P. Juan de Castro, cuyo socio (compañero) fue. El título del libro es *Vida del Venerable y muy religioso P. Don Fray Juan de Castro*⁴; declara, asimismo que él tradujo esta bio-

² Gregorio de SANTIAGO VELA. *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*. Madrid, Imp. Asilo de Huérfanos, 1913, vol. I, pp. 652-653.

³ Gregorio de Santiago Vela escribía estas notas el año 1913.

⁴ Domenico Antonio GANDOLFI, *Dissertatio Histórica de ducentis celeberrimis Augustinianis scriptoribus*. Roma 1704.

grafía al italiano. Y concretamente de Fray Juan de Castro afirma que escribió la *Vida egregia del siervo de Dios Alonso de Orozco*, que consta de 36 capítulos, como a su debido tiempo estudiaremos. Y es autor, también, de un libro más, de *Meditaciones y Soliloquios*.

Trae, finalmente, el largo y poético epitafio que Basilio Ponce de León compuso para la tumba del Venerable, que hemos de poner como apéndice a nuestro estudio.

Desgraciadamente el ejemplar que existía en el convento de la Encarnación de Madrid también ha desaparecido “durante los vandálicos saqueos perpetrados durante la última guerra civil española”.

Mas, por fortuna y para dicha nuestra, contamos con la publicación de esta vida, hecha por el citado Gandolfi, religioso agustino, que vivió de 1653 a 1707, cumpliendo los deseos de Aprosio, según nos explica en el prólogo de la edición de Gian Luigi Bruzzone, que tenemos encima de nuestra mesa⁵.

Como leemos en la contraportada, gracias al buen hacer del mencionado Gian Luigi Bruzzone, aparece publicada, después de haber superado múltiples infortunios, el único ejemplar manuscrito, que existe en la Biblioteca Aprosiana de Veintimiglia.

El propio Bruzzone escribe en el prólogo que es digno de mención el manuscrito de la citada Biblioteca Aprosiana en Veintimiglia, fundada por el agustino Angélico Aprosio, que vivió del año 1607 al 1681, a favor de la cual obtuvo del papa Inocencio X (1644-1655) un Breve ⁶ por el que se prohibía cualquiera sustracción de libros⁷.

Cotejados los índices que trae Vela del ejemplar que manejó en el convento de la Encarnación de Madrid con el aprosiano, comprobamos que coinciden plenamente en los capítulos y en las materias que trata, incluso en sus encabezamientos.

Únicamente, el texto aprosiano, añade después del último capítulo un “Escrito del P. Fray Juan de Castro a una señora”, cuyo resumen haremos a su debido tiempo⁸.

⁵ El texto que poseemos ha sido traducido del italiano por Rafael Lazcano, quien lo ha publicado en la Editorial *Revista Agustiniana*, el año 1995.

⁶ Señalado en: C. ALONSO, *Bullarium Ordinis Sancti Augustini. Regesta*, vol. VII, Roma 2002, p. 69, n. 175.

⁷ Angelico APROSIO, *La Biblioteca Aprosiana*, Bologna 1673, pp. 188-190.

⁸ Antonio del Castillo, *La vida del Venerable y muy religioso Padre Fray Juan de Castro. de la Orden de Nuestro Padre San Agustín, Arzobispo del Nuevo Reino de las Indias*. Editorial “Revista Agustiniana”, Madrid 1995. Traducción de Rafael Lazcano.

Gian Luigi Bruzzone declara que era previsible, dada la calidad del personaje, que tuviese una biografía. Luego añade que es casi seguro que Antonio del Castillo escribió la vida de su hermano de hábito, no sólo por el deseo de transmitir la fama de santidad de un agustino modelo, así reconocido por años, sino también para salir al paso de los ruegos que le hacían los simpatizantes del arzobispo, de las peticiones de algunos superiores monásticos y, quizá, para dar cumplimiento al deseo del mismo rey Felipe III.

Cuenta después las peripecias por las que hubo de pasar el texto original. Cita el ejemplar que usó el padre Vela, y que ya conocemos, pero que también se ha perdido. Cita otro manuscrito que existe en la Biblioteca de la Universidad de Génova, muy breve, con anotaciones del padre Herrera..., hasta llegar al manuscrito de la citada Biblioteca Aprosiana.

Dicho manuscrito es un cartapacio, encuadernado en pergamino, de 150 x 100 mm., y consta de 86 folios no numerados, y los dos primeros están en blanco. Los folios escritos son 83, es decir, 166 caras. La graffa es cursiva cancelleresca, bastante cuidada, con poco margen a derecha e izquierda. Dada la extensión de la obra, la copia fue efectuada durante varios días, por lo que se observa la diversidad del tamaño de letra y el diverso *ductus* de la escritura. Por estas razones el aspecto gráfico varía cada quince o dieciocho líneas⁹.

Se nos asegura que el padre Aprosio conocía perfectamente el idioma español, por lo que cabe su interés por traducir el librito a la lengua del Dante. Pero tal vez sus muchas ocupaciones se lo impidieron, encargándose de hacerlo Domenico Antonio Gandolfi, gran entusiasta de Aprosio y sucesor suyo en la dirección de la biblioteca que lleva su nombre.

Bruzzone remata su bien documentada introducción diciendo que de todo lo expuesto, tenemos que afirmar que la suerte no acompañó al texto de la vida del Venerable agustino, y que el único ejemplar completo, hoy por hoy, es el de la citada Biblioteca Aprosiana, que es el que edita en italiano "para instrucción de todos, sabiendo que no presenta relevantes variantes con respecto al manuscrito genovés".

El texto, pues, que ha sido traducido por Rafael Lazcano y revisado por Carlos Alonso, reproduce fielmente el manuscrito de la citada biblioteca, fundamental para conocer la vida del arzobispo del Nuevo Reino de Granada, Fray Juan de Castro.

⁹ En la Biblioteca Aprosiana actual, el ms. posee el número 3 y el núm. 7048 de entrada.

II. DE LA IMPERIAL TOLEDO

De Toledo se ha podido escribir que “es la ciudad más bella de España y el más rico florón de su corona. El relicario donde se guarda mejor la gloria del pasado. El joyel más repleto de maravillas de *Arte*, de *Historia* de *Tradición* y de *Leyenda*. Es la ciudad-museo por excelencia”.

Efectivamente, uno llega a visitar Toledo, no en plan turista, sino observador y artístico, y puede contemplar sus muros como recuerdo de una epopeya; y cada uno de sus rincones y callejas que nos recuerdan leyendas románticas, gratas al corazón.

Según te apartas luego de la histórica ciudad, para contemplarla por entero, desde lo alto de una loma, aparece a tus ojos como de color ocre dorado; “como si para hacerla más bella todavía, se hubiesen concertado el polvo de los siglos y el oro del sol”¹⁰.

Pues bien, en esta ciudad única, imperial, la antigua *Toletum* de los romanos, la capital del reino visigodo, la ciudad mora de Abderramen III, la ciudad cristiana reconquistada por Alfonso VI en 1085, la ciudad comunera de Lasso de la Vega y de Padilla, defendida a ultranza por doña María Pacheco, hasta capitular en 1522, cuando Carlos V la hizo centro del imperio..., nació nuestro personaje, *Juan de Castro*.

Según nos cuentan los biógrafos, sus padres gozaban de buena fortuna y eran “cristianos viejos”, de costumbres ejemplares. Se llamaban don Martín Alonso de Castro y doña Inés de Sepúlveda. Provenían ambos de unas familias que, sin pertenecer a la alta nobleza, podían presumir de vieja casta y de notable hidalguía.

Mientras en algunos autores se nos escapa la fecha de nacimiento, aquí es el propio biografiado quien nos asegura que vino a este mundo el día 25 de enero, conversión de San Pablo, del año 1547. Así lo dejó él consignado en un papel que reproduce Antonio del Castillo en la *Vida* que nos dejó escrita del Venerable.

A propósito de esta biografía, breve, pero sustanciosa y de gran provecho, tenemos que decir que su mérito es que está escrita por un compañero de nuestro personaje, nacido también en Toledo, y que fue su confidente y conecedor de muchos actos de su ejemplar existencia por los años 1608 al 1611, cuando el padre Juan de Castro residía en el convento de San Felipe el Real de Madrid¹¹.

¹⁰ Vidal RIERA P., *Guía artística ilustrada de la ciudad de Toledo*, Toledo 1967, p. 9.

¹¹ Vela dice que fue uno de los testigos que depusieron en las Informaciones del Bto. Alonso de Orozco, pero que luego se pierde por completo la pista de su vida.

En la presentación que hace el autor de su libro al rey Felipe III, le dice, entre otras cosas, que “bien puede prometerse grandes bienes de los cielos para su alma, y de los de la tierra para aumentos grandes de su real casa, pues de la familia de ella salen santos, que es el mayor presagio de bienes en una república cristiana, y debe V. Mag. dar gracias a Nuestro Señor, que si le dio a su abuelo¹² un criado santo para su predicador, que fue el padre fray Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia, que aquella ciudad tiene muy a punto de canonizar; y a su padre¹³ otro, que fue el santo fray Alonso de Orozco, cuyas reliquias Madrid venera en nuestro colegio de la Encarnación, no se olvidó de V. Mag. pues le dio al padre fray Juan de Castro, predicador santo¹⁴.”

Y termina con estas hermosas palabras: “He escrito la vida del que a V. Mag. toca, el padre fray Juan de Castro, arzobispo del Nuevo Reino, para servirle con ella, porque si nos gozamos y alegramos y damos gracias a Ntro. Señor cuando nos da un santo en nuestra tierra, con más gozo se las dará a V. Mag. y alegre aceptará mi servicio, que se le ha dado en su casa, y que el que acá con afición le sirvió de predicador, allá en el cielo, donde crecen las buenas voluntades, le estará sirviendo de intercesor”.

En el breve prólogo que a continuación escribe, se queja del descuido que hubo en los religiosos “de los tiempos pasados, dejándolos pasar sin dejarnos escrito para dechado de nuestras vidas del modo que la pasaron algunos insignes varones santos”... En este aspecto, se refiere concretamente al convento de San Agustín de Salamanca, “que está sembrado de cuerpos santos, sin saberse ni tener noticia quiénes sean, muchos de ellos”.

Y cuenta la conocida anécdota dentro de la Orden, que le refirió precisamente su amigo fray Juan de Castro, el cual, hablando “con aquel santo varón fray Alonso de Logroño le aseguró que en tiempo de san Juan de Sahagún había uno tan santo como él y aún más: “que le prometo, padre, que ha habido siempre en aquella casa tanta santidad, que podía estar toda empedrada de santos huesos”. Antonio del Castillo añade a la letra: “palabras son del santo viejo que las tenía en la memoria el señor arzobispo y me las refería muchas veces”¹⁵.

Por si alguno dudara de que nuestro personaje dejó escrita una biografía sobre San Alonso de Orozco, de la que se sirvió más tarde el padre Juan Márquez, el propio Castillo añade que “esta falta de noticias” le movió al

¹² Se refiere al emperador Carlos V.

¹³ Se trata del rey Felipe II.

¹⁴ Antonio del CASTILLO, *o. c.*, Prólogo “Al Rey Nuestro Señor”, p. 21.

¹⁵ *Ibid.*, l. c., p. 24.

señor arzobispo, fray Juan de Castro, a “dejarnos escritos treinta y seis capítulos de la ejemplar vida, espejo de penitentes, del santo padre fray Alonso de Orozco, cuyo cuerpo está en el altar mayor de nuestro colegio de la Encarnación de Madrid”¹⁶.

Lo más curioso es que esta misma razón le ha movido al padre Castillo, “por no dejar queja a los que vinieren”, a hacer “un breve memorial de lo que siento de la religiosísima y santa vida que vivió en la religión de Ntro. Padre Santo Agustín el insigne varón de Dios don fray Juan de Castro, Arzobispo de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada de las Indias. No sólo de lo que vi en el tiempo dichoso que fui su compañero, sino de lo que he oído a religiosos devotos que le trataron y con atención notaron su vida, creyendo que Dios Ntro. Señor labraba en aquella santa alma una piedra preciosa, escogida para su celestial edificio”¹⁷.

Es una vida muy sencilla que se lee con gusto, repartida en catorce capítulos, según las distintas virtudes que practicó nuestro venerable. Debí de tenerla ante los ojos el P. Quijano, el cual en la semblanza que le dedica en su historia hasta hace pocos decenios manuscrita, repite literalmente muchas de las afirmaciones que se contienen en esta vida del P. Castillo¹⁸.

Antonio del Castillo nos confirma los datos apuntados arriba, sobre su lugar (o nos da la fecha de nacimiento) y sus progenitores. Como testigo de excepción y amigo íntimo suyo, le contaba de su madre que “era muy esmerada en todo género de virtudes y grandemente en el gobierno de su casa y crianza de sus hijos, encaminándoles desde los tiernos años de su edad al amor y temor de Ntro. Señor”.

Luego, en un desahogo de sincera amistad, le dice textualmente:

“Yo le prometo, padre, que si hubieran tenido cuenta con la vida de mi madre, que la podían canonizar; porque tenía todo lo que una perfecta casada, procurando que todos sus hijos fuésemos muy santos (que es la principal obligación de las casadas), y no sé cómo no lo somos mucho, pues tenemos tal madre en el cielo, que yo creo que está allá rogando a Ntro. Señor nos haga tales como ella es”¹⁹.

¹⁶ Hoy, después de haber estado muchos años en nuestro convento e iglesia de Valladolid, donde tiene su altar propio, los restos del Beato Alonso de Orozco se encuentran en el convento de MM. Agustinas, de Madrid, Calle Granja, n. 9.

¹⁷ Antonio del CASTILLO,, o. c., “Prólogo”, p. 25.

¹⁸ Ignacio ARÁMBURU, “Memorias para la historia de la Provincia de Castilla de N. P. S. Agustín, por el P. Fr. Juan Quixano, hijo de la misma provincia”, en *Archivo Agustino* 56 (1962) 203-245 y 57 (1963) 5-52; la semblanza del P. Juan de Castro en la segunda entrega, pp. 26-30.

¹⁹ *Ibid.*, o. c., cap. I, p. 27.

III. AGUSTINO DEL CONVENTO DE TOLEDO Y OTRAS FECHAS FUNDAMENTALES DE SU VIDA

Mayor y más tierno elogio de un hijo no cabe para con su santa madre. Tenía que serlo de verdad, porque el biógrafo dice que doña Inés de Sepúlveda trató de inculcar a su hijo Juan, desde su más tierna infancia, la vocación a la vida religiosa, y más concretamente a que se hiciera agustino, pues le veía “tan vivo de ingenio”, que aventajaba con excelencia en los estudios a todos sus condiscípulos”, pero que no le veía inclinado a serlo.

Mas sucedió que un “un principal eclesiástico” le invitó a que se fuera con él y le sirviera entre paje y criado. Ahora es doña Inés la que, según le va preparando los vestidos para la partida, lloraba como santa Mónica, temiendo pudiera echarse a perder su hijo, tan mancebo y mozo, criado en santas costumbres, cuando comenzara a gozar de libertad.

Aquellas lágrimas, como las que derramara la santa madre de Agustín, no cayeron en vacío. De hecho, cuando se enteró de que había determinado entrar en el convento de San Agustín de su ciudad natal, fue a buscarle su madre, y dándole un fuerte abrazo no cesaba de dar gracias a Dios, derramando de nuevo copiosas lágrimas.

El propio Juan de Castro dejó escrito de su puño y letra lo siguiente: “Entré fraile agustino año de 1566 en 20 de agosto. Tenía 18 años cumplidos. Mi nacimiento fue el año de 1547 en 25 de enero, día de la conversión de san Pablo. Diome el hábito en San Agustín de Toledo el P. Fray Francisco Serrano, provincial de la provincia de Castilla; el padre Fray Diego López, mi maestro de novicios, el padre Fray Luis Albares, un santísimo varón”²⁰.

Gregorio de Santiago Vela declara que en este párrafo hay una fecha discutible, y es la de 1566, que, según él, está equivocada, pues a no ser así, contaría 19 años cumplidos, no 18, al vestir el hábito agustiniano; y también porque la fecha apuntada para su profesión está tomada de los extractos del padre Méndez y en todo conforme con la que nos da el padre Herrera en su *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*. Efectivamente, Herrera declara que profesó, en manos del padre Francisco Serrano, subprior del convento, a 22 de agosto de 1565²¹.

²⁰ *Ibid.*, l. c., p. 29.

²¹ Tomás de HERRERA, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, Madrid 1652, p. 197.

La publicación en este siglo de los extractos del libro de profesiones del convento de Toledo quita toda duda: profesó efectivamente el 22 de agosto de 1565²².

De joven había estudiado en Salamanca, donde aparece como uno de los jóvenes sacerdotes agustinos del convento de San Agustín que votaron el 5 de diciembre de 1579 para que la cátedra de Biblia fuera asignada a Fr. Luis de León²³. El 1º de enero de 1581 estaba entre los jóvenes sacerdotes agustinos que, en parecidas circunstancias votaba para que la cátedra de Prima de teología fuera asignada a Fr. Juan de Guevara²⁴. En 1588 fue uno de los que Dª Maria de Aragón, bajo sugerencia de San Alonso de Orozco, pidió para primeros conventuales del colegio que ella iba a fundar. De hecho, pasó con otro Padre y con el santo Orozco a las casas de dicha señora que sirvieron de domicilio provisional hasta que se fundara el colegio definitivo²⁵.

Terminado su priorato del convento de Valladolid en junio de 1604, el 22 de agosto de ese mismo año se graduaba de bachiller de teología en la Universidad de Ávila de los dominicos y al día siguiente obtuvo el grado de licenciado y de maestro. En los libros se advierte que era predicador general y definidor²⁶. Definidor lo fue desde 1604 hasta 1607 y en calidad de tal asistía el 9 de abril de 1605, en compañía del provincial P. Agustín Antolínez y de varios otros agustinos, priores de algunas casas principales, a la entrega de algunas reliquias de S. Juan de Sahagún –beatificado en 1601– al abad y comunidad de los benedictinos de dicha villa de Sahagún²⁷.

Sin duda para premiar sus méritos y para que gozara de los privilegios anejos al título, la provincia de Castilla se preocupó de obtener para él de la Santa Sede, con fecha 18 de septiembre de 1606, el título de maestro supranumerario en teología²⁸.

En el capítulo provincial de 1607 fue nombrado prior de Salamanca, pero no llegó a tomar posesión del cargo, por haberle presentado el rey para

²² Ignacio ARÁMBURU, “Las profesiones religiosos del convento de Toledo. Libro I (1495-1566)” en: *Archivo Agustino* 67 (1983) 355-381. Los datos de la profesión de nuestro religiosos están en la p. 380, con interesantes anotaciones escritas después de su muerte.

²³ Cfr. *Archivo Agustino* 6 (1916) 199 nota.

²⁴ Cfr. Gregorio de SANTIAGO VELA, *Ensayo*, vol. III, p. 481.

²⁵ Cfr. *Archivo Agustino* 9 (1918) 12 y 16 nota.

²⁶ Cfr. Andrés LLORDÉN, “Los agustinos en la Universidad de Santo Tomás de Ávila”, en *Archivo Agustiniiano* 49 (1955) 5-36; sobre el P. Juan de Castro, en las pp. 12-13.

²⁷ Cfr. *Archivo Agustino* 5 (1916) 433.

²⁸ Cfr. C. ALONSO, *Bullarium Ordinis Sancti Augustini, Regesta*, vol. V (1572-1621), Roma 2000, pp. 226-227, n. 655.

arzobispo de Santa Fe en Indias, promoción que tuvo lugar efectivamente al año siguiente²⁹.

IV. “VARÓN CLARÍSIMO EN ELOCUENCIA, ERUDICIÓN Y SANTIDAD DE VIDA”

Esta ha de ser una de las características más sobresalientes y, sin duda, la principal de nuestro agustino; en la que más se ejercitó a lo largo de su vida, incluso siendo ya arzobispo, y hasta pocos momentos antes de morir, en que tuvo todavía corazón y fuerzas para pronunciar una emotiva plática y dar los últimos consejos a los hermanos y amigos que rodeaban el lecho de su muerte.

Todos los biógrafos coinciden en destacar esta faceta como algo singular en Fray Juan de Castro. Ossinger, tan breve en sus relaciones, dice que fue “un varón de gran elocuencia, erudito y clarísimo por su dignidad”.

Vela, después de declarar que se distinguió muy especialmente por sus dotes oratorias y santidad de vida, trae el texto latino del padre Lanteri, el cual declara que fray Juan de Castro fue “un varón clarísimo en elocuencia, erudición y santidad de vida”, añadiendo que fue igualmente insigne predicador de la palabra de Dios entre todos los de su edad.

Sobre el particular y a creer al padre Sebastián Portillo y Aguilar, nuestro agustino procedió siempre en la Religión como prometía su buen natural e inclinación, que fue muy recogido y estudioso, “de que procedió el salir gran estudiante y elocuentísimo en el decir”.

Pero a continuación relata que, residiendo en Valladolid, “comenzó a predicar con aplauso, y aunque a los principios de su predicación fue galano en el decir, atendiendo más al modo y representación que a la sustancia, pasión propia de predicadores mozos..., al fin, lo despertó el Señor, dándole a entender cuán poco aprovechaba la industria humana y cuán flacas son todas sus trazas, cuando Dios no acude a perfeccionar la obra”³⁰.

Fray Juan entonces trocose en otro hombre, y como un apóstol, comenzó a predicar espiritualmente todo a las almas, con tanto fervor, que asombraba al mundo. Nada tiene de particular que Claramonte y Corroy dejara escrito en su *Letanía moral* que “fray Juan de Castro, del hábito agustino (*fue*) levantadísimo predicador”.

²⁹ Cfr. T. de HERRERA, *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*, pp. 413-414.

³⁰ Sebastián del PORTILLO Y AGUILAR, o. c., l. c., p. 179.

Por eso el padre Cámara afirma que “siempre fue gran siervo de Dios, de grande oración y contemplación, tenido de los reyes y príncipes y generalmente por todo el pueblo por santo varón y ejemplar vida y gran trabajador en el ejercicio de las almas, en el ministerio de la predicación, que fue ilustre predicador y predicador del rey Felipe III”.

Una vez más, Antonio del Castillo le dedica un largo capítulo sobre “el fruto de su predicación”, en el que cuenta cosas muy curiosas sobre el particular. Quizá llevándolo un poco a la hipérbole, dice que, desde que comenzó a predicar, “tuvo nombre de gran predicador, despoblando los lugares, llevándoles tras de sí, aficionadas las gentes de su espíritu con hermosas y cuidadas palabras, para ganar almas para el cielo”.

Va citando luego las ciudades donde “hizo maravillas con su palabra”. Entre otras, Talavera de la Reina, ciudad rica e importante, donde vivía gran número de mercaderes y caballeros. Cuenta, sobre el particular, que uno de éstos, después de escuchar un sermón del siervo de Dios, exclamó:

–“¿Quién ha de osar pecar, predicando el padre fray Juan de Castro?”

Predicó muchos sermones en la corte de España, de donde salían las gentes de las iglesias –la de San Ginés y la conventual de San Felipe el Real se llevan la palma– diciendo:

–“¡Válame Dios, y qué bien que ha hablado fray Juan! ¡Qué bien que lo dice y qué dulces palabras!”

Otro tanto podría decirse de Valladolid, donde residió varios años y fue prior del convento de San Agustín durante el bienio 1602-1604³¹ y donde fue también rector del colegio de San Gabriel. En esta ciudad se cuenta que predicó en la iglesia de San Pablo, de los dominicos, con motivo de la canonización de san Raimundo de Peñafort, y que lo hizo de modo tan admirable, que, presente el padre Francisco de Castroverde, famoso orador de la Orden de santo Domingo, al terminar el sermón, le echó los brazos al cuello, mientras le decía:

–“¡Oh, bendiga Dios al honrador de la Orden de San Agustín!”

Igualmente se hizo famoso en la ciudad del Tormes, de cuyo convento agustiniano llegó a ser prior.

³¹ Firma las profesiones religiosas que se hicieron en esta casa entre el 11 de enero de 1603 y el 17 de febrero de 1604. Cfr. C. ALONSO, “Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Valladolid (1520-1604)”, en: *Analecta Augustiniana* 57 (1994) pp. 191-192. En su tiempo se compró una casa a D^a Francisca Ortiz, que luego se vendió en condiciones ventajosas. Cfr. C. ALONSO, *Libro becerro del convento del convento de San Agustín de Valladolid*, Valladolid 2003, p. 316.

El último sermón que predicó fuera del convento fue precisamente en la citada iglesia de san Ginés de Madrid, por el mes de julio del año 1611, sobre la Cruz; pues se nos dice que luego cayó enfermo de gravedad, de la que murió poco tiempo después.

Lo más hermoso de todo esto, es que –como apunta uno de los biógrafos– tan apóstol era en su tarea de orador sagrado, que no buscaba gloria ni honra humana, sino la gloria de su Dios y Señor, desde aquella hora feliz en que cambió de método en sus sermones.

De este modo, bien pudo decir en público el Mtro. Fonseca³² que “no es posible que haga ningún hombre tales acciones, si no es con particular favor del Espíritu Santo³³”.

V. PENITENTE, PERO NO “CALZADO CON ALPARGATAS”

Corría el año 1588. La provincia agustiniana de Castilla andaba bastante revuelta y aun escindida, a causa del procesamiento del padre Antonio Monte, superior mayor entonces, al que se le acusaba de haberse excedido en los gastos que debió ocasionar un viaje que hizo a Roma.

Fray Gregorio Petrocchini de Montelparo, general de la Orden, tuvo que venir a España con poderes especiales, concedidos por el papa, para poner paz y dejar las cosas en su sitio.

Si escribimos esto es sencillamente para decir que, en la entrevista que mantuvo el padre general con el rey Felipe II, éste aprovechó la ocasión para imponer la reforma que habían pedido algunos frailes y una monja, y de la cual salieron los Agustinos Recoletos Descalzos, es decir, “calzados con alpargatas”³⁴.

Fray Juan de Castro, llevado de un espíritu de mayor perfección y aspe-
reza de vida, que solía aconsejar también a los demás, fue uno de los que entraron a formar parte del nuevo instituto, en el convento de Talavera, fundación del San Alonso de Orozco y designado para este fin.

³² Fray Cristóbal de Fonseca, ilustre agustino, nacido en Santa Olalla, de la diócesis de Toledo, profeso del convento de la misma ciudad en 1566, prior de varios conventos, entre otros el de San Felipe el Real de Madrid, en 1607, famoso también como orador sagrado, pero sobre todo, por sus obras, entre las que destaca *Tratado del amor de Dios*.

³³ Parece ser –y a este caso concreto se refiere Fonseca– que, predicando en San Felipe el Real un sermón sobre el “Descendimiento de la Cruz”, en un momento dado dio unos gritos que dejaron anonadados a todos los asistentes.

³⁴ Luciano RUBIO, *Biografía del Beato Alonso de Orozco*, Madrid, Ediciones Escorialenses, 1991, pp. 214-215.

Algunos han pensado que, por este motivo, el de Oropesa de Toledo fue agustino recoleto. Hay que decir, llana y sencillamente –y está probado hasta la saciedad– que ni él, ni el Mtro. Fray Luis de León lo fueron, aunque este último figure como definidor y firme los estatutos.

Sobre fray Juan de Castro, que salió electo definidor en este accidental capítulo, Sebastián del Portillo y Aguilar escribe que, con los años, hizo-se un varón tan espiritual y perfecto, tan santo y devoto, que tuvo ardientes deseos de llevar sobre sus hombros la cruz de Cristo... Para este fin, se entró en el instituto y recolección, recién fundada de nuestros Agustinos Descalzos, donde solamente permaneció dos años, siendo conventual del cenobio de Talavera, donde hizo muchísimo fruto con sus sermones. Pero las continuas enfermedades de este admirable predicador “le obligaron a que volviese a calzarse”³⁵.

Es lo mismo que viene a decir Gregorio de Santiago Vela cuando afirma que su residencia en Talavera fue por poco tiempo. “Llevado de su espíritu fervoroso –declara– abrazó la reforma que acababa de establecerse en aquel convento; pero bien pronto se vio obligado a volver a la Observancia, por no poder soportar los rigores de la Descalcez”³⁶.

Lo cual no quiere decir que dejara de ser un hombre penitente y gran asceta, como lo atestiguan sus contemporáneos, aparte Antonio del Castillo que dedica un capítulo entero “a las penitencias y rigor de su vida”.

Parece ser que desde Talavera fue destinado al convento de San Agustín de Salamanca, donde vivió con la misma rectitud que en la recolección, y donde todos pudieron comprobar que era un hombre de profunda vida de oración y muy penitente; si bien, procuraba ocultar los sacrificios corporales que hacía, como gesto de humildad y para no llamar la atención entre los hermanos.

Antonio del Castillo, siempre como testigo de excepción, dice que, por mucho que lo quiso ocultar, “pudimos alcanzar algo que quedase como ejemplo de penitentes recatados”. Es más –añade– toda su vida fue penitente y toda su vida fue recatado.

Como cabe suponer, cuenta casos y anécdotas que no vamos a referir aquí, por no extender demasiado nuestro estudio, pero que –de ser ciertas– son verdaderamente ejemplares.

Solamente unos detalles, como ejemplo y como botón de muestra. “La cuaresma comía poco y no hacía colación”, nos dicen. En Talavera hizo

³⁵ Sebastián del PORTILLO Y AGUILAR, o. c., l. c., p. 180.

³⁶ Gregorio de SANTIAGO VELA,, *Ensayo*, l. c., p. 675.

extraordinarias penitencias, mucha oración, muchas disciplinas, muchos ayunos, grande modestia y mortificación. En Dueñas, después de maitines, cuando los religiosos se recogen un rato para volver a prima, andaba él alrededor del claustro descalzo, con una cruz a cuestas, haciendo estaciones, en memoria de la pasión de nuestro Redentor Jesucristo; que lo tenía tan delante de los ojos, que siempre quisiera estarla meditando y padeciéndola³⁷.

VI. OBEDIENTE, HUMILDE Y POBRE DE VERDAD

Para empezar este capítulo diremos sobre esta materia, que toca de cerca a la vida religiosa de fray Juan de Castro, cómo uno de los cronistas dice de este santo varón que huyó siempre de prelacías, pero no se pudo escapar de ellas, pues dentro de la misma Orden ocupó los cargos de definidor y prior de varios conventos.

Fue precisamente en el año 1607 cuando, elegido superior del convento de Salamanca, fue propuesto por el rey Felipe III para arzobispo de Santa Fe de Bogotá, aceptando Su Santidad la propuesta y preconizándole el 7 de enero de 1608³⁸.

Fue consagrado en Madrid, pero no pasó a gobernar su diócesis, por haber sido nombrado, pocos días después, predicador de su Majestad por el mismo monarca español, teniendo que renunciar, en consecuencia, al arzobispado de las Indias. Un verdadero apóstol que se perdieron aquellas tierras, donde tanta era la mies por recoger. Pero pesaron más las razones del monarca, que le quiso tener a su lado, imitando en esto a su padre, el rey Felipe II, que hizo lo propio con el San Alonso de Orozco.

Portillo afirma que, después de ser nombrado arzobispo, se reparó “en la falta que había de hacer en la corte”, y también se tuvo en cuenta su escasa salud, para emprender un camino tan largo; lo cual causaba mucha lástima. Estas fueron –declara– las razones por las que su Majestad le hizo su predicador, señalándole “unos moderados gajes”³⁹, para que permaneciera en la corte.

³⁷ Antonio del Castillo, o. c., cap. 7, p. 55.

³⁸ Cfr. Patritius GAUCHAT, *Hierarchia católica*, vol. IV, Monasterii 1935, p. 180, donde se explica en nota que el 21 de abril de ese mismo año 1608 se le concedió el palio arzobispal a petición del procurador general OSA, P. J. B. Plumbino.

³⁹ “Gaje” equivale aquí a “emolumento” que corresponde a un destino o empleo.

Arzobispo y todo, fray Juan de Castro se sintió siempre un religioso amante de su Orden, humilde y obediente como el primero y más observante de todos los religiosos.

Dice san Agustín que “nadie te ha dicho que seas menos de lo que eres, sino que te reconozcas como eres. Reconóctete como hombre débil y pecador... Al confesar y aceptar tus limitaciones, obtienes el carnet de socio en la casa de Cristo, que es casa de redención”⁴⁰.

Este sabio y profundo consejo del obispo de Hipona trató de hacer suyo el arzobispo de Santa Fe de Bogotá, pues él nunca negó los dones recibidos por parte de Dios, pero tenía conciencia de sus propias debilidades, por lo que a nadie consideró inferior a su propia persona. De ahí, que, cuando recibía alguna alabanza, debida sobre todo a su predicación apostólica y a las dotes oratorias que había recibido del cielo, después de agradecerla –se nos dice que era un “varón discreto y educado”– solía decir que el mérito estaba en la bondad del que se la hacía, y no en sus propios méritos.

Antonio del Castillo, muy de acuerdo con el estilo de la época, exagera un tanto las cosas, tratando de las virtudes de nuestro personaje. Sin que esto quiera mermar para nada sus grandes méritos, ni quiera decir que no fuera un verdadero “hombre de Dios”, y si me apuran un poco, “un verdadero santo”.

Fray Juan de Castro reconoce que no le quedaba más remedio que asistir a los actos públicos, como “pontificales, consagraciones y ostentaciones de criados”, al hallarse en lugares que así lo exigían; pero que los rehusaba en cuanto podía y luego –esto es lo más interesante– su vida privada era la de un religioso cualquiera, humilde y obediente de verdad.

Los detalles –como cabe suponer– son muchos. Se turbaba en su corazón, cuando escuchaba las aclamaciones del pueblo. En cuanto a los sermones que debía predicar en palacio, rogaba al capellán que le encomendara los menos solemnes y que fueran pocos. Pero, justamente, lo que deseaba el capellán de la corte era todo lo contrario: que los más solemnes y significativos los predicara nuestro agustino.

No era amigo de favores de príncipes, aunque los estimaba como personas y, sobre todo, como cristianos, cuando de verdad lo eran y se lo demostraban con obras de caridad y vida de buenas costumbres.

Una anécdota sí quiero contar, pues vale por muchos capítulos sobre la humildad del siervo de Dios. Se cuenta que, habiendo caído enfermo de gra-

⁴⁰ SAN AGUSTÍN, *Serm.* 137, 44.

vedad el duque de Lerma⁴¹, privado del rey Felipe III, enseguida se presentaron en palacio religiosos graves de varias congregaciones, que no es preciso citar. Al enterarse fray Juan de Castro, dijo que él sobraba allí donde había tantos, tan graves y tan doctos varones. Pero he aquí que, cuando los médicos le avisaron de su estado grave, sin atender a los religiosos que estaban allí presentes, dijo:

–Pues llámenme enseguida al padre fray Juan de Castro.

No contento el ilustre enfermo con distinguir de este modo a nuestro agustino, mandó aderezar dos salas, una para el propio fray Juan y la otra para su compañero, los cuales estuvieron sin apartarse de la cabecera de su lecho trece días, en los que el padre Juan le confesaba y platicaba, encaminando su alma al cielo. Sanó don Francisco de Sandoval y Rojas, y nuestro agustino se volvió a su convento de San Felipe, sin darle importancia a todo lo anterior: hasta el punto de que, viéndose por casualidad un día con el duque, éste ya del todo restablecido, le dijo:

–“No me olvide tanto, padre fray Juan. Que no es razón que nuestra antigua amistad no se continúe”.

En cuanto a su obediencia, quizá la siguiente frase lo diga todo: “Cuarenta y cinco años fue fraile y siempre hizo la voluntad de su prelado más que la suya”⁴². Sobre el particular, se nos dice que, terminados brillantemente los estudios eclesiásticos, Fray Juan de Castro deseó que los superiores “le ocuparan en las lecturas escolásticas”; sobre todo, de teología. Pero los superiores, viéndole con dotes extraordinarias para la predicación de la palabra, le obligaron a que optase por este camino.

No se equivocaban. Pero el mérito de obedecer sin réplica alguna por el joven e inteligente sacerdote debe ser destacado aquí. “Obedeció con presteza –se nos dice– aunque era contra su deseo”.

Fray Juan de Castro fue siempre un hombre amante del recogimiento y del retiro. De ahí su vocación primera hacia la Recolectión. Pero lo que a uno sorprende es lo que leemos en el biógrafo, que se declara en varias ocasiones su amigo y confidente íntimo; por lo que uno se inclina a dar credibilidad a lo que nos cuenta en esta ocasión, pero sin que nos quite del todo la duda. El culpable parece que fue el padre Agustín Antolínez. Siendo éste

⁴¹ Se trata de don Francisco de Sandoval y Rojas, nacido en 1553 y muerto en 1623. Era hijo del cuarto marqués de Denia y tercer conde de Lerma y de doña Isabel de Borja. Grande de España y valido del rey Felipe III, le gobernó a su antojo. Trasladó la corte a Valladolid (1601-1606), lo que ocasionó innecesarios gastos. El mismo Felipe III, que consiguió del papa Paulo V le nombrara cardenal, al fin, cansado de su mala política, se puso de parte del duque de Uceda -hijo del propio duque de Lerma- que le sucedió en la privanza.

⁴² Antonio del CASTILLO, o. c., cap. 2, p. 31.

provincial de la provincia de Castilla, instó a fray Juan de Castro a que volviera a la Observancia, temeroso de que quedaría su provincia defraudada de un tan excelente sujeto⁴³.

Lo que sí parece más verosímil es que, siendo ya arzobispo, le decía a su fiel compañero:

“Siempre he sido amigo de obedecer, aunque me pareciese más acertado lo que yo pensaba que lo que me ordenaban mis prelados, y ahora ninguna cosa siento tanto como no tener prelado que me mande. ¡Qué desdichada cosa no tener a quién obedecer! Desde hoy yo le doy a V. R. la obediencia para que, como mi prelado, mande en mi persona y celda, que en todo le obedeceré. Y guardólo hasta el punto de la muerte, como si hubiera hecho de nuevo voto de obediencia”.

Añade más tarde el mismo testigo que, si le mandaban predicar algún sermón relevante o solemne, “no se determinaba hasta decírmelo. Y encogiéndome yo (de hombros) las más de las veces, para que hiciera lo que mejor le pareciese, me decía:

–“Diga, diga V. R., por su vida, ¿qué le parece? ¿qué haremos?, como pidiendo licencia y no queriendo tener propia voluntad”.

Es curioso, sin embargo, lo que sigue declarando el testigo. Cuando el padre prior de San Felipe le encomendaba algún sermón, lo aceptaba con mucho gusto, porque en ello veía ejercitaba la obediencia. Y cuando el amigo y compañero Castillo le amonestaba diciéndole:

–“¿Por qué ha aceptado V. R. este sermón, teniendo ya tantos? ¿No ve que le hará mal?, fray Juan respondía dulcemente:

–No importa. Es prelado: ¿Habíasele de negar?”.

Así era y de este modo procedía en la obediencia a los superiores el señor arzobispo de Santa Fe de Bogotá.

Gran amor tuvo este santo varón a la pobreza. Como en otros capítulos, el principal de los biógrafos aporta datos tan alentadores como ejemplares. Ellos hablan por sí solos. Nos dice que fue un gran limosnero, pues contando algunos años con cien ducados que le daba el duque de Lerma, y cincuenta más de otra señora, devota suya, más ciento cincuenta que le entregaban por los sermones, “sus libros eran pocos y viejos; sus hábitos y ropa blanca no suficientes; las sillas y un bufete prestados...; él lo iba dando a los pobres y se iba quedando en su estado primero; de tal suerte, que cuan-

⁴³ La anécdota va mucho más lejos y más parece una leyenda, por lo que no nos lo acabamos de creer del todo. (Cf. Antonio del CASTILLO, o. c., cap. 2, p. 32).

do murió, “no tenía sino tres camisas y dos hábitos, habiéndole hecho muchos”⁴⁴.

Su celda era una más del convento de San Felipe, y no de las más amplias y más soleadas. Se cuenta que, siendo en su consagración padrino el conde de Villamediana, al tiempo de servirle el aguamanos de maestresala, le regaló un anillo de dos diamantes. El señor arzobispo lo recibió con gratitud, pero determinó remediar con su precio algún pobre, “y a los pocos días no le vimos más”.

Así de tajante y claro se explica el confidente y amigo Castillo. Hasta tal punto era pobre, que, no teniendo nada que dar, determinó remediar a los más necesitados “con su propio trabajo”, es decir, entregándoles de lo que le daban a él por los sermones que predicaba en distintas iglesias.

A veces, en lugar de dinero, le traían cosas de comer. También éstas las guardaba cuidadosamente en su celda, para el pobre que se acercaba a ella pidiendo ayuda. En una ocasión en que advirtió que el convento andaba escaso de dineros, se negó a entregar los cien reales que le acababan de entregar por un sermón diciendo:

—Son de los pobres. No se puede tocar de ellos.

Una última anécdota. Estos hombres, tan generosos y desprendidos de todo, se convierten, en ocasiones, en “manirrotos”. El hecho es que llegó un momento en que este santo varón debía bastante dinero a varias personas, a las que pensaba pagar cuando llegaran las rentas que percibía de América, como arzobispo de Santa Fe de Bogotá. Al parecer, el galeón se retrasó más de la cuenta y nuestro bondadoso arzobispo andaba muy apurado. Tuvo noticia de ello un personaje grave de la corte y le envió tres mil ducados, con lo que quedó tranquilo, pues con esta cantidad no solamente se pagaron las deudas contraídas, sino que sobró dinero para gastarlo en otras cosas, hasta que vino la tan esperada renta de las Indias.

Cuenta Antonio del Castillo en primera persona que, “habiéndolo yo recibido y estando muy contento, dando gracias a Nuestro Señor que nos sacó de aquel cuidado, le hallé muy triste y le dije:

—“¿Señor, no es este tiempo de estar con semblante muy alegre, habiéndonos hecho el Señor tan gran merced de sacarnos del cuidado en que estábamos? A lo que respondió Fray Juan con un suspiro:

—¡Ay, padre! Mayor es éste; mas ¿qué sería si nos quisiese Ntro. Señor pagar con esto?”

⁴⁴ Antonio del CASTILLO, o. c., cap. 3, p. 35.

Es decir, que a nuestro arzobispo le afligía la sola idea de ser rico, pues le parecía que, siéndolo, “le faltaba el cielo prometido a los pobres”.

El biógrafo piensa que la decisión que tomó de renunciar al arzobispado de Santa Fe y a la mitra que le prometió más tarde el conde de Lemos, lo hizo por inspiración del Espíritu Santo, que quiso hacer este bien a esta provincia de Castilla, que le crió y alimentó, dejándole para que la honrase con la posesión de su cuerpo, que ahora con tanta veneración y estimación estima y venera⁴⁵.

VII. ¡“CÓMO AMA FRAY JUAN A NUESTRA SEÑORA”!

Portillo y Aguilar afirma que, así como otros desean ser obispos para salirse de su Orden, quizá cansados del yugo de la observancia, fray Juan de Castro no lo hizo así, ya que nunca abandonó su convento y su celda, aunque le aconsejaron lo contrario, pues andaba muy mal de salud. Como buen religioso –añade– nunca dejó su convento, perseverando siempre en la humildad de su vocación y en la obediencia a sus superiores, llevando una vida casta y pura.

Castillo se refiere a los años que vivió en Madrid, en el convento de San Felipe el Real, y siendo prelado de la Iglesia. Pero lo mismo se nos dice de cuando estuvo en otros conventos⁴⁶, como en Valladolid, Talavera, Dueñas y, sobre todo, en Salamanca del que fue prior. Sobre este punto Herrera puntualiza que en el capítulo LXIII, celebrado el año 1607 en el convento de Madrigal, a 5 de mayo, presidido por el P. Mtro. fray Francisco Pereyra, hijo de la Provincia de Portugal, asistente general de la Orden, en que salió electo por segunda vez en provincial el padre Agustín Antolínez, fray Juan de Castro fue nombrado prior del convento salmantino.

Pero resulta que el cardenal Mellini, nuncio en España, dio por nula la elección, “por razones que para ello tuvo”, y señaló por vicario general apostólico de la mencionada provincia al R. P. fray Baltasar Ajofrín⁴⁷. Lo que importa destacar aquí es que nuestro agustino, desde su cargo de máxima autoridad en el convento de la ciudad del Tormes, “fue modelo y ejemplo de vida religiosa para toda la comunidad donde –se nos dice– nunca faltaron santos y verdaderos siervos de Dios”.

⁴⁵ *Ibid.*, l. c., p. 38.

⁴⁶ En el capítulo provincial de 1545, presidido por Jerónimo Seripando, fue nombrado prior del convento de San Pablo de los Montes: cfr. *Archivo Agustino* 64 (1980) 42.

⁴⁷ Este tema está ampliamente desarrollado por C. ALONSO, “Crisis de gobierno en la provincia de Castilla a principios del siglo XVII”, en: *Analecta Augustiniana* 32 (1969) 205-253.

El biógrafo declara, con una ingenuidad que mueve casi a la ternura, que “en razón de que nuestro arzobispo fuese virgen o no, no puedo certificarlo; pues, aunque se hacía lenguas de esta hermosa virtud “no hubo ocasión en que él lo descubriese”. Quizá no conocía el texto agustiniano que dice: “La castidad se promete para uso de Dios, no de los hombres. ¿Qué significa para uso de Dios? Que Dios hace de los castos una casa, un templo donde habitar”⁴⁸.

El señor arzobispo de Santa Fe de Bogotá sí tenía claro este otro pensamiento del santo doctor de la gracia: “No estimes en tanto su fama de vivir, que condenes como malo lo que es bueno en otras formas de vida, sino regocíjate tanto más, cuanto tú has escogido un estado en el que es más fácil evitar el mal y conseguir el bien”⁴⁹.

Así tiene explicación por un lado, el gran amor que tenía el siervo de Dios por esta virtud de la castidad, y por otro, el que “para él no había gusto ni regalo de más precio como tratar con personas honestas y castas”. Con frecuencia se le oía decir que el tratar con esta clase de personas aún en la tierra, es como comenzar a gozar desde acá la conversación y compañía de los ángeles que en el cielo nos aguardan”⁵⁰.

Era, por el contrario, tan prudente y delicado en esta materia que, cuando sabía de alguna persona, por noble que fuera, que llevaba una vida “no tan limpia y honesta” como él deseaba, no la abandonaba en el trato, pero disimuladamente se iba apartando de ella; “hasta que la dejaba de tratar, sin reparar en los dichos de la corte”.

Cuando le tocaba hablar de la Virgen Inmaculada, se transformaba de tal modo, que la gente salía del templo diciendo:

—“¡Cómo ama Fray Juan a Nuestra Señora! Castillo escribe textualmente: “Era gran devoto de esta princesa del cielo, considerando en ella su ilustrísimo don de la virginidad más que otras prerrogativas y excelencias suyas, y si comenzaba a decir de ella, nunca quisiera acabar y nunca acababa. Se cuenta que tenía diez imágenes de esta Reina celestial en su celda. Y que era un gran regalo para él en mirar y volver los ojos a cualquier parte y encontrarse con los de su purísima y limpiísima Virgen. Entonces le suplicaba encarecidamente sembrase en su corazón castos pensamientos suyos, para que a su tiempo cogiese su precioso Hijo el fruto de ellos, como lo de la santa virgen Cecilia, a quien en esta consideración amaba mucho”⁵¹.

⁴⁸ SAN AGUSTÍN, *Serm.* 148, 22.

⁴⁹ SAN AGUSTÍN, *De bon. vid.*, 21, 26.

⁵⁰ Antonio del CASTILLO, o. c., cap. 4, p. 39.

⁵¹ *Ibid.*, l. c., cap. 4, p. 41.

Como de costumbre, el biógrafo desciende a detalles y a anécdotas verdaderamente ejemplares. Por ejemplo, la que cuenta de cómo, habiéndole encargado el rey Felipe III una visita “a un gran lugar de estos reinos”⁵², el señor arzobispo trató de cumplir, según su sabiduría y prudencia, del mejor modo posible. Mas, por lo que da a entender el cronista, nunca llueve a gusto de todos. Y ocurrió que, después de haberle recibido en aquel lugar como se merecía tan alta dignidad eclesiástica y legado de Su Majestad, “respetado y visitado de los señores y grandes”, viendo luego que en todo obraba con justicia, sin hacer acepción de personas, “las cañas se volvieron lanzas” contra nuestro santo varón; hasta el punto, de que “fue blasfemado de algunos, desestimado de muchos y olvidado de todos; sin que hubiese quien se atreviera a darle cobijo en su casa, por temor a caer en la indignación de los indignados”.

¿Cuál fue la reacción de fray Juan? Se fue a un mesón de mala muerte, olvidando, en compañía de arrieros, los agravios, y cumplida su misión, dio cuenta al rey, después de ponerse de rodillas ante él, suplicándole:

“Yo, Señor, he hecho lo que su Majestad me mandó como debí a cristiano y mi conciencia me dictaba. Ahora suplico que, como rey y padre piadoso, tenga misericordia de estos pobres, y como a hijos los honre y perdone; que como hombres cayeron. Que en esto recibiré yo particular favor y lo tendré por premio de mi trabajo. Pero resulta que en aquel asunto andaba metido también el señor nuncio en España. Y sucedió que, antes de que nuestro bendito fray Juan pudiera pronunciar una sola palabra, comoquiera que Su Ilma. tenía noticia de todo cuanto había acontecido, en cuanto le tuvo delante, lo abrazó “admirado de ver un corazón tan parecido al de Ntro. Señor Jesucristo, que sabiéndolo todo, lo perdona y ruega por sus perseguidores”.

Hubo algo más en este trance, que nos le retrata de cuerpo entero en punto a saber perdonar las injurias. Había una carta de por medio, en que se pedía el castigo conveniente a cuantos se comportaron tan mal y tan groseramente con el legado del rey y del señor nuncio apostólico. Enterado el siervo de Dios de lo que aquella carta pudiera traer consigo, le faltó tiempo para llegarse al mensajero de la misma, al que suplicó ardientemente:

–“Vuélvase y dígame a su Majestad que esta gente está ya reducida, y que lo mejor es no tocar más en ello”.

De fray Juan de Castro se nos dice también que era muy devoto de san Esteban, al que procuraba imitar en la valentía que tuvo al tiempo de hablar

⁵² El cronista no indica ni señala cuál fuera este lugar o región.

de Jesucristo y defender la fe cristiana. Y nos cuentan que, en más de una ocasión, se le oía decir:

“Cuando yo no debiera otra cosa ni esperara de él el bien que espero, de haberme dado entrañas fáciles en perdonar, debía yo servir mucho a san Esteban todos los días de mi vida”.

Cuando predicaba sobre el perdón y amor a los enemigos, era una delicia escuchar “finezas extraordinarias, esmerándose tanto en esto, que se le echaba de ver que le salían del corazón. Enterado de la existencia de personas encontradas, “con sus eficaces razones y blandas palabras” ponía enseguida paz en los corazones.

Era fray Juan de Castro tan pacífico y amigo de la paz, que decía que nunca había hecho nada en su vida que llevara el agravio a nadie. Y si sabía de alguno que tenía queja contra él, “andaba muy inquieto hasta satisfacerle y quedar en paz”. De hecho, se enteró de que un caballero, que vivía fuera de la corte, estaba quejoso contra el señor arzobispo, porque le parecía que en la última visita que le hizo, no le había recibido con semblante tan alegre como en ocasiones anteriores. El siervo de Dios, en cuanto tuvo noticia de ello, se las arregló para hacer un viaje hasta el lugar donde residía el lastimado caballero. Se fue en busca suya y cuál sería la actitud de este santo varón, que el resentido caballero, después de darle un abrazo, le invitó a comer en su casa. De vuelta a Madrid -comenta Antonio del Castillo- venía tan contento, que no paraba de decir:

–“¡Oh, bendito sea Dios, y qué buena jornada hemos hecho!”

Tan feliz venía –añade– como si a otro le hubiera venido la nueva de un capelo.

VIII. AMOR Y TEMOR CONJUNTADOS

San Agustín dejó escrito que el mejor elogio del amor es éste: ¡Dios mismo!⁵³. Y en otro lugar, concretándose más al hombre, dijo que “El precio del amor eres tú mismo. Búscate, pues, y encuéntrate. Y tras encontrarte, date a ti mismo”⁵⁴.

Estos dos pensamientos encajan perfectamente en la vida de fray Juan de Castro, según volvemos a encontrarlo en los testimonios de sus biógrafos. Aparte de que todos ellos coinciden en que “murió con opinión de

⁵³ SAN AGUSTÍN, *In ps.* 146, 11.

⁵⁴ SAN AGUSTÍN, *Sermón* 34.

santo”, como hemos de ver enseguida⁵⁵, destacan que “fue un dechado admirable de todas las virtudes”, sobresaliendo el amor a Dios, al que hacía inseparable del temor al mismo Creador de sus días.

Antonio del Castillo hace hincapié en el gran gozo que recibía su alma, cuando llegaban las fiestas solemnes del Santísimo Sacramento. Deseaba “los mejores adornos y nuevas músicas, inventadas para dichas fiestas”. Escribe a la letra: era muy devoto de los santos “que dieron principio a esta devoción; como san Bernardo, Juliana de Cornelión, Tomás de Aquino... Y, adelantándose a los días del papa san Pío X, “lastimábase mucho”, de que no se le recibiera con más frecuencia por parte de los fieles, y que esto les pareciera mal a algunos teólogos de la época⁵⁶.

Castillo es testigo de que ardía en deseos de predicar contra este modo de pensar de algunos eclesiásticos; pero “como fue siempre tan medido y recatado en sus palabras, que nunca dijo en el púlpito alguna cosa contra los predicadores, ni contra su doctrina..., tácitamente en el mismo púlpito lo condenaba”. Siempre que comenzaba a predicar, “se quitaba la capilla con entrambas manos y, juntándolas, hacía una profunda inclinación al altar, al tiempo que decía afectuosamente:

—¡Alabado sea el Santísimo Sacramento!

Era tal la devoción que tenía a Jesús Sacramentado que, a veces, al terminar el sermón, obligaba a los oyentes a que dijese en voz alta su alabanza preferida y susodicha arriba. El compañero que solía acompañarle a las iglesias cuenta que, de regreso de una de ellas, oyó cantar a un niño el “¡Alabado sea el Santísimo Sacramento!”. Todo emocionado y sus ojos llenos de lágrimas, “arrebatao de un celestial espíritu, salió con ímpetu de su asiento y arrojado de pechos sobre el estribo del coche, respondió en voz alta al muchacho:

—¡Amén! ¡Amén!

El mismo biógrafo comenta que, dada la gravedad de su persona y su normal compostura en todo, juzgaba —el testigo presencial— “que tal acción no pudo proceder sino de un abrasado amor de Dios”⁵⁷.

Fray Juan de Castro amaba mucho a los que mucho amaban al Señor. Andaba deseoso de tratar con estas almas escogidas, almas santas, “deseoso de aprender más, para más amar al Dios que infinitamente debe ser

⁵⁵ Tomás de HERRERA, o. c., p. 414; Sebastián AGUILAR DEL PORTILLO, o. c., p. 481; Gregorio de SANTIAGO VELA, o. c., p. 675, etc.

⁵⁶ No olvidemos que por estos días en que vivió el siervo de Dios, las doctrinas jansenistas empezaban a hacer estragos, no tardando los acontecimientos de Port-Royal.

⁵⁷ Antonio del CASTILLO, o. c., cap. 8, p. 58.

amado”⁵⁸. Precisamente, de este amor tan grande nacía en él un temor reverencial que, en ocasiones, se le volvía escrúpulo y le hacía sufrir mucho. Tal vez tuviera en cuenta el dicho de Agustín: “Teme al Señor para no volverte atrás. Ámale para ir hacia adelante”⁵⁹. Por eso, nuestro santo arzobispo meditaba con frecuencia en el juicio final, y sin poderlo remediar le decía al compañero:

–“¡Ay, padre! ¡Qué espantoso y terrible será aquel día de dar cuenta a nuestro Dios y quién osará parecer!...”.

Se cuenta que, yendo un día acompañando al Santísimo Sacramento, en la fiesta de la Santa Cruz, en la ciudad de Madrid, al llegar a uno de los altares que solían ponerse por las calles, oyó que cantaban esta coplilla:

P.- “Si no hay más que vino y pan,
¿qué puedo al huésped deber?

R.- ¡Ay Dios!, Si os dan de comer,
a la cuenta os lo dirán”.

Le llegó tan hondo esta canción, que no pudo reprimir las lágrimas. Después que se hubo serenado un poco, preguntó al compañero:

–¿Cuya es esta letra?

Castillo dice que le contestó pertenecía a un religioso de los de casa, el padre Fulano⁶⁰.

–Válame Dios –dijo entonces fray Juan–, y si lo sintiese así!

Que quisiera él que todos temiéramos a Ntro. Señor como él lo temía y como debemos temerlo.

Cuando le tocaba predicar sobre este tema, “era eficazísimo”. Y se quejaba amargamente de que el demonio, con su astucia, inducía a muchos predicadores a soslayar doctrina tan provechosa. Y se decía a sí mismo:

–Pues no ha de triunfar de mí; que de esto pienso predicar cada día. Tenedme por lo que quisiéredes, que no se me da nada.

¿Damos crédito al siguiente párrafo que transcribe el biógrafo, en el que fray Juan nos cuenta la visión que tuvo una noche, pasada ya una grave enfermedad? Solamente por la sencillez con que es contada la escena, merece crédito. Además de que, al final del escrito, el siervo de Dios, estampa su firma con rúbrica y todo.

⁵⁸ *Ibid.*, l. c., p 59.

⁵⁹ SAN AGUSTÍN, *Ep.* 144, 2.

⁶⁰ El biógrafo, acaso de intento, no quiere darnos el nombre del mediano poeta, autor de la letrilla.

“Año de 1608 –escribe nuestro agustino–, en el mes de julio, llegué de una enfermedad a la muerte y me dieron la Unción, y por la misericordia de Dios salí del peligro. Otro día siguiente, u otros dos, cerrando los ojos y durmiendo con increíble brevedad, me pareció que veía un angel y una grandísima luz que penetraba hasta el mayor abismo, y oí una palabra que decía: *Eternidad*.

Y con esto recordé asombrado y jamás puedo olvidar aquella representación, ni tengo palabras para decir el efecto que hizo en mí entonces. Y entiendo que, si siempre considerase en ella, me sería grande estímulo para temer y amar a nuestro Señor de todo mi corazón.

Fray Juan de Castro”⁶¹.

IX. MUERTE Y GLORIA

Sebastián del Portillo y Aguilar, después de señalar que en los últimos días de la vida de nuestro venerable no cesó de acudir al coro “de día y de noche”, teniendo más larga oración y más perfecta mortificación, añade que, “al fin, siendo un admirable dechado de virtudes, murió en el convento de San Felipe de Madrid, a primero de agosto del año 1611⁶².

Todos cuantos se han ocupado de nuestro personaje coinciden en señalar esta misma fecha. Herrera señala, además, que tenía 64 años de edad. El historiador medinense añade un detalle más, que es el siguiente: “Hallóse su cuerpo entero a 6 de agosto de 1648; de que puedo dar fe, porque yo lo vi⁶³.

Ossinger, por su parte, después de apuntar que fue un varón de gran elocuencia, erudición y clarísimo por dignidad, ornamento de la Iglesia como arzobispo del nuevo reino de Granada, en las Indias, también señala la misma fecha de su muerte⁶⁴. Vela que, sin duda, conocía todos estos datos, declara que murió en Madrid “con grandes muestras de santidad”, dando la

⁶¹ Antonio del CASTILLO, o. c., cap. 9, p. 62.

⁶² Sebastián del PORTILLO Y AGUILAR, o. c., p. 181.

⁶³ Tomás de HERRERA, o. c., p. 200. La afirmación de Herrera la esclarece una de las anotaciones del libro de profesiones, donde se escribe: “Murió el año de 1611 a dos de agosto, enterrándole encima de la puerta de la sacristía con grande aprobación de santidad. El año de 48 por el mismo mes de agosto, poniendo puertas nuevas y mayores, cayó el ataúd desde lo alto y se hizo pedazos, y el cuerpo del santo arzobispo se halló entero y el pontifical como si se acabara de hacer. Yo lo vi y saqué una reliquia. Fr. Nicolás Suárez (o Juárez)”: *Archivo Agustino* 67 (1983) 380.

⁶⁴ Félix OSSINGER, o. c., p. 220.

misma fecha e idéntica edad que Herrera. Finalmente, Basilio Ponce de León, en el epitafio que escribió en lengua latina para su tumba escribe: “Cum dormisset in Domino meritis centessimus, aetate fere septuagenarius. Anno Christi 1611. Primo die Aug”:

Pero es Antonio del Castillo quien más se detiene, con no disimulado gozo, contando los pormenores de la muerte de su amigo y compañero, comenzando por decir que tiene muy por cierto que el siervo de Dios supo de antemano el día en que iba a llamarle el Señor. Esto último trata de probarlo con razones más o menos aceptables y convincentes y cada uno puede pensar lo que quiera sobre el particular. Declara este biógrafo que el último año de su vida anduvo muy solícito en el servicio de Dios, en el encendimiento de su amor y en el aprovechamiento de las almas, “como el que anda de partida, aprestando lo necesario para su viaje, que embevecido en él, siempre andaba cuidadoso, haciendo memoria no se le quede por hacer esto, no se le olvide el otro, y anda inquieto hasta que ha partido”⁶⁵.

Dice más: que su inquietud le llevaba a redoblar el estudio, la oración, la predicación y el dar limosnas, “porque se le iban acortando los plazos del merecer”. Y no deja de extrañar que en sus últimos sermones solía decir a los oyentes:

–Poned mucha atención. Mirad que quizá no os lo podré decir otra vez. Escribiendo a una señora, devota suya, le decía:

–Déjese de regalos. Guárdemelos para decirme misas en muriendo.

Cuenta Castillo que, “lastimándose” (*sic*) con él esta buena señora, amablemente exponía su queja con las siguientes palabras:

–El señor arzobispo siempre me deja desconsolada, pues ha dado en tratar de su muerte como si estuviese a punto de acabar su vida.

El propio compañero y amigo declara que un día, cercana ya la muerte de fray Juan, le llamó y ordenó con él las cosas que tenía, y cómo las había de repartir entre los beneficiados. Quince días antes de caer enfermo, tuvo el gesto caritativo de ir a visitar a un sobrino suyo, novicio de los Descalzos de Nuestra Señora de la Merced de Ribas. Pasados ocho días, en que fueron en su busca para el regreso a Madrid, aquellos religiosos no sabían decir otra cosa que lo siguiente: ¿Este tesoro tienen en su Orden? ¿Este bien les ha dado Nuestro Señor?...⁶⁶.

⁶⁵ Antonio del CASTILLO, o. c., cap. 12, p. 75.

⁶⁶ El cronista cuenta largo y tendido la vida penitente y de alta contemplación que Fray Juan de Castro llevó entre los mercedarios durante su estancia en su comunidad.

El día 15 de julio del mencionado año 1611 cayó enfermo, postrado y de gravedad. Ese día dio por acabado su viaje y entendió que llegaba el descanso eterno. El Señor le concedió “una muerte muy regalada y gloriosa, con mucha paz interior”.

Cuenta el padre Tomás Cámara, en su espléndida biografía de San Alonso de Orozco que, estando para morir fray Juan de Castro, sumido en oración, rodeado de algunos religiosos y seglares, en un momento dado, exclamó:

–¡Aparten, aparten, den lugar! ¡Padre Orozco, santa alma: llegue, abráceme, abráceme!

Y volviéndose a su oración, sin hablar otra palabra, se quedó en su éxtasis, como de antes”⁶⁷.

Esta anécdota, que trae también Castillo, fue celebrada por todo el convento y aun salió fuera de sus muros, dando gracias a Dios nuestro Señor, que había visitado a nuestro arzobispo por medio de su siervo el bendito padre Alonso de Orozco.

Horas antes de morir, preguntóle fray Juan Bautista, religioso descalzo de Nuestra Señora de la Merced, con quien comunicaba su espíritu:

–¿Cómo le va a V. S.? ¿Cómo le va?...

Y aquel santo varón de Dios contestó con un semblante muy risueño:

– Estoy como quien está en oración.

–Vemos, señor –replicó el mercedario– que le está esperando Cristo a V. S. Acuérdesse de sus amigos que deja acá.

Al oír estas palabras, solamente se le ocurrió al enfermo juntar las manos, elevar los ojos a lo alto y exclamar con el salmista:

–*Miserere mei, Deus, secundum magnam misericordiam tuam. Quia tibi soli peccavi.*

Momentos antes de expirar, llamó a su fiel amigo y compañero Antonio del Castillo. Este se acercó al lecho. Se hincó de rodillas y se echó a llorar como un niño. Fray Juan, abriendo los ojos, le tomó de una mano y le dijo:

–Amigo, amigo mío: lo que le puede consolar es que voy a buen lugar.

Recibió los sacramentos con una gran devoción. El viático lo recibió sentado en la cama y vestido con el hábito y correa de agustino. Pidió de inmediato la santa Unción. Por otra parte, sabemos que era muy devoto de san José y de san Esteban. Para nombrar a estos dos santos juntamente con los nombres de Jesús y de María, se inventó una palabra que comprendía a

⁶⁷ Tomás CÁMARA Y CASTRO, *Vida y escritos del Bto. Alonso de Orozco*, Valladolid, Imp. de la Viuda de Cuesta e hijos, 1882, p. 523.

los cuatro: JEMAJOES, palabra que repetía muchas veces al día y que era como una de sus jaculatorias preferidas.

“Con esto dio el alma al Señor, asido a sus cuatro devotos sin soltarles de la boca”, escribe textualmente el biógrafo que fue testigo ocular de su tránsito al cielo. Eran las seis de la tarde del año, mes y día señalados: primero de agosto de 1611.

Lo demás, ya lo suponemos. Dejemos al cronista que se explaye contando el sentimiento general que hubo en toda la corte, entre la nobleza y, también, entre el pueblo llano, de modo especial, entre los pobres y marginados de la vida, por la muerte de este santo varón.

Santo le llamaba la reina doña Margarita de Austria. Hasta el punto de que, suplicándole un día el rector del colegio de doña María de Aragón que le hiciera merced, pues en él estaban enterrados dos capellanes y predicadores de su real capilla: el santo fray Alonso de Orozco y fray Francisco de Castroverde, le reina le preguntó:

—¿Y al santo arzobispo dónde lo dejáis?

No sabía ella que Fray Juan de Castro descansaba en un arcosolio, sobre la puerta de la sacristía del convento de San Felipe el Real⁶⁸, donde estuvo por mucho tiempo honrado y venerado de todos.

X. SUS ESCRITOS

Los biógrafos de fray Juan de Castro se lamentan de que, con tanto “como trabajó con la pluma”, conozcamos tan pocos escritos suyos.

Con seguridad que debió de conservar en su modesta celda de San Felipe muchos sermones escritos de su puño y letra. Lo da a entender claramente el compañero y amigo, que escribió su biografía y que nos ha acompañado a lo largo de este estudio. Es precisamente Castillo quien, “al tratar del fruto conseguido con sus predicaciones”, refiere bastantes pasajes que demuestran haber tenido presentes dichos sermones.

Vela dice que el biógrafo habla especialmente de un sermón, del cual reproduce algunos párrafos, y que predicó en San Felipe el Real, con motivo de las exequias celebradas por el famosísimo orador sagrado padre Francisco de Castroverde⁶⁹.

⁶⁸ Véase lo dicho en la nota 63.

⁶⁹ Francisco de Castroverde había nacido en Sevilla en 1536 de noble linaje, habiendo recibido de niño una educación esmerada. Estudió con gran aprovechamiento en Salamanca. Llamado por Dios a la vida religiosa, profesó en el convento de San Agustín de la misma ciudad el 30 de mayo de 1554. Fue muy famoso como orador sagrado; hasta el punto de ser ape-

Castillo se refiere expresamente a este sermón cuando escribe: “Pero cuando echó más el resto fue en el entierro del mismo P. Maestro Castoverde, en nuestro colegio de Madrid. Encomendáronle el sermón a las seis de la tarde, y otro día a las diez le predicó y arrojó en él todo su espíritu, su grande natural y todo su talento, dejando admirado a todo aquel grande auditorio de grandes predicadores, que ninguno faltó, honrando al que tanto honró el púlpito en su vida”⁷⁰.

Y como quien no quiere la cosa, el mismo escritor añade que, terminadas las exequias, “a tres de los muy estimados y celebrados de la corte les oí decir lo siguiente: “Dificultad tiene a qué se debe antes acudir, a darle el pésame a la Orden de San Agustín de la falta del ilustrísimo padre de predicadores, o a darle el parabién de tan ilustre y tan alto sermón”.

Como cosa propia y de valor dejó preparada una biografía sobre San Alonso de Orozco, que constaba de 36 capítulos. Sobre el particular debemos romper una lanza en favor de este trabajo y estudio biográfico inédito de nuestro agustino.

Se ha dicho –creemos que un poco a la ligera– que fray Juan de Castro “dejó unos apuntes acerca de la vida del Bto. Orozco, que aprovechó el padre Juan Márquez, para la que escribió del mismo”. Este modo de hablar se lo debemos al padre Tomás Cámara. Pero el padre Gandolfi en su *Disertatio historica*⁷¹, dice claramente que escribió “una vida egregia del Vble. siervo de Dios Alphonso de Orozco, de Oropesa, que comprende 36 capítulos, como aparece en el Proceso”. Y ya conocemos la sorpresa del padre Ossinger, el cual se extrañaba mucho de que “el diligentísimo escritor y bibliófilo Nicolás Antonio no cite a fray Juan de Castro en su, *Bibliotheca Hispana Nova* “pues dejó escrita una *Vida del Venerable siervo de Dios Alfonso (sic) de Orozco*, de 36 capítulos”.

Su biógrafo principal nos ha dejado dicho que doliéndose mucho Fray Juan de Castro de que se perdiera la memoria de tantos varones santos por no escribir nadie su vida, “esto le movió a nuestro arzobispo... a dejarnos escritos treinta y seis capítulos de la excelente vida, espejo de penitentes, del santo P. fray Alonso de Orozco, cuyo cuerpo está en el altar mayor de nuestro colegio de la Encarnación de Madrid, que, haciendo escrupulo de pasar

llidado “Maestro de predicadores”. Y más tarde, nombrado predicador del rey Felipe II y de Felipe III, se le conocía por el remoquete de “Predicador de reyes y rey de predicadores”. Murió a los 75 años de edad, el 10 de mayo de 1611, meses antes de que siguiera su misma suerte Fray Juan de Castro.

⁷⁰ Antonio del CASTILLO, o. c., cap. 10, p. 67-68.

⁷¹ GANDOLFI, o. c., p. 373.

de esta vida sin hacer memoria de la suya, viendo que Ntro. Señor le llamaba a gran priesa para la eterna, a gran priesa procuró perfeccionar la historia y acabarla, por no defraudar, como él dice en su prólogo, a los fieles de tan rico tesoro”⁷².

Después de todo esto, no queda más remedio que afirmar, con el padre Gregorio de Santiago Vela, que “no fueron meros apuntes los que compuso, sino una verdadera y completa vida de San Alonso de Orozco”⁷³.

Otra de las escasas producciones que nos han quedado de nuestro venerable Juan de Castro es el *Libro de sus meditaciones y soliloquios*, que citan todos sus biógrafos. Gandolfi, al dar cuenta de la biografía que compuso Antonio del Castillo⁷⁴, escrita en español, y que luego fue traducida al italiano, declara que fray Juan de Castro, además de escribir la *Vida del siervo de Dios Alonso de Orozco* de 36 capítulos”, escribió también “un libro más de *Meditaciones y Soliloquios*”.

Vela acude nuevamente a Castillo y declara que, con respecto a esta segunda obra, su biógrafo explica el contenido de la misma. Según parece, la tenía en un cuaderno muy guardado, “en el cual escribía lo que meditaba cuando más encendido estaba en amor de Dios y su divina Majestad hacía particulares favores a su alma, y creo que con particular determinación suya movía nuestro bendito arzobispo la pluma cuando en algunos capítulos ponía al margen tal año, tal día, en tal lugar, para que de aquí sacásemos los que ahora lo consideramos, que el P. fray Juan de Castro fue siervo de Dios y amado suyo ahora veinte años en Madrid, en Salamanca ahora diecisiete..., en Valladolid, ahora diez y en Madrid hasta que murió”⁷⁵.

Finalmente, como cosa curiosa y que nos ha llamado vivamente la atención, encontramos en la biografía preparada por Gian Luigi Bruzzone y traducida por Rafael Lazcano, un escrito original de Fray Juan de Castro; escrito que viene a ser como una carta que escribió el siervo de Dios a ruego de una señora, con seguridad, perteneciente a la nobleza y que vivía en la corte española, la cual le preguntó: *¿Qué es siervo de Dios y esclavo suyo?*

En el libro ocupa tres páginas –de la 89 a la 91– y, aunque no tiene fecha, sí viene estampada la firma del autor: *Fray Juan de Castro. Arzobispo del Nuevo Reino de Granada*.

⁷² Antonio del CASTILLO, o. c., “Prólogo”, p. 24. (61).

⁷³ Gregorio de SANTIAGO VELA, o. c., l. c., p. 676.

⁷⁴ Gandolfi trae esta expresión para nombrar a este autor: “Antonio de Castro (hispanice del Castillo)”.

⁷⁵ Gregorio de SANTIAGO VELA, o. c., l. c., p. 676.

Después de leídas con atención estas tres páginas, uno quiere ver lo que este siervo de Dios llevaba escrito en su corazón e hizo en la práctica toda su vida. Son unos consejos tan sabios y acertados, que la destinataria tuvo que quedar muy satisfecha y ampliamente cumplida con su encargo. Es más, creemos que, cuando pone algún ejemplo práctico de, por ejemplo, “lo que hacía”, o “le dijo un siervo de Dios”..., se está refiriendo a él mismo, a su propia persona. Conociendo uno su vida, ya no lo duda siquiera.

En síntesis muy apretada, fray Juan comenta a esta piadosa señora que, a propósito de lo que se dice de algunas personas que son siervas de Dios, leyó en un santo lo que sigue, “a fin de que V. M. vea en qué consiste ser uno siervo de Dios. Es sentimiento muy provechoso tenerse un cristiano por esclavo de Dios, pues el Señor nos mandó que nos llamásemos así. Y esto no con el corazón con que suele servir el esclavo a su señor, que es miedo, sino con amor, porque de éste dice san Pablo: No recibisteis el espíritu de adopción de hijos, con el cual llamamos diciendo: Padre, y más Padre, porque, como S. Agustín dice: la diferencia en breve de la Ley Vieja al Evangelio es la que hay del temor al amor.

Y así, dejando aparte este espíritu de servidumbre, porque no es de hijos de Dios, y el espíritu de temor, por imperfecto, aunque no es malo, pues es don de Dios temerle, aunque sea por las penas, mas entienda V. M. por el nombre de siervo o sierva de Dios a la que se tiene por sujeta a Dios por más fuertes y justas obligaciones que ningún esclavo lo es de otro hombre, por muy caro que le haya costado”⁷⁶.

El siervo de Dios –sigue enseñando fray Juan– es el que hace “todo lo que hace para gloria y contentamiento de Dios, como un esclavo leal, que cuanto gana da a su amo y Señor”. Es el que, siguiendo el ejemplo de Pablo, olvidándose de cuanto ha hecho en servicio de su Señor, “olvidando las cosas pasadas, se esfuerza a servir en las venideras”. Es el que con verdadera humildad dice con el Evangelio: “siervos inútiles somos; hemos hecho lo que nos habían mandado”.

Este fue el sentimiento que tuvo María, cuando dijo al ángel: “He aquí la esclava del Señor, hágase en mí según tu palabra”. “Y así lo han de hacer cuantos sirven a Dios, altos y bajos, si quieren que no se les torne en daño el servicio”.

Fray Juan aconseja a esta buena señora que se aproveche de esta gran verdad y que hallará un remedio eficacísimo contra los peligros de la soberbia. Más adelante le dicta unas palabras “que acostumbraba a decir un

⁷⁶ Antonio del CASTILLO, o. c., “Apéndice”, p. 89.

varón de grandísima humildad y espíritu”, para defenderse de la vanidad que le acometía cuando se ejercitaba en algunas obras de virtud: “Esclavo soy –decía– de Dios, por ser Dios quien es y por mil cuentos (*sic*) de beneficios que de su mano he recibido”⁷⁷.

Finalmente, le aconseja que su cuidado principal debe ser servir al Señor lo mejor que pueda. Y cuando oyere decir lo mucho que merecen las buenas obras que hacía, “no se engría su corazón, sino que diga: “Merced tuya es, Señor. Gracias sean dadas a ti, que tanto valor das a nuestros servicios indignos”. Con gracia le dice que el enemigo rabiará mucho con esto, porque hemos dejado el mal de la vanidad y desea que se nos pierda el bien de la humildad.

Fray Juan se despide respetuosamente de esta bondadosa señora con las siguientes palabras: “Guarde Dios a V. M. y conserve en su gracia”. Debajo pone su firma, como queda ya indicado.

APÉNDICE

Fray Basilio Ponce de León, catedrático de teología de la Universidad de Salamanca, nacido en Granada en 1570 y muerto en el convento de San Agustín de Salamanca, del que era rector, el 28 de agosto del 1629, nacido en el seno de una familia noble, familiar del Mtro. fray Luis del León, una de las lumbreras más sobresalientes de la Orden de San Agustín en los círculos universitarios de la ciudad del Tormes, en el siglo de Oro español, escritor fecundo, sobre todo en temas escriturísticos, eminente orador sagrado, dedicó un epitafio honroso a su contemporáneo y amigo fray Juan de Castro en lengua latina, que traducido al castellano suena así:

Ilustre hijo de la luz de Augustino,
Don fray Juan de Castro, natural de Toledo.
Por su dignidad arzobispo del Nuevo Reino,
mas inferior a todos por su afecto.

De Felipe III
con insigne y conocido fruto predicador
verdaderamente evangélico en vida y palabras.

⁷⁷ *Ibid.*, l. c., p. 91.

En aquélla,
fue muy observante de su estado con oración
continua, penitencia sin cansarse,
largas limosnas, como escogido
más para trabajar, que atesorar.
En éstas,
tuvo suavidad, hermosura, divino espíritu,
pues ardía el pecho en amor de Dios y prójimos,
vive con el alma en el cielo.
Debajo de esta piedra
en silencio predicán los despojos de esta
trompeta apostólica,
hasta que los despierte la postrera.
Durmió en el Señor, colmado de merecimiento,
con edad de sesenta y cuatro años,
en el de Christo de 1611, a primero de agosto.

Reseñas bibliográficas

SAHELICES GONZÁLEZ, Paulino, OSA, *Juan de Gorostiza, misionero en Puerto Rico* (= Perfiles, 21), Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 2002, pp. 73, cm. 20,5 x 13,5.

El P. Sahelices, que ha trabajado muchos años en Puerto Rico y ha publicado una monografía sobre los agustinos en aquella isla caribeña (2001, 2ª ed.), durante este trabajo acumuló datos para una monografía sobre el P. Juan de Gorostiza, monografía que ha reducido a exposición orgánica en este librito.

El P. Gorostiza, uno de los primeros miembros de la restaurada (1881) provincia de Castilla, nació en Bilbao en 1868 y murió en Puerto Rico en 1937. Profesó como agustino en 1884, recibió la ordenación sacerdotal el 20 diciembre de 1890. Después de dos años más en Valencia de Don Juan, pasó a Ecuador y Puerto Rico por primera vez, esta vez por breve tiempo pues poco después regresó a España de nuevo y trabajó en algunas de las casas de su provincia. En 1907 regresó de nuevo a Puerto Rico, donde permaneció hasta su muerte. Tuvo lugar ésta en la parroquia de Aguadilla (Puerto Rico) en 1937.

Esta monografía es la sencilla exposición de la vida sencilla de un buen religioso, que estaba dotado de buenas cualidades, entre ellas la de la pericia en música y buena voz, que el biógrafo recuerda oportunamente. Divide él su trabajo en seis breves capítulos, de los cuales los dos primeros están dedicados a narrar su nacimiento (en Bilbao), su formación (en Calella y Valencia de D. Juan), y sus destinos (Ecuador, San Germán, Calahorra, Huelva y de nuevo Puerto Rico). En el capítulo III se recuerdan diversos testimonios sobre el pesar causado por su muerte y diversos homenajes de entonces y también posteriores. El capítulo IV trata de las fundaciones en las que tuvo parte y de los cargos que desempeñó; en el V de las cualidades de que estuvo adornado (músico, orador, escritor, educador, pacificador y misionero); y en el capítulo VI trata de algunos amigos insignes con quienes tuvo amistad, como los agustinos PP. Alústiza y Torner, y los obispos el Beato Manuel González García y Mons. Jones, agustino norteamericano, obispo de Puerto Rico).

Se trata, en suma, de una exposición detallada (basada en documentos del archivo provincial pero también a veces en apuntes personales o retazos de periódicos) de la vida sencilla de un agustino bueno, trabajador, pero nada excepcional entre los religiosos de la Orden Agustiniiana en su tiempo.- Carlos ALONSO.

ALONSO, Carlos, OSA, *Libro becerro del convento de San Agustín de Valladolid*. Valladolid, Ed. Estudio Agustiniano, 2003, pp. 386, cm. 24 x 17.

La historia del convento de San Agustín ha sido atendida por diversos estudiosos en muchas ocasiones pero siempre de un modo parcial. Desde hace bastante tiempo sobre esta egregia institución se han impreso, desde que fuera abordado primeramente por el agustino Tomás de Herrera, trabajos muy puntuales sobre aspectos concretos de la vida monacal, papeles de su fundación, su vinculación con Valladolid, o su contenido y significado artístico o arquitectónico. Publica aquí el p. Carlos Alonso prologada y correctamente anotada la síntesis de los documentos que existieron en el archivo conventual por medio de la copia que en 1891 realizara el religioso Marcelino Gutiérrez, quien efectuó una reproducción del manuscrito original estante en la Delegación de Hacienda de Valladolid antes de su traslado definitivo al Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde aún se conserva en su mayor parte. Las valiosas anotaciones y añadiduras del ejemplar de aquel copista son reproducidas y ampliadas por el p. Alonso, soslayando de este modo las inconveniencias que ofrece el texto del original madrileño para facilitar el trabajo a los curiosos e investigadores que se acerquen a estas materias.

La obra es en sí una clasificación de toda la documentación monástica almacenada en san Agustín desde su fundación en 1407 por Ruy López de Dávalos, condestable de Castilla, hasta finales del siglo XVIII, aunque esta última de un modo más esporádico. La técnica usada en la compilación fue verificada -en palabras del propio autor- con una "metodología rayana en el escrúpulo". En una primera parte se compendia laboriosamente el contenido de los cajones del libro becerro en función de la naturaleza de los materiales, mientras en la segunda se recogen la multitud de fundaciones que tuvieron lugar a lo largo de varios siglos mediante una descripción de su contenido y después con tres cuadros sintéticos muy aclaratorios. Da firmeza y garantía a todo el trabajo el conocimiento que aporta el p. Carlos como gran conocedor que es de la historia de los agustinos y la seguridad que transmite en el tratamiento de textos, tal y como aquilata en sus numerosos estudios.

Uno de los grandes méritos del volumen, aparte del de presentar de un modo ordenado la información que un día existió en el recinto monacal de las riberas del Pisuerga, reside en la cantidad de noticias que alberga y en lo sugestivo de las temáticas de investigación que infunden sus páginas. El texto suministra abundantes notas de enjundia a la historia no sólo del propio monasterio o de los agustinos que en él moraron, sino también a la historia de la ciudad de Valladolid y varios pueblos de la provincia. Por su interior desfilan numerosos hijos del obispo de Hipona, algunos tan ilustres como Santo Tomás de Villanueva, San Alonso de Orozco o Juan de Vivero. El devenir del importante edificio claustral queda perfectamente delineado en el libro. De su morfología, evolución, engranaje económico, medios de financiación, vida litúrgica y propiedades dan cuenta copiosas referencias. El acopio documental proporciona además un esbozo de las relaciones del convento con otras

comunidades religiosas de la ciudad, la fluida conexión con Roma o la reglamentación de la vida regular.

Asimismo el libro es de un gran interés para la historia de Valladolid por la inclusión en su interior de un gran número de familias y personajes célebres de la ciudad que tuvieron algún tipo de relación con el convento de San Agustín. Todo un relevante fresco de la sociedad vallisoletana de la era moderna se presenta ante nuestros ojos precisamente por establecer algún tipo de lazo con la institución religiosa. Nobles, comendadores, oidores de la Chancillería, regidores, escribanos, personalidades eminentes y ciudadanos de a pie hacen testamento a favor del monasterio, realizan donaciones, fundan censos o aspiran a adquirir un lugar para el descanso eterno en sus estancias. Claro exponente, todo ello, de ese mundo sacralizado que era la España del Antiguo Régimen.

La obra se abre con un prólogo en donde el autor hace una breve alusión a la bibliografía alusiva al tema y advierte del origen, importancia del texto y criterios de la edición. Sigue a continuación la exposición de los documentos contenidos en todo el repertorio, presentando una estructura según los cajones en que estaban depositados, en atención a la afinidad de los materiales comprendidos en el manuscrito original del libro becerro. En el primer cajón (pp. 11-24) se reseñan varios legajos que contienen, entre otras cosas, detalles sobre los orígenes y primeros pasos del edificio que llegara a estar bajo el patronazgo de los condes de Villamediana; los cajones segundo y tercero dan cumplidas noticias sobre testamentos, fundaciones de memorias y donaciones (pp. 25-64); en el cuarto se recoge todo lo relativo a derechos, títulos, posesiones y apeos de las tierras y viñas pertenecientes al monasterio (pp. 65-70); del quinto al octavo (pp. 71-175) se da extensa información sobre los ingresos y actividad monetaria del inmueble agustiniano por medio de la síntesis de los juros, censos al quitar, censos perpetuos, y tributos de que dispone; los cajones noveno y décimo (pp. 177-199) recopilan propiedades rústicas, huertas y diversas casas que posee o no, según los casos, el convento; el número once (pp. 200-209) menciona las cofradías sitas en el mismo y el patronato del prior; los cajones duodécimo y décimo tercero (pp. 210-219) fijan las cartas de pago a favor del establecimiento religioso y compendia los censos redimidos; los contenidos entre el número catorce y el decimonoveno (pp. 220-236) exhiben una miscelánea de papeles relativos a ejecutorias, pleitos, censos, reliquias, informaciones de tomas de hábitos de novicios, etc. Después de los cajones numerados existen varias memorias muy interesantes (pp. 237-359), seriadas oportunamente, sobre dotaciones de misas, vigiliias, responsos y dotaciones de San Agustín. Cierra el libro un índice de nombres y personas.

Estimamos, en definitiva, muy apropiada esta edición del p. Carlos Alonso sobre la documentación que existió en uno de los conventos insignia -hoy convertido en archivo histórico municipal- de la antañona provincia agustiniana de Castilla, por sistematizar un riquísimo material de la Orden de San Agustín y allanar la ardua labor del investigador.- Roberto BLANCO.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio – ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, “*Fondo de Filipiniana*” en la biblioteca de agustinos de Valladolid. Valladolid, Editorial Estudio Agustiniiano, 2002-2003. 6 tomos. I: 526 pp; II: 508 pp; III: 500 pp; IV: 479 pp; V: 479 pp; VI: 508 pp.

De más que necesaria podemos calificar la última y fundamental recopilación del imponente material bibliográfico que sobre Filipinas existe en el real colegio seminario de los agustinos de Valladolid. El trabajo de los pp. Rodríguez y Álvarez ya está teniendo una calurosa bienvenida por todos aquellos que sienten algún interés, afición o curiosidad por el archipiélago conquistado por el adelantado Miguel López de Legazpi, de quien, por cierto, celebramos por estas fechas la efeméride del cuarto centenario de su nacimiento. La nueva y voluminosa publicación supera con creces en cantidad y calidad a las anteriores *Filipinianas* que se habían realizado sobre los fondos estantes en el complejo vallisoletano. La primera de ellas había sido la del p. Antonio Blanco con su *Biblioteca bibliográfico-agustiniana del colegio de Filipinos de Valladolid* (Valladolid, Tipografía de José Manuel Cuesta) allá por 1909, que aunque interesante, adolece de severas imperfecciones y omisiones, tal y como reconoce su propio autor. Y las dos siguientes se realizaron a mediados de los años setenta por el propio Isacio Rodríguez, una en 1973 (*A catalog of Filipiniana at Valladolid*. Ateneo de Manila Bibliographical series, n. 4, edited by Helen R. Tubangi, Quezon city), y otra tres años más tarde con un mayor nivel de detalle (*Updated checklist of Filipiniana at Valladolid*. Manila, National Historical Institute, 1976, 2 volúmenes). Ambas, por motivos obvios, han quedado caducas en el último cuarto de siglo con ocasión de las múltiples adquisiciones de material filipino para la biblioteca.

El inicio de la biblioteca filipina de Valladolid comenzó siendo posible por la voluntad y el empeño del provincial Tomás Gresa (1889-1893). La circular firmada por este religioso aragonés el 19 de septiembre de 1891 solicitando a los agustinos de las islas la remisión de todo tipo de libros filipinos, puede considerarse como el natalicio de la librería de la ciudad castellana. La idea tardó en consolidarse en sus primeros momentos en la provincia. Quizá los oscuros nubarrones que se cernían sobre el país y la inquietud de los tiempos mitigaron el eco del loable propósito cultural. Pero éste no desapareció del todo, pues afortunadamente alguien recogió el testigo con inusitado tesón. El hombre providencial, efectivamente, no fue otro que el p. Eduardo Navarro, quien al ser nombrado comisario procurador en la Corte en 1893, consiguió del siguiente provincial, Hermenegildo Martín Carretero, y tras la muerte de éste de su sucesor, Juan Zallo, la promesa de ayuda pecuniaria. Gracias a ello Navarro incrementó sobremanera el propósito inicial de Gresa. En primer lugar activó raudamente la remisión de libros desde Filipinas, y, después, no contento con esto, contrató a un técnico del archivo de Indias para que fuera copiando todos los documentos existentes en el establecimiento sevillano sobre los agustinos de Filipinas. Ciertamente el p. Navarro derrochó abundante imaginación y constancia. Terminadas sus labores en la comisaría madrileña prosiguió ahondado en sus férti-

les actividades recolectoras, llegando a soñar con la posibilidad de conseguir para la corporación la rica biblioteca de Retana, la cual fue rechazada de modo inoportuno por los superiores de Manila. No obstante, hasta su muerte, acontecida en 1910, no dejó de gestionar la compra de abundantes libros en las mejores librerías y anticuarios europeos. Su desaparición significó un duro golpe en el desarrollo de la biblioteca hispano-filipina. A continuación brillaron con luz propia, aunque efímeramente, los nombres de algunos religiosos, como los pp. Cecilio Güemes o Manuel Díez Aguado. Tras Navarro la personalidad más destacada ha sido, y sigue siéndolo hoy en día, el p. Isacio Rodríguez, quien desde 1966 viene intentando subsanar estas lagunas de un modo enérgico y perseverante. Gracias a su iniciativa y al apoyo de la provincia del Smo Nombre de Jesús, la biblioteca de Valladolid cuenta actualmente con las publicaciones más actuales y destacadas del panorama historiográfico filipino publicado tanto en España como en el lejano archipiélago.

El repertorio bibliográfico realizado por los agustinos Rodríguez y Álvarez advierte de la variadísima tipología de que hace gala toda la colección. En ella existen numerosos libros de lingüística, con sus correspondientes diccionarios y gramáticas del galimatías de lenguas habladas en las islas magallánicas, junto con vocabularios de respetable autoridad, y antigüedad; igualmente son muy copiosas la sección pastoral-catequética, donde se agrupan catecismos, devocionarios, sermonarios, etc; las crónicas de las órdenes religiosas (agustinos, recoletos, franciscanos, dominicos y jesuitas); las obras literarias (prosa, poesía, corridos...); de arte; folklore; etnografía; y una amplia miscelánea. Junto a esto no se puede pasar por alto la presencia de biografías y estudios especializados de mujeres y hombres ilustres, destacándose especialmente la de José Rizal, figura proteica en la historia filipina.

El fondo también es rico en cantidad. Los seis volúmenes compendian un total de 10.906 entradas, divididas en cuatro secciones: impresos, sin fecha, publicaciones periódicas y manuscritos. La colocación atiende a criterios cronológicos, desde 1533 a 1996, y dentro de cada año prima el orden alfabético. Cada entrada bibliográfica ofrece la información suficiente y necesaria para la identificación y consulta del escrito, añadiéndose en muchas de ellas otras observaciones sobre su valor, ediciones o contenido. El tomo I contiene el material existente sobre Filipinas en Valladolid entre los años 1533 y 1884; el II entre 1885 y 1904; el III entre 1905 y 1965; el IV entre 1965 y 1985; el V refiere los años 1986-1996 junto con las entradas relativas a los apartados, sin fecha, revistas y manuscritos; y el tomo VI clausura la obra con unos índices muy funcionales y detallados: de autores, de personas, de lugares y cosas, de impresores e imprentas, de publicaciones periódicas/revistas, y de materias. Cada una de las entradas nos conduce, a través del número asignado en la bibliografía, a las diversas obras. Estos índices, constatamos plenamente con Isacio Rodríguez y Jesús Álvarez, "son para nosotros la clave de este tesoro, el sésamo que nos introducirá en las áureas minas filipinas".

Al igual de otras *Filipinianas* vetustas, entre otras las de Pardo de Tavera, o sobre todo, Retana, y otras actuales, ésta que aquí se nos presenta se nos antoja como un elemento imprescindible de apoyo y consulta para todo aquel que quiera

estudiar cualquier faceta de la antigua colonia española. Y ello, también -no es exagerado sentenciarlo-, porque la biblioteca filipina de Valladolid es sin duda la mejor de Europa. Felicitamos por este trabajo excepcional a sus autores y los animamos vivamente a que en el futuro sigan alimentando esta gran biblioteca y proporcionándonos nuevos catálogos de la misma.- Roberto BLANCO.

SÁNCHEZ PÉREZ Emiliano, *La familia agustiniana en el Río de la Plata: Argentina y Uruguay*, Montevideo, Ed. Vicariato de Argentina y Uruguay, 2002, pp. 686, cm. 24 X 17.

Hay que comenzar por felicitar al amigo P. Emiliano Sánchez Pérez por este monumental trabajo de historia de los agustinos en esos países. Ya quisieran muchas provincias agustinianas contar con un estudio tan amplio y documentado, si bien es verdad que, al ser prácticamente nueva, se tiene más fácil acceso a los documentos escritos y a muchos de origen oral inmediato. Eso no merma, sin embargo, el mérito al autor, sino que se le aumenta porque no ha dejado que la polilla se coma muchos de los papeles. Ha tenido buen cuidado el autor de acudir a todas las fuentes posibles consignándolas en 16 páginas.

Dedica un breve capítulo, el primero, a recordar los orígenes de la Orden desde San Agustín, pasando por las dos uniones que se hacen en 1244 y 1256, para los lectores menos informados, así como las fuentes de espiritualidad de la Orden. Sólo lamento que pone demasiado el acento en el aspecto jurídico de la pequeña y gran unión, de tal modo que alguno pudo deducir que fuera en ese momento la fundación real de la Orden, cuando lo jurídico es aprobación de lo que ya existe. En el capítulo IV deja bien sentado que los agustinos estuvieron presentes en la actual Argentina en siglos pasados. Así las casas de San Juan en 1617 y en Mendoza en 1657, en aquel momento pertenecientes a la provincia agustiniana de Chile. Tendrían que pasar siglos hasta que, salvadas mil dificultades, se establecieran en Buenos Aires, año 1901. Después vendría el desarrollo y con él la actividad en la vida religiosa, pastoral ordinaria, parroquias, colegios, obras sociales, cofradías, fraternidades agustinianas. Expone con abundancia de datos la historia de cada una de las casas o comunidades creadas primero por la provincia de Filipinas, seguida por la España, que es la que mantiene presencia viva, la Matritense o del El Escorial. Con muy buen criterio tiene en cuenta la presencia y acción de otras ramas agustinianas, como los Agustinos Recoletos, los Agustinos Descalzos (en Uruguay), los Agustinos Asuncionistas y los Canónigos Regulares de Letrán de San Agustín y las Agustinas misioneras. Como es lógico, el P. Emiliano dedica su espacio a la prelatura de Cafayate, de la que se hace cargo la Provincia del España el 1969. Tiene un apartado dedicado a la biografía de cada uno de los agustinos que ha trabajado en el Vicariato (Viceprovincia) ya difuntos. Muy bien. Añade un valioso apéndice documental y al final un índice de

personas y lugares, que facilita el uso del un libro de historia. Enhorabuena, P. Emiliano.- Félix CARMONA

ALONSO, Carlos, OSA, *Bullarium Ordinis Sancti Augustini, Regesta: Vol. VIII, 1669-1700*, Roma, ed. Institutum Historicum Augustinianum, 2003, pp. 382, cm 24 x 17.

El P. Carlos Alonso, incansable buceador en los archivos de la Orden, nos ofrece el octavo volumen de registros del rico bullarium agustiniano. En esta ocasión redondea el siglo XVII con los 31 años, que faltaban para completarlo. Coincide este periodo con cuatro pontificados, como es natural, de distinta duración y considerable volumen de documentos emitidos. Clemente X, en seis años, bate el redor pues concede 477 bulas, breves y otros decretos, mientras que su sucesor, el beato Inocencio XI, en trece años sólo imparte 255; Alejandro VIII, en su breve pontificado de algo más de un año extendió 48 documentos a favor de la Orden, e Inocencio XII en nueve años firmó 258. Estos documentos papales se conceden en favor las instituciones, Curia Generalicia, provincias o congregaciones de la misma Orden, en particular las de observancia dentro de la institución religiosa, como los Recoletos, Descalzos o la de Lombardía. Otras concesiones tienen, como destinatarios a los conventos y muchas más son personales, sobre todo en orden a concesiones de privilegios, cuales son las licencias para aumentar los títulos de Maestros, por ejemplo. En cuanto a nombramientos de obispos agustinos podemos destacar el de Álvaro de Benavente por la importancia que tuvo en el establecimiento de las misiones en China. Es interesante la concesión de celebraciones litúrgicas de los santos Alipio, Posidio, Patricio (de Irlanda), Gelasio Papa, Próspero de Aquitania y la beata Verónica de Binasco. Incluye así mismo el decreto de canonización de San Juan de Sahagún en 1691, para lo cual ya antes, el sacrista del Papa, José Eusani, OSA, había conseguido indulgencias de cara a las celebraciones de la referida canonización.

Llama la atención la cantidad de decretos o documentos en favor del citado Sacrista del Papa, Eusani, que, como apunta el P. Alonso en el prólogo, no los conseguía para su uso personal sino para promover una buena biblioteca para su convento de origen. Numerosísimos son también los referidos decretos a las provincias americanas, si se comparan con las europeas. Aquí abunda, quizá demasiado, la dispensa de leyes, que en su momento tuvieron por objeto evitar abusos. Según nos tiene acostumbrados el P. Carlos, añade un completo índice nombres, que hace fácil y grata la consulta. No cabe la menor duda de que esta publicación aporta luz a numerosos temas de historia de la Orden, lo cual quiere decir que es imprescindible su uso. Gracias, P. Carlos.- Félix CARMONA

Huellas Agustínianas. Compendio de historia de la Orden de San Agustín para América Latina. Coordinación: Roberto JARAMILLO ESCUTIA, OSA, México, 2002, pp. XII-278, cm. 22 x 17.

Es ésta una obra de seis autores, a saber: Luis Alberto Monroy Barrera, Fernando Campo del Pozo, Domingo Aller Alonso, Joaquín García Sánchez, Guillermo Carrasco Notario y Roberto Jaramillo Escutia. El último es el autor principal y coordinador de esta publicación, escrita para iniciar a los jóvenes aspirantes en el conocimiento del monacato en general y de la Orden de San Agustín en particular.

Todos son expertos en criollismo e hispanidad, de ahí que resulte una publicación orientadora y alentadora para que resuciten las viejas glorias agustinianas tanto de Nueva España, hoy México (dos provincias), como en Sudamérica, iniciadas en Lima, de donde nacieron las provincias de Quito, Nueva Granada y Chile.

El valor de la presente obra es dispar y, como se anuncia en la Introducción (p. XII), admite correcciones y adiciones. La bibliografía es mejorable y admite rectificar, por ejemplo, que la *Breve Summa*, Roma 1651, no es de Miguel de Aguirre, gran apóstol copacabánico en Madrid y Roma, sino del P. Martín Maldonado, reeditada con introducción y notas por el P. Manuel Merino en "Missionalia Hispanica", vol. XXX (1973), pp. 129-190. Se silencia la valiosa ayuda de los agustinos españoles a Quito en todo el siglo XX. Sea como muestra y modelo de entrega el caso del P. Federico Ibáñez Martínez († 2002).- Gregorio MARTÍNEZ.

GUTIÉRREZ, Jesús Manuel, OSA, *El Cristo de San Agustín de Sevilla*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Área de cultura y fiestas mayores, 2003, pp. 333, cm. 24 x 17.

EL P. Jesús Gutiérrez ha prestado un hermoso servicio a las páginas de la historia devocional de los agustinos en su histórico convento ("Casa grande") de Sevilla, reconstruyendo la historia de su famoso Santo Cristo, que desde el siglo XIV hasta nuestros días ha sido un objeto predilecto de la piedad de muchos sevillanos.

Este libro, que lleva unas palabras introductorias del arzobispo de Sevilla, mons. Carlos Amigo, y una presentación de Paola Vivancos Arigita, delegada de cultura y fiestas mayores en el Ayuntamiento de Sevilla, describe la historia de esta célebre imagen bajo el punto de vista de la historia, del arte y de la devoción popular. Para ello ha recopilado todos los testimonios literarios que hacen mención de él, los examina y comenta su contenido. Esto constituye el contenido de la primera parte, en la que un buen número de páginas está dedicado a tratar de la devoción del pueblo al famoso Santo Cristo con ocasión de las muchas sequías y epidemias del tiempo. En la segunda parte se repasan todos aquellos episodios de la vida de la ciudad de Sevilla en particular y de España en general que tienen alguna relación con la imagen. Por ejemplo, el conflicto de Carlos V con los Turcos, la armada invencible de

Felipe II, las flotas de Indias, el retorno a España de Fernando VII, etc., por citar sólo algunos.

Las pp. 21-24 están dedicadas a trazar un paralelismo con Sto. Cristo de Burgos, igualmente muy famoso y venerado durante siglos en el convento de los agustinos de dicha ciudad. Hoy este Cristo está depositado en una capilla de la catedral, mientras que el de Sevilla se conserva actualmente en la iglesia parroquial de San Roque.

El estudio del P. Jesús Manuel Gutiérrez está enriquecido con 17 ilustraciones en blanco y negro que van al final, a las que sigue la indicación de las fuentes documentales (de los archivos municipal y catedralicio de Sevilla) y la bibliografía. Saludamos la aparición de esta obra, escrita con pulcritud, método y rigor histórico.- Carlos ALONSO.

ALONSO, Carlos, *Os Agostinhos em Portugal*. Ediciones Religión y Cultura. 2003. Madrid. Traducción de sor Inés Díaz de Bastos e Silva y sor María Antonia Vieira Pereira, pp. 184, cm. 21 x 15.

Al enviarnos su autor el ejemplar para nuestro análisis ha tenido la humildad de avisarnos: Debiera llevar índice de personas y cosas, pero por un descuido lamentable por mi parte, este índice quedó en el cajón de mi mesa. El libro hubiera quedado mejorado, pero, no por eso, pierde méritos. Falta una ayuda, pero la historia queda intacta.

El P. Carlos Alonso no necesita presentación ni como historiador acreditado, ni como investigador consumado. Su obra lo avala. Lleva a cuentas más de 215 publicaciones, de las que, también, más de 40, versan sobre temas que estudian la Historia de los Agustinos de Portugal, tanto en la nación hermana como allende las Indias orientales. No podemos buscar grietas en su autoridad. Por algo es Académico correspondiente de la Academia de Historia del mismo Portugal.

Nadie conocía en Portugal la Historia de los Agustinos en esta nación cuando los Agustinos de la Provincia de España llegaron a ella, en 1971, para intentar restaurar la Provincia portuguesa, eliminada violentamente con la expropiación ocurrida en 1834. Es más, desde 1644 y 1656 en que fue publicada la Historia descriptiva el P. Antonio de la Purificación, nada más se había escrito sobre ella. Esta Historia, en dos tomos, termina su andadura en el año 1442, con la muerte del beato Gonzalo de Lagos. A partir de esas fechas silencio total, eso parece, en los anaqueles de la propia historia.

El presente libro no busca suplir todo cuanto falta en esa Historia, gloriosa en el Oriente, de manera concreta en la India, también en el Golfo de Guinea, y gloriosa en Portugal. Tuvo, desde su independencia de la provincia española de Castilla, un talante destacadamente misionero. El autor pretende dar a conocer a los estudiosos portugueses, clero, profesores universitarios y la juventud en general, amantes de la Historia pasada, en un resumido cuadro, qué representa la Provincia agustina de Ntra Sra de Gracia para la nación portuguesa desde su fundación, siglo XIII,

hasta finales del siglo XX. La finalidad de la publicación lleva consigo una segunda intención: la promoción vocacional hacia la Orden de san Agustín, en la dicha Provincia suprimida que se está trabajando para restaurarla. Así podemos comprender sus propias limitaciones, que en nada desvirtúan el trabajo realizado. No dudamos, podrá servir el presente libro como esquema para una Historia más plena y singularizada de los Agustinos portugueses a lo largo de los siglos.

Después de inevitable Prólogo, da comienzo con la fundación del convento de Lisboa (1243-1387) sin perder la ocasión de destacar la figura de uno de sus superiores, Fr. Pedro de Lisboa. Y a partir de este convento, su expansión en tierras portuguesas peninsulares: Penafirme, Torres Vedras, Vila Viçosa, donde también se fundó un convento femenino con la Regla de san Agustín, y Santarén, consiguiendo pasar de Vicaría a Provincia por los años de 1482. De cada uno de ellos hace una reseña brevísima, pero suficiente, de su fundación e historia.

Podemos encontrar noticias de las relaciones de los Agustinos con la Universidad tanto de Lisboa como de Coimbra, de los religiosos ilustres por su ciencia o virtud en los distintos períodos de esta Historia, de los Visitadores Generales, de los Reformadores, junto con otras nuevas fundaciones en Coimbra, Tavira, con otras más, que fueron fruto de un período de esplendor que duró sesenta años: 1569-1630. No podía faltar en este período la relación un tanto detallada de los religiosos que destacaron como profesores universitarios o como predicadores de talla. Fruto de tal esplendor destaca el nacimiento del apostolado misional, empujados, acaso, por la fiebre de los descubrimientos de nuevas tierras y nuevas culturas que deseaban evangelizar.

Su actividad misionera se inició en el golfo de Guinea - Congo y Angola - (1572- 1584), que, dada la ruta portuguesa hacia las Indias orientales, les sirvió de trampolín para llegar a la India, donde se establecieron con el nombre de Congregación de la India oriental, y sin dejar de atender los lugares en que se asentaban pusieron sus ojos también en la costa suahili de África. Si en la Península florecieron, no florecieron menos en estas tierras de misión. Obispos de prestigio, misioneros insignes son la mejor flor de los agustinos portugueses en estas tierras, y no quedan olvidados en este bosquejo histórico.

En el capítulo IX resume el P. Carlos Alonso dos siglos de historia (1572-1835), en los que, pese a su incipiente decaimiento por causas muy diversas, no faltó una que otra fundación, y se abrieron Colegios en los que explicaron las Ciencias sagradas destacados profesores, con la correspondiente mejora en las bibliotecas monacales. Dio varios obispos a diócesis de las Azores, el Congo, Brasil y en Portugal mismo. Nos habla también de la Congregación de los Agustinos descalzos. Y en el capítulo siguiente, lo dedica a la extinción de la Provincia provocada por la expropiación de 1834, expropiación cuyas características fueron similares a la llevada en España en el año siguiente. Finalmente el último de los capítulos, el XI, relata cómo se encomendó, en 1971, la restauración de la Provincia portuguesa a la Provincia agustina llamada de España, y en ello sigue.

Cada uno de sus capítulos lleva su correspondiente aparato bibliográfico, ofreciendo a modo de Apéndice unas páginas de grabados y fotos de iglesias agustinas en Portugal entre las que destacamos los dos mapas, uno de Portugal y otro de sus dominios en las Indias Orientales, donde se marcan los lugares en los que la Provincia de Ntra Sra de Gracia tuvo conventos.

En su brevedad, casi esquemática, no deja de ser un libro atrayente, y siempre ilustrativo sobre un tema del que muy poco conocemos.- Tomás GONZÁLEZ CUELLAS.

SÁNCHEZ PÉREZ, Emiliano. *Ángel Martínez Fuertes. Pasión por la educación*. Confederación Española de Centros de Enseñanza, CECE, Anaya, 2002, pp. 222, cm. 23,5 x 17.

Tiene razón la Sra Presidenta de la CECE, Isabel Bazo Sánchez, cuando en la primera frase del prólogo, que ella escribe, encabezando el libro, afirma: *Era una asignatura pendiente*. Y la asignatura pendiente no era otra que la publicación de la biografía del P. Ángel Martínez Fuertes, fundador y animador de la CECE, Confederación española de Centros de enseñanza, en 1977. La CECE consideraba una deuda contraída con el P. Martínez Fuertes, y celebrando el XXV Aniversario de su fundación, le rinde homenaje, como deudores agradecidos, recordando su muerte acaecida hace diez años.

Pensamos que el Prólogo es toda una joya laudatoria de lo que el P. Ángel fue, pues le trató mucho a partir de 1975. La prologuista, directora que fue de un Colegio madrileño, fue vocal de la Junta Directiva Nacional y en la Federación de Madrid, desde su fundación, siendo posteriormente Directora de la CECE. El trato de oficina pasó a ser no sólo amistad personal sí que también familiar. Tiene, con razón, motivos para conocer muy bien la labor desarrollada por el P. Ángel en el ámbito de la Enseñanza en pro de los Colegios privados, que, en el entonces, tenían graves dificultades para su subsistencia.

El P. Ángel, nos sigue diciendo, no fue un teórico de la enseñanza parapetado detrás de una mesa de despacho. Su experiencia en este campo le llevó a ser paladín de la Enseñanza privada, primero como Procurador a Cortes, y después Senador por León en las listas de UCD, y a defender la libertad de enseñanza, interviniendo en la redacción del contenido del artículo 27 de la Constitución y logrando que en él constase la libertad de los padres para elegir el colegio para sus hijos; libertad para que las personas privadas pudieran crear centros educativos que eliminaran el monopolio escolar que se presentía, al querer determinar que únicamente la enseñanza pública fuera gratuita, cuando “la enseñanza básica debiera ser gratuita para TODOS los niños españoles”.

Y nos sigue enseñando la característica del P. Ángel en este punto, también en otros: “Luchador intuitivo, tenía el palpito de lo que iba a suceder y se adelantaba en la búsqueda de soluciones... Político, líder carismático, alabado y detractado, se

ha hablado mucho de él... Fraile místico, ascético, humilde...". Su gran disgusto fue el que se creara la FERE, porque, a su parecer, perdían fuerza una y otra federación. La prologuista llega a pensar que, con esa escisión, se inició el declive físico del P. Ángel. Dejémoslo ahí.

La Sra Isabel Bazo Sánchez remata su prólogo con unas palabras que había publicado, con motivo de la muerte del P. Ángel, en la revista de la CECE, *Actualidad docente*: "La corona de espinas se ciñó a tu garganta, cortó tu voz, pero no pudo ahogar tu grito de libertad. Hoy gracias a ti, pese a quien pese, en el patio de todos los colegios privados de España, miles de gargantas infantiles pueden cantar a la enseñanza en libertad, ¡a la libertad de enseñanza!"

Con este resumen del Prólogo, entramos en la consideración del libro que, acertadamente, por parte de su autor, se dedica más al trabajo realizado por el P. Ángel que a su persona, si bien la persona quedará perfectamente valorada por la dedicación, constancia, y empeño que distinguieron a quien, en una situación nada fácil y en un ambiente poco propicio, gastó, mejor, quemó su vida en la hoguera insaciable de la libertad de enseñanza y de los colegios privados. Pese a todo, la libertad de enseñanza, en los centros religiosos y católicos privados, sigue estando en el punto de mira de muchos políticos.

En el capítulo primero, subdividido en cinco párrafos, nos ofrece el autor el ambiente geográfico, histórico y humano del lugar donde nació el P. Ángel: Villadangos del Páramo, hoy ya nada tiene de páramo sino que es fecunda tierra por obra y gracia del pantano de Luna. El P. Emiliano Sánchez parece tener prisa en entrar en la actividad que dominó la vida del protagonista. Apenas si dedicará otro capítulo a la vida particular del biografiado.

En el segundo capítulo ambienta la situación de la enseñanza privada en España en los años de 1970. En este año se publicó la Ley General de Educación de Villar Palasí. La enseñanza privada se vio un poco fuera de juego ante esta Ley. Cada centro privado, religioso o seglar, libraba sus batallitas en solitario: estaba desconectado de los demás, no había conciencia de grupo, y hasta entre unos y otros no escaseaba la desconfianza. Y aquí entra en escena el P. Ángel, que ya era Procurador en las Cortes, desde cuya tribuna tuvo una importante intervención en la que pide una ampliación del Presupuesto general del Estado en ayuda de la enseñanza. La financiación de tal reforma no aparecía por lado alguno. Los objetivos de la Ley no podrían cumplirse. Los inmuebles necesitaban grandes reformas, y en las titulaciones los colegios privados debían afrontar grandes dificultades.

No entramos en detalles. Estos problemas, iniciados bastante antes, dieron origen al Sindicato de Enseñanza, dada la época, Sindicato vertical, con tres secciones: La Unión de Empresarios, la Unión Social (profesores) y Rama de empleados. En la formación de este Sindicato fue el P. Ángel líder indiscutible e indiscutido, de manera concreta en la sección empresarial, cuya presidencia recayó en él. Aquí aparece el líder luchador, paladín negociador con ideas y con amplitud de criterios que favorecían el éxito de los convenios colectivos.

Cambia el régimen político en 1975. El Sindicato vertical carece de sentido. El P. Ángel era el Presidente del Sindicato de Enseñanza. En 1977 aparece la ley de libertad sindical. El P. Ángel bien secundado por antiguos colaboradores se mueve con rapidez y en abril de ese mismo año, 1977, nació la CECE. ¿La idea? Del P. Ángel. Salió adelante con notable fuerza, pese a las dificultades y zancadillas con las que intentaron derribarle. En el último párrafo de este capítulo nos ofrece los principales logros del P. Ángel durante esta dura etapa.

A partir de aquí, el autor, atendiendo siempre a los documentos, no hace afirmación o exposición alguna que no esté refrendada por el documento correspondiente, desarrolla tanto la actividad del P. Ángel Martínez Fuertes, lo mismo que los logros alcanzados por la CECE bajo su eficaz dirección. Su influencia y su prestigio llegaron hasta Brasil donde influyó poderosamente en que los católicos consiguieran la libertad de enseñanza que se les negaba.

Este trabajo del P. Emiliano Sánchez, no lo dudamos, ha de ser un punto de referencia y una fuente de datos para cuantos se interesen por los problemas que la enseñanza privada ha tenido, y sigue teniendo, a partir del llamado *período de transición política* en nuestra España, dejando bien sentado, que hasta el momento presente, la personalidad del P. Ángel, como sus esfuerzos por dicha libertad, no han sido valorados y considerados; pero ahí están. ¿Molesta que un religioso, haya sido el paladín incombustible de la libertad de enseñar, de la libertad de elegir centro, de la libertad para que a todos alcancen, sin discriminaciones, las ayudas ministeriales? Sólo la enfermedad fue capaz de doblegar sus ánimos.

Hablando de la enfermedad, que en poco tiempo acabó con su vida, es emotivo el capítulo 18 dedicado a presentarlo como *modelo de enfermo terminal*. El cáncer de garganta llamó a las puertas de su vida en el curso 1989-1990. Fue laringotomizado. Nada se consiguió y el 1 de marzo de 1992 rindió su alma ante el Señor. Emociona ver cómo aceptó la enfermedad y su fuerza espiritual que demostró durante ella. Bien lo definió la Sra Isabel Bazo en el prólogo de este libro: *Político, líder carismático, alabado y detractado, se ha hablado mucho de él: místico, ascético, humilde...*

Oportuno, interesante e ilustrativo el libro que el P. Emiliano Sánchez nos acaba de brindar. Escrito con el cariño y admiración de hermano, no se aparta de lo que el documento atestigua. Casi una historia de la Enseñanza privada de la transición hasta, también, casi el presente.- Tomás GONZÁLEZ CUELLAS.

ORCASITAS, Miguel Ángel. *San Alonso de Orozco, Toledano universal*. Toledo, Diputación provincial de Toledo, Ediciones Escorialenses, 2003, pp. 141, cm. 22 x 15,5.

El autor califica este su trabajo como ensayo biográfico. No se lo discutimos, pero lo cierto es que nos ha brindado un maravilloso libro de narrativa biográfica, en la que van hermanadas la frescura de una buena dicción con la anécdota docu-

mentada que estimula a no dejar su lectura. No siempre goza uno con la lectura de la biografía de un santo de la que varios autores se han preocupado a partir de su reciente canonización. Con la lectura de ésta, sin halagos a nadie, hemos disfrutado, sonreído y admirado al Santo que, desde muy jóvenes, nos había prendido cuando sus reliquias estaban en nuestro Colegio de Valladolid.

Presenta el libro la Sra Alcaldesa de Oropesa, Sra María el Carmen Goicoechea, a la que imaginamos emocionada y orgullosa de su paisano, antes de y a la hora de redactar su *Presentación*. Dice, y hasta nos atrevemos a afirmar que en pocas líneas ha descrito al Santo de pies a cabeza: *Trasladado a Madrid que crecía anárquicamente estrenando capitalidad, no fue insensible al grito de los pobres, sino que se comprometió muy activamente en el remedio de sus problemas. Alonso de Orozco llegó a ser una figura extraordinariamente querida en Madrid, por su fama de santidad y su gran caridad para con los pobres, siendo conocido como el sobrenombre de Santo de san Felipe*. Aclaremos: este sobrenombre indicaba el convento agustino en que residía: San Felipe el Real, situado, más o menos, en lo que hoy es Ayuntamiento de Madrid, Puerta del Sol.

A la hora de la verdad, lo que más interesa al pueblo sencillo, precisamente es eso. La sencillez de un santo y el estilo con que dio testimonio de su vida en Dios. La brillantez de sus trabajos intelectuales se escapa a la gente sin pretensiones intelectuales. Prefiere leer ese otro libro de la vida del Santo a lo largo de los días. Y el autor consigue reflejarla en su trabajo. Es para agradecer.

El libro no está escrito a modo de capítulos exigiendo cada uno de ellos página nueva. Un párrafo, con título propio, sucede a otro párrafo, que también lleva el suyo, sin cambiar de página. Abundan las fotografías en color y blanco y negro junto con grabados abundantes, recogidos de documentos que hacen referencia a la vida y obra del Santo allí donde le tocó vivir o residir. Esto da mayor mérito a la obra.

A lo largo de casi todas sus páginas se puede leer párrafos de sus obras, amén de hechos anecdóticos tomados de las declaraciones de quienes fueron testigos en el proceso de beatificación, con testimonios de personajes actuales que no necesitan aval ni otra interpretación que la dada por cada uno de todos ellos.

Estas páginas consiguen que salga a nuestro encuentro el hombre y el santo; sencillo y a veces socarrón, con puerta abierta en el Palacio, Confesor y Predicador real, sin que los halagos cortesanos le captaran. Huidizo a honores, pero buen muñidor de favores reales, y de la nobleza cortesana, para beneficio de los pobres y marginados, lo mismo que para sus fundaciones de monasterios. Jamás lo hizo en beneficio propio, aceptando lo que necesitaba y desechando lo que sobrepasaba lo solicitado. Deja el autor constancia de sus fundaciones.

Hombre de milagros, místico y humilde. Primer autor que se decide a escribir en castellano, aun antes que su otro hermano fray Luis de León. Alonso de Orozco se hace simpático en esta biografía que gratificará al lector que busque unos momentos de ocio para dedicarse a ella. Estamos seguros: no se arrepentirá por haberlo hecho.- Tomás GONZÁLEZ CUELLAS.

APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Salvador Font, catalán de alma y español cabal*, Valladolid, 2003, pp. 99, cm. 24 x 15,50.

Se trata de una semblanza bastante sintética y desarrollada con la ayuda de los manuales más a la mano que tratan de este catalán amante de España y de la historia agustiniana de la provincia agustiniana de Filipinas, a la que él perteneció y prestó honrosos servicios. Echo de menos el uso de la magna obra de los PP. Isacio Rodríguez-Jesús Álvarez, *Historia de la provincia agustiniana de... Filipinas*, 22 vols., que tantos datos tiene recogidos sobre todo en los vols. IV, VI, IX y XII.

La redacción es muy agradable, y la sensación de placer aumenta al ver impreso el texto en papel satinado e ilustrado con una veintena de fotografías, de las cuales las que son de edificios van a color, todas menos la de la catedral de Manila, y las que son retratos de personajes, siendo antiguas, van en blanco y negro.

En este retrato literario se tratan todos los temas fundamentales, como su vocación y entrada en el convento, su profesión, el viaje a Filipinas y trabajos en aquellas islas antes de su pérdida definitiva, que él no vivió allí pero presintió, su trabajo en Madrid con amistades en las altas esferas de nobleza española y su muerte en dicha ciudad el 9 de diciembre de 1908, poco antes de que se inaugurara la bellísima iglesia de San Manuel y San Benito en la calle de Alcalá, que él había propiciado. Para quien necesite ocuparse de esta noble figura agustina, ya tiene mucho material señalado y sintéticamente desarrollado.- Carlos ALONSO.

CAMPOS, F. Javier, (dir.), *Religiosidad y ceremonias en torno a la Eucaristía*, (= Colección del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas - 19), 2 vol., San Lorenzo del Escorial, Ed. Estudios Superiores del Escorial, 2003, pp. 1206 + XXIII, cm. 24 x 17.

El Instituto Escorialense está tratando de sacar a flote la historia del ayer, buscando la verdad y sus matices, "para mejor comprender el hoy y sus relaciones. Pretende investigar con rigurosidad los aspectos políticos, religiosos, artísticos, científicos, económicos, culturales que han generado un edificio tan complejo como el Monasterio de San Lorenzo". Los dos volúmenes de la presente obra transcriben las Actas del *Simposium* tenido en septiembre del año 2003 sobre el tema enunciado. La religiosidad eucarística en torno al monasterio (7-280) abarca el estudio de la vela al Santísimo, el culto eucarístico del Oficio Divino de los Jerónimos, documentos que lo avalan, estudios sobre la Santa Forma del Escorial y cofradías eucarísticas tanto del Real Sitio como de la Villa. Doce artículos componen la parte dedicada al culto eucarístico en la región de Andalucía: fiesta del Corpus, teología eucarística en los Sínodos, influencia del concilio de Trento, Hermandades de Caridad, protocolos de rentas de las Hermandades, etc. El volumen segundo dedica su primera parte al análisis de la "devoción y culto en general (563-664)": simbología de la 'paloma', la comunión frecuente, liturgia del antiguo rito latino, la práctica de las

cuarenta horas' así como devoción de los monarcas de la casa de Austria. Y por fin, ofrece una perspectiva de la devoción eucarística en las diversas regiones de España (667-1206): Valencia, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Murcia, Asturias, La Rioja, Canarias, Vasconia, Madrid, Galicia y Extremadura. Como era de esperar, a la vez que se estudia el culto, los autores hacen su interpretación del mismo, ofreciendo un hermoso panorama de la vida familiar y social de las ciudades y pueblos que analizan, sus costumbres, sus artes, su sentido del tiempo y sus visiones del presente y del futuro. Hay que felicitar al Instituto Escorialense y a la aportación cultural de muchos Religiosos Agustinos actuales que tanto están contribuyendo a rehacer el pasado para conocerlo y conocerlo para amarlo.- Alfonso GARRIDO

GARCÍA SÁNCHEZ, Justo, *La diócesis de Ciudad Rodrigo, 1700-1950*, Ciudad Rodrigo, 2002, pp. 331, cm. 24 x 17.

La celebración de los 50 años de la restauración del obispado de Ciudad Rodrigo, que tuvo lugar en 1950, ha dado ocasión a diversas celebraciones conmemorativas. Uno de los frutos de las mismas es la publicación de este estudio, en el que D. Justo García Sánchez, hijo de dicha ciudad y profesor de Derecho Romano en la Universidad de Oviedo, ha dedicado a la historia de este obispado durante los dos siglos y medio que van desde el comienzo del siglo XVIII hasta el momento de la restauración en 1950.

Estudia todos los aspectos de la vida de la diócesis, siguiendo cronológicamente las biografías de sus obispos, pero abordando todos los aspectos de la vida de la diócesis que tuvieron lugar en los respectivos pontificados. El libro se divide en cuatro grandes períodos, estudiados en los cuatro capítulos correspondientes y abarcan los años siguientes: Cap. 1º: 1700-1835; Cap. 2º: 1835-1867; Cap. 3º: 1867-1884; y Cap. 4º: 1883-1950. El capítulo 5º está dedicado al nombramiento del obispo Jesús Enciso Viana, el obispo de la feliz restauración de la diócesis en 1950.

Abren el volumen el prólogo a cargo de D. Julián López Martín, obispo de Ciudad Rodrigo, recientemente trasladado a la diócesis de León, y la introducción del autor. En la p. 329 aparece la lista de las siglas utilizadas a lo largo de la exposición, lista que se refiere a los archivos consultados, pues, dicho sea ya desde ahora, este estudio se basa casi exclusivamente en fuentes manuscritas recogidas por el autor en numerosos archivos. Eso no quiere decir que no conozca y cite en sus largas notas las obras impresas relacionadas con su tema, pues las cita constantemente. La documentación manuscrita es tan abundante, que el autor, a veces, por no sintetizar con sus palabras el contenido de algunos de los documentos, transcribe amplios párrafos en latín e italiano, tal como estaban en la fuente. El libro, evidentemente, está dirigido principalmente a personas de cultura clásica, para quienes estos idiomas no reservan secretos.

Queda dicho implícitamente que este libro será en adelante una referencia obligada para la historia de la diócesis civitatense durante los tres últimos siglos. El

autor demuestra en este libro, como lo ha hecho en otros escritos que conozco, su gran competencia en temas histórico-jurídicos en el ámbito eclesiástico.- Carlos ALONSO.

Índice de nombres de personas

- Abad, Felipe, OSA, 87
Abderramen III, 377
Abella, Domingo, 36, 66
Abollo, José, OSA, 131
Acitores, F., 8
Acosta, Teodoro, OSA, 312, 337
Aculle, Ramón, 238
Adriano, Vicente, 7
Agraz Coronado, Ramón, OSA, 80, 82, 85, 96, 100, 101, 102, 103, 107, 117, 118
Agüero, José Gabriel, OSA, 311, 312, 330, 339, 341, 343, 344
Aguilar, José María, OSA, 107
Aguilar, Rafael María, 22, 60
Aguirre, Miguel de, OSA, 414
Ahumada, José, OSA, 89
Ajofrín, Baltasar de, OSA, 391
Alba y Martín, R., 229
Albán, Francisco, OP, 27, 28, 67
Albares, Luis, OSA, 380
Alburquerque, Gregorio, OSA, 339
Alcocer y Martínez, M., 135
Alejandro VIII, papa, 413
Alfonso VI, rey de Castilla, 377
Alfonso XII, rey de España, 217, 236
Aller Alonso, Domingo, OSA, 414
Almeida, Teodoro, Orat., 158
Alonso de Orozco, OSA, santo, 374, 375, 377, 378, 379, 381, 384, 399, 401, 402, 408, 419-420
Alonso, Carlos, OSA, 77-124, 375, 376, 381, 383, 391, 407, 408-409, 413, 415, 421, 423
Alonso, María, 4
Alou, Tomás, OSA, 351
Altieri, Mario, 113
Alústiza, Valentín, OSA, 407
Álvarez Fernández, Jesús, OSA, 4, 6, 8, 9, 67, 70, 142, 213-238, 410-412, 422
Álvarez, Manuel, 238
Ambrosio de San Agustín, OSA, 130, 141-142, 154
Amigo, Carlos, OFM, 414
Amort, Eusebio, 157
Andueza, José Antonio, OSA, 308-309, 312
Antelo, José de, 229
Antes (Ante), Gregorio, OSA, 312, 337
Antolínez de Burgos, J., 132
Antolínez, Agustín, OSA, 381, 388, 391
Antolini, Tomás, OSA, 68
Antón, Marcos, OSA, 217
Antonio de la Purificación, OSA, 415
Antonio, Eugenio, 140
Antonio, Nicolás, 401
Aparicio López, Teófilo, OSA, 373-405, 421
Aparicio, José, OSA, 80, 82, 85, 88, 103, 106, 230
Aparicio, Manuel, OSA, 243
Aprosio, Angelico, OSA, 375, 376
Aragón, Ildefonso de, 24, 245
Aragón, María de, 381, 400
Aragonés, Juan, OSA, 11
Arámburu, Ignacio, OSA, 379, 381
Arbea, Carlos, OP, 19, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 33, 59
Argüello, Francisco, OSA, 306, 311, 312
Armenteros, Pedro, OSA, 86, 87, 90, 105
Arnedo, José María, 18
Arroyo de Tournell, Pascuala de, 238
Artigas y Cuerva, Manuel, 32, 230
Arzacollar, condesa de, 214, 224
Arzeo, Juan de, 72
Asensi, Manuel, 238
Atienza, Vicente de, OSA, 87, 98, 103, 105, 110
Atienzo (Atencio), Vicente, OSA, 303,

- 304, 306, 310, 311, 312, 313, 314, 315,
318, 321, 322, 330, 333, 341, 342, 344, 345
- Austria, Margarita de, 400
- Auton, Pedro, OSA, 100, 113
- Avar, Felipe; OSA, 110
- Ayala de Zobel, Trinidad de, 215, 238
- Azañas, Baldomero, OSA, 214, 238
- Baco, Manuel Martín, OSA, 84, 85, 86, 92,
96, 97, 101, 102
- Ballón, José, OSA, 89, 107
- Baltasar de Santa María, OSA, 15
- Baños, Domingo, 4
- Barbancho, Pablo, OSA, 77, 83, 84, 85, 86,
90, 92, 96, 97, 102, 103, 104, 108, 118
- Barceló y Pagés, Rita, OSA, 222
- Barcia, José de, 159
- Barreiro, Vicente, OSA, 71, 240
- Barrera, Domingo, OSA, 308, 312
- Barrera, Miguel, OSA, 110
- Barreto, Francisco, OSA, 89
- Barrio Rubio, Eloy del, OSA, 357, 358,
359, 360-361
- Barrio, Antonio, 238
- Barrios, Luis de, OSA, 88, 104
- Basaguchía, José María, OFM, 328, 329
- Basals, Joaquín, 238
- Basco y Vargas, José de, 60, 241, 242
- Basegoda y Robert, María Agustina,
OSA, 222
- Bautista, Alejandro, OSA, 8
- Bazán, José, OSA, 79, 84, 87, 103, 105
- Bazo Sánchez, Isabel, 417, 419
- Beato, Andrés, OSA, 5
- Becerra, Manuel, 61
- Becerra, Nicolás, OAR, 10
- Bellerín Jerónimo, OSA, 81
- Belloc y Sánchez, Vicente, 238
- Benavente, Álvaro de, OSA, 413
- Benedicto XIV, papa, 157, 158, 160
- Bennassar, Bartolomé, 132
- Berenguer de Marquina, Félix, 60
- Beristain, J. M., 135
- Bermejo, Julián, OSA, 15, 62, 71
- Bermúdez, Juan, OSA, 87, 98
- Bermúdez, Miguel, OSA, 80, 88, 106, 120
- Bernáldez Pizarro, Manuel, 58
- Bernardo, santo, 395
- Berral, Francisco, OSA, 86-87, 107
- Berti, Juan Lorenzo, OSA, 113, 159
- Blair, Emma, 37, 58, 59
- Blanco Andrés, Roberto, 3-75, 409, 412
- Blanco, José, 139
- Blanco, Juan, 139
- Blanco, Manuel, OSA, 8, 15
- Blandino, Roque, OSA, 79, 84, 89
- Blaquier, Agustín Pedro, OSA, 242, 265
- Bonilla, Alonso (Ildefonso), OSA, 88, 106
- Borja, Isabel de, 388
- Bosch, Bartolomé, 353
- Bossuet, Jacobo Benigno, 159
- Botía, Joaquín, 361
- Branson, Charles N., 27
- Bravo, Felipe, OSA, 66, 231, 214, 215, 218,
221, 223, 224, 225, 226, 229, 240
- Brisas, Enrique, 238
- Bruella, señora de, 368
- Bruzzzone, Gian Luigi, 375, 376, 402
- Buceta, Manuel, OSA, 66
- Bueis, Alberto de los, OSA, 69
- Bueno, Manuel, OSA, 87, 93, 105, 123
- Buesa de las Casas, José M., 238
- Burgo, Miguel del, OSA, 235
- Burgos, José, 37
- Burón, Claudio, OSA, 6
- Busquet, Manuel, OSA, 32
- Buzeta, Manuel, OSA, 240, 241
- Caballero, Joaquín, OSA, 89, 107
- Caballero, Narciso, OSA, 87, 105
- Cabello, Marcos, OSA, 81
- Cabrera, Fernando, OSA, 87
- Cabril, Diego, OSA, 89
- Calatayud, Antonio, OSA, 106, 121
- Cámara y Castro, Tomás, OSA, 383, 399,
401
- Campillo y Garriga, Antonia, OSA, 222,
223
- Campins, Pedro, 356, 360, 364, 365, 367
- Campo del Pozo, Fernando, OSA, 364,
414
- Campomanes, José María, OP, 238
- Campón, Cruel, 238
- Campos, F. Javier, OSA, 421
- Campos, Taxilo de, 238
- Camus y Herrera, Manuel Félix, 18

- Cancho, Manuel, OSA, 127, 128, 155, 156, 157, 176, 179
 Canchota, Salvador de S. Bruno, OSA, 91, 106
 Cano, Cayetano, OSA, 80, 85, 88, 98, 106
 Cano, Francisco, OSA, 88, 106
 Cano, Gaspar, OSA, 11
 Cano, Juan, OSA, 78, 79, 84, 87, 103, 105, 120
 Cano, María Francisca, 334, 338
 Canto, José del, OSA, 100
 Canto, Nicolás, OSA, 77, 79, 83, 84, 87, 97, 101, 103, 104, 118, 119, 122, 124
 Capelli, Adriano, 222
 Caraccioli, Luis Antonio de, 157, 158
 Cárcel Ortí, Vicente, 68
 Carceller, Manuel, OAR, 14
 Cardona y Tur, Jaime, 367
 Carlos III, rey de España, 142
 Carlos V, emperador, 377, 378, 414
 Carmona Moreno, Félix, OSA, 351-371, 413
 Carmona, Alonso, OSA, 89
 Carrasco Notario, Guillermo, 414
 Carrasco, Diego, OSA, 105
 Carro, Andrés, OSA, 13, 246, 250, 298
 Carvajal, Augustín de, OSA, 373
 Casado, Dionisio, OSA, 122
 Casado, Vicente, OSA, 98
 Casañas, Tomás Francisco, 69
 Casas Juárez, Manuel de, 4
 Castañeda de Montojo, Rosario, 215, 238
 Castillo, Antonio del, OSA, 373-405
 Castillo, Juan Francisco del, OSA, 90, 98, 108
 Castril, Diego, OSA, 100
 Castro, Carlos, OSA, 306, 311, 312, 322, 330, 339, 343
 Castro, Diego de, OSA, 89, 92
 Castro, Felipe, 141
 Castro, José de, OSA, 92, 105
 Castro, José Lino, OSA, 339, 341
 Castro, Juan de, OSA, 373-405
 Castro, Martín Alonso de, 377
 Castro, Sebastián, OSA, 107
 Castroverde, Francisco de, OSA, 383, 400, 401
 Catalina de Jesús, OSA, 222, 223
 Cavenago, Domingo, 157
 Ceballos, Marcelino, OSA, 160
 Cebrián, Antonio, OSA, 167
 Cecilio, Juan, 50
 Centeno, José, OSA, 304, 305, 306, 308, 312, 314, 337, 341, 347, 349
 Cervera, Jacinto, 351, 352
 Chacón, Ignacio, OSA, 80, 82, 85, 89, 103, 107
 Cid, José, OSA, 110
 Cifuentes, José, OSA, 127, 128
 Cil, Mariano, OSA, 20
 Cisneros, Juan, OSA, 89, 107, 110, 123
 Clemente X, papa, 413
 Clemente XII, papa, 138
 Clemente XIV, papa, 142
 Cliquet, José, OSA, 158
 Colbert, Jean B., 244
 Collar, Silvestre, 65
 Colom, Mateo, OSA, 367
 Compamy, Matías, 357
 Concina, Domingo, OP, 159
 Conde, Ambrosio, 4
 Conde, Juan, OSA, 84, 89, 93, 103, 104, 108, 118, 119, 124
 Coronado, Manuel, OSA, 8, 39
 Cortázar, padre OSA, 359
 Cortázar, Raimundo, OSA, 235
 Cortina, Antonio, OSA, 106
 Coscujuela, Macario, OSA, 72
 Cosío, Ramón, OSA, 71
 Courtoys, Guillermo, 66
 Crespo, Manuel, 216
 Crespo, Juan, OSA, 144
 Cruz Martínez, José Antonio, OSA, 308
 Cruz, Alonso de la, OSA, 87, 113
 Cruz, Francisco Javier de la, 28
 Cruz, Justo Licacio de la, 28
 Cubillo de la Puente, Roberto, 197
 Cuesta, Francisco Solano, OSA, 87, 92
 Cuesta, Marcos de la, OSA, 82
 Cuesta, Pedro, OSA, 217
 Cuesta, Vicente de la, OSA, 106, 120
 Cuniliati, Fulgencio, OP, 157, 159
 Cupetioli, Angelo, 159
 Darridole, Santiago, OSA, 89, 92, 117
 Dávila, José María, OSA, 309, 312, 324,

- 337, 339, 340
 Daza, Francisco, OSA, 77, 82, 83, 84, 89, 92, 97, 101, 102, 104, 108, 117, 118, 119
 Deusdat, Joaquín, OSA, 77, 82, 83
 Deza, Ricardo, OSA, 235
 Días y Sala, José, 238
 Díaz de Bastos e Silva, Inés, OSA, 415
 Díaz Selva, Francisco, OSA, 85, 88, 98, 106
 Díaz Trechuelo, María Lourdes, 20, 242, 243
 Díaz y Puertas, Francisco, 238
 Díaz, Benito, OSA, 92
 Díaz, José, OSA, 88, 106
 Díaz, Juan, OSA, 107
 Díaz, Manuel, OSA, 80, 85, 89, 93, 103, 106
 Díez Aguado, Manuel, OSA, 411
 Díez Canseco, Manuel, OSA, 15
 Díez González, Manuel, OSA, 16, 17, 20, 21, 22
 Díez, Esteban, OSA, 71
 Díez, Hilarión, OSA, 3-75
 Díez, Miguel, 3
 Díez, Pedro, 3
 Díez, Telesfora, 4
 Dionisio de Santa María, OSA, 7
 Domenech, Rigoberto, 369
 Domínguez Ortiz, A., 135
 Domínguez, Pedro, OSA, 92
 Duarte, Miguel, OSA, 89, 107
 Dupuis, Carlos Francisco, 96
 Durán, José, OSA, 79, 81, 85, 90, 103, 106, 108, 120
 Echevarría, Gregorio, OP, 238
 Echeverría, José Gabriel de, OSA, 109
 Egido, Teófanos, OCD, 4
 Elizalde, Luis R. de, 238
 Elorza, A., 135
 Encabo, Joaquín, OAR, 14
 Enciso, L. M., 132
 Enrile, Pascual, 15, 240, 243-244
 Enrique y Sequera, Manuel, 237
 Enríquez, familia, almirantes de Castilla, 182
 Enríquez, Manuel, 238
 Ensenada, marqués de la, 244
 Escalera, Regino, 238
 Escapa, E., 203
 Escorza, Miguel, OSA, 98
 Escosura de Escosura, Dolores de la, 215, 238
 Escosura, Luis de la, 238
 Escrim, Rafael, 238
 España y Rossiñol, José de, 352, 367
 España y Truyols, Fernando, 352
 Espesa, marqués de, 141
 Espino, Rafael del, OSA, 79, 99
 Espinosa, Domingo, OSA, 98, 99, 102, 103, 105
 Esquivel, José, OSA, 110
 Estelrich, J. L., 367
 Eusani, José, OSA, 413
 Falcó, José, OSA, 88, 106
 Faura, F., SJ, 231
 Febres, Vicente, OSA, 257
 Feijóo, Benito Jerónimo, OSB, 157
 Felipe II, rey de España, 378, 384, 386, 401, 415
 Felipe III, rey de España, 373, 376, 378, 383, 386, 388, 393, 401, 404
 Felipe V, rey de España, 5, 138
 Fernández de Folgueras, Mariano, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32
 Fernández Trejo, Lucas, OSA, 80
 Fernández, Agustín, OSA, 83, 92
 Fernández, Antonio Clemente, 4
 Fernández, Antonio, OSA, 82, 90, 106
 Fernández, Diego, OSA, 80
 Fernández, Francisco, 28
 Fernández, Francisco, OSA, 89
 Fernández, José, 40, 41, 55
 Fernández, José, OSA, 82, 84, 87, 90, 102, 109
 Fernández, Juan, OSA, 87, 105
 Fernández, María, 3
 Fernández, Pablo, 23, 24
 Fernández, Vicente, OSA, 352
 Fernández-Villar, Celestino, OSA, 221, 234
 Fernando VI, rey de España, 154
 Fernando VII, rey de España, 17, 35, 65, 415
 Ferrando, Juan, OP, 7, 36, 63, 273

- Ferrer, Miguel, OSST, 159
 Ferreyra, Rafael, OSA, 324
 Figueroa, Antonio, OSA, 89
 Figueroa, José, OSA, 114
 Fito, Tomás, OSA, 232
 Flor, Francisco de la, OSA, 106
 Flores, Manuel, OSA, 341
 Flórez, Enrique, OSA, 158, 159, 160
 Fonseca, Cristóbal de, OSA, 384
 Fonseca, Joaquín, OP, 7, 36, 63, 273
 Font, Bartolomé, 356, 357
 Font, Pilar, 365
 Font, Salvador, OSA, 214, 216, 218, 219, 221, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 236, 238, 362, 421
 Fragozo, Fernando, 218
 Fuente, José María de la, 219, 237
 Fuentes, José de, 238
 Fuentes, Rosario, 238
- Galán, José, OSA, 87
 Galán, Juan Antonio, OSA, 114
 Gallardo, Bartolomé, 374
 Gallego, padre OSA, 158
 Gallemart, Jean, 159
 Gálvez, Bartolomé de, OSA, 89, 103, 106, 120, 123
 Gamir de Días, Juana, 238
 Gamir, Ana, 238
 Gamir, María, 238
 Gamir, Sabino, 238
 Gandolfi, Domenico Antonio, OSA, 374, 375, 376, 401, 402
 García de los Arcos, María Fernanda, 32
 García Galende, Pedro G., OSA, 7, 8, 16
 García Sánchez, Joaquín, OSA, 414
 García Sánchez, Justo, 422
 García, Antonio, OSA, 82, 83, 101
 García, Bartolomé, OSA, 100
 García, Blas, OSA, 89, 107
 García, Francisco, OSA, 121
 García, Hermenegildo, 28
 García, Juan Antonio, OSA, 96
 García, Pedro, OSA, 85, 89, 107
 García, Ramón, OSA, 101, 103, 105, 120
 García, Simeón, OSA, 88, 103, 106
 García, Tomás, OSA, 80, 84, 92, 93, 103, 107, 109, 117, 120
- Gardoqui, José de, 60
 Garrido, Alfonso, OSA, 422
 Garrido, Fernando, OSA, 86, 90
 Gasparri, Franciscus Maria, 159
 Gauchat, Patritius, 386
 Genovés, Francisco, OP, 68
 Goicoechea, María del Carmenn, 420
 Gómez de Aranda, Francisco de Paula, OSA, 82, 85, 88, 97, 101, 102, 104, 107, 118
 Gómez Marañón, Santos, OSA, 8, 65, 67, 70
 Gómez, Antonio, OSA, 309, 312, 319, 320, 339, 340
 Gómez, Ignacio, OSA, 309, 312
 Gómez, José Damián, OSA, 306, 312, 322, 330, 344
 Gómez, José María, OSA, 110
 Gómez, señor, 367
 González Aguilar, Manuel, 60
 González Cuellas, Tomás, OSA, 417, 419, 421
 González de Azaola, Íñigo, 39, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 53
 González Enciso, A., 134
 González García, Manuel, beato, 407
 González Hidalgo, Antonio, OSA, 110, 121
 González Pola, Manuel, OP, 27, 28
 González, Andrés, OSA, 82, 89
 González, Dionisio, OSA, 90, 108
 González, José Antonio, OSA, 82, 89, 100, 103, 105, 121
 González, José Juan, OSA, 81, 85, 90, 103, 104, 105, 118, 119
 González, José, OSA, 127, 128, 129, 138, 139, 151, 153, 154, 155, 156, 170, 174
 González, Modesto, OSA, 353, 359, 362
 Gonzalo de Lagos, OSA, beato, 415
 Gorostiza, Juan de, OSA, 407
 Govea, José, OSA, 84, 85, 86, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 108, 117, 118, 120, 124
 Gregori, Francisco, OSA, 80, 82, 85, 88, 121
 Gresa, Tomás, OSA, 40, 221, 232
 Grijalvo, Manuel, OSA, 7, 8, 71
 Gual Torrella, señora de, 368

- Güemes, Cecilio, OSA, 411
 Guerrero, Antonio, OSA, 81
 Guevara, Juan de, OSA, 381
 Guiraldés, Fulgencio, OSA, 306, 311, 312, 330, 339, 343-344
 Gutierrez, Bartolomé, OSA, 7
 Gutiérrez, Jesús Manuel, OSA, 414, 415
 Gutiérrez, Marcelino, OSA, 408

 Hamilton, E. J., 190
 Helen, Emma, 240
 Hermosa, Justo, OSA, 241
 Hermoso, Ramón, 229
 Hernández, Antonio, OSA, 88
 Hernández, Policarpo, OSA, 15, 239-300
 Hernando, Bernardino, OSA, 5, 10, 131, 141, 143, 154, 170, 171
 Herrasti, José de, OSA, 6
 Herrera, Tomás de, OSA, 373, 376, 380, 391, 395, 397, 398, 408
 Hidalgo, Miguel, 57
 Horbegozo, Domingo, OSA, 206
 Horrado, Juan, OSA, 85
 Horrillo, Joaquín, OSA, 79, 81
 Huerta, Miguel, OSA, 66, 78, 83, 84, 91, 96, 122
 Huete, Juan, 238
 Humberto de Romanis, OP, 163

 Ibáñez Martínez, Federico, OSA, 414
 Ibáñez, señor, alcalde mayor en Filipinas, 252
 Ibarra, Matías, OSA, 125, 129, 137, 139
 Ibarrola, José Casimiro, OFM, 340
 Ignacio de San José, OSA, 8
 Inocencio X, papa, 375
 Inocencio XI, papa, beato, 413
 Inocencio XII, papa, 123, 413
 Isabel II, reina de España, 126
 Izquierdo, Antonio, 238

 Jacquier, Francisco, 113
 Jaramillo Escutia, Roberto, OSA, 414
 Jaime, Gelasio, OSA, 351
 Jiménez, Francisco, OSA, 89, 92, 107
 Jones, William Ambrose, OSA, 407
 Jorde Pérez, Elviro, OSA, 6, 170, 282, 296
 Juan de Sahagún, OSA, santo, 165, 378, 381, 413
 Juliana de Cornelión, 395
 Jurado, Andrés, OSA, 89
 Jurado, Pedro, OSA, 80

 Kemel de Fuentes, Dolores, 238

 Lacy, María, 365
 Lago, Bernardo, OSA, 13
 Lambertini, Prospero (= Benedicto XIV, papa), 159, 160
 Landa, Pedro, OSA, 106
 Landaburu, Matías, 149
 Landeira, Luis, 228
 Lanfranco, Manuel, OSA, 107
 Lanteri, Giuseppe, OSA, 71, 382
 Lanza, Felipe Antonio, OSA, 99, 107, 120, 121
 Lasso de la Vega, Pedro, 377
 Lautier, Francisco M^a, OSA, 110
 Lazcano, Rafael, 375, 376
 Legarda, Benito J., 243, 261
 Lemos, conde de, 391
 León XII, papa, 66
 León XIII, papa, 236, 364
 León, Juan Facundo de, 28
 León, Luis de, OSA, 158, 381, 385, 404, 420
 León, Simón de, 238
 Lepe, Agustín de, OSA, 80, 85, 89, 103
 Lerma, duque de, 388
 Lima, Francisco, OSA, 105
 Llitas, señor, 362
 Llordén, Andrés, OSA, 381
 Llull, Ramón, beato, 352
 Logroño, Alonso de, OSA, 378
 López Castaño, Fernando, OSA, 87
 López de Anguiano, Agustín, 374
 López de Dávalos, Ruy, 408
 López de Legazpi, Miguel, 410
 López de Lois, Tomás, 53
 López del Moral, Juan, OSA, 88, 98, 100, 104, 107, 121
 López Lozada, Francisco, 238
 López Martín, Julián, 422
 López Padilla, José, OSA, 88
 López Tejerina, Cándido, 362
 López, Antonio, OSA, 78, 81, 84, 86, 102,

- 103, 104, 105, 108, 109, 117
 López, Ceferino, OSA, 79, 80, 85, 86, 93,
 96, 97, 101, 102, 106, 110, 120, 121
 López, Diego, OSA, 380
 López, Francisco de Paula, OSA, 80, 84,
 87, 103, 105, 108, 119, 124
 López, José, OSA, 80, 88
 López, Juan, OSA, 85, 89, 98, 99, 120
 López, Manuel, OSA, 6
 López, Miguel, OSA, 79
 Lozano, Raimundo, OSA, 214, 215, 216,
 217, 218, 219, 235
 Luque, Pedro de, OSA, 107, 120
- Madrid, Blas de la, OSA, 88
 Maimó, Catalina, 366
 Maldonado, Francisco, OSA, 242
 Maldonado, Martín, OSA, 414
 Mallea, Ángel, OSA, 306, 311, 312, 322,
 330, 343, 344, 345, 346, 347
 Mallea, José Miguel, OSA, 312, 318, 330,
 339, 340, 344
 Man, Manuel S., 238
 Mantilla, Pedro, OSA, 84, 86, 92, 96, 97,
 101, 102, 103
 Manzini, Antonio, OSA, 106
 Marco, Ignacia, 365
 María de Ágreda, 157
 Marín y Morales, Valentín, 12, 233
 Márquez, Juan, OSA, 378, 401
 Martín Carretero, Hermenegildo, OSA,
 410
 Martín de la Cámara, Eduardo, 218, 237,
 238,
 Martín Girón, Francisco, OSA, 235
 Martín, Primitivo, OSA, 166
 Martín, Wenceslao, OSA, 359, 368
 Martínez de Martín de la Cámara,
 Francisca, 238
 Martínez de Zúñiga, Joaquín, OSA, 8
 Martínez Fuertes, Ángel, OSA, 417
 Martínez Noval, Bernardo, OSA, 13, 17,
 18, 21, 35, 71
 Martínez Pallarés, José, OSA, 80
 Martínez, Bernardo, OSA, 213, 215, 224,
 225, 232
 Martínez, Félix, 41, 42, 43
 Martínez, Francisco, OSA, 99
- Martínez, Gregorio, OSA, 414
 Martínez, Juan Antonio, 20, 31-62
 Martínez, Manuel, OSA, 87, 105
 Más, Sinibaldo de, 273
 Massanet, Gabriel, 366, 368
 Mata Ramos, Juan de la, 36, 53, 54, 55
 Maura Muntaner, Miguel, 355
 Maurín, José María, 238
 Mayol, Martín, 365
 Meave, Félix, OSA, 11
 Melitón, Gregorio, OSA, 29
 Méndez, Francisco, OSA, 380
 Menéndez, Vicente, OSA, 365
 Merino, Antolín, OSA, 8, 11
 Merino, Manuel, OSA, 24, 56, 414
 Merino, Severiano, 238
 Mesa, Manuel, OSA, 105
 Mesa, María de, 365
 Mesía, Nicolás, 53, 54
 Messeres, Juan, OSA, 87
 Milijosa, José, OSA, 84
 Miralles Sbert, José, 353, 367, 368
 Miralles, C., 229
 Miranda, Manuel, OSA, 5, 56, 67, 68, 70,
 71
 Miranda, Pedro del Rosario, OSA, 82, 88
 Molina, Antonio, 17, 18, 35
 Molíns, Arturo de, 238
 Molíns, Emilio, 216
 Monasterio, Ignacio, OSA, 9, 20, 67, 218
 Monroy Barrera, Luis Alberto, OSA, 414
 Montealegre, Martín, OSA, 87, 105, 116
 Montero y Vidal, J., 32, 33, 36, 273
 Montes, Antonio, OSA, 384
 Montojo, José, 228, 238
 Montoya, Manuela, 3
 Moradillo, Antonio, OSA, 21
 Morales, Bartolomé de, OSA, 87, 105
 Morelles Segurado, José, 238
 Morelos, José María, 57
 Moreno de Villar, Antonio, 238
 Moreno, Antonio, OSA, 142, 167
 Moreno, José María, 238
 Moreno, José, OSA, 87, 106, 110
 Morga, Antonio, 217
 Morillas, Domingo, OSA, 105
 Morillejo, Bernardo, OSA, 23, 24
 Moyano, José Raimundo, OSA, 306, 311,

- 312, 322, 330
 Mozo, Antonio, OSA, 130, 141, 142, 205, 248
 Muiños, Conrado, OSA, 352
 Muñoz Capillas, José de Jesús, OSA, 96
 Muñoz, Lucas, OSA, 81, 84, 90, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 118, 119, 123, 124
 Nadal Guasp, Felipe, 369
 Nadal, J., 133
 Navana de Álvarez, Dolores, 238
 Navarro, Eduardo, OSA, 410, 411
 Nicolas de Tolentino, OSA, santo, 165, 207
 Nieto, José, OSA, 239-300
 Nieva, Juan de, OSA, 77, 83, 84, 85, 86, 96, 97
 Noval, Manuel, OSA, 235
 Novales, Andrés, 32
 Noya, Manuel, OSA, 39
 Olave, Pedro, OSA, 150
 Olmedo, Manuel, OSA, 123
 Olmos, José, OSA, 339
 Orcasitas, Miguel Ángel, OSA, 419
 Origel, José María, 53, 54
 Ortega, José, 31
 Ortiz, Francisca, 383
 Ortiz, Pedro, OSA, 88, 98, 106
 Ossinger, Joannes Félix, OSA, 382, 397, 401
 Otero, Antonio, OSA, 82, 89, 98, 100, 104, 108, 119, 123, 124
 Otero, Juan, OSA, 142
 Pacheco, María, 377
 Padilla, José, OSA, 105, 121
 Padilla, Juan, 377
 Pagés, Narciso, OSA, 5, 128, 129
 Palma, Cesáreo de, OSA, 89
 Palomo, Antonio, OSA, 107
 Paniagua, Ricardo, OSA, 125-211
 Parra, Manuel, OSA, 265, 296
 Pascual, Fernando, 49, 53
 Pastor, Manuel, OSA, 4, 13, 71
 Pastrana, Apolinar, OFM, 218
 Paulo V, papa, 388
 Payo, Pedro, OP, 218, 223, 237, 238
 Pazos, Pedro de, OSA, 109
 Pedroso, José, 36
 Peláez, José, OSA, 7
 Peláez, Pedro, 37
 Peñuela, José, OSA, 88, 106
 Peñuela, Zoilo, OSA, 105
 Peralada, condesa de, 368
 Perdiguero e Iriarte, B., 238
 Perdriel, Julián, OP, 301-349
 Pereira, Francisco, OSA, 391
 Pérez de las Heras, Manuela, 215, 238
 Pérez de Urbel, Justo, OSB, 182
 Pérez Galdós, Benito, 370
 Pérez Redondo, Juan, OSA, 93
 Pérez, Gonzalo, OSA, 88, 107
 Pérez, Lorenzo, OSA, 81, 123,
 Pérez, Pedro, OSA, 170
 Petrocchini, Gregorio, OSA, 384
 Pinelo, Antonio de León, 374
 Pineyro, Domingo, OSA, 87
 Pio V, OP, papa, 159
 Pio X, papa, santo, 359, 364, 395
 Pizarro, Juan, OSA, 79, 83, 84, 87, 98, 102, 103, 108, 123, 124
 Pluche, M., 157
 Plumbino, Juan Bautista, OSA, 386
 Ponce de León, Basilio, OSA, 375, 398, 404
 Ponce, Luis, OSA, 78, 83, 92
 Pons, Rosa, 366
 Porras, Alonso de, OSA, 107
 Portilla, Mateo José de la, 53, 54
 Portillo y Aguilar, Sebastián del, OSA, 382, 385, 386, 391, 395, 397
 Prieto, Manuel, OSA, 79, 85, 91, 106, 110
 Prieto, Miguel, OSA, 87, 105, 120
 Primo de Rivera, Fernando, 214, 217, 227, 230, 236, 238
 Primo de Rivera, Mercedes, 215, 238
 Quijano, Juan, OSA, 379
 Quiroga, Francisco, OSA, 339
 Quirós, Francisco, OSA, 88
 Ragonesi, Francisco, 367
 Raimundo de Peñafort, OP, santo, 383
 Ramírez de Arellano, E., 238

- Ramírez, Juan de la Cruz, OSA, 312
 Ramírez, Mariano, 39, 40, 41, 42, 44, 50, 51, 53, 60, 62
 Ramos, Juan José, OSA, 108
 Real, Baldomero, OSA, 219, 235
 Real, Juan, OSA, 128
 Recio Blanes, Pilar, 369
 Redondo, Antonio, OSA, 215
 Reguera, Agustín, OSA, 77, 83, 84, 86, 96, 97, 101, 102, 119, 124
 Reguera, José, OSA, 83, 83, 84, 93
 Remigio de los Ángeles, OSA, 8
 Rendón, Ramón, OSA, 87, 103, 109
 Renouard de Sainte-Croix, Félix, 260
 Requena, Francisco Javier, OSA, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 92, 96
 Retana, Wenceslao Emilio, 10, 31, 33, 217, 229, 234, 272, 411
 Reyes, Eusebio, OSA, 306, 311, 312, 330, 339, 343, 344
 Ricafort, Mariano, 59, 243
 Riera P, Vidal, 377
 Río y Girona, Rafael del, OSA, 81
 Río, Pablo del, OSA, 88, 106
 Río, Toribio del, OSA, 88, 106, 121
 Rita de Casia, OSA, santa, 353, 363-371
 Ritzler, Remigius, OFMConv, 67
 Rivera, Agustín de, OSA, 92, 100, 105
 Riveros, José María, OSA, 309, 312, 318, 322, 339, 340
 Rizo (Riso), Miguel Jerónimo, OSA, 302, 303, 317, 337, 339, 340, 342, 346, 347
 Robertson, James A., 37, 58, 59, 240
 Rocha, Emilia T. de, 215
 Roco, José Manuel, OSA, 301, 302, 303, 317, 339, 343
 Rodríguez Baños, Tomás, OSA, 359
 Rodríguez Fontvella, Jose, OSA, 232
 Rodríguez Rodríguez, Isacio, OSA, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 20, 57, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 125, 126, 131, 136, 138, 141, 154, 157, 162, 213-238, 410-412, 422
 Rodríguez Varela, Luis, 31
 Rodríguez, Antolín, 140, 141
 Rodríguez, Francisco, OSA, 90
 Rodríguez, José, OSA, 81, 98, 103
 Rodríguez, Luis, OSA, 80, 88, 100, 103, 116, 120, 123
 Rodríguez, Ventura, 141
 Romero, Joaquín, OSA, 82
 Romero, Juan, OSA, 87
 Romero, Manuel, OSA, 89, 107
 Rotaèche, Pedro León de, 36, 37, 39, 40, 41, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 56, 69
 Roxas, Antonio de, OSA, 82
 Roy, Leonardo van, OSA, 159
 Roz, Diego, OSA, 88
 Roza, José Ignacio de la, 321
 Ruano, Francisco, OSA, 90, 98, 103, 106
 Ruano, Nicolás, OSA, 87
 Rubio, Luciano, OSA, 384
 Ruiz Casado, Vicente, OSA, 84, 93, 104
 Ruiz Polonio, Manuel, OSA, 8, 77, 92, 99
 Ruiz Polonio, Vicente, OSA, 79, 84-85, 119, 121, 124
 Ruiz, Martín, OSA, 92
 Ruiz, Rogelio, 238
 Sacristán, señor, 242
 Sáenz de Baranda, José, 238
 Sahelices González, Paulino, OSA, 407
 Saint Just de Gamir, Juana G. de, 215, 238
 Sáiz, Fulgencio, OSA, 8
 Salari, mons., 367
 Salas, Agustín de, OSA, 81, 85, 89, 103, 107
 Salas, Miguel de, OSA, 87, 105
 Salinas, Francisco, OSA, 88, 106, 120
 Samarra, María Querubina, OSA, 222
 San Diego, Salvador, 4
 Sánchez del Campo, Ignacio, 361
 Sánchez Delgado, Manuel Bernabé, 4
 Sánchez Jiménez, José, 18
 Sánchez Pérez, Emiliano, OSA, 301-349, 412, 417, 418, 419
 Sánchez, Agustín, OSA, 79, 84
 Sánchez, José, OSA, 88, 106
 Sánchez, Martín, OSA, 99, 103, 105
 Sánchez, Pedro, OSA, 308, 312, 340
 Sancho, Basilio, 59, 64
 Sandoval y Rojas, Francisco de, 388
 Santaella, Juan de, OSA, 87, 91, 123
 Santarén, Hilario, OSA, 235
 Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 215, 223-224, 234

- Santiago Vela, Gregorio de, OSA, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 20, 33, 35, 56, 57, 65, 66, 68, 71, 273, 373, 374, 375, 377, 380, 381, 385, 395, 402, 402
- Santos de Santa María, OSA, 39, 42, 43, 48, 49
- Sanz de Sanz, Luisa, 215, 238
- Sanz del Río, José, 141
- Sanz, Miguel, 238
- Sarallo (Zarallo), Miguel M^a, OSA, 80, 104, 106, 119
- Sarili, Sotero, 238
- Sarmiento, Juana Josefa, 334, 338
- Sarrio, Pedro, 60
- Sanco, José, OSA, 89, 107
- Schumacher, John N., 37, 58, 59, 64
- Scutomas de Molins, Carleta, 238
- Sefrin, Pirminus, OFMConv., 67
- Seguí, José, OSA, 62, 70, 71
- Segura, Mercedes, 362
- Sení de Basols, Juana, 238
- Septién, Dionisio, OSA, 87, 105, 110
- Sepúlveda, Inés de, 377, 380
- Serges, Aniceto, OSA, 282
- Seripando, Jerónimo, OSA, 391
- Serra, Ignacia, 362, 365
- Serrano, Francisco, OSA, 380
- Serrano, Juan, OSA, 7
- Serrano, Rafael, OSA, 93
- Sie, Juan, OSA, 160
- Sierra de la Calle, Blas, OSA, 16
- Siles, José de, OSA, 80, 85
- Siles, José Eduardo de, OSA, 87, 114
- Silva, Alonso de, OSA, 86, 87, 90, 121
- Silva, Fernando de, OSA, 87, 105
- Silva, Gregorio, OSA, 339
- Solano, Cristóbal, OSA, 93
- Soler, Hipólito, OFM, 346
- Soriano, Antonio, OSA, 87, 105
- Soto, Miguel de Jesús María, OSA, 122
- Suárez, Bernardino, OSA, 142
- Suárez, Nicolás, OSA, 397
- Talegón, Melitón, OSA, 228
- Tejada, Vicente de, OSA, 77, 83, 84, 103, 104, 108, 119, 120, 121, 124
- Terán, M., 132
- Tintorer y Tagel, José, OSA, 221, 222, 226
- Tobar, Santiago, OSA, 127, 130, 157, 160, 162, 165, 173, 179, 187
- Tomás de Aquino, OP, santo, 157, 395
- Tomás de Villanueva, OSA, santo, 157, 158, 159, 160, 165, 378, 408
- Tombo, Juan M., OSAS, 215
- Torija Escrich, Miguel, 238
- Tormo Sanz, Leandro, 59
- Torner, Juan, OSA, 407
- Torrado, Juan, OSA, 87, 98, 103, 110, 121
- Torres, Diego de, OSA, 88
- Torres, Mariano, 238
- Tournell, César, 238
- Treserra, Antonio, OSA, 243
- Trillo, Félix, OSA, 8
- Tuason de Rocha, Emilia, 238
- Tubangi, Helen R., 410
- Turlac, María Agustina, 222
- Ubierna, Benito, OSA, 215, 232, 235
- Uceda, duque de, 388
- Urban, Antonio, OSA, 81, 85, 93
- Urbano, Diego, OSA, 98
- Urbano, Vicente, OSA, 88, 106
- Urquizu, Pedro de, OSA, 128, 170-171
- Val, Honorato del, OSA, 352
- Valdeón Baruque, Julio, 4
- Valdés, Felipe, OSA, 339
- Valencia Castañeda, B., 182
- Valle, Restituto del, OSA, 352
- Valls, Manuel, 238
- Valverde, marqués de, 203
- Vargas Machuca, G. de, 238
- Vargas, José Luis, OSA, 80, 82, 85, 91, 93, 101, 102, 104, 118
- Vázquez Romero, Manuel, OSA, 105
- Vázquez, Francisco Javier, OSA, 95
- Vázquez, Ignacio, OSAS, 92, 99
- Vázquez, José Antonio, OSA, 79, 84, 89, 99, 103, 107, 108, 120
- Vega, Bartolomé de, OSA, 290
- Vega, José, OSA, 242
- Vehil, Andrés, OSA, 8
- Velasco, Ladislao, 41
- Velasco, Vicente, OSA, 359
- Vera, Bonifacio, OSA, 303, 305, 307, 309, 312, 313, 316, 318, 319, 322, 336, 338,

- 339, 344, 348
Vera, Isidro, OSA, 309, 312, 339, 348
Vera, Juan de Dios, OSA, 339
Vera, Manuel, OSA, 309, 312, 313, 337, 339, 340, 341, 348
Vergara, Juan, 238
Verónica de Binasco, OSA, beata, 413
Vicens Vives, J., 135
Vidal, Manuel, OSA, 88, 98
Vidal, Magín, 352
Vieira Pereira, María Antonia, OSA, 415
Vilá Valentí, J., 133
Vilar, P., 134
Villacorta, Francisco, OSA, 11, 13, 18, 25, 26, 28, 33, 35, 48, 53, 54-64, 65, 69, 241, 286
Villalobos, Andrés de, OFM, 56
Villalonga, Venancio, OSA, 101, 102, 110, 112, 117, 122
Villamediana, conde de, 390
Villanueva, Apolinario, OSA, 8
Villar Palasí, Vicente, 418
Villarroig, Isidro, OSA, 113
Villavicencio, Lorenzo de, OSA, 159
Villegas de Ortega, Carmen, 238
Vivancos Arigita, Paola, 414
Vivas, Miguel, OSA, 125, 129, 137, 138, 153, 154, 155, 156
Vivero, Juan de, OSA, 408
Wouters, Martin, OSA, 159
Zabala, A., 197
Zafra, Bartolomé de, OSA, 78, 84, 86, 93, 96, 108
Zafra, Juan de, OSA, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 96
Zaide, Gregorio F., 32
Zaide, Sonia M., 32
Zallo, Juan, OSA, 410
Zamora, Elado, OSA, 215
Zapata, Isidoro, OSA, 339, 340
Zárate, Concepción R. de, 238
Zugasti, Juan, OSA, 240, 241
Zulaibar, Juan Antonio, OP, 14, 23, 24, 28, 29, 30, 34, 36, 56, 60

Índice general

BLANCO ANDRÉS, Roberto, <i>Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis</i>	3-75
ALONSO, Carlos, OSA, <i>Capítulos provinciales y congregaciones intermedias de la provincia de Andalucía ((1825-1832)</i>	77-124
PANIAGUA, Ricardo, OSA, <i>La alimentación y la vida cotidiana en el Real Colegio-Seminario de los Agustinos Filipinos de Valladolid en el siglo XVIII</i>	125-211
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio – ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, OSA, <i>Las Agustinas Misioneras y el Asilo de Mandaloya (Filipinas) 1883-1890</i> ..	213-238
HERNÁNDEZ, Policarpo, OSA, <i>Descripción corográfica de la provincia de Ilocos Norte. Un escrito inédito del P. José Nieto, OSA.</i>	239-300
SÁNCHEZ PÉREZ, Emiliano, OSA, <i>Los Agustinos de Cuyo y la Comisaría de Regulares en el Archivo dominicano de Buenos Aires</i>	301-349
CARMONA MORENO, Félix, OSA, <i>Algunos aspectos de la acción social de los agustinos en Mallorca</i>	351-371
APARICIO LÓPEZ, Teófilo, OSA, <i>Fray Juan de Castro, lumbrera de la Orden y predicador de la Corte</i>	373-405
RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS	407-423
ÍNDICE DE NOMBRES DE PERSONAS	425-435
ÍNDICE GENERAL	437-435

**PUBLICACIONES PERIODICAS
DE LOS
AGUSTINOS DE ESPAÑA**

La Ciudad de Dios

Real Monasterio - 28200 San Lorenzo de
El Escorial (Madrid)

Archivo Agustiniانو

Filipinos, 7 - 47007 Valladolid

Religión y Cultura

Columela, 12 - 28001 Madrid

Revista Agustiniانو

Ramonet, 3 - 28033 Madrid

Estudio Agustiniانو

Filipinos, 7 - 47007 Valladolid

NOVEDADES

- 1 Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Agustinos españoles, paradigma del 98, y otros estudios*, Valladolid 1999, pp. 428. Euros 16.85.
- 2 Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Miguel de los Santos Rubín de González, misionero y poeta en Filipinas. Biografía, estudio crítico y notas*, Valladolid 2000, pp. 217. Euros 12.65.
- 3 Carlos ALONSO, *Antonio de Gouvea, OSA, Diplomático y Visitador apostólico en Persia (+ 1628)*, Valladolid 2000, pp. 229. Euros 12.65.
- 4 Teófilo APARICIO LÓPEZ, *Los Agustinos españoles en la vanguardia de la ciencia y la cultura*: vol. III, Valladolid 2000, pp. 355. Euros 16.25.
- 5 Tomás GONZÁLEZ CUELLAS, *P. Agustín María de Castro, misionero inquieto, investigador, historiador y viajero*, Valladolid 2001, pp. 338. Euros 15.05.
- 6 Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ- Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Diccionario bio-bibliográfico de los agustinos en Iquitos*, Valladolid 2001, 2 vols.: vol. I, pp. 309. Euros 18.03; vol. II: pp. 342. Euros 21.04.
- 7 Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ- Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Monumenta Histórico-Agustiniana de Iquitos*, Valladolid 2001, 3 vols.: vol. I, pp. 610. Euros 36.06; vol. II, pp. 600. Euros 36.06; vol. III, pp. 578. Euros 36.06.
- 8 Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Diccionario bio-bibliográfico de los Agustinos en Venezuela (1951-2001)*, Valladolid 2001, pp. 445. Euros 30.05.
- 9 Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Los Agustinos en Venezuela (1951-2001. Labor socio-cultural y religiosa*, Valladolid 2001, pp. 580. Euros 39.07.
- 10 Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, OSA Y Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *"Fondo de Filipiniana" en la biblioteca de Agustinos de Valladolid*, Valladolid, Editorial Estudio Agustiniano, 2002-2003, 6 volúmenes. Euros 30,00 cada uno.
- 11 Carlos ALONSO, OSA, editor, *Libro becerro del convento de San Agustín de Valladolid*, Valladolid, Editorial Estudio Agustiniano, 2003, pp. 386. Euros 27,40.